III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

1459 *Resolución de 15 de octubre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicios 2008 y 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 15 de octubre de 2013, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicios 2008 y 2009,

ACUERDA:

1. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas asume el contenido del citado Informe.

Instar al Tribunal de Cuentas a:

2. Elaborar las instrucciones y directrices técnicas a las que se ha de atener el sector público autonómico a la hora de remitir sus datos al Tribunal de Cuentas a fin de que los análisis se puedan realizar de forma homogénea.

Instar a las Comunidades y Ciudades Autónomas a:

3. Cumplir con la obligación de rendir cuentas en el plazo y forma establecido, incluyendo la contabilidad analítica que permita analizar el rendimiento de los servicios públicos, poniendo así de manifiesto la eficiencia en la gestión de cada Comunidad Autónoma.

4. Reiterar la necesidad de una normativa autonómica suficiente de las Fundaciones Públicas y de los consorcios.

5. Exigir a los responsables de las entidades que conforman su correspondiente sector público el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas individuales de cada ejercicio económico en plazo y forma, incluyendo todos los estados contables y la documentación prevista en la normativa reguladora.

6. Elaborar los correspondientes Presupuestos Generales, atendiendo adecuadamente a la viabilidad de los ingresos y la realidad de los gastos que se prevén para el ejercicio, a fin de evitar, en lo posible, los elevados porcentajes de modificaciones presupuestarias que se indican en el Informe del Tribunal de Cuentas; así como que incorporen a los mismos los objetivos e indicadores adecuados que permitan realizar un seguimiento de su grado de consecución y el grado de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos públicos.

7. En materia de ejecución presupuestaria, adoptar las medidas necesarias para una adecuada contabilización de los derechos y obligaciones y una correcta llevanza y actualización de los inventarios, a fin de reflejar con claridad la situación patrimonial de la Comunidad o Ciudad Autónoma.

8. Reforzar las medidas encaminadas a reducir su sector público, a través de procesos de fusión, absorción y, en su caso liquidación de entes públicos, especialmente aquellos con objetos y actividades coincidentes.

9. En el ámbito de la contratación administrativa, adoptar las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación ajusten su actividad a los requisitos establecidos en la normativa de contratos del sector público y efectúen una rigurosa planificación y justificación de la necesidad de los contratos a celebrar, a fin de evitar, en lo posible, las sucesivas modificaciones de los contratos iniciales, así como las prórrogas injustificadas, como exige la correcta utilización de los recursos públicos.

cve: BOE-A-2014-1459

10. En el ámbito de la contratación administrativa, concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, con objeto de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, conforme al principio de economía en la gestión de fondos públicos.

11. Promover las medidas oportunas para dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, y,en relación con ello, en el supuesto de que no las hubieran adoptado, implanten medidas de un mayor rigor en la gestión pública en aras de una contención del déficit en la determinación del resultado presupuestario, así como de una progresiva reducción del endeudamiento tanto directo de la Administración General como indirecto a través de las sociedades y entidades del sector público autonómico.

12. En la gestión de las líneas de subvención, a efectos de mejorar el control interno, potenciar la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos.

13. Racionalizar su sector público con estricto respeto a sus competencias.

Instar a las Universidades públicas para que en el futuro procedan a:

14. Aprobar sus presupuestos antes del inicio del ejercicio, a fin de evitar el comienzo de la gestión con presupuestos prorrogados del año anterior.

15. Elaborar con rigor sus presupuestos, incluyendo en ellos toda su actividad docente e investigadora para así evitar las relevantes modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas.

16. Elaborar los estudios pertinentes que permitan adecuar los recursos humanos a las necesidades reales del servicio público que prestan. A tales efectos deben coordinar su oferta a la demanda social y real de la enseñanza mediante la asignación eficiente de los recursos docentes, ajustando su capacidad productiva a la realidad de su demanda y de su capacidad financiera.

17. Dar la máxima transparencia respeto al porcentaje que cubren las tasas universitarias en el coste total para cada una de las enseñanzas, así como el porcentaje de los costes de cada centro universitario que queda cubierto con becas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2013.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.–La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

cve: BOE-A-2014-1459

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIOS 2008 y 2009

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 27 de Junio de 2013, el Informe de Fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicios 2008 y 2009, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.

cve: BOE-A-2014-1459

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS
I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS
I.3 LIMITACIONES

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1 RENDICIÓN DE CUENTAS
II.2 REMISIÓN DE CONTRATOS

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

III.1.1 Liquidación del Presupuesto

III.1.1.1 Modificaciones presupuestarias
III.1.1.2 Ejecución del presupuesto

III.1.1.2.1 Obligaciones y derechos reconocidos
III.1.1.2.2 Incidencia del gasto sanitario en determinadas CC.AA.

III.1.1.3 Resultados y saldos de la ejecución presupuestaria
III.1.1.4 Financiación del ejercicio

III.1.2 Situación Patrimonial

III.1.2.1 Balance

A) Inmovilizado
B) Deudores
C) Tesorería
D) Acreedores

III.1.2.2 Resultado económico-patrimonial
III.1.2.3 Memoria

A) Remanente de Tesorería
B) Compromisos de gastos para ejercicios futuros

III.2 PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1 Aspectos generales
III.2.2 Dotaciones y Financiación de las mismas
III.2.3 Ejecución de los Proyectos

III.3 UNIVERSIDADES

III.3.1 Introducción
III.3.2 Rendición de Cuentas
III.3.3 Resultados de la fiscalización

A) Análisis contable
B) Gestión

cve: BOE-A-2014-1459

IV. EMPRESAS PÚBLICAS
V. FUNDACIONES PÚBLICAS
VI. CONSORCIOS PÚBLICOS
VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
VIII. ENDEUDAMIENTO
IX. SUBVENCIONES

IX.1 MARCO NORMATIVO
IX.2 RESULTADOS DE LAS FISCALIZACIONES

X. AVALES
XI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
XII. CONCLUSIONES
ANEXOS

cve: BOE-A-2014-1459

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.1 Entidades del Sector público autonómico 2008
Cuadro 1.2 Entidades del Sector público autonómico 2009
Cuadro 2.1 Rendición de cuentas 2008
Cuadro 2.2 Rendición de cuentas 2009
Cuadro 3.1 Contratos recibidos según su naturaleza 2008
Cuadro 3.2 Contratos recibidos según su naturaleza 2009
Cuadro 4.1 Contratos recibidos según forma de adjudicación 2008
Cuadro 4.2 Contratos recibidos según forma de adjudicación 2009
Cuadro 5.1 Liquidación del presupuesto por subsectores 2008
Cuadro 5.2 Liquidación del presupuesto por subsectores 2009
Cuadro 6 Créditos finales: ejercicios 2006 a 2009. Administraciones Generales
Cuadro 7 Previsiones finales: ejercicios 2006 a 2009. Administraciones Generales
Cuadro 8.1 Gasto sanitario 2008
Cuadro 8.2 Gasto sanitario 2009
Cuadro 9 Evolución del gasto sanitario
Cuadro 9.a Evolución de las obligaciones del gasto sanitario. Obligac. reconocidas pptariamente.
Cuadro 9.b Evolución de las obligaciones del gasto sanitario. Obligac. pdtes. de aplicar a Ppuesto.
Cuadro 10.1 Resultados y saldos presupuestarios agregados. Administraciones Generales 2008
Cuadro 10.2 Resultados y saldos presupuestarios agregados. Administraciones Generales 2009
Cuadro 11 Resultado presupuestario: 2006 a 2009. Administraciones Generales
Cuadro 12.1 Incidencias y salvedades sobre resultados ppuestarios. Admones. Generales 2008
Cuadro 12.2 Incidencias y salvedades sobre resultados ppuestarios. Admones Generales 2009
Cuadro 13.1 Financiación de las Comunidades Autónomas 2008
Cuadro 13.2 Financiación de las Comunidades Autónomas 2009
Cuadro 14.1 Recursos. Ley 21/2001. 2008
Cuadro 14.2 Recursos. Ley 22/2009. 2009
Cuadro 15.1 Otros recursos 2008
Cuadro 15.2 Otros recursos 2009
Cuadro 16.1 Recursos propios 2008
Cuadro 16.2 Recursos propios 2009
Cuadro 17.1 Magnitudes agregadas de Balance. Administraciones Generales 2008
Cuadro 17.2 Magnitudes agregadas de Balance. Administraciones Generales 2009
Cuadro 18.1 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-patrimoniales. Admnes. Grales 2008
Cuadro 18.2 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-patrimoniales. Admnes. Grales 2009
Cuadro 19.1 Remanente de Tesorería. Administraciones Generales 2008
Cuadro 19.2 Remanente de Tesorería. Administraciones Generales 2009
Cuadro 20.1 Compromisos gastos ejercicios futuros. Administraciones Generales 2008
Cuadro 20.2 Compromisos gastos ejercicios futuros. Administraciones Generales 2009
Cuadro 21.1 Distribución por CCAA en la participación del FCI 2008
Cuadro 21.2 Distribución por CCAA en la participación del FCI 2009
Cuadro 22 Informes de fiscalización de Universidades Públicas (UUPP) remitidos al TCu
Cuadro 23 Ejecución del Presupuesto de gastos por Comunidades (UUPP). 2008 y 2009
Cuadro 24 Ejecución del Presupuesto de ingresos por Comunidades (UUPP). 2008 y 2009
Cuadro 25 Planes de Incentivos a jubilaciones voluntarias anticipadas del PDI funcionario (UUPP)
Cuadro 26 Número de Personas acogidas a los planes de incentivos
Cuadro 27 Importes satisfechos con cargo a los planes de incentivos
Cuadro 28.1 Magnitudes agregadas de Balance. Empresas Públicas
Cuadro 28.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Empresas Públicas
Cuadro 29 Endeudamiento financiero (2006-2009). Empresas Públicas
Cuadro 30.1 Magnitudes agregadas de Balance. Fundaciones
Cuadro 30.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Fundaciones
Cuadro 31.1 Magnitudes agregadas de Balance. Consorcios PGCP.
Cuadro 31.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Consorcios PGCP

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 31.3 Magnitudes agregadas de Balance. Consorcios PGC.
Cuadro 31.4 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Consorcios PGC
Cuadro 32.1 Cumplimiento objetivo estabilidad pptaria 2008. Necesidad/capacidad de financiación.
Cuadro 32.2 Cumplimiento objetivo estabilidad pptaria 2009. Necesidad/capacidad de financiación.
Cuadro 33.1 Pasivos financieros. Administraciones Generales 2008
Cuadro 33.2 Pasivos financieros. Administraciones Generales 2009
Cuadro 34 Evolución de pasivos financieros: ejercicios 2006-2009. Administraciones Grales.
Cuadro 35.1 Endeudamiento financiero 2008. Admnes. Grales. y Empresas Públicas
Cuadro 35.2 Endeudamiento financiero 2009. Admnes. Grales. y Empresas Públicas
Cuadro 36.1 Transferencias 2008
Cuadro 36.2 Transferencias 2009
Cuadro 37.1 Avales 2008. Administraciones Generales
Cuadro 37.2 Avales 2009. Administraciones Generales
Cuadro 38.1 Contratos examinados por el Tribunal de Cuentas 2008
Cuadro 38.2 Contratos examinados por el Tribunal de Cuentas 2009
Cuadro 39.1 Contratos examinados por su naturaleza 2008
Cuadro 39.2 Contratos examinados por su naturaleza 2009
Cuadro 40.1 Contratos examinados por forma de adjudicación 2008
Cuadro 40.2 Contratos examinados por forma de adjudicación 2009

cve: BOE-A-2014-1459

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (C.E.) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 153.d) C.E. asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas se hayan ido dotando de un órgano de control externo (OCEx) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 26 de enero de 2012, el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2012. Se incluye en este programa, a iniciativa del propio Tribunal, la fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2008 y 2009. Al igual que en el informe anterior, se abarcan dos ejercicios con el fin de acercar las actuaciones fiscalizadoras al tiempo en que se desarrolla la gestión, conseguir una mejor coordinación de las funciones del Tribunal de Cuentas desde un punto de vista global y evitar, en la medida de lo posible, los desfases temporales en la obtención de los resultados de las fiscalizaciones llevadas a cabo. Con fecha de 23 de febrero de 2012, el Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este Informe.

El «Informe del sector público autonómico para los ejercicios 2008 y 2009» es una síntesis de los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEx). Por otra parte, el Informe complementa a los de las Declaraciones relativas a las Cuentas Generales del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Durante los ejercicios 2008 y 2009, las 12 Comunidades Autónomas fiscalizadas por sus respectivos OCEX son Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Illes Balears, Madrid, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. Las 5 restantes Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009 se han realizado con el objetivo de alcanzar la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordado en el Consejo de Ámsterdam de 1997, limitando la utilización del déficit público. La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, establecen los mecanismos de coordinación y cooperación efectiva entre el Estado y las Comunidades Autónomas para lograr el objetivo de la estabilidad presupuestaria.

En el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, el «Informe del sector público autonómico para los ejercicios 2008 y 2009» recoge los aspectos más relevantes y significativos de la gestión económico-financiera y de la situación patrimonial, partiendo, para su elaboración, tanto del resultado de los procedimientos de fiscalización realizados por el Tribunal de Cuentas en las Comunidades Autónomas que no cuentan con OCEx en dicho ejercicio o que, contando con ellos, no han iniciado sus tareas, como de los resultados de los informes de fiscalización elaborados por los OCEx y remitidos al Tribunal de Cuentas.

Se fiscalizan en Administraciones públicas la Administración general, los organismos autónomos, entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundizará en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación y ayudas públicas recibidas. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector publico autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando las normas sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos «coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras», debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y

cve: BOE-A-2014-1459

practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). En el proceso, se ha tenido en cuenta el documento adoptado por el Tribunal de Cuentas y los OCEX de las Comunidades Autónomas en la reunión celebrada en Pamplona, el 22 de octubre de 2009, sobre «Contenidos mínimos de la información común a disposición del Tribunal de Cuentas para la elaboración del Informe anual del sector público autonómico».

El presente Informe puede ampliarse con los informes territoriales de fiscalización, aprobados por el Pleno del Tribunal, que se relacionan a continuación:

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2008 y 2009.
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicios 2008 y 2009.
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicios 2008 y 2009.
Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja ejercicios 2008 y 2009.
Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2008 y 2009.
Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicios 2008 y 2009.
Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2008 y 2009.

Igualmente puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes a los ejercicios 2008 y 2009 de sus respectivas Comunidades Autónomas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la Constitución (C.E) se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebral de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 C.E., imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el artículo 14 C.E., dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 C.E.), cumpliendo así el principio de solidaridad del artículo 2.º C.E. y el equilibrio interregional que late en el número 1 del artículo 138 C.E.

La competencia de las Comunidades Autónomas para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el artículo 156.1 C.E., disponiendo que «las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles». Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre Comunidades, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Además, debe recordarse que tras la adhesión de España a la Unión Europea, las regiones españolas de menor renta pasaron a ser beneficiarias de los Fondos Estructurales europeos, que han proporcionado recursos adicionales para inversión.

El núm. 3 del referido artículo 157 C.E. dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), de 1980, formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CC.AA..

La garantía de la autonomía financiera en su vertiente de gasto, sin perjuicio de las fuentes de financiación condicionada que regula la LOFCA, exige la libertad de los órganos de gobierno autonómicos para la distribución del gasto público dentro del marco de sus competencias; como sostiene el Tribunal Constitucional desde su sentencia 13/1992, las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera de gasto en la medida en que puedan elegir y realizar sus propios objetivos políticos, administrativos, sociales o económicos con independencia de cuáles hayan sido las fuentes de los ingresos que nutren sus Presupuestos.

cve: BOE-A-2014-1459

El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado; así, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó un sistema de financiación que se recogió en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía. Este modelo tiene por objeto garantizar la sostenibilidad financiera e implica un paso adelante en el ámbito de la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre comunidades autónomas. Se crea el Fondo de Suficiencia para proporcionar a las regiones los recursos necesarios para cubrir plenamente sus necesidades de financiación.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó el 15 de julio de 2009 un nuevo sistema de financiación autonómica, que se reguló mediante las correspondientes normas legales [Ley Orgánica 3/2009 y Ley 22/2009), que se aprobaron en diciembre de 2009 y se aplicarán a partir de 1 de enero de 2009. Este nuevo sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el nuevo Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)] y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las comunidades autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta. Para ello, el 80% de los recursos transferidos se reservan para cubrir los servicios públicos fundamentales y el 20% restante se utiliza para abonar los gastos en otros ámbitos sobre las que las comunidades autónomas tienen competencias.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria el marco normativo vigente en el Estado español desde 2003, recoge las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento» suscrito por los países de la UE en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997 y se concreta en nuestro ordenamiento jurídico en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la LO 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Como consecuencia de esta legislación, las CCAA están obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tanto para el sector de sus Administraciones públicas, como para el sector denominado de mercado, financiado mayoritariamente con ingresos comerciales.

I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al artículo cuatro de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se integran las Comunidades Autónomas. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.c de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, que menciona a la Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales; se incluyen también los entes mencionados en el número 2 del citado artículo. En el ejercicio 2009, el ámbito subjetivo de los Informes anuales de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas y los OCEx incluía en torno a 1.650 entidades públicas.

El 20 de julio de 2006, entra en vigor la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Según recoge su artículo 2, esta nueva figura, las Agencias Estatales, son entidades de Derecho público, dotadas de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía de gestión, facultadas para ejercer potestades administrativas, creadas por el Gobierno para el cumplimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias. El artículo 3 establece que su creación requiere autorización por Ley y se produce con la aprobación de su Estatuto por Real Decreto.

cve: BOE-A-2014-1459

La Disposición Final Primera de la Ley modifica la redacción del artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El artículo 31 de la Ley establece que el control externo de la gestión económico-financiera de las Agencias Estatales corresponde al Tribunal de Cuentas.

Teniendo como base esta legislación durante el periodo fiscalizado se han creado o reconvertido algunas entidades públicas autonómicas en Agencias (Andalucía).

El informe tiene como objetivo analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía. También están entre sus objetivos analizar las empresas, fundaciones y consorcios públicos autonómicos, sus principales resultados, los posibles supuestos de disolución, las subvenciones y ayudas recibidas de las administraciones públicas y el endeudamiento. Asimismo, se procederá a verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En los cuadros siguientes se presentan las entidades del Sector Público Autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX de acuerdo con los diversos Informes anuales aprobados correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Cuadro 1.1 Entidades del Sector Público Autonómico (2008)

Comunidades	Organismos Autónomos y Agencias	Entes públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorcios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	17	—	59	38	25	—	—	10	149
Aragón	6	9	36	17	7	2	—	1	78
Canarias	11	3	20	10	1	—	—	2	47
Cantabria	7	6	34	11	5	1	—	1	65
Castilla-La Mancha	9	1	20	26	4	—	—	1	61
Castilla y León	4	5	8	15	2	—	—	4	38
Cataluña	29	3	70	2	34	—	—	8	146
Extremadura	5	7	27	12	10	—	—	1	62
F. de Navarra	12	2	35	6	—	—	—	1	56
Galicia	13	11	24	69	6	—	—	3	126
Illes Balears	5	1	29	21	89	—	—	1	146
La Rioja	4	4	6	9	1	—	—	1	25
Madrid	16	—	67	49	34	1	1	6	174
País Vasco	6	—	60	15	—	—	—	1	82
Ppdo. de Asturias	9	6	31	14	2	—	—	1	63
Región de Murcia	9	1	29	23	28	—	—	2	92
C. Valenciana	11	—	48	36	—	—	6	5	106
Ciudad A. Ceuta	6	1	13	1	1	—	—	—	22
Ciudad A. Melilla	4	1	4	—	—	—	—	—	9
TOTAL	183	61	**620**	**374**	249	4	7	49	**1.547**

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 1.2 Entidades del Sector Público Autonómico (2009)

Comunidades	Organismos Autónomos y Agencias	Entes públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorcios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	17	—	61	40	35	—	—	10	163
Aragón	6	9	36	17	7	2	—	1	78
Canarias	11	3	21	10	—	—	—	2	47
Cantabria	8	6	38	11	5	1	—	1	70
Castilla-La Mancha	9	1	20	38	4	—	—	1	73
Castilla y León	4	6	9	17	2	—	—	4	42
Cataluña	30	3	73	31	65	—	—	8	210
Extremadura	6	7	28	15	11	—	—	1	68
F. de Navarra	12	2	40	7	—	—	—	1	62
Galicia	13	11	24	68	7	—	—	3	126
Illes Balears	5	2	31	22	93	—	—	1	154
La Rioja	4	4	5	10	1	—	—	1	25
Madrid	16	—	67	48	37	1	1	6	176
País Vasco	6	—	61	s/d	—	—	—	1	68
Ppdo. de Asturias	10	6	31	14	2	—	—	1	64
Región de Murcia	9	1	30	23	29	—	—	2	94
C. Valenciana	11	—	45	37	—	—	6	5	104
Ciudad A. Ceuta	6	1	13	1	1	—	—	—	22
Ciudad A. Melilla	4	1	4	—	—	—	—	—	9
TOTAL	**187**	**63**	**637**	**409**	**299**	**4**	**7**	**49**	**1.655**

I.3 LIMITACIONES

Sigue siendo una limitación en la elaboración de este tipo de informe la diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales elaboradas por las CC.AA. y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los elaborados por los distintos órganos de control externo de las CC.AA. En Castilla y León, los informes se basan en datos agregados y consolidados indistintamente, lo que dificulta el análisis comparado con el resto de las CC.AA.

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Andalucía la presenta a partir de 2004, si bien continúa sin profundizarse en la determinación de los objetivos y en la construcción de los oportunos indicadores para llevar a cabo un análisis del cumplimiento de tales objetivos.

En Aragón, Cantabria y Principado de Asturias los presupuestos de gastos por programas no contienen objetivos e indicadores definidos y suficientemente explícitos, a lo que hay que añadir la carencia de contabilidad analítica por lo que no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos; para verificar si la gestión económico financiera se ha ajustado a los principios de economía, eficacia y eficiencia son esenciales las memorias que contienen el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Carecen de esta información: Aragón, Cantabria, Extremadura, Murcia, Principado de Asturias, C. Valenciana, Ceuta y Melilla.

cve: BOE-A-2014-1459

El sistema contable no permite un seguimiento adecuado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación y del remanente de tesorería, así como para determinar los compromisos de ingresos susceptibles de financiar créditos para gastos del ejercicio en Andalucía, Cantabria, Canarias, Extremadura, Foral de Navarra (en 2008), Galicia, Illes Balears, País Vasco, Principado de Asturias, Ceuta y Melilla.

En Andalucía no se incluyen dentro de los gastos con financiación afectada los financiados con endeudamiento público y recursos procedentes del Estado en el ámbito de la L 39/2006 de 14 de diciembre.

La carencia en la mayoría de las CC.AA. de un inventario de bienes y derechos completo, actualizado y valorado (Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja, Principado de Asturias, Murcia, C. Valenciana, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), así como la no implantación en ambos ejercicios del PGCP completo.

En Illes Balears no permiten el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados económico-patrimoniales registrados en el ejercicio. Navarra elabora los estados financieros según el PGCP del Estado de 1994 y el País Vasco según un Plan de Cuentas pendiente de aprobar.

Prácticamente con carácter general no hay conciliación entre inventario y cuenta del inmovilizado.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las Comunidades Autónomas, a tenor del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los artículos 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 35 de la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los artículos 204 y 190.1 de la LHL en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

En 2009, en relación con 2007, diez Comunidades aumentan en 31 el número total de sus OO.AA. y Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo (Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Melilla).

El crecimiento del conjunto de Entidades del Sector Público Autonómico, de las que se tiene conocimiento, ha sido de 220 en el ejercicio 2008 respecto a 2007 y de 124 en el 2009 respecto al ejercicio anterior. Las Empresas públicas, que en 2007 eran 602, han pasado a ser 620 en 2008 y 637 en 2009. Respecto al 2007, al final del periodo fiscalizado, las Fundaciones se han incrementado en 137 y los Consorcios en 153. Los OO.AA. y Agencias han pasado de 171 en 2007 a 187 en 2009 y los entes públicos de derecho administrativo aumentan en 14 en ese periodo.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas se han rendido en ambos ejercicios dentro de los plazos establecidos, con las excepciones siguientes: Aragón y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han rendido fuera de plazo en 2008 y en 2009.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios.

En Madrid, nueve entes del Sector Público del artículo 6 de la Ley de Hacienda han rendido cuentas con arreglo al PGC, por lo que se han incluido en el subsector de Entes Públicos empresariales y Empresas Públicas.

En Cataluña, en 2008, no constan las relaciones nominales de Fundaciones y Consorcios. En el País Vasco solamente se tiene conocimiento de la relación de Fundaciones en 2008, careciéndose de datos para 2009. En esta Comunidad no constan datos de Consorcios.

La entrada en vigor de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, en su Disposición Adicional Quinta, regula la transformación de Organismos Públicos en Agencias Estatales. Con base en esta legislación, algunas Comunidades Autónomas como Andalucía

cve: BOE-A-2014-1459

han emitido su propia legislación, Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dando cabida a la nueva figura de las Agencias. En aplicación de esta normativa, se crea en 2008 la Agencia de Régimen Especial Agencia Tributaria de Andalucía y se procede a transformar en Agencias varios Organismos Autónomos. No obstante, a efectos de la fiscalización de las Cuentas Generales la Cámara de Cuentas de Andalucía incluye a las Agencias como OO.AA.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

A) Organismos Autónomos

No han rendido cuentas 7 Organismos Autónomos en 2008 y 7 en 2009, de acuerdo con el siguiente desglose por Comunidades: Andalucía, 3 en 2008 y 1 en 2009; Cantabria, 1 en 2008 y 2 en 2009; Extremadura, 1 en 2009; Galicia, 1 en 2009 y Comunidad Valenciana, 3 en 2008 y 2 en 2009.

Han rendido las cuentas fuera de plazo un total de 19 Organismos Autónomos en 2008 y 20 en 2009, correspondientes a: Aragón, 6 en 2008 y 6 en 2009; Canarias, 3 en 2008 y 1 en 2009; Cataluña, 3 en 2009; Ceuta, 6 en 2008 y 6 en 2009; y Melilla, 4 en cada uno de los ejercicios 2008 y 2009 (uno incluido en la Administración General).

B) Entidades Públicas

No han rendido cuentas: 8 Entidades Públicas en 2008 y 5 en 2009. El desglose por Comunidades es el siguiente: Cantabria, 3 en 2008 y una en 2009; Castilla y León, 1 en 2008 y 2 en 2009; Galicia, 2 en 2008; Principado de Asturias, 1 en 2008 y 2009 y Ceuta, 1 en 2008 y 2009.

Han rendido cuentas fuera de plazo 10 Entidades en 2008 y 10 en 2009, correspondiendo 9 a Aragón y 1 a Melilla, en ambos ejercicios.

C) Empresas Públicas y Entes Públicos Empresariales

No han rendido cuentas en 2008, 29 Sociedades Públicas y 31 en 2009, de acuerdo con el desglose siguiente: Andalucía, 7 en 2008 y 6 en 2009, Canarias, 1 en 2008 y 1 en 2009; Cantabria, 3 en 2008 y 2 en 2009; Cataluña, 6 en 2008 y 10 en 2009; Madrid, 2 en 2008 y 3 en 2009; Principado de Asturias, 2 en 2008 y 2 en 2009; Región de Murcia, 5 en ambos ejercicios; Valencia, 1 en 2008 y Ceuta, 2 en 2008 y 2 en 2009.

Han rendido cuentas fuera de plazo 102 Sociedades Públicas en 2008 y 126 en 2009 , correspondientes a: Andalucía, 4 en 2008; Aragón, 36 en ambos ejercicios 2008 y 2009; Cantabria, 5 en 2008 y 3 en 2009; Castilla-La Mancha, 1 en 2008; Cataluña, 43 en 2009; Extremadura, 3 en 2008 y 4 en 2009; Illes Balears, 2 en 2008; Madrid, 22 en 2008 y 8 en 2009; Principado de Asturias, 14 en 2008 y 17 en 2009; Ceuta, 11 en 2008 y 11 en 2009 y Melilla, 4 en ambos ejercicios.

D) Fundaciones

No han rendido cuentas 46 fundaciones en 2008 y 88 en 2009, de acuerdo con el siguiente desglose por Comunidades: Andalucía, 12 en 2008 y 11 en 2009; Aragón, 4 en 2008 y 5 en 2009; Cantabria, 2 en 2008 (una de ellas no figura en el Registro de Fundaciones) y 1 en 2009; Castilla-La Mancha, 2 en 2008 y 11 en 2009; Castilla y León, en 2008 una de nueva creación; Cataluña, en 2009, 13(No se tiene constancia de su denominación); Extremadura, 1 en 2008 y 1 en 2009; Galicia, 8 en 2008 y 15 en 2009; Illes Balears, 3 en 2008 y 3 en 2009 (En fase de alegaciones al Informe de la Cuenta General de 2009, se informa que una de ellas acordó su extinción en diciembre de 2007 y la otra presenta escritura de disolución en febrero de 2008); La Rioja, una en 2009, de nueva creación; Madrid, 11 en 2008 y 24 en 2009; Principado de Asturias, 1 en 2008 y 1 en 2009; Región de Murcia , 1 en 2008 y 1 en 2009 y Comunidad Valenciana, 1 en 2009.

Han rendido cuentas fuera de plazo 69 Fundaciones en 2008 y 81 en 2009 correspondientes a: Aragón, 4 en 2008 y 3 en 2009; Cantabria, 3 en 2008 y 3 en 2009; Castilla-La Mancha, 11 en 2008 y 9 en 2009; Cataluña, 2 en 2008 y 11 en 2009; Extremadura, 4 en 2008 y 6 en 2009; Galicia, 9 en 2008 y 11 en 2009; Illes Balears, 2 en 2008; La Rioja,1 en ambos ejercicios 2008 y 2009; Madrid, 7 en 2009; Principado de Asturias, 9 en 2008 y 7 en 2009; Región de Murcia, 22 en 2008 y 22 en 2009; Comunidad Valenciana, 1 en 2008 y Ceuta,1 en ambos ejercicios 2008 y 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

E) Consorcios

No han rendido cuentas 62 Consorcios en 2008 y 115 en 2009, según el desglose por Comunidades siguiente: Andalucía, en 2008 no hay datos sobre la rendición de los 25 Consorcios que se indica existen en la Comunidad y en 2009 de 10; Aragón, 1 en 2008 y 2009; Cantabria, 2 en 2008 y 2009 (uno de ellos no rinde las cuentas de acuerdo con el PGCP que le es de aplicación y otro no consta la aprobación previa por su Consejo de Gobierno); Castilla y León,1 en 2008 y 2009; Cataluña, 12 en 2008 y 25 en 2009 (No consta su denominación); Extremadura, 2 en 2008 y 3 en 2009; Galicia, 2 en 2008 y 2 en 2009; Illes Balears, 18 en 2008 y 35 en 2009; Madrid, 20 en 2008 y 31 en 2009 y Región de Murcia, 4 en 2008 y 5 en 2009.

Han rendido cuentas fuera de plazo 50 Consorcios en 2008 y 97 en 2009 correspondientes a: Aragón,1 en 2008 y 1 en 2009; Cantabria, 1 en 2009; Castilla-La Mancha, 1 en 2008 y 1 en 2009; Cataluña, 15 en 2008 y 27 en 2009; Extremadura, 6 en 2008 y 6 en 2009; Galicia,1 en 2008 y 4 en 2009; Illes Balears, 26 en 2009; La Rioja, 1 en 2008 y 2009; Madrid, 4 en 2009; Principado de Asturias,1 en 2009; Región de Murcia, 24 en ambos ejercicios y Ciudad de Ceuta, 1 en 2008 y 2009.

F) Otras entidades públicas

En 2008, rinden fuera de plazo dos entidades públicas de Aragón y en 2009, han rendido fuera de plazo 3 entidades públicas pertenecientes dos a Aragón y otra a Madrid.

G) Universidades

El Tribunal carece de información sobre la rendición de cuentas de las 10 Universidades andaluzas, la Universidad Oberta de Cataluña y de la Universidad Pública de Navarra, en ambos ejercicios.

En 2008 han rendido fuera de plazo siete Universidades catalanas, la de Illes Balears, la de La Rioja, La Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Pública Vasca.

En 2009 no ha rendido cuentas la Universidad Complutense de Madrid y han rendido fuera de plazo 9 Universidades: La Universidad de Castilla-La Mancha, seis Universidades de Cataluña, La Universidad de la Rioja y la Universidad Pública del País Vasco.

En los siguientes cuadros se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en los dos ejercicios:

Cuadro 2.1 Rendición de cuentas 2008

Entidades Públicas	Ejercicio 2008			
	Rendidas en plazo	Rendidas fuera de plazo	No rendidas	Total
Administración General	16	3	__	19
Organismos Autónomos	157	19	7	183
Entes Públicos (PGCP)	43	10	8	61
Empresas Públicas y Entes (PGC)	489	102	29	620
Fundaciones Públicas	244	69	46	359
Consorcios Públicos	112	50	62	224
Otras Entidades Públicas	2	2	__	4
Cámaras de Comercio	7	__	__	7
Universidades Públicas	26	11	__	37
TOTAL	**1.096**	**266**	**152**	**1.514**

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 2.2 Rendición de cuentas 2009

Entidades Públicas	Rendidas en plazo	Rendidas fuera de plazo	No rendidas	Total
Administración General	16	3	—	19
Organismos Autónomos	160	20	7	187
Entes Públicos (PGCP)	48	10	5	63
Empresas Públicas y Entes (PGC)	480	126	31	637
Fundaciones Públicas	240	81	88	409
Consorcios Públicos	87	97	115	299
Otras Entidades Públicas	1	3	—	4
Cámaras de Comercio	4	3	—	7
Universidades Públicas	27	9	1	37
TOTAL	**1.063**	**352**	**247**	**1.662**

Respecto a las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1.1 y 1.2 y los cuadros números 2.1 y 2.2, obedecen a que en estos últimos se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en los anteriores. Las demás entidades públicas coinciden a excepción de 25 Consorcios de 2008 y 12 Universidades de 2008 y 2009, a los que ya se hizo referencia anteriormente en este apartado y que no se incluyen en los cuadros 2.1 y 2.2 por carecer de datos de rendición de cuentas.

En 2008 y 2009 las Cuentas de un total de 26 y 27 Organismos Autónomos y de 6 y 8 Entes Públicos figuran incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales, esta circunstancia afecta a OO.AA. de 8 Comunidades (Aragón, Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla) y a Entes Públicos de dos Comunidades (en ambos ejercicios Extremadura y Cantabria en 2009). En Castilla-La Mancha el Consejo Económico y Social que hasta 2007 estaba integrado dentro de la Administración General, deja de figurar en los Informes de la Comunidad Autónoma.

En ambos ejercicios se reducen los porcentajes de rendición de las cuentas rendidas en plazo (72% y 64% respectivamente), las rendidas fuera de plazo (18% y 21%) disminuyen ligeramente en 2008, respecto a 2007, y las no rendidas (10% y 15%) aumentan en relación a ejercicios anteriores a 2009.

Continúa siendo diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a Consorcios.

En numerosas Comunidades las cuentas rendidas por las Empresas y Entes Públicos Empresariales, Fundaciones y Consorcios presentan importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, entre otra, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas.

II.2 REMISIÓN DE CONTRATOS

Antecedentes y Régimen Jurídico:

El Tribunal de Cuentas ha fiscalizado directamente la contratación de las Comunidades Autónomas que no tenían constituido o en funcionamiento su órgano de control externo en los ejercicios fiscalizados[1] y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han fiscalizado contratos administrativos seleccionados de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta o procedimiento abierto sujeto a un único criterio de valoración, por importes superiores a 601.012 euros.

b) Contratos de obras adjudicados mediante concurso o procedimiento abierto sujeto a varios criterios de valoración, con importes superiores a 300.506 euros.

c) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado de importes superiores a 150.253 euros.

d) Contratos de suministros y asistencia o consultoría de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

[1] Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia.

cve: BOE-A-2014-1459

La fiscalización de los contratos realizada por este Tribunal ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la LFTCu, aunque la fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados en estos ejercicios cuyo plazo de ejecución excedía de los mismos se ha limitado a la parte ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal hasta el momento de elaboración de los correspondientes informes territoriales y no comprende, por tanto, en algunos casos, su completa terminación y extinción.

Durante el ejercicio 2008 entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libre II y en cuya Disposición Transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior» entendiéndose iniciados, a estos efectos, cuando se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato; en el caso de procedimientos negociados se considerará con tales efecto la de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP quedan sujetos, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, a la normativa anterior. Asimismo, y en cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, la contratación pública ha estado regida, entre otras normas, por lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y demás normas de desarrollo reglamentario.

Con fecha 11 de abril de 2009 se publicó en el BOE la Resolución de 6 de abril de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, de aplicación a los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas carentes de órgano propio de control externo (OCEX) y a las Ciudades Autónomas.

Cuadro 3.1 Contratos recibidos según su naturaleza (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Obras		Suministro		Consultoría y Asistencia y de servicios		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	1.007	1.015.470	4.847	801.620	3.327	604.750	428	259.790	**9.609**	**2.681.630**
Aragón	86	503.015	204	89.833	179	357.831	__	__	**469**	**950.679**
Canarias	3	166.523	4	7.140	13	26.485	__	__	**20**	**200.148**
Cantabria	61	149.268	102	35.706	161	113.324	__	__	**324**	**298.298**
C.-La Mancha	72	184.052	48	129.281	119	111.605	25	48.893	**264**	**473.831**
Castilla y León	138	432.866	86	75.347	212	150.952	72	237.962	**508**	**897.127**
Cataluña	1.251	2.398.684	2.537	378.833	3.699	804.221	158	2.467.290	**7.645**	**6.049.028**
Extremadura	86	199.951	85	57.803	164	270.665	__	__	**335**	**528.419**
Navarra	305	189.825	265	40.039	570	94.872	6	416	**1.146**	**325.152**
Galicia	33	52.095	37	47.641	117	94.385	1	1.373	**188**	**195.494**
I. Balears	22	9.248	78	11.297	195	29.530	23	337	**318**	**50.412**
La Rioja	19	34.835	8	6.916	78	55.994	__	__	**105**	**97.745**
Madrid	257	337.335	344	73.692	619	137.673	142	187.142	**1.362**	**735.842**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**	**s/d**
P. de Asturias	72	343.928	17	42.366	75	65.527	6	28.257	**170**	**480.078**
R. de Murcia	70	83.186	166	83.596	161	178.012	__	__	**397**	**344.794**
C. Valenciana	60	236.261	50	103.528	184	172.424	27	518.275	**321**	**1.030.488**
Cd. A. de Ceuta	21	39.021	5	1.006	11	5.949	__	__	**37**	**45.976**
Cd. A. de Melilla	10	20.434	4	2.381	23	15.101	__	__	**37**	**37.916**
TOTAL	**3.573**	**6.395.997**	**8.887**	**1.988.025**	**9.907**	**3.289.300**	**888**	**3.749.735**	**23.255**	**15.423.057**

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 3.2 Contratos recibidos según su naturaleza (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Obras		Suministro		Consultoría y Asistencia y de servicios		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	602	718.180	1.506	277.350	3.164	666.260	404	97.010	**5.676**	**1.758.800**
Aragón	58	395.213	157	61.246	144	230.985	__	__	**359**	**687.444**
Canarias	10	83.401	__	__	15	9.430	__	__	**25**	**92.831**
Cantabria	55	185.522	62	17.411	155	108.997	__	__	**272**	**311.930**
C.-La Mancha	448	751.228	1.601	167.919	1.059	260.899	337	328.389	**3.445**	**1.508.435**
Castilla y León	168	424.041	44	67.534	211	182.420	32	71.973	**455**	**745.968**
Cataluña	1.069	1.263.217	3.015	565.059	3.226	898.149	281	203.342	**7.591**	**2.929.767**
Extremadura	94	195.816	55	35.896	296	152.368	__	__	**445**	**384.080**
Navarra	199	240.905	144	11.322	375	109.043	1	191.453	**719**	**552.723**
Galicia	31	263.185	54	117.105	64	42.492	__	__	**149**	**422.782**
I. Balears	10	2.160	51	7.695	165	20.626	2	320	**228**	**30.801**
La Rioja	21	67.406	43	11.567	79	106.621	__	__	**143**	**185.594**
Madrid	180	265.654	202	48.821	1.024	191.043	195	2.383.014	**1.601**	**2.888.532**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**624**	**496.300**
P. de Asturias	265	246.983	165	126.359	310	65.050	21	54.693	**761**	**493.085**
R. de Murcia	58	121.093	70	32.631	251	203.431	__	__	**379**	**357.155**
C. Valenciana	39	116.438	38	72.208	264	306.758	16	46.075	**357**	**541.479**
Cd. A. de Ceuta	19	79.624	1	1.000	11	4.047	__	__	**31**	**84.671**
Cd. A. de Melilla	14	20.725	7	1.005	21	22.920	__	__	**42**	**44.650**
TOTAL	**3.340**	**5.440.791**	**7.215**	**1.622.128**	**10.834**	**3.581.539**	**1.289**	**3.376.269**	**23.302**	**14.517.027**

Cuadro 4.1 Contratos recibidos según forma de adjudicación (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Subasta (*1)		Concurso (*2)		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	115	30.070	2.373	1.590.140	6.091	689.120	1.030	372.310	**9.609**	**2.681.640**
Aragón	2	2.310	260	648.947	207	299.422	__	__	**469**	**950.679**
Canarias	__	__	14	192.648	6	7.500	__	__	**20**	**200.148**
Cantabria	7	3.697	184	206.517	133	88.084	__	__	**324**	**298.298**
C.-La Mancha	2	701	212	416.275	50	56.855	__	__	**264**	**473.831**
Castilla y León	__	__	397	839.114	111	58.013	__	__	**508**	**897.127**
Cataluña	38	164.369	3.859	4.908.692	3.447	722.084	301	253.883	**7.645**	**6.049.028**
Extremadura	__	__	235	483.949	100	44.470	__	__	**335**	**528.419**
Navarra	580	239.025	8	11.266	538	73.138	20	1.723	**1.146**	**325.152**
Galicia	2	3.076	170	182.035	16	10.383	__	__	**188**	**195.494**
I. Balears	15	4.682	80	25.973	223	19.757	__	__	**318**	**50.412**
La Rioja	3	4.490	86	82.461	16	10.794	__	__	**105**	**97.745**
Madrid	53	28.048	987	647.863	322	59.931	__	__	**1.362**	**735.842**
País Vasco	27	12.000	272	310.200	166	29.800	__	__	**465**	**352.000**
P. de Asturias	1	957	137	457.993	10	4.268	22	16.860	**170**	**480.078**
R. de Murcia	48	67.923	175	207.923	174	68.948	__	__	**397**	**344.794**
C. Valenciana	3	2.635	256	952.080	62	75.773	__	__	**321**	**1.030.488**
Cd. A. de Ceuta	2	4.048	17	24.304	18	17.624	__		**37**	**45.976**
Cd. A. de Melilla	6	5.151	25	28.557	6	4.208	__	__	**37**	**37.916**
TOTAL	**904**	**573.182**	**9.747**	**12.216.937**	**11.696**	**2.340.172**	**1.373**	**644.776**	**23.720**	**15.775.067**

(*1).- Subasta o procedimiento abierto o restringido con un solo criterio de adjudicación

(*2).- Concurso o procedimiento abierto o restringido con varios criterios de adjudicación

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 4.2 Contratos recibidos según forma de adjudicación (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento abierto o restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación
Andalucía	1.448	1.341.430	3.036	337.880	1.192	79.490	5.676	1.758.800
Aragón	179	493.484	180	193.960	__	__	359	687.444
Canarias	21	54.307	4	38.524	__	__	25	92.831
Cantabria	164	243.156	108	68.774	__	__	272	311.930
C.-La Mancha	1.448	1.287.238	1.997	221.197	__	__	3.445	1.508.435
Castilla y León	367	696.913	86	47.198	2	1.857	455	745.968
Cataluña	3.015	2.154.656	2.990	525.298	1.586	249.813	7.591	2.929.767
Extremadura	326	306.947	119	77.133	__	__	445	384.080
Navarra	222	453.799	489	88.892	8	10.032	719	552.723
Galicia	119	400.825	30	21.957	__	__	149	422.782
I. Balears	69	14.755	159	16.046	__	__	228	30.801
La Rioja	118	155.130	25	30.464	__	__	143	185.594
Madrid	__	__	275	27.592	1.326	2.860.940	1.601	2.888.532
País Vasco	288	436.100	334	57.600	2	2.600	624	496.300
P. de Asturias	323	340.418	390	144.320	48	8.347	761	493.085
R. de Murcia	255	280.822	124	76.333	__	__	379	357.155
C. Valenciana	280	490.119	77	51.360	__	__	357	541.479
Cd. A. de Ceuta	26	82.996	5	1.675	__	__	31	84.671
Cd. A. de Melilla	40	44.296	2	354	__	__	42	44.650
TOTAL	**8.708**	**9.277.391**	**10.430**	**2.026.557**	**4.164**	**3.213.079**	**23.302**	**14.517.027**

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Universidades.

III.1.1 Liquidación del Presupuesto

Cuadro 5.1 Liquidación del presupuesto por subsectores (2008)
(miles de euros)

Presupuesto de gastos

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administraciones Generales	169.477.999	12.253.369	181.731.368	172.360.876
Organismos Autónomos	34.642.601	3.822.050	38.464.651	35.989.865
Entes Públicos	14.695.741	928.753	15.624.494	15.163.048
Consorcios públicos	340.331	99.235	439.566	372.546
Universidades Públicas	8.508.721	2.682.488	11.191.209	8.916.696
Total	**227.665.393**	**19.785.895**	**247.451.288**	**232.803.031**

cve: BOE-A-2014-1459

Presupuesto de ingresos

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Administraciones Generales	169.477.999	7.240.628	176.718.627	167.567.032
Organismos Autónomos	34.642.601	2.654.094	37.296.695	36.131.958
Entes Públicos	14.695.741	422.934	15.119.675	15.176.233
Consorcios públicos	340.249	99.938	440.187	388.229
Universidades Públicas	8.499.622	2.689.935	11.189.557	9.262.826
Total	**227.657.212**	**13.107.529**	**240.764.741**	**228.526.278**

Cuadro 5.2 Liquidación del presupuesto por subsectores (2009)
(miles de euros)

Presupuesto de gastos

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administraciones Generales	177.443.247	18.042.444	195.485.691	185.199.624
Organismos Autónomos	36.311.584	3.903.531	40.215.115	37.124.812
Entes Públicos	15.366.946	4.319.201	19.686.147	18.951.687
Consorcios públicos	188.895	88.215	277.110	201.593
Universidades Públicas	7.576.520	2.670.095	10.246.615	7.843.920
Total	**236.887.192**	**29.023.486**	**265.910.678**	**249.321.636**

Presupuesto de ingresos

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Administraciones Generales	177.443.247	9.715.047	187.158.294	182.117.885
Organismos Autónomos	36.311.584	2.574.887	38.886.471	37.441.094
Entes Públicos	15.366.893	548.513	15.915.406	18.882.820
Consorcios públicos	188.969	88.223	277.192	193.692
Universidades Públicas	7.558.782	2.688.391	10.247.173	8.189.252
Total	**236.869.475**	**15.615.061**	**252.484.536**	**246.824.743**

En ambos ejercicios, la diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales obedece a que, en algunas Comunidades, no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario (Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha y Galicia y los OO.AA. de Andalucía en 2008).

Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por Comunidades Autónomas. En ambos ejercicios, en ninguna Comunidad las modificaciones superan el 31% de los créditos y previsiones iniciales.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el epígrafe II.1, que en 2008 y en 2009 Aragón, Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Organismos Autónomos y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de

cve: BOE-A-2014-1459

presupuesto y contabilidad independientes. En Castilla y León la información recogida en los informes figura consolidada de acuerdo con distintos criterios según las áreas, y en alguna ocasión agregada, sin que pueda individualizarse por ello la parte correspondiente a la Administración General de la relativa a las entidades del sector público sujetas al régimen general de contabilidad.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos, son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 169.477.999 miles de euros en 2008 y a 177.443.247 en 2009. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 12.253.369 y 18.042.444 miles de euros respectivamente, lo que supone un incremento del 7% y del 10% en ambos ejercicios, resultando unos créditos finales de 181.731.368 miles de euros en 2008 y 195.485.691 en 2009. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 172.360.876 y a 185.199.624 miles de euros respectivamente con un grado de ejecución del 95% en ambos ejercicios.

A continuación se expone la evolución de los créditos finales en los cuatro últimos ejercicios:

Cuadro 6. Créditos finales de gastos: ejercicios 2006 a 2009
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				% Incremento anual medio
	2006	2007	2008	2009	
Andalucía	28.900.250	31.815.160	35.005.320	36.688.430	8
Aragón	4.699.709	5.038.237	5.454.166	5.936.687	8
Canarias	6.631.257	7.062.343	7.469.342	7.596.158	5
Cantabria	2.158.761	2.279.061	2.474.261	2.636.279	7
Castilla-La Mancha	7.861.306	8.441.641	9.348.281	10.062.390	9
Castilla y León	8.973.305	9.293.135	9.829.272	10.251.947	5
Cataluña	26.201.975	29.635.864	31.404.637	35.885.686	11
Extremadura	4.903.279	5.339.730	5.908.609	6.005.873	7
Foral de Navarra	3.826.213	4.485.816	4.707.980	4.574.481	6
Galicia	10.756.732	11.536.080	12.556.110	13.149.928	7
Illes Balears	3.037.299	3.409.566	3.754.847	4.136.938	11
La Rioja	1.217.174	1.327.053	1.357.814	1.385.368	4
Madrid	15.849.101	17.134.198	18.048.986	19.435.685	7
País Vasco	8.029.969	9.257.126	10.373.938	11.350.430	12
Principado de Asturias	3.936.207	4.201.131	4.314.525	4.641.506	6
Región de Murcia	3.801.955	4.262.096	5.048.638	5.166.495	11
C. Valenciana	12.323.707	13.166.419	14.117.673	15.942.208	9
Ciudad A. de Ceuta	241.739	258.082	293.297	337.045	12
Ciudad A. de Melilla	230.184	243.064	263.672	302.157	9
TOTAL	**153.580.122**	**168.185.792**	**181.731.368**	**195.485.691**	**8**

cve: BOE-A-2014-1459

La evolución de las previsiones finales de los 4 últimos ejercicios se exponen a continuación:

Cuadro 7. Previsiones finales de ingresos: ejercicios 2006 a 2009
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				% Incremento anual medio
	2006	2007	2008	2009	
Andalucía	28.900.250	31.815.160	35.005.320	36.688.430	8
Aragón	4.699.709	50.38.237	5.454.166	5.936.687	8
Canarias	6.283.044	6.974.157	7.263.482	7.510.329	6
Cantabria	2.158.761	2.279.061	2.474.261	2.636.279	7
Castilla-La Mancha	7.594.231	8.318.277	9.034.339	9.708.293	9
Castilla y León	8.973.305	9.293.135	9.829.272	10.251.947	5
Cataluña	23.924.462	26.684.644	28.243.342	29.730.757	8
Extremadura	4.903.279	5.339.730	5.908.609	6.005.873	7
Foral de Navarra	3.826.213	4.485.816	4.707.980	4.574.481	6
Galicia	9.620.664	10.467.816	11.224.466	11.417.386	6
Illes Balears	3.037.299	3.409.566	3.754.847	4.136.938	11
La Rioja	1.217.174	1.327.053	1.357.814	1.385.368	4
Madrid	15.849.101	17.134.198	18.048.986	19.435.685	7
País Vasco	8.029.969	9.257.126	10.373.938	11.350.430	12
Principado de Asturias	3.936.207	4.201.121	4.314.525	4.641.506	6
Región de Murcia	3.801.955	4.262.096	5.048.638	5.166.495	11
C. Valenciana	12.323.707	13.166.419	14.117.673	15.942.208	9
Ciudad A. de Ceuta	241.739	258.082	293.297	337.045	12
Ciudad A. de Melilla	230.184	243.064	263.672	302.157	9
TOTAL	**149.551.253**	**163.954.758**	**176.718.627**	**187.158.294**	**8**

Como en anteriores ejercicios, Canarias (162 miles de euros en 2008 y 110 miles de euros en 2009), Castilla-La Mancha (757.750 miles de euros en 2008 y 752.377 miles de euros en 2009), Cataluña (3.174.160 miles de euros en 2008 y 3.136.230 miles de euros en 2009), Foral de Navarra (no aporta datos en 2008 e incluye 737 miles de euros en 2009) y Galicia (990.934 miles de euros en 2008 y no ha proporcionado la información en 2009), incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros. Los derechos y obligaciones reconocidas por este concepto ascienden al menos a 4.923.006 y 3.889.454 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. Además, en ambos ejercicios Foral de Navarra incluye indebidamente 1.730 y 2.183 miles de euros de derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a la participación de los entes locales en tasas de Telefónica, S.A. Extremadura y Madrid no incluyen los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 30.358 y 31.268 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 9.194 y 8.788 miles de euros. Y 15.271 y 16.646 miles de euros a la Asamblea de Extremadura y 1.982 y 2.053 miles de euros del Consejo Consultivo, en 2008 y 2009, respectivamente.

En 2008 y 2009 en Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes Cuadros y Anexos, los créditos iniciales para los OO.AA. fueron de 34.642.601 miles de euros en 2008 y de 36.311.584 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Las modificaciones netas incrementaron los créditos en un 11% en ambos ejercicios resultando unos créditos finales de 38.464.651 y 40.215.115 miles de euros en cada ejercicio.

La ejecución del presupuesto de gastos fue del 94% en 2008 y 92% en 2009 al ascender las obligaciones reconocidas a 35.989.865 y a 37.124.812 miles de euros en cada ejercicio; los derechos reconocidos ascendieron a 36.131.958 miles de euros en 2008 y 37.441.094 miles de euros en 2009, con un grado de ejecución del 97% y 96% respectivamente (Anexos I.1.2 y I.2.2).

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 40 y 44 entes públicos en 2008 y 2009 de 14 Comunidades Autónomas, se deduce que los créditos iniciales ascienden a 14.695.741 miles de euros en 2008 y a 15.366.946 miles de euros en 2009 que no coinciden con las previsiones iniciales y las modificaciones a 928.753 miles de euros en 2008 y a 4.319.201 miles de euros en 2009, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 6% en 2008 y del 8% en 2009. Las obligaciones reconocidas ascienden a 15.163.048 miles de euros en 2008 y a 18.951.687 miles de euros en 2009, que suponen un grado de ejecución del 97% en 2008 y en 2009.

En cada ejercicio las previsiones finales ascienden a 15.119.675 y 15.915.406 miles de euros, que se ejecutaron prácticamente en un 100 y 119% respectivamente, al ascender los derechos reconocidos a 15.176.233 y a 18.882.820 miles de euros (Anexos I.1.3 y I.2.3).

Consorcios Públicos

Los Consorcios Públicos forman parte del sector público autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición de sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. En el ejercicio 2008 constan datos de 41 consorcios en 8 CC.AA. y en 2009 de 62 en 8 CC.AA.; en uno y otro ejercicio destaca la Región de Murcia con 23 y 22 respectivamente, y en 2009 Andalucía con 23.

Los créditos finales ascienden a 439.566 y 277.110 miles de euros en 2008 y 2009, tras realizarse modificaciones por 99.235 y 88.215 miles de euros; se han reconocido obligaciones por 372.546 y 201.593 miles de euros en cada ejercicio, lo que supone un grado de ejecución del 85% y 73% respectivamente. Las previsiones iniciales en uno y otro ejercicio han sido de 340.249 y 188.969 miles de euros, las finales 440.187 y 277.192 miles de euros. Los derechos reconocidos 388.229 y 193.692 miles de euros (Anexo 1.2.4), con unos grados de ejecución del 88 y 70%.

III.1.1.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 19.785.895 miles de euros en 2008 y a 29.023.486 miles de euros en 2009, lo que supone unos incrementos interanuales del 24% en 2008 respecto a 2007 y del 47% en 2009 respecto al 2008. De aquellas cantidades 12.253.369 y 18.042.444 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales. Los anexos I.3 de 2008 y 2009 recogen las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las Comunidades son en 2008, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 6.356.923 miles de euros, lo que supone un 52% del total. En 2009 en la agrupación «Otras modificaciones» es donde se han producido modificaciones de crédito por un importe mayor, que ha alcanzado 8.688.200 miles de euros y ha supuesto un 48% del total de las modificaciones del ejercicio.

En 2008 y 2009 las modificaciones de las previsiones de ingresos de las Administraciones Públicas ascienden, sin embargo, a 13.107.529 y 15.615.061 miles de euros, debido a que algunas Comunidades no registran en el estado de ingresos modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos.

Del análisis de las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, destacan los siguientes aspectos:

Andalucía:

En los expedientes de modificaciones presupuestarias examinados se observa que en numerosas ocasiones o bien no se realiza una adecuada valoración, afirmando que no existe impacto en los objetivos

cve: BOE-A-2014-1459

programados, o bien se afirma que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esto puede venir motivado por una insuficiente definición de los objetivos incluidos en los programas y los indicadores establecidos para medirlos.

Aragón

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales por importes netos de 63.995 miles de euros en el ejercicio 2008 y 268.665 miles de euros en 2009, lo que representa una alteración sobre los créditos inicialmente aprobados por las Cortes de Aragón, equivalente al incremento del 1% y 5% respectivamente.

Canarias

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento del presupuesto de gastos de 306.201 miles de euros y 332.956 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

Las ampliaciones de crédito sin cobertura ascienden a 87.800 miles de euros en 2008 y a 107.200 miles deudores en 2009. Tales ampliaciones de crédito ponen de manifiesto una ineficaz presupuestación inicial al no tener en cuenta las obligaciones reconocidas en años anteriores, amparándose en el carácter ampliable de los créditos.

Cantabria

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales de 66.097 miles de euros y 142.099 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente.

En 2008, la Cuenta General recoge dos expedientes de generación de crédito por un total de 21.287 miles de euros, cuando la figura modificativa correcta de ambos expedientes es la ampliación de crédito.

En ambos ejercicios y en varios expedientes de transferencia de crédito se ha utilizado el programa de «Imprevistos y funciones no clasificadas» para a través del mismo realizar transferencias de crédito, obviando las limitaciones que recoge el artículo 50.1 de la Ley de Hacienda de Cantabria, y que en su mayor parte supone transferir créditos presupuestados en conceptos de gastos de capital a conceptos de gastos corrientes.

En 2008, la financiación de las modificaciones de crédito proviene en su mayor parte del remanente de tesorería, seguido de mayores recursos por aportaciones públicas y de bajas por anulación de créditos que financian fundamentalmente ampliaciones de crédito.

En 2009, el remanente de tesorería es negativo, por lo que las modificaciones se financian con recursos propios, por mayores aportaciones públicas y en menor medida mediante endeudamiento. Las ampliaciones de capital se financian con bajas por anulación de créditos.

Castilla-La Mancha

Durante los ejercicios 2008 y 2009 se han aprobado modificaciones de crédito por importes netos de 710.283 y 931.758 miles de euros, lo que supone un 8%y un 10% de los créditos inicialmente autorizados por las Cortes de Castilla-La Mancha, y representa un aumento interanual del 46% y 31%, respectivamente.

En términos generales, las modificaciones contabilizadas dan cumplimiento a la normativa aplicable en su tramitación. No obstante, al menos en el ejercicio 2009, los créditos incrementados en el presupuesto de gastos, consecuencia de las ampliaciones y parte de las incorporaciones aprobadas, no respaldados con incrementos del presupuesto de ingresos o minoraciones del presupuesto de gastos, no tienen como soporte el remanente de tesorería no afectado.

Castilla y León

En 2008 y 2009 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto respectivo de 74.420 y de 315.976 miles de euros, lo que ha supuesto unos incrementos del 1% y del 3% respectivamente, financiadas en 2008, con cargo al remanente de tesorería (incorporaciones de crédito) y a mayores ingresos y en 2009, con endeudamiento y en menor medida con mayores ingresos.

En ambos ejercicios se aprecian deficiencias en la tramitación de las generaciones de crédito, fundamentalmente debidas a la falta de reconocimiento en el ejercicio de los mayores derechos que sirven de base a la generación de los créditos, o a haberse reconocido y recaudado los derechos en ejercicios anteriores no siendo ya susceptibles de generar crédito en los ejercicios fiscalizados.

cve: BOE-A-2014-1459

Cataluña

En los ejercicios 2008 y 2009 no se registran modificaciones en el estado de ingresos como por ejemplo los importes que han generado ampliaciones de crédito en el presupuesto de gastos y los importes para la refinanciación de operaciones de endeudamiento, lo cual dificulta la interpretación de las diferencias presupuestarias.

En algunos expedientes de modificaciones de crédito no figuran algunos de los informes preceptivos.

Extremadura

En ambos ejercicios se han financiado generaciones de crédito con bajas en otros créditos en contra de lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2000, que regula la tramitación de expedientes de modificaciones de crédito. En 2009, se ha tramitado un crédito extraordinario para financiar el pago de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto del Servicio Extremeño de Salud, de los que se tenía conocimiento con anterioridad a la elaboración del presupuesto, y que debieron ser objeto de presupuestación o tramitados como ampliación de crédito. Análogamente, se han tramitado ampliaciones de crédito para el pago de las obligaciones derivadas de la anulación del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente, para cuyo pago debieron presupuestarse créditos ya que eran conocidas con anterioridad a marzo de 2008, y su financiación no depende de la obtención de nuevos ingresos.

Foral de Navarra

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales por importes netos de 420.652 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 272.726 miles de euros en 2009, lo que representa un incremento de los créditos inicialmente aprobados en la LP, del 10% y 6% respectivamente.

En 2008, el presupuesto inicial no incluye los créditos necesarios para las inversiones del «Plan de aceleración de los ejes estratégicos de comunicaciones de Navarra y de otras actuaciones en carreteras de interés territorial» por importe de 151.330 miles de euros, realizadas directamente por la Administración General y financiadas mediante una aplicación de crédito.

Galicia

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales por importes netos de 1.331.664 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 1.732.542 miles de euros en 2009, lo que representa un incremento de los créditos inicialmente aprobados en la LP, del 12% y 15,2% respectivamente.

En 2008 y 2009, se han realizado ampliaciones de crédito financiadas con cargo al resultado del ejercicio por 117.500 y 27.265 miles de euros, esta fuente de financiación no está expresamente prevista en la legislación. Estas modificaciones carecían de financiación en el momento de su tramitación. En 2009, el resultado presupuestario fue negativo.

En las generaciones de crédito la ausencia de una identificación de las fuentes específicas de financiación impide conocer en qué medida las generaciones se realizan con cargo a recursos no previstos o mayores ingresos que superan las previsiones iniciales. Por lo que no queda garantizado que los ingresos que sirven de financiación a las generaciones de crédito no estén ya incluidos en el presupuesto inicial, con lo que estas generaciones carecerían de cobertura financiera.

Illes Balears

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales por importes netos de 431.528 miles de euros en el ejercicio 2008 y 578.041 miles de euros en 2009, lo que supone unos incrementos del 13% y del 16% respectivamente. En ambos ejercicios la totalidad de las ampliaciones de crédito (131.113 y 140.560 miles de euros) se han financiado con cargo a los resultados de los propios ejercicios, amparándose en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de 2008 y 2009. Estas modificaciones, si bien se adecuan a la legalidad, carecían de financiación en el momento de su tramitación. El Resultado presupuestario es negativo en 2008.

En ambos ejercicios, se han tramitado rectificaciones de crédito que no se ajustan a los supuestos establecidos en el Decreto 75/2004, que regula este tipo de modificaciones.

En 2008, se han generado créditos por mayores ingresos sin que se haya producido la recaudación correspondiente.

cve: BOE-A-2014-1459

La Rioja

En los expedientes de modificaciones presupuestarias analizados se han detectado incumplimientos en los requisitos de tramitación recogidos en la normativa reguladora, que afectan, principalmente, a la ausencia de análisis sobre la incidencia de las modificaciones aprobadas sobre los presupuestos de ejercicios futuros y sobre los objetivos e indicadores de los programas de gasto afectados, a la insuficiente justificación de los motivos por los que los gastos incrementados no han podido demorarse al ejercicio siguiente, o la superación del límite temporal establecido en relación con las incorporaciones de remanentes.

Madrid

Los créditos iniciales se han incrementado en 381.779 miles de euros en 2008 y en 840.185 miles de euros en 2009, lo que ha supuesto un incremento neto de los créditos en cada ejercicio del 2% y del 5% respectivamente. Las modificaciones de crédito en 2008 se han financiado en un 85%, con recursos propios y un 15% con aportaciones públicas (mayores ingresos percibidos de entidades públicas), que han financiado principalmente generaciones de crédito. En 2009 el 37% de las modificaciones de crédito se han financiado con recursos propios y el 63% se financian con aportaciones de entidades públicas, mediante recursos adicionales del sistema de financiación.

Al igual que en ejercicios anteriores las transferencias de crédito positivas y negativas de la Administración General no están equilibradas y solamente se saldan en el presupuesto consolidado.

País Vasco

En 2008 y 2009 se han autorizado modificaciones de crédito netas por importes de 434.276 y 862.972 miles de euros, que han supuesto un incremento neto de los créditos del 4% y del 8% respectivamente. Las ampliaciones de crédito se han financiado en ambos ejercicios con cargo al Remanente de Tesorería.

Principado de Asturias

Las modificaciones de crédito aprobadas en 2008 y 2009 han supuesto unos incrementos netos de los créditos iniciales de 476.337 y 246.985 miles de euros, lo que representa un 12% y un 6% de aumento respectivamente.

En ambos ejercicios, en relación con la financiación de los Fondos Mineros, al no contar la Comunidad con una contabilización de gastos con financiación afectada, se habilita crédito, mediante reiteradas generaciones de crédito en función de los compromisos de ingresos que se establecen en los Convenios suscritos con la Administración General del Estado y de la ejecución de los gastos financiados con los correspondientes convenios minorados por la dotación de crédito del ejercicio.

En 2008, en los expedientes de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 243.061 miles de euros, figura como fuente de financiación «los mayores ingresos que se producirán como consecuencia de la aplicación del modelo de financiación autonómica vigente para 2008» en diversos impuestos.

Región de Murcia

En 2008 y 2009 se han autorizado modificaciones de crédito netas por importes de 401.577 y 116.806 miles de euros, que han supuesto un incremento neto de los créditos del 9% y del 2% respectivamente. La fiscalización efectuada no ha puesto de manifiesto incidencias significativas.

Comunidad Valenciana

Las modificaciones presupuestarias han ascendido en términos netos a 289.478 y a 1.655.365 miles de euros, respectivamente en 2008 y 2009, suponiendo unos incrementos de los créditos iniciales del 2,1% y del 11,6%. La mayor parte de las modificaciones presupuestarias en ambos ejercicios han incrementado las dotaciones de la Consejería de Sanidad, fundamentalmente el capítulo 4 —Transferencias corrientes— para el programa de prestaciones farmacéuticas.

cve: BOE-A-2014-1459

En los dos ejercicios, se han tramitado como generaciones de crédito varios expedientes para el pago de sentencias judiciales que, de acuerdo con los artículos 17 y 32 del TRLHPG, deberían de haberse tramitado como créditos extraordinarios.

En 2009, parte de la financiación de una generación de crédito por importe de 758.500 miles de euros estaba basada en estimaciones de ingresos tributarios.

Ceuta

Se han autorizado modificaciones presupuestarias por un total de 45.048 miles de euros en 2008 y por 76.334 miles de euros en 2009, lo que ha supuesto unos incrementos de los créditos iniciales del 19% y del 17% respectivamente.

En 2008, la figura modificativa más utilizada ha sido la incorporación de créditos (50%) seguido de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito (49%). En 2009, destacan las generaciones de crédito por ingresos (financiación recibida del Fondo Estatal de Inversión Local y de operaciones de endeudamiento) un 45% del total y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito también un 45%. Algunos expedientes de transferencias de crédito y suplementos de crédito incumplen el artículo 180 del TRLRHL, al haber incrementado el crédito de varias aplicaciones presupuestarias que previamente habían sido minoradas por transferencias.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las incorporaciones de crédito aprobadas en los ejercicios 2008 y 2009 no han contado con la cobertura financiera necesaria, de acuerdo con las correcciones y salvedades practicadas, por el Tribunal de Cuentas en el remanente de tesorería para gastos generales y en remanente de tesorería afectado.

Melilla

Las modificaciones han supuesto un aumento de los créditos de 46.551 miles de euros en 2008, y de 70.815 miles de euros en 2009, lo que supone unos incrementos de 21,44% y 30,61% sobre los créditos iniciales respectivamente.

Respecto a las incorporaciones de crédito, no se han facilitado las relaciones certificadas de los remanentes de crédito incorporables al presupuesto del ejercicio siguiente, previstas en el artículo 47.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. Además, no consta la elaboración del estado comprensivo de los saldos resultantes de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. Tampoco existe un estado de gastos con financiación afectada, por lo que no es posible comprobar que los créditos incorporados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 182.1 del TRLRHL.

Se aprueba en 2008 un suplemento de crédito cuya financiación no es acorde con lo dispuesto en la Ley de los Fondos de Compensación Interterritorial y la normativa sobre gastos con financiación afectada y cuya aplicación no se corresponde en su totalidad con la imputación de los gastos para los que fue aprobado.

III.1.1.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En los dos ejercicios fiscalizados, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

III.1.1.2.1 Obligaciones y derechos reconocidos

En el análisis de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de las Administraciones Generales se han puesto de manifiesto salvedades a la imputación presupuestaria de determinadas operaciones que se han efectuado sin adaptarse a los principios y normas contables públicos que les son de aplicación, y cuya consideración daría lugar, en su caso, a las consiguientes modificaciones en los resultados y saldos presupuestarios y de los remanentes de tesorería.

cve: BOE-A-2014-1459

La mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2008 y 2009 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

Se exponen a continuación las incidencias más relevantes que afectan a las distintas Comunidades Autónomas:

Andalucía

El criterio seguido en los ejercicios 2008 y 2009 para el cálculo de la provisión de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación, ha sido el de provisionar únicamente aquellos derechos con una antigüedad superior a cinco años, criterio compartido por la Cámara de Cuentas de Andalucía en informes anteriores. No obstante, el deterioro de la situación económica general y la evolución del saldo de los derechos pendientes de cobro y de su recaudación en este ejercicio, aconsejan el establecimiento de unos criterios más depurados para la estimación de la cuantía de los derechos generados en los últimos ejercicios, incluido el ejercicio corriente.

En las Cuentas Generales rendidas en 2008 y 2009 figuran libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa, correspondientes tanto a la Administración General como a OO.AA. y Agencias.

En el ejercicio 2009 se ha apreciado una falta de rigor, por parte de los órganos gestores, de la obligación de iniciar los expedientes de reintegro, en aquellos casos en que los terceros no han justificado o lo han hecho fuera de plazo.

Aragón

El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la ausencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos.

No ha sido posible determinar con precisión el importe de las subvenciones directas concedidas al margen del sistema de concesión de ayudas, al amparo del artículo 22.c) de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Los gastos presupuestarios aumentan del ejercicio 2008 al 2009 en un 11%.

No se ha efectuado ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos, cuya realización se prevé por el D. 23/2003.

El sistema de información contable no permite el control y seguimiento de los deudores por aplazamiento y fraccionamiento correspondientes a 2008.

Canarias

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a final del ejercicio 2008 ascendían a 1.180.300 miles de euros y en 2009 as 849.800 miles de euros y los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 278.800 miles de euros y 324.100 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

Castilla-La Mancha

Obligaciones devengadas en 2008 y 2009, cifradas en, al menos, 108.176 y 181.877 miles de euros, respectivamente, han sido contabilizadas en el ejercicio siguiente al del devengo.

Castilla y León

En ambos ejercicios no se cumple lo establecido en los principios contables públicos, al haber reconocido derechos por fondos europeos sin que se haya producido el incremento del activo, ni figure el soporte adecuado en el que se acredite que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, por al menos 10.056 miles de euros en 2008 y 29.906 en 2009.

Se han imputado incorrectamente al 2008 derechos por ingresos correspondientes a 2007 y ejercicios anteriores por 32.633 miles de euros y se han registrado en 2009, ingresos de 2008 y de ejercicios anteriores por 61.360 miles de euros.

Se han reconocido derechos en 2007, incumpliendo los principios contables públicos, por FCI y subvenciones y transferencias cuya petición e ingreso se ha producido en 2008, y por tanto, deberían de haberse reconocido en este ejercicio 83.615 miles de euros. En 2008, se han reconocido indebidamente derechos por FCI y otras transferencias por 114.764 miles de euros, cuya petición de fondos e ingreso se ha producido en 2009, ejercicio en el que debieran de haberse reconocido los derechos.

cve: BOE-A-2014-1459

Análogamente no se ajustan a los principios contables públicos el reconocimiento en 2008 de derechos por importe de 165.279 miles de euros ingresados en 2009 y en ejercicios posteriores (por FCI y subvenciones y transferencias). Estos derechos deberían de haberse reconocido en 2009 o en su caso en el ejercicio posterior donde se produjera su petición e ingreso. En 2009, se produce la misma situación, ascendiendo los derechos indebidamente registrados en ese ejercicio a 102.673 miles de euros.

Tanto en 2008 como en 2009 existen partidas de ingresos pendientes de aplicación por 85.553 y 110.494 miles de euros respectivamente.

En 2009, se han imputado al presupuesto 284.271 miles de euros por el «anticipo a cuenta de los fondos y recursos adicionales del sistema de financiación», que según el PGCP de la Comunidad deben ser tratados extrapresupuestariamente.

Las obligaciones reconocidas en 2009, deben de disminuirse en 2.853 miles de euros por la parte correspondiente a una retribución implícita de operaciones financieras indebidamente imputada a 2009.

Cataluña

En los ejercicios 2008 y 2009 se liquidan ingresos sin que se tenga constancia de la existencia de documentación fehaciente del reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte de las entidades públicas otorgantes. Según el informe de la Sindicatura de Cuentas, se deben revisar y regularizar los saldos de derechos liquidados pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

Extremadura

Los derechos reconocidos se encuentran sobrevalorados en 6.767 miles de euros en 2008 y en 10.427 miles de euros en 2009, como consecuencia de ingresos recaudados en ejercicios anteriores que permanecían registrados en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación al presupuesto. Por el contrario, se encuentran infravalorados en 3.444 y en 9.192 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente, como consecuencia de ingresos presupuestarios de esos ejercicios contabilizados extrapresupuestariamente y pendientes de aplicar al presupuesto.

Los derechos reconocidos deben minorarse en 50.017 miles de euros en 2008 y en 25.009 miles de euros en 2009, debido al exceso de derechos reconocidos respecto del importe de la ayuda certificada por Fondos estructurales del programa Operativo de Extremadura 2007-2013.

Además, deben incrementarse en 1.004 miles de euros los derechos reconocidos por reintegro de operaciones de capital de ejercicios cerrados.

La práctica seguida por la Oficina recaudadora de Mérida de reconocimiento de derechos liquidados por el procedimiento de contraído por recaudado, vulnera los principios contables de devengo y de imputación de la transacción, condicionando la representatividad de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería.

Foral de Navarra

Se reconocen obligaciones por el importe neto de la variación de las operaciones de endeudamiento a largo en contra de los principios contables públicos.

La Comunidad tiene pendientes de imputar al presupuesto de 2008, gastos correspondientes al 2007 y a ejercicios anteriores por al menos 6.670 miles de euros. En 2009, las obligaciones pendientes de reconocer suponen al menos 16.285 miles de euros.

En 2009, se han aplicado al presupuesto ingresos por impuestos indirectos ingresados en 2008 por importe de 528 miles de euros.

La Comunidad incluye indebidamente en sus presupuestos importes correspondientes a las corporaciones locales por su participación en los ingresos del Estado y a la participación de los entes locales en las tasas de Telefónica, reconociendo ingresos y gastos.

Galicia

En ambos ejercicios, el presupuesto y su liquidación de ingresos y gastos se encuentran sobrevalorados ya que incluyen los recursos que perciben los municipios y provincias por su participación en los ingresos del Estado, lo que resulta contrario a los principios y normas de contabilidad pública que exigen un tratamiento extrapresupuestario.

cve: BOE-A-2014-1459

Illes Balears

En contra de lo establecido en los principios contables públicos la Comunidad ha reconocido derechos por endeudamiento no dispuesto por 174.532 y 595.520 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

Siguiendo su propia normativa se han dejado de aplicar al presupuesto transferencias recibidas en 2008 por 17.905 miles de euros y por 36.666 miles de euros en 2009.

Respecto a la ejecución del presupuesto de gastos, en ambos ejercicios se aprecian deficiencias y falta de criterio uniforme en la contabilización de, entre otros, las transferencias a consorcios y los importes de la carga financiera de pagos a Consejos Insulares y Entidades Locales.

La Rioja

La Administración Autonómica viene reconociendo recurrentemente en el presupuesto de cada ejercicio un significativo volumen de gasto cuyo devengo ha tenido lugar en ejercicios anteriores para el que no contaba con crédito suficiente. En los ejercicios 2008 y 2009 se ha detectado la existencia de gastos devengados y no registrados en cada año, en su mayor parte gastos sanitarios y farmacéuticos del Servicio Riojano de Salud, por unos importes de 29.319 y 37.322 miles de euros, respectivamente.

Las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en 2010 y 2011 por el Ministerio de Hacienda, han reflejado unos saldos a favor de la Administración General del Estado de 46.314 y 202.975 miles de euros, respectivamente, debido a que las estimaciones de ingresos realizadas por el Ministerio de Hacienda en 2008 y 2009 fueron muy superiores a la recaudación real de los recursos del sistema de financiación. Estos saldos acreedores deberán ser devueltos a la Administración Estatal y compensados con futuras entregas de recursos.

En relación con los derechos reconocidos en el periodo fiscalizado, su cuantía debe aumentarse en 7 miles de euros para el ejercicio 2008 y 39.775 miles de euros para el año 2009, como consecuencia de la incorrecta aplicación al presupuesto de estos años de ingresos procedentes de fondos europeos e ingresos contabilizados en cuentas no presupuestarias, así como por la inadecuada imputación presupuestaria de la variación neta del endeudamiento a corto plazo en el año 2009.

Madrid

Se ha imputado inadecuadamente al presupuesto de ingresos el IVA soportado deducible de 2008 y ejercicios anteriores por 100 miles de euros y 503 miles de euros al de 2009, que deberían haberse registrado extrapresupuestariamente. Asimismo, figuran imputados al presupuesto de gastos de 2008 obligaciones por IVA soportado deducible por 397 miles de euros que algunos centros gestores registran como mayor gasto en lugar de tratarlo extrapresupuestariamente.

Se han reconocido en 2008 inversiones destinadas al uso general por 1.288 miles de euros que deberían de haberse registrado como operaciones no presupuestarias.

Se han presupuestado e imputado como activos financieros aportaciones al ente público Radio Televisión Madrid, por importe de 23.300 miles de euros para compensación de pérdidas, que deberían haberse registrado como transferencias de capital.

En 2008, se han registrado devoluciones de ingresos por un reconocimiento indebido de derechos por primas de seguros de incendios por 1.863 miles de euros.

Se han reconocido en 2007 derechos por el convenio de colaboración de actuaciones de enlaces de carreteras con la N-II, por 23.468 miles de euros, que deberían de haberse registrado en el momento en que se requirió el pago en el año 2008.

En ese ejercicio se han registrado intereses de cuentas bancarias devengados y cobrados en 2007 por 76 miles de euros, y se han reconocido en 2009 intereses de cuentas bancarias de 2008 por 56 miles de euros. Asimismo, no se han registrado intereses de cuentas bancarias devengados y cobrados en 2009 por 59 miles de euros.

En 2009, existen derechos reconocidos en ejercicios cerrados por revocación de una expropiación por 289 miles de euros. De acuerdo con el Auto del Tribunal Superior de Justicia, el importe a reconocer debe ser el del justiprecio que asciende a 1.436 miles de euros, debiéndose anular la cantidad registrada en ejercicios cerrados.

cve: BOE-A-2014-1459

País Vasco

En los ejercicios fiscalizados, de acuerdo con el criterio establecido en la Ley de Régimen Presupuestario del País Vasco, en los gastos por subvenciones se reconocen obligaciones en el momento de la concesión, como consecuencia de este criterio existe un exceso de obligaciones reconocidas que no cumplen los requisitos para la exigibilidad del pago por 437.800 miles de euros en 2008 y por 538.000 miles de euros en 2009.

En 2008, se han contabilizado incorrectamente con cargo a subvenciones de capital dos operaciones de ampliación de capital de dos empresas públicas por un total de 9.100 miles de euros, que deberían de haberse registrado como gastos del capítulo 8 de variación de activos financieros.

Los derechos derivados de operaciones de endeudamiento a largo se contabilizan en el momento de su autorización y formalización, sin que se haya producido su disposición, por lo que están sobrevalorados en 200.000 miles de euros en 2008 y en 350.000 miles de euros en 2009.

Principado de Asturias

Debido a que el sistema contable de la Comunidad no permite el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la contabilización de los derechos por aportaciones del Estado para Fondos Mineros se realiza en función de las obligaciones reconocidas por los proyectos financiados con dichos fondos, de forma que, en cada ejercicio, los ingresos totales reconocidos en presupuesto coinciden con el gasto ejecutado para el total de los proyectos. Esta forma de contabilizar los derechos no se adecúa a lo establecido en los Principios Contables Públicos.

En relación con estos Fondos, el método utilizado de habilitar créditos por los fondos firmados y no obligados permite trasladar los importes pendientes de reconocer a presupuestos mediante reiteradas generaciones de crédito y recoger en la liquidación de la Cuenta General en cada ejercicio el pendiente de obligar (ejecutar) y de cobrar, del total de convenios firmados, pero para ello se está utilizando un tipo modificativo, habilitaciones de crédito, regulado en el artículo 35 del TRPPA, sin que en el mismo se contemple esta posibilidad.

La Administración utiliza el criterio de reconocer los derechos derivados del endeudamiento por el importe de los créditos autorizados por Consejo de Gobierno, así, en 2008 se han reconocido derechos por pasivos financieros por 73.900 miles de euros, sin que se hayan dispuesto en el ejercicio. Este importe es dispuesto y recaudado en 2009. Los derechos reconocidos en 2008 están sobrevalorados en ese importe y los del ejercicio 2009, infravalorados en esa misma cuantía. Siguiendo este criterio se han dispuesto y recaudado en 2008, derechos por pasivos financieros reconocidos indebidamente en 2007, por importe de 82.700 miles de euros, que deben de ser imputados como mayores derechos en 2008.

Región de Murcia

En ambos ejercicios las obligaciones reconocidas se encuentran infravaloradas en 151.899 y 335.471 miles de euros, respectivamente, al no haberse aplicado al presupuesto de gastos las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensación de pérdidas generadas en 2008 y 2009. Además, se encuentran pendientes de reconocer gastos por transferencias por un importe de 354.235 miles de euros, correspondientes al déficit de esta Entidad generado en el periodo 2002 a 2007 que estaban pendientes de cobertura financiera al cierre del 2009.

En ambos ejercicios se han imputado incorrectamente al capítulo 6 de inversiones gastos que por su naturaleza deberían de haberse aplicado a los capítulos de personal, de adquisición de bienes corrientes y servicios y al de gastos financieros. La Administración Regional mantiene el criterio contable de registrar como transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro el peaje en la sombra satisfecho a la empresa concesionaria de la autovía del Noroeste, su correcta aplicación presupuestaria sería en el capítulo 6, al tratarse de una modalidad de financiación de la infraestructura.

Los derechos reconocidos en 2008 y 2009 están infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en 17.361 y 18.341 miles de euros, como consecuencia de haber contabilizado incorrectamente ingresos presupuestarios de cada ejercicio en cuentas extrapresupuestarias así como al inadecuado registro de derechos correspondientes a proyectos financiados con fondos FEDER.

Los procedimientos contables aplicados para el reconocimiento de derechos de los fondos obtenidos de la Política Agraria Común (FEDER, FEOGA y FEP), en los que se sigue el criterio de caja, tiene un efecto negativo muy importante sobre el resultado presupuestario del ejercicio, ya que la Administración

cve: BOE-A-2014-1459

reconoce obligaciones por las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales de acuerdo con el criterio de devengo, lo que se materializa en un desfase en la financiación que supera el ejercicio presupuestario en el caso de los gastos realizados en el último semestre.

Valencia

Las obligaciones reconocidas netas representan el 97,2% de los créditos definitivos en 2008 y el 95,6 % en 2009. Las obligaciones pendientes de contabilizar a 31 de diciembre de 2008 y 2009 correspondientes al propio ejercicio y a ejercicios anteriores ascienden a 1.061.000 y 962.600 miles de euros respectivamente. Una parte de estas obligaciones pendientes de contabilizar corresponde a los gastos de farmacia de los dos últimos meses de cada ejercicio. Los derechos reconocidos netos representan el 93% y el 95% de las previsiones definitivas en 2008 y 2009. Existen 775.200 miles de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 y 776.600 miles de euros a 31 de diciembre de 2009 provenientes de los ejercicios 1990 a 2008 que por su antigüedad, bajo grado de realización o cobro y otras circunstancias, suscitan incertidumbre en cuanto a su expectativa de cobro.

Melilla

De la ejecución del presupuesto de gastos se destacan, entre otras, las incidencias siguientes:

En 2008 se imputan al presupuesto gastos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007 por importe de 11.332 miles de euros. Al final de los ejercicios 2008 y 2009, el saldo de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto es de 11.388 y 3.568 miles de euros respectivamente, la mayor parte de los cuales corresponden al capítulo 2, adquisición de bienes corrientes y servicios. En 2009, se quedan pendientes de financiar con cargo a un suplemento de crédito financiado con una operación de endeudamiento 6.355 miles de euros y los restantes 5.033 miles de euros se imputan a la dotación presupuestaria de ese ejercicio. Sin embargo al cierre del ejercicio 2009 quedan de nuevo pendientes de aplicar al presupuesto 3.568 miles de euros.

Debido a la incorrecta contabilización de las retenciones y cuotas de la Seguridad Social, se ha producido una infravaloración de las obligaciones reconocidas en 2008 por importe de 108 miles de euros.

Se observan incidencias en el registro de los derechos devengados por el Impuesto sobre la Importación y los Gravámenes Complementarios aplicables, que se contabilizan con el criterio de contraído por recaudado incumpliendo lo dispuesto en la Ley 8/1991, de 25 de marzo.

III.1.1.2.2 Incidencia del gasto sanitario en determinadas CC.AA.

La Constitución, en su artículo 43, universaliza la prestación de asistencia sanitaria; los números 16 y 17 del artículo 149.1 establecen que el Estado tiene competencia exclusiva, por un lado, sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos y, por otro, sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. A su vez, la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.21.º, la posibilidad de asumir competencias en materia de sanidad e higiene, aunque da un tratamiento diferente en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, pues ésta es una competencia exclusiva del Estado, artículo 149.1.17.º En definitiva, los artículos 148 y 149 de la Constitución configuran una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la nueva organización territorial del Estado.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) creó un nuevo sistema de sanidad pública, mediante el «Sistema Nacional de Salud» (SNS), acometiendo la universalización de la asistencia sanitaria y forjando un sistema de financiación del gasto público sanitario en el que la sanidad deja de ser una prestación social contributiva, entendiéndose como un derecho sin excepciones. En este sentido, el Real Decreto 1.088/1989, de 8 de septiembre, extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes. Completando este marco jurídico básico del SNS se dicta la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

El Sistema Nacional de Salud español es un sistema de cobertura universal (incluidos los inmigrantes irregulares), financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado; así, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó un sistema de financiación que se recogió en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se

cve: BOE-A-2014-1459

regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía. Este modelo tiene por objeto garantizar la sostenibilidad financiera e implica un paso adelante en el ámbito de la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre Comunidades Autónomas.

Así, con este nuevo sistema de financiación se suprimieron las transferencias finalistas de fondos para sanidad y estos fondos se integraron en el sistema general de financiación (con el resto de las competencias traspasadas). Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las Comunidades Autónomas las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional- a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado.

De acuerdo con los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS) realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el periodo de 2002-2010, el gasto sanitario total consolidado (incluye a la Administración Central, Sistema de Seguridad Social, Mutualidades de Funcionarios, Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Corporaciones Locales) para los ejercicios 2008 y 2009 fue de 66.625.585 miles de euros y 70.327.614 miles de euros, respectivamente. El 91% de dichos importes se financiaron, en ambos ejercicios, por las Comunidades Autónomas.

En los siguientes cuadros se detalla, para cada Comunidad Autónoma, el gasto sanitario de los años 2008 y 2009 y su evolución entre los ejercicios 2006 a 2009, así como la evolución de las obligaciones de dicho gasto en el mismo periodo, de acuerdo con los datos de que dispone este Tribunal.

Cuadro 8.1 Gasto Sanitario (2008)
(miles de euros)

Comunidades	Obligaciones reconocidas Administración General (1)	Obligaciones reconocidas gasto sanitario (2)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (3)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (3) *100/(2)	% Gasto sanitario de las CCAA (2+3) *100/(1)
Andalucía	33.152.760	10.038.210	1.106.960	11	34
Aragón	5.150.288	1.666.470	25.526	2	33
Canarias	6.951.249	2.812.606	55.689	2	41
Cantabria	2.377.443	745.753	—	—	31
Castilla-La Mancha	8.761.055	2.765.618	340.177	12	35
Castilla y León	9.550.287	3.234.238	495.208	15	39
Cataluña	30.432.936	11.758.602	1.935.136	16	45
Extremadura	5.271.179	1.619.077	54.544	3	32
Navarra	4.402.455	907.156	6.097	1	21
Galicia	11.480.390	3.697.961	16.241	—	32
Illes Balears	3.635.712	1.238.206	163.264	13	39
La Rioja	1.283.532	269.969	29.319	11	23
Madrid	17.449.201	6.892.508	561.873	8	43
País Vasco	9.317.300	2.436.292	91.900	4	27
Principado de Asturias	4.095.775	1.487.628	157.053	11	40
Región de Murcia (1)	4.865.566	1.972.315	—	—	41
C. Valenciana	13.727.514	5.745.900	1.051.600	18	50
TOTAL	**171.904.642**	**59.288.509**	**6.090.587**	**10**	**38**

(1) Por homogeneización, al no estar la entidad sujeta al PGCP, los datos ofrecidos corresponden al importe total de los gastos registrados en 2008 en la cuenta de resultados del Servicio Murciano de Salud, entidad de derecho público sujeta a PGC.

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 8.2 Gasto Sanitario (2009)
(miles de euros)

Comunidades	Obligaciones reconocidas Administración General (1)	Obligaciones reconocidas gasto sanitario (2)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (3)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (3) *100/(2)	% Gasto sanitario de las CCAA (2+3) *100 (1)
Andalucía	34.218.770	9.739.440	1.483.790	15	33
Aragón	5.727.485	2.000.060	54.535	3	36
Canarias	7.253.241	2.941.555	123.818	4	42
Cantabria	2.450.778	770.219	202.000	26	40
Castilla-La Mancha	9.478.587	3.072.983	404.611	13	37
Castilla y León	10.048.746	3.408.578	719.979	21	41
Cataluña	35.195.154	15.044.553	129.898	1	43
Extremadura	5.375.662	1.645.291	84.294	5	32
Navarra	4.372.680	964.275	15.580	2	22
Galicia	11.516.290	3.888.147	89.069	2	35
Illes Balears	3.964.563	1.301.963	213.554	16	38
La Rioja	1.287.566	270.751	37.322	14	24
Madrid	19.000.754	7.788.772	600.183	8	44
País Vasco	10.304.507	2.471.106	80.200	3	25
Principado de Asturias	4.447.734	1.601.220	166.941	10	40
Región de Murcia (1)	4.798.198	2.169.650	—	—	45
C. Valenciana	15.234.543	6.195.435	962.600	16	47
TOTAL	**184.675.258**	**65.273.998**	**5.368.374**	**8**	**38**

(1) Por homogeneización, al no estar la entidad sujeta al PGCP, los datos ofrecidos corresponden al importe total de los gastos registrados en 2009 en la cuenta de resultados del Servicio Murciano de Salud, entidad de derecho público sujeta a PGC.

Las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se realizan por la Entidad Gestora de la Seguridad social, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

En 2008 y 2009 se observa que en las 17 CC.AA. que tienen transferidas las competencias sanitarias, las obligaciones reconocidas por el gasto público sanitario representan un volumen del 34,5% y 35%, respectivamente en relación con las obligaciones reconocidas totales de los presupuestos de sus Administraciones Generales, No obstante, debe tenerse presente que la mayoría de las Comunidades Autónomas contaba con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por gastos sanitarios devengados en ambos ejercicios y que ascendían a 6.090.587 miles de euros en 2008 y a 5.368.374 miles en 2009 (un 10% y un 8% del total de las obligaciones reconocidas en cada año, respectivamente). lo que implica que el gasto sanitario era superior al reflejado en las obligaciones reconocidas de los ejercicios correspondientes, destacando en lo que respecta a dichas obligaciones pendientes de aplicar las Comunidades Autónomas Valenciana (18%) de Cataluña (16%) y de Castilla y León (15%) en 2008 y de Cantabria (26%), de Castilla y León (21%) y de Illes Balears y Valenciana (16%), en 2009

Así, el gasto sanitario real representó en 2008 y 2009 una media del 38% de las obligaciones reconocidas finales de los presupuestos de sus Administraciones Generales, destacando por encima de esta media las Comunidades Valenciana (50%), Cataluña (45%) y Madrid (43%) en 2008 y Valenciana (47%), Murcia (45%), Madrid (44%) y Cataluña (43%) en 2009.

El análisis por CC.AA., en los dos ejercicios fiscalizados, permite destacar los siguientes resultados:

cve: BOE-A-2014-1459

Andalucía

La asistencia sanitaria se gestiona por el Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Salud, cuyos créditos finales ascienden a 10.320.630 miles de euros en 2008 y 10.181.120 en 2009 y las obligaciones reconocidas a 10.038.210 y 9.739.440 miles de euros, respectivamente.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008 ha modificado el acuerdo de 7 de octubre del 2003 y ha anticipado la imputación de obligaciones a presupuesto, destinando 284.950 miles de euros de resultado presupuestario no aplicado del ejercicio anterior a cancelar obligaciones relativas a las anualidades de 2009, 2010, 2011 y 2012. El anterior acuerdo también ha establecido una serie de medidas que han modificado el régimen presupuestario de la sanidad, autorizando el SAS para que impute a los créditos del presupuesto de 2008 obligaciones generadas en ejercicios anteriores hasta un máximo de 395.000 miles de euros. A 31 de diciembre de 2008 el saldo de obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente y cerrados ascendió a 462.530 miles de euros. El saldo de obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente y cerrados a 31 de diciembre de 2009 ascendió a 325.020 miles de euros.

La Comunidad tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importes de 1.106.960 miles de euros en 2008 y 1.483.790 miles de euros en 2009

Aragón

Las competencias en materia de sanidad se gestionan a través del Organismo Autónomo Administrativo Servicio Aragonés de Salud cuyo presupuesto definitivo asciende en los ejercicios fiscalizados a 1.675.191 y 2.001.936 miles de euros respectivamente y las obligaciones reconocidas a 1.666.470 y 2.000.060 miles de euros.

Respecto al ejercicio anterior, los gastos en 2008 superan a los del 2007 en un 11% y un 10% de los ingresos. En 2009 los gastos son superiores a los del ejercicio anterior en un 21% y los ingresos en un 22%

Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto alcanzan 25.526 y 54.535 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente.

Canarias

En Canarias, la gestión de la sanidad compete al Organismo Autónomo Administrativo Servicio Canario de Salud, cuyos créditos definitivos ascienden a 2.900.848 miles de euros en 2008 y 2.992.575 en 2009, y las obligaciones reconocidas 2.812.606 y 2.941.555 miles de euros, respectivamente. Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto ascienden a 55.689 y 123.818 miles de euros en 2008 y 2009.

El día 30 de diciembre de 2008 se suscribió el Acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizaron las condiciones para la integración de los Centros Sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el SCS con fecha 1 de enero de 2009, quedando disuelto y extinguido el Consorcio Sanitario de Tenerife.

Cantabria

La asistencia sanitaria se gestiona a través del O.A. Servicio Cántabro de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad, presenta su presupuesto integrado en el de la Administración General como una sección más (Sección 10). Sus créditos finales ascienden a 749.614 en 2008 y a 775.121 miles de euros en 2009 y las obligaciones reconocidas a 745.753 miles de euros y 770.219 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

No constan obligaciones pendientes de reconocer en ninguno de los ejercicios fiscalizados, sin embargo, la Intervención General de la Administración del Estado señaló al calcular el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2009, un importe de 202.000 de euros por este concepto.

También forma parte del sector sanitario de la Comunidad la Fundación Pública Marques de Valdecilla.

Castilla-La Mancha

A partir del ejercicio 2002 asume la gestión de los servicios sanitarios públicos el Organismo Autónomo Administrativo Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. En los ejercicios 2008 y 2009 los créditos finales

cve: BOE-A-2014-1459

ascienden a 2.898.575 y 3.139.414 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 2.765.618 y 3.072.983 miles de euros, respectivamente.

La Junta de Comunidades tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2008 y 2009 por importes de 340.177 y 404.611 miles de euros en cada uno de los respectivos ejercicios.

Castilla y León

Tras la asunción de competencias de sanidad en el 2002, la asistencia sanitaria se gestiona a partir de 2004 por el Organismo Autónomo Gerencia Regional de la Salud adscrito a la Consejería de Sanidad. Sus créditos finales en los dos ejercicios fiscalizados totalizan 3.274.343 y 3.475.754 miles de euros (9% de incremento en relación con 2007 y un aumento del 6% en relación con 2008) y se reconocen obligaciones por 3.234.238 y 3.408.578 miles de euros. Constan pendientes de imputar a presupuesto gastos devengados en el ejercicio, por lo menos 495.208 y 719.979 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. Por el contrario, se aplican a ambos ejercicios obligaciones de ejercicios anteriores por 253.951 y 324.540 miles de euros en uno y otro ejercicio.

Cataluña

La asistencia sanitaria se gestiona por los Entes Públicos Servicio Catalán de Salud e Instituto Catalán de Salud, cuyos créditos finales agregados en 2008 y 2009 ascienden a 11.803.105 y 15.082.244 miles de euros. Las obligaciones reconocidas agregadas totalizan 11.758.602 y 15.044.553 miles de euros, respectivamente, quedando pendiente de reconocer por falta de consignación presupuestaria obligaciones por gastos devengados en el ejercicio 1.935.136 y 129.898 miles de euros en 2008 y 2009.

Comparando las obligaciones reconocidas por la asistencia sanitaria con las obligaciones reconocidas de la Administración General (30.432.936 y 35.195.154 miles de euros en 2008 y 2009) suponen el 38,6% en 2008 y el 42,7% en 2009, porcentajes que se verían incrementados si incluyeran los gastos devengados pendientes de reconocer.

Extremadura

Las competencias en materia de sanidad se gestionan a través del Organismo Autónomo Administrativo Servicio Extremeño de Salud, con créditos definitivos de 1.625.494 y de 1.648.197 miles de euros en 2008 y 2009. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 1.619.077 y a 1.645.291 miles de euros respectivamente.

En 2008, el organismo tramitó un crédito extraordinario por importe de 54.544 miles de euros destinado a hacer frente al pago de obligaciones por prestaciones farmacéuticas y material sanitario, pese a ello, mantiene al final de 2008 y de 2009 obligaciones pendientes de reconocer por 54.544 y 84.294 miles de euros respectivamente.

Como hecho posterior, destacar que un 72% (164.707 miles de euros) de la deuda presentada por la Comunidad en su adhesión al mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, corresponden a deudas del Organismo.

Navarra

La asistencia sanitaria se gestiona a través de los OO.AA. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto Navarro de Salud Laboral, los créditos finales agregados ascienden a 931.742 y 970.588 miles de euros en 2008 y 2009; las obligaciones reconocidas ascienden a 907.156 y 964.275 miles de euros; en 2008 y 2009 quedan obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por al menos 6.097 y 15.580 miles de euros.

Galicia

La sanidad se gestiona a través del Organismo Autónomo Servicio Gallego de Salud, cuyos créditos finales ascienden a 3.701.216 y 3.895.318 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. Las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios se elevan a 3.697.961 y 3.888.147 miles de euros. El total de obligaciones pendientes de reconocer del ejercicio 2008 asciende a 16.241 miles de euros, y en 2009 a 89.069 miles de euros.

cve: BOE-A-2014-1459

Illes Baleares

La Sanidad se gestiona principalmente por el Ente Público Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT) con unos créditos finales en 2008 de 1.240.818 miles de euros (un 8% más que el ejercicio anterior); Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA) y las fundaciones Hospital de Manacor, Hospital de Son Llatzer y Fundación Mateu Orfila, todos ellos dependientes del IBSALUT. Este Organismo ha reconocido en 2008 obligaciones por 1.238.206 miles de euros. Al final del ejercicio están pendientes de contabilizar, por falta de crédito, obligaciones por gastos de inversión y corrientes por al menos 163.264 miles de euros, de esa cantidad, 35.543 corresponden a gastos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

En 2009 los créditos finales del IBSALUT ascienden a 1.303.060 miles de euros, un 5% superiores a los del ejercicio anterior; el Organismo ha reconocido obligaciones por 1.301.963 miles de euros. Al cierre del ejercicio tiene pendientes de contabilizar, por falta de crédito, obligaciones de gastos por al menos 213.554 miles de euros, de los que 69.725 son de ejercicios anteriores.

El IBSALUB ha registrado gastos financieros por intereses de demora de 5.405 miles de euros en 2008 y 3.976 miles de euros en 2009.

La Rioja

La sanidad pública en La Rioja está gestionada, fundamentalmente, por el Organismo Autónomo Servicio Riojano de Salud, creado por la Ley 2/2002, de 17 de abril, que asumió en este ejercicio los servicios sanitarios transferidos por la Seguridad Social Estatal y modificada posteriormente por L. 1/2005 de 11 de febrero que desarrolla Decreto 7/2005, de 16 de febrero. En los ejercicios analizados sus créditos finales han ascendido a 270.304 miles de euros en 2008 y a 270.814 miles de euros en 2009 y las obligaciones reconocidas a 269.969 y 270.751 miles de euros respectivamente.

En dicho proceso de transferencias se integró también en la Comunidad la Fundación Hospital de Calahorra, creada por el antiguo INSALUD en el año 2000, cuyo cometido se ciñe a la gestión del hospital del mismo nombre que presta servicio en la zona de La Rioja baja. La actividad sanitaria pública autonómica se completa con la realizada por la Fundación Rioja Salud, con responsabilidades principalmente en materia de docencia e investigación, y con las actuaciones de coordinación y las tareas de los servicios generales de la sanidad pública riojana, asume desde el ejercicio 2005 la gestión de los recursos que financia el gasto farmacéutico.

El Servicio Riojano de Salud presenta deficiencias operativas y de control interno que afectan a la falta de conexión de sus inventarios con el Inventario General de la CAR, sistemas de registro contable que no permiten conocer la deuda con terceros a cierre de los ejercicios 2008 y 2009 o la existencia de periodos de pago a proveedores y acreedores excesivamente largos que incumplen la normativa de contratos del sector público.

El Servicio Regional de Salud debe procurar, en general, que la adjudicación de los contratos de suministros siga el cauce procedimental ordinario establecido en el artículo 122.2 de la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público, en lugar del simplificado para los contratos menores, con el objeto de materializar al máximo los principios de igualdad de trato entre los candidatos, transparencia y publicidad que deben presidir los procedimientos de contratación de las administraciones públicas.

Madrid

Las competencias sanitarias se gestionan fundamentalmente través del Ente Público Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). Forman también parte de la gestión los Entes Públicos Fundación Hospital de Alcorcón, Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, Agencia Laín Entralgo para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid (FIESCAM), Hospital de Fuenlabrada, Hospital de Vallecas Infanta Leonor, Hospital del Henares, Hospital del Norte Infanta Sofía, Hospital del Sur Infanta Cristina, Hospital del Sureste y Hospital del Tajo.

El crédito final del gasto sanitario para 2008 ha ascendido a 7.019.510 miles de euros y a 7.824.726 miles de euros en 2009. En cada uno de estos ejercicios se han reconocido obligaciones por 6.892.508 y 7.788.772 miles de euros respectivamente, estando pendientes de aplicar al presupuesto al finalizar estos ejercicios un total de 561.873 y 600.183 miles de euros.

cve: BOE-A-2014-1459

País Vasco

La asistencia sanitaria está gestionada por el Ente Público empresarial Servicio Vasco de Salud-Osakidetza (SVS). Además, hay que considerar a la Empresa pública OSATEK, S.A. participada al 100% por el SVS, cuyos presupuestos forman parte del gasto sanitario. En 2008 el crédito final del gasto sanitario asciende a 2.454.017 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 2.436.292 miles de euros. La cuenta de «Proveedores por facturas pendientes de recibir» registra un saldo de 91.900 miles de euros, las que tienen una antigüedad de entre 1 y 5 años alcanzan 5.800 miles de euros.

En 2009 el presupuesto del Servicio Vasco de Salud asciende a 2.483.671 miles de euros, el gasto realizado ha supuesto 2.450.789 miles de euros. OSATEK, S.A. tiene un presupuesto final en el ejercicio de 23.621 miles de euros y ha realizado gastos por 20.317 miles de euros, obteniéndose un crédito final en 2009 de 2.507.292 y unas obligaciones reconocidas totales de 2.471.106 miles de euros. La cuenta de Proveedores por facturas pendientes de recibir presenta un saldo de 80.200 miles de euros, de los que 11.700 miles de euros tienen una antigüedad de entre 1 y 5 años.

Principado de Asturias

Las competencias sanitarias se gestionan a través del Ente Público Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sanitarios. La LP del Principado incluye sus presupuestos dentro de los organismos autónomos. De acuerdo con el TREPPA, el SESPA por su objeto es un ente público y a los solos efectos de su régimen económico-presupuestario le serán de aplicación las previsiones relativas a organismos autónomos.

En 2008 y 2009 sus créditos finales ascendieron a 1.488.021 y 1.601.603 miles de euros respectivamente (9 y 6,7% de incremento anual) y las obligaciones reconocidas a 1.487.628 y 1.601.220 miles de euros. Las obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2008 importan 157.053 miles de euros. En 2009 las obligaciones reconocidas se encuentran infravaloradas en al menos 166.941 miles de euros.

Región de Murcia

La gestión de la sanidad la asume la Entidad de derecho público Servicio Murciano de Salud (SMS), única entidad autonómica en el ámbito sanitario nacional sujeta al régimen de contabilidad privada. Esta especialidad supone que a efectos de la oportuna homogeneización de los datos ofrecidos en los cuadros 8.1 y 8.2, en la columna correspondiente a las obligaciones reconocidas por gasto sanitario, se haya reflejado el importe total de los gastos contabilizados en la cuenta de resultados de la Entidad, que han ascendido a 1.972.315 miles de euros en 2008 y 2.169.650 miles de euros en 2009. En la fiscalización no se han detectado gastos devengados no contabilizados por la Entidad. Las aportaciones para compensar pérdidas han totalizado 1.672.278 miles de euros en 2008 y 1.683.462 en 2009, quedando pendientes de financiación al 31 de diciembre de estos años pérdidas no cubiertas por 151.899 y 335.471 miles de euros respectivamente. Por otra parte, el déficit generado por el SMS en los ejercicios 2002 a 2007 asciende a 354.225 miles de euros. Situándose el déficit global acumulado al cierre de 2009 en 841.595 miles de euros. La Administración General de la Comunidad Autónoma tiene pendientes de reconocer 151.899 y 335.471 miles de euros en uno y otro ejercicio, correspondientes a las aportaciones al SMS para compensar las pérdidas generadas en 2008 y 2009.

Comunidad Valenciana

La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana crea la Agencia Valenciana de Salud, Organismo Autónomo Administrativo, para la gestión y administración del sistema valenciano de salud y la prestación sanitaria. Durante los ejercicios fiscalizados la AVS continua, presupuestaria y contablemente, integrada en la Cuenta de la Administración General, y sus dotaciones están incluidas en los Programas de asistencia sanitaria de la Consejería de Sanidad. Sus créditos finales ascienden a 5.802.100 y 6.245.532 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Se han reconocidos obligaciones en 2008 por 5.745.900 miles de euros y en 2009 por 6.195.435. A 31 de diciembre de 2008 la deuda de sanidad figuraba contabilizada, con base en el acuerdo del Consell de 20 de abril de 2007, en la cuenta de «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios» por 776.600 miles de euros, para su imputación a los

cve: BOE-A-2014-1459

ejercicios 2009 a 2016, restando por contabilizar 275.000 miles de euros de las prestaciones de farmacia correspondientes a las facturas de noviembre y diciembre de 2008. A 31 de diciembre de 2009 quedaban pendientes de pago correspondientes al anteriormente citado acuerdo del Consell 672.100 miles de euros y pendientes de contabilización y pago correspondientes a los gastos de farmacia de los meses de noviembre de y diciembre 290.500 miles de euros.

La Comunidad tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2008 y 2009, por importes respectivos de 1.051.600 y 962.600 miles de euros.

En los cuadros siguientes se recoge la evolución durante el periodo 2006-2009 del crédito final del gasto sanitario, de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de reconocer:

Cuadro 9. Evolución del Gasto Sanitario
(miles de euros)

Comunidades	Crédito final Gasto sanitario				Incremento anual medio%
	2006	2007	2008	2009	
Andalucía	7.565.461	8.291.150	10.320.630	10.181.120	10
Aragón	1.450.332	1.529.347	1.675.191	2.001.936	11
Canarias	2.363.870	2.580.868	2.900.848	2.992.575	8
Cantabria	645.799	706.616	749.614	775.121	6
Castilla-La Mancha	2.256.114	2.474.705	2.898.575	3.139.414	12
Castilla y León	3.112.704	3.010.107	3.274.343	3.475.754	4
Cataluña	10.275.079	11.080.365	11.803.105	15.082.244	14
Extremadura	1.323.100	1.430.898	1.625.494	1.648.197	8
Navarra	771.754	842.220	931.742	970.588	8
Galicia	3.249.206	3.363.887	3.701.216	3.895.318	6
Illes Balears	1.035.335	1.151.326	1.240.818	1.303.060	8
La Rioja	214.889	248.343	270.304	270.814	8
Madrid	s/d	s/d	7.019.510	7.824.726	11
País Vasco	1.909.824	2.162.900	2.454.017	2.507.292	9
Principado de Asturias	1.300.426	1.364.632	1.488.021	1.601.603	7
Región de Murcia	1.454.860	1.615.386	2.181.500	2.169.650	14
C. Valenciana	4.864.600	5.336.000	5.802.100	6.245.532	9
TOTAL	**43.793.353**	**47.188.750**	**60.337.028**	**66.084.944**	**15**

Cuadro 9.a. Evolución de las obligaciones del gasto sanitario
(miles de euros)

Comunidad	Obligaciones reconocidas presupuestariamente			
	2006	2007	2008	2009
Andalucía	7.493.432	8.118.130	10.038.210	9.739.440
Aragón	1.447.734	1.524.233	1.666.470	2.000.060
Canarias	2.276.055	2.410.513	2.812.606	2.941.555
Cantabria	645.171	702.840	745.753	770.219
Castilla-La Mancha	2.211.482	2.399.185	2.765.618	3.072.983
Castilla y León	3.058.524	3.948.339	3.234.238	3.408.578
Cataluña	10.212.275	11.011.517	11.758.602	15.044.553
Extremadura	1.321.823	1.429.025	1.619.077	1.645.291
Navarra	765.984	835.148	907.156	964.275

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidad	Obligaciones reconocidas presupuestariamente			
	2006	2007	2008	2009
Galicia	3.241.982	3.354.638	3.697.961	3.888.147
Illes Balears	1.007.330	1.147.534	1.238.206	1.301.963
La Rioja	209.065	245.215	269.969	270.751
Madrid	s/d	s/d	6.892.508	7.788.772
País Vasco	1.909.824	2.162.900	2.418.502	2.471.106
Principado de Asturias	1.298.952	1.363.326	1.487.628	1.601.220
Región de Murcia	1.402.298	1.552.186	1.972.315	2.169.650
C. Valenciana	4.811.800	5.300.100	5.745.900	6.195.435
TOTAL	**43.313.731**	**47.504.829**	**59.288.509**	**65.273.998**

Cuadro 9.b Evolución de las obligaciones del gasto sanitario
(miles de euros)

Comunidad	Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto			
	2006	2007	2008	2009
Andalucía	—	—	1.106.960	1.483.790
Aragón	—	—	25.526	54.535
Canarias	13.600	87.460	55.689	123.818
Cantabria	—	—	—	202.000
Castilla-La Mancha	s/d	s/d	340.177	404.611
Castilla y León	47.656	253.670	495.208	719.979
Cataluña	1.405.452	1.481.305	1.935.136	129.898
Extremadura	74.943	53.734	54.544	84.294
Navarra	1.400	705	6.097	15.580
Galicia	8.923	12.491	16.241	89.069
Illes Balears	94.815	117.029	163.264	213.554
La Rioja	—	—	29.319	37.322
Madrid	s/d	s/d	561.873	600.183
País Vasco	s/d	s/d	91.900	80.200
Principado de Asturias	90.246	94.293	157.053	166.941
Región de Murcia	65.972	131.140	—	—
C. Valenciana	1.224.400	562.900	1.051.600	962.600
TOTAL	**3.027.407**	**2.794.727**	**6.090.587**	**5.368.374**

III.1.1.3 RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los anexos I.5 de 2008 y 2009 reflejan los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario es negativo en 2008 en 12.482.141 miles de euros, y en 2009 en 20.177.462 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 8.168.166 miles de euros en 2008 y a 17.397.763 miles de euros en 2009, por lo que los saldos presupuestarios son negativos y se elevan a 4.313.975 y 2.779.699 miles de euros, respectivamente. Las anteriores magnitudes están referidas a 330 y 353 entes, respectivamente.

El saldo presupuestario de 2008 es inferior al de 2007 en 404% y el de 2009 es superior al de 2008 en un 65%.

cve: BOE-A-2014-1459

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2008 y 2009 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro 10.1 Resultados y saldos presupuestarios agregados (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

	Derechos reconocidos netos	**Obligaciones reconocidas netas**	**Diferencia**
Operaciones no financieras	155.973.044	166.395.143	(10.422.099)
Operaciones con activos financieros	166.798	2.732.839	(2.566.041)
Resultado presupuestario del ejercicio	**156.139.842**	**169.127.982**	**(12.988.140)**
Operaciones con pasivos financieros	11.427.190	3.232.894	8.194.296
Saldo presupuestario del ejercicio	**167.567.032**	**172.360.876**	**(4.793.844)**

Cuadro 10.2 Resultados y saldos presupuestarios agregados (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	160.234.718	177.817.895	(17.583.177)
Operaciones con activos financieros	151.834	2.992.685	(2.840.851)
Resultado presupuestario del ejercicio	**160.386.552**	**180.810.580**	**(20.424.028)**
Operaciones con pasivos financieros	21.731.333	4.389.044	17.342.289
Saldo presupuestario del ejercicio	**182.117.885**	**185.199.624**	**(3.081.739)**

Los resultados presupuestarios del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas son negativos en 2008 y en 2009 en 12.988.140 y 20.424.028 miles de euros, respectivamente.

Los resultados presupuestarios por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) en 2008 y 2009 presentan un déficit contable de 10.422.099 y 17.583.177 miles de euros respectivamente. En 2009 presentan déficit todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y en 2008 menos la Ciudad de Melilla.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Resultado presupuestario: ejercicios 2006 a 2009
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	**Ejercicios**			
	2006	**2007**	**2008**	**2009**
Andalucía	1.525.440	767.420	(1.147.370)	(2.549.570)
Aragón	(15.855)	(61.020)	(317.631)	(650.427)
Canarias	56.360	15.514	(354.422)	(525.601)
Cantabria	(53.905)	(11.025)	(97.590)	(163.453)
Castilla-La Mancha	(154.635)	75.841	(729.626)	(1.281.882)
Castilla y León	(152.472)	43.293	(277.987)	(696.194)

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Ejercicios			
	2006	2007	2008	2009
Cataluña	(877.828)	(2.140.620)	(4.947.170)	(6.483.182)
Extremadura	87.243	118.861	(236.320)	(254.282)
Navarra	112.385	30.903	(395.636)	(366.312)
Galicia	(70.249)	76.276	(340.024)	(449.901)
Illes Balears	(6.442)	(252.824)	(717.395)	(744.412)
La Rioja	(40.808)	(75.678)	(114.579)	(78.382)
Madrid	109.417	228.938	(1.167.276)	(969.340)
País Vasco	659.892	630.199	(660.445)	(2.723.977)
Principado de Asturias	4.600	(16.163)	(78.670)	(228.679)
Región de Murcia	223.262	78.248)	(753.852)	(264.007)
C. Valenciana	519.389	338.670	(636.486)	(1.965.658)
Ciudad A. de Ceuta	6.477	(1.442)	(15.842)	(21.724)
Ciudad A. de Melilla	9.026	(5.057)	181	(7.045)
TOTAL	**1.941.297**	**(159.666)**	**(12.988.140)**	**(20.424.028)**

En las fiscalizaciones de las liquidaciones presupuestarias rendidas por las CC.AA., se ponen de manifiesto salvedades cuya corrección tendría un efecto neto positivo sobre los resultados presupuestarios agregados de 90.351 miles de euros en 2008 y de 184.518 miles de euros en 2009, como se refleja a continuación:

Cuadro 12.1 Incidencias y salvedades sobre resultados presupuestarios (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Resultados presupuestarios Contables	Aumentos/Disminuciones	
		Operaciones No Financieras	Operaciones con activos Financieros
Andalucía	(1.147.370)	—	—
Aragón	(317.631)	—	—
Canarias	(354.422)	—	—
Cantabria	(97.590)	(21)	—
Castilla-La Mancha	(729.626)	—	—
Castilla y León	(277.987)	(38.800)	—
Cataluña	(4.947.170)	—	—
Extremadura	(236.320)	(52.336)	—
Navarra	(395.636)	528	—
Galicia	(340.024)	(3.300)	—
Illes Balears	(717.395)	17.905	—
La Rioja	(114.579)	10.846	—
Madrid	(1.167.276)	26.896	—
País Vasco	(660.445)	437.800	—
Principado de Asturias	(78.670)	—	—
Región de Murcia	(753.852)	(134.528)	—
C. Valenciana	(636.486)	(156.600)	—
Cd. A. de Ceuta	(15.842)	(17.952)	21
Cd. A. de Melilla	181	(108)	—
TOTAL	**(12.988.140)**	**90.330**	**21**

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 12.2 Incidencias y salvedades sobre resultados presupuestarios (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Resultados presupuestarios contables	Aumentos/Disminuciones	
		Operaciones No Financieras	Operaciones con activos Financieros
Andalucía	(2.549.570)	—	—
Aragón	(650.427)	852	—
Canarias	(525.601)	—	—
Cantabria	(163.453)	(39)	—
Castilla-La Mancha	(1.281.882)	—	—
Castilla y León	(696.194)	(251.618)	—
Cataluña	(6.483.182)	—	—
Extremadura	(254.282)	(26.244)	—
Navarra	(366.312)	(15.757)	—
Galicia	(449.901)	(40.000)	—
Illes Balears	(744.412)	36.666	—
La Rioja	(78.382)	(5.551)	—
Madrid	(969.340)	936	—
País Vasco	(2.723.977)	538.000	—
Principado de Asturias	(228.679)	—	—
Región de Murcia	(264.007)	(353.812)	—
C. Valenciana (1)	(1.965.658)	288.100	—
Cd. A. de Ceuta	(21.724)	12.134	(51)
Cd. A. de Melilla	(7.045)	902	—
TOTAL	**(20.424.028)**	**184.569**	**(51)**

En la valoración de los saldos presupuestarios deben tenerse en cuenta las incidencias que afectan a la contabilidad de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, que se exponen a continuación.

Andalucía

Las principales magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado para la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos incluidos en la Cuenta General son las siguientes:

El resultado presupuestario en 2008 y 2009 es negativo de 1.147.370 y 2.549.570 miles de euros, respectivamente.

El saldo presupuestario del ejercicio alcanza los 445.830 miles de euros en 2008 y 956.910 miles de euros en 2009.

En ambos ejercicios se ha sobrepasado el límite de obligaciones reconocidas previsto en la disposición adicional primera de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Se han reconocido más obligaciones que derechos se han liquidado en el ejercicio, tras excluir del cálculo los ingresos finalistas y los gastos a los que financian.

Al igual que en ejercicios anteriores, la Junta de Andalucía sigue cuantificando los derechos de dudoso cobro, incluyéndolos en el Remanente de Tesorería y dotando provisiones en la contabilidad patrimonial.

Aragón

Los resultados presupuestarios de 2008 y 2009 son negativos por importes de 317.631 y 650.427 miles de euros. El saldo presupuestario en 2008 fue positivo de 68.704 miles de euros y en 2009 negativo de 275.249 miles de euros. De considerar el efecto de las desviaciones de financiación, en 2008 resulta un superávit de financiación de 1.372 miles de euros y en 2009 un déficit de financiación de 306.277 miles de euros.

cve: BOE-A-2014-1459

Canarias

El resultado presupuestario en 2008 fue negativo de 354.422 miles de euros y el de 2009 negativo de 525.601 miles de euros y el saldo presupuestario fue positivo de 27.676 miles de euros en 2008 y negativo de 26.200 miles de euros en 2009.

Cantabria

El resultado presupuestario de los ejercicios 2008 y 2009, según la liquidación presentada por la Comunidad refleja un déficit, respectivamente, de (97.590) y (163.453) miles de euros. La variación neta de pasivos financieros es, respectivamente, negativa en (1.625) miles de euros y positiva en 174.740 miles de euros, de lo que resulta un saldo presupuestario negativo de 99.215 miles de euros en 2008 y positivo de 11.287 miles de euros en 2009.

Castilla-La Mancha

Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2008 y 2009, obtenidos de la agregación de los saldos de las operaciones no financieras y de las realizadas con activos financieros, arrojan un déficit de 729.626 y 1.281.882 miles de euros, respectivamente, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios tanto financieros como no financieros no han sido suficientes para financiar los correspondientes gastos presupuestarios. El saldo presupuestario es negativo en 2008 por importe de 253.546 miles de euros y positivo en 2009 por importe de 367.321 miles de euros.

Castilla y León

El resultado presupuestario es negativo en 277.987 y 696.194 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. Se han aplicado pasivos financieros por importes de 29.022 y 1.269.226 miles de euros, obteniéndose un saldo presupuestario también negativo en 2008 por 248.965 y positivo en 2009 en 573.032 miles de euros.

Tanto el resultado como el saldo presupuestario de 2008 y 2009 se ven afectados por las salvedades expuestas en el epígrafe de ejecución presupuestaria, que dan como resultado en 2008, un exceso de derechos reconocidos por un importe de 38.800 miles de euros.

En 2009, los derechos están sobrevalorados en 254.476 miles de euros, debido fundamentalmente a las mismas incidencias que en 2008 y al reconocimiento indebido de derechos por el anticipo a cuenta de los fondos adicionales del sistema de financiación, las obligaciones están sobrevaloradas en 2.858 miles de euros.

Cataluña

El resultado presupuestario en 2008 fue negativo de 4.947.170 miles de euros y en 2009 negativo de 6.483.182 miles de euros.

Extremadura

Los resultados presupuestarios presentan un déficit de 236.320 miles de euros en 2008 y de 254.282 miles de euros en 2009. Tras computar la variación neta de pasivos financieros, los saldos presupuestarios resultantes son negativos por importes de 63.997 miles de euros en 2008 y 72.962 miles de euros en 2009. La consideración de las deficiencias expuestas en la ejecución del presupuesto supondría la reducción de ambas magnitudes en 52.336 miles de euros en 2008 y de 26.244 miles de euros en 2009.

Los créditos gastados financiados con cargo al remanente de tesorería ascienden a 282.668 miles de euros en 2008 y a 341.251 miles de euros en 2009. Sin embargo, la imposibilidad de determinar las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada, impiden la cuantificación de su efecto sobre la capacidad de financiación de los respectivos ejercicios.

Foral de Navarra

Los resultados presupuestarios son negativos en 395.636 miles de euros en 2008 y de 366.312 miles de euros en 2009. Tras computar la variación neta de pasivos financieros de 180.074 y 214.700 respectivamente, los saldos presupuestarios resultantes son negativos por importes de 215.562 miles de euros en 2008 y 151.612 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

En 2009 el resultado y el saldo presupuestario se verían minorados en 15.757 miles de euros como consecuencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes fundamentalmente a gastos de suministros de material sanitario, de conciertos sanitarios y certificaciones de contratos, e ingresos de 2008 aplicados al presupuesto de 2009.

En 2008, existían también obligaciones, fundamentalmente de gasto sanitario, sin cuantificar en el informe y derechos del ejercicio por 528 miles de euros que se aplicaron al 2009.

Galicia

El resultado presupuestario de la Administración General presentado en la Cuenta General fue negativo de 340.024 miles de euros en 2008 y de 449.901 miles de euros en 2009. Aunque se ha reducido significativamente, aún se mantiene el desplazamiento temporal de obligaciones entre ejercicios, lo que distorsiona esta magnitud presupuestaria.

Illes Balears

El resultado presupuestario es negativo en 717.395 y 744.412 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. Se han aplicado pasivos financieros por importes de 532.462 y 1.080.171 miles de euros, obteniéndose un saldo presupuestario también negativo en 2008 por 184.933 y positivo en 2009 en 335.759 miles de euros.

Tanto el resultado como el saldo presupuestario de 2008 y 2009 se ven afectados por las salvedades expuestas en el epígrafe de ejecución presupuestaria, relativos a ingresos por transferencias no aplicadas al presupuesto y reconocimiento indebido de derechos por operaciones de endeudamiento no dispuestas. La Comunidad ha reconocido derechos por endeudamiento no dispuesto por 174.532 y 595.520 miles de euros respectivamente en 2008 y 2009.

La Rioja

El resultado y el saldo presupuestario registrado por la Administración Autonómica en los ejercicios fiscalizados presentan, respectivamente, un déficit de 114.579 miles de euros y un superávit de 9.946 miles de euros en 2008, y un déficit de 78.382 miles de euros y un superávit de 33.462 miles de euros en 2009. No obstante, la correcta consideración presupuestaria de las salvedades expuestas, supone aumentar el resultado y saldo presupuestario del ejercicio 2008 en 10.846 miles de euros, y disminuir el resultado y saldo presupuestario de 2009 en 5.551 miles de euros.

Madrid

El resultado presupuestario de ambos ejercicios es negativo en 1.167.276 y 969.340 miles de euros, en 2008 y 2009 respectivamente. Se han registrado unas variaciones netas de pasivos financieros de 220.927 y 1.419.952 miles de euros en cada uno de los ejercicios, obteniéndose unos saldos presupuestarios negativos en 2008 por importe de 946.349 miles de euros, y positivo en 2009 por valor de 449.712 miles de euros.

No obstante, tanto el resultado como el saldo presupuestario se ven afectados por las salvedades expuestas en el epígrafe de ejecución presupuestaria en relación con los presupuestos de gastos e ingresos, lo que supone aumentar positivamente el resultado y el saldo presupuestario en 26.896 miles de euros en 2008 y en 936 miles de euros en 2009.

País Vasco

El resultado presupuestario es negativo en 660.445 y 2.723.977 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. Se han aplicado pasivos financieros por importes de 23.131 y 1.349.850 miles de euros. Los saldos presupuestarios son también negativos en 637.314 y 1.374.127 miles de euros respectivamente.

En la valoración del resultado presupuestario debe de tenerse en cuenta lo indicado en el epígrafe III.1.1.2.1. «Obligaciones y derechos reconocidos» lo que aumentaría el resultado presupuestario en 437.800 miles de euros en 2008 y en 538.000 miles de euros en 2009 como consecuencia de obligaciones no exigibles por esos importes.

cve: BOE-A-2014-1459

Los saldos presupuestarios de 2008 y 2009 se verían minorados además de por lo expuesto, como consecuencia de derechos derivados de operaciones de endeudamiento, contabilizados en el momento de su autorización y formalización sin que se hayan dispuesto por importe de 200.000 miles de euros en 2008 y de 350.000 miles de euros en 2009.

Principado de Asturias

El resultado presupuestario de ambos ejercicios es negativo en 78.670 y 228.679 miles de euros, en 2008 y 2009 respectivamente. Se han registrado unas variaciones netas de pasivos financieros de 431 y 209.367 miles de euros en cada uno de los ejercicios, obteniéndose unos saldos presupuestarios negativos por importe de 78.239 miles de euros y 19.312 miles de euros respectivamente

En 2008, la Comunidad ha reconocido indebidamente derechos por operaciones de endeudamiento no dispuestas en el ejercicio por importe de 73.700 miles de euros. El saldo presupuestario de este ejercicio debe de minorarse por ese importe. En 2009, se han dispuesto los 73.700 miles de euros reconocidos indebidamente en el ejercicio anterior, por lo que debe de aumentarse el saldo presupuestario de este ejercicio en dicho importe.

Región de Murcia

El resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios fiscalizados son negativos con importes de 753.852 y 666.482 miles de euros para 2008 y un déficit del resultado presupuestario de 264.007 y un saldo positivo de 255.284 miles de euros en 2009. No obstante la consideración de las salvedades expuestas en la ejecución presupuestaria, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario en 134.528 miles de euros en 2008 y en 353.812 miles de euros en 2009, por lo que estas magnitudes pasarían a presentar unos déficits de 888.380 y 801.010 miles de euros en el ejercicio 2008 y unos déficits de 617.819 y 98.528 miles de euros en el ejercicio 2009.

C. Valenciana

Los resultados presupuestarios de 2008 y 2009 han sido negativos en 636.486 y 1.965.658 miles de euros respectivamente y los saldos presupuestarios, también negativos, en 598.684 y 87.307 miles de euros. Respecto al resultado presupuestario deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

— Se han contabilizado en el presupuesto de 2008 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores de la Agencia Valenciana de Salud por importe de 328.400 miles de euros, y han quedado pendientes de contabilizar gastos realizados en el ejercicio por 576.600 miles de euros.

— Se han contabilizado en el presupuesto de 2009 obligaciones derivadas de ejercicios anteriores por importe de 290.000 miles de euros, y han quedado pendientes de contabilizar gastos realizados en dicho ejercicio y anteriores por 962.600 miles de euros.

— En ambos ejercicios se ha producido, como en ejercicios anteriores, una inadecuada periodificación en la contabilidad de determinados gastos de personal, cuyo efecto neto sería un incremento del resultado negativo de 8.400 y 3.900 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente.

— En 2009 las desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada, por importe de, al menos, 263.800 miles de euros, suponen un ajuste negativo al saldo presupuestario del ejercicio.

Ceuta

De acuerdo con los datos reflejados en las Cuentas Generales rendidas, el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración General de la Ciudad en la liquidación del presupuesto de los ejercicios fiscalizados presentan unos déficits de 15.842 y 3.994 miles de euros, respectivamente, en 2008 y un déficit de 21.724 y un superávit de 18.937 miles de euros en cada una de esas magnitudes en 2009.

Melilla

El resultado presupuestario de 2008 es positivo en 181 miles de euros, tras la aplicación de una variación neta de pasivos financieros de 188 miles de euros se obtiene un saldo presupuestario positivo de 369 miles de euros. En 2009 el resultado presupuestario es negativo en 7.045 miles de euros, el saldo presupuestario es positivo en 13.444 miles de euros después de aplicar una variación neta de pasivos financieros de 20.489 miles de euros.

cve: BOE-A-2014-1459

III.1.1.4 FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, aprobado por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera en sus sesiones de 27 de julio y 16 y 22 de noviembre de 2001, entró en vigor el 1 de enero del 2002, y se incorporó al ordenamiento jurídico por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), de 22 de septiembre de 1980, y por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, reguladora de las Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Deben tenerse en cuenta la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad presupuestaria, la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI y las Leyes de julio de 2002 en las que se establece el régimen de cesión de tributos del Estado a cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

Este sistema de financiación tiene por objeto garantizar la sostenibilidad financiera y supone un paso adelante en el ámbito de la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre Comunidades Autónomas. Mediante esta nueva ley, la financiación de la sanidad se integraba en el modelo general de financiación, acabando progresivamente con las transferencias finalistas de la administración central.

Los principales cambios introducidos por la Ley 21/2001 en cuanto a la corresponsabilidad fiscal incluyen: la cesión a las Comunidades Autónomas de parte del rendimiento en su territorio de determinados tributos; un incremento de su competencia normativa para modificar determinados impuestos; y el comienzo de la participación de las comunidades autónomas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el ámbito de la suficiencia de los recursos, destacan los siguientes aspectos: una nueva distribución de recursos entre las Comunidades Autónomas con arreglo a una fórmula de asignación basada en la población protegida; la existencia de otras fuentes de financiación, como asignaciones especiales de los presupuestos generales del Estado con fines de nivelación; y el establecimiento de mínimos garantizados de financiación pública del sector sanitario, concretamente la Disposición transitoria segunda de la Ley 21/2001, establece garantías para que las Comunidades tengan cubierta una financiación mínima de los servicios de asistencia sanitaria durante los tres primeros años de vigencia del sistema de financiación.

Por último, en el ámbito de la solidaridad entre regiones se introdujeron los siguientes cambios: un nuevo sistema de regulación de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI); y la inclusión en la fórmula de asignación de recursos de criterios que perfeccionaban el enfoque de asignación en función de la población total, mediante la introducción de variables de ponderación.

Así, a partir de 2002 el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía está constituido básicamente por dos tipos de recursos: los impuestos (regionales y nacionales –con cesión parcial o total) y los fondos de compensación y garantía del Gobierno central.

En relación con los recursos fiscales, la reforma del sistema tributario incluía el control directo de las comunidades autónomas sobre el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y los tributos sobre el juego, así como la cesión de aproximadamente el 35% del IRPF y el IVA y el 40% del impuesto sobre hidrocarburos, incluido el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, el impuesto sobre las labores del tabaco, el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas y el impuesto sobre la electricidad. Estos tributos se ceden a cada una de las Comunidades Autónomas en función del lugar de residencia del sujeto pasivo (en el caso del IRPF) y de la ubicación del bien inmueble determinado (cuando se trata de impuestos que gravan operaciones relacionadas con inmuebles). En lo que respecta al IVA que grava el consumo, el pago se realiza en función del lugar en el que se produce dicho consumo o con arreglo a un índice de consumo territorial calculado estadísticamente.

Respecto a los importes recibidos con cargo a los presupuestos generales del Estado se estructuran en los siguientes fondos: El Fondo de Suficiencia cuya finalidad es proporcionar a las regiones los recursos necesarios para cubrir plenamente sus necesidades de financiación. Los fondos asignados con cargo al Fondo de Suficiencia se calculan para cada comunidad autónoma en función de la diferencia entre sus necesidades de financiación y los recursos tributarios obtenidos por esa comunidad autónoma; y el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), cuyo objeto es financiar proyectos de inversión destinados a solventar los desequilibrios económicos entre las regiones (aplicando así un principio de solidaridad entre

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas). Tras la reforma de este Fondo en 1990, sólo las Comunidades Autónomas con una renta per cápita baja se benefician del FCI. Estas Comunidades Autónomas se definen cada año y la financiación se canaliza a través de los presupuestos generales del Estado.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó el 15 de julio de 2009 un nuevo sistema de financiación autonómica, que se reguló mediante las correspondientes normas legales (Ley Orgánica 3/2009 y Ley 22/2009), que se aprobaron en diciembre de 2009 y que resulta aplicable desde el 1 de enero de este año. Este nuevo sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el nuevo Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las Comunidades Autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este nuevo sistema, las fuentes de financiación provienen de:

— Impuestos. Las Comunidades Autónomas gozarán de una mayor autonomía fiscal en comparación con el modelo anterior; se incrementa el porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos a las Comunidades Autónomas hasta el 50% en el caso de los impuestos generales (IRPF, IVA) y hasta el 58% para los impuestos especiales de fabricación (hidrocarburos, alcohol, tabaco).

— Y transferencias de los presupuestos generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

• Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75% de la capacidad tributaria de las Comunidades Autónomas y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.

• Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada comunidad autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la comunidad autónoma, sobre los que la administración central goza de mayor capacidad discrecional.

• El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.

Se reparte anualmente entre las Comunidades Autónomas de régimen común con financiación per cápita ajustada inferior a la media o a su capacidad fiscal determinada legalmente, en función de su población ajustada relativa.

• El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Se reparte anualmente entre las Comunidades Autónomas de régimen común que tengan un PIB per cápita inferior al 90% de la media, que tengan una densidad de población inferior al 50% de la densidad media o que, teniendo un crecimiento de población inferior al 90% de la media, tengan una densidad de población por kilómetro cuadrado inferior a la cifra resultante de multiplicar por 1,25 la densidad media de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Debe señalarse que la incorporación efectiva de estos nuevos recursos ha sido un proceso gradual que no se ha completado hasta 2012, coincidiendo con la liquidación del sistema de financiación correspondiente al año 2010. Puesto que la ley que regula el nuevo modelo no se ha aprobado hasta mediados de diciembre de 2009, las entregas a cuenta de los recursos del sistema que las Comunidades Autónomas han recibido durante ese año han sido calculadas de la forma prevista en el modelo anterior.

cve: BOE-A-2014-1459

En los cuadros siguientes se muestra la financiación de las Comunidades Autónomas en 2008 y 2009:

Cuadro 13.1 Financiación de las Comunidades Autónomas (2008)

Comunidades	Recursos Ley 21/2001		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	22.134.625	66	8.536.726	25	2.937.239	9	33.598.590	21
Aragón	3.858.055	74	815.441	16	545.496	10	5.218.992	3
Canarias	4.876.639	70	522.584	7	1.579.540	23	6.978.763	4
Cantabria	1.956.308	86	168.521	7	153.399	7	2.278.228	1
Castilla-La Mancha	5.602.055	72	1.282.232	17	865.472	11	7.749.759	5
Castilla y León	6.970.152	75	1.916.388	21	414.782	4	9.301.322	6
Cataluña	18.904.680	73	2.611.760	10	4.497.021	17	26.013.461	16
Extremadura	3.478.390	67	1.247.347	24	429.109	9	5.154.846	3
Foral de Navarra (1)	3.656.744	87	175.209	5	353.210	8	4.185.163	3
Galicia	8.258.405	80	1.262.308	12	864.969	8	10.385.682	6
Illes Balears	2.602.140	76	183.486	5	665.153	19	3.450.779	2
La Rioja	1.002.779	78	116.125	9	174.581	13	1.293.485	1
Madrid	15.049.731	91	409.534	3	1.043.587	6	16.502.852	10
País Vasco (1)	7.896.121	91	186.480	2	597.385	7	8.679.986	5
P. de Asturias	3.252.966	81	545.219	14	219.351	5	4.017.536	2
Región de Murcia	3.671.322	87	322.118	8	223.005	5	4.216.445	3
C. Valenciana	11.713.837	89	700.344	6	714.649	5	13.128.830	8
Cd. A. de Ceuta	39.614	16	41.549	17	160.467	67	241.630	—
Cd. A. de Melilla	69.706	33	43.880	21	95.961	46	209.547	—
TOTAL	**124.994.269**	**77**	**21.077.251**	**13**	**16.534.376**	**10**	**162.605.896**	**100**

(*) Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**) Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.
(1) Los recursos Ley 21/2001 son tributos concertados.

Cuadro 13.2 Financiación de las Comunidades Autónomas (2009)

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	21.031.782	63	9.331.718	28	2.898.360	9	33.261.860	20
Aragón	4.043.867	74	904.351	17	504.018	9	5.452.236	3
Canarias	5.159.950	71	546.417	8	1.520.564	21	7.226.931	4
Cantabria	1.994.692	81	173.860	7	293.513	12	2.462.065	1
Castilla-La Mancha	5.712.196	63	1.445.595	16	1.935.740	21	9.093.531	5
Castilla y León	6.834.319	64	2.191.344	21	1.596.115	15	10.621.778	6
Cataluña	18.153.738	61	5.825.012	20	5.663.434	19	29.642.184	18
Extremadura	3.448.137	65	1.406.638	27	421.681	8	5.276.456	3
Foral de Navarra (1)	3.418.980	81	192.376	5	606.792	14	4.218.148	3
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	2.325.588	55	705.710	16	1.254.731	29	4.286.029	3
La Rioja	1.013.971	75	140.270	10	206.562	15	1.360.803	1

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Madrid	16.267.659	84	458.630	2	2.724.177	14	19.450.466	12
País Vasco(1)	7.077.600	79	197.600	2	1.655.200	19	8.930.400	5
P. de Asturias	2.876.873	65	1.124.085	25	427.464	10	4.428.422	3
Región de Murcia	3.804.111	75	544.495	11	686.534	14	5.035.140	3
C. Valenciana	11.928.771	79	648.175	4	2.570.290	17	15.147.236	9
Cd. A. de Ceuta	41.371	14	57.483	19	202.608	67	301.462	—
Cd. A. de Melilla	91.194	35	45.927	18	119.768	47	256.889	—
TOTAL	**115.224.799**	**69**	**25.939.686**	**16**	**25.287.551**	**15**	**166.452.036**	**100**

(*) Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**) Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.
(1) Los recursos Ley 22/2009 son tributos concertados.

Los recursos percibidos según la Ley 21/2001 y la Ley 22/2009 más los tributos concertados de Navarra y el País Vasco, suponen el 77% del total de la financiación en 2008 y el 69% en 2009.

El importe más elevado de los mismos corresponde al Fondo de Suficiencia, un 22% en 2008 y un 26% en 2009, seguido en importancia por la tarifa autonómica con un 21% en 2008 y un 26% en 2009, quedando la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad en un 14% en 2008 y un 8% en 2009. Los importes derivados de la participación en el rendimiento del IVA suponen un 17% en 2008 y un 14% en 2009 y un 15% y un 11% los tributos cedidos.

En 2006 Madrid incluye, por primera vez, los fondos de garantía de financiación de la asistencia sanitaria. El Fondo de Suficiencia es negativo en ambos ejercicios.

En Murcia en 2008 la columna de Tributos de Régimen Concertado y otros incluye 201.848 miles de euros correspondientes a la participación en los ingresos del Estado, al tratarse de una Comunidad Autónoma uniprovincial. Análogamente en 2009 incorpora 199.913 miles de euros por el mismo concepto.

En La Rioja la misma columna contiene, entre otros importes, la compensación por la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio (Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 22/2009).

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 14.1. Recursos Ley 21/2001 (2008)

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Rendimiento del IVA		Rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad		Fondo de Suficiencia		Garantía Financiación Asistencia Sanitaria		Liquidación definitiva sistema financiación, ejercicio 2006		Tributos Régimen Concertado y Otros		Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(**)
Andalucía	3.612.910	16	3.917.320	18	1.847.360	9	10.062.684	45	2.694.351	12	—	—	—	—	—	—	**22.134.625**	**18**
Aragón	638.889	17	936.559	24	748.035	19	313.693	8	1.220.879	32	—	—	—	—	—	—	**3.858.055**	**3**
Canarias	567.531	12	879.330	18	—	—	68.021	1	2.912.149	60	402.033	8	—	—	47.575	1	**4.876.639**	**4**
Cantabria	278.993	14	377.017	19	351.537	18	133.888	7	732.100	37	8.499	1	74.274	4	—	—	**1.956.308**	**2**
Castilla-La Mancha	767.481	14	897.829	16	891.210	16	475.316	8	2.570.219	46	—	—	—	—	—	—	**5.602.055**	**4**
Castilla y León	675.698	10	1.154.219	17	1.250.446	18	779.529	11	3.110.260	44	—	—	—	—	—	—	**6.970.152**	**6**
Cataluña	3.599.222	19	5.940.064	31	4.316.470	23	2.024.670	11	3.024.254	16	—	—	—	—	—	—	**18.904.680**	**15**
Extremadura	274.092	8	304.672	9	446.121	13	209.102	6	1.958.674	56	15.930	—	262.608	8	7.191	—	**3.478.390**	**3**
Foral de Navarra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.656.744	100	**3.656.744**	**3**
Galicia	880.778	11	1.334.654	16	1.453.123	18	525.301	6	3.739.538	45	—	—	325.011	4	—	—	**8.258.405**	**7**
Illes Balears	578.711	22	656.134	25	995.902	39	324.923	12		—	14.622	1	—	—	31.848	1	**2.602.140**	**2**
La Rioja	133.593	13	170.246	18	158.401	16	79.581	8	383.021	38	4.521	—	73.416	7	—	—	**1.002.779**	**1**
Madrid	3.786.522	25	6.364.993	42	4.942.252	33	—	—	(205.025)	(1)	160.989	1	—	—	—	—	**15.049.731**	**12**
País Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.896.121	100	**7.896.121**	**6**
P. de Asturias	309.273	10	674.753	21	588.868	18	277.721	9	1.226.335	38	—	—	—	—	176.016	4	**3.252.966**	**3**
Región de Murcia	539.567	15	507.544	14	575.805	16	374.956	10	1.084.216	29	18.564	1	368.822	10	201.848	5	**3.671.322**	**3**
C. Valenciana	1.874.770	16	2.425.522	21	2.468.397	21	1.385.955	12	2.766.953	24	—	—	792.240	6	—	—	**11.713.837**	**9**
Cd. A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—	16.870	43	—	—	—	—	22.744	57	**39.614**	—
Cd. A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—	—	14.834	21	—	—	—	—	54.872	79	**69.706**	—
TOTAL	**18.518.030**	**15**	**26.540.856**	**20**	**21.033.927**	**17**	**17.035.340**	**14**	**27.249.628**	**22**	**625.158**	**1**	**1.896.371**	**2**	**12.094.959**	**9**	**124.994.269**	**100**

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Cuadro 14.2. Recursos Ley 22/2009 (2009)

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Rendimiento del IVA		Rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad		Fondo de Suficiencia		Garantía Financiación Asistencia Sanitaria		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación ejercicio 2007		Tributos Régimen Concertado y Otros		Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	%(**)
Andalucía	2.056.470	10	4.209.370	20	3.059.690	15	1.906.840	9	9.799.412	46	__	__	__	__	__	__	__	__	**21.031.782**	**18**
Aragón	539.325	13	1.132.708	28	572.794	14	344.725	9	1.134.181	28	__	__	__	__	83.987	2	236.147	6	**4.043.867**	**4**
Canarias	500.339	10	1.025.316	20	__	__	72.283	1	2.879.195	56	425.855	8	__	__	__	__	256.962	5	**5.159.950**	**4**
Cantabria	279.079	14	436.285	22	269.497	14	132.855	7	707.139	35	__	__	__	__	65.950	3	103.887	5	**1.994.692**	**2**
Castilla-La Mancha	612.412	11	1.101.922	19	711.188	12	482.978	9	2.803.696	49	__	__	__	__	__	__	__	__	**5.712.196**	**5**
Castilla y León	523.604	8	1.426.567	21	1.084.327	16	757.256	11	3.004.214	43	38.351	1	__	__	__	__	__	__	**6.834.319**	**6**
Cataluña	2.643.786	15	7.193.933	41	3.272.469	18	2.099.284	12	2.944.266	16	__	__	__	__	__	__	__	__	**18.153.738**	**16**
Extremadura	236.155	7	381.740	11	383.196	11	220.812	6	1.891.892	55	__	__	94.415	3	184.286	5	55.641	2	**3.448.137**	**3**
Foral de Navarra	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	3.418.980	100	**3.418.980**	**3**
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**	**s/d**
Illes Balears	398.730	17	780.583	33	762.167	33	342.386	15	__	__	__	__	__	__	__	__	41.722	2	**2.325.588**	**2**
La Rioja	95.461	9	216.076	21	139.869	14	76.716	8	369.962	37	__	__	4.476	__	55.022	5	56.389	6	**1.013.971**	**1**
Madrid (1)	2.652.371	16	7.693.613	47	3.213.272	20	1.062.995	7	(200.559)	(1)	173.178	1	__	__	__	__	1.672.789	10	**16.267.659**	**14**
País Vasco	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__	7.077.600	100	**7.077.600**	**6**
P. de Asturias	249.372	9	721.649	25	510.188	18	293.860	10	1.090.705	38	10.776	__	__	__	__	__	323	__	**2.876.873**	**2**
Región de Murcia	394.808	10	666.475	18	496.615	13	370.734	10	1.054.634	28	__	__	136.224	4	292.819	8	391.802	9	**3.804.111**	**3**
C. Valenciana	1.645.739	14	2.908.837	24	2.053.515	17	1.295.585	11	2.567.804	22	__	__	941.919	8	515.372	4	__	__	**11.928.771**	**10**
Cd. A. de Ceuta	__		__	__	__	__	__	__	20.864	50	__	__	__	__	__	__	20.507	50	**41.371**	__
Cd. A. de Melilla	__		__	__	__	__	__	__	19.123	21	__	__	__	__	__	__	72.071	79	**91.194**	__
TOTAL	**12.827.651**	**11**	**29.895.074**	**26**	**16.528.787**	**14**	**9.459.309**	**8**	**30.086.528**	**26**	**648.160**	**1**	**1.177.034**	**1**	**1.197.436**	**1**	**13.404.820**	**12**	**115.224.799**	**100**

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Los otros recursos percibidos representan un 13% del total en 2008 y un 16% en 2009 y proceden, fundamentalmente, de subvenciones y convenios (54% en 2008 y 64% en 2009) y de fondos de la Unión Europea (40% en 2008 y 32% en 2009). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 6% y 4% del total en cada ejercicio.

Cuadro 15.1 Otros Recursos (2008)

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, convenios y otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (**)
Andalucía	481.620	6	3.033.410	36	5.011.696	58	**8.526.726**	**40**
Aragón	__	__	501.998	62	313.443	38	**815.441**	**4**
Canarias	80.140	15	106.317	20	336.127	65	**522.584**	**2**
Cantabria	9.627	6	30.292	18	128.602	76	**168.521**	**1**
Castilla-La Mancha	85.758	7	946.114	73	250.360	20	**1.282.232**	**6**
Castilla y León	85.058	4	1.093.158	57	738.172	39	**1.916.388**	**9**
Cataluña	__	__	668.628	26	1.943.132	74	**2.611.760**	**12**
Extremadura	89.347	7	811.800	65	346.200	28	**1.247.347**	**6**
Foral de Navarra	__	__	23.054	13	152.155	87	**175.209**	**1**
Galicia	187.091	15	491.157	39	584.060	46	**1.262.308**	**6**
Illes Balears	__	__	11.991	7	171.495	93	**183.486**	**1**
La Rioja	__	__	45.746	39	70.379	61	**116.125**	**1**
Madrid	__	__	51.993	13	357.541	87	**409.534**	**2**
País Vasco	__	__	117.800	63	68.680	37	**186.480**	**1**
P. de Asturias	56.565	10	168.245	31	320.409	59	**545.219**	**3**
Región de Murcia	48.679	15	138.968	43	134.471	42	**322.118**	**2**
C. Valenciana	116.884	17	190.655	27	392.805	56	**700.344**	**3**
Cd. A. de Ceuta	11.056	27	__	__	30.493	73	**41.549**	__
Cd. A. de Melilla	15.077	34	2.674	6	26.129	60	**43.880**	__
TOTAL	**1.266.902**	**6**	**8.434.000**	**40**	**11.376.349**	**54**	**21.077.251**	**100**

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 15.2. Otros Recursos (2009)

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, convenios y otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (**)
Andalucía	478.130	5	3.208.850	34	5.644.738	61	**9.331.718**	**36**
Aragón	__	__	525.247	58	379.104	42	**904.351**	**3**
Canarias	95.496	17	31.564	6	419.357	77	**546.417**	**2**
Cantabria	21.497	12	7.748	4	144.615	84	**173.860**	**1**
Castilla-La Mancha	64.834	4	1.056.701	73	324.060	23	**1.445.595**	**6**
Castilla y León	69.503	3	1.136.115	52	985.726	45	**2.191.344**	**8**
Cataluña	__	__	594.266	10	5.230.746	90	**5.825.012**	**22**
Extremadura	104.252	7	891.997	63	410.389	30	**1.406.638**	**5**
Foral de Navarra	__	__	18.856	10	173.520	90	**192.376**	**1**
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**	**s/d**
Illes Balears	__	__	14.307	2	691.403	98	**705.710**	**3**
La Rioja	__	__	49.471	35	90.799	65	**140.270**	**1**
Madrid	__	__	17.656	4	440.974	96	**458.630**	**2**
País Vasco	__	__	81.300	41	116.300	59	**197.600**	**1**
P. de Asturias	56.006	5	239.722	21	828.357	74	**1.124.085**	**4**
Región de Murcia	65.614	12	296.515	54	182.366	34	**544.495**	**2**
C. Valenciana	134.044	21	95.062	15	419.069	64	**648.175**	**2**
Cd. A. de Ceuta	11.311	20	__	__	46.172	80	**57.483**	__
Cd. A. de Melilla	13.227	29	1.662	4	31.038	67	**45.927**	__
TOTAL	**1.113.914**	**4**	**8.267.039**	**32**	**16.558.733**	**64**	**25.939.686**	**100**

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Recursos propios

Esta fuente de financiación totaliza 16.534.376 y 25.287.551 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente y representa el 10% y 15% del total en cada uno de los ejercicios. De ellos, el 69% y el 82% corresponden a endeudamiento y supone unos incrementos interanuales del 17% y del 13%. El 13% y el 8% son ingresos tributarios, que ascienden a 2.184.595 y a 2.042.476 miles de euros en 2008 y en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 16.1 Recursos propios (2008)

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	2.382.700	81	41.099	1	19.780	1	284.020	10	209.640	7	**2.937.239**	**18**
Aragón	465.468	85	27.840	5	2.931	1	27.534	5	21.723	4	**545.496**	**3**
Canarias	608.987	38	821.422	52	44.705	3	27.121	2	77.305	5	**1.579.540**	**10**
Cantabria	65.165	42	33.234	22	24.257	16	12.244	8	18.499	12	**153.399**	**1**
Castilla-La Mancha	574.900	67	105.270	12	40.694	5	80.212	9	64.396	7	**865.472**	**5**
Castilla y León	138.537	33	139.004	34	9.053	2	79.497	19	48.691	12	**414.782**	**3**
Cataluña	4.288.835	95	13.909	__	__	__	17.136	__	177.141	5	**4.497.021**	**27**
Extremadura	239.967	56	86.128	20	35.353	8	33.236	8	34.425	8	**429.109**	**3**
Foral de Navarra	180.319	51	25.239	7	32.635	9	51.255	15	63.762	18	**353.210**	**2**
Galicia	583.980	68	43.287	4	89.054	10	92.407	11	56.241	7	**864.969**	**5**
Illes Balears	574.532	86	51.206	8	__	__	2.217	__	37.198	6	**665.153**	**4**
La Rioja	135.556	77	15.995	9	11.431	7	925	1	10.674	6	**174.581**	**1**
Madrid	612.202	59	152.883	14	51.203	5	41.979	4	185.320	18	**1.043.587**	**6**
País Vasco	200.000	33	16.655	3	__	__	180.036	30	200.694	34	**597.385**	**4**
P. de Asturias	73.700	34	24.003	11	17.825	8	17.755	8	86.068	39	**219.351**	**1**
Región de Murcia	106.089	48	38.460	17	2.645	1	45.909	21	29.902	13	**223.005**	**1**
C. Valenciana	167.381	23	331.255	46	20.141	3	19.374	3	176.498	25	**714.649**	**4**
Cd. A. de Ceuta	18.100	11	132.079	82	__	__	5.620	4	4.668	3	**160.467**	**1**
Cd. A. de Melilla	7.433	8	85.627	89	118	__	1.032	1	1.751	2	**95.961**	**1**
TOTAL	**11.423.851**	**69**	**2.184.595**	**14**	**401.825**	**2**	**1.019.509**	**6**	**1.504.596**	**9**	**16.534.376**	**100**

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Cuadro 16.2 Recursos propios (2009)

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	2.497.730	86	51.890	2	21.140	1	96.280	3	231.320	8	**2.898.360**	**11**
Aragón	436.000	86	20.207	4	3.201	1	23.345	5	21.265	4	**504.018**	**2**
Canarias	682.501	45	689.320	46	37.345	2	14.293	1	97.105	6	**1.520.564**	**6**
Cantabria	215.420	73	30.758	11	25.447	9	6.408	2	15.480	5	**293.513**	**1**
Castilla-La Mancha	1.717.000	89	93.593	5	46.721	2	24.038	1	54.388	3	**1.935.740**	**8**
Castilla y León	1.374.092	86	128.097	8	(2.093)	__	50.580	3	45.439	3	**1.596.115**	**6**
Cataluña	5.428.114	96	13.165	__	7.539	__	27.580	__	187.036	4	**5.663.434**	**22**
Extremadura	249.000	59	86.484	21	35.247	8	16.081	4	34.869	8	**421.681**	**2**
Foral de Navarra	214.730	35	66.489	11	33.555	6	33.366	5	258.652	43	**606.792**	**2**
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**	**s/d**
IIles Balears	1.160.084	92	55.125	5	__	__	375	__	39.147	3	**1.254.731**	**5**
La Rioja	160.000	78	14.829	7	9.813	5	983	__	20.937	10	**206.562**	**1**
Madrid	2.310.084	85	136.221	5	66.288	2	20.666	1	190.918	7	**2.724.177**	**11**
País Vasco	1.411..000	85	11.100	1	__	__	49.000	3	184.100	11	**1.655.200**	**7**
P. de Asturias	281.163	66	45.773	11	18.301	4	18.185	4	64.042	15	**427.464**	**2**
Región de Murcia	605.374	88	33.494	5	2.932	__	14.656	2	30.078	4	**686.534**	**3**
C. Valenciana	2.011.151	78	334.249	13	20.236	1	15.582	1	189.072	7	**2.570.290**	**10**
Cd. A. de Ceuta	51.052	25	142.907	71	__	__	4.336	2	4.313	2	**202.608**	**1**
Cd. A. de Melilla	28.582	24	88.775	74	96	__	544	__	1.771	1	**119.768**	__
TOTAL	**20.833.077**	**82**	**2.042.476**	**8**	**325.768**	**1**	**416.298**	**2**	**1.669.932**	**7**	**25.287.551**	**100**

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.
(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

III.1.2 Situación patrimonial

Las Comunidades Autónomas mantienen, en general, sistemas contables uniformes, con las siguientes incidencias:

Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el PGCP del Estado de 1994.

El País Vasco presenta los estados financieros elaborados conforme a un Plan de cuentas que está pendiente de aprobación, aunque sigue en vigor el Plan General aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1985.

Ceuta y Melilla han adaptado a partir de 2006 su sistema de información contable a la Instrucción de Contabilidad Local del 23 de Noviembre de 2004, que entra en vigor en 2006.

III.1.2.1 Balance

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información presentan un activo y un pasivo totales en cada uno de los ejercicios de 174.596.703 y 182.937.238 miles de euros, referidos respectivamente a 345 entes en 2008 y a 352 entes en 2009.

Los cuadros siguientes exponen los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP y los Anexos II.1 de 2008 y de 2009, reflejan los Balances agregados de las Administraciones Públicas por las distintas Comunidades.

En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran, tanto en 2008 como en 2009, los importes de las 19 Administraciones Generales y de los Organismos Autónomos y/o entes públicos, 32 en 2008 y 35 en 2009, cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 17.1 Magnitudes agregadas de Balance (2008)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	51	102.969.461	566.056	28.665.021	43.157.872	269.315	46.711.726	42.061.625	**132.200.538**
OO.AA. y Agencias	143	12.958.106	24.668	6.801.933	11.942.753	2.373	1.688.535	6.151.046	**19.784.707**
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	47	4.117.492	93.878	1.384.343	1.280.171	217.464	416.624	3.681.454	**5.595.713**
Consorcios (PGCP)	63	308.544	__	212.015	356.380	7.232	19.033	137.914	**520.559**
Universidades Públicas	41	13.231.100	13.183	3.250.903	12.775.264	173.904	1.379.198	2.166.820	**16.495.186**
TOTAL	**345**	**133.584.703**	**697.785**	**40.314.215**	**69.512.440**	**670.288**	**50.215.116**	**54.198.859**	**174.596.703**

Admón. General lleva incluidos datos de 32 entidades.

Cuadro 17.2 Magnitudes agregadas de Balance (2009)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	54	110.102.027	590.488	27.689.431	26.581.669	210.770	62.692.720	48.896.787	**138.381.946**
OO.AA. y Agencias	144	14.184.326	22.439	7.421.635	12.633.090	19.220	1.635.744	7.340.346	**21.628.400**
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	50	4.313.934	89.088	4.503.342	3.512.668	34	464.723	4.929.307	**8.906.364**
Consorcios (PGCP)	65	226.848	782	161.398	310.647	3.355	17.044	58.008	**389.028**
Universidades Públicas	39	10.584.126	8.715	3.038.659	10.429.005	130.511	1.289.164	1.782.746	**13.631.500**
TOTAL	**352**	**139.411.261**	**711.512**	**42.814.465**	**53.467.079**	**363.890**	**66.099.395**	**63.007.194**	**182.937.238**

Admón. General lleva incluidos datos de 32 entidades.

A) INMOVILIZADO

El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexos II.1) es de 133.584.703 y 139.411.261 miles de euros, en 2008 y 2009 respectivamente, según figura en los cuadros anteriores, correspondiendo 102.969.461 y 110.102.027 miles de euros a las Administraciones Generales.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y Organismos Autónomos, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las Comunidades Autónomas durante el periodo 2008-2009:

Andalucía

Dispone de un inventario general de bienes y derechos de los que una parte está sin valorar. Tanto la cuenta de inmovilizado como el inventario general de bienes y derechos y el balance presentan carencias de información relevantes en cuanto a la falta de consignación de las amortizaciones y de la valoración de una parte de los elementos. Además se generan diferencias entre las cifras indicadas en los tres registros o estados.

Aragón

A pesar de que el Sistema de Información Contable SERPA implantado en 2006 supuso la implementación de un módulo de contabilidad de activos fijos que implica la integración en el balance de los valores de los bienes de inmovilizado, quedan por regularizar a 31 de diciembre de 2009 los gastos de I+D, el mobiliario y los equipos para procesos de información, al no existir un inventario detallado.

Canarias

En 2009 la Intervención General y la Dirección General de Patrimonio y Contratación dictaron, mediante una Instrucción conjunta, una serie de procedimientos y criterios a efecto de llevar a cabo la conciliación entre el Inventario y la contabilidad financiera, de cara a la migración de datos al nuevo sistema de gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2010. Una vez realizados todos los ajustes, tanto del inmovilizado material e inmaterial como de las inversiones destinadas al uso general, se han igualado los saldos contables del balance con sus correspondientes bienes en el registro de inventario.

Cantabria

Los inventarios facilitados están incompletos, no incorporan los bienes muebles con lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad. Además los distintos epígrafes de los mismos no incluyen toda la información requerida por la normativa, la valoración de los bienes inventariados no es completa ni se actualiza adecuadamente. La Comunidad no dispone de un sistema informático que permita vincular la información patrimonial de bienes y derechos con la información financiera proveniente del PGCP.

Respecto del inmovilizado no financiero, los estados contables no reflejan debidamente la información sobre los bienes recibidos o entregados en adscripción. No se dan de baja en las cuentas de «patrimonio» las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrada en funcionamiento según establece el PGCP.

En ambos ejercicios siguen sin dotarse provisiones por depreciación del inmovilizado financiero, a pesar de que al cierre de ambos ejercicios existen sociedades participadas con fondos propios inferiores al capital social.

cve: BOE-A-2014-1459

Castilla-La Mancha

En el ejercicio 2008, de los componentes del inmovilizado inmaterial (gastos de investigación y desarrollo y otro inmovilizado inmaterial) se ha verificado en los expedientes analizados que todos ellos tienen la naturaleza económica de gasto y no de inmovilizado. Esta situación se corrige en 2009.

En ambos ejercicios se ha verificado que en numerosas rúbricas del inventario no se contemplan valores contables, ni se registran bajas en inventario y no se produce el alta de un número significativo de elementos de inmovilizado. En lo que hace referencia al inventario de los suelos y viviendas competencia de la Consejería de Ordenación del Territorio y vivienda, las valoraciones empleadas no se adaptan a los criterios contables y existen discrepancias con el inventario general y con los saldos contables.

Castilla y León

La Comunidad continúa sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio.

Cataluña

El Inmovilizado recibido o traspasado en adscripción o cesión no ha sido registrado o no se muestra separado contablemente en el Balance, según establece el PGCPGC.

Extremadura

Durante el periodo fiscalizado entra en vigor la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y el Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al final de los ejercicios 2008 y 2009 el Inventario del Patrimonio contiene, además de la información relativa a bienes inmuebles y vehículos, la obtenida de los órganos gestores constituidos por las Consejerías, entes y organismos públicos y consorcios, la cual debe figurar como anexos al Inventario conforme prevé el artículo 17 de la Ley 2/2008. Si bien, en este periodo, se ha producido un significativo avance en la confección de nuevos inventarios, no consta el envío de las relaciones de inventario por parte de las empresas y fundaciones públicas autonómicas.

Del examen de las variaciones en el Inventario de Bienes Inmuebles puede constatarse, como en ejercicios precedentes, la existencia de una gran número de altas y bajas tramitadas por los procedimientos de adquisición o enajenación directa. Si bien, en todos los expedientes seleccionados se aporta justificación de la adopción de este procedimiento, debe acreditarse la imposibilidad de convocatoria previa de un concurso público, al ser éste el procedimiento ordinario previsto por la Ley.

La falta de un inventario completo, pese a los avances experimentados en su confección, así como la ausencia de implantación de una contabilidad patrimonial y de un módulo de inmovilizado que permita la conexión de los registros contables patrimoniales, condiciona la representatividad de las cifras del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial de ambos ejercicios.

La dotación de amortizaciones, dada la imposibilidad de un seguimiento individualizado de los bienes que integran el inmovilizado, se efectúa de forma global por grupo de elementos patrimoniales, aplicando los criterios establecidos por la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regula la operación contable de amortización a fin de ejercicio, ello motiva que no se registren bajas en la amortización acumulada de los bienes que han sido objeto de enajenación.

El sistema de generación de asientos en contabilidad financiera mediante equivalencias directas con la contabilidad presupuestaria, motiva que no se registren en contabilidad los desembolsos pendientes sobre acciones, ni se active el importe de las inversiones realizadas mediante aportaciones no dinerarias.

Formando parte de sus inversiones financieras, la Comunidad mantiene créditos concedidos de diversa naturaleza sobre los que no consta la existencia de registros completos que permitan delimitar vencimientos e intereses devengados, por lo que sólo tienen reflejo contable los importes efectivamente recaudados por estos créditos, no constando los importes pendientes de vencimiento, ni los vencidos y no cobrados.

La Comunidad provisionó, como en ejercicios anteriores, la depreciación de valores que en los ejercicios fiscalizados corresponden a la pérdida de valor de las participaciones en dos sociedades públicas. En 2008 se provisiona por primera vez la inversión en dotaciones fundacionales.

cve: BOE-A-2014-1459

Navarra

El saldo del inmovilizado no incluye la totalidad de los bienes propiedad de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, no recoge la amortización de los elementos sujetos a depreciación y no está soportado por el inventario general de bienes y derechos. No existe un inventario valorado y completo de todos los bienes propiedad de la Administración de la Comunidad Foral.

Galicia

Existen notables discrepancias entre el Inventario General y el Inmovilizado contable, lo que no solo afecta a la imagen fiel, sino que afecta sensiblemente al buen ejercicio de las funciones de identificación, gestión, control, investigación y defensa del patrimonio público. En el inmovilizado inmaterial se recogen partidas que corresponden a gastos corrientes que deberían imputarse a gastos del ejercicio.

Illes Balears

En 2008 las dotaciones de amortización del inmovilizado han supuesto 14.964 miles de euros y 16.709 miles de euros en 2009, el cálculo se ha efectuado sobre el valor individual de los bienes incluidos en el inventario.

Las provisiones por depreciación del inmovilizado financiero alcanzan 6.437 miles de euros en 2008 y 7.994 miles de euros en 2009.

Al cierre del ejercicio 2009 el epígrafe de inversiones destinadas al uso general asciende a 273.174 miles de euros. De la información remitida no se puede identificar el importe de las inversiones que ya están funcionando y en uso por el ciudadano y que, por tanto, deben darse de baja con cargo a la cuenta de patrimonio entregado el uso general.

No consta la contabilización, en el inmovilizado y en el patrimonio, de la adscripción realizada en 2009 de cinco locales propiedad de la CAIB al Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costera de las Islas Baleares (SOCIB).

Durante el año 2009 se ha constituido la sociedad Tranvía de la Bahía de Palma, S.A. con un capital de 5.000 miles de euros suscrito íntegramente por la CAIB. De este importe, 1.250 miles de euros han sido desembolsados y 500 miles de euros se desembolsarán en el año 2010. La CAIB no ha registrado la totalidad del capital suscrito sino solamente 1.750 miles de euros. El importe registrado en la cartera de valores debería incrementarse en 3.250 miles de euros con contrapartida en la cuenta de desembolsos pendientes sobre acciones del pasivo a largo plazo. La depreciación estimada de la inversión realizada en el capital de la sociedad está dotada en exceso por valor de 500 miles de euros.

La CAIB tiene registradas, en la cartera de valores a largo plazo, las participaciones en las sociedades ARTBIT, S.A. y Sociedad Balear de Capital Riesgo, S.A. por un importe de 120 y 531 miles de euros, respectivamente, totalmente provisionadas. Estas entidades están ya disueltas, por lo que debería darse de baja la participación contra la provisión creada.

La Rioja

El análisis efectuado sobre el registro de inventario de la Administración General de la Comunidad ha evidenciado debilidades y deficiencias que, de forma resumida, consisten en la ausencia de criterios de clasificación de los bienes registrados que permitan una identificación separada de los mismos de manera ordenada por grupos o epígrafes, en la falta de valoración de la mayor parte de sus elementos, así como en la ausencia de integración de la aplicación auxiliar del inventario con el sistema de información contable de la Comunidad, lo que ha limitado el análisis sobre la situación y valoración de los activos correspondientes a las diferencias rúbricas del inmovilizado.

En las cuentas de inmovilizado de la Administración autonómica continúa sin darse de alta el valor de los bienes de inmovilizado material recibidos dentro de los traspasos de los servicios del INSALUD y del INEM, procesos en los que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1379/1971 y 1473/2001, que regularon estas actuaciones, dado que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes.

La Administración de la Comunidad mantiene sin contabilizar en el inmovilizado las bajas por las inversiones entregadas al uso general, por lo que los saldos registrados para estos activos y la rúbrica de patrimonio se encuentran sobrevalorados en las cuantías correspondientes a aquellas inversiones que han entrado en funcionamiento.

cve: BOE-A-2014-1459

Madrid

La Administración de la Comunidad de Madrid presenta por primera vez en 2008 el inventario del patrimonio entregado al uso general, aunque no está completo.

Entre las incidencias que afectan al inmovilizado se destacan las siguientes:

En 2008 tanto las altas de la agrupación de Inversiones destinadas al uso general como su posterior entrega a dicho uso, están sobrevaloradas al menos en 1.288 miles de euros ya que se trata de un abono a cuenta de operaciones futuras, que no pueden considerarse inversiones en inmovilizado.

No están incluidos dentro del saldo al final del ejercicio las inmovilizaciones inmateriales por 12.536 miles de euros, correspondientes al importe de las cuotas pagadas y pendientes de pago por un contrato de alquiler con opción de compra de equipos informáticos que se recoge directamente como inmovilizado material, sin que se haya ejercitado la opción de compra.

Dentro de las inmovilizaciones materiales se incluyen 523 miles de euros, por distintos gastos realizados sobre yacimientos arqueológicos, que deberían analizarse para comprobar si cumplen las condiciones para ser inmovilizado, en cuyo caso deberían darse de alta en el inventario de la Comunidad. Por otra parte, siguen existiendo diferencias entre los importes que figuran en el inventario con los que se registran en balance, ya que aquél no recoge determinadas operaciones que se encuentran adecuadamente registradas en contabilidad.

Es necesario detallar y depurar del saldo de la cuenta «Inversiones gestionadas para otros entes públicos», el importe que corresponda a las inversiones entregadas que procedan de la ejecución del plan PRISMA, minorando en dicha cantidad el valor que figure en el activo del balance y recogiendo éste como gasto por subvenciones de capital. Por otro lado, la diferencia entre las altas de esta cuenta y las obligaciones reconocidas netas de los conceptos vinculados a ella, 362 miles de euros, corresponden a pagos a justificar librados en el ejercicio cuya cuenta justificativa ha sobrepasado el plazo de rendición.

En 2009 continúa pendiente de identificar parte del saldo de inversiones derivado de convenios con ARPEGIO para la ejecución del Plan PRISMA (22.835 miles de euros) del periodo 2007-2008 y (76.615 miles de euros) del periodo 2008-2011.

En 2008 la provisión por depreciación de las inversiones financieras está infravalorada en 39.717 miles de euros, que corresponden a la participación en el capital de MINTRA y de Aeropuertos de Madrid, S.A.

Ni en 2008 ni en 2009 se ha seguido un criterio homogéneo en el registro en el inmovilizado de la participación de la Administración en las Sociedades públicas, en las entidades de derecho público, en los consorcios urbanísticos y en varias sociedades mercantiles privadas.

En 2008, el saldo final de la cuenta «Otros gastos amortizables» incluye 4.474 miles de euros procedentes de la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, en concepto de estudios geotécnicos y proyectos de construcción de inversiones, y en 2009, 5.217 miles de euros procedentes de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, que deberían haberse registrado como gasto del ejercicio, o activarse como mayor valor de la obra en el momento que se tenga certeza sobre su realización.

A pesar de las regularizaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2008, siguen existiendo en ambos ejercicios diferencias entre el saldo que aparece en el balance de las cuentas que componen los fondos propios de la Administración de la Comunidad con los valores que recoge el inventario del patrimonio recibido en cesión, así como del entregado tanto en cesión como en adscripción. Estas diferencias, debidas a problemas informáticos en la aplicación SINGE, no impiden el adecuado registro contable de dichas cuentas.

País Vasco

En el Balance no se dispone de un detalle individualizado de todos los bienes de algunas partidas del inmovilizado, que se registraron de forma agrupada por año de adquisición. El importe total registrado de esta forma asciende a 336.600 miles de euros.

En el Inmovilizado financiero se recogen las deudas pendientes de vencimiento por préstamos y anticipos concedidos que al cierre de 2008 presentan un saldo de 230.900 miles de euros y que en ese momento registran impagos por 19.400 miles de euros.

Para financiar el Programa de Apoyo Financiero a las empresas vascas mediante convenios suscritos con entidades financieras la Comunidad facilita a estas entidades los fondos líquidos con los que se conceden préstamos y créditos a los beneficiarios del citado Programa de Apoyo. Estos fondos se

cve: BOE-A-2014-1459

encuentran depositados en cuentas no disponibles mientras estén vigentes las operaciones. A 31 de diciembre de 2009, el importe depositado ascendía a 512.900 miles de euros. Este importe debería disminuir el saldo de tesorería y aumentar el de Inversiones Financieras del Balance.

Principado de Asturias

Carece de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de forma sistemática y debidamente actualizado. No obstante, el Principado ha puesto en funcionamiento en el ejercicio 2009 un nuevo módulo en la aplicación Asturcón XXI que incorpora la realización del inventario y su integración con el sistema contable, de manera que las partidas más relevantes, aunque no todas, ya están recogidas en inventario.

Región de Murcia

La Administración Regional mantenía pendiente de registrar en el Inventario General de bienes y derechos, al cierre del ejercicio 2009, inmuebles por un valor conjunto aproximado de 6.582 miles de euros, así como los montes, puertos y vías pecuarias de la Comunidad, de los que no disponía de información sobre su valoración, situación que persistía a la finalización de la fiscalización.

Por otra parte, la Comunidad no ha actualizado la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda. Esta carencia supone una debilidad de control interno, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos.

La Administración ha dotado amortizaciones del inmovilizado por 198.420 miles de euros en 2008 y por 227.358 miles de euros en 2009.

La Administración autonómica mantiene el criterio contable de registrar como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro los desembolsos satisfechos en virtud del contrato de concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste, inversión financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, que revertirá a la Administración Regional a la finalización del periodo de concesión en 2026. El criterio contable descrito no es apropiado para reflejar la realidad económico-financiera de estas operaciones, debiendo reflejarse las inversiones destinadas al uso general de acuerdo con el coste de construcción de la infraestructura, así como la deuda pendiente con la empresa constructora de la autovía, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos.

En las inversiones financieras permanentes, el capital suscrito es de 56.568 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y de 49.764 miles de euros a 31 de diciembre de 2009.

Al 31 de diciembre de 2009, las provisiones contabilizadas por la depreciación de las inversiones financieras se encontraban dotadas en exceso en una cuantía de 17.087 miles de euros, al haberse considerado en el ejercicio 2009 los datos patrimoniales de la sociedad Murcia Cultural, S.A., según unas cuentas anuales provisionales, que presentaban variaciones significativas respecto a las definitivas.

Comunidad Valenciana

Respecto del inmovilizado se ha observado la carencia de un inventario completo actualizado que recoja la composición y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado.

Ceuta

Durante el periodo fiscalizado finalizó el proceso de regularización y actualización del inventario de bienes y derechos de la Ciudad. El 22 de enero de 2009, el Pleno de la Ciudad aprobó el Reglamento de Inventario General de la Ciudad Autónoma y primer Inventario de Bienes y Derechos referido al 31 de diciembre de 2007.

Durante 2008 y 2009 no se ha aprobado la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Ciudad conforme a lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes y Derechos de las Entidades Locales.

cve: BOE-A-2014-1459

Existe un elevado número de bienes inmuebles sin valorar y otros que están pendientes de depuración y regulación.

Al cierre de 2009, la Ciudad mantenía pendiente de regularizar un saldo acreedor de 15.455 miles de euros, como pendiente de aplicar y cuya naturaleza corresponde principalmente a gastos corrientes no inventariables, transferencias de capital a sociedades municipales contabilizadas como inversiones; a enajenaciones de inmovilizado registradas por el precio de venta y a asientos directos en cuentas de inmovilizado para los que no consta reflejo contable del bien o elemento afectado.

Persisten las salvedades expuestas en informes de ejercicios anteriores, relativas a la falta de determinación y registro de la amortización y depreciación de los activos de inmovilizado.

No se han dado de alta en las cuentas de inmovilizado material e inmaterial los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias. Tampoco se han contabilizado las inversiones en infraestructuras realizadas principalmente por la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. por encargo de la Administración Autonómica. No se han contabilizado las bajas de inversiones que habían entrado en funcionamiento, con contrapartida en Patrimonio entregado al uso general.

Respecto del Inmovilizado financiero, la Administración no ha contabilizado los derechos de cobro recibidos del Estado de los créditos pendientes de vencimiento otorgados a los adjudicatarios y viviendas de promoción pública con pago aplazado, que fueron transferidos en 1996. La valoración de estos derechos asciende al cierre de 2007 a 58.102 miles de euros.

Melilla

No se ha aportado inventario de inmovilizado ni documentación que acredite la valoración de los elementos que lo componen. La Administración no da de baja en el Activo el saldo de inmovilizado destinado al uso general, al finalizar la inversión. No ha dotado provisiones por depreciación del inmovilizado. Tampoco ha dotado provisiones por depreciación de las inversiones financieras.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en los anexos II.1.6 de 2008 y de 2009. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CC.AA. en 2008 y 2009 asciende a fin de ejercicio a 15.337.294 y 18.351.858 miles de euros, respectivamente. Los deudores presupuestarios representan el 64,5% del total en 2008 y el 66% del total en 2009. Los saldos finales de cada ejercicio anterior (2007 y 2008) coinciden con los iniciales de 2008 y 2009.

De los deudores pendientes de cobro cabe destacar, en ambos ejercicios, como más significativo, lo siguiente:

Andalucía

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores alcanzan 1.396.890 en 2008 y 1.841.140 en 2009, de los que 654.050 miles de euros tienen una antigüedad superior a cinco años en 2008. En 2009, los derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a cinco años suponen 658.120 miles de euros. Dada la antigüedad de algunos saldos (desde 1987), debería de procederse a su revisión para configurar los verdaderos derechos a favor de la Hacienda de la Comunidad y depurarse y regularizarse los saldos que no representan derechos verdaderamente exigibles.

Se observan elevados porcentajes de anulaciones y rectificaciones de derechos de ejercicios cerrados, que afectan de manera especial a los impuestos directos e indirectos de ambos ejercicios.

La Comunidad ha provisionado insolvencias en 2008 y 2009, por importes de 47.720 y 5.700 miles de euros respectivamente, siguiendo el criterio de provisionar los deudores pendientes de cobro con antigüedad superior a cinco años, con excepción de los correspondientes a «Emisión de Deuda Pública» y «Del exterior». La Cámara de Cuentas considera que dada la persistencia de saldos significativos pendientes de cobro de antigüedad inferior a cinco años, que deben de considerarse de dudosa o difícil realización, la provisión para insolvencias estaría infravalorada en 30.440 miles de euros en 2008 y en 93.150 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Aragón

En 2009, en sintonía con la desfavorable situación económica y financiera de las fianzas públicas de la C.A., el saldo de los deudores presupuestarios se incrementa en un 29%.

La Diputación General de Aragón no cuenta a fin de ejercicio con una relación de deudores que permita el análisis de los saldos.

Canarias

Según datos obtenidos del Balance, las cantidades pendientes de cobro por todos los conceptos en 2008 ascienden a 1.381.191 miles de euros, de los cuales corresponden al ejercicio el 69% y el resto a ejercicios anteriores. El total pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2009 se situó en 1.402.220 miles de euros, de los que el 69,3% corresponden al ejercicio corriente y el resto a ejercicios anteriores.

Cantabria

La provisión para insolvencias dotada es del 20% del total de los saldos deudores presupuestarios tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

El Decreto 64/2009, de 13 de agosto, integra en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria las unidades administrativas de la Dirección General de Hacienda encargadas de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos.

A partir de 2008, se corrige la práctica incorrecta de aplicar al presupuesto de gastos el IVA soportado deducible. Esta corrección viene contemplada en la Orden de la Consejería de Hacienda de 30 de octubre de 2007, que regula la tramitación contable que deben de seguir las unidades gerenciales dependientes de la Administración Autonómica en relación con el IVA.

En las inversiones financieras temporales no se ha efectuado la reclasificación de los saldos en corto y largo plazo de acuerdo con sus fechas de vencimiento.

Castilla-La Mancha

No se separan contablemente en el balance los saldos de deudores de presupuestos cerrados de los correspondientes al ejercicio corriente, incumpliendo lo establecido en el PGCP. En ambos ejercicios, sobre una muestra de expedientes de reconocimiento de derechos, se aprecia una carencia de soporte justificativo suficiente para tal reconocimiento.

Castilla y León

Igual que en ejercicios anteriores continúan contabilizándose incorrectamente deudas presupuestarias en cuentas no presupuestarias.

Cataluña

No se analiza sistemáticamente la composición de los saldos de las cuentas deudoras al final de cada ejercicio.

Extremadura

Las cifras de los saldos y movimientos de los deudores presupuestarios en los ejercicios 2008 y 2009 no presentan de forma desglosada el ejercicio de procedencia de los deudores de ejercicios anteriores debido a que, a partir de la modificación del sistema contable operada en el ejercicio 2004, éste no proporciona esta información. Esta circunstancia, junto con la ausencia de información en las respectivas memorias del grado de exigibilidad de los derechos pendientes de cobro, condicionan la utilización de la información contable pública como instrumento de control de los deudores presupuestarios, fundamentalmente en relación con el análisis de las posibles prescripciones.

Continúan registrándose como ingresos presupuestarios y devoluciones de ingresos, los cobros y pagos derivados de recursos que no son de titularidad de la Junta de Extremadura y que deben ser objeto de registro en cuentas extrapresupuestarias. Esta situación afecta a los conceptos «Aprovechamientos agrícolas y forestales» e «Inspección de automóviles y verificación de accesorios».

cve: BOE-A-2014-1459

La imputación presupuestaria de los premios de cobranza percibidos por los registradores de la propiedad por la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, debe recogerse en el presupuesto de gastos, en aplicación del principio de no compensación.

La Administración de la Comunidad no contabiliza anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos, por lo que las deudas afectadas por estas operaciones permanecen registradas en contabilidad hasta su cobro o cancelación. Asimismo, el sistema de gestión de ingresos en vigor no permite la discriminación contable de las anulaciones por prescripción, insolvencia u otras causas, registrándose todas ellas como anulaciones de liquidaciones.

En el periodo fiscalizado se anulan deudores presupuestarios recaudados en ejercicios anteriores que figuraban registrados por error como pendientes de cobro. Se trata de reintegros por avales ejecutados y por subvenciones concedidas por importes respectivos de 252 miles de euros en 2008 y 625 miles de euros en 2009.

Al final de 2008 y 2009 permanecen pendientes de cobro deudores presupuestarios procedentes de ejercicios anteriores, de antigüedad superior al plazo de prescripción previsto por el artículo 26 de la Ley 5/2007. Los importes pendientes de depuración para la determinación de su posible prescripción ascenderían a 12.335 miles de euros en 2008 y 16.555 miles de euros en 2009.

La práctica seguida por la Oficina Liquidadora de Mérida del reconocimiento de los derechos liquidados por el procedimiento de contraído por recaudado, vulnera los principios contables de devengo y de imputación de la transacción, condicionando la representatividad de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería.

Durante el período fiscalizado se ha producido el incremento de los deudores presupuestarios pendientes de cobro por efecto, principalmente, de dos circunstancias:

— La recaudación del «Impuesto de depósitos sobre entidades de crédito», que se mantiene en fase ejecutiva sin proceder al cobro en tanto no se resuelva el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 14/2001, de 29 de noviembre, reguladora de este impuesto.

— Las consecuencias de la Decisión de la Comisión C (2008) 6881 que acuerda la suspensión de pagos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a España por la ayuda correspondiente a operaciones en las que intervienen los Organismos Intermediarios de distintas Comunidades Autónomas.

Durante 2008 y 2009 se mantienen sin movimiento diversas cuentas extrapresupuestarias, cuyos saldos debieron ser depurados y, en su caso, regularizados dada la antigüedad de los registros.

Foral de Navarra

A 31 de diciembre de 2008 la Comunidad ha considerado de dudoso cobro 210.300 miles de euros, que han sido descontados del remanente de tesorería. La provisión para insolvencias se dotó con 191.250 miles de euros, 19.050 menos que los deudores considerados de dudoso cobro.

En las cuentas de deudores no se diferencian los del ejercicio y los de ejercicios cerrados.

Galicia

De conformidad con las reiteradas recomendaciones del Consello de Contas figuran en los balances de 2008 y 2009 las cuentas compensadoras correspondientes a la dotación de deudores de dudoso cobro por importes de 10.850 y 14.160 miles de euros respectivamente. No obstante, los saldos de dudoso cobro se encuentran infravalorados.

Illes Balears

En ambos ejercicios, el saldo de deudores presupuestarios de ejercicios cerrados contiene saldos con antigüedad superior a cinco años y cuantías significativas, que sería necesario depurar.

Los saldos de deudores de ejercicio corriente incluyen el endeudamiento pendiente de recaudar al final de los ejercicios 2008 y 2009, que fue autorizado en las LP y que asciende a 174.532 miles de euros en 2008 y a 595.520 miles de euros en 2009, en contrapartida ha registrado deudas con entidades de crédito a largo plazo por esos mismos importes en cada uno de los ejercicios. Al final de dichos ejercicios,

cve: BOE-A-2014-1459

ambos importes se encontraban pendientes de formalizar, disponer y recaudar, por lo que no deberían figurar en el activo ni en el pasivo del balance, ya que no constituyen ningún derecho ni ninguna obligación.

La cuenta utilizada para efectuar pagos a la Seguridad Social, de acuerdo con el convenio suscrito con la misma, debe de ser tratada como otros acreedores no presupuestarios en lugar de otros deudores no presupuestarios. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 29.602 miles de euros.

La Comunidad ha provisionado insolvencias en 2008 y en 2009, por magnitudes que corresponden a los saldos de deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro años.

La Rioja

De los derechos presupuestarios pendientes de cobro al cierre de los ejercicios fiscalizados, aproximadamente un 53% tenían su origen en el ejercicio corriente, y el resto correspondían a ejercicios cerrados, entre los que se significan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, que representan un porcentaje del 21% del total de los derechos pendientes de cobro. Sobre algunos de estos derechos de elevada antigüedad no se ha obtenido constancia documental de actuaciones tendentes a su realización.

La Administración General no dota provisiones por insolvencia, ni incorpora en el cálculo del remanente de tesorería minoraciones por deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro.

Madrid

Las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe se refieren a errores en la imputación presupuestaria de determinados derechos, tanto desde el punto de vista temporal como de su clasificación económica. En 2009, deben de anularse derechos reconocidos de corriente por 962 miles de euros y 289 miles de euros de ejercicios cerrados.

Para el resto de deudores se pone de manifiesto, entre otros aspectos, el inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos, así como del IVA soportado y de los pagos realizados en virtud del convenio que regula las relaciones para el pago de las cuotas de la seguridad social, estando esta última partida pendiente de regularización y asociación con su correspondiente cuenta de pasivo.

País Vasco

En 2008 y 2009 la mayor parte de los deudores pendientes de cobro corresponden a préstamos formalizados en ejercicios anteriores pendientes de disponer.

En 2008 el saldo pendiente de cobro del ejercicio por multas de tráfico en vía ejecutiva asciende a 9.300 miles de euros de los que el 45% se considera incobrable; lo mismo ocurre con los deudores de ejercicios cerrados con este tipo de multas y con avales ejecutados que se consideran de difícil cobro. Estos últimos se encuentran contabilizados en el balance en «deudores por derechos reconocidos» presentan un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 27.654 miles de euros y están provisionados al 100%.

Principado de Asturias

Existe una provisión de 22.250 miles de euros en 2008 y de 27.033 miles de euros en 2009. Se trata de una provisión genérica en función de la antigüedad de los saldos. La dotación realizada se considera insuficiente al no tener constancia de que se haya utilizado para su cálculo otro criterio que no sea el de dotar la provisión únicamente en función de la antigüedad de los saldos.

Respecto del impuesto sobre grandes establecimientos, existen dudas razonables sobre la posibilidad de cobrar los saldos pendientes de cobro por importes de 36.094 y 29.872 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y 2009, lo que aconseja provisionarlos en su totalidad. Estos ajustes negativos supondrían una reducción del remanente de tesorería en dichos importes.

Región de Murcia

En el análisis efectuado sobre una muestra de derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria se han constatado carencias y deficiencias en el registro de las anulaciones de liquidaciones por insolvencia, en los procedimientos implantados para la devolución de las garantías a terceros, así como en la realización de actuaciones que interrumpen la prescripción de la deuda en ejecutiva antes de la

cve: BOE-A-2014-1459

anulación del apremio. Los derechos pendientes de cobro se encuentran sobrevalorados en al menos 2.452 miles de euros.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma emitió en julio de 2010 un informe de control financiero sobre las anulaciones de providencias de apremio, efectuadas en los ejercicios 2002 a 2008, por importe de 7.192 miles de euros, que implicaron su reposición a voluntaria, correspondientes a liquidaciones de los ejercicios 1987 a 2004, en el que se han puesto de manifiesto deficiencias de control interno en los procedimientos de gestión y registro de los derechos anulados por la Administración Regional.

Comunidad Valenciana

La provisión para insolvencias de deudores asciende a 31 de diciembre de 2008 a 725.800 miles de euros y a 31 de diciembre de 2009 a 401.900 miles de euros. Tal como se viene comentando en informes anteriores, a pesar del saneamiento realizado y sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión para insolvencias debería seguir incrementándose para cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro, y en este sentido se considera que debería incrementarse en la parte referida a los derechos de cobro de los ejercicios 2004 y anteriores, teniendo en cuenta sus posibles grados de realización.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Del saldo de deudores al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, el 33% corresponde a ejercicios cerrados en cada uno de esos ejercicios.

Los derechos pendientes de cobro se encontraban sobrevalorados al cierre de los dichos ejercicios en al menos 16.879 y 14.935 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta contabilización de varias transferencias y subvenciones recibidas, de anticipos concedidos a su personal, y de operaciones de endeudamiento a largo. A 31 de diciembre de 2008 y de 2009, las dotaciones de previsión por insolvencias se encontraban infravaloradas en al menos 15.768 y 14.943 miles de euros, respectivamente.

Ciudad Autónoma de Melilla

En deudores presupuestarios se observan deficiencias en la elaboración de las relaciones de saldos pendientes a final del ejercicio, resultando un importante incremento de los derechos reconocidos pendientes de cobro, pese a lo cual la Comunidad no ha dotado provisiones por los créditos de dudoso cobro.

C) TESORERÍA

Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas durante los dos ejercicios fiscalizados se recogen en el anexo II.1.7 y ascienden a 12.541.810 y 9.092.084 miles de euros, respectivamente. Durante 2008 se han efectuado cobros por 403.924.931 y pagos por 406.544.779 miles de euros. En 2009 estos importes han ascendido a 441.078.828 y 444.897.026, respectivamente.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada Comunidad Autónoma, haciendo referencia al cumplimiento de la legalidad y la aplicación de los principios contables:

Andalucía

De acuerdo con la información recogida en los informes de las cuentas generales, en los ejercicios 2008 y 2009 los flujos netos de tesorería han sido negativos, en 1.214.080 miles de euros y 971.000 miles de euros respectivamente, cambiando la tendencia anterior.

Aragón

No se reflejan en contabilidad los saldos y los movimientos de las cuentas restringidas de recaudación, estos saldos son 95 miles de euros en 2008 y 490 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Canarias

Los saldos finales de tesorería en los ejercicios 2008 y 2009 ascienden a 917.400 y 420.601 miles de euros respectivamente.

Cantabria

A 31 de diciembre de 2008, la Comunidad es titular de 14 cuentas operativas con un saldo global de 163.299 miles de euros y 44 cuentas restringidas de pagos, cuyo saldo asciende a 4.380 miles de euros y 83 cuentas restringidas de recaudación con un saldo total de 7.868 miles de euros. Al cierre de 2009, las cuentas operativas son 15, con un saldo de 276.193 miles de euros, las cuentas restringidas de pagos son 44 con un saldo global de 4.606 miles de euros y las cuentas restringidas de recaudación tienen un saldo total de 11.625 miles de euros.

Las existencias finales del Estado de Tesorería de 2008 y 2009 incluyen solamente los saldos de las cuentas operativas y de las cuentas restringidas de pagos, no así los saldos de las cuentas restringidas de recaudación, por lo que los saldos de estas cuentas no se incluyen en los fondos líquidos. Los saldos finales del Estado de Tesorería no coinciden en su totalidad con el subgrupo de cuentas de «Tesorería» que figura en el Balance de Situación de la Cuenta General ya que el Estado de Tesorería no incluye los movimientos durante el ejercicio de una de las cuentas.

La Comunidad no ha aplicado el procedimiento previsto en el PGCP para ajustar las diferencias entre el saldo contable y el bancario, consecuencia de los fondos librados por pagos a justificar o anticipos de caja fija, que han sido utilizados y están pendientes de justificar o de aprobar la correspondiente cuenta justificativa.

Castilla-La Mancha

El saldo inicial de tesorería en 2008 asciende a 301.568, el saldo final de 2008 y el inicial de 2009 supone 65.779 miles de euros. El saldo final de 2009 es de 94.972 miles de euros. En ninguno de los dos ejercicios se facilita información sobre los cobros y pagos.

Castilla y León

La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de las entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios.

Cataluña

Desde la implantación del Programa Informático de la Generalitat de Cataluña en el año 2002, cada 31 de diciembre se producen diferencias entre los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras extrapresupuestarias del Balance y de la Cuenta de Tesorería. El motivo principal de estas diferencias es la contabilización de las órdenes de pago que, a efectos de Balance, queda reflejada en el momento de efectuarse la orden de pago mientras que en la Cuenta de Tesorería se registra con el pago efectivo.

Extremadura

Continúa sin registrarse en contabilidad el saldo de la cuenta bancaria «Agricultura y Medio Ambiente. Liquidación de Cámaras Agrarias» que asciende a 291 miles de euros en 2008 y a 279 miles de euros en 2009. La apertura de esta cuenta fue autorizada el 15 de abril de 1998, con la naturaleza de anticipo de caja fija, por lo que el saldo de tesorería registrado en balance en ambos ejercicios está infravalorado en los referidos importes, incidiendo en los estados de tesorería y remanente de tesorería.

Se debe proceder a la reclasificación, en función de su naturaleza, de los saldos de tesorería registrados como cuentas operativas, procediendo, en su caso, a su reclasificación como cuentas restringidas de pagos.

En tanto que no se operen las modificaciones normativas que obliguen a actualizar contablemente los saldos de los habilitados a fin de ejercicio, el importe reflejado en contabilidad al cierre de los correspondientes años no es coincidente con el que se deduce de las cuentas de aquéllos.

cve: BOE-A-2014-1459

Foral de Navarra

El saldo inicial de Tesorería de 2008 y el saldo final de 2009 son negativos por importes de 1.268 y 1.650 miles de euros respectivamente.

La Comunidad no analiza esta área en ninguno de los ejercicios objeto del informe.

Galicia

Las cuentas de habilitación no figuran recogidas en la Cuenta General de Tesorería ni en la contabilidad financiera de la Administración General. Las citadas cuentas se integran con los fondos girados con cargo a las cuentas abiertas en las centrales contables, de suerte que, una vez efectuados los trasvases de fondos a las habilitaciones, la gestión de los mismos se efectúa por estas unidades, quedando fuera del sistema de información contable, que deja de recoger así tanto la información de los gastos efectuados como la relativa a los saldos y a la evolución de las cuentas bancarias.

Illes Balears

Los saldos iniciales y finales de tesorería en 2008 ascienden a 100.052 y 830 miles de euros, habiéndose registrado cobros y pagos durante el ejercicio por 10.470.845 y 10.570.067 miles de euros respectivamente.

En 2009 el saldo inicial del ejercicio coincide con el saldo final del ejercicio anterior, ascendiendo el saldo final a 7.286 miles de euros. Los cobros y pagos de 2009 contabilizados alcanzan 13.020.080 y 13.013.624 miles de euros respectivamente.

No se analiza el área de Tesorería en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

La Rioja

El saldo de la rúbrica de tesorería que figura en el balance, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, se encontraba infravalorado, al menos, en 4.270 y 4.749 miles de euros, respectivamente, correspondientes, en su mayor parte, al efectivo situado en las cuentas bancarias destinadas a la gestión de los centros docentes públicos de la Comunidad, de educación no universitaria. Por otra parte, a excepción de las cuentas operativas de la Comunidad, la Administración General no ha realizado la oportuna conciliación de las diferencias existentes al cierre de cada año entre los saldos contables y los saldos bancarios.

Madrid

En 2008 la tesorería de la Administración presenta un saldo contable negativo de 219.070 miles de euros, frente a un saldo bancario positivo de 73.015 miles, debidamente conciliados. Este saldo contable, sin embargo, únicamente recoge el importe de las cuentas operativas y de las cuentas de anticipos de caja fija, no incluyendo el remanente total de las cuentas auxiliares de educación, por importe de 68.766 miles de euros, así como el de otras cuentas cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad, por un total de, al menos, 25.858 miles de euros, que deberían registrarse como mayor importe de la tesorería que aparece en balance.

En 2009 la Tesorería de la Administración presenta un saldo contable de 117.984 miles de euros frente a un saldo bancario de 73.878 miles de euros, debidamente conciliados. Al igual que en 2008, no incluye 81.063 miles de euros de las cuentas auxiliares de educación, ni otras cuentas cuya titularidad corresponde a la Administración por 9.031 miles de euros, que deben de registrarse como mayor importe de la tesorería.

País Vasco

En 2008, la Tesorería de la Comunidad no incluye al menos 1.094 cuentas autorizadas de gastos correspondientes a los centros educativos en régimen de autonomía financiera cuyo saldo a final del ejercicio es de 35.100 miles de euros, ni 34 cuentas de servicios periféricos de educación.

Las cuentas autorizadas no incluidas en la Tesorería en 2009 son 1.099 y corresponden a centros educativos en régimen de autonomía financiera y 34 cuentas de servicios periféricos de educación.

cve: BOE-A-2014-1459

Principado de Asturias

Existen cuentas de recaudación, cuyos saldos a 31 de diciembre de 2008 y 2009 son, al menos, de 14.191 y 13.203 miles de euros, no reflejadas en la contabilidad del Principado, si bien este es el titular, aunque son gestionadas por el Ente Público de Servicios Tributarios. El citado Ente transfiere periódicamente el saldo de dichas cuentas operativas a la Administración.

Región de Murcia

La Administración General instrumentó mediante el procedimiento de pagos a justificar la adquisición de acciones de la ampliación de capital de una sociedad pública por importe de 15.008 miles de euros, formalizada en 2010. El correcto registro contable de la operación exige que al cierre del ejercicio 2009 la Administración hubiera regularizado la diferencia existente entre el saldo contable de las cuentas restringidas de pagos a justificar y el saldo real de la cuenta restringida de pagos, lo que implica que a 31 de diciembre de 2009, la rúbrica de tesorería se encuentra sobrevalorada en 15.008 miles de euros.

Comunidad Valenciana

El flujo neto de tesorería en ambos ejercicios ha sido negativo, de 336.697 miles de euros en 2008 y de 21.947 miles de euros en 2009.

Respecto a las cuentas de centros docentes públicos no universitarios, tal como se viene indicando en informes anteriores, el procedimiento actual no permite un adecuado control por la Tesorería de la Generalitat, recomendándose la implantación de un sistema para la Gestión de los pagos a centros docentes públicos que, manteniendo la titularidad de las cuentas y las firmas autorizadas, realice los cargos a través de las cuentas controladas por la Tesorería.

Ciudad Autónoma de Ceuta

El saldo de las cuentas de tesorería al cierre de 2008 y de 2009 presenta unos importes de 20.187 y 9.068 miles de euros.

Ciudad Autónoma de Melilla

El saldo final de las cuentas de tesorería ascienden a 17.660 miles de euros en 2008 y a 19.451 miles de euros en 2009. El análisis efectuado no recoge ninguna incidencia relevante en esa área.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.8) asciende a 88.772.939 miles de euros en 2008. El 27% del total corresponde a Cataluña (23.914.689 miles de euros). Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid representan conjuntamente el 39%, con 12.770.690 (14%), 11.328.223 (13%) y 10.377.002 (12%) miles de euros respectivamente. Del total de acreedores, 34.026.799 miles de euros son acreedores no financieros (38%) y 54.746.140 miles de euros son acreedores financieros (62%).

En 2009 el importe final de acreedores es de 111.639.854 miles de euros un 26% más que en 2008, de dicho importe 40.117.391 miles de euros (36%) son no financieros y 71.522.463 (64%) son financieros. La representación porcentual de las Comunidades Autónomas de Cataluña (28%), Valenciana (14%), Andalucía (13%) y Madrid (11%) se mantienen semejantes al ejercicio anterior.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente:

Andalucía

Según datos del informe de la Cuenta General, en el ejercicio 2008 las obligaciones y libramientos pendientes de pago de ejercicios anteriores han supuesto 402.270 miles de euros. Durante el ejercicio se ha continuado con la depuración de las cuentas extrapresupuestarias iniciada en 2007.

En 2009 el saldo de las obligaciones y los libramientos pendientes de pago de ejercicios cerrados se sitúa en 276.310 miles de euros, en algún caso con una antigüedad desde 1999.

cve: BOE-A-2014-1459

Aragón

No se registran en cuentas extrapresupuestarias ni financieras los saldos de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, por lo que los saldos acreedores están infravalorados.

Canarias

En acreedores pendientes de aplicar a presupuesto se mantienen unos saldos significativos que deben imputarse al presupuesto, de 14.478 y 13.627 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

Cantabria

En 2008 se ha procedido al pago de las obligaciones reconocidas pendientes de 2007 por un importe de 246.344 miles de euros, y en 2009 se han abonado las pendientes de pago de 2008, por su importe total.

Los saldos de la cuenta de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009, recogían importes no significativos, que se imputaban al ejercicio siguiente. Especialmente el Servicio Cántabro de Salud ha mantenido esta cuenta con saldo cero durante el periodo 2007-2010, sin embargo, la Intervención General de la Administración del Estado cuantificaba el déficit regional de 2009 en 202.000 miles de euros. Como hechos posteriores a la fiscalización, se ha tenido conocimiento de la contabilización de 261.070 miles de euros en dicha cuenta, para hacer frente al pago ha sido aprobado un crédito extraordinario en noviembre de 2012.

El saldo total de acreedores extrapresupuestarios incluye saldos de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto por un total de 87 miles de euros, correspondientes al periodo 2004 a 2007.

Castilla-La Mancha

La Comunidad no separa contablemente los acreedores de presupuestos cerrados, que quedan registrados en la cuenta de acreedores de presupuesto corriente, en contra de lo establecido en el PGCP. Asimismo, la cifra de acreedores debería contemplar aquellos gastos devengados en el ejercicio, que han sido imputados contablemente al ejercicio siguiente.

Castilla y León

Las operaciones correspondientes al IVA soportado se contabilizan incorrectamente. Se aplican al presupuesto de gastos y no extrapresupuestariamente como prevé el PGCP.

Cataluña

Mediante un Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 1997 se autorizó la firma con varias entidades financieras de convenios para la gestión de pagos de los créditos a cargo de la Generalitat de Cataluña. De esta forma la Generalitat, unilateralmente, puede atrasar el pago a la entidad financiera hasta 180 días desde el vencimiento medio del envío de los créditos, y soportar el coste financiero correspondiente. En estas operaciones la deuda se registra como pagada en las cuentas de acreedores presupuestarios en el momento de enviar la remesa, y se traspasa a esta cuenta acreedora extrapresupuestaria hasta el momento del pago efectivo a la entidad financiera por parte de la Generalitat.

Extremadura

El cómputo de los saldos que al final de los ejercicios fiscalizados permanecen en partidas pendientes de aplicación, pese a tener naturaleza presupuestaria, supone una infravaloración del remanente de tesorería en 3.444 miles de euros en 2008 y 9.192 miles de euros en 2009.

La contabilización de los gastos generados por las obligaciones derivadas de la ejecución de los convenios con las compañías eléctricas acreedoras, por las devoluciones del Impuesto sobre instalaciones sobre el medio ambiente, no es acorde con su tratamiento presupuestario, registrándose en la cuenta del resultado económico patrimonial como gastos, en lugar de como menores ingresos.

cve: BOE-A-2014-1459

Navarra

En la cuenta de acreedores no se diferencian los correspondientes al ejercicio de los de ejercicios cerrados.

La cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, cuenta transitoria utilizada para recoger las compras de material sanitario y no sanitario y los servicios recibidos, tiene un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 6.670 miles de euros, que corresponde a compras realizadas y servicios recibidos en 2009, que no se aplicaron al presupuesto por no existir crédito presupuestario disponible. Además, el saldo de acreedores pendiente de aplicar al presupuesto no refleja la totalidad del gasto realizado dado que no se han contabilizado 8.910 miles de euros de conciertos sanitarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2009.

Galicia

Se aprecian diferencias entre algunos epígrafes de los acreedores del ejercicio 2008 y 2009:

— Acreedores a largo plazo: existe una diferencia entre la deuda por emisión de valores a final del ejercicio y el saldo vivo final de los empréstitos siendo el primero superior en 108.090 miles de euros en 2008 y de 348.890 miles de euros en 2009.

— Las deudas con entidades de crédito se han incrementado en un 22% respecto de 2007 y en un 53% en 2009 respecto a 2008.

— El importe registrado en Balance no está conciliado con el saldo vivo de la deuda con entidades financieras, que presenta un importe superior al primero de 240.790 miles de euros en 2008 y en 241.770 en 2009.

— En 2008 está pendiente de depurar el saldo de la cuenta Hacienda Pública Acreedora por IVA por importe de 373 miles de euros.

— En ese ejercicio, en otras deudas se incluyen 120.000 miles de euros de deuda financiera a largo, sin que conste justificado su registro en este epígrafe, en ese ejercicio las diferencias de cambio por endeudamiento en moneda extranjera no están registradas en la contabilidad financiera.

— Asimismo, la Comunidad no ha reclasificado a corto plazo los vencimientos de la deuda con plazo inferior a un año.

— En 2009, el endeudamiento financiero de la Administración registrado en la contabilidad financiera no coincide con el endeudamiento recogido en la Memoria.

— Una parte significativa de las obligaciones pendientes de pago (480.300 miles de euros) en 2008 se corresponde con las deudas a entidades y sociedades dependientes de la Administración Autonómica.

— Respecto de las obligaciones pendientes de pago en 2009, el saldo de presupuestos cerrados asciende a 239.000 miles de euros, la mayor parte (83%) corresponde a obligaciones presupuestarias del capítulo 7 «Transferencias de Capital».

Illes Balears

En 2008 la Comunidad ha registrado en «Deudas con entidades de crédito a largo» dos créditos puente por un total de 400.000 miles de euros, con vencimiento en abril del 2009, y que deberían de haberse registrado como deudores a corto. De igual manera ha registrado en 2009, como deudores a largo, tres créditos puente por un total de 300.000 miles de euros, con vencimientos en septiembre y diciembre de 2009, por lo que dichos créditos deberían de haberse registrado en «Deudas con entidades de crédito a corto plazo».

En respuesta a la circularización bancaria, las entidades financieras han comunicado un importe de 283.850 miles de euros en 2008 y 329.709 miles de euros en 2009, en concepto de derechos de crédito cedidos por los Consejos Insulares, las entidades locales y las entidades dependientes de la CAIB, por convenios para la financiación de obras y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009, respectivamente. Estos importes no aparecen registrados en el pasivo del balance ni en 2008 ni en 2009.

La Comunidad no refleja tampoco en el pasivo las deudas con empresas públicas de la CAIB por importe de 587.812 miles de euros en 2008 y 658.124 miles de euros en 2009, que dichas empresas tienen reconocidos en su activo como derechos de cobro respecto a la CAIB.

cve: BOE-A-2014-1459

En ambos ejercicios figuran acreedores del ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto por importes de 1.442 miles de euros en 2008 y 6.823 miles de euros en 2009.

La periodificación de intereses de la deuda a largo y corto plazo presenta un exceso en 2008 de 371 y 14.012 miles de euros respectivamente. En 2009 la periodificación de los intereses de la deuda a corto plazo presenta un defecto de 900 miles de euros.

La Rioja

La comunidad no ha registrado en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, obligaciones devengadas en los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 29.463 y 37.322 miles de euros, respectivamente, que fueron imputadas en ejercicios posteriores mediante las correspondientes autorizaciones del Consejo de Gobierno y del Consejero de Hacienda.

Madrid

En ambos ejercicios se pone de manifiesto la falta de registro de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago y el inadecuado registro de las operaciones con IVA, así como de la gestión y liquidación de los seguros sociales, que recogen situaciones no reales pendientes de regularización y asociación con cuentas de activo.

País Vasco

Durante los dos ejercicios fiscalizados se anulan acreedores de ejercicios cerrados, derivados fundamentalmente de subvenciones que, a causa del criterio de registro establecido en el D.L. 11/1994, produce desajustes entre los importes contabilizados previamente, en el momento de la adjudicación, y las obligaciones realmente exigibles, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por los beneficiarios o la realización de inversiones inferiores a las inicialmente previstas.

Principado de Asturias

En el ejercicio 2009 se detectan obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe de 9.483 miles de euros, correspondientes a un anticipo reconocido, no realizado a 31 de diciembre que, de acuerdo con la información disponible, no se adecua a los principios contables.

Región de Murcia

Se mantiene en los ejercicios fiscalizados el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas en los capítulos de inversiones y transferencias de capital, con porcentajes de realización inferiores al 65%. La persistencia de retrasos continuados en el pago de gastos de inversiones de proyectos financiados con fondos europeos, supone un riesgo para la Comunidad Autónoma por la posible pérdida de la financiación prevista en el Marco estratégico 2007-2013.

Al cierre de los ejercicios fiscalizados permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos presupuestarios sin contraído previo por unos montantes de 21.994 miles de euros en 2008 y 2.091 miles de euros en el 2009, que deberían haberse imputado al presupuesto correspondiente.

C. Valenciana

En ambos ejercicios se refleja en la cuenta de «Otros acreedores no presupuestarios» un saldo deudor de 13.900 miles de euros que tiene su origen en ejercicios anteriores a al vigencia del actual PGCPG, del que no consta justificación, por lo que se recomienda su regularización. Sobre el resto de acreedores a corto plazo, se observan incidencias ya señaladas en informes anteriores, principalmente referidas a la cuenta «Organismos de previsión social acreedores», cuyo saldo excede en 99.900 miles de euros al que se refleja en el estado de operaciones no presupuestarias, y a la cuenta «Otras partidas pendientes de aplicación», cuyo saldo es inferior en 97.500 miles de euros al que se refleja en dicho estado, recomendándose la regularización de dichas diferencias.

cve: BOE-A-2014-1459

Ciudad Autónoma de Ceuta

Las obligaciones pendientes de pago por acreedores presupuestarios se encontraban infravaloradas al cierre de los ejercicios 2008 y 2009 en al menos 7.466 y 14.071 miles de euros, al no haberse contabilizado gastos e inversiones devengados, tramitados posteriormente mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito, ni haberse registrado los compromisos asumidos con la empresa EMVICESA, destinados a satisfacer los costes financieros de un préstamo sindicado formalizado por la empresa en 2001.

Los acreedores extrapresupuestarios no financieros no recogen al final de los ejercicios fiscalizados la totalidad de las obligaciones vencidas pendientes de aplicar al presupuesto, lo que cuestiona la representatividad de sus saldos de 24.389 y 6.379 miles de euros en 2008 y 2009, formando parte de estos saldos figuran ingresos presupuestarios pendientes de aplicar con saldos de 1.725 y 1.921 miles de euros respectivamente en 2008 y 2009.

Ciudad Autónoma de Melilla

En relación con los acreedores extrapresupuestarios, la Comunidad sigue una práctica incorrecta en el registro de las cuotas a abonar a la Seguridad Social, por lo que el saldo final de las cuentas correspondientes a este concepto no reflejan la situación real.

La cuenta extrapresupuestaria acreedora «Fianzas arrendamiento de viviendas», con un saldo de 1.157 miles de euros recoge el importe recibido del Estado en 1999. Este saldo debería haberse transferido a la empresa titular de la gestión de los arrendamientos de estos bienes.

A final de 2008 y de 2009 el saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 11.388 miles de euros y a 3.568 miles de euros, respectivamente. El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que sólo podrán contraerse, con carácter general, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realizan en el año natural propio del ejercicio presupuestario.

El endeudamiento por préstamos a corto y largo plazo asciende a 49.951 miles de euros en 2008 y a 70.439 miles de euros en 2009, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 3% y del 4%, respectivamente.

III.1.2.2 Resultado economico-patrimonial

Los anexos II.2 recogen para 2008 y 2009 los resultados económico-patrimoniales agregados de 345 y 349 entes de las Administraciones Públicas, respectivamente, que suponen un desahorro de 4.742.884 y 11.162.456 miles de euros. Se incluye, cuando ha sido rendido, el resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos y otras Entidades públicas que tienen implantado el PGCP, aunque no se aplique con carácter general para la respectiva Comunidad Autónoma. Ceuta y Melilla presentan sus resultados de acuerdo con el Plan General de Cuentas de las Entidades Locales; pese a la falta de homogeneidad entre los Planes de contabilidad se han incluido estos datos en los Anexos II.2 y II.2.1, II.2.2 y II.2.3 en ambos ejercicios, cuando ha sido posible adecuar la información contable de la Cuenta general de Ceuta y Melilla a la estructura del PGCP de las CC.AA. Por estas razones y por las limitaciones que figuran en el epígrafe 1.3, del análisis del resultado económico-patrimonial del conjunto de las CC.AA. no se pueden extraer conclusiones homogéneas.

Los anexos II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4 y II.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, de los Organismo Autónomos y Agencias, de los Entes Públicos, de los Consorcios Públicos sujetos a PGCP y de las Universidades, respectivamente, desglosados por Comunidades Autónomas.

Los cuadros 18.1 (2008) y 18.2 (2009) que se incluyen a continuación resumen los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas.

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 18.1 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales (2008)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Administración General	51	51.877.951	108.945.402	1.817.823	85.204.514	70.711.955	255.147	**(6.469.560)**
OO.AA. y Agencias	143	19.788.131	11.540.519	242.061	1.930.860	31.094.729	17.029	**1.471.907**
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	48	9.210.592	6.258.472	122.003	1.548.590	13.518.048	31.177	**(493.252)**
Consorcios (PGCP)	63	413.055	54.002	35.596	314.803	252.736	630	**65.516**
Universidades Públicas	40	6.889.543	266.266	69.229	1.386.501	6.294.177	226.865	**682.505**
TOTAL	**345**	**88.179.272**	**127.064.661**	**2.286.712**	**90.385.268**	**121.871.645**	**530.848**	**(4.742.884)**

Cuadro 18.2 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales (2009)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Administración General	54	55.198.388	117.269.335	2.303.795	81.007.529	79.223.659	202.789	**(14.337.541)**
OO.AA. y Agencias	144	19.047.981	11.592.738	136.027	1.959.048	29.336.026	15.071	**533.399**
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	49	9.816.003	6.886.014	71.011	1.693.062	16.966.808	181.085	**2.067.927**
Consorcios (PGCP)	64	178.600	59.551	2.111	87.281	217.141	2.125	**66.285**
Universidades Públicas	38	6.572.706	257.162	58.341	1.227.600	6.068.962	99.121	**507.474**
TOTAL	**349**	**90.813.678**	**136.064.800**	**2.571.285**	**85.974.520**	**131.812.596**	**500.191**	**(11.162.456)**

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados, hay una serie de OO.AA. y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones generales a las que pertenecen (Aragón, Cantabria, Extremadura, Navarra, Illes Balears, La Rioja, C. Valenciana y Melilla). Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de los OO.AA. y Entes públicos deberían de haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En gran parte de las Comunidades Autónomas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la ausencia del registro de amortizaciones, por la falta de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables, también por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes, o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas y por la inadecuada contabilización de las operaciones de endeudamiento.

A continuación se señalan las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas:

Andalucía

El resultado de la Administración General en 2008 presenta un ahorro de 199.410 miles de euros, lo que supone un descenso de un 92% respecto al resultado positivo de 2007.

En 2009, la Administración General presenta un desahorro de 904.230 miles de euros, después de realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía los ajustes correspondientes.

Aragón

El desahorro obtenido en 2008 asciende a 78.944 miles de euros y en 2009 a 436.898 miles de euros, lo que pone en evidencia que el escenario en que se desenvuelven las finanzas de la Comunidad ha sufrido una variación considerable respecto a ejercicios anteriores.

Canarias

La dotación a la provisión para insolvencias en 2008 utilizada para el cálculo de la variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables fue de 14.000 miles de euros debiendo haber sido de 15.600 miles de euros, por tanto, como consecuencia de dicho error sería necesario realizar un ajuste con incidencia en el epígrafe «gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales.

Cantabria

El resultado económico-patrimonial es positivo en ambos ejercicios presentando un ahorro de 180.513 miles de euros en 2008, inferior en un 32% al del 2007, el ahorro en 2009 es de 89.083 miles de euros, inferior en un 51% al obtenido en 2008.

La cuenta del resultado económico-patrimonial rendida no es acorde con el modelo establecido en el PGCP.

Las cifras del resultado económico-patrimonial de ambos ejercicios se ven afectadas entre otros por el método de contabilización de las amortizaciones del inmovilizado, que sigue un criterio de valoración global, la falta de reflejo de la amortización de algunos elementos y de los beneficios o pérdidas derivadas de las enajenaciones, así como por la falta de dotación de las provisiones de depreciación del inmovilizado financiero.

Castilla-La Mancha

Las cifras de desahorro de la cuenta del Resultado económico-patrimonial de 2008 y 2009 ascienden a 507.496 y 1.100.218 miles de euros que, una vez ajustadas con las deficiencias recogidas en el Informe, ascenderían a 632.972 y 1.149.212 miles de euros respectivamente.

Castilla y León

Las cuentas del Resultado económico-patrimonial presentan un ahorro de 323.106 miles de euros en 2008 y un desahorro de 179.316 miles de euros en 2009. Una vez realizados los ajustes que proponen los

cve: BOE-A-2014-1459

Informes de fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, los resultados serían un ahorro de 284.307 miles de euros en 2008 y un desahorro de 146.663 miles de euros en 2009.

Cataluña

Se limita a presentar la cuenta del Resultado económico-patrimonial y su conciliación con el resultado presupuestario de cada uno de los ejercicios analizados.

El resultado económico-patrimonial de la Administración General presenta un desahorro en ambos ejercicios de 2.669.076 y 4.419.797 miles de euros en 2008 y 2009, lo que representa un aumento del resultado negativo interanual del 66%.

Extremadura

El resultado económico-patrimonial es positivo en ambos ejercicios presentando un ahorro de 259.116 miles de euros en 2008 y de 140.786 miles de euros en 2009.

Foral de Navarra

La Cuenta de Resultados presenta un desahorro de 363.788 miles de euros en 2008 y de 424.977 miles de euros en 2009. En las cuentas anuales no se registran las contingencias derivadas de las obligaciones actuariales generadas por los sistemas de pensiones del personal funcionario de la Administración.

Galicia

La Cuenta del Resultado económico-patrimonial presenta un ahorro de 426.031 miles de euros en 2008 y de 239.102 miles de euros en 2009. En ambos ejercicios las dotaciones a la amortización no reflejan adecuadamente la depreciación real de los activos en el ejercicio, ya que no se practican de acuerdo con la naturaleza del bien, la vida útil de los diferentes elementos y el momento de su entrada en funcionamiento.

Illes Balears

El Resultado económico-patrimonial es negativo en ambos ejercicios presentando un desahorro de 626.724 y 832.092 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente.

La Rioja

Continúa sin determinarse y registrarse la amortización acumulada de sus activos de inmovilizado, lo que ha imposibilitado la fiscalización de las correcciones valorativas correspondientes y de la dotación en el resultado económico-patrimonial de los ejercicios fiscalizados por la amortización del periodo.

Madrid

En 2008 la Cuenta del Resultado económico-patrimonial de la Administración de la Comunidad muestra un desahorro de 870.307 miles de euros, frente al ahorro de 990.554 miles que presentaba en el ejercicio anterior.

En 2009, el Resultado económico-patrimonial es negativo en 543.413 miles de euros frente a un resultado negativo de 870.307 miles de euros del 2008.

En la contabilización de los gastos se han detectado errores, entre otros, en el cálculo de las amortizaciones de inmovilizado, de los gastos a distribuir en varios ejercicios y en el de la dotación a la provisión por depreciación de las inversiones financieras permanentes.

Por el lado de los ingresos se ponen de manifiesto determinadas incidencias en relación con la imputación temporal de determinados ingresos, que se detallan en el apartado correspondiente.

País Vasco

El Resultado económico-patrimonial es negativo en 453.978 miles de euros en 2008 y presenta un desahorro de 2.345.908 miles de euros en 2009, lo que supone un aumento del 418% respecto al resultado negativo de 2008.

cve: BOE-A-2014-1459

Principado de Asturias

El resultado económico-patrimonial en ambos ejercicios es negativo, por importes de 911.366 y 329.944 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. La principal partida de gastos es la de transferencias corrientes que representan el 44,5% en 2008 y el 46% en 2009 del total de gastos.

Región de Murcia

El resultado económico-patrimonial presenta un desahorro de 455.495 miles de euros en 2008 y de 69.535 miles de euros en 2009.

C. Valenciana

En ninguno de los ejercicios la cuenta del resultado económico-patrimonial y el pasivo del balance recogen cantidad alguna en concepto de estimación de los intereses de demora que pudieran devengarse por aplicación del artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de otras causas. Aunque se desconoce el importe exacto que pudiera ser exigible, dicha cantidad podría ser significativa.

Ciudad Autónoma de Ceuta

El resultado económico-patrimonial de 2008 presenta un desahorro de 2.258 miles de euros y un ahorro de 20.075 miles de euros en 2009. Estas magnitudes se ven afectadas por importantes salvedades y limitaciones que afectan a la representatividad de las cuentas del resultado del ejercicio. Por su importancia se destacan: la ausencia de dotaciones de amortización por depreciación de los elementos del inmovilizado, el incorrecto registro de las bajas del inmovilizado, la ausencia de registro de gastos devengados y de compromisos asumidos por la Administración de la Ciudad, la sobrevaloración de los ingresos procedentes de transferencias públicas y la infravaloración de las dotaciones de provisión por insolvencias.

Ciudad Autónoma de Melilla

El resultado económico-patrimonial es positivo en ambos ejercicios por 29.187 miles de euros en 2008 y por 43.032 miles de euros en 2009. Estos datos están condicionados por las cuestiones relativas a los bienes patrimoniales de titularidad de la Ciudad Autónoma.

Con carácter general, los resultados económico-patrimoniales de las Comunidades Autónomas están condicionados por las cuestiones y ajustes que para cada Comunidad se recogen, entre otros, en los epígrafes del Balance y de la liquidación del presupuesto.

III.1.2.3 Memoria

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas en los dos ejercicios presentan como deficiencias más significativas las siguientes:

Andalucía

No consta en la Memoria que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos de carácter administrativo, a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros esté condicionada a la implantación en el «Sistema Integrado de Gestión Presupuestario, Contable y Financiera» de la Junta de Andalucía de los «Subsistemas de gestión del Inventario y de endeudamiento». Tampoco se advierte sobre el grado de implantación del Subsistema de Gestión del Inventario ni sobre la falta de dotación de amortizaciones.

Por lo que se refiere a los gastos con financiación afectada, sigue sin hacerse un desarrollo suficientemente detallado de los ingresos recibidos por asignaciones de nivelación y los gastos que financian.

En ambos ejercicios la memoria hace referencia al aumento que han tenido las inversiones financieras permanentes, pero sin indicar las causas de ese aumento.

cve: BOE-A-2014-1459

La memoria no ofrece información sobre los gastos de personal, tanto en relación a los 10.084.800 miles de euros y 10.630.720 miles e euros de obligaciones reconocidas como a la cifra estimada de personal que asciende a 253.000 y 244.624 personas, en los ejercicios 2008 y 2009 respectivamente.

Aragón

A partir de 2006, las Memorias de la cuenta General, contienen la información requerida en el PGCP aprobado por la Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, si bien la información es incompleta en los siguientes apartados: gastos con financiación afectada; desarrollo de los compromisos de ingresos y de ingresos con cargo a ejercicios posteriores; contratación administrativa; inmovilizado no financiero; cuadro de financiación; ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión; subvenciones corrientes y de capital recibidas y concedidas; tasas, precios públicos y privados y derechos pendientes de cobro según su exigibilidad. La disposición transitoria 2ª de la citada Orden establece que, en tanto no funcione completamente el Sistema de Información Contable, operativo desde enero de 2006, no será exigible la totalidad de la información contenida en la memoria.

Canarias

En 2008, la Memoria presentada ofrece una explicación sobre la Cuenta General de las Administraciones Públicas: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran (Administración General y resto de Organismos). En 2009, la Memoria de Gestión y Balance de Resultados aprobada por la IG mide los resultados obtenidos para cada eje estratégico del Plan Estratégico a nivel de cumplimiento.

Cantabria

La Memoria se ha rendido formando parte de las Cuentas Generales de 2008 y 2009 de la Comunidad Autónoma y su estructura sigue básicamente el modelo previsto en el PGCP. No obstante, se detectan las mismas deficiencias que en ejercicios anteriores en diversos apartados relativos a información sobre la ejecución del gasto, entre otros los gastos con financiación afectada. En la información sobre la ejecución del ingreso público, inmovilizado no financiero e inversiones financieras no se incorpora en los ejercicios 2008-2009 el contenido exigido por el PGCP.

Castilla-La Mancha

En ambos ejercicios, la estructura y contenido de la Cuenta General de la Administración se adapta totalmente a la Orden de 15/12/1997, por la que se aprueba el PGCP aplicable a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicha Orden, si bien se ajusta en lo fundamental al PGCP (cuarta parte), omite algunos apartados constitutivos de la Memoria que no se han confeccionado al no venir exigidos por la misma pero cuya incorporación sería útil en lo sucesivo dada la información que suministran; entre ellos destacan en la parte relativa a la información de la ejecución del gasto público: remanentes de crédito, ejecución de los proyectos de inversión, transferencias y subvenciones, convenios, personal, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, anticipos de tesorería. En cuanto a la información sobre la ejecución del ingreso público: Proceso de gestión de los ingresos, Transferencias y subvenciones recibidas, Tasas, precios públicos y precios privados, Aplicación del remanente de tesorería, Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su exigibilidad, Compromisos de ingresos (situación y desarrollo). Por último, presenta la información perteneciente al inmovilizado (en su vertiente de financiero y no financiero): Inmovilizado inmaterial, Inmovilizado material, Inversiones gestionadas para otros entes públicos, Inversiones destinadas al uso general, Valores de renta fija, Créditos concedidos a largo y a corto plazo.

Castilla y León

En 2008, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma.

En la Cuenta General de la Comunidad no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006.

cve: BOE-A-2014-1459

En 2009 el contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

La Memoria no incluye los informes de auditoría de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.

Extremadura

Las Memorias que forman parte de las Cuentas Generales de la Comunidad proporcionan la información y se adaptan, en términos generales, al contenido y modelo previsto en el PGCP, no obstante, no incluyen, entre otra, información suficiente sobre la cifra de deudores registrada en balance.

Foral de Navarra

La Memoria de ambos ejercicios comenta y amplía la información de los estados contables e incluye información adicional a la establecida en la Ley de Hacienda Pública, no obstante, no incluye suficiente información sobre el inventario de bienes.

Galicia

La Memoria elaborada por la Administración General no se ajusta a la estructura establecida por el PGCPG. Desde el punto de vista material, este documento no incluye todos los estados previstos en el Plan, y además, en algunos de ellos la información ofrecida es insuficiente.

Illes Balears

Los informes de las Cuentas Generales de 2008 y 2009, no incluyen información sobre la Memoria.

La Rioja

La Memoria de las Cuentas Generales no presenta todos los estados exigidos por la Orden del Ministerio de hacienda de 12 de diciembre de 2000, entre los que destacan: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que se integran en la misma; la información agregada presupuestaria correspondiente a las modificaciones de crédito, a los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, a los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendiente de pago de presupuestos cerrados y al grado de realización de los objetivos previstos para los programas presupuestarios, la liquidación agregada de los presupuestos de explotación y capital de las entidades que integran los sectores empresariales y fundacionales de la Comunidad Autónoma, la cuenta única del sector público de la Comunidad y el resultado obtenido por la Administración Autonómica en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con los criterios y definiciones del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95).

Madrid

Los Informes de las Cuentas Generales de ambos ejercicios no hacen referencia al contenido de las Memorias.

País Vasco

Los informes de las Cuentas de 2008 y 2009 no hacen referencia a esta área.

cve: BOE-A-2014-1459

Principado de Asturias

La Comunidad Autónoma no ha incluido toda la información requerida en la Memoria conforme a lo establecido en el PGCPPA, la información recogida en la misma no cumple con la información mínima prevista en el citado plan. Si bien, en los últimos ejercicios ha incrementado la información que incluye en la Memoria, aunque todavía no lo hace de forma completa conforme a lo establecido en el PGCPPA.

Región de Murcia

La Administración Autonómica no ha informado en las Memorias de las Cuentas Generales de los ejercicios fiscalizados, sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, que se han instrumentado mediante la creación de un ente público o mediante fórmulas de colaboración público-privada, y que por su relevancia financiero-patrimonial deberían de haber sido objeto de información en la memoria.

Valencia

Es función de la memoria completar y ampliar la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto. Se recomienda continuar ampliando la información contenida en la memoria, en línea con lo establecido en el PGCPG.

Ciudad Autónoma de Ceuta

La Memoria de las Cuentas Generales tanto de la Administración General como de sus OO.AA. se presenta incompleta, no incluyendo, entre otra, la información referente al grado de cumplimiento de los objetivos programados, ni el coste y rendimiento de los servicios públicos, tampoco los estados de compromisos de gastos e ingresos de ejercicios futuros, ni los gastos con financiación afectada, los estados de avales concedidos no incorporan los afianzamientos prestados a las empresas y Entidades dependientes de la Ciudad.

Ciudad Autónoma de Melilla

La Memoria se presenta incompleta, entre otros documentos no se elabora el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que debe de acompañar a las cuentas anuales.

A) REMANENTE DE TESORERÍA

Los remanentes de tesorería son negativos en ambos ejercicios, por importes de 2.371.864 miles de euros en 2008 y de 6.841.601 miles de euros en 2009. La corrección de las salvedades expuestas en los correspondientes informes de fiscalización supondría una disminución de los mismos, ofreciendo unos remanentes negativos de 4.749.667 y 10.016.956 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. En los cuadros que figuran a continuación se muestran para cada Comunidad y Ciudad Autónoma los importes de los remanentes, así como el efecto de las salvedades recogidas en los respectivos informes de fiscalización:

Cuadro 19.1 Remanente de tesorería (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables	Aumentos/ Disminuciones	Total
Andalucía	2.641.480	(97.180)	2.544.300
Aragón	(167.865)	2.638	(165.227)
Canarias	108.411	(15.559)	92.852.
Cantabria	(71.591)	—	(71.591)
Castilla-La Mancha	9.345	—	9.345

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Remanentes de tesorería contables	Aumentos/ Disminuciones	Total
Castilla y León	(149.675)	—	(149.675)
Cataluña	(3.890.650)	116.720	(3.773.930)
Extremadura	424.606	3.110	427.716
Foral de Navarra	128.251	—	128.251
Galicia	(558.574)	38.557	(520.017)
Illes Balears	81.232	(459.824)	(378.592)
La Rioja	(233.668)	(41.538)	(275.206)
Madrid	(936.104)	87.110	(848.994)
País Vasco	1.624.156	(337.200)	1.286.956
Principado de Asturias	37.481	37.606	75.087
Región de Murcia	(288.872)	(484.775)	(773.647)
C. Valenciana	(1.168.487)	(1.171.800)	(2.340.287)
Cd. A. De Ceuta	21.306	(40.113)	(18.807)
Cd. A. De Melilla	17.354	(15.555)	1.799
TOTAL	**(2.371.864)**	**(2.377.803)**	**(4.749.667)**

Cuadro 19.2 Remanente de tesorería (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables	Aumentos/ Disminuciones	Total
Andalucía	1.226.740	(42.810)	1.183.930
Aragón	(441.328)	11.869	(429.459)
Canarias	44.489	(34.138)	10.351
Cantabria	(83.720)	(202.000)	(285.720)
Castilla-La Mancha	381.123	—	381.123
Castilla y León	375.502	—	375.502
Cataluña	(6.379.710)	(88.398)	(6.468.108)
Extremadura	340.935	9.471	350.406
Foral de Navarra	(101.038)	(15.580)	(116.618)
Galicia	(319.495)	85.257	(234.238)
Illes Balears	404.542	(932.052)	(527.510)
La Rioja	(206.257)	(49.016)	(255.273)
Madrid	(725.078)	92.996	(632.082)
País Vasco	254.810	188.000	442.810
Principado de Asturias	(115.049)	(80.938)	(195.987)
Región de Murcia	(49.443)	(839.655)	(889.098)
C. Valenciana	(1.514.099)	(1.216.200)	(2.730.299)
Cd. A. De Ceuta	37.315	(43.950)	(6.635)
Cd. A. De Melilla	28.160	(18.211)	9.949
TOTAL	**(6.841.601)**	**(3.175.355)**	**(10.016.956)**

Las salvedades (aumentos o disminuciones) que afectan al remanente de tesorería se producen, fundamentalmente, como consecuencia de un registro inadecuado de los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y de los fondos líquidos. A continuación se recogen, por Comunidades y Ciudades Autónomas las cuestiones más relevantes que figuran en los respectivos informes de fiscalización:

cve: BOE-A-2014-1459

Andalucía

El remanente total de tesorería presenta en 2008 un superávit de liquidez, a corto plazo, de 2.641.480 miles de euros y en 2009 de 1.226.740 miles de euros. Esto supone una disminución significativa respecto al ejercicio anterior de un 53,56%, cambiando la tendencia creciente de esta magnitud desde 2005.

En ambos ejercicios el remanente total de tesorería disminuiría en 97.180 miles de euros y 42.810 miles de euros por los ajustes que requerirían las incidencias detectadas en la fiscalización.

El remanente de tesorería afectado refleja una cifra de 1.172.210 miles de euros en 2008 Y de 784.520 miles de euros en 2009, conformada por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada. En el análisis de los gastos con financiación afectada se han detectado omisiones de gastos de esa naturaleza, cuyas desviaciones no han sido cuantificadas y que, por tanto, podrían alterar el importe citado y, a consecuencia de ello, el remanente no afectado o de libre disposición.

Aragón

Los remanentes de tesorería son negativos en 167.865 y 441.328 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. No se han dotado provisiones por insolvencias, lo que supondría minorar el remanente obtenido.

Canarias

No es posible distinguir el remanente de tesorería afectado del remanente de tesorería para gastos generales. Los remanentes de tesorería totales a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascienden a 108.411 y 44.489 miles de euros que, una vez ajustados, deducidas la dotación para derechos de dudoso cobro, las bajas por insolvencias, las prescripciones de derechos, los derechos anulados y los aplazamientos y fraccionamientos, se reducen a 92.852 y a 10.351 miles de euros, respectivamente.

Cantabria

El Remanente de tesorería obtenido por la Administración de la Comunidad, que se deduce de las Cuentas Generales rendidas en 2008 y 2009, es negativo en ambos ejercicios por importes de 71.591 y 83.720 miles de euros, respectivamente. Estos importes se verían afectados por las discrepancias existentes entre los datos recogidos en las Cuentas Generales y los Estados de Tesorería y en los fondos líquidos minusvalorados al no incluir los saldos a 31 de diciembre de las cuentas restringidas de recaudación. Además, en 2009, el remanente de tesorería debería de minorarse en 202.000 miles de euros como consecuencia de la correcta imputación al ejercicio de las obligaciones no reconocidas en el mismo.

El sistema contable no permite la contabilización adecuada de los gastos con financiación afectada, lo que impide calcular el Remanente de Tesorería afectado. La utilización del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones de crédito del ejercicio siguiente, daría lugar a un riesgo de uso excesivo en la financiación de gastos generales, en 2007, se utilizó con estos fines el 96% del remanente.

Castilla-La Mancha

El Remanente de Tesorería de ambos ejercicios asciende a 9.345 y 381.123 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Estas cifras pueden verse afectadas por las de acreedores devengados en cada ejercicio y contabilizados en el ejercicio siguiente.

Castilla y León

En los informes de fiscalización no se analiza el remanente de Tesorería.

Cataluña

Los remanentes de tesorería en 2008 y 2009 son negativos en 3.890.650 y 6.379.710 miles de euros respectivamente.

La cuenta de Remanente de tesorería consolidado continúa, en ambos ejercicios, sin recoger estimación alguna de los derechos de cobro dudoso, que si se hubiesen considerado incrementarían su

cve: BOE-A-2014-1459

saldo negativo. Tampoco se distingue el Remanente de tesorería afectado del no afectado, al igual que no lo hacen los estados individuales de las entidades que lo conforman.

Extremadura

El remanente de tesorería obtenido por la Administración de la Comunidad según se deduce de las Cuentas Generales rendidas asciende a 424.606 y 340.935 miles de euros a fin de los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. La consideración de las deficiencias expuestas en el presente informe que han sido objeto de cuantificación, supone un incremento del remanente de tesorería contabilizado en 3.110 miles de euros en 2008 y 9.471 miles de euros en 2009. En ambos ejercicios, las deficiencias provienen, fundamentalmente, de cobros pendientes de imputación, que incrementan el remanente de tesorería y de menores deudas por reintegros de subvenciones, que ya habían sido ingresadas, que lo disminuyen, así como el aumento de fondos líquidos debido a la inclusión del saldo de la cuenta de liquidación de las Cámaras Agrarias. No se ha implantado en la Administración de la Comunidad Autónoma un sistema de gastos con financiación afectada que permita su adecuado seguimiento, por lo que no puede analizarse la incidencia de estas desviaciones sobre el remanente de tesorería afectado. El cálculo correcto de este último resulta especialmente relevante en el periodo fiscalizado, en tanto que el remanente de tesorería aumenta su peso relativo como recurso financiero del presupuesto, ya sea del inicial o de sus modificaciones, sin que pueda evaluarse si se está utilizando el remanente afectado como recurso genérico para la financiación de presupuestos futuros.

Foral de Navarra

El remanente de tesorería total es positivo en 2008 de 128.251 miles de euros y negativo en 2009 de 101.038 miles de euros. El remanente de tesorería afectado es positivo en ambos ejercicios (27.746 y 46.123 miles de euros en 2008 y 2009). En 2009 el remanente de tesorería debería minorarse en al menos 15.580 miles de euros, como consecuencia de acreedores por gasto sanitario pendientes de aplicar al presupuesto.

Galicia

Los remanentes de tesorería negativos de la Administración General de 558.574 miles de euros en 2008 y 319.495 en 2009, indican que, aunque se ha producido una mejora en 2009, los fondos líquidos y los derechos de cobro no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo y por tanto se está ante una situación financiera que debe corregirse. En el ejercicio 2008 existen una serie de factores y limitaciones que afectan a la cuantificación del saldo del remanente: el estado presentado no incluye las desviaciones de financiación positivas acumuladas que incrementarían el saldo negativo, los saldos de dudoso cobro se encuentran infravalorados y una parte significativa de las obligaciones pendientes de pago se corresponde con las cantidades debidas a entes y sociedades dependientes no incluidos en el remanente consolidado, alguno de los cuales tiene la obligación de devolver su remanente no afectado.

De las salvedades recogidas en los informes de fiscalización se deduce que el remanente de tesorería debería de incrementarse en 38.557 miles de euros en 2008 y en 85.257 miles de euros en 2009.

Illes Balears

El remanente de tesorería está condicionado por el reconocimiento en 2004 de derechos por importe de 582.654 miles de euros en concepto de déficit histórico de financiación en sanidad y educación, que está provisionado. Con la contabilización de este déficit y del resto de ajustes el remanente de tesorería en 2008 pasaría a ser negativo en 378.592 miles de euros y también negativo en 2009 en 527.510 miles de euros.

La Rioja

El remanente de tesorería registrado por la Administración Autonómica presenta, al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009, unos saldos negativos de 233.668 y 206.257 miles de euros, respectivamente. Los remanentes de tesorería determinados por la Administración General de la Comunidad deben disminuirse en 41.538 miles de euros para el ejercicio 2008 y 49.016 miles de euros para el ejercicio 2009, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores, por lo que estas magnitudes

cve: BOE-A-2014-1459

presupuestarias pasarían a presentar unos saldos negativos de 275.206 y 255.273 miles de euros, respectivamente.

Madrid

En 2008, el remanente de tesorería es negativo en 936.104 miles de euros (frente al positivo de 70.412 miles del ejercicio precedente), que debe incrementarse en 87.110 miles de euros debido a las incidencias registradas, fundamentalmente, en el registro de fondos líquidos, sobre todo de la no inclusión de los saldos de cuentas auxiliares de educación y de otras cuentas bancarias por un total de 94.624 miles de euros. Por deficiencias en derechos pendientes de cobro que presentan un ajuste negativo de 7.864 miles de euros y de menor cuantía por deficiencias en las obligaciones pendientes de pagos con un ajuste positivo de 350 miles de euros, debido fundamentalmente al criterio seguido en el registro del IVA repercutido.

En 2009, el remanente de tesorería es negativo en 725.078 miles de euros, este importe debe de reducirse en 92.996 miles de euros como consecuencia de los ajustes de derechos reconocidos de corriente y de cerrados pendientes de cobro y deficiencias en el registro del IVA, que afectan a la liquidación de Hacienda Pública deudora por IVA, al IVA soportado y a pagos pendientes de aplicar por IVA, que aumentan el remanente en un total de 2.075 miles de euros.

Los fondos líquidos de 2009 están infravalorados en 90.094 miles de euros como consecuencia del remanente total de las cuentas auxiliares de educación (81.063 miles de euros) y del saldo de otras cuentas cuya titularidad corresponde a la Administración (9.031 miles de euros) que deben registrarse como mayor importe de la tesorería.

País Vasco

El remanente de tesorería contable en 2008 es de 1.624.156 miles de euros, y en 2009 de 254.810 miles de euros. No obstante ambos importes deberían ajustarse como consecuencia de las salvedades que figuran en los respectivos informes de fiscalización que afectan a la contabilización de las obligaciones pendientes de pago y registro de derechos pendientes de cobro, que suponen una reducción de 337.200 miles de euros en 2008 y de un aumento de 188.000 miles de euros en 2009.

La Comunidad no calcula el remanente de tesorería afectado al no tener un sistema contable que permita un seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, sino que calcula lo que denomina Remanente de Tesorería ajustado, resultado de deducir del Remanente de Tesorería contable una cifra estimada como dotación para contingencias y unos importes por saldo de cuentas autorizadas de los centros educativos en régimen de autonomía financiera en 2008. Además deberían deducirse 512.900 miles de euros, importe de las cuentas no disponibles, del Programa de Apoyo financiero a las empresas vascas.

En 2009 se deducen del remanente de tesorería contable determinadas contingencias y el Remanente de centros docentes públicos en régimen de autonomía financiera.

Principado de Asturias

El remanente de tesorería arroja un saldo positivo de 37.481 miles de euros en 2008 y negativo de 115.049 miles de euros en 2009. El remanente de tesorería de 2008 debería corregirse aumentando en 73.700 miles de euros, por derechos reconocidos endeudamiento y disminuyendo en 36.094 miles de euros por defecto de provisión Impuesto Grandes Establecimientos. En 2009 el remanente de tesorería debería disminuir en 51.066 miles de euros por mayores obligaciones reconocidas y en 29.872 miles de euros por defecto de provisión Impuesto Grandes Establecimientos.

Región de Murcia

El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta, al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009, unos saldos negativos de 288.872 y 49.443 miles de euros, respectivamente. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dichas magnitudes deben disminuirse en, al menos, 484.775 y 839.655 miles de euros, respectivamente, por lo que pasarían a presentar un saldo negativo de 773.647 miles de euros en 2008 y de 889.098 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Entre las modificaciones más sobresalientes, los cobros registrados en partidas pendientes de aplicación que en 2008 supusieron un incremento del remanente de 21.994 miles de euros, las mayores obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud que supusieron una reducción del remanente de 151.889 miles de euros en 2008 y de 335.471 miles de euros en 2009, referidos al ejercicio corriente, y unas mayores obligaciones en ejercicios cerrados por 354.235 miles de euros en 2008 y 506.124 miles de euros en 2009.

Comunidad Valenciana

El remanente de tesorería de ambos ejercicios es negativo, de 1.168.487 miles de euros en 2008 y de 1.514.099 miles de euros en 2009. Estas cifras podrían verse afectadas por el importe de las obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio, 1.061.000 y 962.600 miles de euros en 2008 y 2009 y de los derechos reconocidos por fondos europeos, 110.800 y 21.600 miles de euros en 2008 y 2009. Asimismo, se considera que la provisión para insolvencias de deudores de dudoso cobro en 2009, se encuentra infravalorada en, al menos, 232.000 miles de euros.

Ceuta

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2008 y 2009 presenta unos saldos positivos de 21.306 y 37.315 miles de euros respectivamente. Estos importes deben disminuirse en al menos 40.113 y 43.950 miles de euros como consecuencia de las salvedades y deficiencias expuestas en el informe de fiscalización, lo que pasaría a presentar unos importes negativos de 18.807 miles de euros en 2008 y de 6.635 miles de euros en 2009. En ambos ejercicios las deficiencias provienen fundamentalmente de la infravaloración de la provisión para insolvencias, de la incorrecta contabilización de los derechos reconocidos por transferencias recibidas del Estado y de la Unión Europea, por los saldos no dispuestos de las operaciones de endeudamiento financiero y por las obligaciones devengadas no reconocidas así como por los compromisos no registrados con la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. La inexistencia de mecanismos válidos de verificación del registro efectuado de los gastos con financiación afectada impide determinar la corrección del exceso de financiación calculado por la Ciudad en el cálculo del Remanente de Tesorería afectado.

Melilla

El remanente de Tesorería asciende al final del ejercicio a 17.354 miles de euros en 2008 y a 28.160 miles de euros en 2009. Estos resultados se verían modificados si se tuvieran en cuenta las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización que afectan, fundamentalmente, a las obligaciones presupuestarias.

La Ciudad carece de una adecuada contabilidad de gastos con financiación afectada por lo que no desglosa el remanente de tesorería entre afectado y no afectado. Tampoco se tienen en cuenta los posibles créditos de dudoso cobro.

B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

Los siguientes cuadros muestran los compromisos de gastos para ejercicios futuros adquiridos por las administraciones Generales, a 31 de diciembre de 2008 y 2009:

Cuadro 20.1 Compromisos Gastos Ejercicios Futuros (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				
	2009	2010	2011	2012 y ss.	Total
Andalucía	4.063.360	2.540.850	1.778.450	6.108.360	14.491.020
Aragón	293.557	114.650	59.158	174.053	641.418
Canarias	823.958	534.684	582.795	1.409.652	3.351.089

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Ejercicios				
	2009	2010	2011	2012 y ss.	Total
Cantabria	429.872	188.733	125.580	520.817	1.265.002
Castilla-La Mancha	1.034.607	795.405	560.503	5.199.612	7.590.127
Castilla y León	1.244.346	470.153	318.172	2.434.746	4.467.417
Cataluña	3.639.236	2.798.435	2.227.579	32.057.706	40.722.956
Extremadura	764.579	375.533	236.898	933.513	2.310.523
Foral de Navarra	403.515	178.877	105.162	123.257	810.811
Galicia	1.792.048	1.495.849	546.571	4.881.141	8.715.609
Illes Balears	344.425	235.463	208.841	2.005.804	2.794.533
La Rioja	175.646	58.302	46.778	339.295	620.021
Madrid	1.137.370	649.423	443.923	4.491.524	6.722.240
País Vasco	608.106	218.421	113.061	472.972	1.412.560
Principado de Asturias	951.168	418.927	233.723	2.431.215	4.035.033
Región de Murcia	505.083	165.520	90.449	424.867	1.185.919
C. Valenciana	2.169.401	1.588.493	1.237.897	20.453.888	25.449.679
Ciudad A. de Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	**20.380.277**	**12.827.718**	**8.915.540**	**84.462.422**	**126.585.957**

Cuadro 20.2 Compromisos Gastos Ejercicios Futuros (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				
	2010	2011	2012	2013 y ss.	Total
Andalucía	4.004.810	2.509.110	1.411.430	6.207.180	14.132.530
Aragón	289.195	115.327	61.244	193.581	659.347
Canarias	1.067.779	1.078.286	1.066.346	1.708.070	4.920.481
Cantabria	358.253	224.436	153.752	719.813	1.456.254
Castilla-La Mancha	1.277.923	919.185	890.888	7.715.474	10.803.470
Castilla y León	1.362.210	925.727	833.545	4.164.280	7.285.762
Cataluña	5.710.060	4.944.885	4.171.424	49.499.360	64.325.729
Extremadura	847.949	419.680	266.411	1.065.335	2.599.375
Foral de Navarra	439.462	209.225	115.288	462	764.437
Galicia	2.033.707	1.014.242	875.951	5.890.616	9.814.516
Illes Balears	344.649	261.573	228.688	1.897.602	2.732.512
La Rioja	224.092	160.044	148.372	540.044	1.072.552
Madrid	1.236.760	641.811	520.925	6.392.813	8.792.309
País Vasco	744.042	294.174	120.671	413.333	1.572.220
Principado de Asturias	949.324	625.650	349.801	2.412.504	4.337.279
Región de Murcia	578.725	374.877	330.788	646.664	1.931.054
C. Valenciana	2.332.424	1.719.941	1.463.539	26.585.305	32.101.209
Ciudad A. de Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	**23.801.364**	**16.438.173**	**13.009.063**	**116.052.436**	**169.301.036**

cve: BOE-A-2014-1459

Andalucía

Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 14.491.020 miles de euros en 2008 y a 14.132.530 miles de euros en 2009, correspondiendo la partida más importante a la carga financiera de la Deuda Pública seguida de Obras Públicas y Transportes.

Aragón

Los compromisos de gastos de ejercicios posteriores se elevan a 641.418 y 659.347 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Ninguna de estas cifras refleja la carga financiera correspondiente a los intereses y amortizaciones de las operaciones de endeudamiento.

Canarias

Los gastos comprometidos a 31 de diciembre de 2008 para ejercicios futuros ascienden a 3.351.089 miles de euros, de los que 1.636.600 (48,8%) corresponden a la carga financiera derivada del endeudamiento, seguido de Obras Públicas con 787.900 miles de euros. En 2009 los gastos comprometidos para ejercicios futuros ascienden a 4.920.481 miles de euros, de los que 2.265.800 (46%) corresponden a la carga financiera de la deuda pública, seguido de Educación, Cultura y Deportes con 1.346.100 miles de euros.

Cantabria

El total de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores asciende a 1.265.002 miles de euros en 2008 y a 1.456.254 miles de euros en 2009, lo que supone un incremento del 16% y del 15%, respectivamente, frente a los totales del ejercicio inmediatamente anterior. En 2008, el mayor incremento de estos compromisos totales se produce en el capítulo 6 «Inversiones reales», por un importe de 108.917 miles de euros, un 40% respecto a 2007. En 2009, el incremento más significativo se produce en el capítulo 9 «Pasivos financieros», por importe de 144.021 miles de euros, un 40% respecto a 2008.

Castilla La Mancha

Los créditos comprometidos en 2008 y 2009 para ejercicios futuros ascienden a 7.590.127 y 10.803.470 miles de euros, que representan el 86,63% y el 113,98%, respectivamente. La mayoría de estos gastos comprometidos para ejercicios futuros tienen su origen en la deuda pública y en el canon por las residencias construidas siguiendo el modelo alemán.

Castilla y León

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores ascienden a 4.467.417 miles de euros en 2008 y a 7.285.762 miles de euros en 2009. En los informes de fiscalización no se realiza análisis alguno de estos compromisos de gasto.

Cataluña

Los compromisos de gastos para ejercicios futuros a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascienden a 40.722.956 y 64.325.729 miles de euros respectivamente. El incremento producido en el ejercicio 2009 respecto al ejercicio 2008 se debe a la incorporación por primera vez de las cargas futuras derivadas del endeudamiento, tanto del principal como de los intereses. En el ejercicio 2008 la estimación de la carga financiera futura del endeudamiento fue de 20.773.180 miles de euros. La partida más importante de los gastos para ejercicios futuros se produce en Política Territorial y de Obras Públicas.

Extremadura

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros al final de 2008, ascienden a 2.310.523 miles de euros y recogen los comprometidos entre 2009 y 2012 y ss. En 2009, ascienden a 2.599.375, e incluyen los compromisos desde 2010 a 2013 y ss.

El importe mayor de los compromisos tanto en 2008 como en 2009 corresponde al capítulo 9, pasivos financieros, que unido a los del capítulo 3, gastos financieros representan un 49% y un 53% del total comprometido en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

cve: BOE-A-2014-1459

Foral de Navarra

Los compromisos de gastos para ejercicios futuros no incluyen la carga financiera que asciende a 815.510 miles de euros en 2008 y a 1.030.240 miles de euros en 2009.

Galicia

Los compromisos de gastos para ejercicios futuros a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascienden a 8.715.609 y 9.814.516 miles de euros respectivamente. La mayor parte del gasto comprometido corresponde a la carga financiera de la deuda, seguido de la Consellería de Educación, por la financiación plurianual de las Universidades y de los conciertos educativos y la Consellería de Política Territorial, en la que destacan los compromisos asociados a la financiación de autovías y supresión de peajes. En ambos ejercicios los gastos futuros se encuentran infravalorados por: a) la no inclusión de los compromisos por el pago del peaje de la autopista Alto de Santo Domingo-Orense, b) la infraestimación de la deuda vinculada a la inflación y c) la estimación insuficiente de los compromisos por la supresión del peaje.

Islas Baleares

Los compromisos de gastos para ejercicios futuros ascienden, a 31 de diciembre de 2008 y 2009, a 2.794.533 y 2.732.512 miles de euros, respectivamente. En esas cifras no está incluida la carga financiera de la deuda. En ambos ejercicios figuran como nuevas altas, importes que ya estaban incluidos en ejercicios anteriores, por lo que la cifras están sobrevaloradas en 72.233 miles de euros en 2008 y en 36.936 en 2009. Las anualidades previstas en los expedientes tramitados no siempre son tenidas en cuenta en la elaboración de los presupuestos siguientes. La comparación entre los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y los créditos iniciales de los presupuestos generales a nivel de la vinculación de Créditos establecida por la Ley de Presupuestos, pone de manifiesto una falta de crédito vinculado en diversas partidas presupuestarias por un importe de 2.660 miles de euros en 2008 y de 9.925 miles de euros en 2009.

La Rioja

El importe total registrado de los compromisos de gastos plurianuales ascendía, a 31 de diciembre de 2008, a 620.021 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes las correspondientes al Servicio de la Deuda Pública, con un saldo de 326.775 miles de euros, seguido de la Consejería de Salud (incluidos los compromisos del Organismo autónomo Servicio Riojano de Salud). En cuanto a la variación interanual de los compromisos, a nivel agregado, en el ejercicio 2008, los gastos de ejercicios posteriores se han incrementado un 38%, destacando los aumentos producidos en el Servicio de la Deuda.

En el ejercicio 2009 el importe total registrado a 31 de diciembre ascendía a 1.072.552 miles de euros, un 72% superior a los compromisos registrados al cierre del ejercicio 2008. Este incremento ha venido motivado, principalmente, por el aumento de la carga financiera de la deuda.

Madrid

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden en 2008 a 6.722.240 miles de euros, y en 2009 suponen 8.792.309 miles de entes.

País Vasco

En el País Vasco los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros alcanzan 1.412.560 miles de euros en 2008 y 1.572.220 miles de euros en 2009. No están contabilizados en su totalidad los compromisos de gasto adquiridos. Entre otros no se incluyen los del Plan Financiero del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao , las cargas financieras del endeudamiento no cuantificadas en los informes , ni los compromisos por previsiones complementarias de los funcionarios devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, al carecer de estudios actuariales para su determinación y que han supuesto pagos por 2.600 miles de euros en el ejercicio 2008 y 2.500 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Principado de Asturias

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden a 4.035.033 miles de euros en 2008 y a 4.337.279 en 2009. Las partidas más importantes corresponden a las Consejerías de Salud y Servicios Sanitarios y a la de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.

Región de Murcia

Los compromisos de gastos registrados a 31 de diciembre de 2008 suponen un total de 1.185.919 miles de euros. Los registrados al final del ejercicio 2009, ascienden a 1.931.054 miles de euros, un 62% superior a los contabilizados al cierre de 2008.

C. Valenciana

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 25.449.679 miles de euros en 2008 con un incremento del 21,3% respecto al ejercicio anterior y a 32.101.209 miles de euros en 2009 con un incremento del 26,1% respecto al ejercicio anterior. En ambos ejercicios la sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la del «Servicio de la deuda», seguida de «Sanidad».

La información de la memoria relativa a los compromisos de gastos con cargo ejercicios posteriores no recoge los derivados de algunos contratos, convenios y acuerdos por importe conjunto de, al menos, 2.701.100 miles de euros en 2008 y 3.025.300 en 2009.

Ceuta

La Memoria no proporciona información sobre los mismos.

Melilla

La Ciudad Autónoma no elabora el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que debe acompañar a las cuentas anuales según dispone la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

III.2 PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1 Aspectos generales

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) encuentran su fundamento legal en la Constitución Española, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar «…por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...». Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas.

Siguiendo este mandato constitucional, y después de sucesivos textos legales (Ley 7/1984, de 31 de marzo; Ley 29/1990, de 26 de diciembre; y Ley 31/1994, de 24 de noviembre), el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

En dicha normativa se contempla una partición del antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en dos nuevos fondos: el Fondo de Compensación (que se ciñe al mandato constitucional, en cuanto que contempla únicamente gastos de inversión) y el Fondo Complementario (que puede financiar los gastos corrientes asociados a la inversión hasta un máximo de dos años).

La Ley mantiene el importe mínimo del 30% de la inversión pública, distribuyéndose el total de los FFCI en los términos aprobados en el citado Acuerdo de 27 de julio de 2001. Según ellos, el Fondo de Compensación absorberá el 75% del importe total que correspondería al antiguo Fondo de Compensación Interterritorial, destinándose el 25% restante al Fondo Complementario.

cve: BOE-A-2014-1459

A su vez, esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

La segunda modificación aprobada por el Consejo consiste en dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Con ello desaparece la norma recogida en la disposición adicional de la Ley 29/1990, al integrarse las Ciudades plenamente en el mecanismo de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del Consejo, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las Comunidades Autónomas, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en el Acuerdo y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las Comunidades Autónomas.

El Fondo de Compensación se dotará anualmente con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo constituida por la inversión pública, tal y como se define en el artículo 3 de la Ley 22/2001. Adicionalmente, con el 1,5% más el 0,07 por 100 de la cantidad determinada anteriormente, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable «Ciudad con Estatuto de Autonomía».

El Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. El porcentaje correspondiente a cada año se aprobará por la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Una vez determinado el volumen del Fondo de Compensación, su importe se reparte entre las Comunidades beneficiarias, atendiendo a las siguientes variables de distribución: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), Superficie de la Comunidad 3% y dispersión de la población (6,9%). Para Ceuta y Melilla se efectúa, además, una asignación específica.

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

El Fondo Complementario se destinará a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. No obstante, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento de las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o a este Fondo, durante un período máximo de dos años. A este respecto, el cómputo de los años se iniciará en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

III.2.2 Dotaciones y Financiación de las mismas

De acuerdo con lo que antecede, para los ejercicios 2008-2009, la distribución por CCAA en la participación del FCI se refleja en los siguientes cuadros, según datos facilitados por las Comunidades y Ciudades Autónomas:

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 21.1. Distribución por CC.AA. en la participación del FCI 2008

miles de euros

Comunidades	Fondo de Compensación	%	Fondo Complementario	%	FCI TOTAL	%
Andalucía	361.220	35,9	120.400	36,1	481.620	35,9
Canarias	71.643	7,1	22.976	6,9	94.619	7,1
Cantabria	7.973	0.8	2.657	0,8	10.630	0,8
Castilla – La Mancha	85.758	8,5	28.583	8,6	114.341	8,5
Castilla y León	63.795	6,3	21.263	6,4	85.058	6,3
Extremadura	72.905	7,2	24.299	7,2	97.204	7,2
Galicia	152.478	15,1	50.821	15,2	203.299	15,2
Principado de Asturias	42.425	4,2	14.140	4,2	56.565	4,2
Region de Murcia	45.853	4,6	15.283	4,6	61.136	4,6
C. Valenciana	87.665	8,7	29.219	8,8	116.884	8,7
Ciudad A. de Ceuta	7.756	0,8	2.585	0,8	10.341	0,8
Ciudad A. de Melilla	8.151	0,8	1.345	0,4	9.496	0,7
TOTAL	**1.007.622**	**100,0**	**333.571**	**100,0**	**1.341.193**	**100,0**

Cuadro 21.2. Distribución por CC.AA. en la participación del FCI 2009

miles de euros

Comunidades	Fondo de Compensación	%	Fondo Complementario	%	FCI TOTAL	%
Andalucía	358.610	34,5	119.520	30,1	478.130	33,3
Canarias	99.900	9,6	82.782	20,9	182.682	12,7
Cantabria	8.080	0,8	2.690	0,7	10.770	0,8
Castilla – La Mancha	85.471	8,2	28.487	7,2	113.958	7,9
Castilla y León	62.928	6,1	20.974	5,3	83.902	5,9
Extremadura	71.935	6,9	23.976	6,0	95.911	6,7
Galicia	147.920	14,2	49.300	12,4	197.220	13,8
Principado de Asturias	42.006	4,0	14.000	3,5	56.006	3,9
Region de Murcia	46.364	4,5	15.453	3,9	61.817	4,3
C. Valenciana	100.536	9,7	33.508	8,5	134.044	9,3
Ciudad A. de Ceuta	7.847	0,8	2.616	0,7	10.463	0,7
Ciudad A. de Melilla	7.191	0,7	3.272	0,8	10.463	0,7
TOTAL	**1.038.788**	**100,0**	**396.578**	**100,0**	**1.435.366**	**100,0**

En el ejercicio 2008, el importe total del FCI, según los datos obtenidos de las Comunidades y Ciudades Autónomas, asciende a 1.341.193 miles de euros, de los que 1.007.622 corresponden al Fondo de Compensación y 333.571 al Fondo Complementario. En 2009, la dotación al FCI asciende a 1.435.366 miles de euros, 1.038.788 corresponden al Fondo de Compensación y 396.578 al Fondo Complementario. Estas dotaciones se destinan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las cifras ofrecidas por las Comunidades y Ciudades Autónomas del FCI agregadas, difieren de las que figuran en los P.G.E. que para el 2008 ascienden a 1.337.981 y para el 2009 a 1.353.990 miles de euros

En ambos ejercicios las cifras ofrecidas por las Comunidades y Ciudades Autónomas presentan algunas diferencias con las dotaciones de los PGE. La principal diferencia se produce en la Comunidad Canaria en 2009, con una diferencia de 81.600 miles de euros superior la cifra ofrecida por la Comunidad a la que figura en los PGE..

III.2.3 Ejecución de los Proyectos

Del análisis efectuado a los F.C.I. y F.C.C. se detectan las siguientes incidencias:

— En Andalucía en el ejercicio 2008 se han producido modificaciones de proyectos entre las distintas Consejerías por un importe total de 422.660 miles de euros, que representa el 87,8% del montante global de los Fondos. De los 104 proyectos inicialmente asignados, 93 proyectos, por importe de 360.260 miles de euros, representativos del 74,8% de la dotación económica del Fondo, fueron sustituidos totalmente. Otros 11 proyectos por importe de 121.360 miles de euros, significativos del 25,2% de la asignación inicial de los Fondos, fueron modificados.

En 2009 las modificaciones de proyectos de las distintas Consejerías ascendieron en total a 401.440 miles de euros, representativos del 83,96% del montante global de los Fondos. Esto desvirtúa significativamente la programación inicial contenida en el Presupuesto de la Comunidad. Por otra parte, de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, que corresponden a anualidades anteriores derivadas de pagos materializados con financiación de los FCI, se han justificado el 9,1% en 2008 y el 24,42% en 2009.

— En Cantabria el importe de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, recogido en el artículo 33 de los PGE para 2008 asciende a 10.630 miles de euros, de los que 2.657 miles de euros corresponden al Fondo Complementario. En 2009, la dotación alcanza 10.770 miles de euros, de los que 2.690 son del Fondo Complementario.

La dotación de los Fondos de Compensación de ambos ejercicios, se incrementa como consecuencia de las incorporaciones de remanentes de crédito del periodo 2004-2007, por unos importes de 19.353 miles de euros en 2008 y de 9.726 miles de euros en 2009.

La Comunidad reconoce derechos con el criterio de caja en el momento del cobro, en contra de lo establecido en el Documento 4 de los Principios contables públicos, que establece el reconocimiento del derecho en el momento en que se produce la petición de fondos, imputándose a este ejercicio. Como consecuencia del criterio seguido por la Comunidad, los derechos reconocidos de 2008 están infravalorados en 10.630 miles de euros y los de 2009 sobrevalorados en este importe.

El sistema contable de la Administración autonómica no permite conocer los remanentes de crédito de los proyectos financiados con los Fondos. La información presupuestaria no presenta la ejecución diferenciada de los proyectos, por lo que no es posible conocer el grado de ejecución de los mismos.

— En Extremadura, el grado de ejecución de los proyectos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial en ambos ejercicios es del 100%, como consecuencia de dos prácticas que vienen siendo admitidas por el Comité de Inversiones Públicas: la segregación de proyectos plurianuales en proyectos anuales y la sustitución de los proyectos que no han alcanzado la máxima ejecución. En consecuencia, no puede realizarse un seguimiento que permita establecer el grado de contribución de los Fondos a la financiación de proyectos plurianuales, en tanto que los proyectos anuales en los que se desagregan son incluidos o excluidos de esta financiación en función de su grado de ejecución.

Como en ejercicios precedentes vuelven a incluirse entre los proyectos con financiación con cargo a recursos del Fondo Complementario los proyectos denominados «Sociedad de fomento Industrial de Extremadura», cuyo objeto es la suscripción de acciones de la ampliación de capital de esta sociedad

cve: BOE-A-2014-1459

pública, que no responden a la finalidad inversora prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. En 2009 dio lugar al reconocimiento de obligaciones por un importe de 3.153 miles de euros.

— En el Principado de Asturias la participación en los Fondos de Compensación y Complementario asciende a 56.565 y 56.006 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. En ambos ejercicios se han producido modificaciones en los proyectos iniciales que representan el 42,33% en 2008 y el 30,10% en 2009.

La Comunidad Autónoma carece de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, y además la liquidación presupuestaria no permite diferenciar la ejecución realizada con cargo a los recursos de los Fondos.

Respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, no existe un seguimiento individualizado de los proyectos durante toda la vida de los mismos que correlacione proporcionalmente su grado de avance con la financiación obtenida con cargo a los FCI. La forma de actuar consiste en seleccionar al cierre del ejercicio, aquellos proyectos de inversión con un grado de ejecución anual suficiente para cubrir la financiación asignada, justificándose así un gasto igual al importe inicialmente adjudicado al Principado de Asturias en los Presupuestos Generales del Estado.

— En Canarias, ejercicios 2008 y 2009, se siguen acumulando remanentes de un ejercicio a otro y el solapamiento de financiación de proyectos y fondos de ejercicios sucesivos. El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias no dispone de un módulo operativo de gastos con financiación afectada, que permita asegurar la coordinación de las distintas unidades administrativas que participan en la gestión de dichos fondos y en el control de dicha gestión. Por ello, no se ha podido constatar que para tales proyectos ejecutados pendientes de financiación se haya solicitado u obtenido otro tipo de financiación afectada o se haya reconocido el gasto con cargo al propio presupuesto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Los Informes de la Audiencia de Cuentas recomiendan que cuando las obligaciones reconocidas de los proyectos afectos al Fondo de Compensación Interterritorial sean superiores a los fondos líquidos asignados por el Estado para el programa estatal correspondiente y, paralelamente, existan remanentes en otros programas como consecuencia de una insuficiente ejecución, se autorice mediante la correspondiente norma, la reasignación de recursos. También consideran conveniente que las certificaciones para justificar la ejecución de los fondos se remitan a la Administración del Estado con la suficiente antelación al cierre del ejercicio presupuestario, de modo que los fondos puedan hacerse efectivos en el mismo ejercicio presupuestario en que se produce el envío de las certificaciones.

— En Castilla La Mancha, en ambos ejercicios, la generalidad con la que se definen los proyectos que van a financiarse con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial no permite conocer el grado de ejecución total, sino sólo el correspondiente a la dotación del ejercicio.

— En Galicia la dotación de los FCI en 2008 es de 203.299 miles de euros, que representa una cuota de participación en el total del Estado del 15,30%. Las inversiones con FCI, excepto los gastos que cofinancian proyectos con los Fondos europeos, adolecen de falta de indicadores y objetivos explícitos, por lo que no se puede evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos. La contabilidad carece de un sistema que dé cobertura específica e integral a cada uno de los proyectos FCI, de forma que vincule las operaciones de gastos efectuados, pagos materializados, peticiones de fondos solicitadas, ingresos recibidos y cobros realizados, por cuya razón no se pudieron valorar las desviaciones de financiación asociadas a cada uno de los proyectos. El número de proyectos FCI del ejercicio 2008 a 31 de diciembre asciende a 181, 35 al inicio del ejercicio, correspondiendo 151 al Fondo de Compensación, 34 al inicio, y 30 al Fondo Complementario, inicialmente 1 proyecto. Las modificaciones presupuestarias del ejercicio ascendieron a 138.834 miles de euros, es decir, el 68,29% de las dotaciones iniciales. El Consello de Contas observa también falta de dinamismo en la modificación de unos proyectos por otros.

— En la Región de Murcia, al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en los ejercicios 2008 y 2009 han alcanzado unos montantes total de 61.136 y 61.817 miles de euros, respectivamente, lo que representa unas variaciones interanuales del 11% y 0,1%.

cve: BOE-A-2014-1459

Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas.

— En Valencia la dotación definitiva de los FCI asciende a 116.884 y 134.044 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente, que representan un 8,7% y un 9,9% del total de los Fondos. En ambos ejercicios se produjeron modificaciones que supusieron la supresión de 5 proyectos en 2008 y de 11 en 2009, siendo el grado de ejecución del 100%.

— En Ceuta, las inversiones realizadas con cargo a los Fondos en los ejercicios 2008 y 2009 han alcanzado según la ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados unos importes totales de 10.341 y 10.463 miles de euros, respectivamente.

No se ha definido por la Administración de la Ciudad un sistema contable con los procedimientos que permitan contabilizar adecuadamente de forma separada en rúbricas presupuestarias específicas la ejecución de los distintos proyectos de inversión, lo que incumple lo establecido en el artículo 103 de la Ley del FCI.

El criterio contable seguido de registrar como derechos reconocidos las dotaciones previstas en las Leyes de Presupuestos del Estado para cada ejercicio es incorrecto, de acuerdo con lo establecido en el documento n.º 4 de los Principios Contables públicos, el reconocimiento de derechos debe de realizarse por el importe de las solicitudes de fondos tramitadas al Estado.

— En Melilla, la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado algunos de los proyectos de inversión que se financian con los fondos de Compensación Interterritorial, así como su atribución a un solo periodo anual, implica la no asociación de los fondos a proyectos concretos sino a la ejecución de determinadas aplicaciones presupuestarias a las que se asignan las dotaciones que, en los ejercicios 2008 y 2009 han alcanzado una ejecución por importe de 9.161 miles de euros y 9.309 miles de euros. Esto impide, asimismo, analizar el grado de avance de dichos proyectos. Además las solicitudes y cobros de fondos no se corresponden con los porcentajes establecidos al efecto en el artículo 8 de la Ley de los citados Fondos.

III.3 UNIVERSIDADES

III.3.1 Introducción

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

El marco normativo aplicable a la actividad desarrollada por las universidades está constituido por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La principal transformación normativa que supone la LOU respecto a la LRU viene referida a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, y plasma normativamente el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el

cve: BOE-A-2014-1459

ejercicio 1985, una vez aprobada la LRU y que culmina en el ejercicio 1996, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Fecha Decreto traspaso competencias
Andalucía	13/06/1986
Aragón	26/01/1996
Canarias	12/12/1986
Cantabria	07/06/1996
Castilla y León	02/06/1995
Castilla-La Mancha	23/02/1996
Cataluña	06/02/1985
Extremadura	21/04/1995
Galicia	18/12/1987
Región de Murcia	09/06/1995
La Rioja	26/01/1996
Illes Balears	18/10/1996
Madrid	09/06/1995
País Vasco	25/05/1985
Principado de Asturias	30/05/1995
Valenciana	20/11/1985
Navarra	*

* Se creó por Ley Foral 8/1987, de 21 de abril.

A continuación se relacionan las Universidades públicas, por Comunidad Autónoma, así como el Órgano de Control Externo y las Universidades fiscalizadas:

Cuadro 22. Informes de fiscalización remitidos al TCu

Comunidades	Universidad	Órgano de Control Externo	Informes Recibidos
Andalucía	- Almería - Cádiz - Córdoba - Granada - Huelva - Jaén - Málaga - Sevilla - Internacional de Andalucía - Pablo de Olavide	Cámara de Cuentas de Andalucía	
Aragón	- Zaragoza	Tribunal de Cuentas	2008/09
Canarias	- La Laguna Tenerife - Las Palmas de Gran Canaria	Audiencia de Ctas de Canarias	2008/09 2008/09
Cantabria	- Cantabria	Tribunal de Cuentas	2008/2009
Castilla-La Mancha	- Castilla-la Mancha	Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha	2008/09
Castilla y León	- Burgos - León - Salamanca - Valladolid	Consejo de Cuentas de Castilla y León	

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Universidad	Órgano de Control Externo	Informes Recibidos
Cataluña (*)	- Autónoma de Barcelona - Barcelona - Gerona - Lérida - Oberta de Cataluña - Politécnica de Cataluña - Pompeu Fabra - Rovira i Virgili	Sindicatura de Cuentas de Cataluña	2007/08/09 2009
Extremadura	- Extremadura	Tribunal de Cuentas	2008/2009
Navarra	- Pública de Navarra	Cámara de Comptos de Navarra	2008/09
Galicia	- A Coruña - Santiago de Compostela - Vigo	Consejo de Cuentas de Galicia	
Illes Balears	- Illes Balears	Sindicatura de Ctas de las Illes Balears	2008 y 2009
La Rioja	- La Rioja	Tribunal de Cuentas	2008/2009
Madrid	- Alcalá de Henares - Autónoma de Madrid - Carlos III de Madrid - Complutense de Madrid - Politécnica de Madrid - Rey Juan Carlos de Madrid	Cámara de Cuentas de Madrid	 2009 2008 2008
País Vasco	- País Vasco	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	2008
Principado de Asturias	- Oviedo	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias	2008
Región de Murcia	- Murcia - Politécnica de Cartagena	Tribunal de Cuentas	2008/2009 2008/2009
Valenciana	- Alicante - Jaume I de Castellón - Miguel Hernández - Politécnica de Valencia - Valencia	Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana	2008 y 2009 2008 y 2009 2008 y 2009 2008 y 2009 2008 y 2009

(*) La Sindicatura de Cuentas de Cataluña remite también un Informe agregado de las Universidades Públicas de Cataluña, ejercicios 2008 y 2009.

III.3.2 Rendición de Cuentas

La LOU recoge en su artículo 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición:

«Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables a cada Comunidad Autónoma o, en su

cve: BOE-A-2014-1459

defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas».

Los datos acerca de la rendición de cuentas en los ejercicios 2008 y 2009 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

Las universidades públicas fiscalizadas directamente por el Tribunal de Cuentas son las de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza. El control se realiza tanto sobre las cuentas anuales de las citadas universidades, como sobre diversos aspectos de la gestión universitaria, como son la organización, la actividad docente y la contratación.

Para las universidades públicas catalanas se ha tomado el informe agregado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, que ha elaborado con datos económicos rendidos por las universidades. Los datos y conclusiones que se presentan en este informe agregado se refieren al conjunto del sistema universitario público catalán.

III.3.3 Resultados de la fiscalización

El artículo 79 de la LOU dispone que las Universidades Públicas tengan autonomía económica y financiera, debiendo contar con recursos suficientes para el desempeño de sus funciones. En el ejercicio de su actividad económica y financiera, a las Universidades Públicas les será de aplicación la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El Presupuesto de las Universidades Públicas, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del Presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido la LOU admite la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

De las 30 universidades de las que se dispone de información a este respecto, 6 aplican el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, debido a la falta de un PGCP de la Comunidad Autónoma o de la propia Universidad.

Algunas universidades públicas no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio, por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos del año anterior prorrogados. En los ejercicios 2008 y 2009, iniciaron la gestión con los presupuestos prorrogados 6 universidades de la 16 de las que se posee esta información.

Existen diferencias entre los modelos organizativos, contables y de gestión de las universidades que hacen que la información presentada por las distintas universidades no sea totalmente homogénea. Para la elaboración más precisa de ratios y cuadros, sería necesario que el Plan general de contabilidad para las universidades públicas se aplicase en todas las universidades y se establecieran criterios de contabilización para que los diferentes capítulos de ingresos y gastos fuesen homogéneos entre universidades. También es necesario el desarrollo de la contabilidad analítica con criterios comunes en las diferentes universidades, y es especialmente importante establecer criterios para la separación entre coste de docencia y de investigación con el fin de poder obtener costes por titulación. Por último, sería conveniente que las universidades presentasen, además de sus cuentas individuales completas y auditadas, las cuentas del grupo consolidado, ya que en muchos casos las comparaciones se deberían hacer a nivel de grupo para que fuesen válidas.

Por otra parte, el contenido de los informes de fiscalización de aquellas universidades de las que los OCEX han remitido informes de fiscalización es muy dispar e impide un análisis completo y homogéneo de este colectivo.

A) ANÁLISIS CONTABLE

1) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Algunas Universidades (Cantabria 2008, Zaragoza 2008 y 2009, Complutense de Madrid 2008, Politécnica de Madrid 2008, Autónoma de Barcelona 2008 y 2009, Castilla-La Mancha 2008, La Laguna 2008 y 2009 y Alicante 2008) no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos prorrogados.

cve: BOE-A-2014-1459

En el anexo I.1.5 se muestra la información de los presupuestos inicialmente aprobados, las modificaciones netas, los créditos finales y las obligaciones reconocidas agregadas por Comunidades Autónomas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de las 43 y 41 universidades públicas que han presentado la liquidación, respectivamente.

1.a) Modificaciones presupuestarias

La media de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados representan un incremento del 31,20% para el ejercicio 2008 y del 35,24% para el ejercicio 2009. Destacan por la importancia de las modificaciones, la Comunidad Valenciana en la que las modificaciones suponen un incremento sobre los créditos iniciales del 46,79% en 2008 y del 57,86% en 2009, la Comunidad Andaluza en la que las modificaciones suponen un incremento del 41,13% en 2008 y del 42,37% en 2009 y la Comunidad Gallega en que las modificaciones suponen un 40,17% en 2008 y un 34,37% en 2009.

El mayor volumen de modificaciones en los presupuestos de gastos se ha producido en el capítulo 6, inversiones reales, en los dos ejercicios analizados.

Las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 8.918.146 miles de euros para las 43 universidades públicas de las que se dispone de información (anexo I.1.5). con un grado de ejecución media sobre los créditos definitivos del 80%. En el ejercicio 2009, para 41 universidades públicas se reconocen obligaciones por un importe de 7.843.920 miles de euros, con un grado de ejecución media inferior al del ejercicio anterior, el 77%.

Las universidades de 7 Comunidades Autónomas, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80% en 2008. En 2009 tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos igual o inferior al 80%, las universidades de 8 Comunidades Autónomas.

Cuadro 23. Ejecución del Presupuesto de gastos por Comunidades
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	2008			2009		
	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %
Andalucía	2.473.090	1.777.915	72	2.591.208	1.822.404	70
Aragón	317.089	294.616	93	334.233	304.955	91
Canarias	365.599	311.504	85	380.320	318.123	84
Cantabria	156.725	118.273	75	170.564	123.518	72
Castilla-La Mancha	270.112	228.395	85	300.109	251.102	84
Castilla y León	640.006	562.201	88	669.836	577.053	86
Cataluña	1.891.490	1.513.933	80	1.984.125	1.538.728	78
Extremadura	200.072	158.326	79	208.872	153.697	74
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	765.266	598.218	78	784.319	597.013	76
Illes Balears	122.791	93.835	76	132.812	94.376	71
La Rioja	52.696	44.853	85	55.260	45.173	82
Madrid (1)	1.134.964	1.036.574	91	197.409	161.685	82

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	2008			2009		
	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %
País Vasco	588.287	461.335	78	s/d	s/d70	s/d
Principado de Asturias	207.754	202.565	98	224.343	208.244	93
Región de Murcia	330.127	277.481	84	370.977	290.420	78
Valenciana	1.675.141	1.238.122	74	1.842.228	1.357.429	74
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—	—	—	—
Total	**11.191.209**	**8.918.146**	**80**	**10.246.615**	**7.843.920**	**77**

(1) En el ejercicio 2008 datos de dos Universidades: Universidad Complutense de Madrid y Universidad Politécnica de Madrid, en el ejercicio 2009 sólo datos de una Universidad: Carlos III de Madrid en 2009.

1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

En el anexo I.2.5 se muestran los datos del presupuesto de ingresos por universidades: previsiones iniciales, modificaciones netas, previsiones finales y derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos en las 43 universidades de las que se poseen datos en 2008 ascienden a 9.262.826 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 83%. En 2009 el importe de los derechos reconocidos es de 8.189.252 miles de euros para las 41 universidades de las que se poseen datos, con un grado de ejecución media del 80%.

En el ejercicio 2008 presentan un grado de ejecución inferior al 80% las universidades de Andalucía, Valencia, Islas Baleares y Galicia y están por encima del 90% de ejecución las universidades del País Vasco, Asturias, Madrid y Aragón. En el ejercicio 2009 presentan un grado de ejecución inferior al 80% la universidades de Andalucía, Cantabria, Extremadura, Islas Baleares, y Valencia. Y presentan un grado de ejecución superior al 90% las de Aragón, Asturias y Rioja.

Cuadro 24. Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Comunidades
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	2008			2009		
	Provisiones Finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %	Previsiones Finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %
Andalucía	2.470.090	1.945.179	79	2.591.208	1.918.692	74
Aragón	317.089	293.745	93	334.233	312.277	93
Canarias	365.599	323.105	88	380.320	337.153	89
Cantabria	156.725	127.393	81	170.564	127.708	75
Castilla-La Mancha	270.112	229.874	85	300.109	257.076	86
Castilla y León	640.006	548.351	86	669.836	591.181	88
Cataluña	1.891.838	1.538.123	81	1.984.682	1.626.016	82
Extremadura	200.072	159.994	80	208.872	161.915	78
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	765.266	607.910	79	784.319	624.881	80
Illes Balears	122.791	92.830	76	132.812	100.821	76
La Rioja	52.696	42.700	81	55.260	53.197	96
Madrid (1)	1.134.964	1.038.492	91	197.409	170.269	s/d
País Vasco	588.287	549.509	93	s/d	s/d	s/d

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	2008			2009		
	Provisiones Finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %	Previsiones Finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %
Principado de Asturias	207.754	208.300	100	224.343	210.245	94
Región de Murcia	330.127	288.353	87	370.978	313.715	85
Valenciana	1.676.141	1.268.968	76	1.842.228	1.384.106	75
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—	—	—	—
Total	**11.189.557**	**9.262.826**	**83**	**10.247.173**	**8.189.252**	**80**

(1) Solo datos de una Universidad: Carlos III de Madrid en 2009.

1.d) Resultado presupuestario

En el anexo I.5.5 figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por Comunidades Autónomas. Como puede observarse en el citado anexo, el resultado presupuestario en ambos ejercicios ha sido positivo en 310.520 miles de euros en 2008 y en 67.734 miles de euros en 2009, para las 43 y 40 universidades de las que se tienen datos en 2008 y 2009, respectivamente. En 2008 destacan los resultados positivos, 170.135 miles de euros, de las universidades de Andalucía. En 2009 destacan los resultados negativos, (145.124) miles de euros, de las universidades de Valencia.

2) BALANCE

En el anexo II.1.5 figuran los balances de situación de los ejercicios 2008 y 2009 de las universidades, agregados por Comunidades Autónomas, según las cuentas rendidas.

En el ejercicio 2008 el balance agregado asciende a 16.495.186 miles de euros de las 41 universidades de las que se dispone de información. La media del activo circulante agregado sobre el activo total agregado es del 20%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 13% del pasivo total. El fondo de maniobra de las universidades de las Comunidades de Aragón, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid y Principado de Asturias es negativo.

En el ejercicio 2009, el balance agregado asciende a 13.631.500 miles de euros para las 39 universidades que han facilitado sus balances. La media del activo circulante sobre el activo total es del 22%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 13% del pasivo total. Destaca el fondo de maniobra negativo de las universidades de Aragón, Castilla y León, el agregado de Cataluña y Asturias.

3) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el anexo II.2.5 se representan los resultados económico-patrimoniales agregados por Comunidades Autónomas, en los ejercicios 2008 y 2009. En el ejercicio 2008 se incluyen 40 universidades con un resultado global de 682.505 miles de euros. Han tenido desahorro las universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En el ejercicio 2009 se incluyen 38 universidades, con un resultado global de 507.474 miles de euros. Han tenido desahorro las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja y Principado de Asturias.

Los ingresos ordinarios han sido inferiores a los gastos de funcionamiento en todas las comunidades, con una diferencia agregada entre unos y otros de 5.503.042 miles de euros en 2008 y de 5.345.106 miles de euros en 2009.

Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento conjuntos más elevados, en ambos ejercicios, destacan las universidades de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía.

cve: BOE-A-2014-1459

B) GESTIÓN

1) DOCENCIA Y COSTES RELACIONADOS

La actividad docente de las universidades públicas en los ejercicios 2008 y 2009 ha sido analizada, en general, desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y costes relacionados con la docencia, con los resultados que se deducen de los informes de fiscalización realizados, bien por los OCEX o bien por el Tribunal de Cuentas, de aquellas Universidades de las que existen informes de fiscalización, referidos a las siguientes entidades: Universidad de Cantabria, Universidad de Extremadura, Universidad de Zaragoza, Universidad de Murcia, Universidad de La Rioja, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Oviedo, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, agregado de las Universidades de Cataluña y Universidad de Navarra.

Universidad de Cantabria

La oferta de nuevas plazas de enseñanza de la Universidad para el curso 2008/2009 fue de 2.873 plazas, y los alumnos que ingresaron fueron 1.995, con una satisfacción media de la oferta del 69,5%, lo que permite concluir que en el curso 2008/2009 se produjo un exceso de la oferta docente sobre la demanda de formación universitaria.

En los últimos cinco años los créditos impartidos han experimentado un crecimiento del 21%, con incrementos en todas las ramas excepto en Artes y Humanidades, mientras que el número de alumnos matriculados ha disminuido un 5% en el mismo periodo, con disminuciones en todas las ramas, excepto en Ciencias de la Salud que se mantiene.

En todas las ramas de enseñanza, excepto en Ciencias de la Salud, en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 11 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes.

El personal docente e investigador tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo a su vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

El coste de la Universidad en 2009 ha ascendido a 126,5 millones de euros, de los que 95 corresponden a la enseñanza y 31,5 a la investigación. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 6,9%. El coste medio por crédito impartido en la Universidad en ese mismo ejercicio asciende a 4.018 euros. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre los 28.207 euros del de Ciencias y los 7.766 euros del de Ciencias Sociales y Jurídicas. El coste de un graduado oscila entre los 32.341 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 147.031 de Ciencias. En master, el coste es de 183.789 euros en Ciencias y de 40.427 euros en Ciencias Sociales y jurídicas.

Universidad de Zaragoza

En lo relativo a la gestión docente, las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 09/10 fueron 7.351 y los alumnos que ingresaron fueron 6.113, con una satisfacción de la oferta del 83%. Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas presentan grados de satisfacción del 100% y 94%, respectivamente, lo que permite concluir que la capacidad docente de la universidad presenta un exceso con relación a la demanda en las restantes ramas donde el grado de satisfacción no supera el 70%.

Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 5%, y los créditos matriculados, un 11%, en clara divergencia con la evolución de los créditos impartidos, que se han incrementado un 19% en el mismo periodo.

cve: BOE-A-2014-1459

Los alumnos teóricos por grupo, sin considerar los de Ciencias de la Salud, oscilan entre los 14 de Ciencias y los 55 de Ciencias Sociales y Jurídicas. La media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos.

El 33% y 36% del coste de personal corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre el de Ciencias Experimentales, 15.787 euros, y el de Ciencias Sociales y Jurídicas, 5.434 euros. El coste medio del crédito impartido en la Universidad se estima en unos 3.041 euros. El coste de un graduado oscila entre los 22.631 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 82.293 euros de Ciencias. En master, el coste en Ciencias es de 102.867 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 28.289 euros.

Universidad de Extremadura

La oferta de nuevas plazas de enseñanza de la Universidad para el curso 09/10 fue de 6.630 plazas. Los alumnos que ingresaron fueron 4.572. La satisfacción media de la oferta fue del 69%, lo que permite concluir que en el curso 09/10 se produjo un exceso de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria en todas las ramas del conocimiento excepto en Ciencias de la Salud.

El número de alumnos matriculados en el curso 09/10 asciende a 23.222 sin contar los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 3%, con reducciones en las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingenierías y Arquitectura y aumentando en las de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Los créditos matriculados han disminuido un 19% con reducciones en todas las ramas. A su vez, la evolución de los créditos impartidos revela una reducción del esfuerzo docente del 8% en el conjunto de los últimos cinco años.

Los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 20 de Artes y Humanidades y Ciencias y los 70 de Ciencias Sociales y Jurídicas. En todas las ramas de enseñanza, en los cinco últimos cursos analizados, la media de créditos impartidos por profesor equivalente oscila entre 8,09 y 23,98, por lo que es inferior los 24 créditos anuales exigidos legalmente. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 13 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación al número de alumnos existentes.

En el año 2009 los recursos humanos de la Universidad están integrados por 3.130 personas (un 10,2% más que en 2005). De ellos 2.037 corresponden a personal docente e investigador y 1.093 a personal de administración y servicios. En el colectivo de personal docente e investigador la proporción de funcionarios es del 46%, mientras que en el de personal de administración y servicios es de un 39%.

El coste de la Universidad en 2009 ha ascendido a 149 millones de euros, de los que 124 corresponden a la enseñanza y 25 a la investigación. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10,3%. El coste medio del crédito impartido en la universidad en 2009 asciende a 3.903 euros. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre los 12.065 euros del de Ciencias y los 3.843 euros en Ciencias Sociales y Jurídicas. El coste de un graduado oscila entre 30.741 euros en Ciencias Sociales y Jurídicas y los 96.521 euros en Ciencias. En master, el coste en 2009 es de 120.651 euros en Ciencias y de 38.427 euros en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Universidad de Murcia

Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 09/10 fueron 6.403 y los alumnos que ingresaron fueron 6.327, con una satisfacción de la oferta del 99%. Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias, presentan grados de satisfacción superiores al 100%, lo que permite concluir que la capacidad docente de la universidad está bastante ajustada a la demanda y a las exigencias de docencia impuestas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 17% en los últimos cinco cursos, debido al aumento experimentado en Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades y Ciencias. Los alumnos matriculados en la Universidad han aumentado, en los últimos cinco años, un 3%, y los créditos matriculados un 5%, inferior a la evolución de los créditos impartidos. Los créditos impartidos mantienen el enfoque de la docencia en las mismas ramas que la preferencia de los alumnos.

cve: BOE-A-2014-1459

Los alumnos teóricos por grupo, sin considerar los de Ciencias de la Salud, oscilan entre los 27 de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura y los 55 de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los alumnos equivalentes por profesor equivalente oscilan entre los 8 de Ciencias y los 25 de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos, superándose en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud. La media para el conjunto de la Universidad es de 25 créditos por profesor equivalente.

El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10,4%. El coste medio del crédito impartido en la Universidad asciende a 3.553 euros. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre el de Ciencias, 11.109 euros, y el de Ciencias Sociales y Jurídicas, 4.356 euros. El coste de un graduado oscila entre los 18.177 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 57.907 euros de Ciencias. En master, el coste en Ciencias es de 72.384 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 22.723 euros. El 24% y el 25% del coste de personal, corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

Universidad de la Rioja

La oferta de nuevas plazas de enseñanza presencial de la Universidad para el curso 09/10 fue de 1.015 plazas. Los alumnos que ingresaron fueron 847, con una satisfacción de la oferta del 83%. Ello permite concluir que en el curso 09/10 se produjo un dimensionamiento adecuado de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria, ya que con anterioridad la oferta superaba a la demanda en más de un 30%. Este cambio experimentado en el último ejercicio viene producido por la adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior que ha llevado a la Universidad a reducir el tamaño óptimo de los grupos de clases teóricas.

La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 5% en el conjunto de los últimos cinco cursos, debido al incremento experimentado en todas las ramas impartidas a excepción de Ingenierías y Arquitectura. El número de alumnos matriculados en la enseñanza presencial en el curso 09/10 asciende a 3.789 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 14% en total, y los créditos matriculados un 9%. Los alumnos graduados en el curso 09/10 han aumentado un 22% respecto al curso 05/06. Los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 18 de Artes y Humanidades y Ciencias y los 43 de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En todas las ramas de enseñanza, en los cinco últimos cursos analizados, la media de créditos impartidos por profesor equivalente oscila entre 16,63 y 18,28, por lo que es inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalente por profesor equivalente es de 9 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes.

En el año 2009 los recursos humanos de la Universidad están integrados por 798 personas (un 12,7% más que en 2005). De ellos 516 corresponden a personal docente e investigador y 282 a personal de administración y servicios. La proporción de funcionarios y laborales es de un 48% para el personal docente e investigador y de un 57% para el personal de administración y servicios.

El coste de la Universidad en 2009 ha ascendido a 46,2 millones de euros, de los que 43,3 corresponden a la enseñanza y 2,9 a la investigación. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 8%. El coste medio del crédito impartido en la Universidad en 2009 se eleva a 5.607 euros. El coste por curso de un alumno equivalente en 2009 oscila entre los 15.747 euros del de Ciencias y los 9.146 euros del de Ciencias Sociales y Jurídicas. El coste de un graduado oscila en 2009 entre los 37.375 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 62.990 euros de Ciencias. En master, el coste en Ingenierías y Arquitectura es de 85.835 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 46.718 euros.

Universidad Politécnica de Cartagena

Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 09/10 fueron 1.345 y los alumnos que ingresaron fueron 1.229, lo que permite concluir que se produjo un dimensionamiento adecuado de la oferta frente a la demanda de formación universitaria. El número total de alumnos matriculados en el curso 09/10 asciende a 6.255, sin contar los doctorados, con un crecimiento del 8% en los últimos cinco años. En el

cve: BOE-A-2014-1459

mismo curso los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 37 de Ingenierías y Arquitectura y los 46 de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En las dos ramas de enseñanza y en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente oscila entre 16,37 y 18,90, por lo que es inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 11 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes.

En el año 2009 los recursos humanos de la Universidad están integrados por 991 personas (un 4,6% más que en 2008 y un 13% más que en 2005). De ellos 601 corresponden a personal docente e investigador y 390 a personal de administración y servicios. En cada uno de los dos grupos la proporción de funcionarios y laborales es de casi un 50%.

El coste de la Universidad en 2009 ha ascendido a 59,2 millones de euros, de los que 49 corresponden a la enseñanza y 10,2 a la investigación. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 8%. El coste medio del crédito impartido en la Universidad en 2009 es de 5.080 euros. El coste por curso de un alumno equivalente en 2009 oscila entre los 8.496 euros del de Ingenierías y Arquitectura y los 7.417 euros del de Ciencias Sociales y Jurídicas. El coste de un graduado oscila en 2009 entre los 29.668 euros en Ciencias Sociales y Jurídicas y los 33.985 euros de Ingenierías y Arquitectura. En master, el coste en Ingenierías y Arquitectura es de 50.997 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 37.085 euros.

Universidad de Castilla La Mancha

En el ejercicio 08/09 la Universidad contó con 26.897 estudiantes matriculados y su estructura organizativa estaba integrada por: 14 Facultades, 5 Escuelas Superiores, 15 Escuelas Universitarias y un Centro de Estudios Universitarios.

Universidad Carlos III de Madrid, ejercicio 2009

En la documentación justificativa de los gastos de Investigación se producen ciertas deficiencias, como la aportación de una información tan genérica del gasto, sin aportar descripción detallada y desglose, que no es posible acreditar la razonabilidad del gasto y del importe abonado. En otros casos, a pesar de indicar el concepto del gasto, la información no es suficiente para acreditar que dicho gasto deba corresponder efectivamente a la Universidad.

Universidad Complutense de Madrid, ejercicio 2008

La Universidad Complutense participa en el capital social de siete sociedades mercantiles, tres fundaciones y dos consorcios, pero la principal, cuyos objetivos, fines y actividades están vinculados a la UCM es la Fundación General de la Universidad complutense de Madrid. Entre las actividades de la Fundación destaca la gestión financiera de los proyectos de investigación desarrollados por la UCM y una promoción inmobiliaria.

La extensión en el tiempo de la actuación de la Fundación consistente en la promoción inmobiliaria en Somosaguas y la significación económica que dicha operación tiene en el Balance del ejercicio fiscalizado, que se cifra en un 48,5% del total activo, ponen de manifiesto que dicha actividad no ha tenido un carácter accesorio sino principal, lo cual no resulta coherente con los fines fundacionales de cooperar al cumplimiento de los objetivos de la UCM, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y formación.

Las irregularidades detectadas en la ejecución de los gastos relativos a los proyectos de investigación gestionados por la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artísticos y del Convenio entre la UCM y la FGUCM, ponen de manifiesto importantes deficiencias en el control interno que debe exigirse para la correcta aplicación a su finalidad de los fondos públicos que financian dichos proyectos. Las circunstancias anteriores obligan a concluir que estas transacciones son opacas para la Universidad que es la responsable de la investigación y de los fondos finalistas que la financian y, también, por tanto, para el control externo a que la misma debe someterse.

cve: BOE-A-2014-1459

Universidad Politécnica de Madrid, 2008

La Universidad, además del personal de plantilla, tiene contratadas aproximadamente 1.000 personas relacionadas con los proyectos de investigación. La gestión de este personal se realiza a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología, completamente al margen de los departamentos correspondientes para el resto de la plantilla. Todos los ingresos y gastos derivados de contratos y convenios de investigación y los suscritos al amparo de lo establecido en artículo 83 de la LOU se gestionan por la Oficina de Transferencia de Tecnología. Las retribuciones individuales en esta Oficina no están fijadas con arreglo a ningún módulo o tabla ni son acordes en todos los casos con la tabla salarial del convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Madrid. Tampoco consta acuerdo para fijarlas de ningún órgano de la Universidad.

Agregado de las universidades públicas de Cataluña, ejercicios 2008 y 2009

En el curso 2008/2009 en las universidades públicas presenciales había 147.031 alumnos matriculados. En ese mismo curso se matricularon por primera vez 38.008 alumnos y se titularon 24.924 estudiantes. El número de profesores era de 14.982 (11.755 profesores equivalentes a tiempo completo) y el personal de administración y servicios, 8.062. El número de alumnos equivalentes a tiempo completo por profesor equivalente a tiempo completo se situó en un valor igual a 8,99. El análisis de los alumnos matriculados y alumnos de nuevo ingreso por titulaciones y universidades pone de manifiesto la existencia de algunas titulaciones con una disminución muy significativa del número de alumnos, titulaciones con un número total de alumnos muy reducido y otras titulaciones impartidas en varias universidades que en algunas de ellas tienen un número muy reducido de alumnos. Esta situación de un número muy reducido de alumnos también se pone de manifiesto en algunos másteres oficiales.

La tasa de rendimiento global (créditos superados/créditos matriculados) en el curso 2008/2009 ha sido de 0,73 y la tasa de éxito (créditos superados/Créditos presentados) ha sido de 0,85. La tasa de rendimiento aumenta significativamente a medida que aumenta la nota de acceso a la universidad.

De los alumnos que obtuvieron la titulación en el curso 2008/2009, el 48,91% corresponden a estudiantes que ingresaron en la Universidad en el curso 2002/2003 y el 44,08% a estudiantes que ingresaron en la Universidad en el curso 2003/2004.

En el periodo de ocho cursos académicos desde 2001/2002 hasta el 2008/2009, el número de alumnos matriculados en ciclos y grados ha disminuido un 10,70%, los alumnos nuevos lo han hecho en un 2,68% y los titulados, en un 10,15%. El número de profesores ha aumentado un 19,56% y la ratio entre alumnos a tiempo completo y profesores a tiempo completo ha pasado de 11,82 en el curso 2001/2002 a 8,99 en el curso 2008/2009. En este mismo periodo la ratio entre alumnos a tiempo completo y personal de administración y servicios ha pasado de 19,02 a 13,10.

El gasto medio corriente por alumno equivalente a tiempo completo es de 10.182,48 euros. El ingreso medio por matrícula por alumno equivalente a tiempo completo es de 1.410,16 euros. La cobertura de la matrícula equivale al 13,85% del gasto corriente por alumno. El gasto por titulado para el conjunto de las universidades públicas catalanas es de 28.979,42€ para los estudios de primer ciclo, de 36.297,46€ para los de primer y segundo ciclo, y de 21.661,38€ para los de segundo ciclo. Estos importes ascienden a 46.226,54€, 57.899,91€ y 34.533,17€, respectivamente, si se ponderan las cifras anteriores por el porcentaje de alumnos que abandonan los estudios.

Universidad Pública de Navarra, ejercicio 2009

Entre 2001 y 2008, sus gastos se han incrementado en términos constantes en un 45 por ciento. Cada 100 euros gastados por la universidad se han destinado 52 euros para personal, 28,5 euros para otros gastos de funcionamiento y 19,5 euros para inversiones. Entre 2001 y 2008, sus ingresos han aumentado en términos constantes en un 34 por ciento. Cada 100 euros se han obtenido 75 euros por transferencias corrientes, 16 euros por tasas y otros ingresos, 8 euros por transferencias de capital y un euro por ingresos de su patrimonio.

El número total de empleados ha crecido en el mismo periodo un 28 por ciento, en tanto que el número de alumnos matriculados en 1.º y 2.º ciclo se ha reducido un 14 por ciento y el de alumnos totales un 12 por ciento. El personal de administración y servicios ha aumentado, entre 2001 y 2008, en un 32 por ciento y el personal docente e investigador en un 26 por ciento. Los valores de las ratios de alumnos totales

cve: BOE-A-2014-1459

sobre personal docente e investigador y personal de administración y servicios decrecen en el tiempo, lo que implica un menor volumen de alumnos por profesor y por personal de administración y servicios.

2) JUBILACIONES ANTICIPADAS E INCENTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Con motivo de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo por el Departamento de Comunidades y Ciudades Autónomas en el ámbito de las Universidades públicas ubicadas en las CC.AA. sin órgano de control externo en funcionamiento (Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja, y Región de Murcia), se tiene conocimiento de la existencia de planes de jubilación voluntaria incentivadas en favor, principalmente, del personal docente e investigador funcionario de dichas Universidades.

Posteriores averiguaciones, han llevado a la constatación de la puesta en funcionamiento de planes de esa naturaleza en una buena parte de las Universidades públicas a partir de los primeros años de la pasada década y con especial intensidad en los ejercicios 2006, 2007 y 2008. La adopción y ejecución de acuerdos por los órganos de gobierno de las Universidades públicas estableciendo programas de jubilaciones voluntarias incentivadas suscita serias dudas desde la óptica de la legalidad vigente (Ver cuadro 64).

2.a) Marco jurídico de la jubilación del PDI funcionario universitario

La jubilación del personal docente funcionario universitario se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.5 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la redacción dada por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre. La disposición dice así:

«Los funcionarios docentes podrán optar por obtener su jubilación a la terminación del curso académico en el que cumplieran los sesenta y cinco años.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios se jubilarán forzosamente cuando cumplan los setenta años...

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior también podrán jubilarse una vez que hayan cumplido los sesenta y cinco años, siempre que así lo hubieren solicitado en la forma y plazos que se establezcan reglamentariamente…

Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos».

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 3 del artículo 67 del Estatuto Básico del Empleado Público, la referida disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/84, en tanto que contiene normas estatales específicas de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes, incluidos los de enseñanza universitaria, continúa en vigor.

Al objeto que nos ocupa, merece ser reseñada la previsión del artículo 67.2 del EBEP cuando señala:

Cuadro 25. Planes de incentivos a jubilaciones voluntarias anticipadas del PDI Funcionario UUPP

CC.AA.	Universidad	Fecha acuerdo	Entrada en vigor
Andalucía	Almería	08/02/2006	25/09/2006
	Cádiz	20/02/2003	20/02/2003
	Córdoba	26/02/2002	30/09/2002
	Granada	18/12/2006	Curso 2007
	Huelva	31/05/2006	31/05/2006
	Jaén	28/07/2009	29/07/2009
	Sevilla	Anual 2006	2006
Aragón	Zaragoza	16/06/2009	Curso 2009/2010
Asturias	Oviedo	07/02/2008	31/03/2008
Cantabria	Cantabria	09/05/2008	02/06/2008

cve: BOE-A-2014-1459

CC.AA.	Universidad	Fecha acuerdo	Entrada en vigor
Castilla y León	Burgos	06/03/2009	21/04/2009
	León	15/07/2009	Curso 2009/2010
	Valladolid	25/02/2010	2010
Cataluña	Autónoma de Barcelona	15/12/1998	Curso 1999/2000
	Barcelona	21/03/2006	01/10/2006
	Girona	28/04/2005	Curso 2005/2006
	Lleida	27/05/2008	01/06/2008
	Politécnica de Cataluña	23/0772007	Curso 2007/2008
	Pompeu Fabra	14/03/2007	14/03/2007
	Rovira I Virgili	21/12/2006	21/12/2006
Extremadura	Extremadura	23/05/2007	Curso 2007
Galicia	A Coruña	26/01/2006	Curso 2005/2006
	Vigo	09/05/2005	Curso 2005/2006
Illes Balears	Illes Balears	03/02/2010	20/02/2010
Madrid	Alcalá	17/05/2007	jun-07
	Autónoma de Madrid	08/02/2008	19/02/2008
	Carlos III	30/10/2008	Curso 2008
	Complutense de Madrid	21/01/2008	24/01/2008
	Rey Juan Carlos	28/03/2009	29/03/2009
País Vasco	País Vasco	(Acuerdo 1996 negociado)	1996
Comunidad Valenciana	Alicante	15/02/2007	Curso 2007/2008
	Jaume I de Castellón.	Junio 2008	Septiembre 2008
	Politécnica de Valencia	Mayo 2007	2007
	Valencia	Diciembre 2007	Diciembre 2007

«Procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable.

Por Ley de las Cortes generales, con carácter excepcional y en el marco de la planificación de los recursos humanos, se podrán establecer condiciones especiales de las jubilaciones voluntaria y parcial».

Respecto a la jubilación voluntaria del PDI funcionario, dada su integración en el sistema de Clases Pasivas, rige el artículo 28.2 b) del Real Decreto Legislativo 670/1987, cuando señala que la jubilación puede ser «De carácter voluntario, que se declarará a instancia de parte, siempre que el interesado tenga cumplidos los sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos al Estado. También podrá anticiparse la edad de jubilación retiro con carácter voluntario cuando así lo disponga una Ley, y se cumplan por el solicitante las condiciones y requisitos que, a tal efecto, se determinen».

Conviene recordar, en este contexto, que el artículo 5 del referido Real Decreto legislativo 670/1987 establece que «Solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este texto, así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos».

La disposición adicional vigésimo tercera de la Ley orgánica 4/2007, modificando la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, establece:

«El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación anticipada del `personal de las universidades. El Estatuto del personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria.»

cve: BOE-A-2014-1459

Finalmente, conviene mencionar que la disposición adicional segunda de la Ley orgánica 4/2011, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, establece:

«1. El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, promoverá la puesta en marcha, en el curso de los próximos seis meses, de mecanismos que faciliten la prolongación en el servicio activo, por un periodo máximo de cinco años adicionales, de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y profesores de investigación del CSIC en los que concurran méritos excepcionales.»

Sin que pueda hablarse de contradicciones entre las disposiciones transcritas, sí cabe deducir una clara intención de propiciar la permanencia en el servicio activo del personal docente e investigador universitario; algo que ya se había tomado en consideración cuando con la reforma de la función pública llevada a cabo en 1984 se fijó con carácter general la jubilación forzosa de los funcionarios a los sesenta y cinco años y se mantuvo para el PDI funcionario de las Universidades a los setenta años.

2.b) Procesos de jubilaciones voluntarias incentivadas

2.b).1 Origen y motivación

Como se ha indicado, los primeros planes de jubilación voluntaria incentivada para el personal de los cuerpos docentes universitarios arrancan al inicio de la pasada década y tienen un desarrollo más acusado durante los años 2006, 2007 y 2008, habiendo existido hasta 33 planes en otras tantas universidades públicas. No obstante, tras los sucesivos Informes aprobados por este Tribunal con relación a este aspecto, las diversas Universidades han procedido en los años 2012 y 2013 a paralizar la aplicación de los citados planes a nuevos beneficiarios, quedando vigentes para los funcionarios que ya habían accedido a los mismos.

La motivación de estos planes es muy variada; pero, básicamente, se alegan dos circunstancias. La primera, se propone paliar la diferencia entre las percepciones económicas del personal docente en activo que opta a la jubilación voluntaria y las que pasará a percibir como pensión de jubilación. La segunda, contribuir a la reordenación de los recursos humanos con una doble finalidad: acomodarlos a las nuevas necesidades educativas y permitir el relevo generacional.

Así como la primera de las motivaciones aparece nítidamente expuesta y enmarcada y tiene una proyección bien definida en el incentivo económico a la jubilación voluntaria; la segunda, referida a la reordenación de los recursos humanos, carece de sólidas bases con origen en los pertinentes estudios de necesidades y de adecuación de los recursos humanos a la carga docente. Llaman la atención a este respecto, manifestaciones como la introducida en el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Cádiz, adoptado en 2003, donde se plantea un incentivo que «amortigüe, en la medida de lo posible, la minoración de retribuciones que afectará a su personal a partir de su jubilación». Más adelante se dice que el establecimiento del incentivo a la jubilación voluntaria es «una actuación en orden a facilitar la decisión que a cada funcionario docente de la Universidad le corresponde».

2.b).2 Fundamento o base legal

Con anterioridad a 2007, se alega como fundamento legal en algunos casos el artículo 66 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, conforme al texto articulado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero. Dicho artículo se refiere en su número 1 a la posibilidad de premiar a los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes, entre otras recompensas, con premios en metálico. La primera Universidad que fundamentó en la mencionada disposición el acuerdo de incentivación de la jubilación voluntaria de su personal docente fue la de Cádiz. Previamente a la adopción del acuerdo, se dirigió al Ministerio de Administraciones Públicas solicitando su parecer sobre «la posibilidad de establecer un premio de jubilación que, con base en la autonomía universitaria, sería aprobado por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, al no encontrarse regulado nada al respecto en la ley de Reforma Universitaria.» La respuesta, a través de la Dirección General de la Función Pública, señala: «La posibilidad de poner en práctica la propuesta de esa Universidad encontraría acomodo en el artículo 66 de la Ley de Funcionarios, en tanto que, en principio, no parece contrario a lo establecido por la ley 30/1984, que lo deroga en lo que a la misma se oponga».

cve: BOE-A-2014-1459

En primer lugar, resulta muy discutible que una medida como la adoptada en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz en relación con el incentivo a las jubilaciones voluntarias anticipadas pueda encontrar acomodo en la norma señalada. No parece que exista correspondencia entre la concesión, con carácter singular y muy concreto, de un premio en metálico, con la percepción, de manera continuada durante varios ejercicios y en situación de jubilado, de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y las retribuciones en activo.

Por otra parte, los destinatarios de tales premios en metálico, conforme al aludido artículo 66 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, son «los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes»; Difícilmente cabe suponer que todos los PDI funcionarios de la Universidad de Cádiz en condiciones de acogerse a la jubilación voluntaria y la soliciten, puedan ser destinatarios automáticamente de un premio en metálico consistente en la diferencia entre la pensión máxima en vigor en cada momento y las retribuciones en activo.

En cualquier caso, resulta desproporcionado, en base a la letra y al espíritu de la norma alegada, que un premio en metálico a funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes pueda alcanzar, con motivo de la jubilación voluntaria, cantidades entre los 200 000 y los 300.000 €.

Los acuerdos de incentivación de esta jubilación posteriores a abril de 2007, suelen motivar su adopción en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre que dice: «El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del Personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria».

Tal circunstancia llama poderosamente la atención, ya que ni el Gobierno ha remitido al Congreso el referido estudio ni el Estatuto del Personal Docente e Investigador ha sido aprobado. Fallando esas dos premisas, resulta difícil entender la razón que lleva a los Consejos de Gobierno de las universidades a motivar en la disposición adicional transcrita la fijación de incentivos a las jubilaciones anticipadas. Máxime, teniendo en cuenta que los acuerdos fijando las condiciones de las jubilaciones voluntarias del personal de los cuerpos docentes universitarios han sido adoptados por los Consejos de Gobierno de las universidades; sin que se tenga constancia de intervención alguna por parte del Gobierno de la Nación ni de los de las Comunidades Autónomas.

Además, se trata siempre de actuaciones singulares de cada universidad; de ahí la disparidad que cabe en cuanto a las personas afectadas, los requisitos, el tipo de incentivo económico, su cuantía, su naturaleza, la financiación, el reflejo presupuestario, y un largo etc. Cabría deducir del texto de la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007, reseñada en los acuerdos posteriores a esa fecha adoptados por los Consejos de Gobierno de las universidades como motivación, que se estaba haciendo referencia a una actuación conjunta y coordinada del Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades. No se tiene constancia de que ámbitos como el Consejo de Universidades o el de la Conferencia General de Política Universitaria que, tras la reforma de la LOU introducida por la Ley Orgánica 4/2007, sustituyeron al Consejo de Coordinación Universitaria hayan sido utilizados para tratar esta cuestión de manera coordinada y desde la perspectiva de poder contemplar las necesidades del conjunto de las universidades públicas.

Tampoco se tiene constancia de que se hayan llevado a cabo estudios similares a los que comportan los expedientes de regulación de empleo en el ámbito de las relaciones laborales que permitieran analizar los efectivos de personal disponibles y los realmente necesarios en cada centro y especialidad. Desde una óptica de eficacia y eficiencia se habría precisado contar con datos e informes que permitieran determinar en qué especialidades había excedentes y cabía prescindir de personal y en cuales otras no se daban esas circunstancias. Lo que no parece razonable es adoptar como único criterio el de la edad a la hora de proceder a una restructuración del PDI funcionarios de las universidades públicas mediante jubilaciones voluntarias incentivadas.

Cabe preguntarse si el Gobierno a través del Ministerio de Educación ha contado con información al respecto y si ha hecho un seguimiento mínimo del tema. De algunas puntuales manifestaciones públicas de sus representantes y de la forma de abordar el desarrollo de las previsiones de la LOU sobre el particular, se puede deducir que no han existido actuaciones desde el Gobierno de la Nación que hayan

cve: BOE-A-2014-1459

permitido un seguimiento y evaluación de los resultados y efectos de los planes de jubilaciones voluntarias incentivadas del PDI funcionario aprobados por la mayoría de las universidades públicas.

2.b).3 Características de los planes de jubilaciones voluntarias incentivadas en vigor.

Como ya se ha indicado, la primera característica de los planes es su disparidad. A pesar de que se han ido adoptando a través de una especie de efecto contagio, cada Consejo de Gobierno de las universidades que los han implantado ha actuado sin tener como referencia una norma o pauta común elaborada en los respectivos ámbitos de competencia, tanto a nivel de los parlamentos como de los gobiernos estatales y autonómicos. Con tal salvedad, a continuación se exponen algunas de las características más comunes.

Personal afectado

Los planes se suelen centrar en el personal docente e investigador funcionario de las universidades. En contadas ocasiones se han tomado iniciativas de esta naturaleza referidas al personal docente e investigador contratado y al PAS (funcionario y laboral). Cuando esto ha ocurrido, como en la Universidad Politécnica de Valencia y en las universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid (en este caso a través de un convenio colectivo suscrito por los sindicatos y los Rectores), los problemas de encaje legal se acrecientan. Tanto es así, que en algún acuerdo se alude, a la hora de justificar la exclusión del personal contratado, al impedimento legal al respecto.

En cuanto a los requisitos que ha de reunir el personal que opte a la jubilación voluntaria incentivada, existen dos modelos básicos. En unos casos se exige tener 60 años y treinta de servicios o 65 años y quince de servicios. En otros se requiere tener 65 años de edad en todos los supuestos. La duración del incentivo se extiende hasta que se cumplan los setenta años. De esta manera, un profesor de universidad con solo quince años de cotización puede acreditar a los sesenta y cinco años una retribución muy por encima del cien por cien de la pensión; algo ciertamente llamativo en el contexto general de los diferentes regímenes de seguridad social (ver cuadro 65).

Cuadro 26. Número de personas acogidas a los Planes de Incentivos

CC.AA.	Universidad	Personas acogidas al Plan			
		2007	2008	2009	Total
Andalucía	Almería	1	1	6	8
	Cádiz	6	8	9	23
	Córdoba	16	11	14	41
	Granada	34	17	27	78
	Huelva	4	5	12	21
	Jaén	—	—	7	7
	Sevilla	38	36	34	108
Aragón	Zaragoza	—	—	42	42
Asturias	Oviedo	—	6	44	50
Cantabria	Cantabria	—	18	30	48
Castilla y León	Burgos	—	—	4	4
	León	—	—	—	—
	Valladolid	—	—	—	—

cve: BOE-A-2014-1459

CC.AA.	Universidad	Personas acogidas al Plan			
		2007	2008	2009	Total
Cataluña	Autónoma de Barcelona	12	29	17	58
	Barcelona	52	44	46	142
	Girona	1	2	2	5
	Lleida	—	2	6	8
	Politécnica de Cataluña	—	27	28	55
	Pompeu Fabra	3	6	5	14
	Rovira y Virgili	8	4	17	29
Extremadura	Extremadura	26	18	26	70
Galicia	A Coruña	9	6	20	35
	Vigo	6	9	14	29
Illes Balears	Illes Balears	—	—	—	—
Madrid	Alcalá	7	8	7	22
	Autónoma de Madrid	—	39	23	62
	Carlos III	—	—	6	6
	Complutense de Madrid	—	116	76	192
	Rey Juan Carlos	—	—	1	1
País Vasco	País Vasco	14	20	17	51
Comunidad Valenciana	Alicante	11	10	15	36
	Jaume I de Castellón	—	4	5	9
	Politécnica de Valencia	46	32	22	100
	Valencia	—	64	76	140
Total		**294**	**542**	**658**	**1.494**

Naturaleza y montante del incentivo

Resulta ciertamente difícil concretar la naturaleza del incentivo, dado que nos hallamos ante una retribución con cargo a los presupuestos de la universidad de la que es beneficiario una persona jubilada. La prueba de que los Consejos de Gobierno de las universidades no tenían claro el tema a la hora de adoptar los acuerdos, es que con frecuencia hablan de premios a la jubilación e, incluso, deciden que se abone con cargo a las partidas presupuestarias destinadas a la acción social.

En cuanto a la cuantía del incentivo, la pauta seguida con mayor asiduidad es la consistente en calcularlo como resultado de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y las retribuciones que tenía acreditadas el beneficiario en el momento de la jubilación; con exclusión de algunos complementos de carácter singular como pueden ser los relacionados con los puestos de dirección. En algunos casos se fijan unos porcentajes a percibir de esa diferencia, en torno al 95%. De lo que aquí se trata fundamentalmente es de dejar constancia del alcance del incentivo. A la vista del cuadro de retribuciones del personal docente e investigador de las universidades, cabe concluir que el incentivo se aproxima al valor de la pensión máxima; con lo que el personal afectado se aseguraría desde el momento de la jubilación hasta los setenta años unos ingresos equivalentes al doble de dicha pensión máxima (Ver cuadro 66).

Compromisos y obligaciones de los jubilados

Aquí también opera una gran disparidad. Desde acuerdos en los que expresamente se prohíbe la posibilidad de que los jubilados voluntariamente sean nombrados profesores eméritos, hasta los que exigen precisamente que se pase a esa situación. Entre los que exigen pasar a la situación de profesores eméritos, hay acuerdos que fijan la obligación de seguir desempeñando algún tipo de actividad docente o investigadora (en general se excluye la docencia ordinaria) y otros en los que se desliga a los profesores eméritos de todo compromiso concreto con la actividad docente e investigadora.

cve: BOE-A-2014-1459

Acerca de la compatibilidad entre las situaciones de jubilación voluntaria anticipada y la condición de profesor emérito o equivalente, se suscitan serias dudas. El artículo 54 bis de la LOU se limita a decir que «Las universidades, de acuerdo con sus estatutos, podrán nombrar a profesores eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad».

La normativa estatal en vigor desde la ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los estatutos de las universidades públicas, a la hora de regular la condición de los profesores eméritos, parten del hecho incuestionable de que la misma se adquiere a partir del momento de la jubilación si se cumplen una serie de requisitos. En general, tales requisitos tienen que ver con la antigüedad en la actividad docente e investigadora y la alegación y comprobación de determinados méritos en dicha actividad. En cada universidad se establece su propio procedimiento a la hora de declarar profesores eméritos; pero, casi siempre, se establecen limites temporales (1-2-3 años prorrogables por una sola vez) y del número de profesores que se pueden declarar eméritos.

Cuadro 27. Importes satisfechos con cargo a los Planes de Incentivos
(euros)

CC.AA.	Universidad	Importes satisfechos como incentivo			
		2007	2008	2009	Total
Andalucía	Almería	17.035	17.035	44.077	78.147
	Cádiz	319.720	386.636	448.938	1.155.294
	Córdoba	782.000	1.013.000	1.288.438	3.083.438
	Granada	196.430	887.368	1.301.183	2.384.981
	Huelva	139.421	155.782	308.354	603.557
	Jaén	—	—	—	—
	Sevilla	1.205.105	2.157.560	3.070.393	6.433.058
Aragón	Zaragoza	—	—	228.046	228.046
Asturias	Oviedo	—	—	290.189	290.189
Cantabria	Cantabria	—	—	572.566	572.566
Castilla y León	Burgos	—	—	12.837	12.837
	León	—	—	—	—
	Valladolid	—	—	—	—
Cataluña	Autónoma de Barcelona	901.958	1.124.118	1.478.242	3.504.318
	Barcelona	804.521	1.916.923	2.992.582	5.714.026
	Girona	27.000	54.000	54.000	135.000
	Lleida	—	6.132	66.546	72.678
	Politécnica de Cataluña	—	288.492	871.547	1.160.039
	Pompeu Fabra	20.214	141.134	334.987	496.335
	Rovira y Virgili	40.023	185.876	426.371	652.270
Extremadura	Extremadura	121.063	577.000	975.000	1.673.063
Galicia	A Coruña	185.766	321.492	452.077	959.335
	Vigo	50.665	162.321	296.948	509.934
Illes Balears	Illes Balears	—	—	—	—
Madrid	Alcalá	34.481	100.234	155.293	290.008
	Autónoma de Madrid	—	201.314	1.185.293	1.386.607
	Carlos III	—	—	69.216	69.216
	Complutense de Madrid	—	231.086	1.171.626	1.402.712
	Rey Juan Carlos	—	—	—	—

cve: BOE-A-2014-1459

CC.AA.	Universidad	Importes satisfechos como incentivo			
		2007	2008	2009	Total
País Vasco	País Vasco	1.366.361	1.361.214	1.110.687	3.838.262
Comunidad Valenciana	Alicante	72.318	986.734	343.073	1.402.125
	Jaume I de Castellón	—	73.007	125.275	198.282
	Politécnica de Valencia	258.470	1.176.696	1.635.439	3.070.605
	Valencia	—	358.996	1.874.448	2.233.444
Total		6.542.551	13.884.150	23.183.671	43.610.372

De lo expuesto se deduce que los nombramientos como profesores eméritos de quienes se han acogido a los planes de jubilación voluntaria incentivada, no parecen ajustarse a las normas que regulan la condición de emérito y desvirtúan el concepto propio de profesor emérito. Cabe sostener que dicha condición se reserva para quienes se ven impedidos para proseguir con su labor docente e investigadora en la universidad por haber alcanzado la edad de jubilación y desean hacerlo a través de esa figura, previa la acreditación del cumplimiento de los requisitos fijados por los estatutos de la universidad, entre los que destacan los méritos docentes e investigadores.

Como consecuencia de ello, se puede decir que, en las universidades en las que se ha recurrido a esta figura para determinar la situación a efectos docentes del PDI funcionario jubilado anticipadamente de manera voluntaria e incentivada, de alguna manera se ha adulterado el significado de la figura del profesor emérito y, en realidad, se ha procedido a la creación de una nueva que cabe catalogar como de profesor emérito a los solos efectos del PDI jubilado en el contexto que se viene analizando. Esta figura, a juicio del Tribunal de Cuentas, no tiene cobertura legal, se aparta de la figura del profesor emérito previsto en la normativa legal y estatutaria de las universidades y, a la postre, supone una utilización instrumental de la misma con la que se pretende amparar la fijación de unos incentivos a la jubilación voluntaria que no encuentran, a su vez, cobertura legal.

La forma de estar concebida la figura del profesor emérito comporta la voluntad inequívoca del PDI, de proseguir dedicado a la labor docente e investigadora en la universidad una vez finalizada su situación de actividad por haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida. Por ello, difícilmente cabe apreciar dicha voluntad en quien, pudiendo seguir en activo, decide poner fin a esa situación acogiéndose a la jubilación voluntaria anticipada. De ahí la incongruencia de utilizar la figura del profesor emérito en tal supuesto.

Financiación y aplicación presupuestaria

En los acuerdos se dice muy poco acerca de la financiación de los incentivos a la jubilación voluntaria. Se limitan a señalar que será con cargo a los presupuestos de la propia universidad en la que se ha implantado el plan. Aunque existe muy poca transparencia sobre el papel que en los acuerdos adoptados por los Consejos de Gobierno de las universidades hayan podido tener las Administraciones de las Comunidades Autónomas, cabe suponer que a la hora de fijar los gastos de personal objeto de autorización por la asamblea parlamentaria se haya tenido en cuenta el alcance de estos incentivos a la jubilación voluntaria. No deja de sorprender que en algún acuerdo figuren como premios de jubilación voluntaria, que sean objeto de convocatoria pública, que se financien con cargo a las partidas de acción social y que tales premios consistan en la percepción hasta los setenta años de edad de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y el montante de las retribuciones acreditadas en el momento de la jubilación.

Tal como ya se ha apuntado, resulta desproporcionado, desde cualquier óptica que se analice, pretender justificar la concesión de unos incentivos que pueden alcanzar hasta un valor superior a los 300.000 € como un premio y con cargo al concepto presupuestario previsto para las ayudas sociales. En algún supuesto, como es el caso de la universidad de Sevilla, anualmente se convocan premios en número equivalente al PDI funcionario que ha decidido acogerse a la jubilación voluntaria incentivada y cada premio consiste en la percepción de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y la retribución acreditada en el momento de la jubilación por los años que resten hasta alcanzar la edad de setenta años.

En la información suministrada por algunas universidades se pone de manifiesto que los planes de jubilación voluntaria anticipada e incentivada representan un ahorro para la universidad. En primer lugar,

cve: BOE-A-2014-1459

ha de hablarse de un ahorro en el presupuesto de gastos de la universidad, no en el capítulo del gasto público en sentido amplio. Sumadas las cantidades abonadas por la universidad en concepto de incentivo y las abonadas por Clases Pasivas en concepto de pensión de jubilación vienen a representar prácticamente lo mismo que la percepción en activo, con lo que el ahorro para el erario público es nulo. Además, en la mayoría de los acuerdos de los consejos de gobierno de las universidades de adopción de estos planes, se establecen previsiones para el reemplazo total o parcial de los PDI así jubilados; por lo que, en realidad, la vigencia de estos planes en su conjunto ha representado un mayor gasto para el erario público.

2.c) Principales conclusiones

2.c).1 Desde una perspectiva legal

Lo primero que llama la atención, es la ausencia de una norma legal con el rango suficiente que de cobertura a los procesos de jubilaciones voluntarias con incentivo. La invocación que en buena parte de los acuerdos de los consejos de gobierno de las universidades se hace de la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, carece de toda virtualidad práctica en razón de que las previsiones de dicha disposición no ha sido desarrolladas. En cualquier caso, el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 670/1987 resulta taxativo al disponer «solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este texto, así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos», lo cual no se ha producido. En cualquier caso, el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 670/1987 resulta taxativo al disponer «solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este texto, así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos», lo cual no se ha producido.

El Gobierno no ha realizado el estudio sobre la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos a que se alude en la mencionada disposición o, en todo caso, no ha sido enviado dicho estudio al Congreso de los Diputados. En consecuencia, difícilmente han podido Gobierno, Comunidades Autónomas y Universidades promover en el marco del referido estudio «el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades». Además, el Estatuto del Personal Docente e Investigador, que de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 4/2007 ha de desarrollar la referida jubilación voluntaria, no ha sido aún promulgado.

Por otra parte, las disposiciones de la Ley orgánica de Universidades referidas a las retribuciones del personal docente e investigador funcionario de las universidades reservan la competencia para su señalamiento al Gobierno, las Comunidades Autónomas y los Consejos sociales. En ningún caso aparece esta competencia en materia de retribuciones reservada a los Consejos de Gobierno de las universidades, que son quienes han venido adoptando los acuerdos que establecen planes de jubilaciones voluntarias incentivadas. Todo ello, sin perder de vista que de la composición de los Consejos de gobierno forman parte personas directa o indirectamente interesadas en las medidas acordadas.

2.c).2 Desde una perspectiva social y de equidad en el marco del tratamiento general de los procesos de jubilación

Tanto en el régimen general de la seguridad social, como en el específico de los funcionarios, los procesos de implantación de planes de jubilación voluntaria anticipada están sometidos a estrictas normas legales en función de la trascendencia socio-laboral y económica que comportan. Baste recordar que los procesos de reconversión y la tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE), están sometidos a estricta regulación legal y a exhaustivos procesos de negociación y autorizaciones administrativas.

Cuando, como consecuencia de dichos procesos, se adoptan medidas que conllevan jubilaciones anticipadas, son las empresas las que corren con los costes de los procesos, junto con la administración a través de las prestaciones por desempleo que, en cada ocasión, correspondan o se acuerden por los órganos competentes. En todo caso, las medidas incentivadoras de las empresas y de la administración que tratan de paliar la pérdida económica del trabajador, suelen señalar un porcentaje de las retribuciones dejadas de percibir (70-90%) hasta el momento que el trabajador pueda acceder a la jubilación (60-65 años).

cve: BOE-A-2014-1459

En el caso que nos ocupa, conviene tener presente que el personal docente e investigador de las universidades, con carácter excepcional (junto con los jueces y magistrados), tiene fijada la edad forzosa de jubilación a los setenta años. Entendía el legislador que por las características de su actividad podían desempeñarse sus tareas en condiciones idóneas hasta esa edad. El resto de los funcionarios se jubilan forzosamente a los sesenta y cinco años; si bien pueden pedir prórroga hasta los setenta.

Así las cosas, no deja de llamar la atención una cierta incongruencia. Por una parte se otorga un trato excepcional al personal docente e investigador universitario, que les permite prolongar su actividad hasta los setenta años y, por tanto, seguir percibiendo unas retribuciones muy superiores a lo que percibirían como pensión máxima de jubilarse a los sesenta y cinco. Por otra, a través de los planes de jubilación voluntaria a los que se viene haciendo referencia, se les permite elegir anticipar la jubilación a los sesenta años con un incentivo que les garantiza el cien por cien de las retribuciones en activo hasta los setenta.

Desde parámetros del derecho de los ciudadanos a un trato igual y equitativo, baste recordar que los trabajadores del régimen general de la seguridad social que se jubilan anticipadamente, ven recortada su pensión en un 8% por cada año que sobre los sesenta y cinco adelanten su jubilación; un 40% si lo hacen a los sesenta años. Sin perder de vista que tal derecho a la jubilación anticipada solo se puede ejercer en determinadas circunstancias y que, para que el porcentaje del 8% de recorte por año de anticipación experimente leves mejoras, se precisa de prolongadas etapas de cotización.

Para el resto de los funcionarios, que en teoría a través de la prórroga pueden seguir en activo hasta los setenta años, no existe ninguna modalidad que les permita adelantar su jubilación con señalamiento de incentivos de la naturaleza de los percibidos por el personal a que aquí se hace referencia. El caso del personal docente no universitario está sujeto a procesos transitorios de jubilaciones voluntarias anticipadas, con un marco legal bien definido y con un incentivo limitado al momento de la jubilación y de un montante equivalente a un determinado número de pagas en cuya fijación intervienen las administraciones autonómicas. Los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas, pueden jubilarse a los sesenta años con treinta de servicio; pero no reciben ningún tipo de incentivo.

Además, los procesos han tomado plena vigencia y extensión en vísperas de la crisis económica o en plena eclosión de la misma. Cuando la crisis ha comportado enormes sacrificios para un buen porcentaje de los ciudadanos y, en concreto, para los funcionarios y se plantean reformas en el ámbito de las jubilaciones y las pensiones de jubilación que acarrean cierto grado de inquietud e incertidumbre, resulta muy cuestionable, desde una óptica social y de equidad, la manera de proceder de los consejos de gobierno de las universidades que han acordado planes de jubilaciones voluntarias incentivadas en los términos expuestos.

2.c).3 Desde una perspectiva de eficacia y eficiencia

Como ha quedado reflejado, los planes puestos en vigor mediante acuerdos de los consejos de gobierno de las universidades no han venido precedidos de estudios y análisis en el seno de los organismos de coordinación universitaria. Se desconoce si lo han sido en el ámbito de las propias Comunidades Autónomas y en el de los Consejos sociales de las universidades. Cabe, incluso, plantearse si en las propias universidades implicadas se han realizado los pertinentes estudios y análisis con un mínimo rigor; a la manera de los que se llevan a cabo en el ámbito de las empresas a la hora de plantear un ERE.

Ante esta posible falta de transparencia, se plantean algunas dudas acerca de la racionalidad de las medidas adoptadas desde la óptica del interés público universitario. En general no se precisan en los acuerdos, o no se hace suficientemente, los criterios para definir de qué puestos de trabajo hay que prescindir o de qué personas. En consecuencia, se puede dar el caso de que se prescinda de una persona que cumple objetivamente los requisitos de edad, pero que desempeña un puesto que no puede ser amortizado; lo que comportaría la necesidad de un nuevo nombramiento o contratación.

Desde una perspectiva global del conjunto de las universidades, no parece que se hayan explorado alternativas relacionadas con la posibilidad de analizar e inventariar los medios y necesidades existentes con la finalidad de introducir algunas pautas de racionalización y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Todo contribuye a pensar que se ha tratado de medidas para dar alternativas satisfactorias a un buen número de profesores partidarios de su jubilación voluntaria anticipada, sin tener suficientemente en cuenta el interés común de la propia universidad y del conjunto de las universidades.

Si, como se ha apuntado anteriormente, la prolongación con carácter singular de la edad de jubilación del PDI de las universidades hasta los setenta años se fundamenta en la convicción de que dicho personal

cve: BOE-A-2014-1459

se encuentra hasta dicha edad en plena disposición para desempeñar sus tareas docentes e investigadoras y, sobre todo, para transmitir a las nuevas generaciones del PDI sus conocimientos y experiencia, no se explican las razones alegadas por las universidades basadas en favorecer el recambio generacional. Antes bien, cabría concluir que es la convivencia entre el PDI con larga experiencia y el de nueva incorporación la mejor plataforma para una mayor eficacia y eficiencia docente e investigadora. A buen seguro que fue esa circunstancia la que motivó que por ley se mantuviera para el PDI funcionario de las universidades la edad de jubilación a los setenta años.

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

En el ejercicio 2008, entra en vigor el nuevo PGC aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, lo que supone la aplicación por primera vez de determinados criterios contables, y la consiguiente adaptación de las cuentas anuales a los nuevos modelos. Esta nueva forma de presentar las cuentas ha llevado en la mayoría de los casos a considerar el ejercicio 2008 como inicial, por lo que la mayoría de las empresas no presentan cifras comparativas con el ejercicio anterior.

Con carácter general los datos agregados de resultados, subvenciones recibidas y endeudamiento que se deducen de las cuentas anuales de las empresas públicas no coinciden con los que figuran en los estados agregados de los informes de fiscalización de las CC.AA.

En varias Comunidades, las cifras de resultados, subvenciones y endeudamiento a 31 de diciembre de un ejercicio no coinciden con las que, referidas a ese mismo ejercicio, figuran a efectos comparativos en el ejercicio siguiente.

En algunas Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital.

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, a excepción de las de la Comunidad de Madrid, de las que no se dispone de datos, supone en los ejercicios fiscalizados 50.576.288 y 57.311.083 miles de euros, respectivamente; financiados por un pasivo exigible de 34.027.710 y de 39.891.285 miles de euros y por fondos propios, ingresos a distribuir y provisiones que totalizan 16.548.578 y 17.419.798 miles de euros en los respectivos ejercicios. En los Anexos II.3.1 de los ejercicios correspondientes a 2008 y 2009, se incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 529 y 541 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas. Ha de tenerse en cuenta que en dichos Anexos se incluyen datos relativos a entes públicos sujetos al PGC.

Con carácter general, en los informes de fiscalización de Madrid 2008 y 2009 y País Vasco en 2009 no han analizado esta área o lo han hecho únicamente para algunas empresas. La falta de datos del subsector de Madrid repercute en los resultados del análisis tanto en términos absolutos como relativos.

Destacan los subsectores empresariales de Cataluña y Comunidad Valenciana, que suponen el 51% del activo total en 2008 y el 53% en 2009 (Anexo II.3.1). Por número de entidades de las que se ha tenido constancia a lo largo de las actuaciones fiscalizadoras, destacan al finalizar el ejercicio 2009 (Cuadro 1.2) las Comunidades Autónomas de Cataluña (73), Madrid (67), Andalucía (61) y País Vasco (61).

En los Anexos II.3.2 de 2008 y 2009 se incluyen los datos agregados relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas y otras entidades públicas sujetas al PGC de las que consta información (527 y 541 respectivamente). El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 3.835.684 miles de euros en 2008 y de 3.887.595 miles de euros en 2009. Destacan las pérdidas de las empresas de la Región de Murcia que alcanzan 1.913.055 miles de euros y 2.098.625 miles de euros, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, al gestionar esta Comunidad Autónoma la sanidad a través de una entidad empresarial. Le sigue la Comunidad Valenciana con 975.961 y 828.958 miles de euros.

En ambos ejercicios, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 6.591.357 miles de euros en 2008 y 7.397.672 miles de euros en 2009, destacando los correspondientes a Región de Murcia, Andalucía y Cataluña. Se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas, cuya cuantía registrada se situó en 3.886.260 y 4.387.942 miles de euros, respectivamente. El 35% y el 32% de estos importes corresponden a las empresas de Andalucía en ambos ejercicios, seguidas de las de Cataluña que alcanzan el 32% y el 31% en 2008 y en 2009, respectivamente.

cve: BOE-A-2014-1459

Los resultados por operaciones continuadas son también negativos para el conjunto del sector, no obstante, los subsectores de 6 Comunidades en 2008 y de 2 en 2009, presentan resultados positivos. Este resultado engloba tanto las subvenciones de explotación como las de capital aplicadas al ejercicio.

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en muchos casos por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CC.AA. se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas si las empresas no pueden hacer frente a los pagos.

Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas. A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de aportaciones continuadas por parte de los socios.

Algunas Comunidades no incluyen en las respectivas leyes de presupuestos los de explotación y capital ni los PAIF de todas las empresas públicas y con carácter general no efectúan el seguimiento de los presupuestos ni de los PAIF aprobados, ni acreditan las modificaciones y desviaciones de los mismos.

La mayoría de los informes del sector público empresarial no analizan el área de personal, limitándose la mayoría de los que lo hacen, a indicar el número de empleados y/o el incremento interanual de puestos de trabajo. Entre los resultados más significativos, se refleja el incumplimiento de los requisitos legales en la selección y contratación de personal en particular los referidos a la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Numerosas empresas presentan deficiencias en los inventarios de inmovilizado, entre otras, mantener sin registrar en su activo las cesiones de bienes muebles, inmuebles o derechos de arrendamiento realizadas a su favor por las respectivas CC.AA. Con frecuencia, las sociedades no disponen de la documentación acreditativa suficiente. En varias empresas se aprecian limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado.

Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital en el conjunto de las Comunidades Autónomas, por parte de las distintas sociedades, incumpliéndose, en bastantes casos, por las empresas los principios contables. En ocasiones, las subvenciones no se imputan según la naturaleza de las aprobadas en los presupuestos de la Administración, en otros casos, las subvenciones de explotación se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportación de los socios para compensación de pérdidas. Con frecuencia las subvenciones de capital se contabilizan indebidamente como fondos propios y no como ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuya aplicación debe estar correlacionada con las dotaciones de amortización de los bienes financiados. La imputación al ejercicio de las subvenciones de capital sin correlacionarlas con las aplicaciones previstas en la normativa incumplen las normas de valoración del PGC.

Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de las Administraciones Generales y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de las CC.AA. a estas, especialmente en gastos plurianuales.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 28.1 Magnitudes agregadas de Balance
Empresas Públicas
miles de euros

Empresas	Nº de Entes	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL
		No Corriente	Corriente	Patrimonio neto	No Corriente	Corriente	A=P
2008	529	27.663.252	22.913.036	16.548.578	18.919.708	15.108.002	**50.576.288**
2009	541	33.100.686	24.210.397	17.419.798	23.479.172	16.412.113	**57.311.083**

Cuadro 28.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Empresas Públicas
miles de euros

Empresas	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones continuadas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2008	527	3.886.260	(6.591.357)	(1.094.332)	(3.799.429)	36.018	(3.835.447)	(237)	**(3.835.684)**
2009	541	4.387.942	(7.397.672)	(873.533)	(3.883.263)	4.332	(3.887.595)	__	**(3.887.595)**

A continuación se exponen los aspectos más relevantes del sector en cada comunidad Autónoma, haciendo referencia al cumplimiento de la legalidad y la aplicación de los principios contables.

Andalucía

El Sector Público Empresarial de la Junta de Andalucía está formado en 2008 por 59 entidades empresariales participadas mayoritariamente y 113 en las que posee una participación minoritaria y en 2009 por 61 con participación mayoritaria y 110 con participación minoritaria. La información contenida en los presupuestos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2008 y 2009, relativa a 18 entidades empresariales no resulta homogénea con la incluida en la Cuenta General. Mientras en algún caso la información de las empresas se muestra de forma consolidada en el presupuesto, en la Cuenta General se incluye a título individual o viceversa, en otros casos no se incluye información en el presupuesto pero sí en la Cuenta General.

Los resultados del conjunto de entidades públicas empresariales en 2008 y 2009, tras la aplicación de las subvenciones por importes de 1.368.465 y 1.416.840 miles de euros, han sido negativos por valor de 136.307 y 107.069 miles de euros, respectivamente. Al cierre de 2008, el nivel de endeudamiento financiero de las entidades públicas empresariales se ha incrementado un 24,6%, sobre el ejercicio anterior, alcanzando la cifra total de 292.149 miles de euros, distribuidos el 61,1% a corto plazo y el 37,9% a largo plazo. Al cierre de 2009, el endeudamiento se incrementó un 38,65% sobre el del ejercicio anterior, alcanzando la cifra total de 405.068 miles de euros.

Para llevar a cabo su actividad, las EEPP han contado durante el ejercicio 2008 con una plantilla media de 21.310,38 empleados, lo que significa un incremento de 1.630,68 empleados respecto al ejercicio anterior. En el ejercicio 2009 la plantilla media se situó en 21.107,79 empleados, con una reducción respecto al ejercicio anterior de 202,59 empleados, debido a la caída de la actividad productiva.

En relación con determinadas empresas la Cámara de Cuentas de Andalucía pone de manifiesto lo siguiente:

— Empresa Pública Inversión y gestión de capital riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA): no se encuentra sometida a control financiero permanente por parte de la Intervención al no encontrarse incluida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Mayo de 2007, por el que se establece las actuaciones de control financiero a realizar por la Intervención General a las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a dicho control.

— Agencia Andaluza del Agua, respecto a la que se destacan las siguientes incidencias:

Desde su creación ha tenido variaciones significativas en su estructura y en su modelo de organización, con un índice alto de rotación de sus directivos.

Se ha producido un incumplimiento generalizado del régimen de constitución y de funcionamiento de los órganos previstos en los convenios y protocolos de colaboración con funciones asesoras, consultivas, de vigilancia, control del cumplimiento de los convenios, y de seguimiento de la ejecución de las obras.

No cuenta con criterios cualitativos o cuantitativos definidos, que permitan determinar, en función de la naturaleza de la obra, qué contratos adjudica la Agencia, y cuales se adjudican, vía encomienda de gestión, por la empresa pública EGMASA, en su calidad de medio instrumental y técnico de la Administración. Dichas decisiones sobre las encomiendas han sido adoptadas por las distintas unidades administrativas supeditadas a la estructura organizativa, al equipo directivo y a criterios de oportunidad y disponibilidad de medios y recursos.

Se detecta una discrepancia entre la información aportada por la Agencia Andaluza del Agua y la facilitada por EGMASA en relación con las obras de infraestructuras gestionadas por la citada empresa pública de la Junta de Andalucía en el periodo de alcance. Según EGMASA, desde la creación de la Agencia Andaluza del Agua y hasta el 31 de diciembre de 2009, la empresa gestionó 138 obras por un importe de 244 M€, de los que solo 36 se han podido identificar en la relación aportada por la Agencia.

— Empresa Pública de Deporte Andaluz (EPDASA), destaca lo siguiente:

No se han practicado ni autorizado bajas en el inventario durante el ejercicio fiscalizado ni en el año 2009, a pesar de que se han producido. No se ha conciliado el inventario con la contabilidad, en los ejercicios 2008 y 2009. Se ha evidenciado la existencia de bienes que perteneciendo a EPDASA, no

cve: BOE-A-2014-1459

constan en el inventario. Y también, en sentido contrario, se han detectado bienes que no perteneciendo a EPDASA se han incluido en el inventario.

Todos los gastos relativos a obras que afectan a sus inmovilizados, cuando son realizadas y ejecutadas por requerimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte son contabilizadas por la empresa en cuentas de gastos y no en cuentas inmovilizado o inmovilizado en curso. Solo son considerados como inmovilizado o inmovilizado en curso aquellos gastos relativos a obras y mejoras que se producen a iniciativa de EPDASA.

— Empresa Pública Canal Sur Radio, S.A., respecto a la cual se señalan las siguientes observaciones:

De los numerosos colaboradores que de forma continuada en el tiempo prestan sus servicios en la empresa, sólo cuatro de ellos cuentan con contrato formalizado, encontrándose expresamente prohibida la contratación verbal en el sector público y ninguno cumple con las disposiciones establecidas tanto en el TRLCAP como en la LCSP, relativas a la adjudicación de los contratos.

Hay trabajadores en la empresa que siguen teniendo la consideración de trabajadores temporales, a pesar de que superan el período establecido en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores para la adquisición de la condición de trabajadores fijos.

En octubre de 2008, CSR recibió una Encomienda de Gestión de la Consejería de Gobernación por importe de 24,57m€, no justificando la empresa el coste efectivo de la prestación del servicio encomendado, vulnerando lo establecido en el artículo 25.6 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008.

CSR se financia mediante las aportaciones para compensación de pérdidas que realiza su único accionista, la RTVA. Dichas aportaciones deben ser contabilizadas en el epígrafe «otras aportaciones de socios» de los Fondos Propios y no como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aragón

Al finalizar 2009 el Sector Público Empresarial estaba constituido por las participaciones indirectas en 36 sociedades a través de la Corporación empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón creada en 2007, y dos entidades de derecho público. En 2009 las empresas autonómicos presentan unas pérdidas de 96.461 miles de euros después de aplicar subvenciones al resultado por 41.134 miles de euros. El endeudamiento financiero de las empresas públicas de la Comunidad se eleva a 289.667 miles de euros en 2008 y a 358.355 miles de euros en 2009.

A fin del ejercicio 2009, tres de las empresas del sector se encuentran incursas en la causa de disolución que contempla el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y cuatro en la obligación de reducir capital del artículo 163.1 de la Ley.

La empresa pública «Suelo y Viviendas de Aragón, S.A.» se subrogó en varios contratos celebrados por una empresa privada para la edificación de una promoción de viviendas, asumiendo obligaciones de pago por un importe conjunto de, al menos, 8.104 miles de euros más IVA. Esta subrogación implicó la adjudicación de varios contratos eludiendo los procedimientos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública.

Canarias

El Sector Público Empresarial de la Comunidad Canaria en los ejercicios 2008 y 2009 está compuesto por 20 y 21 sociedades, respectivamente. Los resultados globales del Sector Público Empresarial han pasado de ser positivos en 2007 a negativos, por importe de 66.155 miles de euros en 2008 y de 68.175 en 2009, con unas subvenciones de explotación de 59.049 y 118.894 miles de euros respectivamente. En ambos ejercicios varias sociedades no han adjuntado a sus cuentas anuales el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero exigido por la Ley Territorial 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria. En 2008 los auditores de cuentas emiten un informe con opinión desfavorable sobre una sociedad mercantil pública, denegando la opinión sobre otras varias. Sobre una de ellas los auditores continúan denegando la opinión en 2009.

Se ha producido un incremento del endeudamiento con entidades de crédito de las sociedades mercantiles públicas en el ejercicio 2009, con respecto al ejercicio 2008, tanto a corto como a largo plazo, en un importe superior a los 30.000 miles de euros, pasando de 258.155 a 289.704 miles de euros.

cve: BOE-A-2014-1459

La Audiencia de Cuentas de Canarias presenta un informe específico de la sociedad Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN) en el que se ponen de manifiesto determinadas deficiencias relacionadas con la eficiencia, como la falta de indicadores de gestión que proporcionen información suficiente para determinar el emplazamiento de las promociones y para la priorización de las actividades a desarrollar. No consta, en contra de lo dispuesto en la normativa sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, comunicación alguna de la Consejería tutelante en relación a las líneas de actuación estratégica y las prioridades en su ejecución. Tampoco consta la aprobación por el Consejo de Administración de un plan o estrategia general de actuaciones que recoja una planificación de los objetivos a conseguir. En todas las promociones se supera el plazo de ejecución de las obras establecido en los respectivos contratos. La desviación media existente es de 14,4 meses, oscilando el número de meses entre los seis y los 31 meses. El periodo medio que transcurre desde que se adquieren los terrenos para llevar a cabo estas promociones hasta la concesión de la calificación definitiva es de, aproximadamente, cinco años. En relación con la economía y eficiencia, en la mayoría de los casos, la adjudicación recae en la oferta económica más ventajosa, aunque el coste final se incrementa por las modificaciones al proyecto inicial, que pueden llegar hasta el 30%.

Cantabria

El número de sociedades y entidades pertenecientes al sector público empresarial de Cantabria aumentó en un 130% en el periodo 2003-2009 (treinta y ocho entidades a 31 de diciembre de 2009), y los gastos del personal a su servicio se incrementaron, en el cuatrienio 2006-2009, en un 54%. Durante los ejercicios 2008 y 2009 continúan en situación de liquidación las empresas públicas Agua de Solares, S.A. y Balneario y Agua de Solares, S.A. que, según se recoge en fiscalizaciones anteriores, se encontraban sin actividad. En 2008 se integran en el sector empresarial autonómico la sociedad Ecoparque de Mioño, S.L. y el Instituto de Finanzas de Cantabria, mientras en 2009 lo hacen Santander Centro Abierto, S.A. y Ecoparque de Besaya, S.L.

Del análisis de la finalidad y áreas de actividad de las empresas públicas cabe destacar que la Sociedad Suelo Industrial de Cantabria, S.L., dedicada, entre otras actividades, a la urbanización de suelo industrial, cuenta con un grupo de empresas filiales, tres participadas en el 100% y otra en el 90%, cuyo objeto es el desarrollo urbanístico de polígonos industriales de ámbito comarcal o municipal y que disponen de un número medio de trabajadores no superior a dos, dedicados a la realización de estudios técnicos, sin que se aprecie la necesidad de la creación de una empresa distinta para el estudio y gestión del desarrollo de cada zona industrial, actividades técnicas que podrían ser desarrolladas desde la matriz. Por otro lado, las empresas GESAICAN, GIEDUCAN y GISCAN desarrollan una actividad referida a bienes e infraestructuras, mientras EMCANTA e IDICAN presentan como objetivo, total o parcial, la ejecución de actividades en materia de tecnología que, igualmente, coincide con la actividad de SODERCAN. Por último, la comunidad cuenta con diversas sociedades mercantiles para la promoción del turismo, deporte y cultura, cuyos objetos son, al menos, parcialmente coincidentes: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.U. (CANTUR), Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A.U., Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.U., además de otras también relacionadas con la gestión y desarrollo de actividades culturales, tales como la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A., El Soplao, S.L. y la Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (MARE), S.A. empresa de propiedad del Gobierno de Cantabria, se convierte desde 2005 en socio único de Sistemas Medio Ambientales de Cantabria, S.A.. Hasta este momento la actividad comercial de Sistemas es nula. En el Ejercicio 2006 y para desarrollar su actividad se comienza la construcción de una planta de secado de lodos, para cuya financiación la sociedad formaliza un contrato de préstamo con una entidad financiera con un límite de 21.678 miles de euros y un contrato de crédito por 3.431 miles de euros. Esta planta, de acuerdo con el contrato suscrito con MARE, revertirá en 20 años desde su entrada en funcionamiento, esto es, en 2028. Para la financiación prestada la entidad financiera exige que Sistemas Medio Ambientales constituya deuda subordinada mediante la cual MARE se compromete a realizar determinadas aportaciones a los fondos propios de la sociedad Sistemas. De la operación se deduce que MARE pasa a ser el socio único de una empresa de objeto social concurrente con el suyo, cuya actividad era inexistente en el momento de realizarse la inversión, sin personal alguno a lo largo de los distintos ejercicios, de la que se convierte en el garante de las deudas obtenidas para financiar la construcción de una planta industrial que acabará

cve: BOE-A-2014-1459

revirtiendo a la citada MARE (y cuya explotación se subcontrata con un tercero), además de constituirse en su principal cliente.

Como hechos posteriores a los ejercicios fiscalizados, se ha tenido conocimiento de la elaboración en 2012 de un Plan de reducción y redimensionamiento del sector público empresarial y fundacional, dentro de las medidas para reducir el déficit de la Comunidad, que ha dado lugar a la propuesta de extinción o a la extinción efectiva de diversas sociedades mediante operaciones de fusión por absorción.

El importe del activo agregado de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales asciende a 645.412 miles de euros en 2008 y a 943.602 miles de euros en 2009, alcanzando su patrimonio neto los 220.700 miles de euros en 2008 y los 359.517 miles de euros en 2009, mientras que su pasivo asciende a 424.712 miles de euros y a 584.085 miles de euros, respectivamente. Dentro del pasivo, el endeudamiento financiero supone 163.063 miles de euros en 2008 (un 38% más que en 2007) y 175.833 miles de euros en 2009 (lo que representa un incremento interanual de un 8%). El resultado global después de impuestos, para el conjunto del sector, refleja unas pérdidas de 14.404 miles de euros en 2008, que se elevan hasta los 43.770 miles de euros en 2009.

Al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del palacio de Festivales de Cantabria, S.A. se encuentra incursa en causa de disolución, debido a que su patrimonio neto se sitúa por debajo de la mitad de su capital social.

La Comunidad ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por importe de 23.511 miles de euros en el Capítulo 4 («Transferencias corrientes») y de 74.251 miles de euros en el capítulo 7 («Transferencias de capital»), cifras que ascienden, en 2009, a 39.110 miles de euros y a 64.459 miles de euros, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132 y 155 de la Ley de Finanzas, la Intervención General de la Comunidad aprobó el Plan de Auditorías de los ejercicios 2009 y 2010, habiéndose realizado diversos informes en los que se concluye que las cuentas anuales de 2008 del Servicio de Emergencias de Cantabria, de la Sociedad Gestora año Jubilar Lebaniego, S.L. y de Gestión Energética de Cantabria, S.L. (también de 2009) no representan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera.

La operación realizada en 2006 por la Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L., de compra y arrendamiento financiero simultáneo al Real Club Racing de Santander de las marcas y derechos federativos sobre los equipos de categorías inferiores, por 17.540 miles de euros, no se contabilizó de acuerdo con las previsiones del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, dado que, de las condiciones económicas de la transmisión, conectada al posterior arrendamiento de los bienes enajenados, se desprendía que el propósito económico de la operación consistía en la financiación del Club en dicho importe, por lo que la Sociedad Regional debió registrar en su activo un inmovilizado financiero (crédito a largo plazo) y no una compra de inmovilizado inmaterial. Además, no se aprecia la relación directa entre esta operación y el objeto social principal de la citada empresa.

Las inversiones financieras a corto plazo del activo corriente de la Sociedad Regional de Coordinación Financiera recogen una inversión en activo financiero por un importe de 10.185 miles de euros al cierre de 2009, originada por la adquisición de determinados créditos tras la quiebra en 2006 de la Cooperativa de origen agrícola de Monte, que disponía de una sección de crédito. En el informe de auditoría de las cuentas del ejercicio 2009 de esta sociedad, se señala la limitación al alcance en la verificación de la justificación del cálculo del deterioro de la citada inversión financiera utilizado para determinar la dotación de las provisiones de estas inversiones, por 7.925 miles de euros, al no haber obtenido la información suficiente.

El Gobierno de Cantabria llegó a un acuerdo para la instalación de una fábrica de paneles de fibroyeso en la localidad de Orejo, materializado en un protocolo firmado el 1 de marzo de 2004 con un grupo empresarial privado, que sufrió modificaciones posteriores. Como resultado del mismo se constituyó GFB Cantabria, S.A., con un capital social de 33.800 miles de euros, el 70% suscrito y desembolsado por una sociedad privada, y el 30% por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. Por lo que se refiere a los ejercicios fiscalizados, a 31 de diciembre de 2008, esta Sociedad mantiene en GFB Cantabria, S.A. la inversión financiera por 10.140 miles de euros, un préstamo participativo para financiar la construcción de una fábrica por importe de 5.635 miles de euros y unos avales prestados por 9.284 miles de euros. Como consecuencia del Concurso Voluntario de Acreedores de GFB, de 3 de abril de 2009, y la potencial inviabilidad del proyecto, a 31 de diciembre de ese año, la inversión y el préstamo se provisionan en su totalidad. Por lo que se refiere a los avales, se procedió a la ejecución de dos de ellos,

cve: BOE-A-2014-1459

quedando los otros dos aún sin ejecutar, formalizados por importe de 2.000 y 1.214 miles de euros, que no figuran en las cuentas de 2009. Hasta la compra en 2012 de los activos de GFB por una sociedad mercantil extranjera, por un precio de 14.500 miles de euros, el total de recursos públicos destinados a esta empresa es de, al menos, 34.289 miles de euros, sin que se hayan conseguido los fines perseguidos con esta inversión.

En relación con todo lo indicado cabe señalar que el conglomerado de sociedades analizado da lugar a la concurrencia de varias de ellas y/o con otros entes dependientes en la realización de iguales o similares actividades en virtud de sus propios objetivos coincidentes o bien a consecuencia del carácter genérico e impreciso de los mismos, asumiéndose, incluso, en algunos casos, actuaciones ajenas a las que les corresponden, al utilizarse a estas entidades instrumentales, indistintamente, para la satisfacción del interés público concreto para el que fueron constituidas o de cualesquiera otros que, en un momento determinado, considere la Administración o entidad a la que pertenecen. La duplicidad, amplitud o inconcreción de los objetivos sociales atentan contra los principios de transparencia, eficacia y economía que deben presidir la actuación administrativa, cualquiera que sea el medio de gestión. No obstante lo anterior, principalmente a partir del ejercicio de 2012, se procede a una reestructuración de las empresas públicas cuya cifra ha pasado de 33 a 15, a fecha de cierre de las actuaciones fiscalizadoras, por la desaparición efectiva de 18 sociedades autonómicas.

Castilla-La Mancha

El Sector Público empresarial de Castilla-La Mancha está constituido en ambos ejercicios por 20 sociedades. Los resultados del ejercicio agregados en 2008 y 2009 ascendieron a 9.467 y 15.519 miles de euros, con unas subvenciones de explotación de 83.295 y 79.180 miles de euros, respectivamente. Las aportaciones de la JCCM o sus OOAA a las empresas públicas se elevaban a 356.424 miles de euros en 2008, con un incremento del 15% sobre las del año anterior y a 430.748 miles de euros en 2009, con un incremento del 21%.

Presentan una ratio de solvencia inferior a 1, que indica un fondo de maniobra negativo y una situación de desequilibrio, las sociedades: ESINSA, Sociedad Gestora de la Autovía de La Sagra, Sociedad Gestora de la Autovía IV Centenario, Servicios Hospitalarios Generales y Empresa Reguladora del Suelo.

Asimismo, presentan una ratio de garantía próximo o inferior a uno, lo que indica que las deudas son casi iguales o superiores a sus activos, las siguientes sociedades: GICAMAN, Empresa Reguladora del Suelo, ESINSA, ICFM, Sociedad de Carreteras, Sociedad Gestora de la Autovía IV Centenario y Sociedad Gestora de la Autovia de La Sagra.

El personal de alta a 31 de diciembre de 2008 en el conjunto de empresas y entes del sector público empresarial de Castilla-La Mancha ascendía a 1.947 trabajadores y a 31 de diciembre de 2009 a 3.437 trabajadores, con un incremento del 57%. La mayor parte de ese incremento se ha producido en la entidad Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, cuya plantilla ha crecido en el ejercicio un 129%, pasando de 1.179 a 2.686 trabajadores. Esta misma entidad ya había triplicado su personal en 2008.

El endeudamiento bancario de la totalidad de empresas y entidades públicas regionales a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 1.152.303 miles de euros y a 31 de diciembre de 2009 a 1.474.634 miles de euros, con un incremento del 28% sobre el del ejercicio anterior.

Castilla y León

La Comunidad participaba, directa o indirectamente, de forma mayoritaria en 8 y 9 empresas en 2008 y 2009 respectivamente. En ambos ejercicios los estados agregados se han elaborado a partir de los estados remitidos a la Intervención General en formato de hoja de cálculo y no partiendo de las cuentas anuales individuales rendidas de las empresas públicas, lo que ha dado lugar a que se produzcan diferencias en distintos epígrafes. También en ambos ejercicios la Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Asimismo, en la información contenida en la Cuenta General de las Empresas Públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

En el ejercicio 2008 las Empresas Públicas han percibido subvenciones de explotación por un importe de 47.723 miles de euros y el endeudamiento de las mismas con entidades de crédito, sin ser homologable a los criterios utilizados para el cálculo de los límites del Programa de endeudamiento, ha alcanzado el importe de 287.207 miles de euros. En 2009 las Empresas Públicas han percibido subvenciones por un

cve: BOE-A-2014-1459

importe de 50.508 miles de euros y su endeudamiento con entidades de crédito, sin ser homologable a los criterios utilizados para el cálculo de los límites del Programa de endeudamiento, asciende a 402.926 miles de euros.

Los resultados del ejercicio han sido positivos en 2008 por importe de 1.766 miles de euros y negativos en 2009 por importe de 4.674 miles de euros.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de todas las empresas, excepto por los efectos de la salvedad y las incertidumbres correspondientes a la empresa CIUSAL en 2008 y 2009 y a SOMACYL en 2009, indican que en los citados ejercicios dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y del resultado de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto.

Cataluña

El Sector Público Empresarial de la Generalitat está compuesto por 70 empresas en el ejercicio 2008, habiéndose producido en dicho ejercicio una baja y la creación de cuatro nuevas empresas. En 2009 se produce una baja y aparecen cuatro nuevas empresas, alcanzando la cifra de 73. No han rendido cuentas a la Sindicatura de Cuentas 6 empresas en 2008 y 10 en 2009, el resto han rendido cuentas aunque en algunos casos fuera de plazo o con ciertas carencias. Se han realizado auditorías externas de 54 empresas en 2008, 26 con opinión favorable y 28 con opinión con salvedades, y de 52 en 2009, 29 con opinión favorable y 23 con opinión con salvedades.

Como magnitudes agregadas más significativas destacan en 2008 un resultado negativo de 123.438 miles de euros, una subvenciones de explotación de 1.239.411 miles de euros y un endeudamiento con entidades de crédito de 4.556.664 miles de euros. En 2009 el resultado es negativo por importe de 172.479 miles de euros, las subvenciones de explotación y de inmovilizado no financiero ascienden a 1.346.640 miles de euros y un endeudamiento con entidades de crédito de 5.488.020 miles de euros. Llama la atención que las cifras del 2008 en el Informe de la Sindicatura de Cuentas referido al ejercicio 2008 no coinciden con las cifras de 2008 que figuran, a efectos comparativos, en el informe de la Sindicatura de Cuentas referido al ejercicio 2009, desconociéndose las causas de dichas diferencias.

Un total de 5 empresas en el ejercicio 2008 presentan un patrimonio neto inferior al que establecen los artículos 163 y 260 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que obligaría a restablecer el equilibrio patrimonial. En el ejercicio 2009 son 6 las empresas que se encuentran en esta situación.

En relación con determinadas empresas la Sindicatura pone de manifiesto lo siguiente:

— ICF Equipaments. Se efectúan, entre otras las siguientes observaciones:

La actividad principal de la sociedad, a efectos del PGC, es la promoción de equipamientos que se transfieren en régimen de arrendamiento financiero, por lo que la sociedad debería aplicar en contabilidad, lo que no hace, la Orden de 28 de diciembre de 1994 que aprobó las normas de adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias, que se mantienen vigentes con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del PGC, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Con respecto a los resultados del ejercicio 2008, que fueron de 2.287.588 €, la Junta del Accionista Único de 30 de junio de 2009 aprobó su distribución en un 10% a la reserva legal (228.759 €) y el resto (2.058.829 €) a la reserva voluntaria. A pesar de ello, el importe de 2.058.829 € se destinó a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores .

— Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR , de la que principalmente cabe destacar que a raíz de las deficiencias detectadas en el informe de control financiero de los ejercicios de 2004 a 2006 de la Intervención General de la Generalidad y de las salvedades que se ponen de manifiesto en el borrador del informe de auditoría del ejercicio 2009, de fecha 1 de octubre de 2010, la Dirección de la AGAUR adoptó varias medidas y encargó una auditoría especializada de los saldos a cobrar de la Generalidad a 31 de diciembre de 2009. Del saldo total de 51,38 M€, existen 14,26 M€ que corresponden a una transferencia del MEC a la Generalidad del año 2007 que no ha sido cobrada por la AGAUR y 1,91 M€ que corresponden a gastos que realizó la AGAUR con anterioridad al año 2005 por indicación de la Dirección General de Investigación pero que no corresponden a ningún ingreso de la AGAUR, por lo que este importe supone un ajuste negativo en el patrimonio de la AGAUR.

cve: BOE-A-2014-1459

Además, se observan diversas irregularidades en el proceso de otorgamiento de las ayudas y en el de cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios.

— Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) se indican, principalmente, las siguientes incidencias:

En el presupuesto inicial aprobado mediante la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2008, no se consignó ninguna previsión en el capítulo 9 de ingresos en concepto de disposición de préstamos, pese a que a la fecha de formulación del presupuesto IFERCAT tenía pendiente de disponer 327,00 M€ de los préstamos otorgados por el BEI.

En Gastos de personal destaca el aumento de los sueldos en el ejercicio 2008 ha sido del 3,5% de acuerdo con las previsiones del Convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona, aumento que está por encima del 2,0% que establece la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2008.

A pesar de que durante el ejercicio 2008 IFERCAT no ha recibido aportaciones directas con cargo a presupuestos públicos destinadas a cubrir el déficit de explotación, sí que ha recibido fondos de GISA, empresa pública de la Generalidad, destinados a financiar al 90% de casi la totalidad de los gastos de explotación, motivo por el que IFERCAT debe respetar la limitación en el incremento de los gastos de personal que establece la Ley de presupuestos.

— Televisió de Catalunya, S.A. En el periodo analizado destaca la caída de los ingresos por publicidad lo que ha implicado que el importe neto de la cifra de negocios más los ingresos accesorios hayan pasado de cubrir un 47,51% del gasto conjunto en personal, aprovisionamiento y otros gastos de explotación en el ejercicio 2007 a cubrir tan solo un 27,88% en el ejercicio 2009. Sin embargo, los citados gastos se han incrementado desde tal ejercicio lo que ha exigido a su vez un incremento de aportación de la Generalidad de un 48, 14%. Dado el contexto económico actual y las previsibles restricciones presupuestarias que se producirán en los próximos ejercicios, la Sindicatura recomienda una gestión rigurosa del gasto que permita la obtención de ahorro para compensar la pérdida de ingresos.

Extremadura

A 31 de diciembre de 2009, el sector empresarial autonómico está constituido por 28 entidades públicas empresariales. En 2008 se incorporan al sector tres nuevas sociedades a través de la participación de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. (GPEX) y otra en 2009, participada por la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (SOFIEX).

Los activos totales del sector en 2008 y 2009 ascienden a 346.899 y 428.156 miles de euros respectivamente. La aplicación al ejercicio 2008, de la Disposición transitoria cuarta del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el nuevo PGC, ha supuesto un incremento del patrimonio neto del sector de 18.376 miles de euros, motivado fundamentalmente por la reclasificación de subvenciones no reintegrables que pasan a formar parte del patrimonio neto de estas entidades.

Los resultados del sector experimentan un deterioro en el periodo fiscalizado, pasando de unos beneficios de 2.949 miles de euros en 2007 a unas pérdidas agregadas en 2008 de 9.636 miles de euros y de 27.020 miles de euros en 2009.

El endeudamiento financiero agregado de las Empresas Públicas autonómicas pasa de 2.209 miles de euros al final de 2007, a 16.422 miles de euros al cierre de 2008 y se reduce en 2009, a 12.280 miles de euros. Prácticamente la totalidad es endeudamiento a corto. La mayor parte de la deuda de 2008 corresponde a préstamos hipotecarios concertados por URVIPEX, S.A., que financian promociones de viviendas de protección oficial y naves industriales.

Las subvenciones y transferencias corrientes aportadas por la Junta de Extremadura al sector público empresarial ascendieron a 20.527 miles de euros en 2008 ya 25.779 miles de euros en 2009. Las aportaciones por subvenciones y transferencias de capital fueron de 14.749 y 12.782 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente si bien las subvenciones totales aplicadas a cada ejercicio ascendieron a 23.802 y 22.609 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

La Comunidad ha suscrito numerosas encomiendas de gestión con empresas instrumentales extremeñas, que le han supuesto obligaciones por un importe agregado de 100.662 miles de euros en 2008 y de 96.729 miles de euros en 2009. Del análisis de la ejecución de las dos encomiendas seleccionadas se deducen deficiencias en la documentación justificativa del gasto.

cve: BOE-A-2014-1459

Como resultados de los controles financieros de la Intervención de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto numerosas incidencias entre las que destacan la ausencia de procedimientos de selección de personal y de contratación de bienes y servicios que respeten los principios que deben regirlos. Por otro lado, no se ha acreditado la realización del control de eficacia sobre el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. que exige el artículo 6.3 del Decreto 40/2004, de 5 de abril por el que se aprueba su Reglamento .

No consta que se haya acordado por el Consejo de Gobierno la excepción a la aplicación de los límites del artículo 7 de la Ley 1/1994, de modificación de la Ley de creación de la Sociedad Fomento Industrial de Extremadura, S.A., que resulta preceptiva en la toma de participación en 2008 en una sociedad y en la concesión de sendos préstamos participativos a dos sociedades públicas autonómicas, por un importe conjunto de 18.000 miles de euros en 2009. Por otra parte, se ha verificado que, en relación con los pactos de desinversión suscritos por esta sociedad, se vienen incumpliendo los plazos pactados, lo que da origen o bien a demoras en su ejecución, o a la prórroga de los compromisos previamente pactados.

Al final de ambos ejercicios la empresas Gestión de Bienes de Extremadura, S.A. (GEBIDEXSA) está incursa en el supuesto de reducción obligatoria de capital (art. 163 del TRLSA).

Foral de Navarra

A 31 de diciembre de 2008 la Administración de la Comunidad Foral de Navarra participaba de forma mayoritaria, directa o indirectamente, en el capital de 35 empresas, y a 31 de diciembre de 2009 en el de 40 empresas. Respecto a los informes de auditoría de dichas empresas, en 2008 presentan opinión favorable 25 y opinión favorable con salvedades 10 y en 2009 opinión favorable 36 y opinión favorable con salvedades 4.

Como magnitudes agregadas más significativas destacan en 2008 un resultado negativo de 96.049 miles de euros, unas subvenciones de explotación recibidas de 20.988 miles de euros y un endeudamiento financiero de 162.870 miles de euros. En 2009 el resultado es negativo por importe de 110.680 miles de euros, las subvenciones de explotación recibidas alcanzan los 9.591 miles de euros y el endeudamiento a largo plazo 205.094 miles de euros.

Galicia

El Consello de Contas se limita a remitir las cuentas individuales de las sociedades mercantiles sin fiscalización ni comentario o análisis alguno ni agregación de datos.

En ambos ejercicios el sector público empresarial lo componen 24 empresas y los resultados que se deducen de los datos agregados de las cuentas individuales son, en 2008, unos resultados negativos de 194.392 miles de euros, unas subvenciones de explotación de 25.283 miles de euros y un endeudamiento financiero de 622.181 miles de euros. En 2009 el resultado es negativo por importe de 117.839 miles de euros, las subvenciones de explotación alcanzan los 129.615 miles de euros y el endeudamiento financiero 710.032 miles de euros.

Cabe destacar las siguientes incidencias puestas de manifiesto por el Consello de Contas de Galicia en relación con Radiotelevisión de Galicia (CRTVG) y de sus sociedades, Televisión de Galicia, S.A. (TVG) y Radiotelevisión de Galicia S.A. (RTG):

Por lo que respecta al propio Consejo Asesor previsto y no constituido, en cuyo lugar viene actuando provisionalmente desde hace más de 25 años el del centro territorial de RTVE, no se evidencia, dadas sus características, funciones y composición establecidos, que su funcionalidad esté adaptada a las actuales exigencias, pudiendo considerarse la situación como desfasada y escasamente efectiva.

El Consejo de Administración viene celebrando un significativo número de sesiones extraordinarias, restringidas a motivos de urgencia o por solicitud de la mayoría absoluta de los miembros, coincidiendo, en ocasiones, en fecha con sesiones ordinarias; en el último periodo aquéllas representan el 65% de las ordinarias, perdiendo en cierto modo su carácter de excepcionalidad.

A pesar de la implantación de diversos procedimientos en el área de personal, en orden a una eficaz gestión no se ha constatado una detallada definición de las funciones y cometidos de las distintas unidades, así como una precisa y racional delimitación de tareas.

cve: BOE-A-2014-1459

Las cuentas relativas al ejercicio 2008, como consecuencia de los informes de auditoría emitidos con salvedades, fueron posteriormente reformuladas lo que supuso que el resultado positivo inicialmente reflejado de 86.841 € se convirtiese en pérdida de 27.107.707 €.

En el ejercicio 2008 los ingresos derivados de la actividad, 25.384.312 €, suponen un 19% de los recursos registrados por el Grupo CRTVG, constituyendo la partida más significativa la de ventas de publicidad, un 70%; las aportaciones para compensar pérdidas, 107.548.647€, representan el 81%.

La evolución de los ingresos de explotación ha sido decreciente durante el periodo 2008-2009; estos son un 13% inferiores y las aportaciones para compensar pérdidas se han incrementado en un 3%.

Para hacer frente a las reclamaciones formuladas por personal de las empresas productoras contratadas y de los propios trabajadores del Grupo se ha provisionado por contingencias laborales, con reflejo contable en los ejercicios 2008 y 2009, un importe total de 3.121.504 €, cifra que llega a representar en torno al 7% de los gastos de personal registrados en un periodo anual, tomándose como referencia a estos efectos el correspondiente a 2008.

Cabe significar que el gasto extraordinario de la mencionada problemática laboral no obedece al normal funcionamiento y desarrollo de la actividad, sino que es consecuencia de la inadecuada gestión en materia de recursos humanos desarrollada hasta el año 2008, no habiéndose salvaguardado debidamente los intereses económicos del Grupo CRTVG.

La falta de referentes objetivos que faciliten una valoración cuantificada de la actividad de servicio público que desempeña la compañía y sus sociedades supone una limitación evidente para evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión efectuada.

El actual cuadro de personal, según los antecedentes obtenidos del mismo, no constituye un instrumento técnico eficaz para la gestión de personal pues no viene precedido de una evaluación de las necesidades productivas reales, ni consta que se sustente en las actuales exigencias de racionalización y de clasificación profesional, sino que es consecuencia de la negociación que se ha ido desarrollando con objeto de regularizar la situación del personal que se viene arrastrando.

La excesiva proliferación de la contratación temporal que ha llegado a adquirir dimensiones desproporcionadas en detrimento de los procesos selectivos para la cobertura de las necesidades con personal de plantilla.

Se produce un número importante de contrataciones irregulares sustentadas en lo dispuesto en el Real Decreto 1435/1985 que regula la relación laboral de artistas, sin que la mayor parte de dichos contratos obedezca, objetivamente, a la naturaleza de la prestación de servicios ya que el personal viene efectuando funciones propias de categorías contempladas en el convenio (redactor, locutor, etc.) no guardando relación con la definición de artista.

Illes Balears

A 31 diciembre de 2008, el sector empresarial autonómico está constituido por 17 Entes Públicos empresariales y 12 Sociedades mercantiles. Al final de 2009, se mantiene el número de Entes Públicos, pasando el de empresas a 14.

No consta acuerdo de aprobación de las cuentas anuales de 2009, del Ente Público Radio Televisión de las Islas Baleares y Radio de las Illes Baleares, S.A., ni de TV de las Illes Balears, S.A.

Los activos totales del sector en 2008 y 2009 ascienden a 2.473.988 y 2.436.382 miles de euros respectivamente, y el patrimonio neto agregado asciende a 598.157 y a 595.953 miles de euros en cada ejercicio. Presentan fondos propios negativos 7 Sociedades en 2008 y 8 en 2009.

El resultado agregado del sector ha sido negativo en ambos ejercicios presentando unas pérdidas de 214.967 y 177.970 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Solamente 4 sociedades en 2008 y 2 en 2009, presentan resultados de explotación positivos.

El endeudamiento financiero agregado de las Empresas Públicas autonómicas pasa de 133.171 miles de euros al final de 2007, a 1.248.212 miles de euros al cierre de 2008, esta diferencia obedece a que el importe de 2007 incluye solamente el de las empresas públicas pero no el correspondiente a los Entes Públicos empresariales, esto mismo sucede en 2006 (Cuadro nº 66). El endeudamiento financiero al cierre de 2009 asciende a 1.224.005 miles de euros. Durante 2009, la Administración se ha subrogado en la deuda con entidades de crédito del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares por 169.000 miles de euros, importe que se ha contabilizado como aportación de socio.

Las subvenciones corrientes aplicadas al ejercicio por el sector público empresarial ascendieron a 298.444 miles de euros en 2008 y a 293.761 miles e euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Las aportaciones realizadas por la CAIB a sus entes públicos y a las sociedades participadas mayoritariamente, en 2008 y 2009, han alcanzado 337.270 y 411.863 miles de euros respectivamente. La empresa pública Gestión Sanitaria de Mallorca, S.A. (GESMA), ha recibido aportaciones a través del IBSALUT de 48.863 y 49.660 miles de euros en 2008 y 2009.

Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de la Administración General y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de la Comunidad Autónoma a estas, especialmente en subvenciones plurianuales. Al final de 2009, la Administración tiene pendientes de reconocer en el pasivo obligaciones con las empresas y entes públicos empresariales participados mayoritariamente, por al menos 510.854 miles de euros. Análogamente, la Administración tiene reconocidas obligaciones por 248 miles de euros no contabilizados como derechos por dichas entidades.

En 2008, el 96% del total de las aportaciones de la Administración de la Comunidad (85.454 miles de euros) al Instituto Balear de Turismo (IBATUR), el Instituto de Estrategia Turística de las Islas Baleares (INESTUR), el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) y al Servicio de Mejora Agraria, S.A. (SEMILLA) se han aplicado a finalidades diferentes de las previstas inicialmente. En uno de ellos (FOGAIBA) esta salvedad afecta también a fondos de la Unión Europea.

El Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares, incluye indebidamente en la liquidación del presupuesto de 2009, ingresos y gastos por importes de 169.000 miles de euros de la subrogación de esta deuda bancaria por la CAIB y de una ampliación de capital por subrogación de una póliza de crédito de Televisión de las Islas Baleares, S.A. por importe de 10.000 miles de euros, ambas operaciones no han supuesto el reconocimiento de ningún derecho ni obligación en 2009. El Ente no ha incluido gastos por 5.000 miles de euros de una ampliación de capital de Radio de las Islas Baleares, S.A. Esta empresa y Televisión de las Islas Baleares, S.A., no han incluido en la liquidación de sus presupuestos, gastos devengados en el ejercicio por 50 y 794 miles de euros correspondientes a las ampliaciones de capital efectuadas.

Al final de ambos ejercicios dos empresas: Radio de las Illes Balears, S.A. y TV de las Illes Balears, S.A., están incursas en la causa de disolución por pérdidas (art. 260 del TRLSA). Además, siete empresas en 2008 tienen fondos propios negativos: Ente Público Radio Televisión de las Islas Balears, Radio de las Illes Balears, S.A., TV de las Illes Balears, S.A., Multimedia de las Illes Balears, S.A., Gestión de Emergencias de las Islas Baleares, S.A., Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) e Instituto Balear de Turismo (IBANTUR). En 2009 tienen fondos propios negativos ocho empresas Bon Mé Siglo XXI, Ente Público Radio Televisión de las Islas Baleares, Radio de las Illes Balears, S.A., TV de las Illes Balears, S.A., Multimedia de las Illes Balears, S.A., Gestión de Emergencias de las I. Balears, Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), Instituto Balear de Turismo (IBANTUR).

De los informes de auditoría externa de las entidades dependientes de la CAIB, se destacan las deficiencias siguientes: con frecuencia se aprecia incumplimiento de la normativa en materia de personal y de contratación administrativa, así como exceso de gastos sobre los créditos autorizados, que incumplen el artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Finanzas y el artículo 5.1 del Decreto 128/1993, que establecen el carácter limitativo de las dotaciones de remuneración del personal y de las dotaciones de gastos corrientes y de capital.

La Rioja

El sector empresarial autonómico, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009 estaba constituido por seis y cinco sociedades mercantiles, respectivamente, en las que la Comunidad Autónoma mantenía una participación directa o indirecta mayoritaria en su capital social.

En 2008 destacan como magnitudes agregadas más significativas un resultado positivo de 283 miles de euros, unas subvenciones de explotación de 9.052 miles de euros y un endeudamiento con entidades de crédito de 34.452 miles de euros y en 2009 un resultado negativo de 3.077 miles de euros, unas subvenciones de explotación por 8.092 miles de euros y una deuda con entidades de crédito de 11.619 miles de euros.

En los ejercicios fiscalizados la sociedad Valdezcaray, S.A. ha realizado dos ampliaciones y una reducción de capital social para reestablecer el equilibrio establecido en el artículo 163 del TRLSA entre la cifra de Capital y patrimonio de la empresa, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas. No obstante, las pérdidas registradas en estos años han situado nuevamente sus fondos propios, al 31 de

cve: BOE-A-2014-1459

diciembre de 2008 y 2009, por debajo de las dos terceras partes del capital social, encontrándose la sociedad incursa, nuevamente, en causa de disminución obligatoria del capital social.

Madrid

En Madrid, solamente se ha dispuesto de los informes sobre la rendición de cuentas del sector público madrileño de 2008 y 2009, que está constituido por 54 empresas y 13 entes públicos que las presentan con arreglo al PGC.

País Vasco

A 31 de diciembre de 2008, la Administración de la Comunidad era mayoritaria en seis entes públicos de derecho privado y en 54 sociedades públicas. Durante el ejercicio inician su actividad un ente público de derecho privado —la Agencia Vasca del Agua— y la Sociedad Pública de Gestión de viviendas de Alquiler, S.A.. Al final del 2009, el sector estaba compuesto por 54 sociedades y 7 entes públicos, iniciando su actividad en el ejercicio el ente público Instituto Vasco de Finanzas.

Según datos contables, el Activo agregado del subsector asciende al cierre de 2008 a 4.107.441 miles de euros y a 4.659.712 miles de euros al final del 2009. El patrimonio neto agregado del mismo alcanza 2.702.933 miles de euros en 2008 y 3.086.898 miles de euros en 2009.

Al final de los ejercicios 2008 y 2009, los resultados de explotación agregados antes de subvenciones son negativos en 360.698 y 569.795 miles de euros respectivamente. Las subvenciones aplicadas al ejercicio al ejercicio han supuesto 316.735 y 522.549 miles de euros. El resultado final en 2008 presenta un beneficio de 62.139 miles de euros, no obstante, 25 empresas y entes públicos obtienen pérdidas, compensadas principalmente por los beneficios obtenidos por el Ente Vasco de la Energía (EVE). En 2009, el resultado final agregado presenta pérdidas por 24.798 miles de euros, solamente 3 entes empresariales y 14 empresas obtienen beneficios.

Los informes no ponen de manifiesto si existe endeudamiento financiero en las empresas y entes públicos vascos.

En la fiscalización efectuada en relación al Servicio Vasco de Salud, se señalan, entre otras, deficiencias que afectan al control en los ingresos por Rappels, fundamentalmente en los contratos de suministro de medicamentos, a la existencia de facturas de proveedores pendientes de recibir con un saldo final de 91.900 miles de euros, de los que 5.800 miles de euros tienen una antigüedad de entre 1 y 5 años. El Ente no tiene contabilizadas provisiones en materia de pensiones, manteniendo el criterio de contabilizar el gasto anualmente y que ha supuesto 6.600 miles de euros en 2008.

Se aprecian además, deficiencias e incumplimientos de la normativa reguladora en materia de retribuciones de personal, tanto directivo como fijo, interino y eventual, ascendiendo la plantilla estructural a 31 de diciembre de 2008 a 23.803 empleados, 657 empleados más que a 31 de diciembre de 2007. De tales irregularidades cabe destacar las siguientes en cuanto puedan haber supuesto perjuicios para los fondos públicos:

— El puesto funcional en nómina no se corresponde, o no es equivalente al del nombramiento en 26 casos.

— En 162 casos se han abonado anticipos por carrera profesional sin haberse resuelto definitivamente la convocatoria del proceso de evaluación previsto en el artículo 11 de los Decretos 395/2005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional de las distintas categorías.

— A pesar de existir regulaciones específicas sobre diversos complementos de carácter transitorio, tales como guardias médicas, tareas de superior categoría, turnicidad, nocturnidad, festivos y localización, etc., se siguen produciendo en general incumplimientos de las mismas, principalmente por falta de documentación justificativa de los servicios efectivamente realizados y de la aprobación por los órganos competentes.

Se han producido también deficiencias e incumplimientos de la legislación que afectan a la contratación de obras, suministros, servicios y asistencia técnica, en las fases de inicio y licitación: falta de documentación de los adjudicatarios, no constar la existencia de crédito plurianual, no constar informe jurídico de los Pliegos, no justificar la elección de los criterios de adjudicación, y en la fase de adjudicación: valoración de criterios no previstos o no ponderados en los Pliegos, informes de adjudicación en los que no se

cve: BOE-A-2014-1459

justifica o no se hace adecuadamente la valoración de los criterios y falta de documentación de los adjudicatarios como estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, se han realizado adquisiciones de inmovilizado, tramitadas indebidamente como contrato menor fraccionando el objeto de la contratación.

Respecto de la fiscalización efectuada en 2008, a 13 sociedades y entes públicos empresariales, se destacan entre otras la existencia de deficiencias en la contratación para la adquisición de bienes y servicios, que afectan fundamentalmente a la valoración de las ofertas, valorándose criterios subjetivos en la mayoría de los contratos. Las encomiendas de ejecución de obras encargadas por la Administración a la empresa Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. (VISESA), no cumplen los requisitos para la realización de encargos a medios propios, por lo que incumplen lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Se registran también deficiencias en la gestión de personal, que afecta a contratos de alta dirección de un ente y dos empresas públicas, y en bastantes casos, en que la selección de personal se hace a través de consultores externos, no queda constancia de los méritos e idoneidad para el puesto de los candidatos propuestos. La plantilla de las 13 sociedades y entes públicos fiscalizados asciende a 2.703 empleados al 31 de diciembre de 2008. Durante el ejercicio Televisión Vasca, S.A. (ETB, S.A.) ha suscrito 5.082 contratos temporales con 268 trabajadores, el procedimiento utilizado para la contratación de este tipo de personal, no garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En 2009, el País Vasco fiscaliza los entes públicos de derecho privado Servicio de Salud del País Vasco-Osakidetza y Radio Televisión Vasca (EITB) y las sociedades dependientes de ambos: OSATEK, S.A. Euskal Telebista-Televisión Vasca, S.A. (ETB, S.A.), Euskolrratia-Radiodifusión Vasca, S.A. (EI, S.A.), Gasteiz Irratia-Radio Vitoria, S.A. (RV, S.A.) y Eitbnet, S.A.

De la fiscalización efectuada se destacan entre otras las deficiencias siguientes:

Respecto del Ente Público Servicio Vasco de Salud-Osakidetza: La estructura del presupuesto de capital incluida en la liquidación presentada, no respeta la establecida en la Ley 19/2008, de Presupuestos del 2009. El Ente no ha realizado un seguimiento de los créditos de compromiso (compromisos de gasto de ejercicios futuros). Se mantienen en general las deficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio anterior como falta de control en los ingresos por Rappels, existencia de facturas de proveedores pendientes de recibir con un saldo final de 80.200 miles de euros, de los que 11.700 miles de euros tienen una antigüedad de entre 1 y 5 años. De manera análoga se producen deficiencias en materia de contratación administrativa tanto en la contratación centralizada como en la efectuada por las organizaciones de servicios.

Se han abonado diversos complementos de productividad, que no están previstos en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza, regulado por el Decreto 235/2007 y modificado por D. Decreto 1006/2008 y al personal del Ente que presta servicios en la empresa Osatek, S.A., propiedad del mismo, en concepto de autoconcertación, sin que esta actividad tenga ese carácter. El total abonado por estos conceptos ha supuesto 5.511 miles de euros. Al igual que en 2008, el balance de 2009 del Servicio Vasco de Salud no recoge determinadas retribuciones y complementos de clases pasivas de personal estatutario sanitario no facultativo, de personal funcionario de algunos centros, jubilados con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, ni primas de jubilación voluntaria del personal de Ente Público, que sigue el criterio de caja en su registro, en el ejercicio se han abonado 6.900 miles de euros por este concepto.

De la fiscalización efectuada del Ente Público de Derecho Privado Radio Televisión Vasca (EITB) y de sus sociedades dependientes: Televisión Vasca, S.A. (ETB, S.A.), Radiodifusión Vasca, S.A. (EI, S.A.), Radio Vitoria, S.A. (RV, S.A.) y Eitbnet, S.A. (Sociedades de Gestión) del ejercicio 2009, se destaca lo siguiente:

EITB y sus sociedades dependientes se financian con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y mediante los ingresos y rendimientos de las actividades que realicen. Eitbnet, S.A., de acuerdo con sus Estatutos se financiará con los ingresos propios por el desarrollo de su actividad.

Respecto del cumplimiento de la legalidad se aprecian incumplimientos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que afectan a la adquisición de bienes, suministros y servicios, tanto de expedientes sujetos a regulación armonizada como no sujetos a la misma. En cinco contratos de suministros y servicios adjudicados por ETB, S.A. e EITB, falta la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión europea (DOUE) y tampoco se publica la adjudicación incumpliendo los artículos 174 y 138, y en tres de ellos se valoran criterios no relacionados con el objeto del contrato (art. 134). Nueve contratos incumplen

cve: BOE-A-2014-1459

el artículo 76, al no indicar el valor estimado del objeto de licitación. Seis expedientes de obras y diez de suministros y servicios se han tramitado como negociados sin publicidad, incumpliendo el artículo 175 de la LCSP. No se han tramitado expedientes de contratación en la adquisición de bienes y servicios por importe de 2.915 miles de euros, cuyo importe individual estaría sujeto a regulación armonizada.

Se aprecian también incumplimientos de la legalidad y deficiencias en la contratación y gestión del personal, entre otros, en lo que afecta a la contratación de altos cargos en el Ente Público. En la contratación de personal laboral, la falta de determinados datos en la bolsa de trabajo existente, no garantiza el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

En julio de 2009, la Inspección de Trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social inició un expediente de requerimiento para comprobar el encuadramiento en el régimen de trabajadores autónomos de trabajadores de la empresa EI, S.A. de la sede de Bilbao, como consecuencia de la misma, 46 contratos deben de tramitarse con carácter retroactivo como contratos laborales por cuenta ajena sujetos al Régimen General de la Seguridad Social, como hechos posteriores, señalar que la empresa ha abonado en concepto de cuotas 2.400 miles de euros en 2010 y 2011.

En 2010, se inició una inspección similar en el mismo colectivo en la sede de San Sebastián, habiéndose abonado 1.600 miles de euros en concepto de cuotas.

Principado de Asturias

El Sector empresarial del Principado en los ejercicios 2008 y 2009 está compuesto por 31 entidades. Las magnitudes agregadas más significativas son en 2008 un resultado negativo de 3.584 miles de euros, unas subvenciones de explotación recibidas de 132.534 miles de euros y un endeudamiento de 152.265 miles de euros. En 2009 el resultado es negativo de 21.671 miles de euros, las subvenciones de explotación recibidas ascienden a 116.685 miles de euros y el endeudamiento a 187.520 miles de euros. Estas cifras, obtenidas de la agregación de las cuentas individuales rendidas de las empresas, no coinciden con las ofrecidas en el informe de fiscalización, sin que conste explicación alguna de las diferencias que se producen. En ambos ejercicios solamente cuatro empresas gestionan el 80% del volumen total de activos y pasivos. La empresa Gestión de Infraestructuras públicas de telecomunicaciones tiene un patrimonio neto con un saldo negativo de 116 miles de euros. Las pérdidas generadas en el ejercicio junto con los resultados negativos de ejercicios anteriores han provocado que la sociedad se encuentre incursa en causa de disolución según el artículo 260.1.4º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Región de Murcia

A 31 de diciembre de 2009, el sector empresarial autonómico está constituido por tres Entidades públicas empresariales, seis Entidades de Derecho Público y veintiuna Sociedades mercantiles. Durante el periodo fiscalizado se han creado la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y tres sociedades de responsabilidad limitada: Umurenovables, S.L., Umosol XXI, S.L. y Umosolar, S.L. Estas Sociedades no han tenido actividad en el periodo fiscalizado. Como hechos posteriores indicar que, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011, se aprueba la iniciación de los trámites para la extinción de once Sociedades Mercantiles, a la fecha de realización de la fiscalización únicamente se había extinguido una sociedad. En marzo de 2011, se aprueba la disolución de las arriba citadas sociedades de responsabilidad limitada.

La Intervención General de la Comunidad ha efectuado, en el periodo fiscalizado, controles financieros, de cumplimiento presupuestario y de legalidad, al control interno y al análisis económico-financiero de todas las sociedades públicas autonómicas, con excepción de cuatro de ellas.

El resultado agregado del sector ha sido negativo en ambos ejercicios presentando unas pérdidas de 1.913.055 y 2.098.625 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. De estos importes, el 95% y el 96% corresponden al Servicio Murciano de Salud. Solamente dos empresas en 2008 y otra en ambos ejercicios presentan beneficios. Las pérdidas generadas por las Empresas Públicas son asumidas, en el caso de las participadas al 100%, por la Administración Regional que en 2008 y 2009, ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones por un total de 1.988.481 y 1.868.775 miles de euros, respectivamente, lo que supone un incremento interanual del 20% en 2008 y una reducción del 6% en 2009. El SMS ha percibido en estos ejercicios subvenciones de la Comunidad Autónoma por 1.807.044 y 1.747.540 miles de euros, y del Estado por 37.700 y 32.123 miles de euros, correspondiendo estos últimos fundamentalmente a la compensación del coste de asistencia sanitaria a residentes extranjeros.

cve: BOE-A-2014-1459

El endeudamiento financiero agregado de las Empresas Públicas autonómicas ascendía al cierre de 2008 y de 2009, a 109.092 y 187.521 miles de euros, respectivamente, con incrementos interanuales del 82% y del 72% en 2008 y 2009, consecuencia, principalmente, de las operaciones formalizadas por la Sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la R. de Murcia, S.A. (GISCARM, S.A.) para financiar la construcción de dos nuevos hospitales (Hospital de Cartagena y Hospital del Mar Menor) y al endeudamiento del SMS. El considerable incremento del endeudamiento del sector ha dado lugar a que la Comunidad haya sobrepasado en 2009 los límites previstos en el programa anual de endeudamiento de 2009.

La deuda comercial sanitaria del SMS se ha casi duplicado en dos años, pasando de 342.304 miles de euros al inicio de 2008 a 659.239 miles de euros al final de 2009, lo que ha dado lugar a un gran número de reclamaciones de pago y a sentencias condenatorias por incumplimiento de los plazos de pago. Para hacer frente a esa situación en diciembre de 2009, se formaliza un contrato de confirming con dos entidades financieras, vigente hasta junio de 2011, en que se supera el límite de facturas confirmadas. Como hechos posteriores, en junio y julio de 2012, con base en el RD Ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se han abonado 685.978 miles de euros de gasto sanitario gestionado por el SMS.

La situación y valoración del Inmovilizado del SMS, presenta importantes salvedades, que impiden evaluar la razonabilidad de los saldos del balance y de la cuenta de resultados, entre otras, la ausencia de un inventario completo y valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio destacando la falta de registro o incorrecta contabilización de activos traspasados e incorporados de dos hospitales y del tratamiento heterogéneo de los derechos de uso de los activos recibidos en adscripción del INSALUD.

Respecto de la empresa Desaladora de Escombreras, S.A., la planta desaladora puesta en funcionamiento en 2009, se encuentra infrautilizada desde su puesta en funcionamiento, no habiéndose alcanzado los niveles de producción programados. El coste de producción del agua abastecida a los Ayuntamientos está subvencionado en su mayor parte. Las pérdidas ocasionadas han dado lugar a una ampliación de capital del Ente Público del Agua, para restablecer el equilibrio patrimonial de esa y otra empresa del Ente. Al final de 2009 Hidronostrum, S.A. y Desaladora de Escombreras, S.A. están incursas en causa de disolución por pérdidas (art. 260 de la TRLSA).

Comunidad Valenciana

El Sector empresarial de la Comunidad en los ejercicio 2008 y 2009 está compuesto por 48 y 45 entidades respectivamente. Las magnitudes agregadas más significativas son en 2008 unos resultados negativos de 975.961 miles de euros, unas subvenciones de explotación aplicadas de 62.308 y un endeudamiento financiero de 6.595.124 miles de euros. En 2009, el resultado negativo es de 828.958 miles de euros, las subvenciones de explotación aplicadas ascienden a 53.857 miles de euros, y el endeudamiento financiero a 7.840.733 miles de euros.

En materia de personal, algunas empresas incumplen las leyes de Presupuestos en los preceptos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos en el informe de la masa salarial emitido por la Dirección General de Presupuestos, así como en la ausencia de la autorización preceptiva de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la cobertura de vacantes, contratación de personal temporal y el pago de ciertos complementos retributivos. Estas deficiencias afectan al menos a cinco empresas en 2008 y a tres en 2009, entre ellas a las del grupo de Radiotelevisión Valenciana, en ambos ejercicios. En el periodo fiscalizado, los procedimientos de selección de personal de varias empresas —al menos cuatro en 2008 y tres en 2009— no permiten garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los informes de auditoría de al menos 10 empresas en 2008 y 3 empresas en 2009 señalan el inadecuado criterio contable aplicado a las subvenciones de explotación que se contabilizan como ingresos del ejercicio y no como aportaciones de los socios para compensación de pérdidas.

En el inmovilizado, los inventarios de algunas empresas presentan deficiencias que afectan sobre todo a la falta de documentación, valoración y contabilización de los bienes adscritos o de cesión del derecho de uso, que a veces no está formalizada. Estas deficiencias que se producen en ambos ejercicios, afectan al menos a seis empresas en 2009.

Presentan fondos propios negativos al menos quince empresas en 2008, de ellas, Teatros de la Generalidad Valenciana y el Centro de Ocio Mundo Ilusión, S.L. tienen fondos propios inferiores al 50% del capital social. El Presupuesto de la Generalidad para 2009 tiene prevista una ampliación de capital para restablecer el equilibrio financiero de esta última, sin embargo, en ese ejercicio, sus fondos propios

cve: BOE-A-2014-1459

siguen siendo inferiores al 50% del capital y la empresa está sin actividad. Cuatro empresas más están incursas en los supuestos de disolución del artículo 260 del TRLSA, entre estas, Televisión autonómica Valenciana y Radio Autonómica de Valencia. El Grupo Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. está incursa en un supuesto de reducción obligatoria de capital (art. 163 TRLSA).

En 2009, once empresas tienen fondos propios negativos, entre ellas, Teatros de la Generalitat Valenciana, Centro de Ocio Mundo Ilusión, S.L. Aeropuertos de Castellón, S.L. Seis empresas más, estarían incursas en los supuestos de disolución obligatoria por pérdidas (Art. 260 TRLSA o 104.1 e) de la LSRL). El Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. está incurso en un supuesto de reducción obligatoria de capital (art. 163 TRLSA).

Ceuta

Al cierre del ejercicio 2009 el sector empresarial de la Ciudad de Ceuta en el ejercicio fiscalizado estaba integrado por trece sociedades mercantiles, en las que mantenía una participación directa o indirecta mayoritaria en su capital social. La Ciudad ha informado en la fiscalización que continúan inactivas las sociedades Teleceuta, S.A. y Heliceuta, S.A. pertenecientes al grupo Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. la primera sin actividad desde 1995, y la segunda declarada en quiebra fortuita en virtud de sentencia judicial en 1998, sin que se haya adoptado medida alguna destinada a formalizar la liquidación y extinción de estas sociedades.

Las sociedades mercantiles no presentaron los presupuestos de explotación y capital, ni los Planes de actuación, inversión y financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto 500/1990. En los Presupuestos Generales de la Ciudad correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 tampoco se incorporaron los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A. y Puerta de Africa, S.A., según establece el artículo 164.1.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los resultados de explotación agregados antes de subvenciones de las empresas fueron deficitarios en 38.282 miles de euros en 2008 y en 42.102 miles de euros en 2009, habiendo registrado pérdidas todas las sociedades con excepción de Puerta de Africa, S.A., y Acuicultura de Ceuta, S.A. que obtuvieron resultados positivos en 2008. Esta recurrente situación deficitaria de los resultados obtenidos en las actividades ordinarias de las empresas de la Ciudad ha motivado que la Administración de la Ciudad haya acudido a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas, mediante transferencias corrientes o de capital. El endeudamiento financiero agregado del sector empresarial ascendía, al 31 de diciembre de 2009, a 81.873 miles de euros, concentrándose principalmente en la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A.

Las pérdidas de agua producida por la empresa Aguas de Ceuta, S.A. se han reducido ligeramente en el periodo fiscalizado debido a las obras de remodelación de la red de distribución de la Ciudad, aunque la facturación del agua consumida en 2008 ha seguido sin cubrir los gastos de funcionamiento de la empresa. En 2009 la gestión recaudatoria de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable fue encomendada al Organismo autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en virtud del Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2008, pasando a depender los ingresos de la sociedad a partir de ese momento, exclusivamente, de las transferencias otorgadas por la Administración General de la Ciudad.

En el periodo fiscalizado las sociedades Aguas de Ceuta, S.A., Acuicultura de Ceuta, S.A. y Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., se encontraban incursas en el supuesto de disolución regulado en el artículo 260.1.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 104.e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al haber disminuido las pérdidas acumuladas su patrimonio neto por debajo del 50% del capital social, sin que se haya procedido a aumentar o reducir sus capitales sociales para restablecer el equilibrio patrimonial de las sociedades, ni se tenga constancia de que sus administradores hubieran convocado las correspondientes Juntas Generales de Accionistas para la adopción de los acuerdos de disolución. De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, la situación actual de la sociedad Acuicultura de Ceuta, S.A. es la ausencia de actividad y de empleados, quedando únicamente pendiente la formalización del acuerdo de liquidación.

En el periodo fiscalizado, la mayor parte de las Empresas autonómicas continuaron retribuyendo a determinados funcionarios de la Ciudad en contraprestación de servicios de asesoramiento prestados en materias contables y económico-financieras, cuya remuneración contraviene lo dispuesto en el Texto

cve: BOE-A-2014-1459

Refundido de Régimen Local y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Melilla

El sector está compuesto por 3 empresas participadas al 100% y participa además en otra empresa al 50%. La Ciudad destina un 20% (5.047 miles de euros) en 2008 y un 21% (5.451 miles de euros) en 2009 de las transferencias corrientes y de capital, a financiar a sus empresas.

El subsector mantiene deudas financieras que ascienden a 23.255 miles de euros y a 25.300 miles de euros al final de 2008 y 2009 respectivamente. La mayor parte de la deuda corresponde a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA).

Los fondos propios de Residuos de Melilla, S.A. son inferiores al capital social. El informe no especifica la cuantía por lo que no es posible indicar si se encuentra incursa en algún supuesto de reducción de capital o de disolución.

Endeudamiento financiero

El endeudamiento financiero total de las empresas públicas tanto a largo como a corto plazo arroja en 2008 y 2009 unos saldos agregados respectivos de 16.036.105 y 19.080.517 miles de euros. El siguiente cuadro muestra la evolución del importe del endeudamiento de las empresas públicas, durante el periodo 2006-2009, por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. El incremento anual medio del periodo alcanza el 19%.

Cuadro 29. Endeudamiento financiero (2006-2009)
Empresas Públicas
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				Incremento anual medio%
	2006	2007	2008	2009	
Andalucía	201.770	234.380	292.149	405.068	26
Aragón	84.539	166.775	289.667	358.355	62
Canarias	248.183	268.848	258.155	289.704	5
Cantabria	120.616	117.790	163.063	175.833	13
Castilla-La Mancha	723.420	809.701	1.152.303	1.474.634	27
Castilla y León	268.356	278.579	287.207	402.926	15
Cataluña	4.765.080	4.175.010	4.556.664	5.488.020	5
Extremadura	4.138	2.209	16.422	12.280	44
Foral de Navarra	327.912	214.532	162.870	205.094	(14)
Galicia	639.525	789.133	622.181	710.032	4
Illes Balears	91.735	133.171	1.248.212	1.224.005	137
La Rioja	40.624	29.692	34.452	11.619	(34)
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	86.030	41.734	152.265	187.520	30
Región de Murcia	67.616	60.634	109.092	187.521	40
C. Valenciana	3.429.180	4.422.660	6.595.124	7.840.733	32
Cd. A. de Ceuta	81.251	76.770	73.024	81.873	—
Cd. A. de Melilla	30.304	19.703	23.255	25.300	(6)
TOTAL	**11.210.279**	**11.841.051**	**16.036.105**	**19.080.517**	**19**

cve: BOE-A-2014-1459

V. FUNDACIONES PÚBLICAS

En los últimos tiempos, la Administración pública española se ha incrementado mediante una notable cantidad de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines de interés general. Dentro del generalizado proceso de huida del Derecho Administrativo se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas »Fundaciones privadas de mano pública», «Fundaciones privadas de iniciativa pública» o de forma más sencilla «Fundaciones del sector público», que utilizan la forma de fundación definida legalmente como organización constituida sin fin de lucro que por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La decisión de optar por el modelo fundacional constituye, en definitiva, manifestación de la capacidad de autoorganización administrativa y sujeta a los límites que la ley impone, dentro de las formas o tipos habilitados, por las normas reguladoras de la Régimen jurídico de la correspondiente Administración. Es así resultado del ejercicio de la competencia en materia de organización administrativa, sea para la prestación del servicio o para el desarrollo de la función, y, por ende, del denominado régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Así, en el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la administrativación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

Como legislación básica cabe citar las siguientes normas: Ley 10-2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones; Decreto 34/1998, de 18 de junio, por el que se crea y regula el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, modificado por Decreto 12/2000; Decreto 61/2007, de 18 de mayo, de Regulación del Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de Organización del Ejercicio del Protectorado; Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones canarias; Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León (Modificada por la Ley 12/2003 y por la Ley 2/2006); Ley 5/2001, de 2 de mayo, de Fundaciones de Cataluña; Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego; Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid; Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio; Ley del Parlamento Vasco 12/1994, de 17 de junio de 1994, de Fundaciones; Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se rigen por la normativa estatal de régimen local.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta del PGC aprobado por R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre, las fundaciones han seguido formando sus cuentas, en la mayoría de los casos, según el modelo previsto en las normas de adaptación a Entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos y/o las respectivas normativas comunitarias. No obstante, a menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas o no se presentan (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias, Región de Murcia y Comunidad Valenciana), o no se adaptan a lo establecido en sus normativas.

Castilla-La Mancha carece de normativa sustantiva. La Comunidad no ha desarrollado la legislación estatal excepto en aspectos relativos a organización y procedimiento.

En Navarra en 2005 entra en vigor la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, que define el marco regulador de la creación, organización y régimen jurídico de los organismos públicos y demás entes que integran el sector público foral. La Ley no establece para las fundaciones la obligatoriedad de realizar la auditoría anual de las cuentas.

cve: BOE-A-2014-1459

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

— En los ejercicios 2008 y 2009 existían 374 y 409 fundaciones públicas autonómicas respectivamente, lo que supone unos incrementos del 32% y del 14% respecto a 2007 y 2008, de las que han rendido cuentas 313 y 321 en cada uno de estos ejercicios.

— En el conjunto de las fundaciones analizadas, de las 14 CC.AA. y 2 Ciudades Autónomas de las que se poseen datos en 2008 y 2009, se observa un endeudamiento con entidades financieras de 173.031 miles de euros en 2008 y 165.746 miles de euros en 2009 (la variación supone un incremento interanual de un 40% en 2008 respecto a 2007 y una disminución del 4% en 2009).

— Gran parte de los sectores fundacionales de las CC.AA. presentan resultados de explotación negativos antes de subvenciones corrientes, que en muchos casos se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. Los resultados del ejercicio para el conjunto del subsector presentan un déficit de 24.179 miles de euros en 2008 y de 35.415 miles de euros en 2009. Las subvenciones aplicadas en ambos ejercicios han ascendido a 759.988 y 893.032 miles de euros, provenientes fundamentalmente del sector público de las respectivas CC.AA. (Anexos II.4.2 de 2008 y 2009).

A continuación figuran los balances agregados y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de 2008 y 2009, de los que se posee información:

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 30.1 Magnitudes agregadas de Balance
Fundaciones
miles de euros

Fundaciones	Nº de Entes	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			**TOTAL**
		No Corriente	Corriente	Patrimonio neto	No Corriente	Corriente	**A=P**
2008	270	1.198.403	960.002	1.216.311	316.288	625.806	**2.158.405**
2009	284	1.289.628	995.055	1.239.720	377.110	667.853	**2.284.683**

Cuadro 30.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Fundaciones
miles de euros

Fundaciones	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones continuadas	**Resultado del ejercicio**
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2008	271	759.988	(785.284)	1.206	(24.090)	89	(24.179)	—	**(24.179)**
2009	283	893.032	(922.180)	(6.134)	(35.282)	127	(35.409)	(6)	**(35.415)**

Como resultado de la información contenida en los informes de los OCEX y del Tribunal de cuentas se destaca lo siguiente:

Andalucía

El Sector Público Fundacional Andaluz está constituido por 38 fundaciones en 2008 y por 40 en 2009. No obstante, las cuentas agregadas de fundaciones de ambos ejercicios sólo incluyen información de 26 y 29 fundaciones en 2008 y 2009, respectivamente, al ser las únicas que han remitido información. Las fundaciones, a su vez, participan directamente en 9 sociedades e indirectamente en otras 12. Los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2008 y 2009 sólo incluyen los presupuestos de explotación y capital de dos fundaciones, omitiendo los del resto. El resultado del ejercicio que recogen las cuentas agregadas es de 1.771 miles de euros en 2008 con unas subvenciones aplicadas a resultados recibidas de 447.425 miles de euros y en 2009 es negativo por importe de 1.456 miles de euros con unas subvenciones aplicadas de 549.284 miles de euros. Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de la Comunidad a favor de las fundaciones del sector público andaluz ascienden a 543.928 y 554.085 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. El endeudamiento financiero de las fundaciones que forman parte de la cuenta agregada es de 13.768 y 5.035 miles de euros en 2008 y 2009, lo que supone una disminución interanual del 63% (en 2008, 11.438 miles de euros a c/p y 2.330 miles de euros a l/p y en 2009 a c/p 2.974 miles de euros y a l/p 2.061 miles de euros).

Según los datos recogidos en los informes de fiscalización la plantilla media empleada por las fundaciones fue de 4.670,34 personas en 2008, un 17% más que en 2007, y de 6.380,39 personas en 2009, un 26,23% más que en 2008.

De las 26 fundaciones que forman la cuenta agregada de 2008, solo 16 presentan sus cuentas auditadas, cuatro no están obligadas a auditarse por formular cuentas abreviadas y el resto no consta que se auditaran. De los 16 informes de auditoría 14 muestran opinión favorable, tres de ellos con salvedades. En los dos restantes los auditores se abstienen de opinar. En 2009, de las 29 fundaciones que forman parte de la cuenta agregada, 18 fundaciones han presentado sus cuentas auditadas, seis no están obligadas a auditarse y el resto no consta que se hayan auditado. Los 18 informes de auditoría muestran opinión favorable, seis de ellos con salvedades.

Aragón

El sector público fundacional de Aragón lo componen 17 fundaciones en ambos ejercicios. No obstante, la cuenta agregada de fundaciones la integran sólo 12, que son aquellas de las que se tienen datos. El resultado agregado en 2008 es negativo, por importe de 619 miles de euros, con unas subvenciones aplicadas de 2.790 miles de euros. En 2009 el resultado es positivo, por importe de 501 miles de euros, con unas subvenciones de 4.370 miles de euros.

El importe agregado del endeudamiento con entidades bancarias a largo plazo del sector fundaciones públicas asciende a 3.249 y 148 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. El saldo de endeudamiento a corto plazo fue de 148 y 1.540 miles de euros en cada uno de los ejercicios. El endeudamiento total disminuye en 2008 en un 79% respecto de 2007 y en un 50% en 2009 respecto a 2008.

Canarias

El sector público fundacional de la Comunidad Canaria está compuesto por 10 fundaciones, cuyos resultados agregados son un desahorro de 2.023 y 112 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Las subvenciones aplicadas han sido de 12.618 y 13.464 miles de euros en 2008 y 2009. Tres fundaciones en 2008 y cinco en 2009 no presentan el informe preceptivo sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-financieras. Todas las fundaciones están auditadas, en 2008 siete con informe favorable y tres con salvedades y en 2009 cinco con informe favorable y cinco con salvedades. En ambos ejercicios tres fundaciones cuentan con fondos propios inferiores a su dotación fundacional.

Cantabria

A 31 de diciembre de 2007 el subsector estaba constituido por 9 fundaciones. En diciembre de 2008 se constituyen dos fundaciones más, la Fundación Cántabra del Deporte (que no llega a iniciar su actividad durante el periodo fiscalizado y que a la fecha de fiscalización se encuentra disuelta) y la Fundación Fondo

cve: BOE-A-2014-1459

Cantabria Coopera, que rinde cuentas por primera vez en 2009. En marzo de 2008 la Fundación Campus Comillas cambia su denominación por la de Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica. A 31 de diciembre de 2009 existían 11 Fundaciones autonómicas.

Tres Fundaciones no se encuentran inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma (creado por Decreto 26/1997, de 11 de abril): Fundación Festival Internacional de Santander, Fundación Marqués de Valdecilla y Fundación Cántabra del Deporte.

El activo total de las 10 fundaciones a 31 de diciembre de 2009 era de 120.229 miles de euros y su patrimonio neto alcanzaba 73.312 miles de euros. La Fundación Comercio Cantabria presenta un patrimonio neto negativo por importe de 4.808 miles de euros en 2008 y de 3.991 miles de euros en 2009. La Fundación Festival Internacional de Santander presenta fondos propios negativos en ambos ejercicios por 1.715 y 2.084 miles de euros en 2008 y 2009.

Los resultados del ejercicio son positivos en ambos ejercicios por 2.195 y 2.383 miles de euros en 2008 y 2009. Sin embargo, los resultados de explotación antes de aplicar subvenciones son negativos en ambos ejercicios presentando un déficit de 32.111 y 40.409 miles de euros. Las subvenciones aplicadas en cada uno de estos ejercicios han supuesto 34.169 y 42.973 miles de euros respectivamente.

El total del subsector ha recibido subvenciones de la Administración autonómica y de sus empresas públicas por un total de al menos 29.611 miles de euros en 2008 y 39.368 miles de euros en 2009, con un incremento interanual del 34%.

El endeudamiento financiero corresponde a tres fundaciones: Fundación Centro Tecnológico de Componentes, Fundación Comercio de Cantabria y Fundación Festival Internacional de Santander, y asciende a un total de 6.661 miles de euros en 2008 y a 10.277 miles de euros en 2009 (un 54% de incremento).

Los informes de auditoría realizados por la Intervención General de Cantabria (IGAC) de las cuentas de varias fundaciones, presentan opinión desfavorable los de ambos ejercicios de las Fundaciones Festival Internacional de Santander y Marques de Valdecilla.

El informe de control realizado por la IGAC, sobre las cuentas de 2009 de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, presentan como limitación la relación existente entre esta Fundación y la sociedad Emprendiser, S.L., propiedad de la primera. La Sociedad realiza actividades propias de la Fundación, que en ese año ascienden a 6.533 miles de euros, lo que representa cerca del 48% de las aportaciones dinerarias recibidas por la fundación procedente del Gobierno de Cantabria.

Castilla-La Mancha

El Sector Público Fundacional lo forman 26 fundaciones en 2008 y 38 en 2009. Las cuentas agregadas se forman con aquellas fundaciones de las que se poseen datos en el momento de realizar el informe de fiscalización, que son 22 en 2008 y 26 en 2009. Las principales magnitudes que se deducen de las cuentas agregadas son en 2008 unos resultados de 4.051 miles de euros con unas subvenciones aplicadas de 50.966 miles de euros y en 2009 unos resultados de 113 miles de euros con unas subvenciones de 30.310 miles de euros. Los Ingresos de las fundaciones procedentes de la JCCM y sus Organismos Autónomos han sido de 45.969 miles de euros en 2008, lo que supone un incremento del 28% sobre los ingresos del ejercicio anterior, y de 65.834 miles de euros en 2009, lo que supone un incremento del 43,2% sobre los del 2008. De las fundaciones que forman parte de las cuentas agregadas, en 2008, 13 tienen informe de auditoría favorable, tres de ellas con salvedades, el resto no tienen informe de auditoría al no estar obligadas al mismo y en 2009, 19 tienen informe de auditoría favorable, tres de ellas con salvedades, y el resto no están obligadas al mismo. Entre las recomendaciones de los informes de fiscalización en ambos ejercicios destacan: no iniciar proyectos de gasto sin contar con la financiación precisa, explicar las causas de las desviaciones producidas en gastos e ingresos, así como en el cumplimiento de los objetivos previstos y mejorar el contenido de la Memoria.

Castilla y León

El Sector público fundacional de la Comunidad está compuesto de 15 fundaciones en 2008 y 17 en 2009. Las magnitudes agregadas más significativas obtenidas a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones son en 2008 un ahorro de 9.218 miles de euros y unas subvenciones aplicadas de 87.779 miles de euros y en 2009 un ahorro de 4.684 y unas subvenciones aplicadas de 82.042 miles de euros. Estas cifras agregadas no coinciden con las que figuran en el informe de fiscalización del Consejo

cve: BOE-A-2014-1459

de Cuentas que recoge unos estados agregados por la Intervención General a partir de unos estados remitidos por las fundaciones en formato hoja de cálculo y no de las cuentas individuales rendidas. Las cuentas utilizadas en uno y otro caso no son las mismas, ya que las rendidas han utilizado cuentas adaptadas al nuevo plan de contabilidad y las remitidas en formato hoja de cálculo, no. En el ejercicio 2009 la Intervención General ha realizado las reclasificaciones oportunas de forma correcta a excepción de pequeños errores. La memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplia y comenta la información contenida en los estados agregados. En la información recogida en la Cuenta General sobre las Fundaciones Públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

En ambos ejercicios están auditadas todas las fundaciones excepto dos, con el resultado de denegación de opinión en una fundación y opinión favorable en el resto de fundaciones, en dos de ellas con salvedades.

Cataluña

De los informes de la Sindicatura de Cuentas se deduce que el Sector Público Fundacional está compuesto en 2008 por 2 fundaciones y en 2009 por 31.

Extremadura

El Sector Público Fundacional de la Comunidad de Extremadura lo componen 12 fundaciones en 2008 y 15 en 2009. Las cuentas agregadas presentan en 2008 un desahorro de 401 miles de euros, unas subvenciones aplicadas de 10.404 miles de euros y un endeudamiento con entidades de crédito de 1.419 miles de euros (232 a largo plazo y 1.187 a corto plazo) y en 2009 un desahorro de 224 miles de euros, unas subvenciones de 9.839 miles de euros y una deuda con entidades de crédito de 1.897 miles de euros (891 a largo y 1006 a corto). De acuerdo con la Ley de Hacienda de la Comunidad las fundaciones públicas autonómicas deben elaborar un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital que se integrarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad, no obstante, sólo 6 fundaciones en 2008 y 7 en 2009 han cumplido ese requisito.

Se mantiene el desequilibrio patrimonial de las entidades Fundación Academia Europea y Fundación Orquesta de Extremadura, que no sólo mantienen fondos propios negativos, sino que siguen presentando sus cuentas con pérdidas, lo que condiciona la continuidad de su actividad a la puesta en marcha de sendos planes de saneamiento. Las cuentas anuales de todas las fundaciones excepto las de cuatro de ellas en 2008 y seis en 2009 han sido auditadas con opinión favorable, en algunos casos con salvedades. De las fundaciones no auditadas, sólo una estaba obligada a auditar sus cuentas. En tres fundaciones, durante el periodo fiscalizado, se han producido autorizaciones del Consejo de Gobierno para operaciones de endeudamiento con posterioridad a la formalización de dichas operaciones.

Foral de Navarra

No constan actuaciones fiscalizadoras de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra en ambos ejercicios. De la información obtenida de la Cámara de Comptos, a solicitud del Tribunal de Cuentas, se deduce que el sector público fundacional de la Comunidad lo forman 6 fundaciones en 2008 y 7 en 2009. Asimismo, en 2008, las cuentas agregadas presentan un desahorro de 126 miles de euros con unas subvenciones aplicadas a resultados de 1.932 miles de euros y en 2009, un ahorro de 119 miles de euros con unas subvenciones de 11.430 miles de euros.

Galicia

El Informe de fiscalización del Consello de Contas de Galicia se limita a remitir las cuentas de las fundaciones, examina la rendición de cuentas y hace una somera referencia a los informes de auditoría externos y al control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad. El Sector Público Fundacional está compuesto por 69 fundaciones en 2008 y 68 en 2009. Las cuentas agregadas presentan un desahorro de 7.393 miles de euros y unas subvenciones aplicadas de 3.310 miles de euros en 2008 y un desahorro de 161 miles de euros y unas subvenciones de 38.696 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Illes Balears

A 31 de diciembre de 2008 el sector está constituido por 21 fundaciones, de las que 3 no rinden cuentas ni presentan informes de auditoría. Durante el ejercicio se han incorporado 2 fundaciones: Fundación Santuario de Lluc y la Fundación Arte de la Catedral de Mallorca, esta última no ha rendido cuentas y se disuelve en 2008. Durante el ejercicio se constituye la Fundación Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Turismo, participada al 50% por la CAIB y el Ministerio de Educación, que no ha tenido actividad en el ejercicio. El patrimonio neto de las 18 fundaciones de las que se dispone de información asciende a 39.653 miles de euros, siendo su activo de 186.764 miles de euros. El resultado es negativo en 26.616 miles de euros, después de haber aplicado subvenciones por 46.872 miles de euros. En el ejercicio las fundaciones tienen registradas transferencias y aportaciones patrimoniales recibidas de la CAIB por 38.661 miles de euros. El endeudamiento total con entidades financieras asciende a 31 de diciembre a 28.928 miles de euros con un incremento del 14% respecto a 2007. Al final de 2008, la diferencia entre las deudas reconocidas por la Administración Autonómica y la registrada por el conjunto de las fundaciones es inferior en 13.302 miles de euros.

En 2009 el sector está constituido por 22 fundaciones, de las que tres no rinden cuentas ni presenta informes de auditoría. Dos de estas no tienen actividad: Fundación Balear contra la Violencia de Género y la Fundación Balear de la Memoria Democrática, que se constituye en el ejercicio. La tercera, Fundación Arte en la Catedral de Mallorca, también sin actividad. El patrimonio neto de las 19 fundaciones de las que se dispone de información asciende a 9.694 miles de euros, siendo su activo de 193.532 miles de euros. El resultado negativo supone 29.304 miles de euros, después de aplicar al ejercicio 55.331 miles de euros de subvenciones. Las fundaciones han registrado transferencias y aportaciones patrimoniales recibidas de la CAIB por 49.676 miles de euros. El endeudamiento total con entidades financieras asciende al final del ejercicio a 26.473 miles de euros, un 8% inferior al de 2008. La diferencia entre las deudas reconocidas por el conjunto de las fundaciones y la registrada por al Administración Autonómica asciende al final de 2009 a 13.105 miles de euros.

La CAIB no tiene incluido entre los compromisos de gastos de ejercicios futuros el expediente por 46.400 miles de euros para hacer frente a la amortización de un préstamo para la construcción del Velódromo de Palma, cuyo pago se instrumenta a través de la Fundación Illesport.

Respecto a los informes de auditoría, ocho fundaciones en 2008 y seis en 2009, presentan opinión favorable. En los dos ejercicios, las auditorías financieras y de legalidad de bastantes fundaciones presentan incidencias, destacando entre las deficiencias observadas: incumplimientos de la normativa de contratación administrativa y exceso de gasto sobre los créditos autorizados en siete y seis fundaciones respectivamente; cuatro fundaciones en 2008 y cinco en 2009, presentan incertidumbre sobre la continuidad de la entidad, que está condicionada a la obtención de apoyo financiero o generación de beneficios; cuatro fundaciones en 2008, presentan incertidumbres, limitaciones o errores en relación con pasivos contingentes y en 2009, tres presentan incumplimientos de la normativa de subvenciones.

De la fiscalización de la contratación de la Fundación Illesport, se destaca: la entidad no tiene instrucciones de contratación según establece el artículo 175.b de la LCSP. Los once expedientes fiscalizados corresponden a contratos de patrocinio de deportistas, que participan en competiciones internacionales, son contratos privados, que se regulan por la Ley 34/1998, general de Publicidad, si bien, la preparación y la adjudicación se rigen por la normativa de contratación administrativa. No constan detallados ni justificados en los expedientes los requisitos exigidos a las actuaciones administrativas de patrocinio de actividades realizadas por personas privadas tales como estudios y análisis previos que justifiquen que la actividad que se pretende corresponde a un fin de interés general, que los costes se adecuan a los precios de mercado y la idoneidad de la actividad y del sujeto patrocinado. Tampoco consta que se haya seguido ningún procedimiento en la preparación y adjudicación de los contratos. Asimismo, se han producido gastos cuyo importe supera el límite para la utilización del contrato menor, no se han aplicado los principios de publicidad y concurrencia, ni constan autorizados los gastos por órgano competente.

La Rioja

El Sector Público Fundacional de La Rioja está constituido por 9 fundaciones en 2008 y 10 en 2009. Las cuentas agregadas presentan en 2008 un desahorro de 1.334 miles de euros con unas subvenciones aplicadas a resultado de 28.049 miles de euros y en 2009 un desahorro de 3.914 miles de euros con unas subvenciones de explotación de 28.316 miles de euros. Según el Informe de fiscalización de la Comunidad

cve: BOE-A-2014-1459

Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la información facilitada por la CAR y la reflejada en sus cuentas anuales, las transferencias y subvenciones de procedencia pública recibidas por las Fundaciones autonómicas en el periodo fiscalizado han ascendido, al menos, a 52.657 miles de euros en 2008 y 55.206 miles de euros en 2009. En endeudamiento financiero de las Fundaciones de la Comunidad ascendía, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a 18.613 miles de euros (4.643 a largo y 13.970 a corto plazo) y 17.430 miles de euros (2.983 a largo plazo y 14.447 a corto). En 2008 han sido auditadas 4 fundaciones y 7 en 2009. Los informes muestran opinión favorable, en algún caso con salvedades.

Madrid

Los informes de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid se limitan a relacionar la fundaciones públicas de la Comunidad e informar sobre la rendición de cuentas. No se ofrece dato alguno individual o agregado ni se aporta análisis alguno. El sector público fundacional está constituido por 49 fundaciones en 2008 y 48 en 2009.

País Vasco

La Comunidad no tiene ninguna norma específica que defina con carácter general el concepto de sector público ni cuando se considera fundación del sector público, por tanto se ha considerado fundación del sector público vasco, la que cumple al menos una de las dos condiciones siguientes:

— Que se constituya con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del Sector Público Vasco definido en la Ley 1/1988, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
— Que su patrimonio fundacional con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las respectivas entidades. Se ha considerado el patrimonio neto del PGC, como patrimonio fundacional con carácter de permanencia.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas realiza en 2008 el informe «Inventario de Fundaciones del Sector Público Vasco, 31 de diciembre de 2008», de acuerdo con los criterios expuestos, a esa fecha, la base de datos del Registro de Fundaciones del País Vasco incluye 484 fundaciones, de las que 15 pueden calificarse como pertenecientes al Sector Público Autonómico. Una de ellas pertenece a la Universidad Pública Vasca.

Con fecha 25 de noviembre de 2008, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, se autorizó la pérdida del carácter de fundación de la Comunidad del país Vasco a la Fundación Ikerbasque.

Al final del ejercicio 2008, el patrimonio neto de las 15 fundaciones alcanza un total de 91.362 miles de euros.

El informe no indica si existe o no endeudamiento financiero en el sector.

Respecto de los sistemas de control interno, se han detectado, entre otras deficiencias algunas que afectan al registro de las fundaciones, como la demora en la inscripción o la no inscripción de las modificaciones en sus patronatos y en otros casos la no presentación de las cuentas anuales en el Registro.

No constan actuaciones fiscalizadoras de las fundaciones públicas en 2009.

Principado de Asturias

El Sector Público Fundacional del Principado lo constituyen 14 fundaciones. Las magnitudes agregadas de las 13 fundaciones de las que se tienen datos son unos resultados positivos en 2008 de 931 miles de euros con unas subvenciones aplicadas a resultado de 7.569 miles de euros y en 2009 unos resultados negativos de 953 miles de euros con unas subvenciones de 5.073 miles de euros. El endeudamiento financiero agregado de las fundaciones es de 5.934 miles de euros (2.764 a largo y 3.170 a corto) en 2008 y de 10.839 miles de euros (9.065 a largo plazo y 1.774 a corto plazo) en 2009. Entre los gastos de explotación destacan los de personal que alcanzan un importe de 30.472 miles de euros en 2008 y 33.214 miles de euros en 2009 (56% del total de los gastos de explotación). En ambos ejercicios, junto con las cuentas anuales se han remitido informes de auditoría de 9 fundaciones con opinión favorable, salvo en dos que presentan ciertas incertidumbres.

cve: BOE-A-2014-1459

Región de Murcia

A 31 de diciembre de 2009 el sector está formado por 23 fundaciones. En el periodo 2008 a 2009 se crean seis nuevas fundaciones y se disuelven dos, una en cada ejercicio. Como hechos posteriores, en desarrollo de las medidas aprobadas en la Ley 5/2010 y en los Planes Económico-Financieros de reequilibrio presentados por la Comunidad Autónoma, mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010 y de 25 de febrero de 2011, se aprueba la iniciación de los trámites de extinción de ocho fundaciones.

El activo total del sector asciende en 2008 a 111.356 miles de euros, con un patrimonio neto de 49.574 miles de euros, las subvenciones recibidas de la Administración Regional tanto corrientes como de capital han supuesto 36.823 miles de euros, siendo el resultado del ejercicio negativo en 7.371 miles de euros. En 2009, el activo total es de 124.205 miles de euros, el patrimonio neto asciende a 57.723 miles de euros, las subvenciones totales recibidas de la Comunidad han ascendido a 33.888 miles de euros, y el resultado del ejercicio ha sido negativo en 2.241 miles de euros. En ambos ejercicios, en la totalidad de las fundaciones se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones.

El endeudamiento financiero ha supuesto 27.355 miles de euros en 2008 (5.227 miles de euros a c/p y 22.128 a l/p) y de 27.454 miles de euros en 2009 (3.222 miles de euros a c/p y 24.232 a l/p). En ambos ejercicios el endeudamiento corresponde a tres fundaciones. En dos de ellas, no consta la preceptiva autorización para realizar las operaciones de endeudamiento de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las cuentas aportadas presentan deficiencias y carencias documentales que, principalmente, afectan a la ausencia de información en las memorias anuales sobre ejecución de los presupuestos y situación de los bienes del patrimonio histórico, la falta de presentación al Protectorado de las cuentas anuales y del Plan de Actuación previstos en la Ley de Fundaciones. Una fundación no ha adaptado sus cuentas al plan contable de las entidades sin fines de lucro.

Siete fundaciones en 2008 y ocho en 2009, no han sido objeto del preceptivo control financiero establecido en la normativa autonómica.

Comunidad Valenciana

El sector está formado por 36 fundaciones en 2008 y 37 en 2009.

En 2008 presentan fondos propios negativos siete fundaciones, y ocho en 2009, siete de las cuales son las mismas de 2008.

El endeudamiento financiero ha supuesto 46.145 miles de euros en 2008 (28.954 miles de euros a l/p y 17.191 a c/p) y de 48.133 miles de euros en 2009 (34.781 miles de euros a l/p y 13.352 a c/p).

Los presupuestos de las fundaciones del sector público autonómico, no se integran en los de la Generalidad, ya que el artículo 20 del Texto Refundido la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana no contempla a las fundaciones del sector público. Esta norma debería homologarse con la Ley General Presupuestaria, que contempla la integración de los presupuestos de las Fundaciones en los Presupuestos Generales del Estado.

Las fundaciones han aprobado, formulado y rendido las cuentas anuales de conformidad con las normas aplicables, aunque remiten información incompleta y se detectan algunas incidencias en relación con el presupuesto de 2009 y con el Plan de Actuación de 2010

El subsector ha aplicado al resultado de 2008 y 2009 unas subvenciones de 7.726 y 5.938 miles de euros respectivamente.

Ciudad A. de Ceuta

Solamente existe una fundación creada por la Administración Autonómica con el objetivo de fomentar en Ceuta la convivencia en paz, igualdad y libertad, así como desarrollar los valores de justicia, fraternidad y solidaridad. Las transferencias otorgadas por la Ciudad para el desarrollo de la actividad de la Fundación han sido de 170 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 300 miles de euros para el ejercicio 2009.

Ciudad A. de Melilla

No participa en ninguna fundación.

cve: BOE-A-2014-1459

VI. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las Comunidades Autónomas quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias Comunidades Autónomas las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. (Ley General 5/1983, de 19 de julio de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Foral de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria; Ley 2/2006, de 3 de mayo de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León; Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha; Ley 11/2006, de 11 de diciembre de Hacienda de Canarias; Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de Extremadura.)

En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública autonómica las que determinen esta adscripción, considerando de aplicación a los consorcios integrados en el sector público autonómico el ordenamiento jurídico propio de la Comunidad Autónoma de que se trate. (Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen de la Administración de las Islas Baleares; Ley 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración Foral de Navarra.)

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el sector público autonómico en general, lo siguiente:

— Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2008 y 2009 constaba información de 249 y 299 consorcios, de los que han rendido cuentas 162 y 184 respectivamente. De la información existente, con base en la suministrada por los OCEX, no constan actuaciones fiscalizadoras en relación con los consorcios en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Principado de Asturias.

No figuran consorcios en el sector autonómico de Navarra, País Vasco, C. Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla.

— Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de entidades que conforman el sector público autonómico, especialmente en el caso de los consorcios, dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CC.AA. no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos.

cve: BOE-A-2014-1459

— Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en los ejercicios analizados, de los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información (63 y 64) ascienden a 252.736 miles de euros en 2008 y a 217.141 miles de euros en 2009. Las aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 57.691 y 62.629 miles de euros respectivamente, referidas a 84 y 48 entes en 2008 y 2009.

Las cuentas rendidas por los Consorcios de las Comunidades Autónomas, que se relacionan a continuación, presentan los siguientes datos económicos:

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 31.1 Magnitudes agregadas de Balance
Consorcios PGCP
miles de euros

Consorcios	Nº de Cons.-Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
2008	63	308.544	__	212.015	356.380	7.232	19.033	137.914	**520.559**
2009	65	226.848	782	161.398	310.647	3.355	17.044	58.008	**389.028**

Cuadro 31.2 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales
Consorcios PGCP
miles de euros

Consorcios	Nº de Cons.-Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
2008	63	413.055	54.002	35.596	314.803	252.736	630	**65.516**
2009	64	178.600	59.551	2.111	87.281	217.141	2.125	**66.285**

Cuadro 31.3 Magnitudes agregadas de Balance
Consorcios PGC
miles de euros

Consorcios	Nº de Entes	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2008	84	447.741	345.110	404.687	240.786	147.378	**792.851**
2009	48	282.535	401.814	454.644	78.240	151.465	**684.349**

Cuadro 31.4 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Consorcios PGC
miles de euros

Consorcios	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2008	84	57.691	(36.102)	(11.746)	9.843	31	9.812	__	**9.812**
2009	48	62.629	(90.580)	1.076	(26.874)	154	(27.028)	__	**(27.028)**

Las cuentas rendidas por los Consorcios, que se relacionan a continuación, presentan las siguientes incidencias:

Andalucía

De acuerdo con la información disponible, Andalucía participaba en 25 Consorcios en 2008 y en 35 en 2009. En la información recibida de la Cámara de Cuentas no constan actuaciones fiscalizadoras sobre los mismos.

Aragón

La Diputación General de Aragón participaba de forma mayoritaria en siete consorcios en 2008 y 2009. Los resultados agregados de los 5 consorcios con PGCP de los que se dispone de datos son positivos en 3.112 y 22.471 miles de euros, en 2008 y 2009, después de aplicar unas subvenciones y transferencias por 20.979 y 48.552 miles de euros, respectivamente. Los consorcios no mantienen deudas con entidades financieras a 31 de diciembre de 2009.

Canarias

En 2008 solamente existía un consorcio, el Consorcio Sanitario de Tenerife, que a 31 de diciembre de 2008 quedó disuelto y extinguido, integrándose en el Servicio Canario de Salud.

Cantabria

En la Comunidad existen 5 consorcios. De los tres que rinden cuentas, el Centro asociado de la UNED de Cantabria y el Consorcio Museo de Cantabria pertenecen al Sector Público administrativo y el Consorcio Feria de Muestras de Cantabria debe de incluirse en el sector público empresarial (art. 3 de la LH de Cantabria). No han rendido cuentas en los ejercicios fiscalizados el Consorcio Año Jubilar Lebaniego y el Consorcio Cabo Mayor Buque Escuela de Cantabria.

Respecto a este último, el Consejo de Gobierno de Cantabria acordó el 14 de julio de 2005, autorizar su separación de la Comunidad, sin embargo, no consta la comunicación de ese acuerdo al Consorcio, ni la constitución de la Comisión liquidadora prevista en los estatutos del Consorcio.

Los Consorcios Centro Asociado de la UNED de Cantabria y Museo de Cantabria han rendido sus cuentas de acuerdo con el PGC, sin embargo, deberían de haberlo hecho de acuerdo con el PGCP.

Los activos totales de los consorcios autonómicos, de los que se posee información, ascienden a 11.085 miles de euros en 2008 y a 10.953 miles de euros en 2009. Su patrimonio neto alcanza 10.939 y 10.736 miles de euros, en 2008 y 2009 respectivamente. Las transferencias realizadas por la Administración Autonómica presentan un importe de 678 miles de euros en 2008 (un 44% menos que en 2007) y 735 miles de euros en 2009.

El resultado del subsector ha sido positivo en 2008 por importe de 206 miles de euros y negativo en 2009 por 141 miles de euros. Las subvenciones de explotación aplicadas al resultado en ambos ejercicios ha sido de 1.243 miles de euros y 1.297 miles de euros en cada uno de los ejercicios del periodo.

Como hechos posteriores señalar que, el Ayuntamiento de Torrelavega aprobó el 12 de agosto de 2010 el acuerdo de disolución del Consorcio Feria de Muestras de Cantabria, ratificado por el Gobierno Regional.

Castilla-la Mancha

La Comunidad de Castilla-la Mancha participa en 4 consorcios en ambos ejercicios y no constan actuaciones fiscalizadoras sobre los mismos por parte de la Sindicatura de Cuentas.

Castilla y León

Según los datos disponibles, Castilla y león participa en 2 consorcios en 2008 y 2009 y no constan actuaciones fiscalizadoras del Consejo de Cuentas sobre los mismos.

cve: BOE-A-2014-1459

Cataluña

Según datos remitidos por la Sindicatura de Cuentas, Cataluña participa en 34 consorcios en 2008 y 65 en 2009. No constan actuaciones fiscalizadoras de la Sindicatura sobre los consorcios.

Extremadura

En Extremadura existen 10 consorcios en 2008 y 11 en 2009. Las Leyes de Presupuestos de los ejercicios fiscalizados sólo incluyen los de explotación y capital de las entidades Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión y Consorcio para la Gestión del instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales. No obstante, todos los Consorcio autonómicos reciben subvenciones de una u otra naturaleza durante el periodo fiscalizado, por lo que debieron presentar los correspondientes presupuestos, conforme a lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura. Por otra parte, en contra de lo previsto por el artículo 45 de la citada ley, no se han incluido en las respectivas Leyes de Presupuestos los correspondientes a los consorcios autonómicos con presupuesto limitativo (Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, Consorcio Museo Vostell Malpartida y Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana).

Las obligaciones reconocidas con cargo a los capítulos de transferencias y subvenciones de los presupuestos de la Junta de Extremadura con destino en los Consorcios públicos autonómicos ascendieron a 11.379 miles de euros en 2008 y 8.136 miles de euros en 2009. Pese a estas aportaciones, los resultados de cuatro de estas entidades en ambos ejercicios han resultado negativos. De la información disponible se deduce que sólo el Consorcio Ciudad Monumental Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida y el Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida mantienen endeudamiento financiero a fin de los ejercicios fiscalizados, ascendiendo a un importe agregado de 813 miles de euros en 2008 y 865 miles de euros en 2009. La deuda viva de este último, concertada en 2006, no contó con la preceptiva autorización por el Consejo de Gobierno.

Durante el periodo fiscalizado se han realizado controles financieros sobre cinco consorcios autonómicos. Como resultado de estos controles se han puesto de manifiesto algunas incidencias, siendo las más significativas las relativas a selección de personal y procedimientos de contratación de bienes y servicios. Con respecto al control sobre la actividad de la entidad Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida (ejercicios 2008 y 2009), las limitaciones al alcance que señala el control han sido de tal magnitud que han impedido emitir conclusiones sobre ninguna de las áreas analizadas.

Foral de Navarra

No existen consorcios en esta Comunidad.

Galicia

Según los datos disponibles Galicia participa en 6 consorcios en 2008 y en 7 en 2009. No constan actuaciones fiscalizadoras del Consello de Contas de Galicia.

Illes Balears

Según la información disponible la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares participa mayoritariamente en 89 consorcios en 2008 y en 93 en 2009. El notable incremento de los consorcios participados, sobre los que reflejaba el informe de 2006 y 2007, no se debe a que se hayan creado numerosos consorcios en este periodo, sino a la carencia de información al elaborar el anterior informe. El endeudamiento de los consorcios en 2008 asciende a 388.858 miles de euros, con unas aportaciones recibidas de la Comunidad en ese ejercicio de 54.686 miles de euros. En 2009 el endeudamiento asciende a 382.930 miles de euros y las aportaciones recibidas de la Comunidad a 63.679 miles de euros. Existen diferencias entre las cifras de endeudamiento que figuran en el informe del ejercicio 2008 y las que, referidas al mismo ejercicio, figuran en el informe de 2009 a efectos comparativos. En el ejercicio 2008 están auditados 76 consorcios, 45 con opinión favorable, 30 con salvedades y 1 con denegación de opinión y 13 no están auditados. En 2009 están auditados con opinión favorable 24 consorcios, con salvedades 28 y con denegación de opinión 2, sobre el resto no se tiene constancia de que estén auditados.

cve: BOE-A-2014-1459

La Rioja

La Comunidad Autónoma de la Rioja participa en un consorcio junto con varios ayuntamientos de la Comunidad en cuya financiación y gestión participa en un 90%. El Consorcio no presenta en la memoria de las cuentas anuales de ambos ejercicios todos los estados exigidos por la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local. Las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Comunidad Autónoma ascienden a 3.786 y 3.768 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Las cuentas anuales del consorcio de ambos ejercicios han sido auditadas por la Intervención General de la Comunidad, que emite una opinión favorable con salvedades.

Madrid

En relación con los consorcios, la Cámara de Cuentas de Madrid se limita a enumerar los consorcios, especificando los que han rendidos cuentas y los que no. En concreto, en 2008 participa en 34 consorcios, de los que han rendido cuentas 14 y no han rendido 20, y en 2009 en 37, de los que han rendido en plazo 2, fuera de plazo 4 y no han rendido cuentas 31.

País Vasco

No existen consorcios en esta Comunidad.

Principado de Asturias

En ambos ejercicios el Principado participaba en 2 consorcios. La Sindicatura de Cuentas se limita a hacer una referencia a su régimen contable y a su objeto.

Región de Murcia

De acuerdo con el informe de fiscalización, la Administración Regional participaba mayoritariamente, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, en 28 y 29 consorcios, respectivamente, cuya actividad se centra, principalmente, en la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en la construcción de determinadas instalaciones deportivas en distintos municipios de la Región.

Los consorcios autonómicos han gestionado en los años 2008 y 2009 unos créditos finales agregados de 68.180 y 62.098 miles de euros, respectivamente, que han sido financiados mayoritariamente con transferencias y subvenciones de la Administración Autonómica por unos importes de 20.410 y 13.109 miles de euros. El endeudamiento financiero de estas entidades ascendía, al cierre del ejercicio 2009, a 20.946 miles de euros.

Las cuentas anuales presentadas por la mayoría de estas entidades presentan carencias en el contenido de la información exigida en la memoria, de la Instrucción contable para las Entidades Locales. Estas entidades tampoco han sido objeto de control financiero, ni de auditoría de cuentas durante los ejercicios fiscalizados, a excepción del Consorcio Depósito Franco de Cartagena y el Consorcio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste en 2008.

Comunidad Valenciana

No constan consorcios en la Comunidad Valenciana.

Ciudad de Autónoma de Ceuta

La Ciudad Autónoma de Ceuta participa en un consorcio, el Consorcio Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que mantiene en los años 2008 y 2009 la situación deficitaria de los resultados de explotación, que han supuesto un resultado negativo de 71 miles de euros, después de aplicar unas subvenciones de 1.272 miles de euros en 2008 y un resultado negativo de 80 miles de euros, después de unas subvenciones de 1.322 miles de euros en 2009.

Ciudad Autónoma de Melilla

No participa en consorcio alguno.

cve: BOE-A-2014-1459

VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El marco normativo sobre estabilidad presupuestaria vigente en el Estado español desde 2003, recoge las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento» suscrito por los países de la UE en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública, y se concreta en nuestro ordenamiento jurídico en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la LO 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La LO 5/2001, de 13 de diciembre, define los mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y establece las competencias y compromisos de las Administraciones autonómicas en materia de estabilidad presupuestaria. En este marco regulatorio, el Consejo de Política Fiscal y Financiera se configura como el órgano que asume dicha coordinación y en el Ministerio de Economía y Hacienda radica la información a recabar de las CCAA sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como sobre la deuda pública financiera formalizada por las Comunidades, para la que se prevé la creación de una central de información dependiente de dicho Departamento. Para dar cumplimiento a las previsiones legales descritas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó dos acuerdos, el 6 de marzo de 2003 y el 10 de abril de 2003, el primero en relación con el endeudamiento de las CCAA y el segundo en relación con el suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo.

Las reformas legislativas adoptadas en el ejercicio 2006 entraron en vigor el uno de enero de 2007, pero aplicables a los presupuestos cuya elaboración deba iniciarse a partir de esa fecha, es decir, los presupuestos correspondientes al ejercicio 2008; con la excepción de las nuevas medidas que, con carácter excepcional, permiten a las Comunidades Autónomas desde dicha fecha presentar déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, incluidas las destinadas a Investigación, desarrollo e innovación. El importe del déficit derivado de dichos programas no podrá superar el 0,25 por 100 del Producto Interior Bruto regional en cómputo anual de la respectiva Comunidad Autónoma, con el requisito exigido de que al menos el 30% del incremento de la inversión se financie con ahorro bruto de cada Comunidad.

Los criterios generales para la aplicación del déficit por inversiones se definieron en el Acuerdo 3/2007 del CPFF, exigiendo la autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda de los programas de inversión presentados por las Comunidades, vinculándola al nivel de endeudamiento de la Comunidad, tomando como referencia la ratio deuda/P.I.B. autonómico, en relación con la media de todas las Comunidades. Asimismo, se prevé el seguimiento por el Ministerio de la ejecución de los programas comprobando que las Administraciones autonómicas respetan las condiciones establecidas.

La LO 5/2001, de 13 de diciembre, establece en sus artículos 3 y 11 que las CCAA están obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tanto para el sector de sus Administraciones públicas, como para el sector denominado de mercado, financiado mayoritariamente con ingresos comerciales. En el periodo analizado se ha constatado que la mayor parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han adoptado medidas legislativas ni administrativas de adecuación de su normativa presupuestaria en el sentido previsto por la citada Ley Orgánica.

Las Cortes Generales aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las CCAA, fijados por el Gobierno del Estado en un superávit del 0,25% del P.I.B. nacional (sin incluir el déficit por inversiones productivas previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001) para el ejercicio 2008 y en situación de equilibrio, el 0,00 del PIB, para el ejercicio 2009. El reparto nominal para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas de dichos objetivos, acordado por el CPFF, fue el mismo para todas en ambos ejercicios.

Para las Comunidades vasca y navarra debe tenerse en cuenta que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece en su disposición final 4.ª que lo dispuesto en la misma se llevara a cabo conforme a lo regulado en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen

cve: BOE-A-2014-1459

Foral de Navarra y que se establecerá un procedimiento que resulte adecuado a la naturaleza específica del régimen foral del País Vasco. En esta Comunidad la Comisión Mixta del concierto económico acordó en 2005 que puedan suscribirse acuerdos de carácter bilateral, con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del Estado del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, establece que: «2. El incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, con el contenido y alcance previstos en esta Ley Orgánica.

Para valorar el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.c) de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria se tendrá en cuenta la evolución real de la economía en el ejercicio presupuestario con relación a la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Atendiendo a las circunstancias recogidas en el párrafo anterior el Gobierno podrá proponer al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas la no aplicación a determinadas Comunidades Autónomas de la exigencia de presentar el plan de reequilibrio al que se refiere el artículo 8 de esta Ley».

El contexto económico recogido en el nuevo cuadro macroeconómico aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de julio de 2008, puso de manifiesto una importante revisión a la baja de las previsiones de crecimiento económico que sirvieron de base para la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2008, situando estas previsiones de crecimiento por debajo del umbral inferior del 2% previsto en la normativa de estabilidad por debajo del cual los objetivos de estabilidad podrían haberse establecido con un déficit, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la L.O. 5/2001, de hasta un 0,75 del Producto Interior Bruto.

Con la finalidad de adoptar medidas que introduzcan la necesaria flexibilidad para dar respuesta a una evolución adversa e inesperada de la economía desde dicha fecha, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el acuerdo 5/2008, de 8 de octubre, que permite incrementar, de forma provisional, el límite de endeudamiento de 2008 de las Comunidades Autónomas derivado de los Acuerdos de dicho Consejo de 6 de marzo de 2003, hasta el máximo del 0,75% de su Producto Interior Bruto regional, a cuenta y con el límite del déficit en que efectivamente se incurra en el ejercicio dentro de dicho importe máximo.

En aplicación de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001 y del anterior Acuerdo del CPFF, el Consejo de Ministros, en Acuerdo de 26 de septiembre de 2009, propone al Consejo de Política Fiscal y Financiera, eximir de la obligación de presentar el plan económico-financiero de reequilibrio al que se refiere el artículo 8, a las Comunidades Autónomas que hubieren liquidado sus presupuestos de 2008 con un déficit que no supere el 0,75% del PIB regional, sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1. El Consejo de Política Fiscal y Financiera acepta la propuesta y adopta el Acuerdo correspondiente.

Por las mismas circunstancias, a propuesta del Consejo de Ministros, se había producido el Acuerdo del CPFF 4/2008, de 8 de octubre de 2008, que con carácter excepcional eximía de la obligación de presentar el plan económico financiero de reequilibrio a las Comunidades Autónomas que hubieran aprobado sus presupuestos para 2009 con un déficit que se encontrase dentro de los límites contemplados en el artículo 3.1 de la citada Ley Orgánica, no superando el 0,75% del PIB regional de la respectiva Comunidad Autónoma, sin incluir el déficit por inversiones previsto en dicho artículo.

Según las competencias otorgadas por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, el cumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas debe verificarlo la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), debiendo elaborar un informe al respecto antes del mes de octubre del año siguiente; por su parte, el Ministerio de Economía y Hacienda debe informar en el CPFF sobre el cumplimiento individualizado de cada Comunidad y Ciudad Autónoma para los ejercicios analizados. Dicho Centro directivo ha suministrado los datos que se recogen en el detalle siguiente:

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 32.1
NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2008
(millones de €)

Comunidades Autónomas	Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación			Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación y programas de inversiones productivas			Objetivo de estabilidad presupuestaria		Obligados a presentar el Plan establecido en el Acuerdo CM 26/09/2009
	Déficit (-) o superávit (+) en millones de euros 1	Déficit (-) o superávit (+) en porcentaje PIB nacional 2	Déficit (-) o superávit (+) en porcentaje PIB regional 3	Déficit para inversiones en millones de euros 4	Déficit (-) o superávit (+) en millones de euros 5=1+4	Déficit (-) o superávit (+) en porcentaje PIB regional 6	Fijado en Acuerdo CM 27/07/2007 en porcentaje PIB regional 7	Límite déficit Acuerdo CM 26/09/2009 en porcentaje PIB regional 8	
País Vasco	-808	-0,07	-1,18	--	-808	-1,18	0,25	-0,75	Si
Cataluña (*)	-5.272	-0,48	-2,58	0	-5.272	-2,58	0,25	-0,75	Si
Galicia	-206	-0,02	-0,37	107	-99	-0,17	0,25	-0,75	No
Andalucía	-1.505	-0,14	-1,00	375	-1.130	-0,75	0,25	-0,75	No
Ppdo. de Asturias	-186	-0,02	-0,78	43	-143	-0,60	0,25	-0,75	No
Cantabria	-152	-0,01	-1,08	--	-152	-1,08	0,25	-0,75	Si
La Rioja	-106	-0,01	-1,31	18	-88	-1,08	0,25	-0,75	Si
Región de Murcia (*)	-804	-0,07	-2,86	0	-804	-2,86	0,25	-0,75	Si
C. Valenciana (*)	-2.238	-0,21	-2,11	0	-2.238	-2,11	0,25	-0,75	Si
Aragón	-343	-0,03	-1,00	86	-257	-0,75	0,25	-0,75	No
Castilla-La Mancha (*)	-1.032	-0,09	-2,79	0	-1.032	-2,79	0,25	-0,75	Si
Canarias	-344	-0,03	-0,79	39	-305	-0,70	0,25	-0,75	No
Foral de Navarra	-877	-0,08	-4,70	--	-877	-4,70	0,25	-0,75	Si
Extremadura	-215	-0,02	-1,18	--	-215	-1,18	0,25	-0,75	Si
Illes Balears (*)	-901	-0,08	-3,28	0	-901	-3,28	0,25	-0,75	Si
Madrid (*)	-1.444	-0,13	-0,74	0	-1.444	-0,74	0,25	-0,75	No
Castilla y León	-559	-0,05	-0,96	146	-413	-0,71	0,25	-0,75	No
Total Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001	**-16.992**	**-1,56**	**-1,56**	**814**	**-16.178**	**-1,49**	**0,25**	**-0,75**	**-**

Fuente: IGAE
(*) El ahorro bruto de estas Comunidades es negativo, motivo por el que en aplicación del artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001 no es posible deducir cantidad alguna por déficit por inversiones.
País Vasco, Navarra, Cantabria y Extremadura no presentaron programa de inversiones productivas para 2008.

Cuadro 32.2
NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2009
(millones de €)

Comunidades Autónomas	Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación			Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación y programas de inversiones productivas			Objetivo de estabilidad presupuestaria		Obligados a presentar el Plan establecido en el Acuerdo CM 26/09/2009
	Déficit (-) o superávit (+) en millones de euros 1	Déficit (-) o superávit (+) en porcentaje PIB nacional 2	Déficit (-) o superávit (+) en porcentaje PIB regional 3	Déficit para inversiones en millones de euros 4	Déficit (-) o superávit (+) en millones de euros 5=1+4	Déficit (-) o superávit (+) en porcentaje PIB regional 6=5/PIB regional	Fijado en Acuerdo CM 14/08/2008 en porcentaje PIB regional 7	Límite déficit Acuerdo nº 4 CPFF 08/10/08 en porcentaje PIB regional 8	
País Vasco (*)	-2.550	-0,24	-3,89	0-	-2.550	-3,89	0,00	-0,75	Si
Cataluña (*)	-4.706	-0,45	-2,41	0-	-4.706	-2,41	0,00	-0,75	Si
Galicia	-548	-0,05	-1,00	137	-411	-0,75	0,00	-0,75	No
Andalucía	-2.316	-0,22	-1,62	357	-1.959	-1,37	0,00	-0,75	Si
Ppdo. de Asturias	-350	-0,03	-1,54	51	-299	-1,32	0,00	-0,75	Si
Cantabria (*)	-434	-0,04	-3,22	0-	-434	-3,22	0,00	-0,75	Si
La Rioja	-72	-0,01	-0,92	19	-53	-0,68	0,00	-0,75	No
Región de Murcia (*)	-713	-0,07	-2,64	0-	-713	-2,64	0,00	-0,75	Si
C. Valenciana (*)	-3.144	-0,30	-3,09	0-	-3.144	-3,09	0,00	-0,75	Si
Aragón (*)	-566	-0,05	-1,74	0-	-566	-1,74	0,00	-0,75	Si
Castilla-la Mancha (*)	-1.703	-0,16	-4,86	0-	-1.703	-4,86	0,00	-0,75	Si
Canarias (*)	-441	-0,04	-1,06	0-	-441	-1,06	0,00	-0,75	Si
Foral de Navarra	-526	-0,05	-2,88	46	-480	-2,63	0,00	-0,75	Si
Extremadura	-338	-0,03	-1,92	44	-294	-1,67	0,00	-0,75	Si
Illes Balears (*)	-857	-0,08	-3,26	0-	-857	-3,26	0,00	-0,75	Si
Madrid (*)	-816	-0,08	-0,43	0-	-816	-0,43	0,00	-0,75	No
Castilla y León	-927	-0,09	-1,66	140	-787	-1,41	0,00	-0,75	Si
Total Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007	**-21.007**	**-1,99**	**-1,99**	**794**	**-20.213**	**-1,92**	**0,00**	**-0,75**	

Fuente: IGAE
(*) El ahorro de estas Comunidades es negativo, por lo que no es posible deducir cantidad alguna por déficit para inversiones.

La necesidad o capacidad de financiación de las CCAA, estimada siguiendo los criterios establecidos en el sistema contable europeo de cuentas nacionales y regionales, se ha calculado tomando la denominada base contable 2000, que determina el sector de las Administraciones públicas autonómicas en el que se integran las Administraciones generales de las Comunidades y aquellos organismos, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios considerados de carácter administrativo o de «no mercado» en terminología contable europea. La relación nominal de las diferentes personificaciones jurídicas individuales que integran el sector público de cada una de las Comunidades Autónomas, se detalla en el inventario formado y actualizado, de acuerdo con el mandato establecido en el citado Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003, y actualmente se publica en las web de cada Comunidad y en la web del Ministerio estatal.

Para el ejercicio 2008 la IGAE concluyó que, en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, el objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 1,49% del P.I.B., mientras que el objetivo inicial fue un superávit del 0,25% del PIB. Tampoco se ha cumplido el objetivo de déficit individualmente. No obstante, siete Comunidades (Galicia, Andalucía, Asturias, Aragón, Canarias, Madrid y Castilla y León) no están obligadas a elaborar el plan económico-financiero de reequilibrio al haber obtenido un déficit que no supera el 0,75% del PIB regional.

Respecto al ejercicio 2009, la IGAE concluyó que, para el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como los Organismos Autónomos y demás Entes públicos dependientes de ellas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, el objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 1,92% del PIB, mientras que el objetivo fijado fue de equilibrio. Tampoco en este año se ha cumplido el objetivo de déficit individualmente, aunque tres comunidades (Galicia, Rioja y Madrid) no están obligadas a elaborar el plan económico-financiero de reequilibrio al haber obtenido un déficit que no supera el 0,75% del PIB regional.

La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, establece que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tanto en la aprobación como en la liquidación de los presupuestos de la Comunidad, supone que el Gobierno autonómico esté obligado a elaborar y presentar en el CPFF un plan económico-financiero de reequilibrio en el que se expongan las políticas de ingresos y gastos que deberán aplicar las administraciones autonómicas para corregir la situación de desequilibrio, en un periodo máximo de tres ejercicios.

El contenido mínimo que deben tener estos planes fue establecido por el CPFF en 2004, exigiendo que deben presentar la situación actual de la Comunidad, las causas que han llevado a esa situación, qué medidas se han adoptado o van a adoptarse y qué efectos se esperan de las mismas, reflejando la evolución prevista de las finanzas de la Comunidad en los años de aplicación del plan, estimando la necesidad o capacidad de financiación según los criterios del sistema contable europeo y la cuantía del endeudamiento de las Administraciones públicas de la Comunidad en esos ejercicios.

Todas las Comunidades Autónomas obligadas a presentar el plan económico-financiero de reequilibrio tienen presentado dicho plan en 2010.

VIII. ENDEUDAMIENTO

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 45.472.994 miles de euros el uno de enero de 2008, a 52.756.075 miles de euros el 31 de diciembre de 2008, y a 70.581.070 miles de euros a finales del 2009, lo que supone unas variaciones anuales medias del 16% y del 33,8%. En esta variación destacan en el ejercicio 2008 el incremento del 63% del País Vasco, seguido del 52,2% de La Rioja y el 46,1% de Illes Balears. En 2009, el País Vasco con un 323%, Castilla y León con un 88,7% y Castilla-La Mancha y Murcia con aumentos del 81,1% y el 80%, respectivamente.

En términos absolutos destacan los importes de endeudamiento de las Comunidades de Cataluña (16.234.032 miles de euros en 2008 y 20.300.474 miles de euros en 2009), Andalucía (7.784.625 miles de euros en 2008 y 9.626.480 miles de euros en 2009) y C. Valenciana (7.318.303 miles de euros en 2008 y 9.168.289 miles de euros en 2009).

La deuda pendiente de amortización al final de los ejercicios fiscalizados, así como su evolución durante los mismos, se presenta en los cuadros siguientes:

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 33.1 Pasivos financieros (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Saldo 1 de enero	Disposiciones/ Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 diciembre	Variación Anual%
Andalucía	6.892.245	2.534.480	1.642.100	—	7.784.625	12,9
Aragón	.1.136.650	431.000	78.632	—	1.489.018	31,0
Canarias	1.522.770	554.720	226.889	—	1.850.601	21,5
Cantabria	330.487	46.165	65.577	—	311.075	(5,9)
Castilla-La Mancha	1.594.491	3.411.400	2.972.220	—	2.033.671	27,5
Castilla y León	1.365.899	138.537	109.514	—	1.394.922	2,1
Cataluña	12.532.178	27.983.371	24.281.517	—	16.234.032	29,5
Extremadura	782.429	239.966	67.643	—	954.752	22,0
Foral de Navarra	610.452	232.800	60.100	—	783.152	28,3
Galicia	3.083.000	485.000	336.251	—	3.231.749	4,8
Illes Balears	1.068.236	534.110	42.070	—	1.560.276	46,1
La Rioja	237.407	407.210	283.326	—	361.291	52,2
Madrid	5.339.194	14.797.181	14.688.598	—	5.447.777	2,0
País Vasco	301.869	366.900	176.869	—	491.900	63,0
P. de Asturias	713.038	82.700	73.722	—	722.016	1,3
Región de Murcia	564.015	252.576	165.207	—	651.384	15,5
C. Valenciana	7.280.501	5.412.036	5.374.234	—	7.318.303	0,5
Cd. A. de Ceuta	69.571	109.290	93.281	—	85.580	23,0
Cd. A. de Melilla	48.562	8.633	7.244	—	49.951	2,9
TOTAL	**45.472.994**	**58.028.075**	**50.744.994**	**—**	**52.756.075**	**16,0**

Cuadro 33.2 Pasivos financieros (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Saldo 1 de enero	Disposiciones/ Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 diciembre	Variación Anual%
Andalucía	7.784.620	3.406.050	1.564.190	—	9.626.480	23,7
Aragón	1.489.018	436.000	60.822	—	1.864.196	25,2
Canarias	1.850.601	799.000	183.100	—	2.466.501	33,3
Cantabria	311.075	201.640	40.679	—	472.036	51,7
Castilla-La Mancha	2.033.671	7.073.252	5.424.033	—	3.682.890	81,1
Castilla y León	1.394.922	1.341.857	104.866	—	2.631.913	88,7
Cataluña	16.234.032	5.428.114	1.361.672	—	20.300.474	25,0
Extremadura	954.752	249.000	67.680	—	1.136.072	19,0
Foral de Navarra	783.152	272.000	60.000	—	995.152	27,1
Galicia	3.231.749	930.000	246.914	—	3.914.835	21,1
Illes Balears	1.560.276	1.009.569	79.913	—	2.489.932	59,6
La Rioja	361.291	319.668	207.824	—	173.135	31,0
Madrid	5.447.777	19.634.022	18.154.507	—	6.927.292	27,2
País Vasco	491.900	1.650.000	61.150	—	2.080.750	323,0
P. de Asturias	722.016	315.900	72.257	—	965.659	33,7
Región de Murcia	651.384	714.000	192.724	—	1.172.660	80,0
C. Valenciana	7.318.303	8.881.526	7.031.540	—	9.168.289	25,3

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Saldo 1 de enero	Disposiciones/ Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 diciembre	Variación Anual%
Cd. A. de Ceuta	85.580	152.403	95.618	—	142.365	66,4
Cd. A. de Melilla	49.951	28.581	8.093	—	70.439	41,0
TOTAL	**52.756.070**	**52.842.582**	**35.017.582**	**—**	**70.581.070**	**33,8**

Del análisis efectuado se desprende la existencia de diferencias entre el saldo final de los pasivos financieros de 2007 y el saldo inicial de 2008, por un total de 2.940 miles de euros, superior en 2008. Esta diferencia obedece a los distintos importes que presentan las CC.AA. de Andalucía, Canarias, Illes Balears, Principado de Asturias y la Comunidad Valenciana. La diferencia de saldos entrantes y salientes de 2009 y 2008, corresponde a Andalucía.

El acuerdo del CPFF, de 6 de marzo de 2003, estableció los principios y reglas que deben respetar las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con su endeudamiento financiero, normas complementarias y compatibles con la normativa sobre la estabilidad presupuestaria, entre las que se significa que, en situación de estabilidad presupuestaria, al cierre de cada ejercicio, el endeudamiento financiero del sector autonómico de Administraciones públicas no debía superar el nivel existente al inicio del año. En la revisión de estas actuaciones, realizadas por la Administración estatal y por las Comunidades y Ciudades Autónomas, se han constatado los hechos siguientes:

— El Ministerio de Economía y Hacienda no ha implantado la central de información, de carácter público, sobre las operaciones de endeudamiento financiero concertadas por las Administraciones de las CCAA y demás entidades dependientes de las mismas, prevista en el artículo 10 de la LO 5/2001, de 13 de diciembre. A solicitud del Tribunal, dicho Departamento ministerial informó, en su momento, que aún no se había producido el desarrollo reglamentario previsto en el citado artículo.

— En los ejercicios analizados las Comunidades han acordado con el citado Ministerio los programas anuales de endeudamiento previstos en el citado Acuerdo.

— En cuanto al principio de no incrementar la deuda financiera en situación de estabilidad presupuestaria, debe señalarse que, en el periodo analizado, como se recoge más adelante, la mayor parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas aumentó su nivel de endeudamiento financiero en los dos ejercicios.

De acuerdo con lo expuesto, debe reiterarse que en el periodo fiscalizado, se mantiene como en ejercicios anteriores el incumplimiento de las reglas y principios descritos en los incisos anteriores, lo que incide negativamente en el rigor y la disciplina necesarios para el control de la deuda pública financiera en las Administraciones autonómicas.

— En Andalucía, los Planes anuales de endeudamiento (PAE) de 2008 y 2009 incluyen las previsiones relativas a al Administración General y sus OO.AA, Universidades y resto de entes públicos incluidos en el sector público según el SEC95. En 2008 y 2009 se prevé un endeudamiento neto para la Administración General y sus OOAA de 1.528.140 y 1.499.100 miles de euros respectivamente y cero para universidades y resto de entes, que se cumple en términos globales al cierre del ejercicio; el endeudamiento de las Universidades y resto de entes públicos es inferior a los límites fijados en el PAE del ejercicio correspondiente. Sin embargo, a nivel individual, se cumple en las universidades, pero no en once de los entes incluidos en el sector público en 2009, que presentan un exceso total de endeudamiento de 8.797.640 miles de euros.

— En Canarias, en términos globales, el endeudamiento total en 2008 no supera el límite fijado, siendo menor en 109.445 miles de euros. El PAE de 2008 se cumple en la Administración General y sus Organismos Autónomos con un margen de 109.641 miles de euros y se incumple para el resto de los entes del sector Administración Pública según el SEC 95, superando los límites en 196 miles de euros. En 2009 no cumpliría el límite, de no ser porque la deuda dispuesta en el ejercicio es inferior en 151.000 miles de euros al saldo vivo recogido en la Cuenta de la Deuda al final del ejercicio, situando el endeudamiento global por debajo del límite permitido. En 2009 no se cumple el PAE por un exceso de endeudamiento de 40.581 miles de euros en la Administración General y sus Organismos Autónomos y ha sido inferior en 208 miles de euros en los entes del sector Administración Pública según el SEC95.

— Extremadura incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Con posterioridad, en 2010, se aprueba por el CPFF el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado, este plan no desglosa la

cve: BOE-A-2014-1459

evolución financiera de los entes integrados en el sector de Administraciones Públicas, ni cuantifica el efecto que en la situación de la Comunidad Autónoma pueda tener el déficit de las entidades del sector público autonómico clasificadas fuera del sector Administraciones Públicas. El saldo vivo del endeudamiento financiero al cierre de los ejercicios fiscalizados, corresponde íntegramente a operaciones concertadas a largo plazo que ascienden a 954.752 en 2008 y a 1.136.072 miles de euros en 2009, lo que determina unos incrementos interanuales del 22% y del 19%. La deuda formalizada cumple los requisitos previstos en las Leyes de Presupuestos y en la Ley 4/2008, de Endeudamiento Extraordinario y las previsiones de los respectivos programas de endeudamiento.

— En Galicia la Cuenta de endeudamiento únicamente informa de la deuda de la Administración General, mientras que la normativa sobre estabilidad presupuestaria integra además el resto de entidades y sociedades públicas que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. De esta forma el endeudamiento en términos SEC (según Banco de España) en 2008 se sitúa en 3.894.383 miles de euros, frente a los 3.231.749 miles de euros de la Cuenta General; la diferencia se explica por la deuda de las sociedades públicas que deben consolidar con la Administración, así como el préstamo imputado a la construcción de autovías por el método del peaje en sombra. El endeudamiento de las empresas públicas que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales ascendió al final de 2008 a 305.259 miles de euros.

La variación neta del endeudamiento de la Administración General es de 148.749 miles de euros, dentro del límite establecido en el PAE para la Administración General, de 354.000 miles de euros.

En 2009 la Cuenta de la Deuda presenta un endeudamiento de la Administración General de 3.914.835 miles de euros, el crecimiento neto del endeudamiento según datos de la Cuenta General es de 683.086 miles de euros.

En ambos ejercicios se cumplen los límites establecidos en el artículo 14 de la LOFCA.

— La Rioja ha superado el límite del endeudamiento agregado establecido en las Leyes de Presupuestos para ambos ejercicios al haber superado la cifra de endeudamiento a corto programada para 2008 en 7.683 miles de euros y en 3.576 miles de euros en 2009.

— En la Región de Murcia en 2009, se ha sobrepasado el límite de deuda agregado establecido en el Programa Anual de Endeudamiento (PAE) para el conjunto de las Administraciones Públicas en 39.222 miles de euros, debido fundamentalmente al incremento de los límites programados de dos empresas y dos consorcios. En 2008, si bien no ha sobrepasado ese límite en el conjunto de la Comunidad Autónoma, sí se ha sobrepasado en el del subsector de universidades y en el resto de entes del sector de Administraciones Públicas en un total de 54.318 miles de euros. La Administración no ha prestado avales o garantías para estos pasivos financieros. En ambos ejercicios no se han considerado todas las entidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas con endeudamiento financiero en los respectivos ejercicios.

Con respecto a las operaciones de endeudamiento formalizadas por las Administraciones Generales de las CC.AA. y la imputación al presupuesto de las mismas, destacan las siguientes incidencias:

— Como se indicó en el apartado de ejecución del presupuesto, en diversas CC.AA. persiste la práctica contable, incluso con amparo normativo, de reconocer como recursos presupuestarios del ejercicio los importes no dispuestos de operaciones de crédito: Andalucía, Illes Balears País Vasco, Principado de Asturias y Ciudad Autónoma de Ceuta, hecho que altera la liquidación del presupuesto. Estas prácticas de contabilización son contrarias a los principios contables públicos (documento nº 5). Asimismo se observa la práctica legislativa de prorrogar en exceso la vigencia de las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, lo que convierte en no reales parte de las previsiones de ingresos: Andalucía y País Vasco. Tampoco se ajusta a los principios contables públicos la no aplicación al presupuesto, al final del ejercicio, de la variación neta del endeudamiento transitorio de Tesorería en Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la LGHP de Andalucía, que establece su tratamiento extrapresupuestario.

— En Andalucía, en 2008, se han reconocido derechos por la totalidad de lo autorizado en la LP, 762.590 miles de euros, se reconocen además 1.528.140 miles de euros más, como consecuencia de la modificación del objetivo de estabilidad presupuestaria recogido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 5/2008 de 8 de octubre. En 2009, se reconocen derechos por el importe autorizado en el Programa Anual de Endeudamiento. Este reconocimiento de derechos se realiza pese a no haber formalizado ni dispuesto la totalidad de los importes autorizados.

cve: BOE-A-2014-1459

— En Illes Balears se han venido reconociendo derechos, en cada ejercicio, por los importes totales del endeudamiento autorizado en las leyes presupuestarias, sin que se dispongan ni recauden dichos importes. Al final de los dos ejercicios fiscalizados tiene derechos reconocidos, pendientes de disponer y recaudar por 174.532 y 595.520 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

— Asimismo en el País Vasco se han venido reconociendo derechos, en cada ejercicio, por los importes totales del endeudamiento autorizado en las leyes de presupuestos, sin que se dispongan ni recauden dichos importe. Al final de los dos ejercicios fiscalizados tiene derechos reconocidos, pendientes de disponer y recaudar por 200.000 y 350.000 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

— El Principado de Asturias ha venido reconociendo derechos en cada ejercicio por el importe total del endeudamiento autorizado en las leyes de presupuestos, sin que se dispongan ni recauden en el ejercicio. Al final de 2008 están pendientes de disponer 73.700 miles de euros, que se disponen en 2009. La Comunidad ha dispuesto en 2008, 82.700 miles de euros reconocidos como derechos en 2007.

En la mayoría de las CC.AA., la ausencia de sistemas contables auxiliares para el registro de los gastos con financiación afectada impide, con carácter general, pronunciarse sobre la aplicación de los recursos obtenidos a través del endeudamiento a gastos de inversión, tal y como exige el artículo 14.2 de la LOFCA.

En particular se observa lo siguiente:

— Andalucía no incluye en los gastos con financiación afectada el correspondiente endeudamiento a largo plazo tal y como establece el documento n.º 8 del PGCP, pese al carácter de afectado que le otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de la LGHPA. La información sigue siendo incompleta en lo relativo a las desviaciones de financiación del endeudamiento a largo plazo según lo requerido en los citados Principios de contabilidad pública y en su propio PGCP.

— La Cuenta de la Deuda Pública incluida en la Cuenta General de 2008, está sobrevalorada en 5.000 miles de euros, como consecuencia de la duplicación de una operación de crédito.

— En Castilla-La Mancha, el endeudamiento del ejercicio cumple con el límite establecido en el artículo 14.2 de la LOFCA. Si bien, al menos 308.297 miles de euros del saldo vivo del endeudamiento a corto plazo, que al final de 2009 asciende a 1.175.000 miles de euros, no ampara la financiación de necesidades transitorias de tesorería sino que financia parte del déficit presupuestario del ejercicio, en contra de lo establecido en el artículo 14.1 de la LOFCA y de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Hacienda y en la Ley de Presupuestos. El endeudamiento del ejercicio así como la deuda viva total a 31 de diciembre de 2009, ha superado en 689.435 miles de euros el importe autorizado en el plan económico-financiero aprobado para el ejercicio, al amparo de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, debido fundamentalmente a las desviaciones en el endeudamiento neto a corto plazo.

— En Cataluña el endeudamiento a corto y largo plazo de los ejercicios analizados cumple los límites de autorización establecidos en las respectivas leyes de presupuestos. Al igual que en ejercicios anteriores, la Comunidad no siempre clasifica las operaciones de endeudamiento de acuerdo con la Ley de Presupuestos que las autoriza, sino según su similitud con otras operaciones anteriores. En 2008, la Administración se ha subrogado en las operaciones de endeudamiento a largo de dos empresas y dos entes públicos empresariales por un total de 750.342 miles de euros, y una cancelación de préstamos por 111.330 miles de euros. En 2009 se ha subrogado en las operaciones de endeudamiento de 2 empresas públicas por un total de 54.151 miles de euros. Además del endeudamiento a largo citado, la Comunidad tiene deuda pública por un total al cierre de 2008 y 2009 de 3.044 y 3.081 miles de euros, respectivamente, correspondiente a censos enfitéuticos, operaciones de confirming y de pago a terceros y de deuda del Instituto Catalán de Crédito Agrario y del Instituto Catalán de Finanzas.

— Asimismo, la Ciudad Autónoma de Ceuta ha sobrepasado en ambos ejercicios los límites del nivel de endeudamiento financiero fijados en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, como consecuencia de reconocer derechos por el importe formalizado. Al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, la deuda financiera registrada a largo se encuentra sobrevalorada en 12.563 y 11.839 miles de euros respectivamente.

— Aragón, Cantabria, Cataluña, Navarra, Galicia y P. de Asturias no contabilizan al final del ejercicio los intereses devengados y no vencidos. Esta última no realiza una periodificación de los intereses

cve: BOE-A-2014-1459

devengados y no vencidos en la contabilidad financiera al cierre del ejercicio, que no se han podido cuantificar en 2008 y que ascienden a 909 miles de euros en 2009.

— Navarra, la Rioja y C. Valenciana reconocen obligaciones por el importe neto de la variación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, en contra de los principios contables públicos.

— A 31 de diciembre de 2008, el saldo vivo de la deuda con entidades financieras del Principado de Asturias alcanza según datos contables 722.016 miles de euros. Esta cantidad presenta diferencias con la información confirmada por las entidades financieras, no incluyendo en 2008 un préstamo por 14.188 miles de euros y una diferencia de 160.404 miles de euros con el saldo confirmado por otra entidad. En 2009, el saldo no incluye 13.658 miles de euros del préstamo antes citado. Estos importes incrementarían el endeudamiento con entidades financieras que al cierre de 2009 asciende a 965.659 miles de euros.

La carga financiera del endeudamiento respeta el límite del 25% de los ingresos corrientes establecidos en el artículo 14 de la LOFCA. La Comunidad contabiliza en el Balance toda la deuda como vencimiento a largo. La falta de información proporcionada por la Cuenta General impide cuantificar el importe de la deuda con vencimiento a corto plazo.

— En la C. Autónoma de Melilla el saldo final de préstamos a largo en ambos ejercicios no incluye 13 miles de euros de préstamos de vivienda que no consta que hayan sido cancelados. En 2008 no figuran en el estado de la Deuda los intereses del ejercicio de las operaciones de tesorería amortizadas en el ejercicio por importe de 394 miles de euros. La Ciudad mantiene saldos acreedores financieros no presupuestarios a corto y largo plazo por 496 y 2.513 miles de euros como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero suscrito en 2005, este contrato fue objeto de una modificación pasando los saldos acreedores al final de 2009 a unos importes a corto plazo de 95 miles de euros y de 12.212 miles de euros a largo plazo. En 2008 se ha tramitado indebidamente como operación extrapresupuestaria una operación de crédito a largo por 1.200 miles de euros.

El cálculo del ahorro neto, a efectos de la autorización de las operaciones de crédito a largo, no ha tenido en cuenta las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por lo que en ambos ejercicios se han concertado operaciones que habrían requerido la autorización del Ministerio de Hacienda y la aprobación de los correspondientes planes de saneamiento.

No se ha aplicado la totalidad de los recursos del crédito a largo por importe de 9.555 miles de euros concertado al amparo del R.D.L 5/2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, entre otras deficiencias. Tampoco se ha ajustado a la realidad el plan de saneamiento aprobado, que presenta al 31 de diciembre de 2009 un nuevo saldo de 3.568 miles de euros de obligaciones.

— Además del endeudamiento financiero recogido en los cuadros anteriores, varias CC.AA. tienen pasivos financieros derivados de préstamos y convenios con el Estado, entre otras, Castilla-La Mancha por 42.000 miles de euros en 2008, Extremadura, tres convenios en 2008 por un total de 52.323 miles de euros, Navarra por 7.519 y 2.730 miles de euros en 2008 y 2009, La Rioja por 4.641 miles de euros al final de 2009, Madrid, en ambos ejercicios 52.111 miles de euros, Principado de Asturias 12.000 y 45.500 miles de euros en 2008 y 2009 y una fundación de Castilla-La Mancha por 210 y 1.057 miles de euros en cada ejercicio, esta última cantidad no reflejada en el balance. La evolución de los pasivos financieros desde el ejercicio 2006 al 2009 han experimentado un incremento anual medio del 17%.

Cuadro 34. Evolución de Pasivos financieros: ejercicios 2006 a 2009
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				% Incremento anual medio
	2006	2007	2008	2009	
Andalucía	6.847.045	6.810.295	7.784.625	9.626.480	12
Aragón	1.148.709	1.136.650	1.489.018	1.864.196	18
Canarias	1.507.332	1.523.071	1.850.601	2.466.501	18
Cantabria	322.827	330.487	311.075	472.036	14

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Ejercicios				% Incremento anual medio
	2006	2007	2008	2009	
Castilla-La Mancha	1.455.759	1.594.491	2.033.671	3.682.890	36
Castilla y León	1.342.534	1.365.899	1.394.922	2.631.913	25
Cataluña	11.037.341	12.532.178	16.234.032	20.300.474	23
Extremadura	782.430	782.429	954.752	1.136.072	13
Foral de Navarra	640.503	610.453	783.152	995.152	16
Galicia	2.999.241	3.083.000	3.231.749	3.914.835	9
Illes Balears	1.011.703	1.064.236	1.560.276	2.489.932	35
La Rioja	170.282	237.407	361.291	473.135	41
Madrid	5.310.835	5.339.194	5.447.777	6.927.292	9
País Vasco	518.385	301.869	491.900	2.080.750	59
Principado de Asturias	788.791	795.738	722.016	965.659	7
Región de Murcia	580.824	564.015	651.384	1.172.660	26
C. Valenciana	7.280.510	7.280.510	7.318.303	9.168.289	8
Ciudad A. de Ceuta	67.887	69.571	85.580	142.365	28
Ciudad A. de Melilla	46.033	48.562	49.951	70.439	15
TOTAL	**43.858.971**	**45.470.055**	**52.756.075**	**70.581.070**	**17**

Ha de tenerse en cuenta que, junto al endeudamiento financiero de las Administraciones Generales y Empresas Públicas existe el de algunos OO.AA. y Entes Públicos, Fundaciones y Consorcios, que para las fundaciones de 11 CC.AA., de las que se tienen datos, asciende a 173.031 miles de euros en 2008 y 165.726 miles de euros en 2009.

Respecto a 2009, al menos cinco Comunidades Autónomas presentan endeudamiento en los subsectores de Consorcios y Entes Públicos, por al menos un total de 435.636 miles de euros, en los que el 88% corresponde a los Consorcios de las I. Balears.

La Región de Murcia no ha instrumentado ni desarrollado el contenido y la estructura de la información que los OO.AA., empresas públicas, fundaciones públicas, consorcios y otros entes públicos deben remitir a la Administración General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de las LLPP para 2008 y 2009, ni se ha previsto legalmente la autorización de las operaciones de endeudamiento financiero por las entidades autonómicas no clasificadas como sector de Administraciones Públicas a efectos del SEC-95.

En Extremadura el endeudamiento financiero agregado de las entidades del sector público fundacional asciende a 1.419 y 1.897 miles de euros al final de 2008 y de 2009. En tres fundaciones la autorización del Consejo de Gobierno, prevista en el artículo 120 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura, es posterior a la concertación de las deudas a corto por estas entidades, asimismo, la deuda a corto mantenida por una de estas al final de 2009, excedía de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno. El endeudamiento financiero agregado de los dos consorcios que mantienen endeudamiento en 2008 y 2009, asciende a 813 y 865 miles de euros respectivamente. La deuda viva de uno de ellos, concertada en 2006, no contó con la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno.

En Cantabria el endeudamiento financiero de las empresas públicas en 2008 y 2009, asciende a 163.063 y 175.833 miles de euros respectivamente, lo que representa un incremento en 2008 de un 38% respecto a 2007 y un 8% de incremento interanual en 2009.

La Rioja no ha incluido en los Programas de endeudamiento a todas las entidades clasificadas dentro del Sector Administraciones Públicas. En ambos ejercicios, la Comunidad ha sobrepasado los importes globales de deuda previstos para el conjunto de las Administraciones Públicas en el Programa Anual de Endeudamiento. Ello se ha debido al exceso de endeudamiento a corto, al que hay que añadir el de dos empresas públicas, con un endeudamiento al final de 2009 de 3.798 miles de euros.

En Madrid, la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad de 2008, indica que a 31 diciembre de 2008, el saldo vivo del endeudamiento para el Sector de las Administraciones Públicas ascendió a 10.166.000 miles de euros. En 2009, la Memoria especifica que, de acuerdo con los datos del Banco de

cve: BOE-A-2014-1459

España, el saldo vivo del endeudamiento del Sector de las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio es de 11.576.000 miles de euros, con un incremento de 1.410.000 miles de euros respecto del 2008.

El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las Empresas Públicas asciende a 68.792.180 miles de euros en 2008 y a 89.661.587 miles de euros en 2009. Los totales de ambos ejercicios vienen condicionados por la falta de información del endeudamiento de las empresas de Madrid y País Vasco, según se indica en los cuadros siguientes:

Cuadro 35.1 Endeudamiento financiero (2008)
Administraciones Generales y Empresas Públicas
(miles de euros)

Comunidades	Administración General	Empresas Públicas	Total
Andalucía	7.784.625	292.149	8.076.774
Aragón	1.489.018	289.667	1.778.685
Canarias	1.850.601	258.155	2.108.756
Cantabria	311.075	163.063	474.138
Castilla-La Mancha	2.033.671	1.152.303	3.185.974
Castilla y León	1.394.922	287.207	1.682.129
Cataluña	16.234.032	4.556.664	20.790.696
Extremadura	954.752	16.422	971.174
Foral de Navarra	783.152	162.870	946.022
Galicia	3.231.749	622.181	3.853.930
Illes Balears	1.560.276	1.248.212	2.808.488
La Rioja	361.291	34.452	395.743
Madrid	5.447.777	s/d	5.447.777
País Vasco	491.900	s/d	491.900
P. de Asturias	722.016	152.265	874.281
Región de Murcia	651.384	109.092	760.476
C. Valenciana	7.318.303	6.595.124	13.913.427
Cd. A. de Ceuta	85.580	73.024	158.604.
Cd. A. de Melilla	49.951	23.255	73.206
TOTAL	**52.756.075**	**16.036.105**	**68.792.180**

Cuadro 35.2 Endeudamiento financiero (2009)
Administraciones Generales y Empresas Públicas
(miles de euros)

Comunidades	Administración General	Empresas Públicas	Total
Andalucía	9.626.480	405.068	10.031.548
Aragón	1.864.196	358.355	2.222.551
Canarias	2.466.501	289.704	2.756.205
Cantabria	472.036	175.833	647.869
Castilla-La Mancha	3.682.890	1.474.634	5.157.524
Castilla y León	2.631.913	402.926	3.034.839
Cataluña	20.300.474	5.488.020	25.788.494
Extremadura	1.136.072	12.280	1.148.352
Foral de Navarra	995.152	205.094	1.200.246
Galicia	3.914.835	710.032	4.624.867

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Administración General	Empresas Públicas	Total
Illes Balears	2.489.932	1.224.005	3.713.937
La Rioja	473.135	11.619	484.754
Madrid	6.927.292	s/d	6.927.292
País Vasco	2.080.750	s/d	2.080.750
P. de Asturias	965.659	187.520	1.153.179
Región de Murcia	1.172.660	187.521	1.360.181
C. Valenciana	9.168.289	7.840.733	17.009.022
Cd. A. de Ceuta	142.365	81.873	224.238
Cd. A. de Melilla	70.439	25.300	95.739
TOTAL	**70.581.070**	**19.080.517**	**89.661.587**

IX. SUBVENCIONES

En el bienio 2008-2009 las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, en su conjunto, han gastado en transferencias y subvenciones un importe total de 222.669.318 miles de euros, según se desprende de la liquidación presupuestaria, en término de obligaciones reconocidas, de los capítulos 4 y 7 de sus correspondientes presupuestos. En el ejercicio 2008 dicho importe asciende a 106.836.897 miles de euros, y en 2009 a 115.832.421 miles de euros, lo que supone un incremento en este ejercicio del 8% respecto a 2008, a pesar de que las finanzas públicas de estas Entidades han experimentado una variación negativa considerable en el actual período fiscalizado, determinada por la crisis financiera desatada a mediados de 2007 y que en el ejercicio 2009 ha presentado toda su negativa realidad. No obstante, los datos de la ejecución presupuestaria examinada no permiten detectar una contracción del gasto por transferencias y subvenciones en dicho periodo, lo que hubiese resultado coherente con la crisis económico financiera, sino más bien todo lo contrario.

Procede resaltar que estos gastos de los capítulos presupuestarios señalados suponen, sobre el total de obligaciones reconocidas por todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, aproximadamente el 62% en el ejercicio 2008 y el 63% en 2009, es decir, casi dos tercios de sus gastos totales.

Estos porcentajes se pueden ver notoriamente incrementados en la medida que para el análisis de los datos recogidos que se exponen en los cuadros siguientes es necesario considerar que en 2008 y en 2009 las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Organismos Autónomos y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por otro lado, en algunas ocasiones la información recogida en los informes que constan en este Tribunal, de acuerdo con distintos criterios según las áreas, figura consolidada su contabilidad y en otras ocasiones figura agregada, sin que por ello pueda individualizarse la parte correspondiente a la Administración General de la relativa a las entidades del sector público sujetas al régimen general de contabilidad pública.

Asimismo, habida cuenta la incidencia del gasto sanitario en los presupuestos de las Comunidades Autónomas, es necesario poner de manifiesto que los organismos autónomos creados para la gestión de la salud en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Foral de Navarra y La Rioja, así como en la Comunidad Valenciana, presentan y liquidan sus presupuestos integrados en los de la Administración General de sus respectivas Comunidades. En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las prestaciones sanitarias se gestionan por la Entidad Gestora de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 36.1 Transferencias Ejercicio 2008
(miles de euros)

Comunidades	Transferencias		Total Caps. 4 y 7	Total Obligaciones reconocidas	Total Caps. 4 y 7s/total obligaciones reconocidas
	Cap. 4 Corrientes	Cap. 7 Capital			
Andalucía	18.136.610	5.280.350	23.416.960	33.152.760	71
Aragón	2.828.796	664.929	3.493.725	5.150.288	68
Canarias	3.653.638	720.992	4.374.630	6.951.249	63
Cantabria	595.780	208.147	803.927	2.377.443	34 *
Castilla-La Mancha	4.211.615	1.697.357	5.908.972	8.761.055	67
Castilla y León	4.988.478	1.373.664	6.362.142	9.550.287	67
Cataluña	17.843.186	1.847.188	19.690.374	30.432.936	65
Extremadura	2.887.265	379.196	3.266.461	5.271.179	62
Foral de Navarra	1.696.240	671.379	2.367.619	4.402.455	54 *
Galicia	5.825.035	1.446.463	7.271.498	11.480.390	63
Illes Balears	2.105.652	460.620	2.566.272	3.635.712	71
La Rioja	355.616	133.582	489.198	1.283.532	38 *
Madrid	11.330.294	773.254	12.103.548	17.449.201	69
País Vasco	2.887.679	925.426	3.813.105	9.317.300	41
Principado de Asturias	2.165.460	471.660	2.637.120	4.095.775	64
Región de Murcia	2.638.484	604.497	3.242.981	4.865.566	67
C. Valenciana	4.288.107	649.430	4.937.537	13.727.514	36 *
Ciudad A. de Ceuta	47.527	18.360	65.887	247.056	27 **
Ciudad A. de Melilla	22.850	3.091	24.941	209.178	12 **
TOTAL	**88.508.312**	**18.328.585**	**106.836.897**	**172.360.876**	**62%**

* Comunidad Autónoma que engloba en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos presupuestarios y contables de Organismos Autónomos encargados de la gestión de la sanidad pública.

** Ciudad Autónoma en las que la gestión de la sanidad pública se lleva a cabo por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Cuadro 36.2 Transferencias Ejercicio 2009
(miles de euros)

Comunidades	Transferencias		Total Caps. 4 y 7	Total Obligaciones reconocidas	Total Caps. 4 y 7s/total obligaciones reconocidas
	Cap. 4 Corrientes	Cap. 7 Capital			
Andalucía	18.777.700	4.929.530	23.707.230	34.218.770	69
Aragón	3.313.701	724.407	4.038.108	5.727.485	71
Canarias	3.983.933	599.583	4.583.516	7.253.241	63
Cantabria	674.100	182.741	856.841	2.450.778	35 *
Castilla-La Mancha	4.699.347	1.752.296	6.451.643	9.478.587	68
Castilla y León	5.205.279	1.682.111	6.887.390	10.048.746	69
Cataluña	21.886.145	1.958.278	23.844.423	35.195.154	76
Extremadura	2.959.801	345.074	3.304.875	5.375.662	61
Foral de Navarra	1.642.900	624.652	2.267.552	4.372.680	52 *
Galicia	6.141.706	1.252.954	7.394.660	11.516.290	64
Illes Balears	2.261.584	579.487	2.841.071	3.964.563	72
La Rioja	387.031	117.231	504.262	1.287.566	39 *

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Transferencias		Total Caps. 4 y 7	Total Obligaciones reconocidas	Total Caps. 4 y 7s/total obligaciones reconocidas
	Cap. 4 Corrientes	Cap. 7 Capital			
Madrid	12.382.771	657.260	13.040.031	19.000.754	69
País Vasco	3.261.843	1.059.523	4.321.366	10.304.507	42
Principado de Asturias	2.314.496	480.015	2.794.511	4.447.734	63
Región de Murcia	2.681.995	421.494	3.103.489	4.798.198	65
C. Valenciana	4.884.032	904.009	5.788.041	15.234.543	35 *
Ciudad A. de Ceuta	60.181	17.260	77.441	280.921	28 **
Ciudad A. de Melilla	24.935	1.036	25.971	243.445	11 **
TOTAL	**97.543.480**	**18.288.941**	**115.832.421**	**185.199.624**	**63%**

* Comunidad Autónoma que engloba en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos presupuestarios y contables de Organismos Autónomos encargados de la gestión de la sanidad pública.

** Ciudad Autónoma en las que la gestión de la sanidad pública se lleva a cabo por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Adicionalmente a las observaciones que preceden a estos cuadros, procede observar que, en ambos ejercicios, hay Comunidades Autónomas cuyos gastos totales en transferencias corrientes y de capital alcanzan o superan ampliamente el 65%, sobre la totalidad de sus gastos, y algunas superan el 70%. Estas son: Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Illes Balears, Madrid y Región de Murcia.

IX.1 MARCO NORMATIVO

La regulación general del régimen de transferencias está constituida por las distintas leyes de hacienda de cada una de las Comunidades Autónomas, y de forma supletoria por la Ley General Presupuestaria.

La regulación de las subvenciones lo está por la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aplicándose al sector público autonómico dado que una parte de su contenido constituye legislación básica del Estado. Las subvenciones se rigen, además de por la normativa estatal básica, por la autonómica de desarrollo; las normas sin carácter básico son de aplicación a la Administración del Estado y, con algunas particularidades, a las Corporaciones Locales, sin perjuicio, además, de su aplicación supletoria a las Comunidades Autónomas. Respecto de las normas autonómicas en materia de subvenciones en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, puede destacarse, además de por no haberse producido cambios sustanciales en el periodo de referencia, 2008-2009, por lo siguiente:

En Andalucía, la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda General de la Comunidad (art. 104 y siguientes) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas. Posteriormente la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos para 2005, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras (art. 22 y 28)

En Aragón, la Ley 4/1998, de 8 de abril (art. 18), el Decreto 221/1999, de 20 de noviembre, por el que se regula la Concesión de Subvenciones y Ayudas, el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica y el Decreto de 26 de noviembre de 1979, por el que se determinan los criterios de la Diputación General de Aragón para el otorgamiento de subvenciones. Por último, la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos para 2005 (disp. ad. segunda).

En Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (arts. 67 a 70) de la Ley de Hacienda y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda y la Resolución del mismo órgano de 19 de marzo de 2001, que regulan el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

En Canarias, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 100/1999, de 25 de mayo,

cve: BOE-A-2014-1459

sobre medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de ayudas del Estado.

En Cantabria, la Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 2005 (arts. 60 a 66).

En Castilla y León, son aplicables los artículos 283 a 292 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda de la Comunidad Autónoma, el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación, por los beneficiarios, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el Decreto 15/2003, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la presentación de los avales necesarios para el cobro de los anticipos de subvenciones y el Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas. Con posterioridad, el Decreto 80/2005, de 27 de octubre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la Unión Europea de los proyectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. Además, el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y establece dicho régimen para los gastos correspondientes a subvenciones con convocatoria previa, y el Decreto 24/2004, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la tramitación de expedientes de gasto en determinadas subvenciones.

En Castilla-La Mancha, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (arts. 69 a 81), el Decreto 89/2003, de 27 de mayo, sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas, el Decreto 91/2003, de 3 de junio, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de junio de 1995, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por último, el Decreto 274/2004, de 9 de noviembre, por el que se establecen normas para la coordinación de bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de la investigación científica e innovación tecnológica.

En Cataluña, el Decreto 314/1990, de 4 de diciembre, sobre procedimiento de comunicación a las Comunidades Europeas de las otorgadas por la Generalitat, y el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña (arts. 87 a 105).

En Extremadura los Decretos del Consejo de Gobierno 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990 antes mencionado; 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Asimismo, la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma y la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Extremadura para 2007 (Disposición Adicional sexta).

En Navarra la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que derogó a la anterior Ley Foral 8/1997, de 9 de junio y la Ley Foral de Hacienda Pública 13/2007, de 4 de abril, que entró en vigor el uno de enero de 2008.

En La Rioja la Ley 38/2003 y el Decreto autonómico 12/1992, de 2 de abril.

En Madrid, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995.

En el País Vasco, la Norma Foral de Guipúzcoa 3/2007, de 27 de marzo, sobre subvenciones, el Decreto Foral de Vizcaya 59/2006, de 11 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos en la tramitación de las subvenciones, los artículos 48 a 53 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, la Ley 7/1997, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de subvenciones y ayudas, el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, sobre garantía, reintegro y gestión por medio de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y organismos autónomos. Debe también tenerse en cuenta la Norma Foral de Vizcaya 5/2005, de 31 de mayo, sobre subvenciones.

En la Región de Murcia, se aprueba con fecha 18 de noviembre de 2005, la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad que entró en vigor el 1 de enero de 2006.

En la Comunidad Valenciana, el Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana (art. 47). La Ley 9/2001,

cve: BOE-A-2014-1459

de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización, reguló el silencio administrativo en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.

El régimen general de las ayudas y subvenciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2005 se encuentra regulado en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, aprobado por Decreto de la Presidencia, de 14 de enero de 2005.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, el régimen regulador de las subvenciones concedidas por la Ciudad está constituido con carácter general por el Decreto 498, de 7 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los Artículos 28 y 27 de las Bases de ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, aprobadas según las previsiones de los artículos 146.1 de la TRLHL y 9 del RD 500/1990. Según la disposición adicional primera del Estatuto Autonómico, será de aplicación con carácter supletorio la legislación del Estado.

IX.2 RESULTADOS DE LAS FISCALIZACIONES

Hay que destacar, en primer lugar, que de los informes elaborados por los Órganos de Control externo (OCEX), incluido el Tribunal de Cuentas en aquellas fiscalizaciones de su competencia, se deduce que no se ha fiscalizado el área de subvenciones de forma específica en las cuentas generales de todas las Comunidades Autónomas, en la medida que en los ejercicios fiscalizados y en sus respectivos informes no figura el correspondiente epígrafe sobre el área de subvenciones otorgadas por sus respectivas Comunidades Autónomas. De esta forma, en las Comunidades Autónomas de, Andalucía, Cantabria, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Cataluña, Galicia y Madrid, 9 Comunidades en total, con carácter general, no se ha analizado el área de subvenciones, por lo que a efectos de este Informa anual no resulta posible distinguir conceptualmente de la contabilidad analizada, con precisión, los importes totales que dentro de las transferencias corresponden a subvenciones. Asimismo, en aquellas en que sí se lleva a cabo su análisis, este no resulta homogéneo, ni en la forma ni en el fondo, por lo que el resultado que se extrae del examen de su contenido no permite guardar uniformidad alguna.

No obstante, con carácter particular, de los informes remitidos a este Tribunal se aprecian las siguientes observaciones:

— En la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con las subvenciones, procede resaltar que se dedica a este capítulo del gasto más de la mitad de todo el presupuesto, concretamente sus obligaciones reconocidas suponen el 68% en el ejercicio 2008 y el 71% en 2009, experimentándose un aumento respecto al ejercicio anterior del 8% en 2008 y del 16% en 2009.

Los importes más significativos corresponden a concesiones a los Organismos autónomos de la CA, que alcanzan el 55% y el 59% del total de reconocimientos en los capítulos 4 y 7 y el 38% en 2008 y el 41% en 2009 del total de obligaciones de los presupuestos de gastos.

En los artículos 46 y 76, de Subvenciones y Transferencias a Corporaciones Locales, el 42% en 2008 y el 39% en 2009, han tenido como destino la Administración Comarcal de Aragón, ascendiendo a un total de 86.232 miles de euros en 2008 y 87.501 miles de euros en 2009 las ayudas de la Comunidad recibidas por las Comarcas de Aragón.

Además, existen otras concesiones directas reguladas en el mismo artículo 22 en el apartado c) de la citada Ley, que son de carácter excepcional, con acreditación de razones de interés público o justificada dificultad de convocatoria pública, que en Aragón han venido regulándose por el D 96/1984, de 29 de noviembre de la Diputación General de Aragón, de subvenciones no sujetas a convocatoria específica.

— En el Informe de fiscalización de la Cámara de Comptos de Navarra sobre las cuentas generales de la Comunidad Foral de Navarra, se pone de manifiesto que, en general, se ha comprobado que los gastos por transferencias y subvenciones están autorizados, justificados y correctamente contabilizados y la concesión, justificación y abono de las subvenciones se realizó conforme a lo establecido en su normativa reguladora, excepto por no constar que se haya realizado la comprobación material de la inversión en la subvención a la Fundación Cener-Ciemat, en el ejercicio 2008 y la falta de justificación documental sobre las decisiones de la Comisión Permanente Institucional en la subvención otorgada al convenio de cooperación entre el Gobierno de Navarra y la región de Aquitania, en el ejercicio 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

— La Comunidad Autónoma de La Rioja ha adaptado su normativa sobre esta materia mediante el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estableciendo determinados aspectos complementarios a la normativa básica necesarios para el funcionamiento de los procedimientos y actuaciones aplicables al gasto autonómico en subvenciones.

De acuerdo con las actuaciones programadas, los objetivos establecidos en esta área de gestión de la Administración Autonómica en el periodo fiscalizado han consistido, por una parte, en verificar la implantación y evaluación de los Planes Estratégicos de Subvenciones en los ejercicios 2008 y 2009 en las distintas unidades gestoras de ayudas públicas de la Administración Autonómica, y por otra, en hacer un seguimiento de las observaciones y recomendaciones expuestas en el Informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, relativas a la gestión de las subvenciones otorgadas mediante el procedimiento de concesión directa.

La gestión de las líneas de subvenciones públicas se lleva a cabo a través de las diferentes unidades orgánicas de las Consejerías autonómicas, por la Entidad Pública Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja y por los Organismos Autónomos Servicio Riojano de Empleo, Instituto de Estudios Riojanos e Instituto Riojano de la Juventud, de acuerdo con el desglose que se detalla en el siguiente cuadro, siendo los agentes que desarrollan una actividad subvencionadora más significativa las Consejerías de Salud; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y Educación, Cultura y Deporte, con un volumen de gasto en los ejercicios fiscalizados cercano al 40%.

Con los datos facilitados al efecto por la CA no ha sido posible cuantificar las obligaciones reconocidas por este tipo de subvenciones, ni verificar los fundamentos de su excepcionalidad.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el ejercicio 2008, se han concedido subvenciones directas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno pese a las disposiciones de carácter general que regulaban la actividad subvencionada, incumpliendo los requisitos de excepcionalidad e imposibilidad de convocatoria mediante disposición general del artículo 49.7 de la LPOHGPV. También se han concedido subvenciones mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, sin justificar la imposibilidad de realizar convocatoria pública, de ayudas mediante disposición general (artículo 49.7 de la LPOHGPV).

El D.L. 1/1997, de 11 de noviembre, establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) la relación de las subvenciones concedidas sujetas a concurrencia; sin embargo, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberían publicar, también, aquellas concedidas directamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno. En el ejercicio 2009 y con carácter general no se publican en BOPV la concesión de las subvenciones directas.

Los acuerdos de concesión de una subvención, no determinan aspectos esenciales para un adecuado control de la subvención, tales como el presupuesto de ejecución de las actuaciones, los plazos, etc., así como el establecimiento de mecanismos de participación y control, elementos que debieran haber sido regulados en un convenio de colaboración. Además, no existe adecuación temporal entre la consignación presupuestaria de la subvención en el ejercicio 2009 y la ejecución del objeto de las subvenciones, que se desarrollará en ejercicios futuros, por lo que su concesión debería haberse realizado mediante la utilización de créditos de compromiso, acomodando la ejecución de la subvención al ritmo de ejecución previsto.

Se han analizado subvenciones nominativas en el citado ejercicio. De su análisis se deduce lo siguiente:

Estas subvenciones fueron ampliadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 19/2008 de Presupuestos de la CAE para 2009. Sin embargo, la ampliación de las ayudas se realizó para financiar actividades adicionales a las inicialmente previstas en las ordenes de concesión, lo que supera los límites de financiación comprometidos con el beneficiario tal y como requiere el apartado 17 del Anexo III de la norma presupuestaria.

Se ha realizado un pago anticipado de subvención nominativa por importe de 320.000 euros, sin que el beneficiario constituyera garantía, tal y como establece el artículo 3.2 del Decreto 698/1991.

En cuanto a las subvenciones sujetas a concurrencia, la Orden reguladora del Programa, no establece como obligación del beneficiario acreditar con anterioridad a la resolución de concesión el hallarse al corriente frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que constituye legislación básica según la Disposición Final Primera de la misma Ley.

cve: BOE-A-2014-1459

Asimismo, el análisis de la propuesta que se adjunta en cada expediente fiscalizado aparece sin firmar, con lo que no es posible determinar si ha sido realizado conforme a la Orden reguladora del Programa.

También se han encontrado deficiencias en el control de la justificación en subvenciones concedidas.

— En la Comunidad Autónoma de Asturias, se pone de manifiesto que no se han elaborado por los órganos gestores de las subvenciones los correspondientes planes estratégicos que contengan los objetivos a alcanzar, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

En las subvenciones directamente otorgadas no queda acreditada, con carácter general, la concurrencia de las causas que permiten acudir a este procedimiento excepcional de concesión, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Se detecta que se aprueban en un solo acto por los gestores de las subvenciones, las bases reguladoras de las mismas así como las convocatorias, lo que contraviene el artículo 23 de la LGS que especifica que se dé una especificidad que lo justifique.

Se observan incumplimientos de las bases reguladoras de la subvención. Así se ha detectado que, en ocasiones no se aplican los criterios de valoración predeterminados en aquellas, o no se aplican en función de las líneas subvencionables o no se resuelve en el plazo estipulado y fijado para ello.

Asimismo, constituye práctica generalizada la omisión, en los supuestos de tramitación del pago anticipado de la subvención, del informe que ha de elaborar el servicio gestor acerca de adecuada justificación de la subvención, efectiva realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión.

— El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los ejercicios 2008 y 2009, se encuentra regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deroga la regulación anterior establecida en los artículos 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con las actuaciones programadas, los objetivos establecidos en la fiscalización de esta área de gestión de la Administración autonómica en el periodo fiscalizado han consistido en verificar la implantación y evaluación del PES referido a los ejercicios 2008 y 2009, así como comprobar el adecuado cumplimiento del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones.

En el análisis efectuado en la fiscalización sobre el contenido de las memorias anuales del PES rendidas por las Consejerías de la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009, así como de la revisión efectuada sobre los controles anuales de evaluación llevados a cabo por la Intervención General de la Comunidad, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— En primer lugar, se constata que la formulación del PES es una labor de gran complejidad que requiere un gran esfuerzo de coordinación con el ámbito propio de la elaboración del presupuesto con el que guarda una íntima relación, así como con la planificación económica global que representa el recientemente aprobado Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma. En los ejercicios fiscalizados las Consejerías que se detallan a continuación, no rindieron la memoria de ejecución establecida en el art 7.1 de la Ley 7/2005 y en la Orden de 10 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo que ha impedido evaluar la ejecución y seguimiento del Plan en dichas unidades orgánicas.

2008	2009
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana
Consejería de Agricultura y Agua	Consejería de Agricultura y Agua

cve: BOE-A-2014-1459

— En la definición de los objetivos e indicadores de medida se ha constatado que no siempre existe una correlación directa entre los objetivos de las líneas de subvenciones y sus instrumentos de medida, habiéndose encontrado definiciones insuficientes o referidas al procedimiento administrativo general sin relación con la evaluación estratégica de la actividad subvencional. Así, se ha comprobado que en un elevado número de líneas de subvención solo existe un indicador, de entre los tres tipos previstos en el PES, que a su vez suele ser de carácter administrativo o financiero, y que en muchos casos es poco relevante para evaluar el alcance, nivel y grado de ejecución de los objetivos propuestos en cada línea de subvenciones.

— En los informes de evaluación emitidos por la Intervención General se constatan debilidades significativas en los sistemas de medición, procesamiento y almacenamiento de la información correspondientes a algunas Consejerías.

En el análisis de las desviaciones en la ejecución de las líneas de subvenciones respecto de las previsiones de realización de los indicadores y estándares fijados por cada unidad gestora en el PES, se ha comprobado que algunas Consejerías no han indicado e informado sobre las medidas correctoras a adoptar exigidas en artículo 3.H de la Orden de 10 de septiembre de 2008.

— En la Comunidad Valenciana no existen, con carácter general, unas normas adaptadas a la Ley y Reglamento de subvenciones, que implanten un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, contabilización, ejecución y seguimiento de los expedientes. Tampoco se especifica el porcentaje de subvenciones nominativas en 2008 y en 2009. En consecuencia, deberían dictarse unas normas generales encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, contabilización, ejecución y seguimiento de los expedientes relativo a las subvenciones de la Comunidad Autónoma.

En determinadas líneas de subvención se aprecian con carácter particular las siguientes deficiencias:

• No consta la publicidad de las subvenciones concedidas.

• En la mayoría de los expedientes revisados falta alguna documentación que debe acompañar la solicitud, tal como el plan de actuación, la memoria de actividades y las tarifas de precios.

• En algunos expedientes revisados no consta la comprobación de que la entidad subvencionada se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

• Los informes jurídicos de las convocatorias señalan una falta de seguridad jurídica en la regulación de las ayudas, al estar dispersa la normativa de aplicación en varias disposiciones legales y no figurar en todos los casos referencia explícita a la misma. El servicio gestor de las ayudas deberá tomar las medidas oportunas a fin de atender dicha recomendación.

• En la convocatoria de 2006 se han superado los plazos previstos para la emisión de las actas de la comisión evaluadora y de resolución de concesión (2008).

• Respecto de la convocatoria 2007, no se han valorado las solicitudes formuladas en 2007, sino solamente los expedientes reformulados de 2006, por lo que no se ha seguido el procedimiento previsto en las órdenes reguladoras (2008).

• No ha quedado debidamente acreditada en cuatro de los expedientes revisados la justificación de petición de tres ofertas prevista en la Orden de convocatoria y en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (2008).

• Se producen retrasos en la contabilización de las anualidades previstas en cuatro de los expedientes analizados, que parecen obedecer principalmente a que la justificación por los beneficiarios suele presentar deficiencias que dan lugar a requerimientos adicionales. Se deberán tomar las medidas pertinentes a fin de subsanar dichas circunstancias (2008).

En la revisión del expediente de la línea «Conservación y mejora de los montes de la Comunidad Valenciana», se pone de manifiesto lo siguiente: (2008).

• No consta el informe sobre no sujeción de las ayudas requerido por el Decreto 147/2007.

• Se ha superado en dos meses el plazo de resolución previsto en la convocatoria.

• En algunos de los expedientes revisados no consta acreditación de que el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones fiscales.

cve: BOE-A-2014-1459

• Entre otra documentación que no consta en algunos expedientes puede destacarse la siguiente: la acreditación o comprobación de la personalidad, capacidad y representación del beneficiario (29 exp.); la documentación técnica prevista en las bases (2 exp.); la declaración de no recibir otras subvenciones (4 exp.).

— En la fiscalización de estos ejercicios en la Ciudad Autónoma de Melilla, se han examinado las subvenciones imputadas en la aplicación presupuestaria «Subvenciones deporte». En ambos ejercicios la Consejería de Deporte y Juventud publica una convocatoria por cada tipo de ayuda en las que se regulan de forma detallada los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva y de justificación y pago.

No obstante, se observa que en dichas convocatorias no se especifica de forma clara y precisa la asignación de las puntuaciones a las actividades subvencionables estableciéndose una puntuación máxima para cada actividad y unos criterios generales de valoración.

Con respecto a la concesión de los anticipos, las convocatorias no establecen un régimen de garantías de los fondos entregados.

En cuanto a los sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones, se prevé que la justificación del cumplimiento de la consecución de los objetivos previstos se documentará con los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan su acreditación, si bien no se establece ningún sistema de verificación por parte de la CA de la efectiva realización de las actividades subvencionadas.

— En la Ciudad Autónoma de Ceuta las obligaciones reconocidas por la Administración General de la Ciudad en los ejercicios 2008 y 2009 correspondientes a las transferencias y subvenciones concedidas a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro ascendieron a 10.163 y 10.695 miles de euros, respectivamente.

En la fiscalización de la línea de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo y cultural, se han puesto de manifiesto carencias en el contenido de las bases reguladoras de las ayudas, que afectan, principalmente, a la ausencia de una definición clara del objeto subvencionable, la inadecuada segregación de funciones en las fases de evaluación y concesión de las ayudas, así como a la ausencia de controles financieros sobre la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidas las subvenciones.

La mayoría de los convenios analizados celebrados entre la Administración General de la Ciudad y particulares tuvieron como objeto subvencionar actividades genéricas y no singularizadas, lo que supuso que, posteriormente, se admitieran algunos justificantes por conceptos muy diversos, aunque ajustados al convenio. Asimismo, en algunos convenios su celebración no estaba fundamentada en informes o propuestas justificativas de su necesidad o conveniencia, así como de la utilidad pública, el interés o el fin social de las subvenciones otorgadas, aunque dicha finalidad pudiera inferirse del objeto de algunos de los convenios examinados.

En las subvenciones instrumentales a través de convenios de colaboración no se reflejó de forma clara y transparente su carácter nominativo, al no haberse especificado en los estados de gastos del presupuesto cada uno de los beneficiarios individuales de las ayudas, información que, no obstante, figuraba desglosada en las denominadas «memorias de programas» de las diferentes Consejerías que acompañaron a los Presupuestos Generales de la Ciudad en los ejercicios 2008 y 2009.

La Administración de la Ciudad tampoco ha instrumentado en la mayor parte de los convenios analizados la creación de las denominadas Comisiones Mixtas de Seguimiento, unidades encargadas de coordinar y controlar la gestión desarrollada a través de las subvenciones, lo que unido a la ausencia de controles financieros sobre estas ayudas por parte de la Administración autonómica, constata un inadecuado seguimiento y comprobación de las actuaciones y programas subvencionados.

cve: BOE-A-2014-1459

X. AVALES

Los siguientes cuadros recogen la evolución en los ejercicios 2008 y 2009 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

Cuadro 37.1 Avales (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Existencias iniciales		Avales constituidos	Avales cancelados	Existencias finales		Variación anual%
	Núm.	Importes			Núm.	Importes	
Andalucía	5	90.370	25.000	—	6	115.370	27,7
Aragón	13	13.333	32.100	500	13	44.933	237,0
Canarias	6	26.139	5.200	3.000	6	28.339	8,4
Cantabria	23	34.442	—	964	22	33.478	(2,8)
C.-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
C. y León	6	84.450	—	—	6	84.450	—
Cataluña	s/d	5.509.208	1.434.900	916.640	s/d	6.027.468	9,4
Extremadura	—	—	—	—	—	—	—
F.de Navarra	s/d	54.671	—	6.508	s/d	48.163	(11,9)
Galicia	1	225	—	—	1	225	—
I. Balears	80	1.107.660	117.550	54.368	84	1.170.842	5,7
La Rioja	4	18.030	—	—	4	18.030	—
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	582.846	52.141	57.025	s/d	577.962	(0,8)
P. de Asturias	22	96.516	4.396	9.494	s/d	91.418	(5,3)
R. de Murcia	3	8.797	—	—	3	8.797	—
C. Valenciana	105	4.673.959	500.907	44.500	131	5.130.366	9,8
Cd. A. de Ceuta	14	78.421	—	601	13	77.820	(0,8)
Cd. A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	**282**	**12.379.067**	**2.172.194**	**1.093.600**	**289**	**13.457.661**	**8,7**

Cuadro 37.2 Avales (2009)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Existencias iniciales		Avales constituidos	Avales cancelados	Existencias finales		Variación anual%
	Núm.	Importes			Núm.	Importes	
Andalucía	6	115.370	—	12.020	5	103.350	(10,4)
Aragón	13	44.933	—	33.450	9	11.483	(74,4)
Canarias	6	28.339	—	—	6	28.339	—
Cantabria	22	33.478	—	—	22	33.478	—
C.-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
C. y León	6	84.450	36.000	36.061	7	84.389	(0,1)
Cataluña	s/d	6.027.468	990.800	43.453	s/d	6.974.815	15,7
Extremadura	—	—	—	—	—	—	—
F. de Navarra	s/d	48.163	—	5.943	s/d	42.220	(12,3)
Galicia	1	225	—	—	1	225	—
I. Balears	84	1.170.842	120.500	159.000	89	1.132.342	(3,3)

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades	Existencias iniciales		Avales constituidos	Avales cancelados	Existencias finales		Variación anual%
	Núm.	Importes			Núm.	Importes	
La Rioja	4	18.030	—	—	4	18.030	—
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	577.962	368.917	62.219	s/d	884.660	53,1
P. de Asturias	s/d	106.418	131.635	2.838	s/d	235.215	121,0
R. de Murcia	3	8.797	—	—	3	8.797	—
C. Valenciana	131	5.130.366	1.042.000	260.332	136	5.912.034	15,2
Cd. A. de Ceuta	13	77.820	—	1.345	11	76.475	(1,7)
Cd. A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	**289**	**13.472.661**	**2.689.852**	**616.661**	**293**	**15.545.852**	**15,4**

Las fiscalizaciones efectuadas ponen de manifiesto lo siguiente:

— Según se aprecia en los cuadros anteriores, en algunas Comunidades existen deficiencias de control interno, lo que no permite disponer de todos los datos necesarios para valorar la situación precisa de los avales otorgados.

— Al igual que en anteriores ejercicios, Cataluña, Navarra, País Vasco y Principado de Asturias no aportan información sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias iniciales y finales de los ejercicios. En Castilla-La Mancha, en la Comunidad Foral de Navarra y en la Comunidad de Madrid no se analiza esa área, la primera y la última no aportan información sobre avales en ninguno de los dos ejercicios. Navarra aporta datos de la cuantía de los avales, pero sin indicar su número. Madrid incluye en la Cuenta General un anexo demostrativo del movimiento y situación de los avales.

— En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden en ambos ejercicios a Cataluña y la Comunidad Valenciana. En Cataluña se han formalizado avales por 1.434.900 y 990.800 miles de euros y en la Comunidad Valenciana por 500.907 y 1.042.000 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente.

— No han concedido avales en el periodo fiscalizado: Cantabria, Extremadura (Administración General), Galicia (Administración General), La Rioja y Murcia. En 2008: Castilla y León (Administración General). En 2009 no los han concedido: Aragón, SOFIEX, S.A., Empresa Pública Extremeña, ni la Ciudad Autónoma de Ceuta. En 2008 ha concedido dos avales la empresa pública extremeña SOFIEX, S.A.

— Al cierre de 2008, el importe avalado por la Junta de Andalucía asciende a 115.370 miles de euros, correspondiente a 6 avales, uno de ellos formalizado en el ejercicio. Al final de 2009, el importe avalado alcanza 103.350 miles de euros y corresponde a 5 avales. En 2009, se han autorizado cuatro avales más, habiéndose formalizado sólo uno en el mes diciembre, por un importe nominal de 160.000 miles de euros, que se ha contabilizado en el ejercicio siguiente. Al final del 2009, el importe total garantizado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) asciende a 57.919 miles de euros, lo que supone un incremento interanual del 163%.

— En Aragón las existencias finales de avales ascienden a 44.933 miles de euros correspondientes a 13 avales en 2008 y a 9 avales por 11.483 miles de euros en 2009. En 2008 se concede un aval, aunque en la Cuenta General figura por error que no se ha concedido ninguno, en 2009 no se concede ninguno. La Comunidad incumple el límite establecido en el artículo 34 de la LP de 2008, que establece que el importe total de los avales otorgados no podrá rebasar el límite del riesgo pendiente de amortización.

— En Canarias al final de 2008 el importe de avales de tesorería concedidos ascendía a 28.339 miles de euros correspondiente a 6 avales, su saldo vivo se situaba en 15.400 miles de euros. El 44% de este importe corresponde a un único proyecto. Durante el ejercicio se ha cancelado un aval por 3.000 y se ha constituido uno por 5.200 miles de euros.

Se ha observado un incumplimiento generalizado del Decreto 26/1986, de 7 de febrero de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma y de la Orden que lo desarrolla, en relación a algunos requisitos que deben de reunir las garantías aportadas. Un alto porcentaje de los avales vigentes no contienen la preceptiva propuesta del Consejero de Hacienda estableciendo las comisiones a devengar a la Administración como contraprestación al riesgo asumido.

cve: BOE-A-2014-1459

En 2009 el saldo final de avales es de 28.339 miles de euros, el mismo que el final del ejercicio anterior, no habiéndose constituido ni cancelado ningún aval en el ejercicio. El saldo vivo se situó en 13.600 miles de euros al 31 de diciembre de 2009.

— En Cantabria existen discrepancias entre los datos contenidos en la Cuenta General y las cifras de la contabilidad auxiliar de la Comunidad, las existencias finales de avales otorgados por la Administración, según la información recogida en las Cuentas Generales, asciende a 33.478 miles de euros, correspondientes a 22 avales en 2008 y 2009. En 2008 se cancela un aval de 964 miles de euros.

Por otra parte, dos empresas públicas tienen otorgados avales con un saldo vivo a 31 de diciembre de 2008 de 13.977 de miles de euros. Una de las empresas avaladas, con un aval con un saldo vivo de 9.284 miles de euros, ha presentado en 2009 concurso voluntario de acreedores.

— En Castilla y León las existencias finales de avales suponen 84.450 y 84.389 miles de euros correspondientes a 6 y 7 avales en 2008 y 2009. En este último ejercicio la Administración ha concedido dos avales a empresas públicas por un total de 36.000 miles de euros y se ha cancelado un aval de 36.061 miles de euros. En 2008, la Administración no ha formalizado ninguno y no se ha cancelado ningún aval. Formando parte de las existencias finales en ambos ejercicios figuran 3 avales fallidos por un importe total de 308 miles de euros.

— En 2008, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITA) formalizó dos avales a favor de dos sociedades mercantiles por un total de 7.432 miles de euros. En 2009 la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, ha formalizado avales por importe de 37.000 miles de euros, este importe supera ampliamente el patrimonio de la sociedad.

— En Cataluña las existencias finales de avales en ambos ejercicios ascienden a 6.027.468 y 6.974.815 miles de euros, sin que se disponga del número de avales al que corresponden estos importes. En 2008 se han formalizado 8 avales por un total de 1.434.900 miles de euros, con un vencimiento medio por aval de casi 39 años, y se han cancelado avales por 916.640 miles de euros. En 2009 se han formalizado 3 avales por 990.800 miles de euros, con un vencimiento medio de 30 años, se han cancelado avales en el ejercicio por importe de 43.453 miles de euros.

La Generalidad ha contabilizado ingresos por comisiones de las operaciones de aval por 1.080 y 500 miles de euros en 2008 y 2009. Los avales por fondos de titulización de activos no reportan comisión.

— En Extremadura la única de las entidades públicas autonómicas que mantenía saldo vivo de operaciones avaladas en ejercicios anteriores y ha concedido avales durante el periodo fiscalizado ha sido la empresa pública SOFIEX, S.A., con unas existencias finales de avales en 2008 y 2009 de 3.594 y 2.204 miles de euros, correspondientes a 6 y 4 avales respectivamente. La sociedad firmó en 2008, ante entidades financieras 2 cartas de compromiso, con anterioridad a la preceptiva autorización previa del Consejo de Gobierno.

— En Navarra las existencias finales de avales a 31 de diciembre de 2008 ascienden a 48.163 miles de euros, y a finales del 2009 suponen 42.220 miles de euros. La Comunidad no analiza éste área ni informa del número de avales iniciales ni finales. Durante 2008, se han cancelado avales por 6.058 miles de euros y por 5.943 miles de euros en 2009. No se ha formalizado ningún nuevo aval durante el periodo.

— Galicia. El saldo final de avales de la Administración recoge en ambos ejercicios un único aval concedido en 1985 con vencimiento en 1989, con un principal pendiente de 225 miles de euros. No incluye en el estado de avales la situación de los avales financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), a pesar de ser la Administración General quien responde de los riesgos procedentes de los avales fallidos. La dotación del Fondo de Garantía de avales, incluida en el capítulo 8 (activos financieros) del presupuesto de gastos de la Administración General no se realiza en función de los riesgos anuales existentes y de su valoración. El importe de los avales comprometidos por el Instituto al final de cada ejercicio asciende a 218.559 y 324.930 miles de euros.

— En Illes Balears el saldo vivo de avales a 31 de diciembre de 2008 asciende a 1.170.842 miles de euros y corresponde a 84 avales. Además, la empresa pública SEMILLA, S.A. tiene concedido un aval de 500 miles de euros. El riesgo vivo total es de 1.026.525 y 40 miles de euros más de SEMILLA. Las existencias finales de avales en 2009 alcanzan 1.132.342 miles de euros, corresponden a 89 avales, SEMILLA mantiene también el aval de 500 miles de euros. Además de estos avales, la Comunidad ha autorizado avales a dos empresas, por un total de 32.500 miles de euros, que se formalizan en 2010. Los avalados son en todos los casos Entes de derecho público y Sociedades públicas. El riesgo vivo al cierre del ejercicio es de 973.007 miles de euros para la Administración General y 20 miles de euros más de SEMILLA.

cve: BOE-A-2014-1459

Las LP de 2008 y 2009, establecen que las operaciones de crédito que se garanticen con avales excepcionales tienen como objeto exclusivo financiar el Plan General de Inversiones del Ente Público Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTIB) y de la empresa SEMILLA. El informe de fiscalización previa de la Intervención refleja que, al igual que en ejercicios anteriores, parte de las operaciones de crédito avaladas a la empresa podrían financiar actividades de naturaleza corriente. Mediante estas operaciones se estaría financiando gasto corriente con deuda a largo plazo, eludiendo la limitación del Texto Refundido de la Ley de Finanzas que sólo permite concertar deuda para financiar inversiones. Respecto al préstamo avalado al EPRTIB, por 30.000 miles de euros, ha tenido como objeto restablecer el equilibrio patrimonial, deteriorado por las pérdidas registradas, mediante ampliaciones de capital de las empresas del Ente.

— En La Rioja las existencias de avales otorgados por la Administración al cierre de 2008 y de 2009 alcanzan 18.030 miles de euros, corresponden a 4 avales a favor de una empresa pública concedidos en 2001. La Administración no ha otorgado más avales en estos ejercicios.

En 2009, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), ha concedido 4 avales a empresas privadas, con un saldo vivo al final del ejercicio de 7.000 miles de euros. ACER no ha seguido un criterio uniforme en las garantías exigidas, a una de ellas no se le han exigido garantías.

— En el País Vasco el saldo final de avales formalizados es de 577.962 y de 884.660 miles de euros en 2008 y 2009, lo que supone un incremento interanual del 53%. El saldo final de 2009 incluye 241.700 miles de euros del Programa de Apoyo Financiero aprobado por la LP del ejercicio, que dota un fondo de 100 millones de euros y una línea plurianual de financiación por un máximo de 500 millones de euros, tramitados a través de dos sociedades de garantía recíproca. Los Decretos 229/2009 y 230/2009, ambos de 30 de diciembre, que desarrollan dicho Programa establecen, además, la suscripción de convenios de colaboración con entidades financieras para la creación de unas cuentas especiales en las que la Administración ingresaría una cantidad igual al importe total de los préstamos o créditos concedidos, siendo los saldos de estas cuentas indisponibles por la Administración, los fondos se irán liberando a medida que los prestatarios vayan amortizando los préstamos. Al cierre de 2009, estas cuentas tienen un saldo no disponible de 512.900 miles de euros.

— En Asturias la Cuenta General de 2008 incluye por primera vez en la Memoria un cuadro resumen de situación de los avales. Según este cuadro el saldo final de avales del ejercicio es de 91.418 miles de euros, con unos avales concedidos por 4.396 miles de euros, y unas cancelaciones de 9.494 miles de euros, sin embargo, de la documentación extracontable facilitada durante la fiscalización y en la fase de alegaciones se aprecian diferencias entre ambas, indicándose en esta última información que durante 2008 se han formalizado operaciones avaladas por 4.944 miles de euros por autorizaciones del ejercicio y por 15.000 miles de euros más correspondientes a operaciones autorizadas en 2007.

La Sindicatura de Cuentas indica que la falta de información por parte de la Administración ha impedido establecer el movimiento y el saldo de los avales en el ejercicio y el riesgo vivo de los mismos. Esta falta de información supone una debilidad de control interno y una limitación al alcance del trabajo, no pudiendo concluir sobre la imagen fiel de la información de la cuenta general relativa a avales.

En 2009, la información suministrada por la memoria de la Cuenta General es incompleta. El saldo final de avales del 2008 (91.418 miles de euros) no coincide con el saldo inicial del 2009 (106.418 miles de euros), la diferencia obedece a la no inclusión en el saldo final de 2008 de un aval de 15.000 miles de euros formalizado en ese ejercicio.

El saldo final de avales de la Administración General en 2009, asciende a 235.215 miles de euros. Se han formalizado 17 avales por un total de 131.635 miles de euros y se han cancelado 4 por importe de 2.838 miles de euros. El Servicio de Política Financiera de la Comunidad consideró desaconsejable la formalización de 8 de los anteriores avales por 21.577 miles de euros en razón del riesgo asumido.

Aunque está previsto por la normativa autonómica, la Administración no ha cobrado comisión por ninguna de las operaciones de avales aprobadas en 2008 y 2009.

En ninguno de los ejercicios fiscalizados se hace referencia a los riesgos derivados de los avales vivos que la Comunidad tiene asumidos procedentes de los afianzamientos vigentes con cargo al Fondo Patrimonial de Garantías con sucesivos compromisos de aportación que han sido destinados a compensar el abono de avales fallidos de una empresa de astilleros.

— El saldo final de avales de la Administración General de la Región de Murcia es de 8.797 miles de euros en 2008 y 2009. No se han concedido avales en ninguno de estos ejercicios. El riesgo efectivo por

cve: BOE-A-2014-1459

avales asciende 3.380 miles de euros, corresponde a dos préstamos avalados al Ayuntamiento de La Unión en 2001 y a otro avalado a una empresa pública en 2005.

En 2009, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) ha concedido avales a empresas privadas regionales dentro del Plan Financiapyme por un importe total de 51.613 miles de euros.

— A 31 de diciembre de 2008 el importe avalado por la Comunidad Valenciana asciende a 5.130.366 miles de euros, durante el ejercicio se han constituido avales por un total de 500.907 miles de euros y se han cancelado por 44.500 miles de euros. El saldo final de avales de 2009 es de 5.912.034 miles de euros, se han constituido por un total de 1.042.000 miles de euros y se han producido cancelaciones por 260.332 miles de euros. En 2008, el sector público autonómico concentra el 94% de los avales prestados y el 88% en 2009.

— Las Cuentas Generales de Ceuta de 2008 y 2009 no incluyen en la Memoria, al igual que en ejercicios anteriores, los estados de avales otorgados, información facilitada posteriormente durante la fiscalización. En 2008, la memoria de la cuenta general se limita a informar de los avales bancarios otorgados a la Administración por entidades financieras como consecuencia de compromisos financieros y otras actuaciones realizadas por la Ciudad en el periodo fiscalizado.

Al final de 2008, la Administración mantiene vivos 13 avales, concedidos en ejercicios anteriores a sociedades y organismos públicos, que garantizan préstamos por un valor nominal total de 77.820 miles de euros. El saldo final del 2009 es 76.475 miles de euros, correspondiente también a 11 avales. En este ejercicio la Administración no ha concedido ningún aval.

Respecto de los datos sobre el riesgo vivo por avales facilitados por las Comunidades Autónomas, se destaca lo siguiente:

— Al riesgo vivo por avales de las Administraciones Generales habría que añadir, en su caso, los asumidos por los OO.AA., entes públicos y empresas públicas, que se indican en el correspondiente epígrafe.

— En Andalucía el riesgo vivo por avales alcanza 69.560 miles de euros al final de 2008 y 61.620 miles de euros al cierre de 2009.

— En Aragón el riesgo vivo por avales al final de 2008 es de 40.966 miles de euros, de los que 1.255 miles de euros corresponden a plazos vencidos. Al cierre de 2009 el riesgo vivo es de 7.748 miles de euros. Se han producido impagos en al menos 7 avales correspondientes a 7 empresas, ascendiendo el riesgo por plazos vencidos a 2.093 miles de euros.

— En Cantabria el riesgo vivo por avales al final de 2008 y 2009 asciende a 28.102 y 27.604 miles de euros, respectivamente. A estos importes habría que añadir el asumido por las empresas públicas autonómicas Sociedad para el Desarrollo de Cantabria, S.A. (SODERCAN), por Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN) y la Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria (SOGARCA), cuyos saldos a 31 de diciembre de 2009 son de 159 miles de euros, 4.153 miles de euros y 22.771 miles de euros, respectivamente.

La Comunidad no ha recuperado en el periodo fiscalizado ninguna cantidad de las atendidas en ejercicios anteriores.

— El riesgo vivo por avales de la Administración General de Castilla y León asciende al finalizar cada uno de los ejercicios fiscalizados a 23.401 y 43.262 miles de euros, respectivamente. Dentro de estos importes figuran 3 avales con un riesgo vivo total de 296 miles de euros vencidos en 1996 y 2005, que no fueron atendidos a su vencimiento por las empresas avaladas. Las entidades financieras prestamistas han requerido a la Administración el pago del principal e intereses, sin que hasta la fecha de la finalización del informe de fiscalización la Administración haya atendido los pagos.

— En Cataluña, el riesgo por avales concedidos se sitúa en 4.466.674 miles de euros al final de 2008 y en 4.850.296 miles de euros al cierre de 2009, en ambos importes no se incluyen 91 miles de euros cuyo pago ha sido reclamado por la entidad prestamista a la Generalidad. En 2008, entre las bajas del ejercicio se incluyen 111.330 miles de euros de un aval cancelado por la Corporación Catalana de Radio y Televisión y 757.610 miles de euros de avales de dos empresas públicas cancelados por subrogación de la Generalidad en los préstamos.

cve: BOE-A-2014-1459

— Extremadura mantiene al final de 2009, un riesgo de 2.060 miles de euros correspondientes a cuatro avales otorgados por la empresa SOFIEX. Durante el periodo analizado se ha cancelado un aval en 2008 por 442 miles de euros y dos en 2009 por 1.390 miles de euros.

— En Galicia el riesgo vivo asumido por el IGAPE asciende a 128.134 y a 254.475 miles de euros en cada uno de los ejercicios fiscalizados. Durante 2008 ha resultado fallido un aval por 372 miles de euros y otro en 2009 por 415 miles de euros, con lo que los pagos realizados por la Junta durante el periodo 1994-2009 han alcanzado 28.278 miles de euros.

— En La Rioja, el riesgo vivo por avales al final de 2009, es de 7.330 miles de euros para la Administración General y de 7.000 miles de euros para el ADER.

— En el País Vasco, el saldo final de avales ejecutados pendientes de cobro asciende en 2008 a 27.900 miles de euros y a 14.300 miles de euros en 2009 y corresponden en su totalidad a ejercicios anteriores. En los ejercicios fiscalizados se han ejecutado 1.700 y 1.900 miles de euros respectivamente. El importe de ambos saldos finales se considera de difícil cobro y se ha provisionado por la totalidad en los respectivos ejercicios. La Comunidad ha deducido esas cuantías como contingencias para el cálculo del remanente de tesorería disponible en 2008 y 2009.

— En el Principado de Asturias, el riesgo vivo por los 17 avales formalizados en 2009, asciende a 131.635 miles de euros, lo que ha supuesto un aumento del 560% respecto del ejercicio anterior.

— En Murcia, el riesgo vivo de los avales concedidos por el INFO en 2009 se sitúa a 31 de diciembre en 51.127 miles de euros. La situación de la mayor parte de las empresas avaladas se encuentra deteriorada con resultados de explotación deficitarios, varias se encuentran en concurso voluntario de acreedores y otras en proceso de renegociación de créditos.

Del seguimiento realizado de estas operaciones, se ha comprobado que el INFO ha recibido varios requerimientos formales de pago por parte de las entidades financieras prestamistas por al menos 5.365 miles de euros, aunque no se tiene constancia de que haya sido necesario realizar ningún desembolso. A la finalización de la fiscalización se encontraban pendientes de cobro 1.208 miles de euros de las comisiones devengadas a favor del Instituto.

— En la Comunidad Valenciana el riesgo por avales ha pasado de 3.847.700 miles de euros en 2007 a 4.457.800 de miles de euros en 2008 y a 5.115.300 miles de euros en 2009, lo que supone aumentos respectivos del 16% y superior al 15% al final de los ejercicios fiscalizados.

— Al cierre de 2009 los avales formalizados por la Ciudad Autónoma de Ceuta presentan un riesgo vivo de 60.317 miles de euros y corresponden en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por OO.AA. y Empresas públicas autonómicas.

Durante los ejercicios fiscalizados se han atendido pagos por avales ejecutados en las Comunidades Autónomas que se relacionan:

— La Junta de Andalucía atendió impagos de la empresa Minas de Rio Tinto, S.A.L. desde 2000 a 2003, fecha de la cancelación del aval a su vencimiento, por 9.789 miles de euros, cantidad que a 31 de diciembre de 2009 no había sido reintegrada. Por otra parte, quedan cantidades adeudadas a la Junta por comisiones impagadas en ejercicios anteriores por 153.930 miles de euros.

A los anteriores habría que añadir los atendidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), antiguo Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) que ha atendido pagos en el primer trimestre de 2008 por 2.460 miles de euros, en 2009 se han producido cancelaciones y ha atendido pagos por 11.000 miles de euros. La sociedad, al igual que en ejercicios anteriores, no proporciona información sobre posibles ingresos por reintegros, como consecuencia de los derechos que surgen al atender el pago de los créditos avalados.

— Aragón ha atendido en 2008 el pago de 500 miles de euros de un aval, cuyo préstamo se cancela por impago en ese ejercicio.

— En Canarias, a 31 de diciembre de 2009 el 82,3% del importe de los avales concedidos por la Administración estaban impagados. Al final del ejercicio el importe impagado alcanza 6.100 miles de euros y corresponde a tres avales. En uno de estos la falta de un seguimiento apropiado del procedimiento concursal en su fase de liquidación ha privado a la Administración de sus prerrogativas como acreedor preferente. Finalmente ha sido incluido como acreedor del concurso como crédito contingente sin cuantía propia.

cve: BOE-A-2014-1459

— En Galicia, en 2008 ha resultado fallido un aval del IGAPE por 372 y otro en 2009 por importe de 415 miles de euros, del primero no consta su recuperación y el segundo consta un acuerdo de la Junta acordando la no ejecución de la reclamación. En 2009 se han recuperado 18 miles de euros de un aval atendido por la Comunidad y pendiente de reembolsar.

— En el Principado de Asturias el seguimiento del cobro de los avales ejecutados se realiza por el Ente Público de Servicios Tributarios que es el encargado de efectuar dichos cobros, no obstante, en la información extracontable facilitada por la Administración se indica que en 2009 no se han atendido pagos por avales ejecutados. En este ejercicio las cantidades recuperadas por avales ejecutados han ascendido a algo más de 20 miles de euros.

XI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Actividad fiscalizadora:

La exposición de la actividad fiscalizadora sobre la contratación pública desarrollada en el conjunto de las Comunidades Autónomas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo se ha llevado a cabo tomando en consideración la concreta actividad desarrollada en el conjunto de las Comunidades Autónomas, atendiendo, sea a la información específicamente remitida al Tribunal de Cuentas a estos efectos por las CCAA carentes de OCEx, sea a los informes correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por ellos emitidos.

En síntesis, de la información disponible correspondiente a los OCEx los aspectos más relevantes que se desprenden resultan ser la que sigue:

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en sus informes sobre Cuenta General correspondiente a estos periodos, refiere un conjunto de datos descriptivos de los contratos adjudicados por la Administración General de la Comunidad Autónoma, facilitados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y por el Registro Público de Contratos. No constan, por tanto, resultados ni observaciones sobre deficiencias, irregularidades o anomalías observadas en los expedientes de contratación de la respectiva Administración General autonómica, a diferencia del tratamiento otorgado a varias Universidades públicas y a otros entes públicos, sobre los que figuran resultados de la fiscalización de sus respectivos contratos en varios informes específicos.

En los informes de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, se pone de manifiesto que el consejo de Gobierno Vasco ha asumido la fiscalización jurídico-económica favorable de 75 expedientes de contratación en el ejercicio 2008 y 54 en el ejercicio 2009, que la Oficina de Control Económico (OCE) había informado negativamente, debido a que se trataba de expedientes en los que las prestaciones se contrataron sin tramitar el correspondiente expediente de contratación y sin observar los principios de publicidad y concurrencia, expedientes en los que se ha continuado contratando con los prestatarios de los servicios o suministros cuyos contratos habían vencido, mientras se adjudicaba el nuevo expediente, expedientes en los que se había fraccionado el objeto del expediente para evitar su tramitación de acuerdo con las normas reguladoras de la Contratación pública. Además se apreciaron la existencia de expedientes de contratos modificados, complementarios o ampliaciones que han sido realizadas sin tramitar los correspondientes expedientes administrativos, expedientes en los que se ha contratado la prestación directamente con una empresa homologada sin solicitar ofertas al resto de empresas homologadas, o expedientes en los que el procedimiento de adjudicación ha sido inadecuado.

Los informes de fiscalización de las Cuentas Generales del ejercicio 2008 de las respectivas CC.AA. emitidos por las Sindicaturas de Cuentas de la C.A. Valenciana, del Principado de Asturias e Illes Balears así como por la Cámara de Cuentas de Andalucía, incluyen en su seno una exposición estadística de la contratación comunicada en el respectivo ámbito autonómico y un análisis de una muestra de la contratación comunicada que culmina con una prolija exposición de los trabajos desarrollados, resultados y conclusiones obtenidos.

En el informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2008 pone de relieve la necesidad de reforzar el rigor y la precisión en la realización de las actuaciones preparatorias de los contratos de obras, ya que resalta el hecho de que estas actuaciones, elaboración y supervisión del proyecto y replanteo previo, son una garantía de una ejecución en el plazo y con el coste previsto.

cve: BOE-A-2014-1459

En los informes de fiscalización sobre las Cuentas Generales de Navarra, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 se refiere las encomiendas de gestión realizadas por la Administración autonómica a diferentes empresas públicas navarras.

La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha y el Consejo de Cuentas de Castilla y León no incluyen el área de contratación en los informes de las Cuentas Generales, sino que elaboran informes específicos de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la respectiva Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2008, la primera y para ambos ejercicios, el segundo, con un exhaustivo análisis de las incidencias detectadas durante todo el expediente contractual: desde las actuaciones preparatorias hasta su ejecución.

No consta que la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Consejo de Cuentas de Galicia hayan fiscalizado específicamente la contratación pública de la Comunidad Autónoma correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Con respecto al Tribunal de Cuentas la información que se expone a continuación se desprende del examen realizado a los expedientes de los contratos adjudicados en el periodo, atendiendo a cada una de las fases en las que se divide el procedimiento de contratación del sector público, a las que se hizo referencia. En estos procedimientos se han apreciado la concurrencia de diversos defectos y deficiencias, entre los que son reseñables los que se indican a continuación:

— En un elevado número de expedientes correspondientes a una misma entidad, se ha observado la presencia de expresiones limitativas de la eficacia, distintas al reparo, en los informes de fiscalización previa emitidos por la Intervención sobre expedientes de contratación, con anterioridad a la aprobación de los respectivos gastos. Tal circunstancia supone la persistencia en una práctica ya observada en ejercicios anteriores, y objetada reiteradamente por este Tribunal, consistente en que remitido el expediente de contratación para su fiscalización previa a la aprobación de los gastos, la Intervención emite unos informes favorables sobre los pliegos posponiendo la fiscalización del gasto público a un momento posterior en un trámite no precisado, pese a que el trámite subsiguiente a esa fiscalización previa es la aprobación por el órgano de contratación del expediente tramitado, aprobación que implica precisamente, de acuerdo, con el artículo 94.1 LCSP, la aprobación del gasto.

Aunque se observa una significativa heterogeneidad en el tratamiento que se ha otorgado a esta materia por los diferentes OCEX, se observan algunas coincidencias generalizadas en cuanto a las deficiencias, irregularidades o anomalías detectadas tanto por el Tribunal de Cuentas como por los OCEX.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas y los OCEX pueden extraerse las siguientes deficiencias, anomalías o irregularidades más frecuentes en la contratación pública:

— Con carácter general, la conveniencia y necesidad de celebración de un importante número de contratos adjudicados en ambos ejercicios y de la inversión de los correspondientes fondos públicos afectados ha sido deficientemente justificada, lo que pudiera suponer una vulneración de la prohibición de celebrar contratos innecesarios, establecida con carácter general para todos los entes, organismos y entidades del sector público, sin distinción, en el artículo 22 de la LCSP.

— En numerosos expedientes, aunque se invoca la insuficiencia de los medios personales y/o materiales propios para satisfacer las correspondientes necesidades, no se justifica la conveniencia de no ampliación de los mismos ni se acreditan las particulares circunstancias justificativas de este supuesto (art. 22 LCSP).

— Abuso de la tramitación de urgencia de los expedientes, en muchos casos sin justificarse adecuadamente (artículos 71 del TRLCAP y 96 de la LCSP), que implica la reducción a la mitad de los plazos establecidos en la normativa para la licitación y adjudicación y, en particular, del plazo para presentación de ofertas, lo que, en ocasiones, implica una restricción de la concurrencia.

— En ocasiones, el objeto de los contratos sometidos a tramitación de emergencia se ha extendido a materias no estrictamente vinculadas con los concretos fines que la amparan y, por tanto, no estrictamente dirigidas a remediar el acontecimiento producido o la necesidad sobrevenida (Artículo 97 LCSP).

— Deficiente establecimiento de los criterios de adjudicación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los concursos al no expresarse con precisión o al no fijarse la metodología para su aplicación y para la asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos o al establecerse como criterios de adjudicación de los contratos aspectos que sólo deben utilizarse como criterios de

cve: BOE-A-2014-1459

solvencia para la admisión a las licitaciones (arts. 150 del TRLCAP y 134 y 136.2 de la LCSP), referentes a la valoración de los medios materiales y personales o a la experiencia de las empresas.

No ha existido una adecuada distinción entre los criterios evaluables de forma automática mediante fórmula, de aquellos que dependían de un juicio de valor (artículo 150 del TRLCAP y 134 de la LCSP)

No se establecieron con precisión límites a las variantes o alternativas que podían ofertar los licitadores, lo que implica una especial dificultad para una valoración homogénea y objetiva de las ofertas (artículos 147 del TRLCAP y 131 de la LCSP).

— Falta de constitución del Comité de Expertos para valorar las ofertas conforme establece el artículo 134.2 de la LCSP.

— Deficiente fundamentación de las adjudicaciones de los concursos y de los informes técnicos de valoración de las ofertas que soportaban las propuestas.

— Falta de justificación de la concurrencia de los supuestos legales que permiten la utilización de procedimientos negociados sin publicidad (art. 153 y sig. de la LCSP), que implican la exclusión de los contratos así adjudicados de los principios de publicidad y libre concurrencia, la mayor discrecionalidad en la selección de los adjudicatarios y en los que, además, no suelen obtenerse bajas apreciables, particularmente, cuando se invocó la existencia de una imperiosa urgencia o de un único empresario capacitado para la realización de las correspondientes prestaciones.

— Falta de publicación o de comunicación de las adjudicaciones definitivas (arts. 142 y 154 del TRLCAP y 126 y 138 de la LCSP).

— Retrasos en la ejecución de los contratos, particularmente de obras, no siempre amparados en la concesión de prórrogas justificadas y sin que conste la imposición a los contratistas de las sanciones previstas en la normativa. En muchos casos, estas demoras resultan particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los respectivos contratos por concurso a empresas que habían ofrecido reducciones de los plazos de ejecución y en consideración expresa a dicha circunstancia, entre otras.

— Modificaciones de contratos en ejecución, particularmente de obras, que no responden a nuevas necesidades surgidas durante su ejecución sino a imprevisiones y deficiencias en las actuaciones preparatorias de los respectivos contratos primitivos. Dichas modificaciones se aprobaron sin que, generalmente, conste la práctica de las actuaciones legales para la exigencia de las correspondientes responsabilidades y/o el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a las Administraciones.

En los siguientes cuadros se indican, en primer lugar, los contratos examinados por el Tribunal de Cuentas de los comunicados por las Comunidades y Ciudades Autónomas que carecen de OCEx; y, en segundo lugar, la contratación examinada por el Tribunal y los OCEx en la totalidad de las Comunidades Autónomas.

Cuadro 38.1 Contratos del ejercicio 2008 examinados por el Tribunal de Cuentas
(en miles de euros)

Comunidades	Número	Importes
Aragón	28	704.571
Cantabria	26	176.175
Extremadura	26	329.911
La Rioja	21	72.270
Región de Murcia	28	151.656
Cd. A. de Ceuta	19	40.473
Cd. A. de Melilla	15	31.220
TOTAL	163	1.506.276

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 38.2 Contratos del ejercicio 2009 examinados por el Tribunal de Cuentas
(en miles de euros)

Comunidades	Número	Importes
Aragón	29	522.855
Cantabria	24	210.590
Extremadura	27	167.615
La Rioja	21	133.809
Región de Murcia	26	154.805
Cd. A. de Ceuta	16	80.490
Cd. A. de Melilla	13	35.488
TOTAL	156	1.305.652

cve: BOE-A-2014-1459

Cuadro 39.1 Contratos examinados por su naturaleza (2008)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Consultoría y Asistencia		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	51	63.921	32	79.668	56	106.387	__	__	139	249.976
Aragón	14	395.451	4	37.031	10	272.089	__	__	28	704.571
Canarias	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__
Cantabria	18	112.919	3	7.399	5	55.857	__	__	26	176.175
C.-La Mancha	11	63.069	11	71.561	13	21.961	3	26.461	38	183.052
C. y León	14	32.839	6	7.155	15	32.398	7	26.182	42	98.574
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	14	130.632	3	11.919	9	187.360	__	__	26	329.911
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
I. Baleares	1	72	5	236	18	12.636	__	__	24	12.944
La Rioja	9	25.928	4	6.316	8	40.026	__	__	21	72.270
Madrid	34	70.975	36	22.455	90	54.453	16	59.042	176	206.925
País Vasco	31	331.200	2	1.700	16	143.000	1	3.300	50	479.200
P. de Asturias	26	279.222	3	8.691	10	82.229	3	2.266	42	372.408
R. de Murcia	9	22.842	6	30.327	13	98.487	__	__	28	151.656
C.Valenciana	16	127.688	9	41.483	9	36.418	3	502.738	37	708.327
Cd. A. Ceuta	15	34.493	1	685	3	5.295	__	__	19	40.473
Cd. A. Melilla	6	17.441	1	1.442	8	12.337	__	__	15	31.220
TOTAL	**269**	**1.708.692**	**126**	**328.068**	**283**	**1.160.933**	**33**	**619.989**	**711**	**3.817.682**

Cuadro 39.2. Contratos examinados por su naturaleza (2009)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Consultoría y Asistencia		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	81	227.339	25	10.052	56	42.566	__	__	162	279.957
Aragón	17	357.720	5	21.196	7	149.939	__	__	29	522.855
Canarias	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__
Cantabria	11	131.237	3	6.441	10	72.912	__	__	24	210.590
C.-La Mancha	7	155.216	9	14.693	21	48.590	3	265.806	40	484.305
C. y León	24	147.897	6	14.719	13	51.088	3	48.260	46	261.964
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	16	104.779	3	11.402	8	51.434	__	__	27	167.615
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
I. Baleares	4	1.651	4	276	3	693	__	__	11	2.620
La Rioja	10	54.995	3	2.768	8	76.046	__	__	21	133.809
Madrid	25	100.878	29	16.138	__		127	2.225.020	181	2.342.036
País Vasco	26	418.400	9	52.600	17	69.300	3	1.900	55	542.200
P. de Asturias	17	120.822	1	623	18	9.114	__	__	36	130.559
R. de Murcia	9	59.512	5	17.290	12	78.003	__	__	26	154.805
C. Valenciana	6	30.275	5	45.184	19	89.077	6	56.637	36	221.173
Cd. A. de Ceuta	12	76.865	1	1.000	3	2.625	__	__	16	80.490
Cd. A. de Melilla	8	17.420	1	546	4	17.522	__	__	13	35.488
TOTAL	**273**	**2.005.006**	**109**	**214.928**	**199**	**752.909**	**142**	**2.597.623**	**723**	**5.570.466**

Cuadro 40.1. Contratos examinados por forma de adjudicación (2008)
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Subasta (*1)		Concurso (*2)		Procedimiento Negociado		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	8	2.580	61	199.717	70	47.679	__	__	139	249.976
Aragón	__	__	20	458.607	8	245.964	__	__	28	704.571
Canarias	__	__	__	__	__	__	__	__	__	__
Cantabria	3	2.948	17	131.571	6	41.656	__	__	26	176.175
C.-La Mancha	1	520	31	169.944	6	12.588	__	__	38	183.052
C. y León	__	__	33	89.597	9	8.977	__	__	42	98.574
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	__	__	20	314.679	6	15.232	__	__	26	329.911
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
I. Baleares	__	__	8	11.800	16	1.144	__	__	24	12.944
La Rioja	1	2.919	14	60.881	6	8.470	__	__	21	72.270
Madrid	7	2.871	67	133.072	31	11.289	71	59.693	176	206.925
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	50	479.200
P. de Asturias	__	__	35	351.980	3	13.025	4	7.403	42	372.408
R. de Murcia	6	17.798	18	125.199	4	8.659	__	__	28	151.656
C. Valenciana	__	__	27	683.824	10	24.503	__	__	37	708.327
Cd. A. Ceuta	1	2.556	11	21.915	7	16.002	__	__	19	40.473
Cd. A. Melilla	2	2.158	11	25.244	2	3.818	__	__	15	31.220
TOTAL	**29**	**34.350**	**373**	**2.778.030**	**184**	**459.006**	**75**	**67.096**	**711**	**3.817.682**

(*1).- Subasta o procedimiento abierto o restringido con un solo criterio de adjudicación

(*2).- Concurso o procedimiento abierto o restringido con varios criterios de adjudicación

Cuadro 40.2. Contratos examinados por forma de adjudicación (2009)
Administraciones Generales (miles de euros)

Comunidades	Procedimiento abierto o restringido		Procedimiento negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	17	411.561	12	111.294	—	—	29	522.855
Canarias	—	—	—	—	—	—	—	—
Cantabria	18	184.210	6	26.380	—	—	24	210.590
C.-La Mancha	34	479.568	6	4.737	—	—	40	484.305
C. y León	44	255.050	1	6.141	1	773	46	261.964
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	18	137.006	9	30.609	—	—	27	167.615
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
I. Baleares	1	200	10	2.420	—	—	11	2.620
La Rioja	16	110.201	5	23.608	—	—	21	133.809
Madrid	122	2.331.609	59	10.427	—	—	181	2.342.036
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	55	542.200
P. de Asturias	30	129.560	6	999	—	—	36	130.559
R. de Murcia	19	127.827	7	26.978	—	—	26	154.805
C. Valenciana	30	213.056	6	8.117	—	—	36	221.173
Cd. A. de Ceuta	14	79.294	2	1.196	—	—	16	80.490
Cd. A. de Melilla	11	35.134	2	354	—	—	13	35.488
TOTAL	**374**	**4.494.276**	**131**	**253.260**	**1**	**773**	**561**	**5.290.509**

XII. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

1. En los dos ejercicios fiscalizados, las Cuentas de los entes del sector público autonómico han sido rendidas en plazo 1.096 y 1.063, fuera de plazo 266 y 352 y no han rendido 152 y 247 en 2008 y 2009, respectivamente. De las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas, tres han rendido fuera de plazo y el resto lo ha hecho en plazo. (Aptdo. II.1).

2. Los Créditos finales de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas se han incrementado en el periodo 2006-2009 en una media anual del 8%. (Aptdo. III.1.1).

3. En los dos ejercicios fiscalizados, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

4. El importe global agregado de las modificaciones de créditos presupuestarios netas, autorizadas por todas las Administraciones Públicas Autonómicas, asciende a 19.785.895 miles de euros en 2008 y a 29.023.486 miles de euros en 2009, lo que supone unos incrementos interanuales del 40% en 2008 respecto a 2007 y del 47% en 2009 respecto al 2008. De aquellas cantidades 12.253.369 y 18.042.444 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente, corresponden a las Administraciones Generales. El elevado volumen de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto una deficiente presupuestación. En algunas Comunidades los expedientes de modificación de crédito presentan deficiencias en cuanto a su justificación o carecen de cobertura suficiente. (Aptdo. III.1.1.1)

5. Las obligaciones y los derechos reconocidos presentan deficiencias en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. A continuación se exponen algunas de las más relevantes:

Reconocimiento recurrente de obligaciones en el presupuesto de cada ejercicio correspondientes a gastos de ejercicios anteriores para los que no se disponía de crédito suficiente.

Derechos reconocidos por fondos europeos sin que se haya producido el incremento del activo, ni figure el soporte adecuado que acredite que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

Derechos reconocidos sobrevalorados como consecuencia de ingresos recaudados en ejercicios anteriores que permanecían registrados en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación a presupuesto.

Inclusión indebida en los presupuestos de la comunidad de los importes correspondientes a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, reconociendo ingresos y gastos. (Aptdo. III.1.1.2.1.)

6. En 2008 y 2009 se observa que en las 17 CC.AA. que tienen transferidas las competencias sanitarias, las obligaciones reconocidas por el gasto público sanitario representan un volumen del 34,5% y 35%, respectivamente en relación con las obligaciones reconocidas totales de los presupuestos de sus Administraciones Generales, No obstante, debe tenerse presente que la mayoría de las Comunidades Autónomas contaba con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por gastos sanitarios devengados en ambos ejercicios y que ascendían a 6.090.587 miles de euros en 2008 y a 5.368.374 miles en 2009 (un 10% y un 8% del total de las obligaciones reconocidas en cada año, respectivamente). lo que implica que el gasto sanitario era superior al reflejado en las obligaciones reconocidas de los ejercicios correspondientes, destacando en lo que respecta a dichas obligaciones pendientes de aplicar las Comunidades Autónomas Valenciana (18%) de Cataluña /16%) y de Castilla y León (15%) en 2008 y de Cantabria (26%), de Castilla y León (21%) y de Illes Balears y Valenciana (16%), en 2009

Así, el gasto sanitario real representó en 2008 y 2009 una media del 38% de las obligaciones reconocidas finales de los presupuestos de sus Administraciones Generales, destacando por encima de esta media las Comunidades Valenciana (50%), Cataluña (45%) y Madrid (43%) en 2008 y Valenciana (47%), Murcia (45%), Madrid (44%) y Cataluña (43%) en 2009 (Aptdo. III.1.1.2.2).

7. La financiación de las Administraciones Generales se compone en 2008 de los recursos de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, en vigor durante ese ejercicio 2008, que suponen un 77% del total de la financiación de las CC.AA., y que incluyen los tributos concertados con Navarra y el País Vasco, de otros recursos percibidos un 13% y de recursos propios un 10%. Los recursos percibidos según le Ley 21/2001

cve: BOE-A-2014-1459

se distribuyen entre el fondo de suficiencia (un 22%), los tributos cedidos (el 15%), la tarifa autonómica del IRPF (un 20%), la participación en el rendimiento del IVA (un 17% en 2008) y la participación en los impuestos especiales de fabricación y electricidad (el 14%), además, se incluyen el fondo de garantía de financiación de la asistencia sanitaria (1%) y la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2006 (2%), los tributos de Régimen concertado (Navarra y País Vasco) suponen el 9%.

En 2009, la financiación se distribuye en los recursos percibidos con arreglo a la Ley 22/2009 (69%), otros recursos (16%) y recursos propios (15%). Los recursos percibidos con arreglo a la Ley 22/2009 se desglosan entre el fondo de suficiencia (26%), los tributos cedidos (el 11%), la tarifa autonómica del IRPF (un 26%), la participación en el rendimiento del IVA (un 14%), la participación en los impuestos especiales de fabricación y electricidad (el 8%), además, se incluyen el fondo de garantía de financiación de la asistencia sanitaria, los Fondos de Convergencia y la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2007 cada uno de ellos, con una participación del 1%, los tributos del Régimen concertado suponen un 12% (Aptdo. III.1.1.4.)

8. Respecto a la situación patrimonial de las Administraciones Generales se observan inventarios de bienes y derechos incompletos, bienes sin valorar o incorrectamente valorados, falta de concordancia entre los datos contables y los del inventario y carencia de dotación de las amortizaciones correspondientes. En algún caso los derechos de dudoso cobro no se provisionen o lo hacen insuficientemente. En varias Comunidades los derechos presupuestarios pendientes de cobro están sobrevalorados y en algún caso infravalorados, situación que se repite con las obligaciones pendientes de pago. (Aptdo. III.1.2.1)

9. Los remanentes de tesorería que figuran en las cuentas rendidas suponen un importe agregado negativo de 2.371.864 y 6.841.601 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Las salvedades que se deducen de los informes de fiscalización supondrían minorar tales importes en 2.377.803 y 3.175.355 miles de euros, lo cual reflejaría un remanente de tesorería negativo de 4.749.667 y 10.016.956 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. (Aptdo. III.1.2.3.A)

Algunas Comunidades continúan aún con sistemas contables que no permiten un seguimiento contable de los gastos con financiación afectada. (Aptdo. III.1.2.3.A)

10. Los compromisos de gastos para ejercicios futuros contabilizados, ascienden a 126.585.957 miles de euros en 2008 y a 169.301.036 miles de euros en 2009. En alguna Comunidad no se incluye la carga financiera de la deuda ni compromisos adquiridos con el sector empresarial público autonómico. (Aptdo. III.1.2.3.B)

11. La dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial, según los datos obtenidos de las Comunidades y Ciudades Autónomas, asciende, en 2008, a 1.341.193 miles de euros, de los que 1.007.622 corresponden al Fondo de Compensación y 333.571 al Fondo Complementario. En 2009, la dotación al FCI asciende a 1.435.366 miles de euros, 1.038.788 corresponden al Fondo de Compensación y 396.578 al Fondo Complementario. Estas cifras difieren de las consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para el total del FCI, que para el ejercicio 2008 ascienden a 1.337.981 miles de euros y para el 2009 a 1.353.990 miles de euros. Las dotaciones del Fondo se destinan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y león, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En general, en las comunidades perceptoras de los Fondos se producen numerosas modificaciones en los proyectos a financiar por dichos Fondos respecto a los inicialmente aprobados, así en Andalucía las modificaciones afectan en ambos ejercicios a más del 80% del montante global, lo que desvirtúa significativamente la programación inicial contenida en los respectivos Presupuestos. (Aptdo. III.2)

12. En relación con las Universidades públicas fiscalizadas destaca lo siguiente (Aptdo. III.3.3):

— Algunas universidades públicas no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio, por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos del año anterior prorrogados. (Aptdo. III.3.3.A.1)

— La media de las modificaciones presupuestarias sobre los presupuestos inicialmente aprobados por las Universidades públicas, representa un incremento del 31,20% en el ejercicio 2008 y del 35,24 en el ejercicio 2009. El mayor volumen de modificaciones en los presupuestos de gastos se ha producido en el capítulo 6, inversiones reales, en los dos ejercicios analizados. Ello implica que las universidades no elaboran con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora (Aptdo. III.3.3.A.1.)

cve: BOE-A-2014-1459

— La media de créditos impartidos por profesor equivalente de las universidades de las que se posee información es, en general, inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente. (Aptdo.III.3.3.B.1)

— La media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es muy baja, en las universidades en que se ha analizado esta cuestión (Cantabria, Zaragoza, Extremadura, Murcia, Rioja, Cartagena y Cataluña), y ha ido disminuyendo en los últimos años, lo que pone de manifiesto un sobredimensionamiento del profesorado en relación con el número de alumnos. (Aptdo.III.3.3.B1)

— En los últimos cinco años se ha producido, en general, una disminución del número de alumnos, al tiempo que han experimentado un aumento el número de créditos impartidos. (Aptdo.III.3.3.B.1)

— El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) se sitúa en torno al 10%. (Aptdo.III.3.3.B1)

— El coste por curso de un alumno equivalente y el coste de un graduado oscila entre las distintas universidades, así, el coste por curso de un alumno equivalente en Ciencias es de 8.496 euros en Cartagena y de 28.207 euros en Cantabria, y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 3.843 euros en Murcia y 9.146 euros en Rioja. Igualmente, el coste de un graduado en Ciencias es de 33.985 euros en Cartagena y de 147.031 euros en Cantabria y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 18.177 euros en Murcia y de 37.375 euros en Rioja. Aptdo.III.3.3.B1)

— Al menos 33 de las Universidades Públicas adoptaron acuerdos estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario que carecen de soporte legal. En los años 2012 y 2013 procedieron a paralizar la incorporación a los mismos de nuevos beneficiarios (Aptdo.III.3.3.B.2)

— Los Gobiernos autonómicos, a la hora de autorizar los costes del PDI, conforme establece el artículo 81.4 de la LOU, deberían ejercer un adecuado análisis de su composición y seguimiento de su ejecución, con objeto de evitar que, con cargo a los mismos, se imputen gastos en concepto de retribuciones, incentivos o ayudas carentes de soporte legal. (Aptdo.III.3.3.B.2)

13. El sector empresarial autonómico mantiene la situación deficitaria, con pérdidas que, para el conjunto de las Comunidades (sin incluir los datos de Madrid), alcanzan 3.835.684 miles de euros en 2008 y 3.887.595 miles de euros en 2009, lo que motiva la creciente concesión de subvenciones y ayudas públicas, además del afianzamiento financiero de las sociedades participadas. En ambos ejercicios el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 6.591.357 miles de euros en 2008 y de 7.397.672 miles de euros en 2009, destacando los correspondientes a la Región de Murcia, Andalucía y Cataluña. El endeudamiento financiero de las empresas públicas autonómicas facilitado al Tribunal, en el que no se incluyen los datos correspondientes a las sociedades de Madrid y País Vasco, asciende a 16.036.105 miles de euros en 2008 y a 19.080.517 miles de euros en 2009, con un incremento anual medio en los últimos cuatro años del 19%. (Aptdo. IV)

14. Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que quedaría sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas. A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de continuadas aportaciones por parte de los socios. (Aptdo. IV)

15. Las Fundaciones Públicas de competencia autonómica, a pesar de su incremento en los últimos años, adolecen de un marco jurídico completo dentro del sector público autonómico, en particular en lo relativo a la confección y rendición de cuentas. Al igual que el sector empresarial, el sector fundacional presenta también resultados negativos de 24.179 y 35.415 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente, pese a las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las CC.AA. respectivas. (Aptdo. V)

16. La legislación autonómica regula de forma heterogénea el régimen presupuestario y de control de los Consorcios administrativos. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones corrientes y de capital aplicadas a los ejercicios analizados, de los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información ascienden 252.736 miles de euros en 2008 y a 217.141 miles de euros en 2009.

cve: BOE-A-2014-1459

Las aplicadas por los consorcios sujetos al PGC alcanzan un total de 57.691 y 62.629 miles de euros, respectivamente, en 2008 y 2009. (Aptdo. VI)

17. El notable número de entes públicos autonómicos (empresas públicas, fundaciones y consorcios), así como el incremento de los mismos que se observa en los últimos ejercicios, requiere una mayor exigencia tanto para justificar la creación de nuevas entidades como para garantizar eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. (Aptdo. IV, V y VI)

18. El conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en los ejercicios 2008 y 2009. El déficit conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas en 2008 fue del 1,49% del P.I.B., mientras que el objetivo inicial fue un superávit del 0,25% del PIB. Tampoco se ha cumplido el objetivo de déficit individualmente, en 2008, aunque siete Comunidades (Galicia, Andalucía, Asturias, Aragón, Canarias, Madrid y Castilla y León) no están obligadas a elaborar el plan económico-financiero de reequilibrio al haber obtenido un déficit que no supera el 0,75% del PIB regional. En el ejercicio 2009 se registró un déficit del 1,92% del PIB, mientras que el objetivo fijado fue de equilibrio. Ninguna Comunidad o Ciudad Autónoma ha cumplido el objetivo de déficit individualmente, aunque tres Comunidades (Galicia, La Rioja y Madrid) no están obligadas a elaborar el plan económico-financiero de reequilibrio al haber obtenido un déficit que no supera el 0,75% del PIB regional. (Aptdo. VII)

19. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 45.472.994 miles de euros el uno de enero de 2008, a 52.756.075 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y a 70.581.070 miles de euros a finales de 2009, lo que supone unos incrementos del 16% y del 33,8%, respectivamente. Las comunidades que más incrementan su endeudamiento son, en 2008, el País Vasco un 63%, seguido de La Rioja con un 52,2% y de Islas Baleares con un 46,1% de incremento. En 2009 el mayor incremento se produce en el País Vasco con un 323%, Castilla y León con un 88,7% y Castilla –La Mancha y Murcia con aumentos del 81,1% y del 80%, respectivamente. El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las Empresas Públicas autonómicas, sin incluir las Empresas Públicas de Madrid y País Vasco por falta de datos, asciende a 68.792.180 miles de euros en 2008 y a 89.661.587 miles de euros en 2009. (Aptdo. VIII)

20. En lo que respecta a las subvenciones otorgadas en los casos en que han sido fiscalizadas, como en ejercicios anteriormente fiscalizados, se constata que las Comunidades y Ciudades Autónomas conceden ayudas con bases reguladoras incompletas, lo que en determinados casos supone que no existan criterios objetivos para evaluar las solicitudes presentadas o el importe de la subvención; en otras ocasiones, no se justifica suficientemente su concesión, prescindiendo de los principios de publicidad y concurrencia, ni se argumenta la utilización del procedimiento de adjudicación directa en subvenciones no nominativas. A veces, no se concretan aspectos fundamentales relativos a las obligaciones del beneficiario ni a la justificación de la aplicación de los fondos públicos. No se han establecido criterios objetivos para la concesión de anticipos, ni garantías de aplicación de la subvención. Con carácter general, se detectan expedientes de subvenciones incompletos y no consta el cumplimiento de determinados requisitos por los beneficiarios. Así mismo, se advierten ayudas no justificadas y en muchos casos justificadas deficientemente, sin que se controlen adecuadamente los procedimientos de reintegro total o parcial de las subvenciones no justificadas. Se producen demoras en la gestión, por incumplimientos en los plazos de resolución y notificación a los beneficiarios. En varias Comunidades no existe constancia de que se compruebe la concurrencia con otras ayudas públicas. (Aptdo. IX)

21. El importe de los avales otorgados por las Administraciones Generales se eleva a 13.457.661 miles de euros en 2008 y a 15.545.852 miles de euros en 2009, con incrementos del 8,7% y del 15,4%, respectivamente (estas cifras no incluyen los de la Comunidad de Madrid y de Castilla-La Mancha de los que no se poseen datos). Las Comunidades con mayor importe de avales concedidos son, en ambos ejercicios, Cataluña, Valencia e Islas Baleares en 2008 y País Vasco en 2009 (Aptdo. X).

22. Los expedientes de contratación incorporan una deficiente motivación de la necesidad que pretende cubrirse y de la idoneidad del contrato para satisfacerla, lo que dificulta la evaluación de su adecuación a los fines institucionales de la entidad contratante.

23. En numerosos expedientes, aunque se invoca la insuficiencia de los medios personales y/o materiales propios para satisfacer las correspondientes necesidades, no se justifica la conveniencia de no ampliación de los mismos ni se acreditan las particulares circunstancias justificativas de este supuesto (art. 22 LCSP).

cve: BOE-A-2014-1459

24. En la ejecución de los contratos, se produjeron frecuentes retrasos no siempre amparados en la concesión de prórrogas y sin imposición a los contratistas de las sanciones previstas en la normativa, así como numerosas modificaciones de contratos que no respondieron a nuevas necesidades surgidas durante la ejecución sino a imprevisiones y deficiencias en las actuaciones preparatorias de los respectivos contratos primitivos, siendo también frecuente que se tramitasen indebidamente, como contratos complementarios, algunos que, por contener unidades cuya realización era absolutamente necesaria e inseparable de las inicialmente proyectadas, constituyeron modificaciones.

Madrid, 27 de junio de 2013.—El Presidente, Ramón Álvarez de Miranda.

cve: BOE-A-2014-1459

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS 2008 Y 2009

Anexo I.1 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (AAPP).
Anexo I.1.1 «Liquidación de los Presupuestos de Gastos» (AAGG).
Anexo I.1.2 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (OOAA y Agencias).
Anexo I.1.3 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (EEPP).
Anexo I.1.4 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (Consorcios y Otros Entes –PGCP–).
Anexo I.1.5 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (UUPP).
Anexo I.2 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (AAPP).
Anexo I.2.1 «Liquidación de los Presupuestos de Ingresos» (AAGG).
Anexo I.2.2 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (OOAA y Agencias).
Anexo I.2.3 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (EEPP).
Anexo I.2.4 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (Consorcios y Otros Entes –PGCP–).
Anexo I.2.5 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (UUPP).
Anexo I.3 «Modificaciones de Créditos Presupuestarios» (AAGG).
Anexo I.4.1 «Obligaciones Reconocidas» (AAGG).
Anexo I.4.2 «Derechos Reconocidos» (AAGG).
Anexo I.5 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (AAPP).
Anexo I.5.1 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (AAGG).
Anexo I.5.2 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (OOAA y Agencias).
Anexo I.5.3 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (EEPP).
Anexo I.5.4 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio (Consorcios y Otros Entes –PGCP–).
Anexo I.5.5 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (UUPP).
Anexo II.1 «Balances Agregados» (AAPP).
Anexo II.1.1 «Balances Agregados» (AAGG).
Anexo II.1.2 «Balances Agregados» (OOAA y Agencias).
Anexo II.1.3 «Balances Agregados» (EEPP).
Anexo II.1.4 «Balances Agregados» (CONSORCIOS y Otros Entes –PGCP–).
Anexo II.1.5 «Balances Agregados» (UUPP).
Anexo II.1.6 «Deudores» (AAGG).
Anexo II.1.7 «Tesorería» (AAGG).
Anexo II.1.8 «Acreedores» (AAGG).
Anexo II.2 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (AAPP).
Anexo II.2.1 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (AAGG).
Anexo II.2.2 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (OOAA y Agencias).
Anexo II.2.3 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (EEPP).
Anexo II.2.4 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (Consorcios y Otros Entes PGCP).
Anexo II.2.5 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (UUPP).
Anexo II.3.1 «Balances Agregados» (EMPP).
Anexo II.3.2 «Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias» (EMPP).
Anexo II.4.1 «Balances Agregados» (Fundaciones Públicas).
Anexo II.4.2 «Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias» (Fundaciones Públicas).
Anexo II.5.1 «Balances Agregados» (Consorcios PGC).
Anexo II.5.2 «Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias» (Consorcios PGC).
Anexo III.1.1 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo de Compensación» (AAGG).

cve: BOE-A-2014-1459

Anexo III.1.2 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo Complementario» (AAGG).

Anexo III.2.1 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo de Compensación» (AAGG).

Anexo III.2.2 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo Complementario» (AAGG).

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1
2008

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	25	44.123.753	5.386.349	49.510.102	46.254.840
Aragón	20	7.768.181	261.620	8.029.801	7.639.973
Canarias	18	10.956.002	645.207	11.601.209	10.830.866
Cantabria	9	2.532.386	108.832	2.641.218	2.504.807
Castilla-La Mancha	16	11.671.503	1.195.611	12.867.114	11.983.574
Castilla y León	14	14.758.758	278.000	15.036.758	14.524.440
Cataluña	40	43.161.408	4.563.168	47.724.576	46.011.082
Extremadura	16	7.242.223	504.567	7.746.790	7.059.807
Foral de Navarra	15	4.288.587	420.652	4.709.239	4.403.335
Galicia	27	15.947.040	2.163.064	18.110.104	16.441.113
Illes Balears	7	4.579.042	539.414	5.118.456	4.966.303
La Rioja	11	1.408.497	108.158	1.516.655	1.379.329
Madrid	19	21.773.755	629.106	22.402.861	21.278.117
País Vasco	8	10.498.545	586.470	11.085.015	9.889.315
Principado de Asturias	15	5.567.047	709.422	6.276.469	6.007.887
Región de Murcia	36	5.258.068	600.967	5.859.035	5.544.521
Valenciana	14	15.648.411	992.891	16.641.302	15.611.552
Ciudad A. de Ceuta	7	260.307	45.685	305.992	258.548
Ciudad A. de Melilla	6	221.880	46.712	268.592	213.622
Total	**323**	**227.665.393**	**19.785.895**	**247.451.288**	**232.803.031**

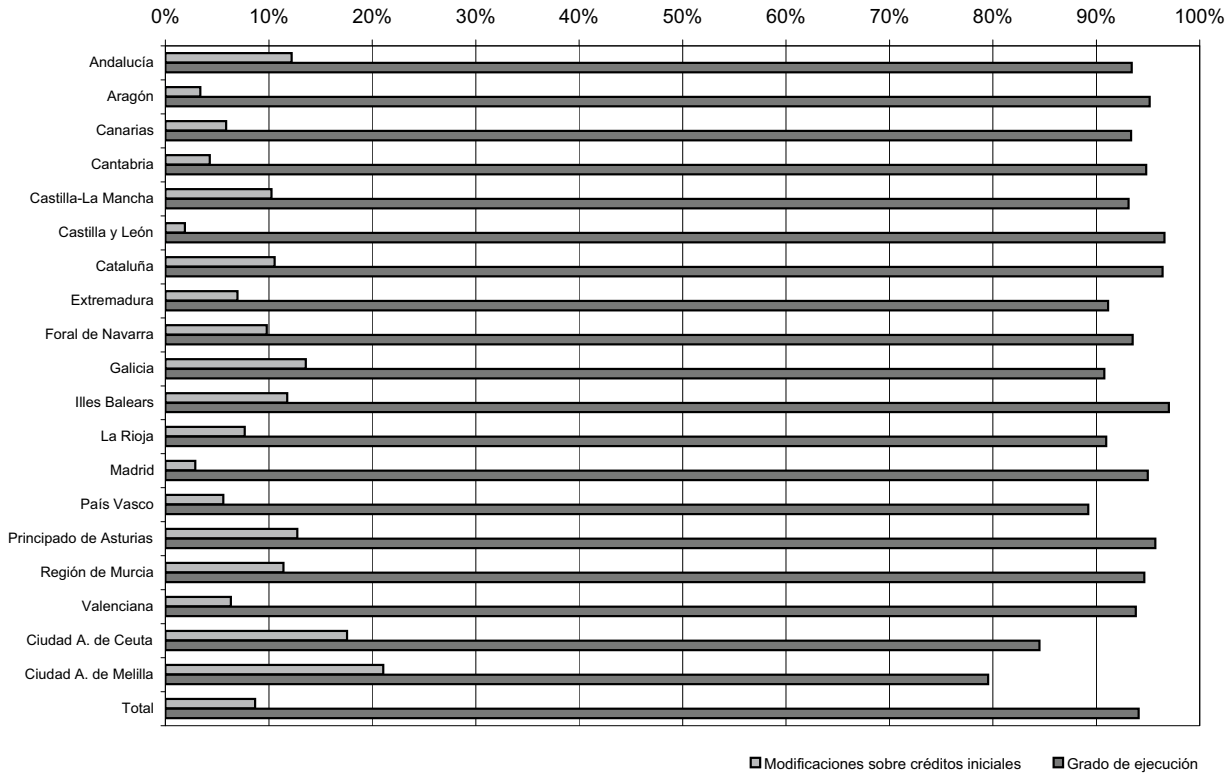

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	31.832.190	3.173.130	35.005.320	33.152.760	1.852.560
Aragón	5.390.171	63.995	5.454.166	5.150.288	303.878
Canarias	7.163.141	306.201	7.469.342	6.951.249	518.093
Cantabria	2.408.164	66.097	2.474.261	2.377.443	96.818
Castilla-La Mancha	8.637.998	710.283	9.348.281	8.761.055	587.226
Castilla y León	9.754.852	74.420	9.829.272	9.550.287	278.985
Cataluña	28.243.342	3.161.295	31.404.637	30.432.936	971.701
Extremadura	5.528.483	380.126	5.908.609	5.271.179	637.430
Foral de Navarra	4.287.328	420.652	4.707.980	4.402.455	305.525
Galicia	11.224.466	1.331.644	12.556.110	11.480.390	1.075.720
Illes Balears	3.323.319	431.528	3.754.847	3.635.712	119.135
La Rioja	1.298.862	58.952	1.357.814	1.283.532	74.282
Madrid	17.667.207	381.779	18.048.986	17.449.201	599.785
País Vasco	9.939.662	434.276	10.373.938	9.317.300	1.056.638
Principado de Asturias	3.838.188	476.337	4.314.525	4.095.775	218.750
Región de Murcia	4.647.061	401.577	5.048.638	4.865.566	183.072
Valenciana	13.828.195	289.478	14.117.673	13.727.514	390.159
Ciudad A. de Ceuta	248.249	45.048	293.297	247.056	46.241
Ciudad A. de Melilla	217.121	46.551	263.672	209.178	54.494
TOTAL	**169.477.999**	**12.253.369**	**181.731.368**	**172.360.876**	**9.370.492**

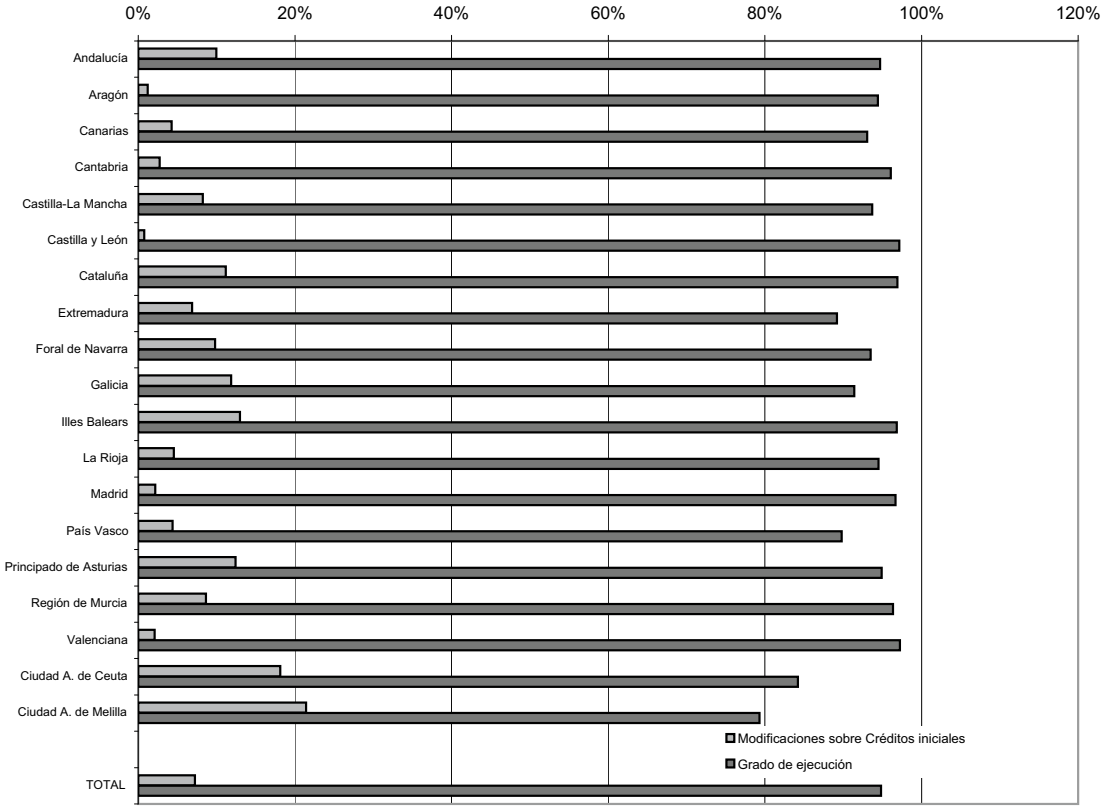

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.2
2008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	14	10.539.084	1.492.608	12.031.692	11.324.165
Aragón	5	1.942.201	122.567	2.064.768	2.034.180
Canarias	11	3.153.938	220.651	3.374.589	3.182.176
Cantabria	3	8.618	344	8.962	7.826
Castilla-La Mancha	9	2.818.847	419.243	3.238.090	2.984.447
Castilla y León	4	4.138.380	123.512	4.261.892	4.125.080
Cataluña	29	805.864	425.369	1.231.233	947.905
Extremadura	4	1.571.106	65.241	1.636.347	1.628.764
Foral de Navarra	--	---	---	---	---
Galicia	13	3.918.172	361.234	4.279.406	4.128.316
Illes Balears	--	---	---	---	---
La Rioja	--	---	---	---	---
Madrid	16	3.074.289	144.622	3.218.911	2.792.342
País Vasco	6	122.790	---	122.790	110.680
Principado de Asturias	9	1.506.562	212.783	1.719.345	1.680.983
Región de Murcia	9	347.992	63.595	411.587	382.175
Valenciana	7	679.005	169.483	848.488	645.916
Ciudad A. de Ceuta	6	12.058	637	12.695	11.492
Ciudad A. de Melilla	3	3.695	161	3.856	3.418
Total	**148**	**34.642.601**	**3.822.050**	**38.464.651**	**35.989.865**

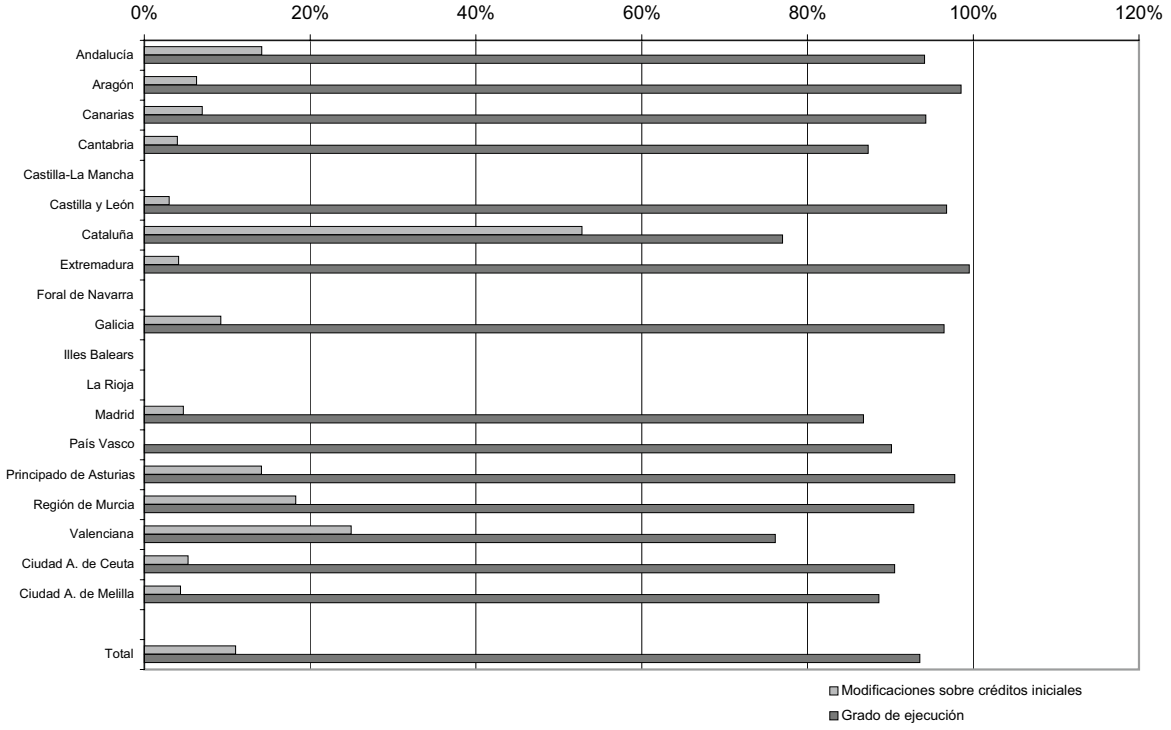

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.3
2008

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	--	---	---	---	---
Aragón	7	122.951	40.866	163.817	140.626
Canarias	3	76.854	807	77.661	75.936
Cantabria	2	1.196	74	1.270	1.265
Castilla-La Mancha	1	7.519	1.061	8.580	7.743
Castilla y León	4	285.837	17.541	303.378	284.679
Cataluña	3	12.692.467	504.749	13.197.216	13.116.308
Extremadura	1	523	2	525	416
Foral de Navarra	2	1.259	---	1.259	880
Galicia	6	245.768	247.002	492.770	220.826
Illes Balears	1	1.169.892	70.926	1.240.818	1.238.206
La Rioja	4	58.318	42.470	100.788	46.274
Madrid	--	---	---	---	---
País Vasco	--	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	31.590	3.255	34.845	28.564
Región de Murcia	1	503	---	503	299
Valenciana	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.064	---	1.064	1.026
Total	**40**	**14.695.741**	**928.753**	**15.624.494**	**15.163.048**

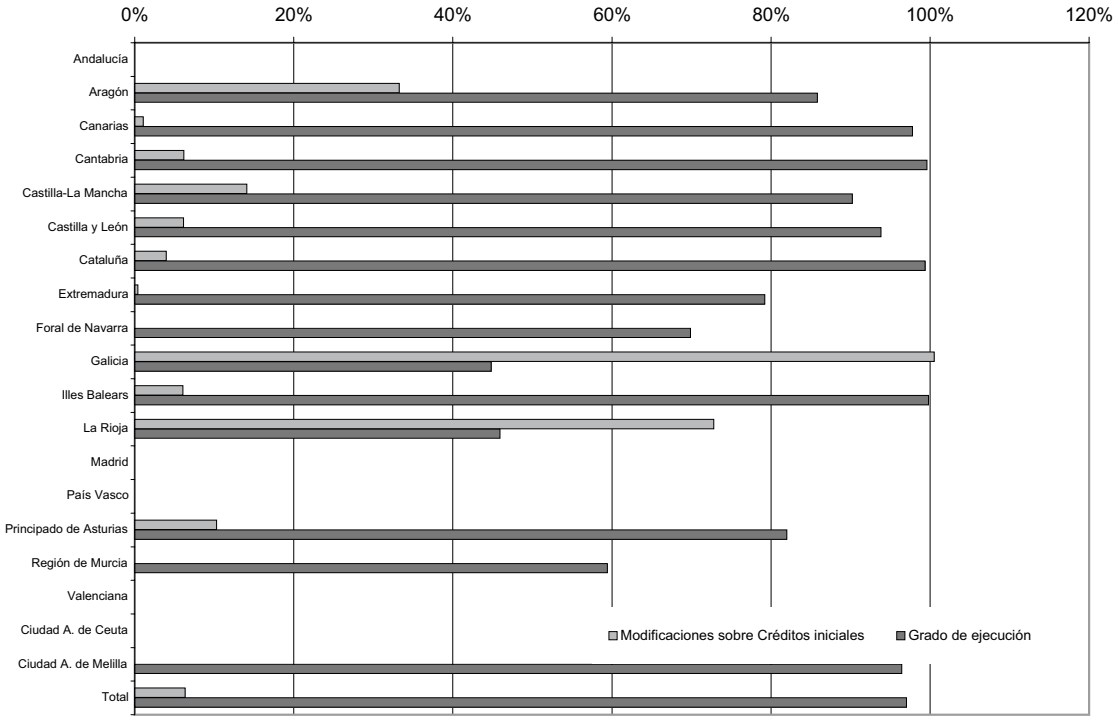

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.4
2008

CONSORCIOS Y OTROS ENTES(PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	--	---	---	---	---
Aragón	5	31.129	(1.168)	29.961	20.263
Canarias	1	269.570	44.448	314.018	310.001
Cantabria	--	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	1.991	60	2.051	1.934
Castilla y León	1	2.210	---	2.210	2.193
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	1.237	---	1.237	1.122
Foral de Navarra	--	---	---	---	---
Galicia	4	12.689	3.863	16.552	13.363
Illes Balears	--	---	---	---	---
La Rioja	1	4.729	628	5.357	4.670
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	--	---	---	---	---
Principado de Asturias	--	---	---	---	---
Región de Murcia	23	16.776	51.404	68.180	19.000
C. Valenciana	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---	---
Total	**41**	**340.331**	**99.235**	**439.566**	**372.546**

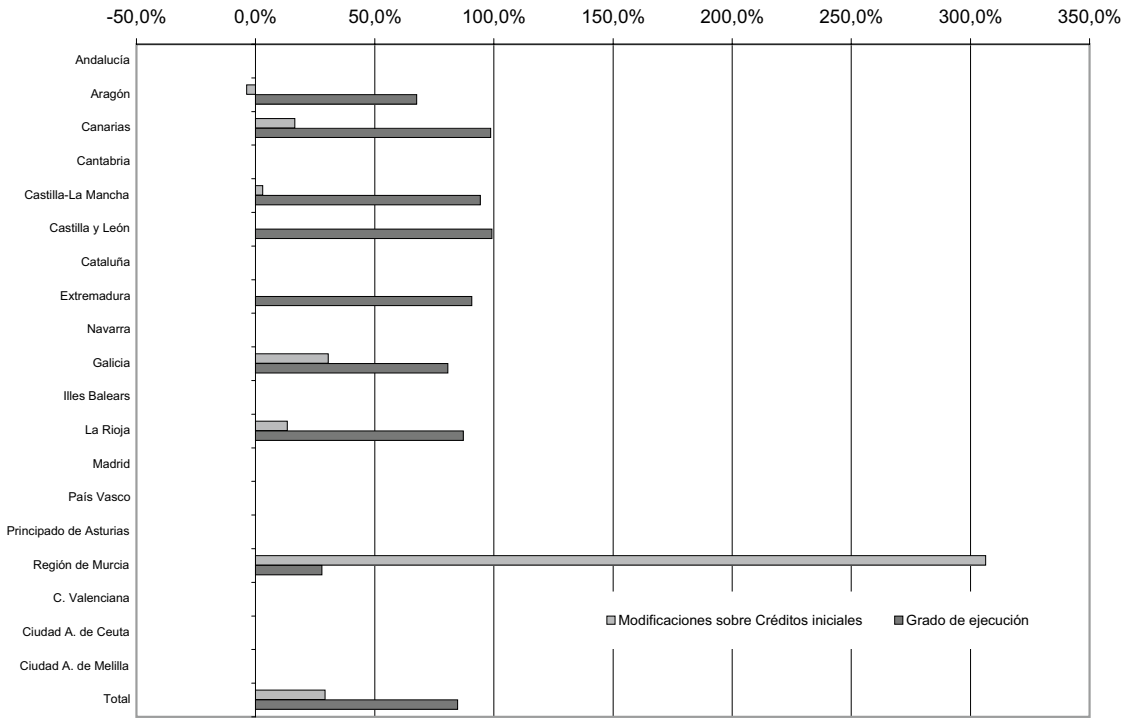

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.5
2008

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.752.479	720.611	2.473.090	1.777.915
Aragón	1	281.729	35.360	317.089	294.616
Canarias	2	292.499	73.100	365.599	311.504
Cantabria	1	114.408	42.317	156.725	118.273
Castilla-La Mancha	1	205.148	64.964	270.112	228.395
Castilla y León	4	577.479	62.527	640.006	562.201
Cataluña	7	1.419.735	471.755	1.891.490	1.513.933
Extremadura	1	140.874	59.198	200.072	158.326
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	3	545.945	219.321	765.266	598.218
Illes Balears	1	85.831	36.960	122.791	92.385
La Rioja	1	46.588	6.108	52.696	44.853
Madrid	2	1.032.259	102.705	1.134.964	1.036.574
País Vasco	1	436.093	152.194	588.287	461.335
Principado de Asturias	1	190.707	17.047	207.754	202.565
Región de Murcia	2	245.736	84.391	330.127	277.481
Valenciana	5	1.141.211	533.930	1.675.141	1.238.122
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---	---
Total	**43**	**8.508.721**	**2.682.488**	**11.191.209**	**8.916.696**

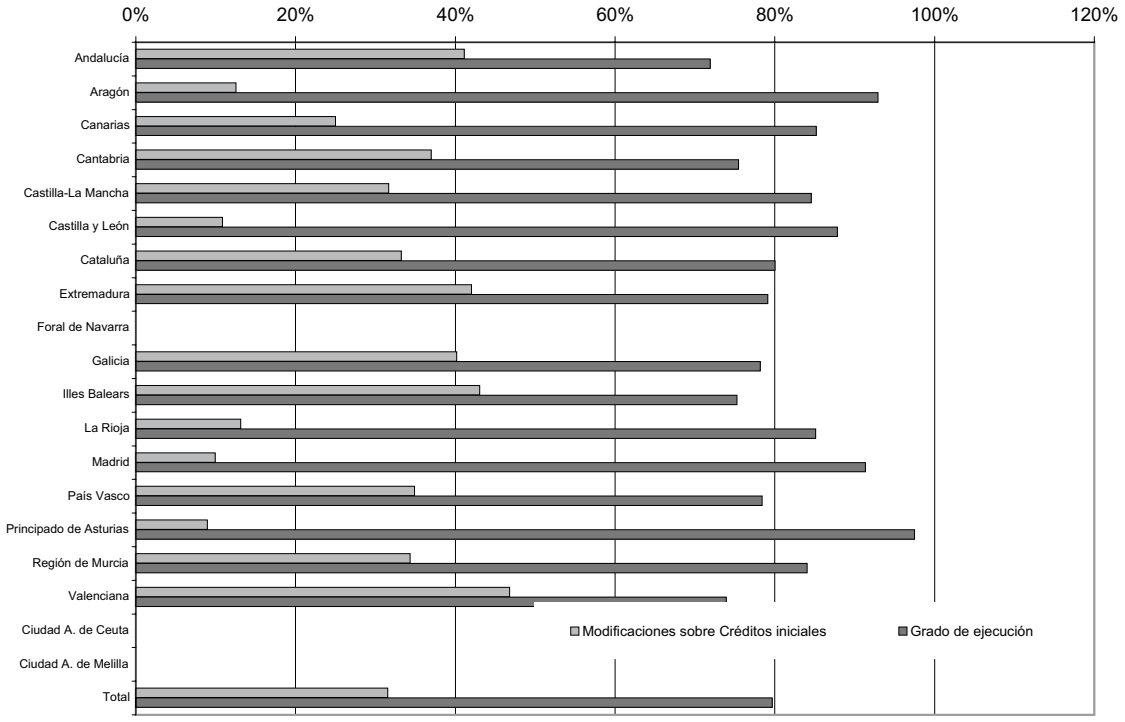

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2
2008

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	25	44.120.753	5.292.349	49.413.102	46.801.537
Aragón	20	7.768.181	261.620	8.029.801	7.712.384
Canarias	18	10.956.002	410.078	11.366.080	10.881.337
Cantabria	9	2.532.386	108.775	2.641.161	2.414.333
Castilla-La Mancha	16	11.671.503	607.202	12.278.705	11.705.570
Castilla y León	14	14.758.758	278.000	15.036.758	14.330.363
Cataluña	40	43.161.408	488.401	43.649.809	44.780.836
Extremadura	16	7.242.223	504.567	7.746.790	7.006.840
Foral de Navarra	15	4.288.587	420.652	4.709.239	4.188.024
Galicia	27	15.940.912	476.366	16.417.278	16.393.764
Illes Balears	7	4.579.042	539.414	5.118.456	4.786.945
La Rioja	11	1.408.497	108.158	1.516.655	1.400.989
Madrid	19	21.773.755	629.106	22.402.861	20.338.504
País Vasco	8	10.498.545	586.470	11.085.015	9.349.649
Principado de Asturias	15	5.567.047	709.422	6.276.469	5.945.007
Región de Murcia	36	5.258.015	601.661	5.859.676	4.915.059
Valenciana	14	15.649.411	992.891	16.642.302	15.106.377
Ciudad A. de Ceuta	7	260.307	45.685	305.992	254.784
Ciudad A. de Melilla	6	221.880	46.712	268.592	213.976
Total	**323**	**227.657.212**	**13.107.529**	**240.764.741**	**228.526.278**

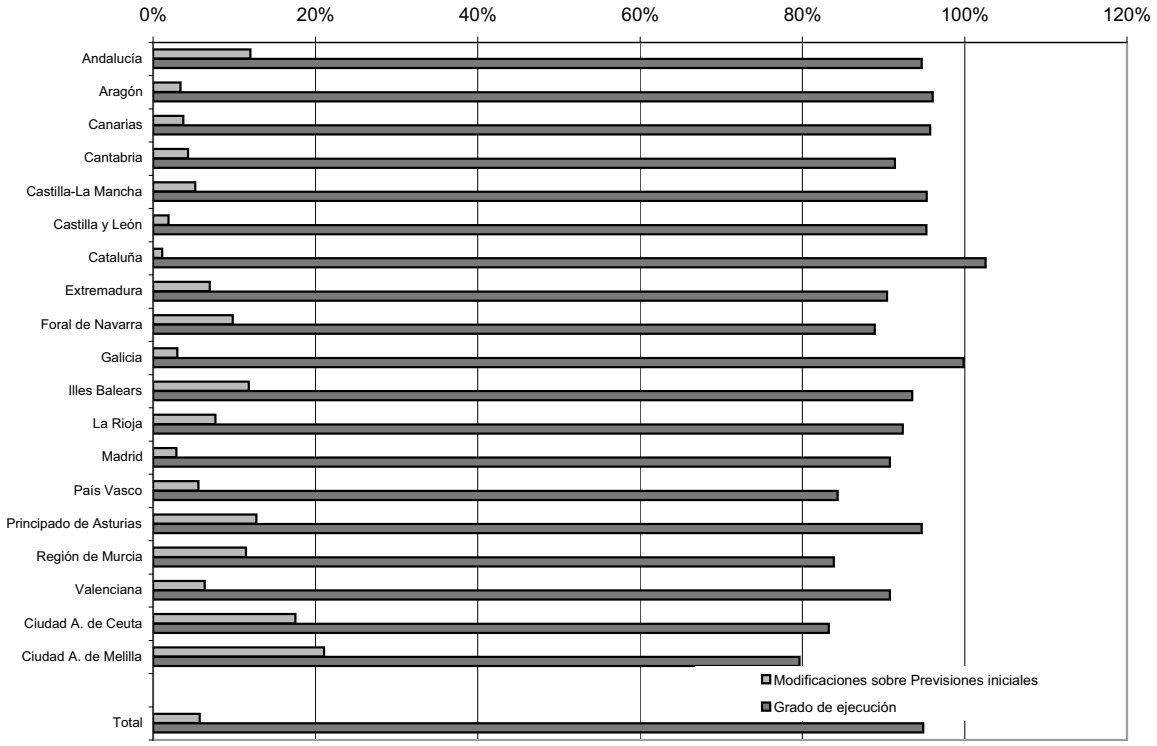

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	31.832.190	3.173.130	35.005.320	33.598.590
Aragón	5.390.171	63.995	5.454.166	5.218.992
Canarias	7.163.141	100.341	7.263.482	6.978.925
Cantabria	2.408.164	66.097	2.474.261	2.278.228
Castilla-La Mancha	8.637.998	396.341	9.034.339	8.507.509
Castilla y León	9.754.852	74.420	9.829.272	9.301.322
Cataluña	28.243.342	---	28.243.342	29.187.621
Extremadura	5.528.483	380.126	5.908.609	5.207.182
Foral de Navarra	4.287.328	420.652	4.707.980	4.186.893
Galicia	11.224.466	---	11.224.466	11.376.616
Illes Balears	3.323.319	431.528	3.754.847	3.450.779
La Rioja	1.298.862	58.952	1.357.814	1.293.478
Madrid	17.667.207	381.779	18.048.986	16.502.852
País Vasco	9.939.662	434.276	10.373.938	8.679.986
Principado de Asturias	3.838.188	476.337	4.314.525	4.017.536
Región de Murcia	4.647.061	401.577	5.048.638	4.199.084
Valenciana	13.828.195	289.478	14.117.673	13.128.830
Ciudad A. de Ceuta	248.249	45.048	293.297	243.062
Ciudad A. de Melilla	217.121	46.551	263.672	209.547
TOTAL	**169.477.999**	**7.240.628**	**176.718.627**	**167.567.032**

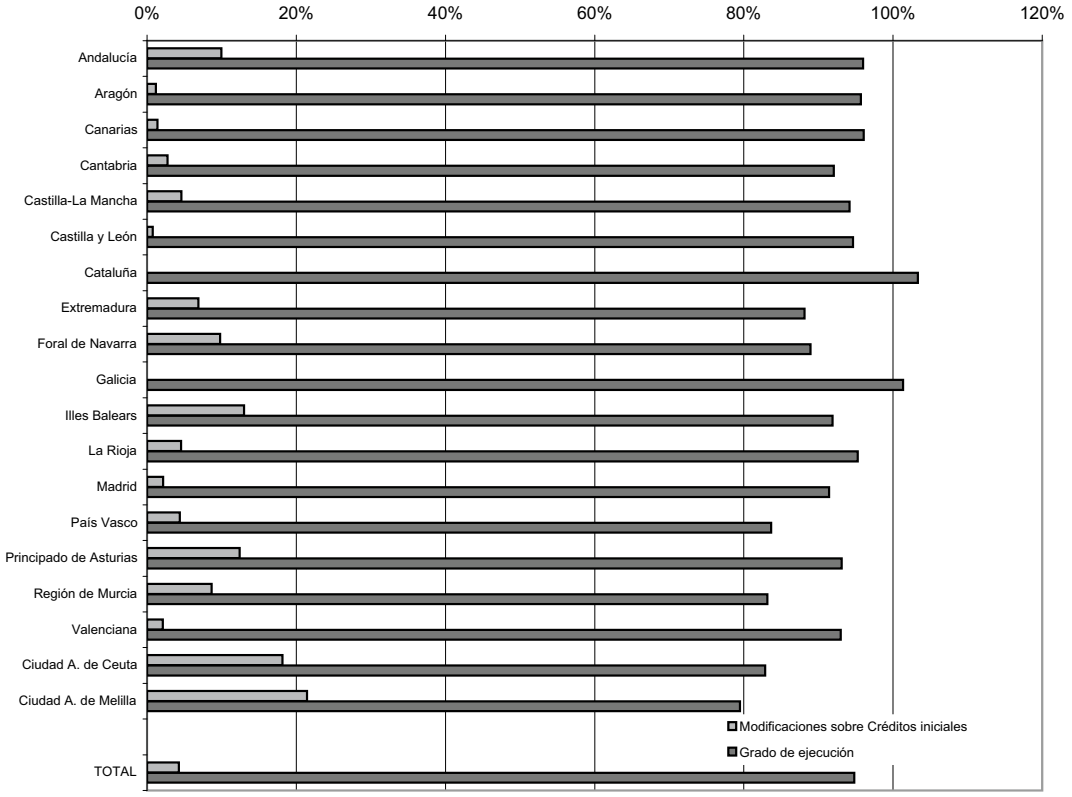

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.2
2008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	14	10.539.084	1.398.608	11.937.692	11.257.768
Aragón	5	1.942.201	122.567	2.064.768	2.039.560
Canarias	11	3.153.938	191.512	3.345.450	3.185.517
Cantabria	3	8.618	344	8.962	7.482
Castilla-La Mancha	9	2.818.847	144.731	2.963.578	2.958.778
Castilla y León	4	4.138.380	123.512	4.261.892	4.167.520
Cataluña	29	805.864	16.298	822.162	1.005.936
Extremadura	4	1.571.106	65.241	1.636.347	1.638.054
Foral de Navarra	--	---	---	---	---
Galicia	13	3.918.172	---	3.918.172	4.152.692
Illes Balears	--	---	---	---	---
La Rioja	--	---	---	---	---
Madrid	16	3.074.289	144.622	3.218.911	2.797.160
País Vasco	6	122.790	---	122.790	120.154
Principado de Asturias	9	1.506.562	212.783	1.719.345	1.688.952
Región de Murcia	9	347.992	63.595	411.587	388.719
Valenciana	7	679.005	169.483	848.488	708.579
Ciudad A. de Ceuta	6	12.058	637	12.695	11.722
Ciudad A. de Melilla	3	3.695	161	3.856	3.365
Total	**148**	**34.642.601**	**2.654.094**	**37.296.695**	**36.131.958**

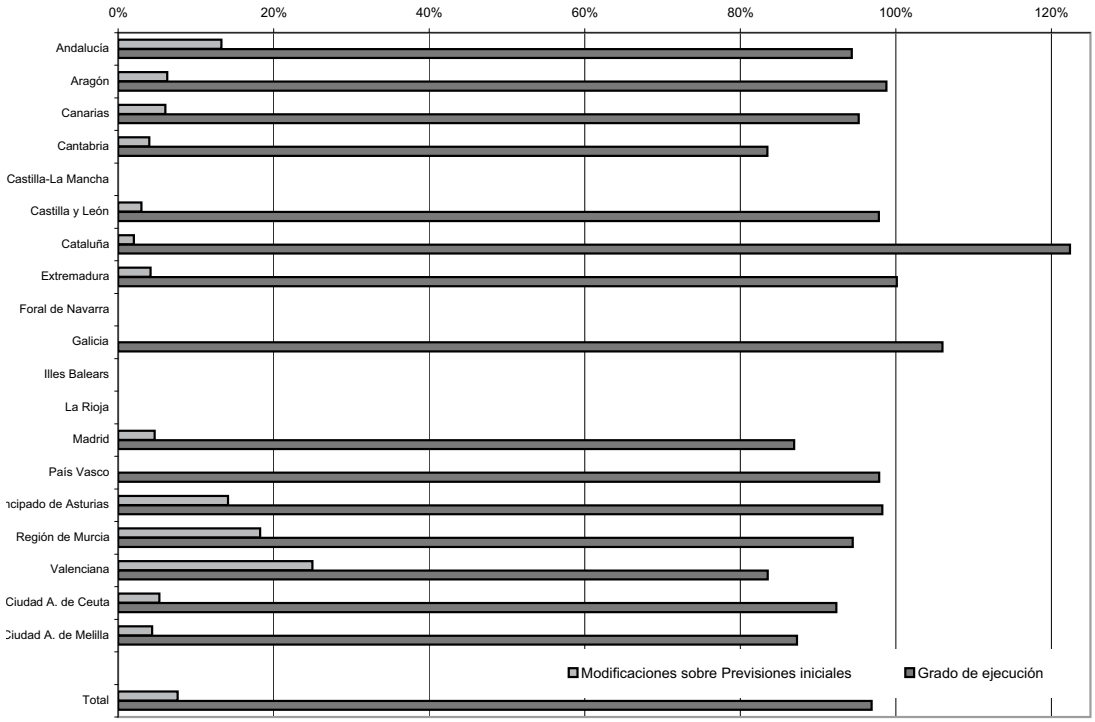

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.3
2008

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	--	---	---	---	---
Aragón	7	122.951	40.866	163.817	137.203
Canarias	3	76.854	742	77.596	90.286
Cantabria	2	1.196	17	1.213	1.230
Castilla-La Mancha	1	7.519	1.061	8.580	7.976
Castilla y León	4	285.837	17.541	303.378	310.952
Cataluña	3	12.692.467	---	12.692.467	13.049.156
Extremadura	1	523	2	525	525
Foral de Navarra	2	1.259	---	1.259	1.131
Galicia	6	246.768	246.054	492.822	242.894
Illes Balears	1	1.169.892	70.926	1.240.818	1.243.336
La Rioja	4	58.318	42.470	100.788	59.986
Madrid	--	---	---	---	---
País Vasco	--	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	31.590	3.255	34.845	30.219
Región de Murcia	1	503	---	503	275
Valenciana	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.064	---	1.064	1.064
Total	**40**	**14.696.741**	**422.934**	**15.119.675**	**15.176.233**

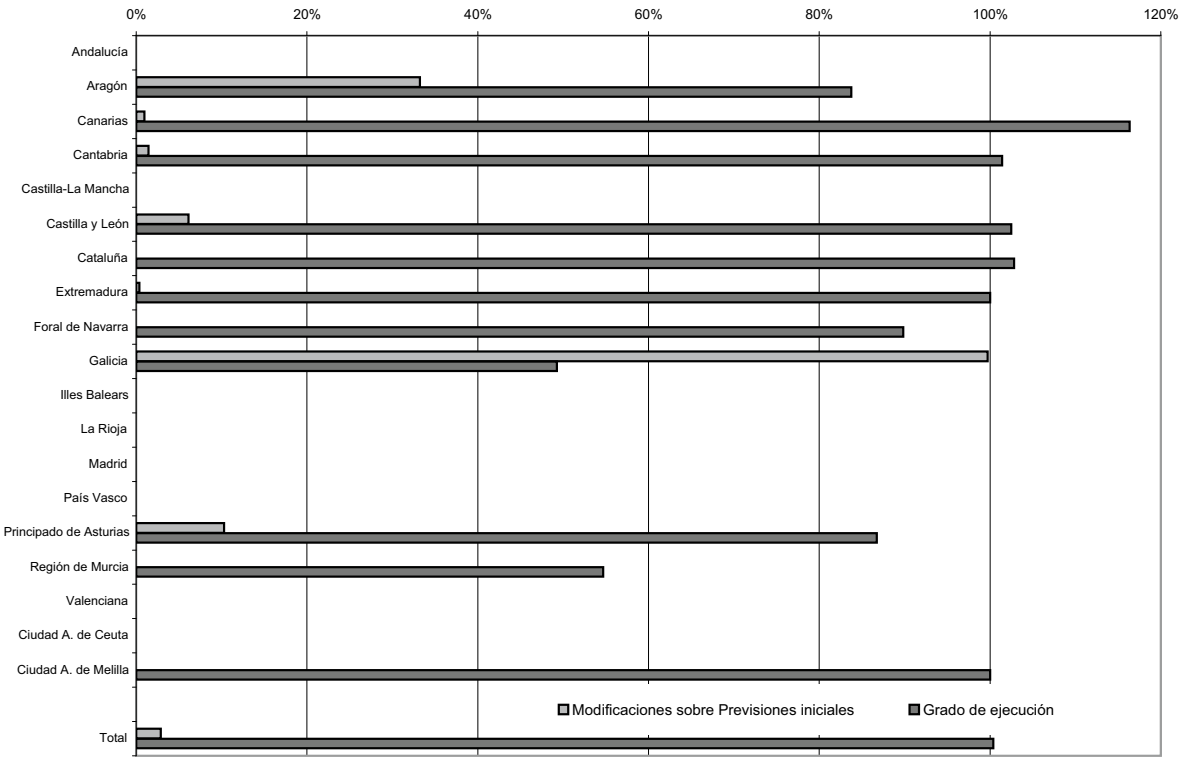

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.4
2008

CONSORCIOS Y OTROS ENTES(PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	--	---	---	---	---
Aragón	5	31.129	(1.168)	29.961	22.884
Canarias	1	269.570	44.383	313.953	303.504
Cantabria	--	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	1.991	105	2.096	1.433
Castilla y León	1	2.210	---	2.210	2.218
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	1.237	---	1.237	1.085
Navarra	--	---	---	---	---
Galicia	4	12.689	3.863	16.552	13.652
Illes Balears	--	---	---	---	---
La Rioja	1	4.729	628	5.357	4.825
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	--	---	---	---	---
Principado de Asturias	--	---	---	---	---
Región de Murcia	23	16.694	52.127	68.821	38.628
C. Valenciana	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---	---
Total	**41**	**340.249**	**99.938**	**440.187**	**388.229**

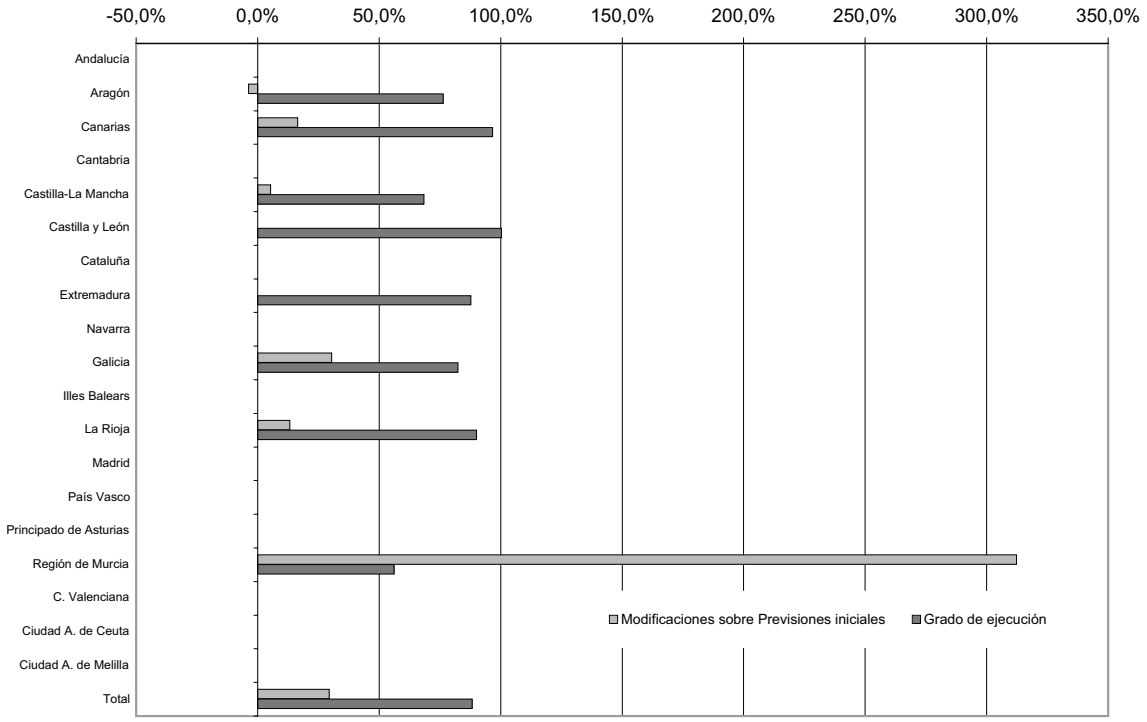

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.5
2008

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.749.479	720.611	2.470.090	1.945.179
Aragón	1	281.729	35.360	317.089	293.745
Canarias	2	292.499	73.100	365.599	323.105
Cantabria	1	114.408	42.317	156.725	127.393
Castilla-La Mancha	1	205.148	64.964	270.112	229.874
Castilla y León	4	577.479	62.527	640.006	548.351
Cataluña	7	1.419.735	472.103	1.891.838	1.538.123
Extremadura	1	140.874	59.198	200.072	159.994
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	3	538.817	226.449	765.266	607.910
Illes Balears	1	85.831	36.960	122.791	92.830
La Rioja	1	46.588	6.108	52.696	42.700
Madrid	2	1.032.259	102.705	1.134.964	1.038.492
País Vasco	1	436.093	152.194	588.287	549.509
Principado de Asturias	1	190.707	17.047	207.754	208.300
Región de Murcia	2	245.765	84.362	330.127	288.353
Valenciana	5	1.142.211	533.930	1.676.141	1.268.968
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---	---
Total	**43**	**8.499.622**	**2.689.935**	**11.189.557**	**9.262.826**

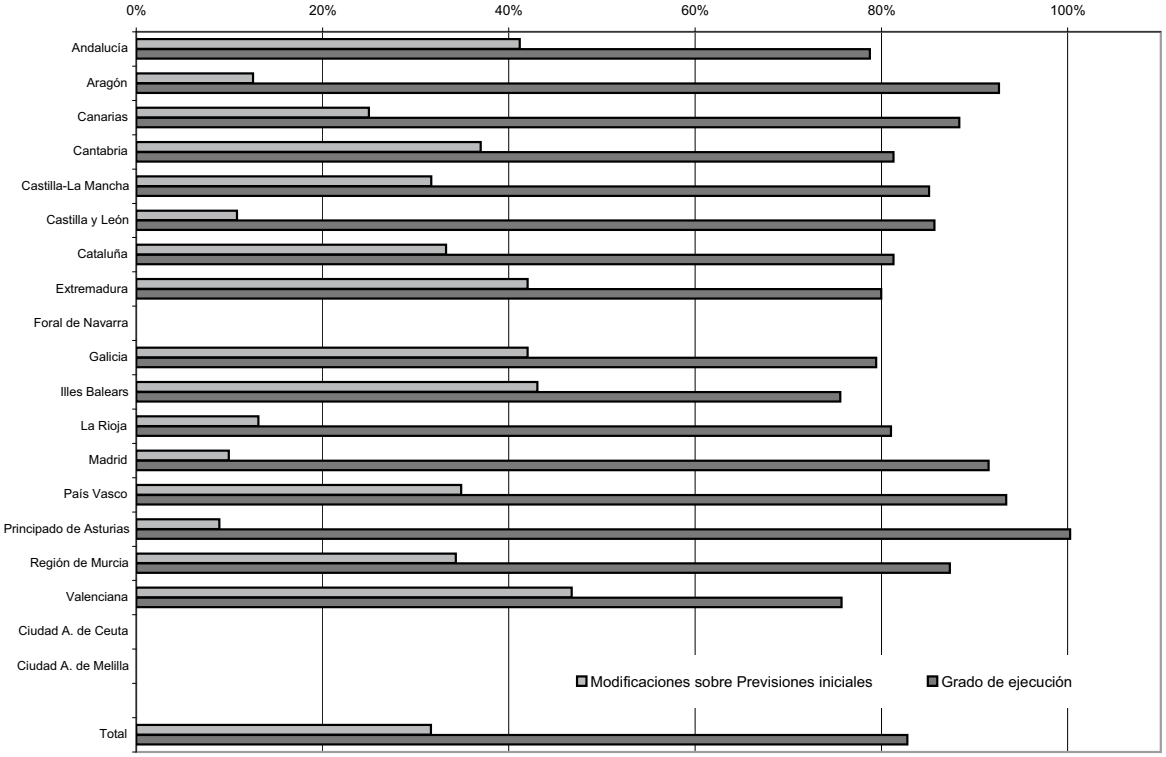

cve: BOE-A-2014-1459

Anexo I.3
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		**Total Modificaciones**
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	---	445.200	1.148.490	1.148.490	1.766.300	961.630	---	---	**3.173.130**
Aragón	---	185.753	226.271	226.271	10.933	10.707	184	143.582	**63.995**
Canarias	---	106.586	184.387	184.387	51.722	178.042	---	30.149	**306.201**
Cantabria	---	26.902	200.719	200.719	49.172	5.517	---	15.494	**66.097**
Castilla-La Mancha	158	177.147	272.497	272.497	326.983	205.995	---	---	**710.283**
Castilla y León	---	---	275.595	275.595	109.184	21.979	---	56.743	**74.420**
Cataluña	---	---	834.494	834.494	2.545.000	616.295	---	---	**3.161.295**
Extremadura	55.000	175.049	172.830	172.830	58.845	102.783	---	11.551	**380.126**
Foral de Navarra	3.100	386.425	---	---	11.464	19.663	---	---	**420.652**
Galicia	---	169.485	671.784	671.784	531.223	690.872	6.601	66.537	**1.331.644**
Illes Balears	2.155	131.113	189.263	189.263	289.232	9.028	---	---	**431.528**
La Rioja	24.911	---	104.921	104.921	41.421	17.531	---	24.911	**58.952**
Madrid	---	---	7.410.198	7.671.493	101.814	---	765.690	224.430	**381.779**
País Vasco	---	208.875	928.200	928.200	110.904	113.173	1.324	---	**434.276**
Principado de Asturias	243.061	1.300	132.367	132.367	---	44.206	187.770	---	**476.337**
Región de Murcia	---	150.142	149.672	149.672	44.983	206.871	---	419	**401.577**
Valenciana	---	---	355.681	355.681	289.478	---	---	---	**289.478**
Ciudad A. de Ceuta	21.855	---	6.337	6.337	6.018	22.398	---	5.223	**45.048**
Ciudad A. de Melilla	605	---	2.918	2.918	12.247	33.699	---	---	**46.551**
TOTAL	**350.845**	**2.163.977**	**13.266.624**	**13.527.919**	**6.356.923**	**3.260.389**	**961.569**	**579.039**	**12.253.369**

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones	
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas
Andalucía	0,0%	14,0%	36,2%	36,2%	55,7%	30,3%	0,0%	0,0%
Aragón	0,0%	290,3%	353,6%	353,6%	17,1%	16,7%	0,3%	224,4%
Canarias	0,0%	34,8%	60,2%	60,2%	16,9%	58,1%	0,0%	9,8%
Cantabria	0,0%	40,7%	303,7%	303,7%	74,4%	8,3%	0,0%	23,4%
Castilla-La Mancha	0,0%	24,9%	38,4%	38,4%	46,0%	29,0%	0,0%	0,0%
Castilla y León	0,0%	0,0%	370,3%	370,3%	146,7%	29,5%	0,0%	76,2%
Cataluña	0,0%	0,0%	26,4%	26,4%	80,5%	19,5%	0,0%	0,0%
Extremadura	14,5%	46,1%	45,5%	45,5%	15,5%	27,0%	0,0%	3,0%
Foral de Navarra	0,7%	91,9%	0,0%	0,0%	2,7%	4,7%	0,0%	0,0%
Galicia	0,0%	12,7%	50,4%	50,4%	39,9%	51,9%	0,5%	5,0%
Illes Balears	0,5%	30,4%	43,9%	43,9%	67,0%	2,1%	0,0%	0,0%
La Rioja	42,3%	0,0%	178,0%	178,0%	70,3%	29,7%	0,0%	42,3%
Madrid	0,0%	0,0%	1941,0%	2009,4%	26,7%	0,0%	200,6%	58,8%
País Vasco	0,0%	48,1%	213,7%	213,7%	25,5%	26,1%	0,3%	0,0%
Principado de Asturias	51,0%	0,3%	27,8%	27,8%	0,0%	9,3%	39,4%	0,0%
Región de Murcia	0,0%	37,4%	37,3%	37,3%	11,2%	51,5%	0,0%	0,1%
Valenciana	0,0%	0,0%	122,9%	122,9%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad A. de Ceuta	48,5%	0,0%	14,1%	14,1%	13,4%	49,7%	0,0%	11,6%
Ciudad A. de Melilla	1,3%	0,0%	6,3%	6,3%	26,3%	72,4%	0,0%	0,0%
TOTAL	**2,9%**	**17,7%**	**108,3%**	**110,4%**	**51,9%**	**26,6%**	**7,8%**	**4,7%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.4.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financieros	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	Total ops. no financieras	CAP-8 Activos financieros	CAP-9 Pasivos financieros	Total ops. financieras	**Total Obligaciones Reconocidas**
Andalucía	5.519.040	1.185.440	310.180	18.136.610	25.151.270	1.904.790	5.280.350	7.185.140	32.336.410	26.850	789.500	816.350	**33.152.760**
Aragón	865.846	227.809	62.344	2.828.796	3.984.795	370.415	664.929	1.035.344	5.020.139	51.016	79.133	130.149	**5.150.288**
Canarias	1.410.630	359.208	46.111	3.653.638	5.469.587	514.990	720.992	1.235.982	6.705.569	18.791	226.889	245.680	**6.951.249**
Cantabria	852.495	325.539	13.512	595.780	1.787.326	300.240	208.147	508.387	2.295.713	14.940	66.790	81.730	**2.377.443**
C.-La Mancha	1.756.911	461.411	79.022	4.211.615	6.508.959	429.669	1.697.357	2.127.026	8.635.985	26.250	98.820	125.070	**8.761.055**
Castilla y León	1.718.843	264.061	62.733	4.988.478	7.034.115	1.032.104	1.373.664	2.405.768	9.439.883	889	109.515	110.404	**9.550.287**
Cataluña	4.976.778	1.375.155	696.906	17.843.186	24.892.025	1.284.342	1.847.188	3.131.530	28.023.555	1.822.401	586.980	2.409.381	**30.432.936**
Extremadura	997.199	255.930	33.865	2.887.265	4.174.259	634.719	379.196	1.013.915	5.188.174	15.361	67.644	83.005	**5.271.179**
Foral de Navarra	1.107.065	496.781	30.548	1.696.240	3.330.634	305.989	671.379	977.368	4.308.002	94.208	245	94.453	**4.402.455**
Galicia	2.007.572	490.761	134.510	5.825.035	8.457.878	1.097.343	1.446.463	2.543.806	11.001.684	130.976	347.730	478.706	**11.480.390**
Illes Balears	639.554	101.790	62.686	2.105.652	2.909.682	222.062	460.620	682.682	3.592.364	1.278	42.070	43.348	**3.635.712**
La Rioja	447.643	206.552	14.964	355.616	1.024.775	110.935	133.582	244.517	1.269.292	3.209	11.031	14.240	**1.283.532**
Madrid	2.823.809	1.114.022	225.496	11.330.294	15.493.621	625.415	773.254	1.398.669	16.892.290	165.636	391.275	556.911	**17.449.201**
País Vasco	1.815.083	3.072.013	17.660	2.887.679	7.792.435	317.646	925.426	1.243.072	9.035.507	104.924	176.869	281.793	**9.317.300**
P. de Asturias	706.791	198.547	31.107	2.165.460	3.101.905	441.662	471.660	913.322	4.015.227	7.279	73.269	80.548	**4.095.775**
Región de Murcia	991.102	141.553	29.743	2.638.484	3.800.882	417.502	604.497	1.021.999	4.822.881	23.966	18.719	42.685	**4.865.566**
Valenciana	4.940.770	2.355.636	348.316	4.288.107	11.932.829	791.785	649.430	1.441.215	13.374.044	223.891	129.579	353.470	**13.727.514**
Cd. A. de Ceuta	73.929	61.808	3.289	47.527	186.553	31.903	18.360	50.263	236.816	649	9.591	10.240	**247.056**
Cd. A. de Melilla	62.191	82.862	3.201	22.850	171.104	28.413	2.091	30.504	201.608	325	7.245	7.570	**209.178**
TOTAL	**33.713.251**	**12.776.878**	**2.206.193**	**88.508.312**	**137.204.634**	**10.861.924**	**18.328.585**	**29.190.509**	**166.395.143**	**2.732.839**	**3.232.894**	**5.965.733**	**172.360.876**

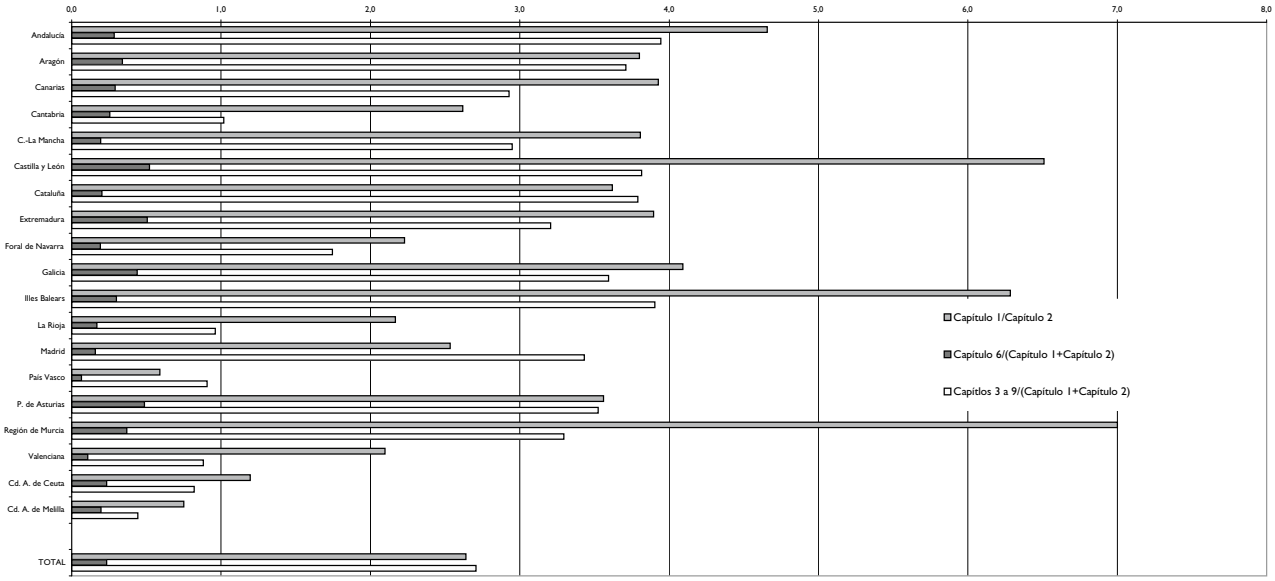

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.4.2
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
DERECHOS RECONOCIDOS
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	**Total Derechos Reconocidos**
Andalucía	4.162.490	7.637.940	522.040	15.805.540	249.610	28.377.620	34.410	2.783.870	2.818.280	31.195.900	19.990	2.382.700	2.402.690	**33.598.590**
Aragón	1.166.056	1.413.574	108.939	1.779.310	27.534	4.495.413	455	257.010	257.465	4.752.878	646	465.468	466.114	**5.218.992**
Canarias	994.910	1.318.351	126.763	3.519.352	23.281	5.982.657	3.840	365.151	368.991	6.351.648	18.290	608.987	627.277	**6.978.925**
Cantabria	465.720	689.480	59.662	904.960	11.226	2.131.048	781	78.435	79.216	2.210.264	2.799	65.165	67.964	**2.278.228**
C.-La Mancha	1.051.118	2.006.140	173.202	3.503.151	15.240	6.748.851	71.761	1.107.052	1.178.813	7.927.664	4.945	574.900	579.845	**8.507.509**
Castilla y León	1.382.182	2.477.710	186.860	4.588.428	58.457	8.693.637	30.928	433.142	464.070	9.157.707	5.078	138.537	143.615	**9.301.322**
Cataluña	7.494.621	8.084.335	491.818	7.916.004	14.687	24.001.465	2.449	894.170	896.619	24.898.084	702	4.288.835	4.289.537	**29.187.621**
Extremadura	473.437	870.668	116.475	3.106.478	33.236	4.600.294	9.521	355.234	364.755	4.965.049	2.166	239.967	242.133	**5.207.182**
Foral de Navarra	2.100.725	1.542.698	111.981	51.058	43.163	3.849.625	8.092	125.881	133.973	3.983.598	22.976	180.319	203.295	**4.186.893**
Galicia	1.651.420	2.549.889	166.044	5.465.452	51.668	9.884.473	40.739	852.339	893.078	10.777.551	15.085	583.980	599.065	**11.376.616**
Illes Balears	778.907	1.774.440	90.661	169.986	2.217	2.816.211	15	59.970	59.985	2.876.196	51	574.532	574.583	**3.450.779**
La Rioja	250.056	347.943	26.620	496.083	924	1.121.626	148	35.145	35.293	1.156.919	1.003	135.556	136.559	**1.293.478**
Madrid	7.543.550	7.613.231	265.784	222.053	38.757	15.683.375	8.740	194.951	203.691	15.887.066	3.584	612.202	615.786	**16.502.852**
País Vasco	---	5.555	154.951	8.006.721	180.036	8.347.263	8.803	75.880	84.683	8.431.946	48.040	200.000	248.040	**8.679.986**
P. de Asturias	815.396	1.049.502	109.754	1.588.196	13.105	3.575.953	4.650	359.374	364.024	3.939.977	3.859	73.700	77.559	**4.017.536**
Región de Murcia	787.868	1.446.580	114.237	1.579.311	40.581	3.968.577	4.483	119.132	123.615	4.092.192	803	106.089	106.892	**4.199.084**
Valenciana	3.305.715	5.197.008	765.804	3.302.506	19.374	12.590.407	3.245	351.989	355.234	12.945.641	15.808	167.381	183.189	**13.128.830**
Cd. A. de Ceuta	6.089	121.245	8.786	63.680	519	200.319	5.101	15.554	20.655	220.974	649	21.439	22.088	**243.062**
Cd. A. de Melilla	8.103	68.975	10.417	92.731	488	180.714	220	20.856	21.076	201.790	324	7.433	7.757	**209.547**
TOTAL	**34.438.363**	**46.215.264**	**3.610.798**	**62.161.000**	**824.103**	**147.249.528**	**238.381**	**8.485.135**	**8.723.516**	**155.973.044**	**166.798**	**11.427.190**	**11.593.988**	**167.567.032**

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.
Andalucía	12,4%	22,7%	1,6%	47,0%	0,7%	84,5%	0,1%	8,3%	8,4%	92,8%	0,1%	7,1%	7,2%
Aragón	22,3%	27,1%	2,1%	34,1%	0,5%	86,1%	0,0%	4,9%	4,9%	91,1%	0,0%	8,9%	8,9%
Canarias	14,3%	18,9%	1,8%	50,4%	0,3%	85,7%	0,1%	5,2%	5,3%	91,0%	0,3%	8,7%	9,0%
Cantabria	20,4%	30,3%	2,6%	39,7%	0,5%	93,5%	0,0%	3,4%	3,5%	97,0%	0,1%	2,9%	3,0%
C.-La Mancha	12,4%	23,6%	2,0%	41,2%	0,2%	79,3%	0,8%	13,0%	13,9%	93,2%	0,1%	6,8%	6,8%
Castilla y León	14,9%	26,6%	2,0%	49,3%	0,6%	93,5%	0,3%	4,7%	5,0%	98,5%	0,1%	1,5%	1,5%
Cataluña	25,7%	27,7%	1,7%	27,1%	0,1%	82,2%	0,0%	3,1%	3,1%	85,3%	0,0%	14,7%	14,7%
Extremadura	9,1%	16,7%	2,2%	59,7%	0,6%	88,3%	0,2%	6,8%	7,0%	95,4%	0,0%	4,6%	4,6%
Foral de Navarra	50,2%	36,8%	2,7%	1,2%	1,0%	91,9%	0,2%	3,0%	3,2%	95,1%	0,5%	4,3%	4,9%
Galicia	14,5%	22,4%	1,5%	48,0%	0,5%	86,9%	0,4%	7,5%	7,9%	94,7%	0,1%	5,1%	5,3%
Illes Balears	22,6%	51,4%	2,6%	4,9%	0,1%	81,6%	0,0%	1,7%	1,7%	83,3%	0,0%	16,6%	16,7%
La Rioja	19,3%	26,9%	2,1%	38,4%	0,1%	86,7%	0,0%	2,7%	2,7%	89,4%	0,1%	10,5%	10,6%
Madrid	45,7%	46,1%	1,6%	1,3%	0,2%	95,0%	0,1%	1,2%	1,2%	96,3%	0,0%	3,7%	3,7%
País Vasco	0,0%	0,1%	1,8%	92,2%	2,1%	96,2%	0,1%	0,9%	1,0%	97,1%	0,6%	2,3%	2,9%
P. de Asturias	20,3%	26,1%	2,7%	39,5%	0,3%	89,0%	0,1%	8,9%	9,1%	98,1%	0,1%	1,8%	1,9%
Región de Murcia	18,8%	34,4%	2,7%	37,6%	1,0%	94,5%	0,1%	2,8%	2,9%	97,5%	0,0%	2,5%	2,5%
Valenciana	25,2%	39,6%	5,8%	25,2%	0,1%	95,9%	0,0%	2,7%	2,7%	98,6%	0,1%	1,3%	1,4%
Cd. A. de Ceuta	2,5%	49,9%	3,6%	26,2%	0,2%	82,4%	2,1%	6,4%	8,5%	90,9%	0,3%	8,8%	9,1%
Cd. A. de Melilla	3,9%	32,9%	5,0%	44,3%	0,2%	86,2%	0,1%	10,0%	10,1%	96,3%	0,2%	3,5%	3,7%
TOTAL	**20,6%**	**27,6%**	**2,2%**	**37,1%**	**0,5%**	**87,9%**	**0,1%**	**5,1%**	**5,2%**	**93,1%**	**0,1%**	**6,8%**	**6,9%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5
2008

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	31	(1.041.992)	1.593.291	551.299
Aragón	20	(316.195)	388.606	72.411
Canarias	18	(331.656)	382.127	50.471
Cantabria	10	(88.896)	(1.625)	(90.521)
Castilla-La Mancha	16	(687.583)	409.579	(278.004)
Castilla y León	14	(238.718)	38.085	(200.633)
Cataluña	40	(4.954.215)	3.723.969	(1.230.246)
Extremadura	16	(225.290)	172.323	(52.967)
Foral de Navarra	15	(395.385)	180.074	(215.311)
Galicia	27	(309.882)	262.219	(47.663)
Illes Balears	7	(712.270)	532.462	(179.808)
La Rioja	11	(102.631)	124.291	21.660
Madrid	19	(1.172.647)	199.103	(973.544)
País Vasco	8	(569.652)	29.986	(539.666)
Principado de Asturias	15	(64.536)	(2.512)	(67.048)
Región de Murcia	36	(712.031)	83.345	(628.686)
Valenciana	14	(543.232)	40.923	(502.309)
Ciudad A. de Ceuta	7	(15.496)	11.732	(3.764)
Ciudad A. de Melilla	6	166	188	354
TOTAL	**330**	**(12.482.141)**	**8.168.166**	**(4.313.975)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(1.140.510)	(6.860)	(1.147.370)	1.593.200	445.830
Aragón	(267.261)	(50.370)	(317.631)	386.335	68.704
Canarias	(353.921)	(501)	(354.422)	382.098	27.676
Cantabria	(85.449)	(12.141)	(97.590)	(1.625)	(99.215)
Castilla-La Mancha	(708.321)	(21.305)	(729.626)	476.080	(253.546)
Castilla y León	(282.176)	4.189	(277.987)	29.022	(248.965)
Cataluña	(3.125.471)	(1.821.699)	(4.947.170)	3.701.855	(1.245.315)
Extremadura	(223.125)	(13.195)	(236.320)	172.323	(63.997)
Foral de Navarra	(324.404)	(71.232)	(395.636)	180.074	(215.562)
Galicia	(224.133)	(115.891)	(340.024)	236.250	(103.774)
Illes Balears	(716.168)	(1.227)	(717.395)	532.462	(184.933)
La Rioja	(112.373)	(2.206)	(114.579)	124.525	9.946
Madrid	(1.005.224)	(162.052)	(1.167.276)	220.927	(946.349)
País Vasco	(603.561)	(56.884)	(660.445)	23.131	(637.314)
Principado de Asturias	(75.250)	(3.420)	(78.670)	431	(78.239)
Región de Murcia	(730.689)	(23.163)	(753.852)	87.370	(666.482)
Valenciana	(428.403)	(208.083)	(636.486)	37.802	(598.684)
Ciudad A. de Ceuta	(15.842)	---	(15.842)	11.848	(3.994)
Ciudad A. de Melilla	182	(1)	181	188	369
TOTAL	**(10.422.099)**	**(2.566.041)**	**(12.988.140)**	**8.194.296**	**(4.793.844)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.2
2008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	14	(66.397)	---	(66.397)
Aragón	5	5.380	---	5.380
Canarias	11	3.341	---	3.341
Cantabria	4	(391)		(391)
Castilla-La Mancha	9	33.231	(58.900)	(25.669)
Castilla y León	4	42.440	---	42.440
Cataluña	29	46.128	11.903	58.031
Extremadura	4	9.290	---	9.290
Foral de Navarra	--	---	---	---
Galicia	13	24.062	---	24.062
Illes Balears	--	---	---	---
La Rioja	--	---	---	---
Madrid	16	6.327	(35.440)	(29.113)
País Vasco	6	9.474	---	9.474
Principado de Asturias	9	3.801	---	3.801
Región de Murcia	9	7.320	---	7.320
Valenciana	7	62.663	---	62.663
Ciudad A. de Ceuta	6	346	(116)	230
Ciudad A. de Melilla	3	(53)	---	(53)
TOTAL	**149**	**186.962**	**(82.553)**	**104.409**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.3
2008

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	---	---	---	---
Aragón	7	(5.648)	2.225	(3.423)
Canarias	3	14.350	---	14.350
Cantabria	2	(35)	---	(35)
Castilla-La Mancha	1	233	---	233
Castilla y León	4	26.273	---	26.273
Cataluña	3	(67.152)	---	(67.152)
Extremadura	1	109	---	109
Foral de Navarra	2	251	---	251
Galicia	6	2.068	20.000	22.068
Illes Balears	1	5.130	---	5.130
La Rioja	4	13.946	(234)	13.712
Madrid	--	---	---	---
País Vasco	--	---	---	---
Principado de Asturias	4	1.655	---	1.655
Región de Murcia	1	(24)	---	(24)
Valenciana	--	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	38	---	38
TOTAL	**40**	**(8.806)**	**21.991**	**13.185**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.4
2008

CONSORCIOS Y OTROS ENTES(PGCP)
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	6	1.640	---	1.640
Aragón	5	2.621	---	2.621
Canarias	1	(6.497)	---	(6.497)
Cantabria	--	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	(501)	---	(501)
Castilla y León	1	25	---	25
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	(37)	---	(37)
Foral de Navarra	--	---	---	---
Galicia	4	289	---	289
Illes Balears	--	---	---	---
La Rioja	1	155	---	155
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	--	---	---	---
Principado de Asturias	--	---	---	---
Región de Murcia	23	19.628	---	19.628
Valenciana	--	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---
TOTAL	**47**	**17.323**	**---**	**17.323**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.5
2008

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	170.135	91	170.226
Aragón	1	(917)	46	(871)
Canarias	2	11.572	29	11.601
Cantabria	1	9.120	---	9.120
Castilla-La Mancha	1	9.080	(7.601)	1.479
Castilla y León	4	(29.469)	9.063	(20.406)
Cataluña	7	13.979	10.211	24.190
Extremadura	1	1.668	---	1.668
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	3	3.723	5.969	9.692
Illes Balears	1	(5)	---	(5)
La Rioja	1	(2.153)	---	(2.153)
Madrid	2	(11.698)	13.616	1.918
País Vasco	1	81.319	6.855	88.174
Principado de Asturias	1	8.678	(2.943)	5.735
Región de Murcia	2	14.897	(4.025)	10.872
Valenciana	5	30.591	3.121	33.712
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---
TOTAL	**43**	**310.520**	**34.432**	**344.952**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1
2008

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	45	20.077.279	26.900	10.055.280	14.589.860	17.397	6.216.762	9.335.440	**30.159.459**
Aragón	20	5.634.845	---	922.338	3.834.807	2.176	1.680.426	1.039.774	**6.557.183**
Canarias	18	4.042.045	20.954	3.334.552	2.592.535	13.135	1.742.190	3.049.691	**7.397.551**
Cantabria	11	2.879.992	---	310.877	2.509.545	3.849	352.497	324.978	**3.190.869**
Castilla-La Mancha	16	2.804.057	2.095	460.149	317.978	85	2.045.718	902.520	**3.266.301**
Castilla y León	14	11.608.795	423	2.915.991	10.017.391	4.522	1.448.503	3.054.793	**14.525.209**
Cataluña	36	26.443.995	492.838	2.760.254	1.328.767	27.752	16.147.858	12.192.710	**29.697.087**
Extremadura	16	3.435.263	---	1.161.642	2.891.932	112.038	887.073	705.862	**4.596.905**
Foral de Navarra	16	2.416.225	142	801.435	1.803.392	---	816.097	598.313	**3.217.802**
Galicia	29	10.008.529	19.402	2.722.543	6.694.145	249.748	3.496.634	2.309.947	**12.750.474**
Illes Balears	7	1.565.407	447	433.276	(836.329)	368	1.632.406	1.202.685	**1.999.130**
La Rioja	11	1.559.988	526	170.852	1.025.949	517	218.665	486.235	**1.731.366**
Madrid	19	14.211.879	125.429	6.097.513	7.236.106	100.103	6.083.422	7.015.190	**20.434.821**
País Vasco	7	3.906.305	904	3.056.539	4.014.678	112.375	562.485	2.274.210	**6.963.748**
P. de Asturias	17	4.777.179	---	866.513	3.940.908	5.325	823.260	874.199	**5.643.692**
Región de Murcia	36	1.984.131	610	1.021.997	1.115.286	5.990	634.676	1.250.786	**3.006.738**
Valenciana	14	15.551.269	6.812	3.046.041	5.872.717	14.908	5.319.102	7.397.395	**18.604.122**
Ciudad de Ceuta	7	267.787	---	130.772	199.434	---	62.554	136.571	**398.559**
Ciudad de Melilla	6	409.733	303	45.651	363.339	--- ---	44.788	47.560	**455.687**
TOTAL	**345**	**133.584.703**	**697.785**	**40.314.215**	**69.512.440**	**670.288**	**50.215.116**	**54.198.859**	**174.596.703**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	14.286.100	26.900	7.894.890	9.437.200	---	6.022.510	6.748.180	**22.207.890**
Aragón	3.344.843	---	621.573	1.524.876	---	1.654.739	786.801	**3.966.416**
Canarias	2.394.262	13.938	2.310.265	606.010	---	1.741.358	2.371.097	**4.718.465**
Cantabria	2.730.808	---	241.420	2.332.333	---	351.996	287.899	**2.972.228**
Castilla-La Mancha	1.875.632	2.095	257.653	(276.551)	---	2.023.220	388.711	**2.135.380**
Castilla y León	9.528.915	370	2.157.981	8.315.547	---	1.340.486	2.031.233	**11.687.266**
Cataluña	21.838.401	395.127	1.337.737	(343.937)	513	15.702.504	8.212.185	**23.571.265**
Extremadura	2.916.788	---	982.762	2.385.581	112.038	887.073	514.858	**3.899.550**
Foral de Navarra	2.244.758	142	774.773	1.612.784	---	816.097	590.792	**3.019.673**
Galicia	8.232.631	19.402	1.446.240	4.383.394	39.965	3.381.251	1.893.663	**9.698.273**
Illes Balears	1.170.890	447	288.652	(1.021.935)	---	1.539.369	942.555	**1.459.989**
La Rioja	1.491.515	---	76.326	889.339	---	217.626	460.876	**1.567.841**
Madrid	7.486.464	105.818	4.112.479	1.323.335	4.424	4.402.111	5.974.891	**11.704.761**
País Vasco	3.881.009	904	3.003.031	3.957.759	112.375	562.485	2.252.325	**6.884.944**
P. de Asturias	4.273.940	---	660.671	3.459.026	---	807.851	667.734	**4.934.611**
Región de Murcia	1.310.498	610	632.124	358.692	---	591.912	992.628	**1.943.232**
Valenciana	13.287.437	---	1.696.441	3.655.655	---	4.562.409	6.765.814	**14.983.878**
Ciudad de Ceuta	265.197	---	126.029	196.252	---	61.941	133.033	**391.226**
Ciudad de Melilla	409.373	303	43.974	362.512	---	44.788	46.350	**453.650**
TOTAL	**102.969.461**	**566.056**	**28.665.021**	**43.157.872**	**269.315**	**46.711.726**	**42.061.625**	**132.200.538**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.2
2008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	14	2.963.429	---	1.192.382	1.810.215	---	---	2.345.596	**4.155.811**
Aragón	5	1.753.389	---	218.587	1.807.880	---	2	164.094	**1.971.976**
Canarias	11	1.034.412	6.868	830.191	1.331.911	149	125	539.286	**1.871.471**
Cantabria	4	4.645	---	3.250	6.767	---	---	1.128	**7.895**
Castilla-La Mancha	9	537.877	---	80.047	146.758	---	---	471.166	**617.924**
Castilla y León	4	912.468	---	552.719	596.715	---	61.864	806.608	**1.465.187**
Cataluña	25	181.873	---	345.788	363.316	---	81	164.264	**527.661**
Extremadura	4	269.512	---	134.769	219.675	---	---	184.606	**404.281**
Foral de Navarra	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	11	628.099	---	771.351	1.187.197	914	12.230	199.109	**1.399.450**
Illes Balears	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Madrid	16	4.091.607	17.800	1.698.605	3.540.266	1.214	1.613.508	653.024	**5.808.012**
País Vasco	6	25.296	---	53.508	56.919	---	---	21.885	**78.804**
P. de Asturias	9	153.782	---	140.833	137.509	---	---	157.106	**294.615**
Región de Murcia	9	287.080	---	230.400	338.381	96	---	179.003	**517.480**
Valenciana	7	112.013	---	543.449	395.633	---	112	259.717	**655.462**
Ciudad de Ceuta	6	2.590	---	4.743	3.182	---	613	3.538	**7.333**
Ciudad de Melilla	3	34	---	1.311	429	---	---	916	**1.345**
TOTAL	**143**	**12.958.106**	**24.668**	**6.801.933**	**11.942.753**	**2.373**	**1.688.535**	**6.151.046**	**19.784.707**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.3
2008

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Aragón	7	146.380	---	43.705	121.605	---	25.388	43.092	**190.085**
Canarias	3	4.099	15	42.338	34.083	9.149	11	3.209	**46.452**
Cantabria	3	72	---	332	132	---	---	272	**404**
Castilla-La Mancha	1	553	---	1.360	1.834	---	---	79	**1.913**
Castilla y León	4	309.176	46	126.536	364.501	---	145	71.112	**435.758**
Cataluña	3	2.865.142	93.291	629.813	86.838	---	279.991	3.221.417	**3.588.246**
Extremadura	1	17	---	393	383	---	---	27	**410**
Foral de Navarra	2	320	---	285	320	---	---	285	**605**
Galicia	11	445.065	---	323.824	457.909	208.315	20.090	82.575	**768.889**
Illes Balears	1	295.111	---	102.219	63.575	---	90.204	243.551	**397.330**
La Rioja	4	20.805	526	84.969	96.604	---	795	8.901	**106.300**
Madrid	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
País Vasco	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	5	29.474	---	27.882	50.789	---	---	6.567	**57.356**
Región de Murcia	1	952	---	321	1.200	---	---	73	**1.273**
Valenciana	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	1	326	---	366	398	---	---	294	**692**
TOTAL	**47**	**4.117.492**	**93.878**	**1.384.343**	**1.280.171**	**217.464**	**416.624**	**3.681.454**	**5.595.713**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.4
2008

CONSORCIOS Y OTROS ENTES(PGCP)
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	21	75.652	---	71.096	121.445	7.232	22	18.049	**146.748**
Aragón	5	9.021	---	9.905	14.949	---	---	3.977	**18.926**
Canarias	1	152.527	---	57.513	115.685	---	120	94.235	**210.040**
Cantabria	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Castilla-La Mancha	4	40	---	1.021	(1.607)	---	---	2.668	**1.061**
Castilla y León	1	373	---	175	421	---	---	127	**548**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	2	1.371	---	330	1.575	---	---	126	**1.701**
Foral de Navarra	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	4	11.928	---	15.828	15.396	---	---	12.360	**27.756**
Illes Balears	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	1	3.265	---	1.463	4.493	---	---	235	**4.728**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	1	---	---	394	384	---	---	10	**394**
Región de Murcia	23	54.367	---	54.290	83.639	---	18.891	6.127	**108.657**
Valenciana	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**63**	**308.544**	**---**	**212.015**	**356.380**	**7.232**	**19.033**	**137.914**	**520.559**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.5
2008

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	9	2.752.098	---	896.912	3.221.000	10.165	194.230	223.615	**3.649.010**
Aragón	1	381.212	---	28.568	365.497	2.176	297	41.810	**409.780**
Canarias	2	456.745	133	94.245	504.846	3.837	576	41.864	**551.123**
Cantabria	1	144.467	---	65.875	170.313	3.849	501	35.679	**210.342**
Castilla-La Mancha	1	389.955	---	120.068	447.544	85	22.498	39.896	**510.023**
Castilla y León	4	857.863	7	78.580	740.207	4.522	46.008	145.713	**936.450**
Cataluña	7	1.558.579	4.420	446.916	1.222.550	27.239	165.282	594.844	**2.009.915**
Extremadura	1	247.575	---	43.388	284.718	---	---	6.245	**290.963**
Foral de Navarra	1	171.147	---	26.377	190.288	---	---	7.236	**197.524**
Galicia	2	690.806	---	165.300	650.249	554	83.063	122.240	**856.106**
Illes Balears	1	99.406	---	42.405	122.031	368	2.833	16.579	**141.811**
La Rioja	1	44.403	---	8.094	35.513	517	244	16.223	**52.497**
Madrid	2	2.633.808	1.811	286.429	2.372.505	94.465	67.803	387.275	**2.922.048**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
P. de Asturias	1	319.983	---	36.733	293.200	5.325	15.409	42.782	**356.716**
Región de Murcia	2	331.234	---	104.862	333.374	5.894	23.873	72.955	**436.096**
Valenciana	5	2.151.819	6.812	806.151	1.821.429	14.908	756.581	371.864	**2.964.782**
Ciudad de Ceuta	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	--	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**41**	**13.231.100**	**13.183**	**3.250.903**	**12.775.264**	**173.904**	**1.379.198**	**2.166.820**	**16.495.186**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.6
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	1.885.270	1.108.910	2.994.180	2.618.340	301.690	2.920.030
Aragón	150.103	31.710	181.813	173.652	14.269	187.921
Canarias	266.250	924.049	1.190.299	388.753	992.438	1.381.191
Cantabria	57.562	149.634	207.196	64.256	6.012	70.268
Castilla-La Mancha	136.814	6.079	142.893	148.913	38.373	187.286
Castilla y León	478.099	401.402	879.501	585.178	365.146	950.324
Cataluña	1.056.131	199.407	1.255.538	783.094	222.447	1.005.541
Extremadura	493.840	12.525	506.365	480.640	35.343	515.983
Foral de Navarra	157.989	3.087	161.076	268.144	5.456	273.600
Galicia	483.388	99.682	583.070	462.072	89.723	551.795
Illes Balears	94.968	15.993	110.961	268.484	19.310	287.794
La Rioja	45.303	1.926	47.229	62.870	2.725	65.595
Madrid	927.220	2.547.942	3.475.162	1.161.179	3.164.693	4.325.872
País Vasco	337.900	27.669	365.569	224.069	54.989	279.058
Principado de Asturias	386.832	28.809	415.641	410.551	25.286	435.837
Región de Murcia	158.842	81.275	240.117	219.199	91.251	310.450
Valenciana	1.382.854	16.059	1.398.913	1.444.717	14.860	1.459.577
Ciudad A. de Ceuta	99.193	90	99.283	105.638	161	105.799
Ciudad A. de Melilla	21.908	7	21.915	22.154	1.219	23.373
TOTAL	**8.620.466**	**5.656.255**	**14.276.721**	**9.891.903**	**5.445.391**	**15.337.294**

Variación año 2008

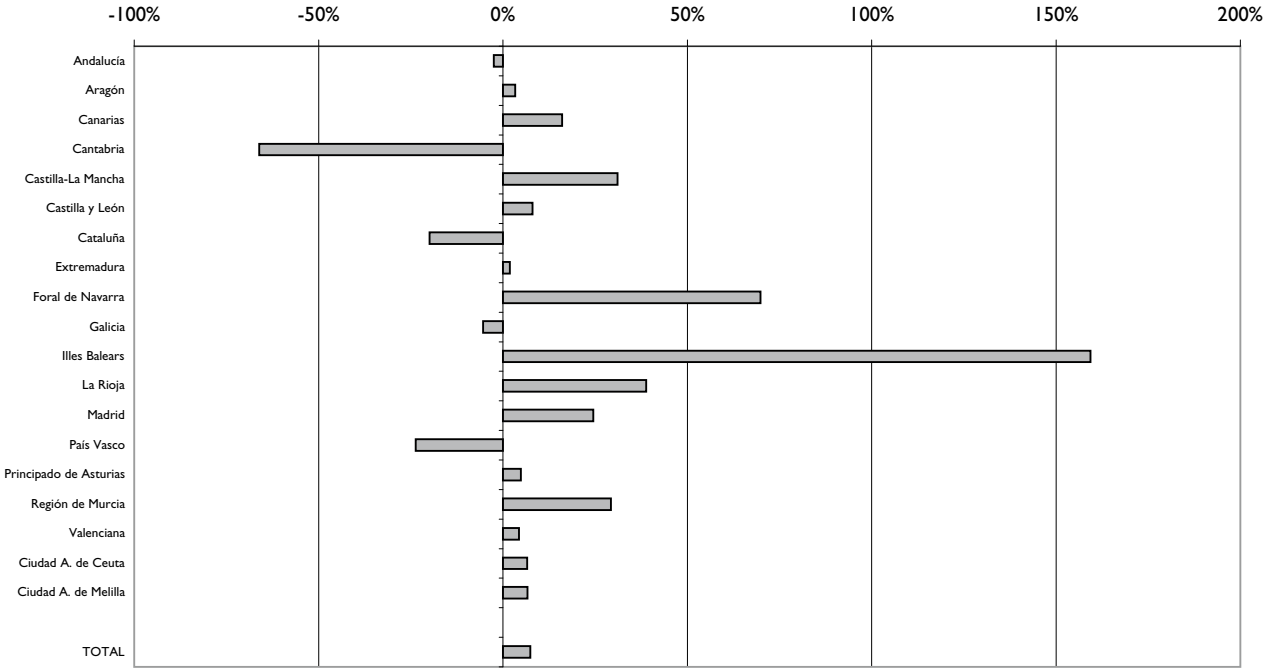

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.7
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	6.114.150	83.085.790	84.299.870	**4.900.070**
Aragón	377.698	15.957.371	15.901.612	**433.457**
Canarias	1.075.339	14.877.792	15.035.731	**917.400**
Cantabria	278.579	8.024.370	8.134.255	**168.694**
Castilla-La Mancha	301.568	s/d	s/d	**65.779**
Castilla y León	770.590	14.696.656	14.280.443	**1.186.803**
Cataluña	318.356	165.135.924	165.188.933	**265.347**
Extremadura	660.828	12.055.285	12.249.334	**466.779**
Foral de Navarra	(1.268)	17.198.553	17.194.628	**2.657**
Galicia	1.143.777	11.377.607	11.629.262	**892.122**
Illes Balears	100.052	10.470.845	10.570.067	**830**
La Rioja	1.400	3.605.171	3.595.840	**10.731**
Madrid	283.470	s/d	s/d	**(219.070)**
País Vasco	2.751.320	9.228.892	9.339.644	**2.640.568**
Principado de Asturias	305.587	4.555.643	4.641.528	**219.702**
Región de Murcia	820.123	10.081.888	10.581.072	**320.939**
Valenciana	567.852	23.202.077	23.538.774	**231.155**
Ciudad A. de Ceuta	11.436	64.804	56.053	**20.187**
Ciudad A. de Melilla	19.130	306.263	307.733	**17.660**
TOTAL	**15.899.987**	**403.924.931**	**406.544.779**	**12.541.810**

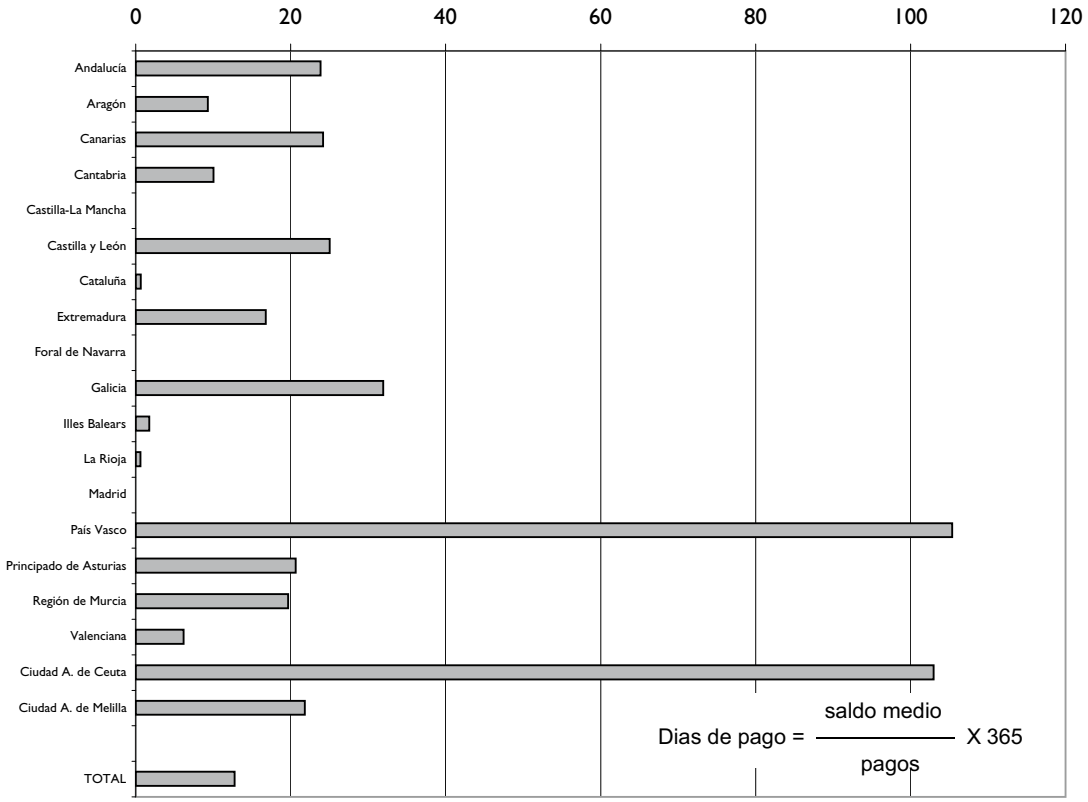

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.8
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
ACREEDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	5.529.050	6.832.910	12.361.960	4.857.390	7.913.300	12.770.690
Aragón	892.043	1.150.650	2.042.693	778.994	1.662.547	2.441.541
Canarias	2.204.254	1.509.656	3.713.910	2.220.698	1.891.756	4.112.454
Cantabria	443.468	330.487	773.955	309.820	330.075	639.895
Castilla-La Mancha	240.998	1.618.198	1.859.196	357.016	2.054.915	2.411.931
Castilla y León	1.009.928	1.540.791	2.550.719	1.151.750	2.219.969	3.371.719
Cataluña	6.344.113	12.718.792	19.062.905	7.429.785	16.484.904	23.914.689
Extremadura	786.480	575.705	1.362.185	514.860	887.071	1.401.931
Foral de Navarra	1.007.047	625.508	1.632.555	601.163	805.726	1.406.889
Galicia	2.084.441	3.080.715	5.165.156	1.946.469	3.328.445	5.274.914
Illes Balears	571.241	1.107.255	1.678.496	722.546	1.758.967	2.481.513
La Rioja	283.172	238.927	522.099	309.994	368.508	678.502
Madrid	3.266.094	5.418.287	8.684.381	4.839.299	5.537.703	10.377.002
País Vasco	1.839.526	305.685	2.145.211	2.322.192	492.618	2.814.810
Principado de Asturias	643.358	807.738	1.451.096	667.869	807.716	1.475.585
Región de Murcia	669.983	574.885	1.244.868	991.411	593.129	1.584.540
Valenciana	4.214.584	6.333.849	10.548.433	3.867.525	7.460.698	11.328.223
Ciudad A. de Ceuta	64.634	78.795	143.429	96.832	98.142	194.974
Ciudad A. de Melilla	42.834	48.562	91.396	41.186	49.951	91.137
TOTAL	**32.137.248**	**44.897.395**	**77.034.643**	**34.026.799**	**54.746.140**	**88.772.939**

Variación año 2008

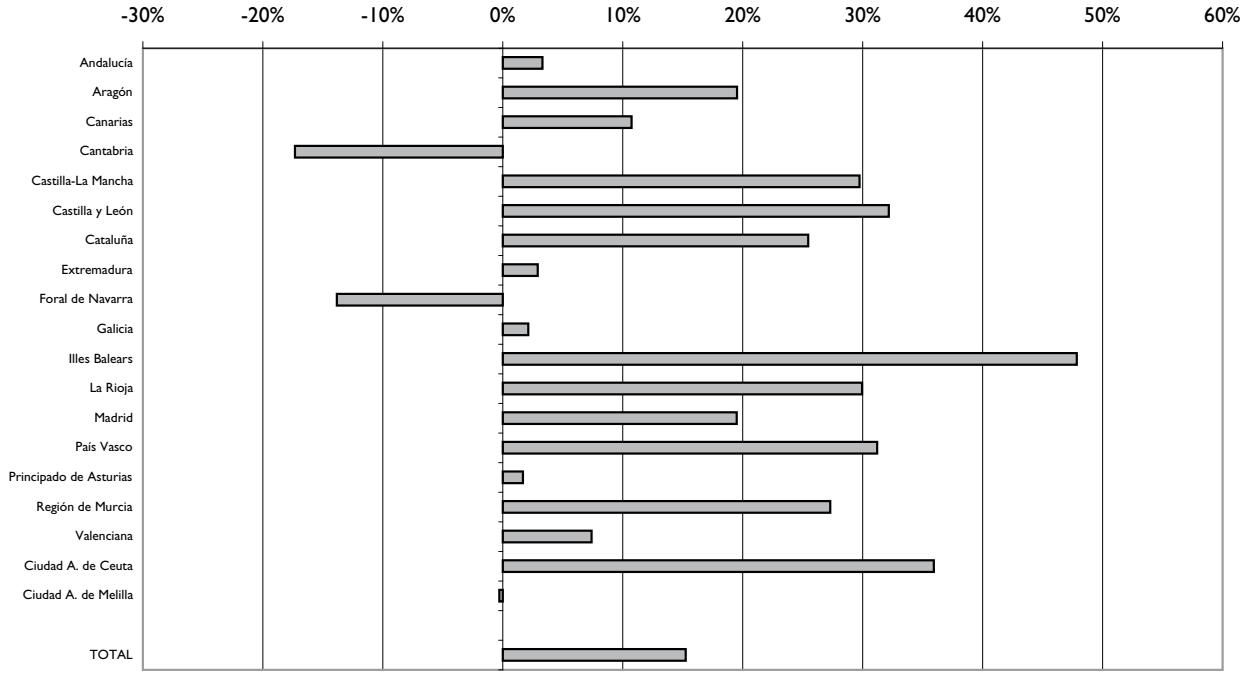

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2
2008

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	45	15.352.976	26.835.571	600.926	13.120.517	31.110.795	12.321	**1.454.160**
Aragón	22	3.178.822	4.078.466	10.072	2.845.406	4.395.092	4.927	**(21.935)**
Canarias	18	4.850.976	5.384.697	654.138	2.828.973	7.423.240	7.157	**(630.441)**
Cantabria	11	1.336.716	805.353	17.611	1.254.860	1.087.410	582	**183.172**
Castilla-La Mancha	16	4.800.521	6.811.898	42.132	3.331.383	7.732.700	109.082	**(481.386)**
Castilla y León	14	5.952.297	7.923.961	61.186	4.316.642	9.846.517	82.206	**307.921**
Cataluña	36	17.258.824	25.916.995	203.877	17.980.214	22.017.457	131.780	**(3.250.245)**
Extremadura	16	2.803.609	3.600.377	23.724	1.597.496	5.206.251	2.139	**378.176**
Foral de Navarra	16	1.860.684	2.369.988	209.460	3.813.203	254.311	16.980	**(355.638)**
Galicia	29	3.367.074	7.765.108	28.615	4.613.672	7.314.119	15.983	**782.977**
Illes Balears	7	2.021.695	2.804.038	30.752	2.671.576	1.542.698	1.623	**(640.588)**
La Rioja	11	733.359	522.904	4.366	634.638	626.060	1.217	**1.286**
Madrid	19	5.819.540	14.996.160	206.878	16.718.449	3.484.490	15.799	**(803.840)**
País Vasco	7	5.128.151	3.867.257	66.582	349.687	8.180.186	88.566	**(443.551)**
P. de Asturias	15	2.547.470	4.248.255	15.264	2.089.778	3.770.932	5.115	**(945.164)**
Región de Murcia	36	1.662.581	3.471.039	21.427	2.473.000	2.320.877	16.296	**(344.874)**
Valenciana	14	9.193.112	5.571.868	81.536	9.519.608	5.350.723	16.083	**39.898**
Ciudad de Ceuta	7	157.747	65.931	5.692	137.569	89.928	71	**(1.802)**
Ciudad de Melilla	6	153.118	24.795	2.474	88.597	117.859	2.921	**28.990**
TOTAL	**345**	**88.179.272**	**127.064.661**	**2.286.712**	**90.385.268**	**121.871.645**	**530.848**	**(4.742.884)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7.080.230	23.416.910	471.810	12.572.070	18.589.430	6.860	**199.410**
Aragón	1.334.390	3.493.779	8.087	2.716.284	2.036.320	4.708	**(78.944)**
Canarias	2.036.585	4.497.213	556.018	2.463.901	3.887.418	6.841	**(731.656)**
Cantabria	1.210.077	802.045	17.005	1.226.087	983.394	159	**180.513**
Castilla-La Mancha	2.406.364	5.999.425	40.899	3.252.918	4.610.202	76.072	**(507.496)**
Castilla y León	2.296.878	6.490.356	35.702	4.116.988	5.024.051	5.003	**323.106**
Cataluña	7.744.875	19.767.028	68.828	16.098.477	8.810.174	3.004	**(2.669.076)**
Extremadura	1.473.403	3.253.008	21.350	1.565.900	3.438.998	1.979	**259.116**
Foral de Navarra	1.779.736	2.367.670	208.845	3.798.566	176.938	16.959	**(363.788)**
Galicia	2.921.051	7.379.095	23.882	4.418.685	6.317.791	13.583	**426.031**
Illes Balears	921.218	2.573.433	9.869	2.646.324	231.060	412	**(626.724)**
La Rioja	672.887	490.791	4.286	625.644	527.228	1.253	**(13.839)**
Madrid	4.296.908	12.400.208	168.792	15.469.219	514.570	11.812	**(870.307)**
País Vasco	5.054.619	3.830.729	62.339	333.528	8.071.711	88.470	**(453.978)**
P. de Asturias	1.028.888	3.810.502	13.809	1.989.938	1.946.792	5.103	**(911.366)**
Región de Murcia	1.257.920	3.269.373	20.605	2.393.787	1.698.560	56	**(455.495)**
Valenciana	8.065.864	5.014.180	77.531	9.291.162	3.654.495	9.922	**(201.996)**
Ciudad de Ceuta	147.002	65.428	5.692	136.597	79.235	32	**(2.258)**
Ciudad de Melilla	149.056	24.229	2.474	88.439	113.588	2.919	**29.187**
TOTAL	**51.877.951**	**108.945.402**	**1.817.823**	**85.204.514**	**70.711.955**	**255.147**	**(6.469.560)**

Comunidades	GASTOS			INGRESOS		
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	22,9%	75,6%	01,5%	40,3%	59,6%	00,0%
Aragón	27,6%	72,2%	00,2%	57,1%	42,8%	00,1%
Canarias	28,7%	63,4%	07,8%	38,8%	61,1%	00,1%
Cantabria	59,6%	39,5%	00,8%	55,5%	44,5%	00,0%
Castilla-La Mancha	28,5%	71,0%	00,5%	41,0%	58,1%	01,0%
Castilla y León	26,0%	73,6%	00,4%	45,0%	54,9%	00,1%
Cataluña	28,1%	71,7%	00,2%	64,6%	35,4%	00,0%
Extremadura	31,0%	68,5%	00,4%	31,3%	68,7%	00,0%
Foral de Navarra	40,9%	54,4%	04,8%	95,1%	04,4%	00,4%
Galicia	28,3%	71,5%	00,2%	41,1%	58,8%	00,1%
Illes Balears	26,3%	73,4%	00,3%	92,0%	08,0%	00,0%
La Rioja	57,6%	42,0%	00,4%	54,2%	45,7%	00,1%
Madrid	25,5%	73,5%	01,0%	96,7%	03,2%	00,1%
País Vasco	56,5%	42,8%	00,7%	03,9%	95,0%	01,0%
P. de Asturias	21,2%	78,5%	00,3%	50,5%	49,4%	00,1%
Región de Murcia	27,7%	71,9%	00,5%	58,5%	41,5%	00,0%
Valenciana	61,3%	38,1%	00,6%	71,7%	28,2%	00,1%
Ciudad de Ceuta	67,4%	30,0%	02,6%	63,3%	36,7%	00,0%
Ciudad de Melilla	84,8%	13,8%	01,4%	43,2%	55,4%	01,4%
TOTAL	**31,9%**	**67,0%**	**01,1%**	**54,6%**	**45,3%**	**00,2%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.2
2008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	14	6.896.915	3.317.717	103.280	202.332	11.055.601	1.291	**941.312**
Aragón	5	1.472.140	549.552	612	38.087	2.001.473	26	**17.282**
Canarias	11	2.240.988	816.378	63.185	74.263	3.111.771	258	**65.741**
Cantabria	4	7.311	740	333	115	9.083	422	**1.236**
Castilla-La Mancha	9	2.188.569	804.273	112	35.931	2.922.604	4.269	**(30.150)**
Castilla y León	4	2.952.301	1.245.882	4.009	81.719	4.085.301	---	**(35.172)**
Cataluña	25	259.135	461.541	22.928	134.407	662.274	193	**53.270**
Extremadura	4	1.201.918	343.578	2.374	3.470	1.634.328	---	**89.928**
Foral de Navarra	--	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	11	(74.526)	265.895	2.504	93.728	354.425	780	**255.060**
Illes Balears	--	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	--	---	---	---	---	---	---	**---**
Madrid	16	962.091	2.552.043	37.712	1.138.279	2.456.903	2.917	**46.253**
País Vasco	6	73.532	36.528	4.243	16.159	108.475	96	**10.427**
P. de Asturias	9	1.303.334	426.702	1	51.007	1.635.636	12	**(43.382)**
Región de Murcia	9	167.880	190.416	441	29.783	360.536	3.949	**35.531**
Valenciana	7	122.690	528.251	327	30.450	682.419	2.775	**64.376**
Ciudad de Ceuta	6	10.745	503	---	972	10.693	39	**456**
Ciudad de Melilla	3	3.108	520	---	158	3.207	2	**(261)**
TOTAL	**143**	**19.788.131**	**11.540.519**	**242.061**	**1.930.860**	**31.094.729**	**17.029**	**1.471.907**

Comunidades	Nº de O.A.	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	14	66,8%	32,2%	1,0%	1,8%	98,2%	0,0%
Aragón	5	72,8%	27,2%	0,0%	1,9%	98,1%	0,0%
Canarias	11	71,8%	26,2%	2,0%	2,3%	97,7%	0,0%
Cantabria	4	87,2%	8,8%	4,0%	1,2%	94,4%	4,4%
Castilla-La Mancha	9	73,1%	26,9%	0,0%	1,2%	98,6%	0,1%
Castilla y León	4	70,3%	29,6%	0,1%	2,0%	98,0%	0,0%
Cataluña	25	34,8%	62,1%	3,1%	16,9%	83,1%	0,0%
Extremadura	4	77,6%	22,2%	0,2%	0,2%	99,8%	0,0%
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	11	(38,4)%	137,1%	1,3%	20,9%	78,9%	0,2%
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	16	27,1%	71,9%	1,1%	31,6%	68,3%	0,1%
País Vasco	6	64,3%	32,0%	3,7%	13,0%	87,0%	0,1%
P. de Asturias	9	75,3%	24,7%	0,0%	3,0%	97,0%	0,0%
Región de Murcia	9	46,8%	53,1%	0,1%	7,6%	91,4%	1,0%
Valenciana	7	18,8%	81,1%	0,1%	4,3%	95,4%	0,4%
Ciudad de Ceuta	6	95,5%	4,5%	0,0%	8,3%	91,4%	0,3%
Ciudad de Melilla	3	85,7%	14,3%	0,0%	4,7%	95,2%	0,1%
TOTAL	**143**	**62,7%**	**36,6%**	**0,8%**	**5,8%**	**94,1%**	**0,1%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.3
2008

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Aragón	9	80.806	34.174	262	40.220	91.670	4	**16.652**
Canarias	3	23.303	61.577	3.574	16.572	73.990	147	**2.255**
Cantabria	3	1.404	---	5	21	1.334	1	**(53)**
Castilla-La Mancha	1	5.451	2.458	---	608	7.369	---	**68**
Castilla y León	4	56.910	167.963	1.276	13.054	297.670	9	**84.584**
Cataluña	3	7.905.020	5.619.016	97.573	1.429.290	11.501.661	30.717	**(659.941)**
Extremadura	1	418	---	---	---	525	---	**107**
Foral de Navarra	2	820	14	---	5	1.121	---	**292**
Galicia	11	89.265	106.853	186	26.030	228.905	332	**58.963**
Illes Balears	1	1.015.609	228.710	19.060	8.893	1.236.222	3	**(18.261)**
La Rioja	4	14.896	30.753	67	1.690	58.297	(36)	**14.235**
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	**---**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	4	15.540	6.908	---	12.175	17.977	---	**7.704**
Región de Murcia	1	196	---	---	32	243	---	**79**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	1	954	46	---	---	1.064	---	**64**
TOTAL	**48**	**9.210.592**	**6.258.472**	**122.003**	**1.548.590**	**13.518.048**	**31.177**	**(493.252)**

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	9	70,1%	29,7%	0,2%	30,5%	69,5%	0,0%
Canarias	3	26,3%	69,6%	4,0%	18,3%	81,6%	0,2%
Cantabria	3	99,6%	0,0%	0,4%	1,5%	98,4%	0,1%
Castilla-La Mancha	1	68,9%	31,1%	0,0%	7,6%	92,4%	0,0%
Castilla y León	4	25,2%	74,3%	0,6%	4,2%	95,8%	0,0%
Cataluña	3	58,0%	41,3%	0,7%	11,0%	88,7%	0,2%
Extremadura	1	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%
Foral de Navarra	2	98,3%	1,7%	0,0%	0,4%	99,6%	0,0%
Galicia	11	45,5%	54,4%	0,1%	10,2%	89,7%	0,1%
Illes Balears	1	80,4%	18,1%	1,5%	0,7%	99,3%	0,0%
La Rioja	4	32,6%	67,3%	0,1%	2,8%	97,2%	-0,1%
Madrid	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	69,2%	30,8%	0,0%	40,4%	59,6%	0,0%
Región de Murcia	1	100,0%	0,0%	0,0%	11,6%	88,4%	0,0%
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	95,4%	4,6%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%
TOTAL	**48**	**59,1%**	**40,1%**	**0,8%**	**10,3%**	**89,5%**	**0,2%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.4
2008

CONSORCIOS Y OTROS ENTES(PGCP)
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Cons-Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	22	87.595	46.278	5.074	74.947	90.061	596	**26.657**
Aragón	5	19.766	---	7	1.884	20.979	22	**3.112**
Canarias	1	269.177	171	30.325	233.744	68.221	12	**2.304**
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Castilla-La Mancha	4	1.902	---	---	417	1.399	---	**(86)**
Castilla y León	1	1.330	809	36	15	2.200	---	**40**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	2	1.114	16	---	38	1.047	---	**(45)**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	4	25.817	1.597	---	1.978	39.654	---	**14.218**
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	1	4.215	2	---	628	4.165	---	**576**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Región de Murcia	23	2.139	5.129	154	1.152	25.010	---	**18.740**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**63**	**413.055**	**54.002**	**35.596**	**314.803**	**252.736**	**630**	**65.516**

Comunidades	Nº de Cons-Entes	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	22	63,0%	33,3%	3,7%	45,3%	54,4%	0,4%
Aragón	5	100,0%	0,0%	0,0%	8,2%	91,7%	0,1%
Canarias	1	89,8%	0,1%	10,1%	77,4%	22,6%	0,0%
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	100,0%	0,0%	0,0%	23,0%	77,0%	0,0%
Castilla y León	1	61,1%	94,1%	1,6%	0,7%	99,3%	0,0%
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	98,6%	1,4%	0,0%	3,5%	96,5%	0,0%
Foral de Navarra	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Galicia	4	94,2%	5,8%	0,0%	4,8%	95,2%	0,0%
Illes Balears	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
La Rioja	1	100,0%	0,0%	0,0%	13,1%	86,9%	0,0%
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
P. de Asturias	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Región de Murcia	23	28,8%	69,1%	2,1%	4,4%	95,6%	0,0%
Valenciana	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad de Ceuta	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad de Melilla	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	**63**	**82,2%**	**10,7%**	**7,1%**	**55,4%**	**44,5%**	**0,1%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.5
2008

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	8	1.288.236	54.666	20.762	271.168	1.375.703	3.574	**286.781**
Aragón	1	271.720	961	1.104	48.931	244.650	167	**19.963**
Canarias	2	280.923	9.358	1.036	40.493	281.840	(101)	**30.915**
Cantabria	1	117.924	2.568	268	28.637	93.599	---	**1.476**
Castilla-La Mancha	1	198.235	5.742	1.121	41.509	191.126	28.741	**56.278**
Castilla y León	4	644.878	18.951	20.163	104.866	437.295	77.194	**(64.637)**
Cataluña (1)	7	1.349.794	69.410	14.548	318.040	1.043.348	97.866	**25.502**
Extremadura	1	126.756	3.775	---	28.088	131.353	160	**29.070**
Foral de Navarra	1	80.128	2.304	615	14.632	76.252	21	**7.858**
Galicia	2	405.467	11.668	2.043	73.251	373.344	1.288	**28.705**
Illes Balears	1	84.868	1.895	1.823	16.359	75.416	1.208	**4.397**
La Rioja	1	41.361	1.358	13	6.676	36.370	---	**314**
Madrid	2	560.541	43.909	374	110.951	513.017	1.070	**20.214**
País Vasco (2)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
P. de Asturias	1	199.708	4.143	1.454	36.658	170.527	---	**1.880**
Región de Murcia	2	234.446	6.121	227	48.246	236.528	12.291	**56.271**
Valenciana	5	1.004.558	29.437	3.678	197.996	1.013.809	3.386	**177.518**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**40**	**6.889.543**	**266.266**	**69.229**	**1.386.501**	**6.294.177**	**226.865**	**682.505**

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	8	94,5%	4,0%	1,5%	16,4%	83,4%	0,2%
Aragón	1	99,2%	0,4%	0,4%	16,7%	83,3%	0,1%
Canarias	2	96,4%	3,2%	0,4%	12,6%	87,5%	0,0%
Cantabria	1	97,7%	2,1%	0,2%	23,4%	76,6%	0,0%
Castilla-La Mancha	1	96,7%	2,8%	0,5%	15,9%	73,1%	11,0%
Castilla y León	4	94,3%	13,2%	3,6%	16,9%	70,6%	12,5%
Cataluña	7	94,1%	17,3%	1,1%	21,8%	71,5%	6,7%
Extremadura	1	97,1%	2,9%	0,0%	17,6%	82,3%	0,1%
Foral de Navarra	1	96,5%	2,8%	0,7%	16,1%	83,9%	0,0%
Galicia	2	96,7%	2,8%	0,5%	16,4%	83,4%	0,3%
Illes Balears	1	95,8%	2,1%	2,1%	17,6%	81,1%	1,3%
La Rioja	1	96,8%	3,2%	0,0%	15,5%	84,5%	0,0%
Madrid	2	92,7%	7,3%	0,1%	17,8%	82,1%	0,2%
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	97,3%	2,0%	0,7%	17,7%	82,3%	0,0%
Región de Murcia	2	97,4%	2,5%	0,1%	16,2%	79,6%	4,1%
Valenciana	5	96,8%	2,8%	0,4%	16,3%	83,4%	0,3%
Ciudad de Ceuta	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad de Melilla	---	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	**40**	**95,4%**	**3,7%**	**1,0%**	**17,5%**	**79,6%**	**2,9%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.3.1
2008

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	49	2.072.765	4.098.493	2.542.673	856.646	2.771.939	**6.171.258**
Aragón	38	556.981	751.249	624.295	117.860	566.075	**1.308.230**
Canarias	20	433.927	423.046	337.863	268.372	250.738	**856.973**
Cantabria	32	368.873	276.539	220.700	230.743	193.969	**645.412**
Castilla-La Mancha	20	1.029.676	1.458.068	945.957	1.074.945	466.842	**2.487.744**
Castilla y León	8	334.279	329.571	265.916	272.338	125.596	**663.850**
Cataluña	65	9.672.520	7.909.262	5.773.730	8.233.653	3.574.399	**17.581.782**
Extremadura	27	115.412	231.487	241.363	13.120	92.416	**346.899**
Foral de Navarra	35	622.970	787.495	708.455	233.310	468.700	**1.410.465**
Galicia	24	1.061.575	700.408	460.164	808.013	493.806	**1.761.983**
Illes Balears	29	1.983.447	490.541	598.157	1.327.683	548.148	**2.473.988**
La Rioja	6	68.159	53.694	70.217	16.969	34.667	**121.853**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	60	2.291.617	1.815.824	2.702.933	175.156	1.229.352	**4.107.441**
P. de Asturias	29	329.287	675.658	415.693	278.615	310.637	**1.004.945**
Región de Murcia	25	750.488	370.071	173.272	176.819	770.468	**1.120.559**
Valenciana	47	5.850.357	2.413.795	367.121	4.745.307	3.151.724	**8.264.152**
Ciudad A. de Ceuta	11	89.548	98.748	70.907	72.329	45.060	**188.296**
Ciudad A. de Melilla	4	31.371	29.087	29.162	17.830	13.466	**60.458**
TOTAL	**529**	**27.663.252**	**22.913.036**	**16.548.578**	**18.919.708**	**15.108.002**	**50.576.288**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.3.2
2008

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	OPERACIONES CONTINUADAS						Resutados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resutados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resutados operaciones continuadas		
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	49	1.368.465	(1.487.999)	(15.910)	(135.444)	615	(136.059)	(248)	(136.307)
Aragón	36	45.626	(105.623)	(101.588)	(161.585)	1.564	(163.149)	---	(163.149)
Canarias	20	59.049	(118.857)	(3.923)	(63.731)	2.424	(66.155)	---	(66.155)
Cantabria	32	32.710	(41.743)	(5.740)	(14.773)	(369)	(14.404)	---	(14.404)
Castilla-La Mancha	20	83.295	(62.128)	(9.092)	12.075	2.608	9.467	---	9.467
Castilla y León	8	47.723	(48.001)	2.817	2.539	773	1.766	---	1.766
Cataluña	65	1.239.411	(940.000)	(414.361)	(114.950)	8.488	(123.438)	---	(123.438)
Extremadura	27	23.802	(34.850)	3.004	(8.044)	1.592	(9.636)	---	(9.636)
Foral de Navarra	35	20.988	(106.114)	(10.412)	(95.538)	511	(96.049)	---	(96.049)
Galicia	24	25.283	(114.476)	(106.239)	(195.432)	(1.040)	(194.392)	---	(194.392)
Illes Balears	29	298.444	(377.476)	(136.031)	(215.063)	(96)	(214.967)	---	(214.967)
La Rioja	6	9.052	(7.197)	(1.522)	333	50	283	---	283
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	60	316.735	(360.698)	124.994	81.031	18.892	62.139	---	62.139
Principado de Asturias	29	132.534	(134.016)	(3.287)	(4.769)	(1.185)	(3.584)	---	(3.584)
Región de Murcia	25	38.540	(1.947.619)	(3.968)	(1.913.047)	8	(1.913.055)	---	(1.913.055)
Valenciana	47	62.308	(627.177)	(409.975)	(974.844)	1.128	(975.972)	11	(975.961)
Ciudad A. de Ceuta	11	41.887	(38.282)	(2.132)	1.473	55	1.418	---	1.418
Ciudad A. de Melilla	4	40.408	(39.101)	(967)	340	---	340	---	340
TOTAL	**527**	**3.886.260**	**(6.591.357)**	**(1.094.332)**	**(3.799.429)**	**36.018**	**(3.835.447)**	**(237)**	**(3.835.684)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.4.1
2008

FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Fund.	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	26	271.477	336.098	331.433	146.578	129.564	**607.575**
Aragón	12	15.075	5.959	12.026	1.968	7.040	**21.034**
Canarias	10	3.253	17.781	11.549	613	8.872	**21.034**
Cantabria	9	32.195	46.529	47.447	10.711	20.566	**78.724**
Castilla-La Mancha	22	56.101	41.625	68.568	14.279	14.879	**97.726**
Castilla y León	14	89.313	109.903	91.926	41.545	65.745	**199.216**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	11	2.085	11.712	8.850	231	4.716	**13.797**
Foral de Navarra	6	58	12.803	9.491	---	3.370	**12.861**
Galicia	61	343.745	165.903	416.332	17.610	75.706	**509.648**
Illes Balears	18	140.306	46.458	39.653	21.486	125.625	**186.764**
La Rioja	9	68.520	11.600	43.742	5.964	30.414	**80.120**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
P. de Asturias	13	39.991	40.187	49.120	2.868	28.190	**80.178**
Región de Murcia	22	77.532	33.824	49.574	23.206	38.576	**111.356**
Valenciana	36	58.750	79.547	36.585	29.229	72.483	**138.297**
Ciudad A. de Ceuta	1	2	73	15	---	60	**75**
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**270**	**1.198.403**	**960.002**	**1.216.311**	**316.288**	**625.806**	**2.158.405**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.4.2
2008

FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Fund.	OPERACIONES CONTINUADAS						Resutados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resutados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resutados operaciones continuadas		
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	26	447.425	(445.817)	195	1.803	32	1.771	---	1.771
Aragón	12	2.790	(3.120)	(289)	(619)	---	(619)	---	(619)
Canarias	10	12.618	(14.902)	266	(2.018)	5	(2.023)	---	(2.023)
Cantabria	9	34.169	(32.111)	137	2.195	---	2.195	---	2.195
Castilla-La Mancha	22	50.966	(47.988)	1.074	4.052	1	4.051	---	4.051
Castilla y León	14	87.779	(78.476)	(85)	9.218	---	9.218	---	9.218
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	11	10.404	(10.776)	(29)	(401)	---	(401)	---	(401)
Foral de Navarra	6	1.932	(2.524)	481	(111)	15	(126)	---	(126)
Galicia	61	3.310	(12.707)	2.034	(7.363)	30	(7.393)	---	(7.393)
Illes Balears	18	46.872	(72.481)	(1.007)	(26.616)	---	(26.616)	---	(26.616)
La Rioja	9	28.049	(28.620)	(763)	(1.334)	---	(1.334)	---	(1.334)
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	13	7.569	(7.252)	618	935	4	931	---	931
Región de Murcia	23	18.209	(25.235)	(345)	(7.371)	---	(7.371)	---	(7.371)
Valenciana	36	7.726	(3.102)	(1.081)	3.543	2	3.541	---	3.541
Ciudad A. de Ceuta	1	170	(173)	---	(3)	---	(3)	---	(3)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	**271**	**759.988**	**(785.284)**	**1.206**	**(24.090)**	**89**	**(24.179)**	**---**	**(24.179)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.5.1
2008

CONSORCIOS (PGC)
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Cons	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	**---**
Aragón	1	---	51	51	---	---	**51**
Canarias	---	---	---	---	---	---	**---**
Cantabria	3	10.299	786	10.939	10	136	**11.085**
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	**---**
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	**---**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	6	137.563	235.522	263.961	13.212	95.912	**373.085**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	---	---	---	---	---	---	**---**
Illes Balears	71	295.819	100.332	123.356	225.974	46.821	**396.151**
La Rioja	---	---	---	---	---	---	**---**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	1	3.659	8.072	5.770	1.539	4.422	**11.731**
Región de Murcia	1	258	180	358	51	29	**438**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad A. de Ceuta	1	143	167	252	---	58	**310**
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**84**	**447.741**	**345.110**	**404.687**	**240.786**	**147.378**	**792.851**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.5.2
2008

CONSORCIOS (PGC)
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Cons.	OPERACIONES CONTINUADAS						Resutados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resutados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resutados operaciones continuadas		
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	1	1.153	(1.170)	22	5	1	4	---	4
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	3	1.243	(1.048)	11	206	---	206	---	206
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	6	6.826	(6.807)	62	81	5	76	---	76
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	71	24.915	(3.360)	(11.939)	9.616	---	9.616	---	9.616
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	22.262	(22.335)	98	25	25	---	---	---
Región de Murcia	1	20	(39)	---	(19)	---	(19)	---	(19)
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	1.272	(1.343)	---	(71)	---	(71)	---	(71)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	**84**	**57.691**	**(36.102)**	**(11.746)**	**9.843**	**31**	**9.812**	**---**	**9.812**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo III.1.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	361.220	---	---	---	361.220	361.220	---	361.220	---
Canarias	71.643	43.836	---	---	115.479	81.115	34.364	25.418	55.697
Cantabria	7.973	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	85.758	---	---	---	85.758	85.758	---	84.787	971
Castilla y León	63.795	---	---	---	63.795	63.795	---	s/d	s/d
Extremadura	72.905	---	54.813	54.813	72.905	72.905	---	63.658	9.247
Galicia	152.478	---	---	---	152.478	85.857	66.621	51.859	33.998
Principado de Asturias	42.425	---	---	---	42.425	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	45.853	---	---	---	45.853	45.853	---	38.000	7.853
Valenciana	87.665	---	4.400	4.400	87.665	141.104	(53.439)	76.582	64.522
Ciudad A. de Ceuta	7.756	930	---	930	7.756	7.756	---	---	7.756
Ciudad A. de Melilla	8.151	4.871	---	---	13.022	8.675	4.347	7.277	1.398
TOTAL	**1.007.622**	**49.637**	**59.213**	**60.143**	**1.048.356**	**954.038**	**51.893**	**708.801**	**181.442**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo III.1.2
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	120.400	---	---	---	120.400	120.400	---	120.400	---
Canarias	22.976	6.268	---	---	29.244	16.765	12.479	9.687	7.078
Cantabria	2.657	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	28.583	---	---	---	28.583	28.583	---	28.583	---
Castilla y León	21.263	---	---	---	21.263	21.263	---	s/d	s/d
Extremadura	24.299	---	9.927	9.927	24.299	24.299	---	10.704	13.595
Galicia	50.821	---	---	---	50.821	34.957	15.864	33.618	1.339
Principado de Asturias	14.140	---	---	---	14.140	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	15.283	---	---	---	15.283	15.283	---	7.014	8.269
Valenciana	29.219	---	2.894	2.894	29.219	39.086	(9.867)	34.989	4.097
Ciudad A. de Ceuta	2.585	---	---	---	2.585	2.585	---	---	2.585
Ciudad A. de Melilla	1.345	976	---	---	2.321	486	1.835	313	173
TOTAL	**333.571**	**7.244**	**12.821**	**12.821**	**338.158**	**303.707**	**34.451**	**245.308**	**58.399**

cve: BOE-A-2014-1459

,

Anexo III.2.1
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	361.220	361.220	361.220	---
Canarias	67.925	53.617	s/d	s/d
Cantabria	s/d	7.220	7.220	---
Castilla-La Mancha	85.758	85.758	85.758	---
Castilla y León	63.795	63.795	40.870	22.925
Extremadura	72.905	54.148	54.148	---
Galicia	152.478	7.961	5.879	2.082
Principado de Asturias	42.425	42.425	---	42.425
Región de Murcia	45.853	40.449	32.390	8.059
Valenciana	87.665	87.665	s/d	s/d
Ciudad A. de Ceuta	7.756	7.756	6.756	1.000
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	**987.780**	**812.014**	**594.241**	**76.491**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.2
2008

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	120.400	120.400	120.400	---
Canarias	22.639	8.087	s/d	s/d
Cantabria	s/d	2.407	2.407	---
Castilla-La Mancha	28.583	28.583	28.583	---
Castilla y León	21.263	21.263	19.149	2.114
Extremadura	24.299	35.199	35.199	---
Galicia	50.821	149	147	2
Principado de Asturias	14.140	14.140	---	14.140
Región de Murcia	15.283	8.230	8.080	150
Valenciana	29.219	29.219	s/d	s/d
Ciudad A. de Ceuta	2.585	2.585	2.585	---
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	**329.232**	**270.262**	**216.550**	**16.406**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1
2009

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	48	46.329.723	4.735.807	51.065.530	46.677.042
Aragón	20	8.354.940	672.137	9.027.077	8.707.127
Canarias	17	10.958.664	555.478	11.514.142	10.987.535
Cantabria	12	2.625.368	193.309	2.818.677	2.584.567
Castilla-La Mancha	16	12.390.881	1.545.469	13.936.350	13.119.895
Castilla y León	14	15.109.729	755.819	15.865.548	15.380.497
Cataluña	41	45.142.492	10.821.808	55.964.300	54.383.416
Extremadura	17	7.587.478	289.934	7.877.412	7.186.429
Foral de Navarra	15	4.302.989	272.726	4.575.715	4.373.569
Galicia	29	16.509.392	2.909.949	19.419.341	16.839.948
Illes Balears	8	4.896.543	692.303	5.588.846	5.374.677
La Rioja	11	1.439.762	103.710	1.543.472	1.388.650
Madrid	18	21.790.538	1.083.393	22.873.931	21.924.099
País Vasco	7	10.611.673	862.972	11.474.645	10.415.297
Principado de Asturias	16	6.411.504	436.648	6.848.152	6.567.362
Región de Murcia	35	5.720.177	352.421	6.072.598	5.503.194
Valenciana	15	16.194.775	2.590.291	18.785.066	17.366.635
Ciudad A. de Ceuta	7	273.998	77.138	351.136	293.377
Ciudad A. de Melilla	6	236.566	72.174	308.740	248.320
Total	**352**	**236.887.192**	**29.023.486**	**265.910.678**	**249.321.636**

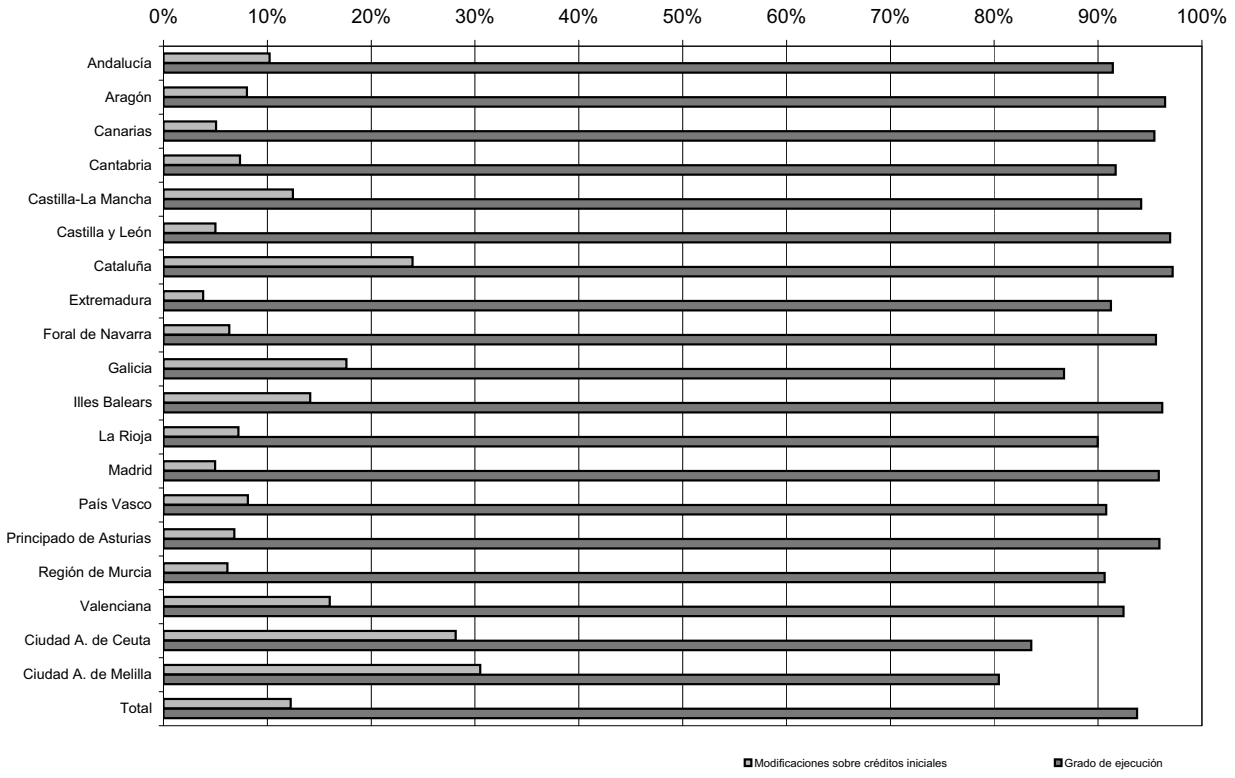

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	33.543.150	3.145.280	36.688.430	34.218.770	2.469.660
Aragón	5.668.022	268.665	5.936.687	5.727.485	209.202
Canarias	7.263.202	332.956	7.596.158	7.253.241	342.917
Cantabria	2.494.180	142.099	2.636.279	2.450.778	185.501
Castilla-La Mancha	9.130.632	931.758	10.062.390	9.478.587	583.803
Castilla y León	9.935.971	315.976	10.251.947	10.048.746	203.201
Cataluña	29.730.757	6.154.929	35.885.686	35.195.154	690.532
Extremadura	5.768.971	236.902	6.005.873	5.375.662	630.211
Foral de Navarra	4.301.755	272.726	4.574.481	4.372.680	201.801
Galicia	11.417.386	1.732.542	13.149.928	11.516.290	1.633.638
Illes Balears	3.558.897	578.041	4.136.938	3.964.563	172.375
La Rioja	1.324.260	61.108	1.385.368	1.287.566	97.802
Madrid	18.595.500	840.185	19.435.685	19.000.754	434.931
País Vasco	10.487.458	862.972	11.350.430	10.304.507	1.045.923
Principado de Asturias	4.394.521	246.985	4.641.506	4.447.734	193.772
Región de Murcia	5.049.689	116.806	5.166.495	4.798.198	368.297
Valenciana	14.286.843	1.655.365	15.942.208	15.234.543	707.665
Ciudad A. de Ceuta	260.711	76.334	337.045	280.921	56.124
Ciudad A. de Melilla	231.342	70.815	302.157	243.445	58.712
TOTAL	**177.443.247**	**18.042.444**	**195.485.691**	**185.199.624**	**10.286.067**

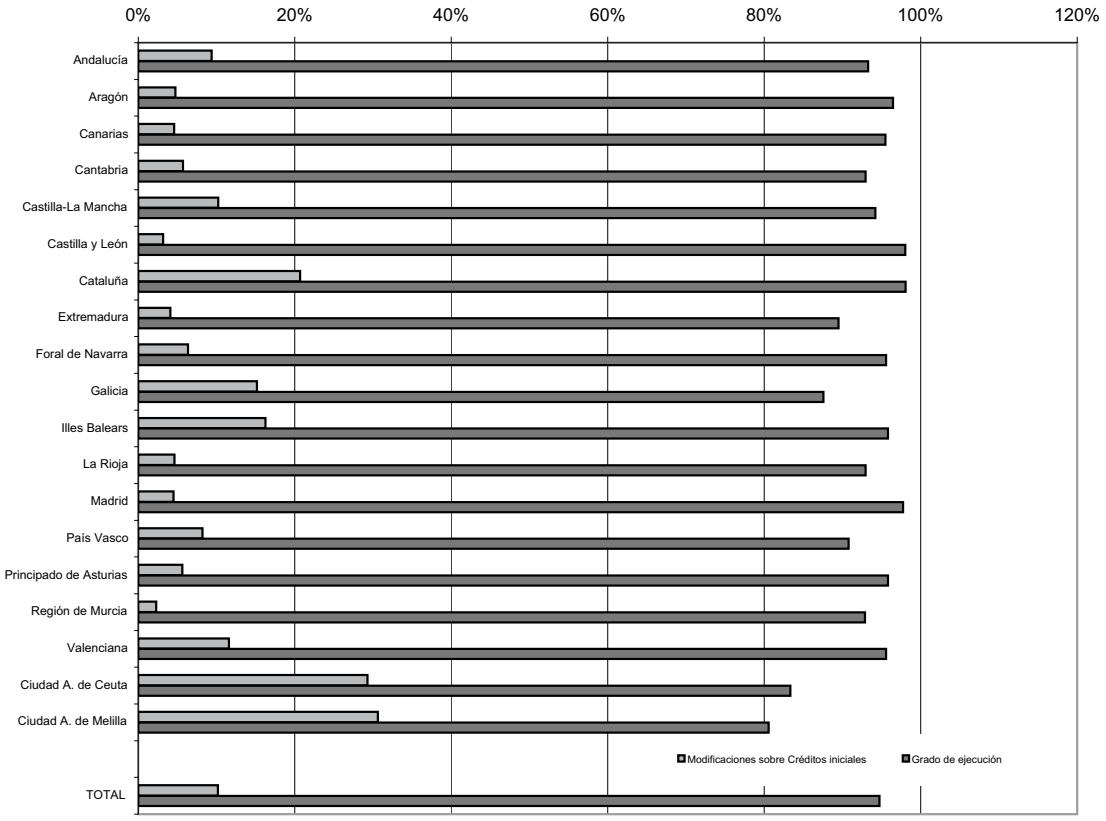

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.2
2009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	14	10.859.830	786.684	11.646.514	10.534.786
Aragón	5	2.187.953	328.519	2.516.472	2.466.715
Canarias	11	3.319.745	147.051	3.466.796	3.347.933
Cantabria	4	10.490	125	10.615	9.046
Castilla-La Mancha	9	3.010.977	551.410	3.562.387	3.379.906
Castilla y León	4	4.293.993	325.957	4.619.950	4.454.234
Cataluña	30	874.232	420.082	1.294.314	935.976
Extremadura	4	1.654.768	6.104	1.660.872	1.655.565
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	12	4.052.579	579.405	4.631.984	4.405.295
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	16	3.020.501	220.336	3.240.837	2.761.660
País Vasco	6	124.215	---	124.215	110.790
Principado de Asturias	10	1.764.812	182.640	1.947.452	1.885.629
Región de Murcia	9	379.095	93.376	472.471	386.234
Valenciana	8	740.951	259.679	1.000.630	774.663
Ciudad A. de Ceuta	6	13.287	804	14.091	12.456
Ciudad A. de Melilla	3	4.156	1.359	5.515	3.924
Total	**151**	**36.311.584**	**3.903.531**	**40.215.115**	**37.124.812**

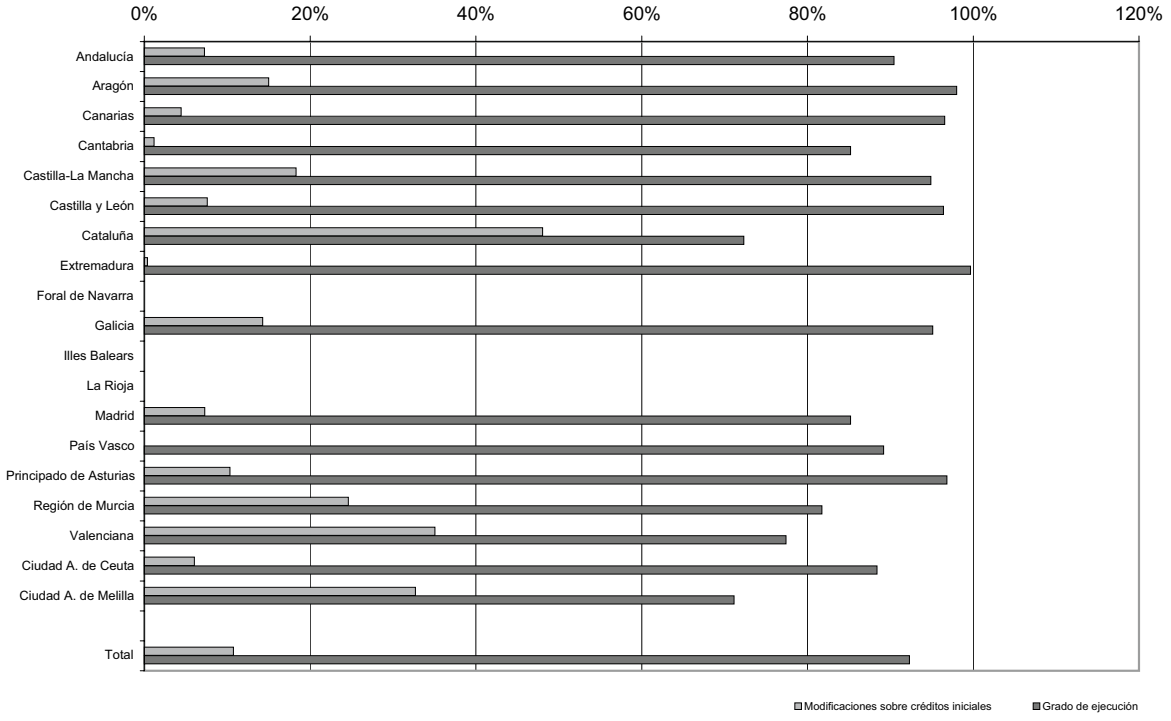

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.3
2009

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	---	---	---	---	---
Aragón	7	167.467	17.809	185.276	154.774
Canarias	3	69.491	1.377	70.868	68.238
Cantabria	2	1.219	---	1.219	1.225
Castilla-La Mancha	1	8.270	360	8.630	7.519
Castilla y León	4	292.628	28.856	321.484	298.138
Cataluña	3	13.033.309	3.766.866	16.800.175	16.713.558
Extremadura	1	612	---	612	439
Foral de Navarra	2	1.234	---	1.234	889
Galicia	9	450.507	393.634	844.141	313.381
Illes Balears	2	1.245.195	73.901	1.319.096	1.315.738
La Rioja	4	61.457	35.479	96.936	50.817
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	33.932	919	34.851	25.755
Región de Murcia	1	557	---	557	265
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.068	---	1.068	951
Total	**44**	**15.366.946**	**4.319.201**	**19.686.147**	**18.951.687**

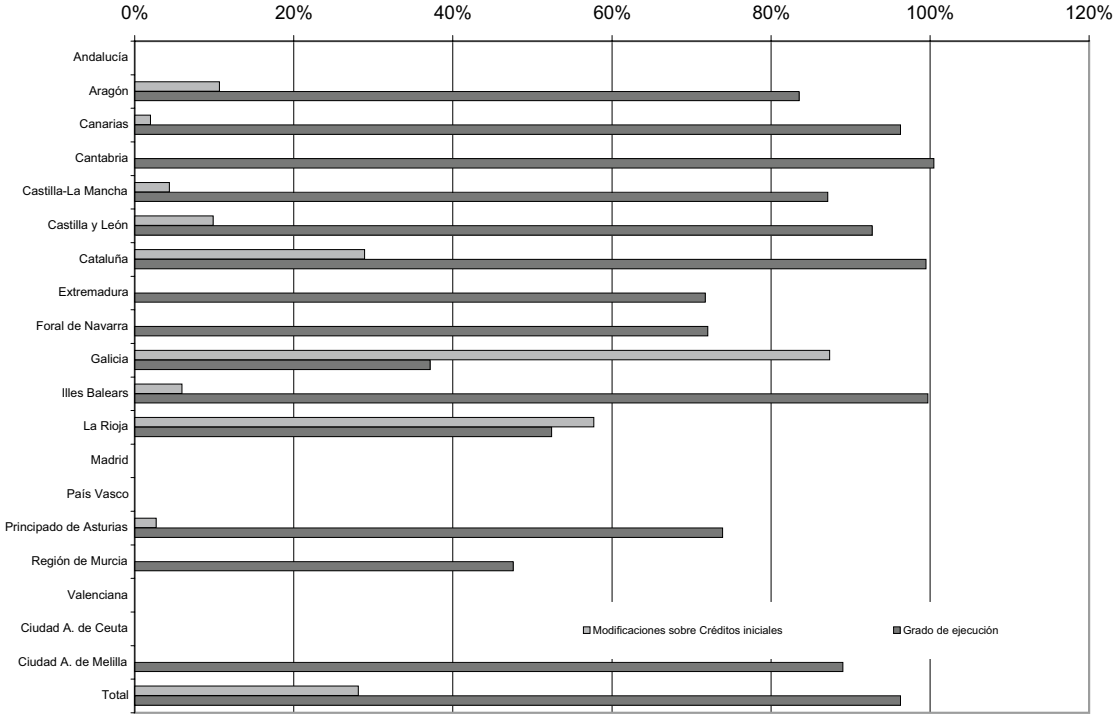

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.4
2009

CONSORCIOS Y OTROS ENTES (PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	23	106.610	32.768	139.378	101.082
Aragón	5	47.264	7.145	54.409	53.198
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	---	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	2.970	(136)	2.834	2.781
Castilla y León	1	2.325	6	2.331	2.326
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	1.183	---	1.183	1.066
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	4	5.218	3.751	8.969	7.969
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	1	4.696	1.212	5.908	5.094
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	---	---	---	---	---
Región de Murcia	22	18.629	43.469	62.098	28.077
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	**62**	**188.895**	**88.215**	**277.110**	**201.593**

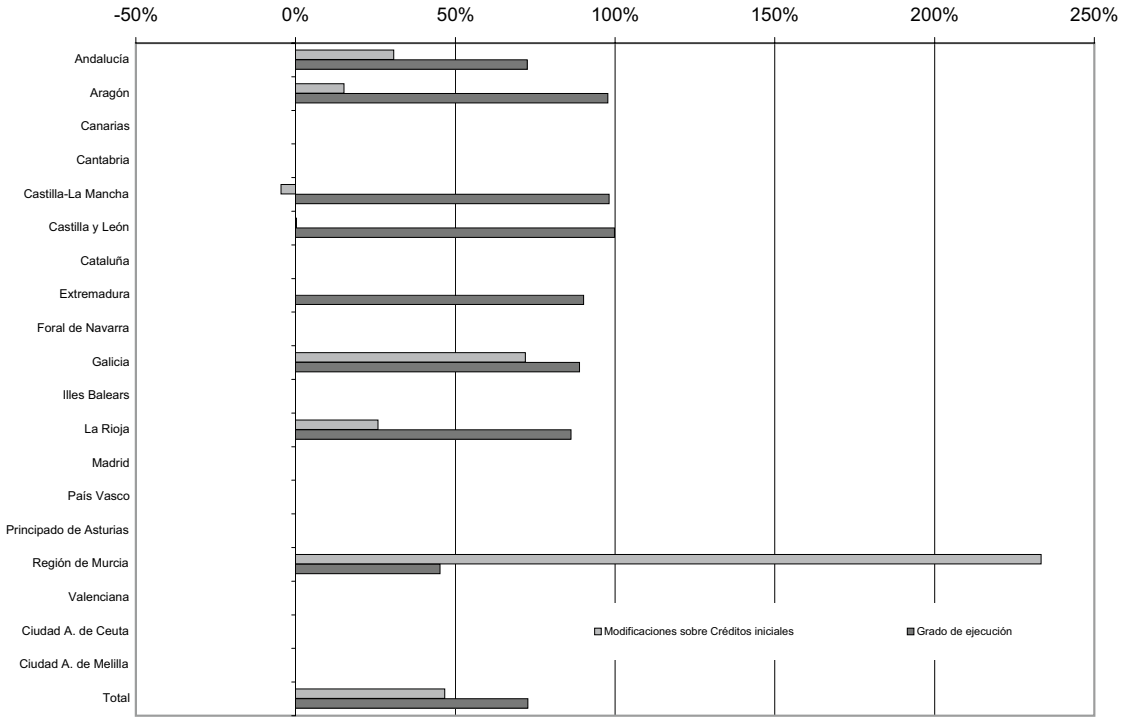

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.5
2009

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.820.133	771.075	2.591.208	1.822.404
Aragón	1	284.234	49.999	334.233	304.955
Canarias	2	306.226	74.094	380.320	318.123
Cantabria	1	119.479	51.085	170.564	123.518
Castilla-La Mancha	1	238.032	62.077	300.109	251.102
Castilla y León	4	584.812	85.024	669.836	577.053
Cataluña	7	1.504.194	479.931	1.984.125	1.538.728
Extremadura	1	161.944	46.928	208.872	153.697
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	3	583.702	200.617	784.319	597.013
Illes Balears	1	92.451	40.361	132.812	94.376
La Rioja	1	49.349	5.911	55.260	45.173
Madrid	1	174.537	22.872	197.409	161.685
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	1	218.239	6.104	224.343	208.244
Región de Murcia	2	272.207	98.770	370.977	290.420
Valenciana	5	1.166.981	675.247	1.842.228	1.357.429
Ciudad A. de Ceuta	--	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	--	---	---	---	---
Total	**41**	**7.576.520**	**2.670.095**	**10.246.615**	**7.843.920**

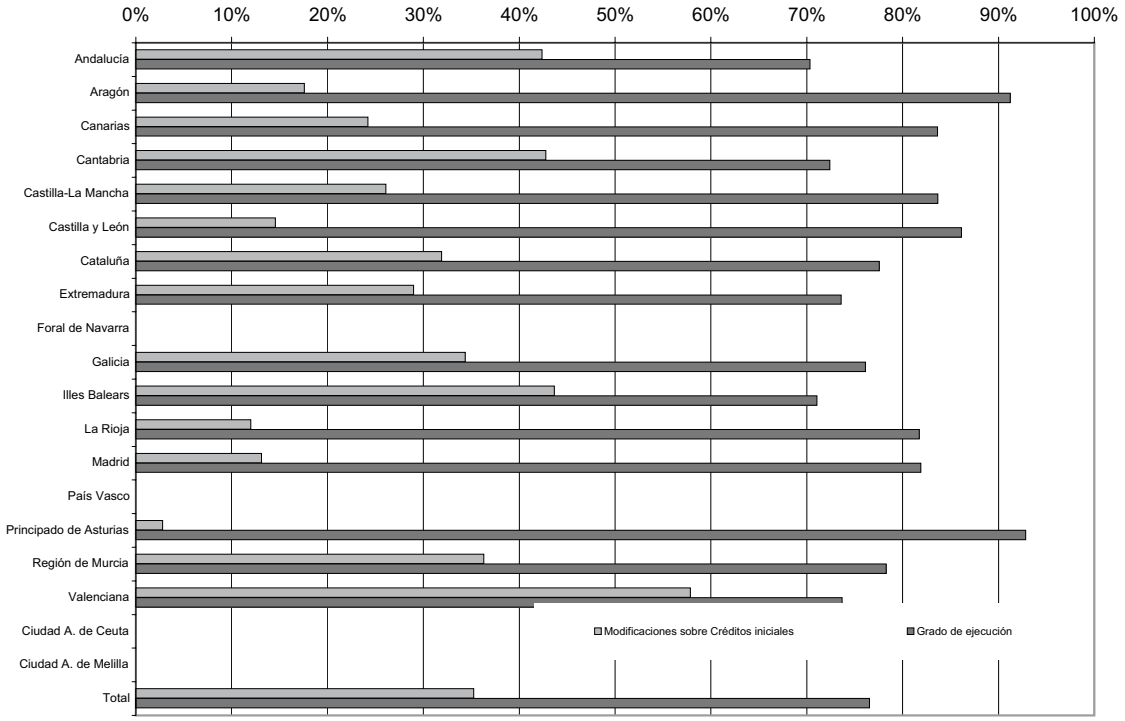

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2
2009

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	48	46.329.781	4.735.617	51.065.398	45.843.959
Aragón	20	8.355.040	672.137	9.027.177	8.492.560
Canarias	17	10.958.664	415.418	11.374.082	10.948.918
Cantabria	12	2.625.368	193.309	2.818.677	2.600.837
Castilla-La Mancha	16	12.390.881	897.605	13.288.486	13.262.067
Castilla y León	14	15.109.729	755.819	15.865.548	16.008.717
Cataluña	41	45.142.492	499.487	45.641.979	52.343.783
Extremadura	17	7.587.478	289.934	7.877.412	7.120.660
Foral de Navarra	15	4.302.989	272.726	4.575.715	4.222.209
Galicia	29	16.491.601	611.958	17.103.559	17.011.762
Illes Balears	8	4.896.543	692.303	5.588.846	5.725.002
La Rioja	11	1.439.762	103.710	1.543.472	1.430.236
Madrid (1)	18	21.790.538	1.083.393	22.873.931	22.427.171
País Vasco	7	10.611.673	862.972	11.474.645	9.045.702
Principado de Asturias	16	6.411.504	436.648	6.848.152	6.567.418
Región de Murcia	35	5.720.093	352.422	6.072.515	5.835.658
Valenciana	15	16.194.775	2.590.291	18.785.066	17.362.058
Ciudad A. de Ceuta	7	273.998	77.138	351.136	312.686
Ciudad A. de Melilla	6	236.566	72.174	308.740	263.340
Total	**352**	**236.869.475**	**15.615.061**	**252.484.536**	**246.824.743**

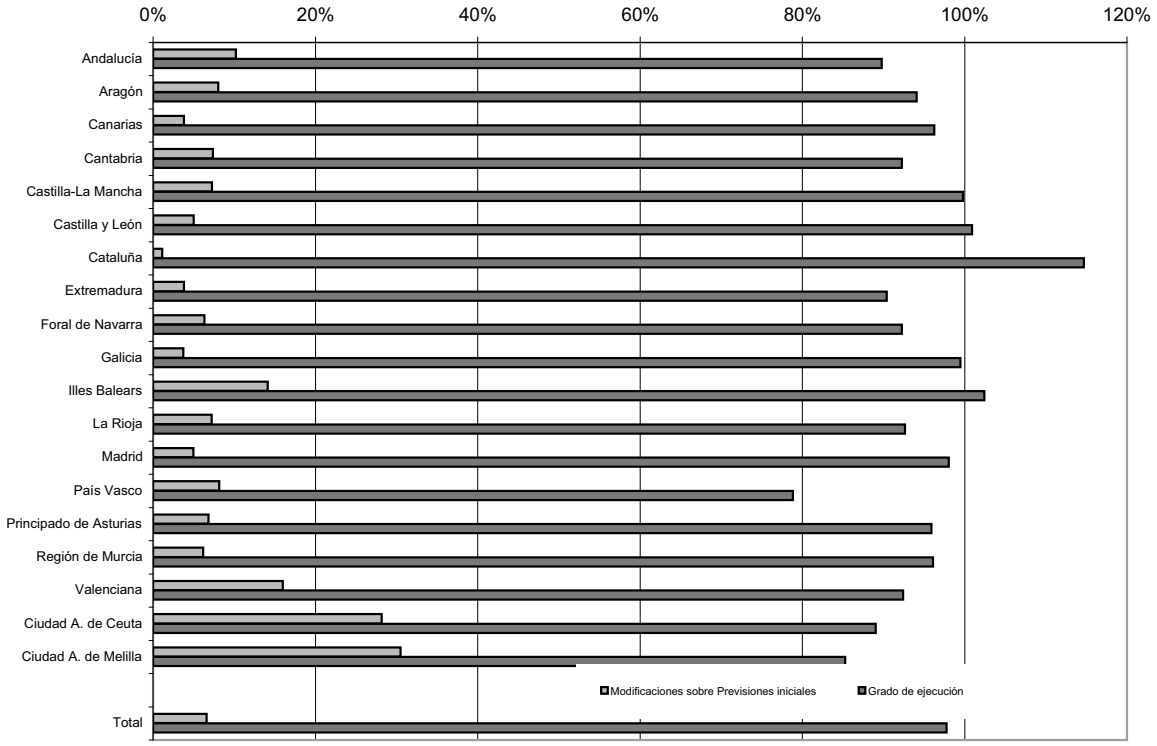

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	33.543.150	3.145.280	36.688.430	33.261.860
Aragón	5.668.022	268.665	5.936.687	5.452.236
Canarias	7.263.202	247.127	7.510.329	7.227.041
Cantabria	2.494.180	142.099	2.636.279	2.462.065
Castilla-La Mancha	9.130.632	577.661	9.708.293	9.845.908
Castilla y León	9.935.971	315.976	10.251.947	10.621.778
Cataluña	29.730.757	---	29.730.757	32.778.414
Extremadura	5.768.971	236.902	6.005.873	5.302.700
Foral de Navarra	4.301.755	272.726	4.574.481	4.221.068
Galicia	11.417.386	---	11.417.386	11.756.732
Illes Balears	3.558.897	578.041	4.136.938	4.300.322
La Rioja	1.324.260	61.108	1.385.368	1.321.028
Madrid	18.595.500	840.185	19.435.685	19.450.466
País Vasco	10.487.458	862.972	11.350.430	8.930.380
Principado de Asturias	4.394.521	246.985	4.641.506	4.428.422
Región de Murcia	5.049.689	116.806	5.166.495	5.053.482
Valenciana	14.286.843	1.655.365	15.942.208	15.147.236
Ciudad A. de Ceuta	260.711	76.334	337.045	299.858
Ciudad A. de Melilla	231.342	70.815	302.157	256.889
TOTAL	**177.443.247**	**9.715.047**	**187.158.294**	**182.117.885**

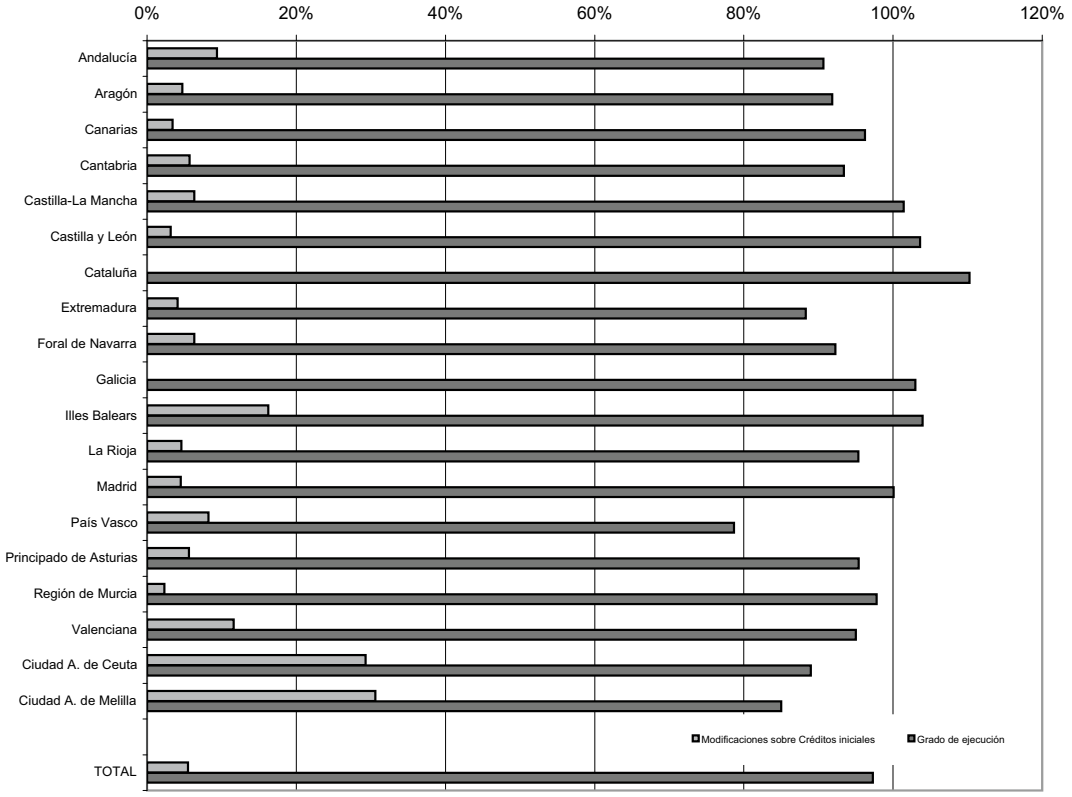

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.2
2009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	14	10.859.830	786.684	11.646.514	10.556.949
Aragón	5	2.187.953	328.519	2.516.472	2.494.849
Canarias	11	3.319.745	92.860	3.412.605	3.308.348
Cantabria	4	10.490	125	10.615	9.777
Castilla-La Mancha	9	3.010.977	257.445	3.268.422	3.148.739
Castilla y León	4	4.293.993	325.957	4.619.950	4.456.828
Cataluña	30	874.232	18.999	893.231	1.285.142
Extremadura	4	1.654.768	6.104	1.660.872	1.654.672
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	12	4.052.579	---	4.052.579	4.401.581
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	16	3.020.501	220.336	3.240.837	2.806.436
País Vasco	6	124.215	---	124.215	115.322
Principado de Asturias	10	1.764.812	182.640	1.947.452	1.902.456
Región de Murcia	9	379.095	93.376	472.471	451.068
Valenciana	8	740.951	259.679	1.000.630	830.716
Ciudad A. de Ceuta	6	13.287	804	14.091	12.828
Ciudad A. de Melilla	3	4.156	1.359	5.515	5.383
Total	**151**	**36.311.584**	**2.574.887**	**38.886.471**	**37.441.094**

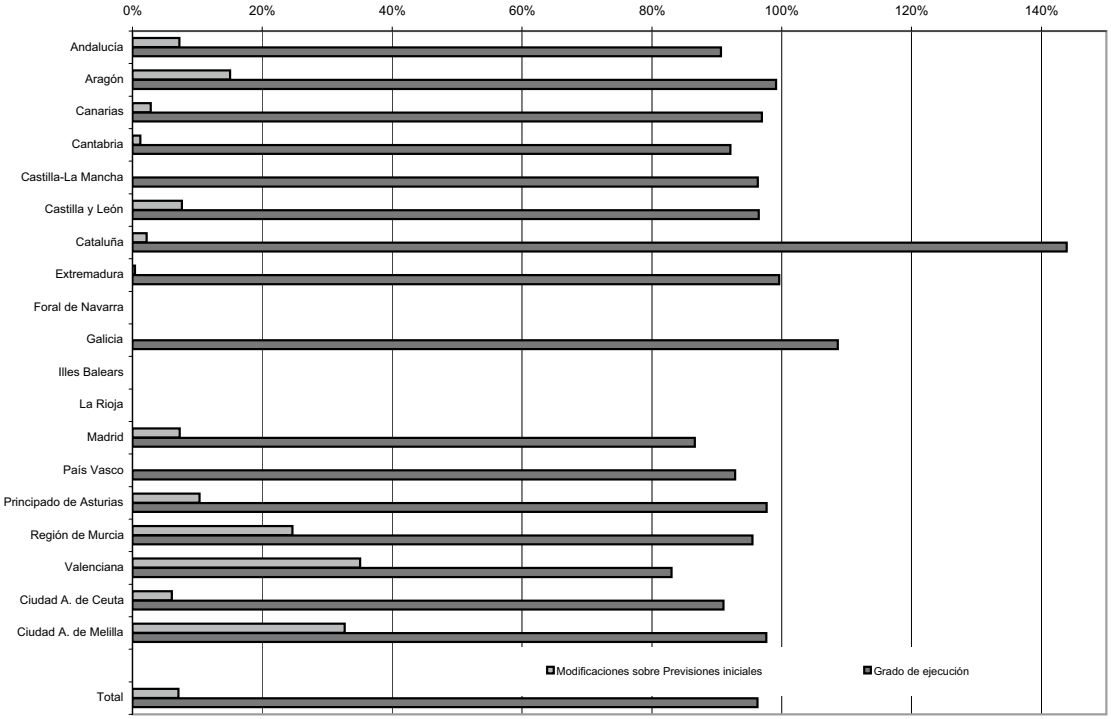

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.3
2009

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	---	---	---	---	---
Aragón	7	167.467	17.809	185.276	183.145
Canarias	3	69.491	1.337	70.828	76.376
Cantabria	2	1.219	---	1.219	1.287
Castilla-La Mancha	1	8.270	360	8.630	7.064
Castilla y León	4	292.628	28.856	321.484	336.599
Cataluña	3	13.033.309	---	13.033.309	16.654.211
Extremadura	1	612	---	612	290
Foral de Navarra	2	1.234	---	1.234	1.141
Galicia	9	450.454	389.852	840.306	220.192
Illes Balears	2	1.245.195	73.901	1.319.096	1.323.859
La Rioja	4	61.457	35.479	96.936	51.247
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	33.932	919	34.851	26.295
Región de Murcia	1	557	---	557	46
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.068	---	1.068	1.068
Total	**44**	**15.366.893**	**548.513**	**15.915.406**	**18.882.820**

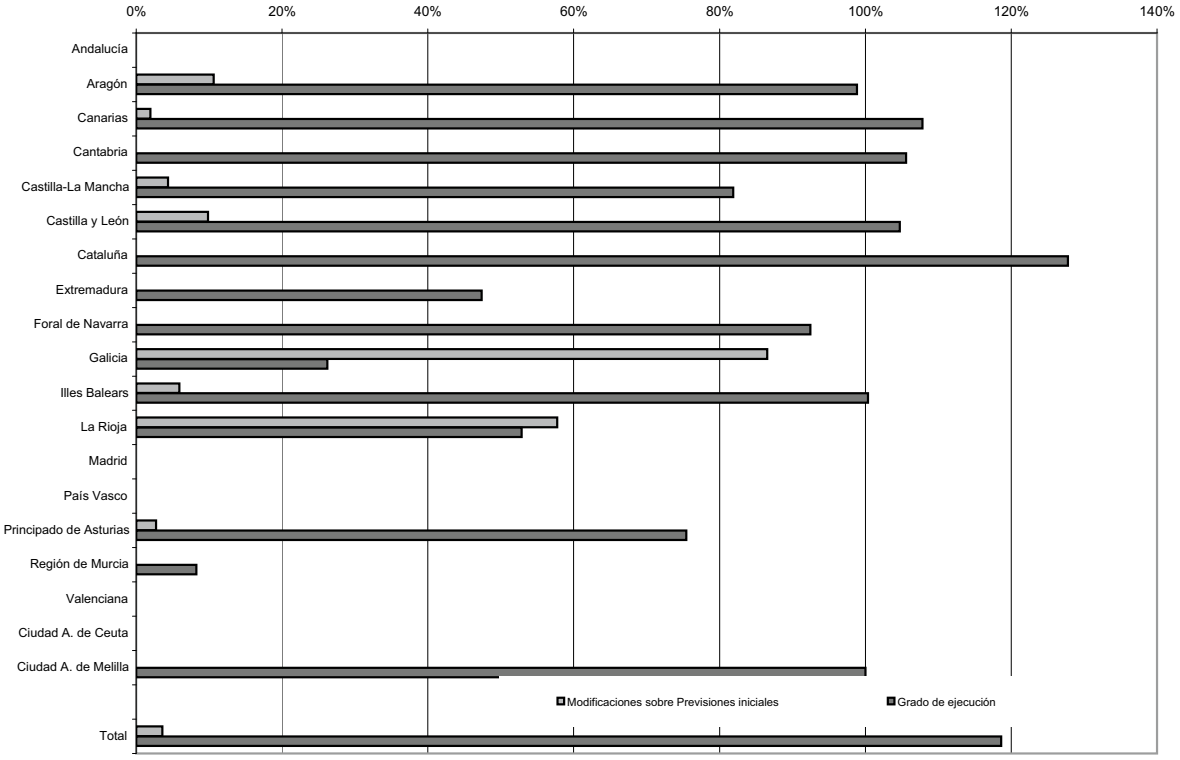

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.4
2009

CONSORCIOS Y OTROS ENTES (PGCP)
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	23	106.668	32.578	139.246	106.458
Aragón	5	47.364	7.145	54.509	50.053
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	---	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	2.970	62	3.032	3.280
Castilla y León	1	2.325	6	2.331	2.331
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	1.183	---	1.183	1.083
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	4	5.218	3.751	8.969	8.376
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	1	4.696	1.212	5.908	4.764
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	---	---	---	---	---
Región de Murcia	22	18.545	43.469	62.014	17.347
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	**62**	**188.969**	**88.223**	**277.192**	**193.692**

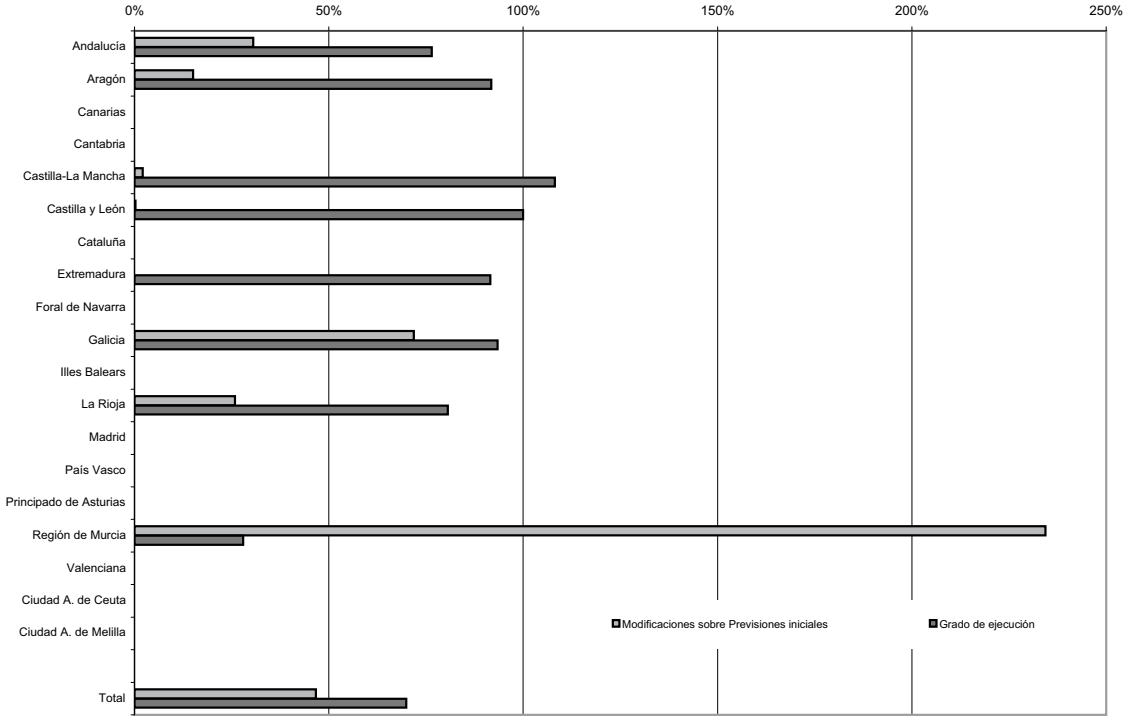

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.5
2009

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.820.133	771.075	2.591.208	1.918.692
Aragón	1	284.234	49.999	334.233	312.277
Canarias	2	306.226	74.094	380.320	337.153
Cantabria	1	119.479	51.085	170.564	127.708
Castilla-La Mancha	1	238.032	62.077	300.109	257.076
Castilla y León	4	584.812	85.024	669.836	591.181
Cataluña	7	1.504.194	480.488	1.984.682	1.626.016
Extremadura	1	161.944	46.928	208.872	161.915
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	3	565.964	218.355	784.319	624.881
Illes Balears	1	92.451	40.361	132.812	100.821
La Rioja	1	49.349	5.911	55.260	53.197
Madrid	1	174.537	22.872	197.409	170.269
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	1	218.239	6.104	224.343	210.245
Región de Murcia	2	272.207	98.771	370.978	313.715
Valenciana	5	1.166.981	675.247	1.842.228	1.384.106
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	**41**	**7.558.782**	**2.688.391**	**10.247.173**	**8.189.252**

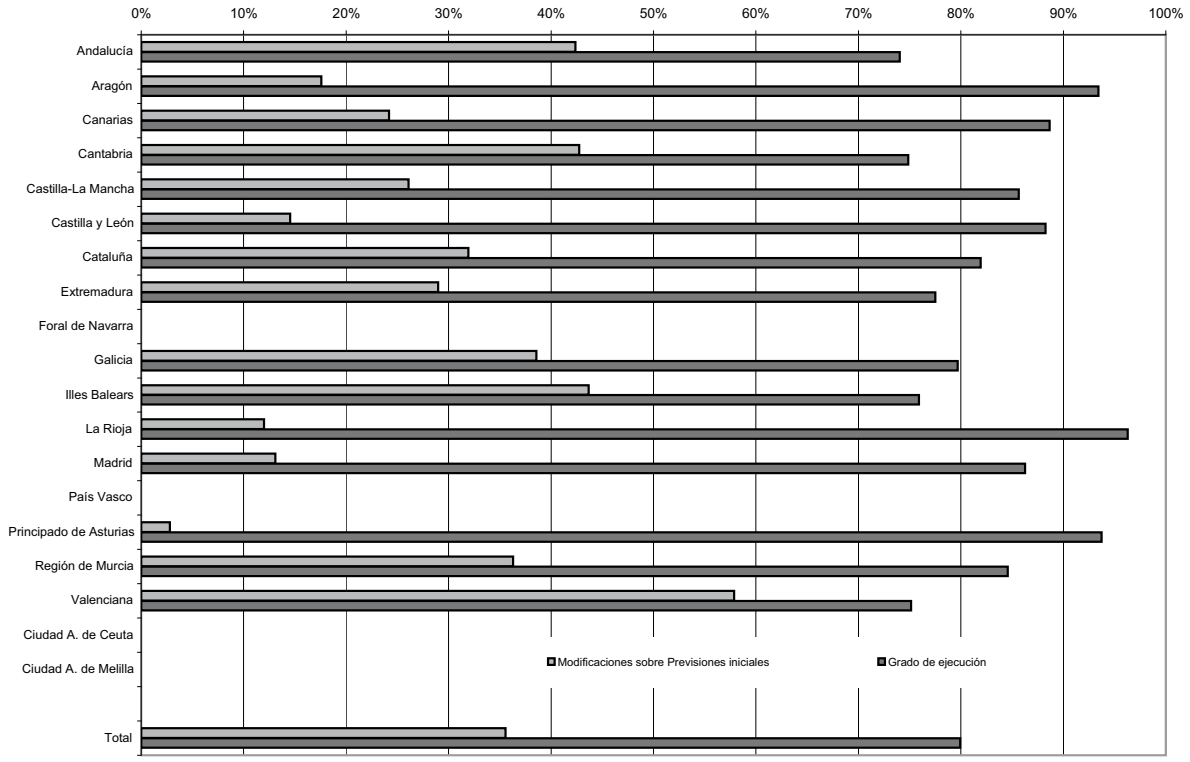

cve: BOE-A-2014-1459

Anexo I.3
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		**Total Modificaciones**
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	6.760	1.440.370	1.080.050	1.080.050	533.040	1.165.110	---	---	**3.145.280**
Aragón	1.325	375.325	209.592	209.592	37.064	15.886	---	160.935	**268.665**
Canarias	---	146.089	205.708	205.708	196.121	66.164	---	75.418	**332.956**
Cantabria	---	69.015	234.974	234.974	83.668	---	---	10.584	**142.099**
Castilla-La Mancha	---	208.640	266.937	266.937	466.837	256.281	---	---	**931.758**
Castilla y León	143.100	---	314.229	314.229	212.384	---	---	39.508	**315.976**
Cataluña	2.993.900	362.036	1.622.185	1.622.185	2.222.747	576.246	---	---	**6.154.929**
Extremadura	---	106.307	155.365	155.365	121.902	49.227	---	40.534	**236.902**
Foral de Navarra	---	257.790	19.040	19.040	9.880	5.056	---	---	**272.726**
Galicia	---	279.819	964.128	964.128	880.236	855.466	6.938.700	7.221.679	**1.732.542**
Illes Balears	---	140.560	179.173	179.173	407.251	30.230	---	---	**578.041**
La Rioja	9.220	1.170	77.655	77.655	61.108	1.775	---	12.165	**61.108**
Madrid	---	---	1.074.880	1.475.036	104.637	---	1.286.355	150.651	**840.185**
País Vasco	---	402.313	3.612.400	3.612.400	117.823	126.676	216.160	---	**862.972**
Principado de Asturias	---	---	99.647	99.647	---	---	246.985	---	**246.985**
Región de Murcia	131	11.752	239.155	239.155	84.428	21.742	---	1.247	**116.806**
Valenciana	542.001	---	360.554	360.554	1.113.364	---	---	---	**1.655.365**
Ciudad A. de Ceuta	30.865	---	9.996	9.996	34.102	17.924	---	6.557	**76.334**
Ciudad A. de Melilla	9.555	---	7.296	7.296	16.689	44.571	---	---	**70.815**
TOTAL	**3.736.857**	**3.801.186**	**10.732.964**	**11.133.120**	**6.703.281**	**3.232.354**	**8.688.200**	**7.719.278**	**18.042.444**

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones	
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas
Andalucía	0,2%	45,8%	34,3%	34,3%	16,9%	37,0%	0,0%	0,0%
Aragón	0,5%	139,7%	78,0%	78,0%	13,8%	5,9%	0,0%	59,9%
Canarias	0,0%	43,9%	61,8%	61,8%	58,9%	19,9%	0,0%	22,7%
Cantabria	0,0%	48,6%	165,4%	165,4%	58,9%	0,0%	0,0%	7,4%
Castilla-La Mancha	0,0%	22,4%	28,6%	28,6%	50,1%	27,5%	0,0%	0,0%
Castilla y León	45,3%	0,0%	99,4%	99,4%	67,2%	0,0%	0,0%	12,5%
Cataluña	48,6%	5,9%	26,4%	26,4%	36,1%	9,4%	0,0%	0,0%
Extremadura	0,0%	44,9%	65,6%	65,6%	51,5%	20,8%	0,0%	17,1%
Foral de Navarra	0,0%	94,5%	7,0%	7,0%	3,6%	1,9%	0,0%	0,0%
Galicia	0,0%	16,2%	55,6%	55,6%	50,8%	49,4%	400,5%	416,8%
Illes Balears	0,0%	24,3%	31,0%	31,0%	70,5%	5,2%	0,0%	0,0%
La Rioja	15,1%	1,9%	127,1%	127,1%	100,0%	2,9%	0,0%	19,9%
Madrid	0,0%	0,0%	127,9%	175,6%	12,5%	0,0%	153,1%	17,9%
País Vasco	0,0%	46,6%	418,6%	418,6%	13,7%	14,7%	25,0%	0,0%
Principado de Asturias	0,0%	0,0%	40,3%	40,3%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%
Región de Murcia	0,1%	10,1%	204,7%	204,7%	72,3%	18,6%	0,0%	1,1%
Valenciana	32,7%	0,0%	21,8%	21,8%	67,3%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad A. de Ceuta	40,4%	0,0%	13,1%	13,1%	44,7%	23,5%	0,0%	8,6%
Ciudad A. de Melilla	13,5%	0,0%	10,3%	10,3%	23,6%	62,9%	0,0%	0,0%
TOTAL	**20,7%**	**21,1%**	**59,5%**	**61,7%**	**37,2%**	**17,9%**	**48,2%**	**42,8%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.4.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financieros	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	Total ops. no financieras	CAP-8 Activos financieros	CAP-9 Pasivos financieros	Total ops. financieras	**Total Obligaciones Reconocidas**
Andalucía	5.832.930	1.266.840	355.450	18.777.700	26.232.920	1.532.460	4.929.530	6.461.990	32.694.910	618.790	905.070	1.523.860	**34.218.770**
Aragón	928.520	239.746	76.885	3.313.701	4.558.852	309.747	724.407	1.034.154	5.593.006	73.657	60.822	134.479	**5.727.485**
Canarias	1.453.219	394.378	66.542	3.983.933	5.898.072	503.660	599.583	1.103.243	7.001.315	68.826	183.100	251.926	**7.253.241**
Cantabria	893.818	343.191	12.135	674.100	1.923.244	282.523	182.741	465.264	2.388.508	21.590	40.680	62.270	**2.450.778**
C.-La Mancha	1.894.284	482.025	92.822	4.699.347	7.168.478	455.375	1.752.296	2.207.671	9.376.149	34.657	67.781	102.438	**9.478.587**
Castilla y León	1.779.506	243.304	68.237	5.205.279	7.296.326	951.289	1.682.111	2.633.400	9.929.726	14.154	104.866	119.020	**10.048.746**
Cataluña	5.354.458	1.430.557	796.602	21.886.145	29.467.762	1.152.127	1.958.278	3.110.405	32.578.167	1.255.315	1.361.672	2.616.987	**35.195.154**
Extremadura	1.083.460	217.501	32.614	2.959.801	4.293.376	663.380	345.074	1.008.454	5.301.830	6.152	67.680	73.832	**5.375.662**
Foral de Navarra	1.176.307	511.825	35.119	1.642.900	3.366.151	341.096	624.652	965.748	4.331.899	40.751	30	40.781	**4.372.680**
Galicia	2.128.547	498.166	110.081	6.141.706	8.878.500	1.017.653	1.252.954	2.270.607	11.149.107	121.252	245.931	367.183	**11.516.290**
Illes Balears	673.594	98.991	66.161	2.261.584	3.100.330	201.198	579.487	780.685	3.881.015	3.635	79.913	83.548	**3.964.563**
La Rioja	457.655	209.077	12.874	387.031	1.066.637	84.622	117.231	201.853	1.268.490	8.200	10.876	19.076	**1.287.566**
Madrid	2.928.583	1.146.817	224.152	12.382.771	16.682.323	580.950	657.260	1.238.210	17.920.533	189.189	891.032	1.080.221	**19.000.754**
País Vasco	1.930.851	3.383.810	24.388	3.261.843	8.600.892	350.733	1.059.523	1.410.256	10.011.148	232.209	61.150	293.359	**10.304.507**
P. de Asturias	764.147	231.619	30.645	2.314.496	3.340.907	536.996	480.015	1.017.011	4.357.918	18.020	71.796	89.816	**4.447.734**
Región de Murcia	1.076.928	133.621	38.438	2.681.995	3.930.982	327.157	421.494	748.651	4.679.633	32.482	86.083	118.565	**4.798.198**
Valenciana	5.345.333	2.478.114	511.667	4.884.032	13.219.146	725.939	904.009	1.629.948	14.849.094	252.649	132.800	385.449	**15.234.543**
Cd. A. de Ceuta	79.092	73.658	2.667	60.181	215.598	37.659	17.260	54.919	270.517	735	9.669	10.404	**280.921**
Cd. A. de Melilla	65.574	96.909	1.621	24.935	189.039	44.855	1.036	45.891	234.930	422	8.093	8.515	**243.445**
TOTAL	**35.846.806**	**13.480.149**	**2.559.100**	**97.543.480**	**149.429.535**	**10.099.419**	**18.288.941**	**28.388.360**	**177.817.895**	**2.992.685**	**4.389.044**	**7.381.729**	**185.199.624**

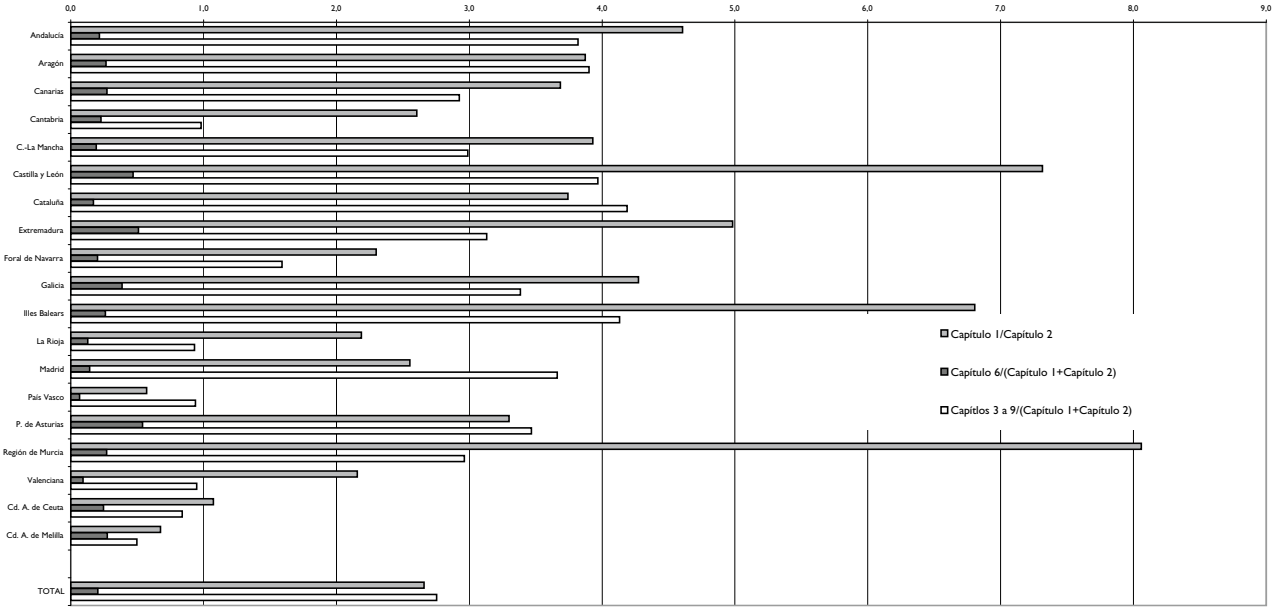

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.4.2
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
DERECHOS RECONOCIDOS
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	**Total Derechos Reconocidos**
Andalucía	4.586.690	6.414.100	517.080	16.939.140	79.480	28.536.490	16.800	2.191.990	2.208.790	30.745.280	18.850	2.497.730	2.516.580	**33.261.860**
Aragón	1.280.979	1.249.195	103.157	2.033.737	23.345	4.690.413	247	324.930	325.177	5.015.590	646	436.000	436.646	**5.452.236**
Canarias	1.134.282	1.130.017	137.079	3.729.668	13.013	6.144.059	1.280	378.871	380.151	6.524.210	20.330	682.501	702.831	**7.227.041**
Cantabria	485.659	644.215	57.070	974.351	5.824	2.167.119	325	76.485	76.810	2.243.929	2.716	215.420	218.136	**2.462.065**
C.-La Mancha	1.203.341	1.723.726	165.854	3.925.953	8.867	7.027.741	20.603	1.075.715	1.096.318	8.124.059	4.865	1.716.984	1.721.849	**9.845.908**
Castilla y León	1.570.967	2.220.788	167.517	4.810.084	29.044	8.798.400	25.462	421.458	446.920	9.245.320	2.366	1.374.092	1.376.458	**10.621.778**
Cataluña	8.128.868	6.800.433	459.836	10.713.390	27.454	26.129.981	126	1.192.118	1.192.244	27.322.225	28.075	5.428.114	5.456.189	**32.778.414**
Extremadura	540.240	740.384	120.337	3.154.051	16.081	4.571.093	10.699	470.262	480.961	5.052.054	1.646	249.000	250.646	**5.302.700**
Foral de Navarra	1.984.115	1.422.507	346.580	71.801	21.082	3.846.085	12.284	123.495	135.779	3.981.864	24.474	214.730	239.204	**4.221.068**
Galicia	1.738.125	2.119.306	168.921	5.821.082	21.062	9.868.496	37.123	899.793	936.916	10.805.412	15.046	936.274	951.320	**11.756.732**
Illes Balears	841.995	1.448.089	88.044	594.522	376	2.973.026	7	167.203	167.210	3.140.236	2	1.160.084	1.160.086	**4.300.322**
La Rioja	287.065	302.255	33.767	527.055	983	1.151.125	182	45.945	46.127	1.197.252	1.056	122.720	123.776	**1.321.028**
Madrid	8.248.151	6.417.617	287.659	2.001.094	18.369	16.972.890	10.414	153.440	163.854	17.136.744	3.638	2.310.084	2.313.722	**19.450.466**
País Vasco	---	4.641	169.758	7.181.787	48.974	7.405.160	387	93.420	93.807	7.498.967	20.413	1.411.000	1.431.413	**8.930.380**
P. de Asturias	877.793	934.242	86.268	1.735.820	12.250	3.646.373	5.935	490.069	496.004	4.142.377	4.882	281.163	286.045	**4.428.422**
Región de Murcia	892.447	1.236.146	104.753	1.885.087	10.682	4.129.115	2.925	315.064	317.989	4.447.104	1.004	605.374	606.378	**5.053.482**
Valenciana	3.699.728	4.289.374	768.998	4.054.314	15.582	12.827.996	4.193	303.116	307.309	13.135.305	780	2.011.151	2.011.931	**15.147.236**
Cd. A. de Ceuta	6.967	124.576	14.994	71.160	355	218.052	3.980	26.761	30.741	248.793	735	50.330	51.065	**299.858**
Cd. A. de Melilla	9.198	64.988	16.456	106.979	159	197.780	75	30.142	30.217	227.997	310	28.582	28.892	**256.889**
TOTAL	**37.516.610**	**39.286.599**	**3.814.128**	**70.331.075**	**352.982**	**151.301.394**	**153.047**	**8.780.277**	**8.933.324**	**160.234.718**	**151.834**	**21.731.333**	**21.883.167**	**182.117.885**

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.
Andalucía	13,8%	19,3%	1,6%	50,9%	0,2%	85,8%	0,1%	6,6%	6,6%	92,4%	0,1%	7,5%	7,6%
Aragón	23,5%	22,9%	1,9%	37,3%	0,4%	86,0%	0,0%	6,0%	6,0%	92,0%	0,0%	8,0%	8,0%
Canarias	15,7%	15,6%	1,9%	51,6%	0,2%	85,0%	0,0%	5,2%	5,3%	90,3%	0,3%	9,4%	9,7%
Cantabria	19,7%	26,2%	2,3%	39,6%	0,2%	88,0%	0,0%	3,1%	3,1%	91,1%	0,1%	8,7%	8,9%
C.-La Mancha	12,2%	17,5%	1,7%	39,9%	0,1%	71,4%	0,2%	10,9%	11,1%	82,5%	0,0%	17,4%	17,5%
Castilla y León	14,8%	20,9%	1,6%	45,3%	0,3%	82,8%	0,2%	4,0%	4,2%	87,0%	0,0%	12,9%	13,0%
Cataluña	24,8%	20,7%	1,4%	32,7%	0,1%	79,7%	0,0%	3,6%	3,6%	83,4%	0,1%	16,6%	16,6%
Extremadura	10,2%	14,0%	2,3%	59,5%	0,3%	86,2%	0,2%	8,9%	9,1%	95,3%	0,0%	4,7%	4,7%
Foral de Navarra	47,0%	33,7%	8,2%	1,7%	0,5%	91,1%	0,3%	2,9%	3,2%	94,3%	0,6%	5,1%	5,7%
Galicia	14,8%	18,0%	1,4%	49,5%	0,2%	83,9%	0,3%	7,7%	8,0%	91,9%	0,1%	8,0%	8,1%
Illes Balears	19,6%	33,7%	2,0%	13,8%	0,0%	69,1%	0,0%	3,9%	3,9%	73,0%	0,0%	27,0%	27,0%
La Rioja	21,7%	22,9%	2,6%	39,9%	0,1%	87,1%	0,0%	3,5%	3,5%	90,6%	0,1%	9,3%	9,4%
Madrid	42,4%	33,0%	1,5%	10,3%	0,1%	87,3%	0,1%	0,8%	0,8%	88,1%	0,0%	11,9%	11,9%
País Vasco	0,0%	0,1%	1,9%	80,4%	0,5%	82,9%	0,0%	1,0%	1,1%	84,0%	0,2%	15,8%	16,0%
P. de Asturias	19,8%	21,1%	1,9%	39,2%	0,3%	82,3%	0,1%	11,1%	11,2%	93,5%	0,1%	6,3%	6,5%
Región de Murcia	17,7%	24,5%	2,1%	37,3%	0,2%	81,7%	0,1%	6,2%	6,3%	88,0%	0,0%	12,0%	12,0%
Valenciana	24,4%	28,3%	5,1%	26,8%	0,1%	84,7%	0,0%	2,0%	2,0%	86,7%	0,0%	13,3%	13,3%
Cd. A. de Ceuta	2,3%	41,5%	5,0%	23,7%	0,1%	72,7%	1,3%	8,9%	10,3%	83,0%	0,2%	16,8%	17,0%
Cd. A. de Melilla	3,6%	25,3%	6,4%	41,6%	0,1%	77,0%	0,0%	11,7%	11,8%	88,8%	0,1%	11,1%	11,2%
TOTAL	**20,6%**	**21,6%**	**2,1%**	**38,6%**	**0,2%**	**83,1%**	**0,1%**	**4,8%**	**4,9%**	**88,0%**	**0,1%**	**11,9%**	**12,0%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5
2009

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	48	(2.453.357)	1.620.275	(833.082)
Aragón	20	(603.868)	389.301	(214.567)
Canarias	17	(543.001)	504.384	(38.617)
Cantabria	12	(158.358)	174.684	16.326
Castilla-La Mancha	16	(1.514.984)	1.657.156	142.172
Castilla y León	14	(643.384)	1.271.602	628.218
Cataluña	41	(6.113.549)	4.073.916	(2.039.633)
Extremadura	17	(251.612)	185.844	(65.768)
Foral de Navarra	16	(366.060)	214.700	(151.360)
Galicia	28	(568.978)	731.108	162.130
Illes Balears	8	(729.846)	1.080.171	350.325
La Rioja	11	(81.912)	123.498	41.586
Madrid	18	(941.832)	1.409.628	467.796
País Vasco	7	(2.719.445)	1.349.850	(1.369.595)
Principado de Asturias	16	(206.310)	206.366	56
Región de Murcia	36	(199.524)	528.650	329.126
Valenciana	15	(2.054.729)	1.815.588	(239.141)
Ciudad A. de Ceuta	7	(21.244)	40.553	19.309
Ciudad A. de Melilla	6	(5.469)	20.489	15.020
TOTAL	**353**	**(20.177.462)**	**17.397.763**	**(2.779.699)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(1.949.630)	(599.940)	(2.549.570)	1.592.660	(956.910)
Aragón	(577.416)	(73.011)	(650.427)	375.178	(275.249)
Canarias	(477.105)	(48.496)	(525.601)	499.401	(26.200)
Cantabria	(144.579)	(18.874)	(163.453)	174.740	11.287
Castilla-La Mancha	(1.252.090)	(29.792)	(1.281.882)	1.649.203	367.321
Castilla y León	(684.406)	(11.788)	(696.194)	1.269.226	573.032
Cataluña	(5.255.942)	(1.227.240)	(6.483.182)	4.066.442	(2.416.740)
Extremadura	(249.776)	(4.506)	(254.282)	181.320	(72.962)
Foral de Navarra	(350.035)	(16.277)	(366.312)	214.700	(151.612)
Galicia	(343.695)	(106.206)	(449.901)	690.343	240.442
Illes Balears	(740.779)	(3.633)	(744.412)	1.080.171	335.759
La Rioja	(71.238)	(7.144)	(78.382)	111.844	33.462
Madrid	(783.789)	(185.551)	(969.340)	1.419.052	449.712
País Vasco	(2.512.181)	(211.796)	(2.723.977)	1.349.850	(1.374.127)
Principado de Asturias	(215.541)	(13.138)	(228.679)	209.367	(19.312)
Región de Murcia	(232.529)	(31.478)	(264.007)	519.291	255.284
Valenciana	(1.713.789)	(251.869)	(1.965.658)	1.878.351	(87.307)
Ciudad A. de Ceuta	(21.724)	---	(21.724)	40.661	18.937
Ciudad A. de Melilla	(6.933)	(112)	(7.045)	20.489	13.444
TOTAL	**(17.583.177)**	**(2.840.851)**	**(20.424.028)**	**17.342.289**	**(3.081.739)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.2
2009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	14	22.163	---	22.163
Aragón	5	28.134	---	28.134
Canarias	11	(39.585)	---	(39.585)
Cantabria	4	787	---	787
Castilla-La Mancha	9	(231.167)	---	(231.167)
Castilla y León	4	2.594	---	2.594
Cataluña	30	358.652	(9.486)	349.166
Extremadura	4	(893)	---	(893)
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	12	(3.714)	---	(3.714)
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---
Madrid	16	15.256	(5.756)	9.500
País Vasco	6	4.532	---	4.532
Principado de Asturias	10	16.827	---	16.827
Región de Murcia	9	60.779	---	60.779
Valenciana	8	56.053	---	56.053
Ciudad A. de Ceuta	6	480	(108)	372
Ciudad A. de Melilla	3	1.459	---	1.459
TOTAL	**151**	**292.357**	**(15.350)**	**277.007**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.3
2009

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	---	---	---	---
Aragón	7	23.627	4.744	28.371
Canarias	3	8.138	---	8.138
Cantabria	2	62	---	62
Castilla-La Mancha	1	(455)	---	(455)
Castilla y León	4	38.461	---	38.461
Cataluña	3	(59.347)	---	(59.347)
Extremadura	1	(149)	---	(149)
Foral de Navarra	2	252	---	252
Galicia	9	(123.189)	30.000	(93.189)
Illes Balears	2	8.121	---	8.121
La Rioja	4	(2.524)	2.954	430
Madrid	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	540	---	540
Región de Murcia	1	(219)	---	(219)
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	117	---	117
TOTAL	**44**	**(106.565)**	**37.698**	**(68.867)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.4
2009

CONSORCIOS Y OTROS ENTES (PGCP)
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	23	5.376	---	5.376
Aragón	5	(3.145)	---	(3.145)
Canarias	---	---	---	---
Cantabria	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	723	(224)	499
Castilla y León	1	5	---	5
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	17	1	18
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	4	407	---	407
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	1	(330)	---	(330)
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	---	---	---	---
Región de Murcia	23	(10.013)	---	(10.013)
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	**63**	**(6.960)**	**(223)**	**(7.183)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.5
2009

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	68.674	27.615	96.289
Aragón	1	(2.057)	9.379	7.322
Canarias	2	14.047	4.983	19.030
Cantabria	1	4.246	(56)	4.190
Castilla-La Mancha	1	(2.203)	8.177	5.974
Castilla y León	4	11.750	2.376	14.126
Cataluña	7	70.328	16.960	87.288
Extremadura	1	3.695	4.523	8.218
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	2	7.419	10.765	18.184
Illes Balears	1	6.445	---	6.445
La Rioja	1	(676)	8.700	8.024
Madrid	1	12.252	(3.668)	8.584
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	1	5.002	(3.001)	2.001
Región de Murcia	2	13.936	9.359	23.295
Valenciana	5	(145.124)	(62.763)	(207.887)
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	**40**	**67.734**	**33.349**	**101.083**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1
2009

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	49	22.739.307	57.460	8.954.033	13.768.248	14.092	7.914.756	10.053.656	**31.750.800**
Aragón	22	5.991.463	---	1.219.886	3.665.638	1.541	2.077.033	1.467.505	**7.211.349**
Canarias	16	4.087.136	16.173	2.912.937	2.061.222	5.522	1.803.650	3.145.852	**7.016.246**
Cantabria	13	3.157.752	---	429.294	2.596.461	6.920	528.838	454.827	**3.587.046**
Castilla-La Mancha	16	3.033.052	1.970	769.066	(1.048.724)	---	2.368.371	2.484.441	**3.804.088**
Castilla y León	14	12.352.545	263	2.753.476	9.939.855	4.792	2.657.716	2.503.921	**15.106.284**
Cataluña	37	28.684.748	457.016	6.286.788	(1.021.576)	28.490	20.670.578	15.751.060	**35.428.552**
Extremadura	17	3.658.558	---	1.358.707	2.872.609	112.038	1.040.259	992.359	**5.017.265**
Foral de Navarra	15	2.258.760	127	479.570	1.188.740	---	970.843	578.874	**2.738.457**
Galicia	28	10.824.679	19.200	2.368.531	7.008.768	1.505	4.221.602	1.980.535	**13.212.410**
Illes Balears	8	1.666.031	244	944.858	(1.685.893)	894	2.884.105	1.412.027	**2.611.133**
La Rioja	11	1.655.798	405	195.920	1.033.590	287	377.494	440.752	**1.852.123**
Madrid	18	12.183.659	142.026	6.645.286	4.412.379	35.390	7.710.078	6.813.124	**18.970.971**
País Vasco	7	4.220.582	5.520	1.792.191	1.660.285	93.625	2.139.448	2.124.935	**6.018.293**
P. de Asturias	17	3.106.888	---	977.904	2.035.999	14.213	1.028.906	1.005.674	**4.084.792**
Región de Murcia	36	2.227.397	2.424	1.337.286	1.121.536	6.680	1.164.585	1.274.306	**3.567.107**
Valenciana	15	16.807.389	4.634	3.179.966	3.229.855	37.901	6.356.504	10.367.729	**19.991.989**
Ciudad de Ceuta	7	294.620	45	144.181	220.015	---	113.123	105.708	**438.846**
Ciudad de Melilla	6	460.897	4.005	64.585	408.072	---	71.506	49.909	**529.487**
TOTAL	**352**	**139.411.261**	**711.512**	**42.814.465**	**53.467.079**	**363.890**	**66.099.395**	**63.007.194**	**182.937.238**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	16.412.920	57.460	6.964.340	8.532.980	---	7.732.400	7.169.340	**23.434.720**
Aragón	3.556.350	---	525.875	1.086.760	---	2.040.095	955.370	**4.082.225**
Canarias	2.538.843	9.614	1.822.189	171.085	---	1.797.973	2.401.588	**4.370.646**
Cantabria	3.007.803	---	355.180	2.421.416	---	527.439	414.128	**3.362.983**
Castilla-La Mancha	1.995.623	1.970	556.855	(1.453.737)	---	2.337.699	1.670.486	**2.554.448**
Castilla y León	10.128.294	243	1.937.624	8.152.798	---	2.585.237	1.328.126	**12.066.161**
Cataluña	24.193.623	364.471	1.603.305	(4.725.976)	683	20.183.997	10.702.695	**26.161.399**
Extremadura	3.083.386	---	1.126.044	2.327.116	112.038	1.035.736	734.540	**4.209.430**
Foral de Navarra	2.257.827	127	479.242	1.187.807	---	970.843	578.546	**2.737.196**
Galicia	8.936.497	18.418	1.308.110	4.620.203	---	4.068.821	1.574.001	**10.263.025**
Illes Balears	1.251.808	244	718.693	(1.857.112)	---	2.797.554	1.030.303	**1.970.745**
La Rioja	1.583.452	---	97.118	896.644	---	364.997	418.929	**1.680.570**
Madrid	7.742.181	125.981	4.959.250	465.022	4.424	6.090.201	6.267.765	**12.827.412**
País Vasco	4.195.753	5.520	1.736.884	1.599.235	93.625	2.139.448	2.105.849	**5.938.157**
P. de Asturias	2.545.105	---	679.230	1.468.988	---	1.016.758	738.589	**3.224.335**
Región de Murcia	1.505.979	2.424	885.737	266.411	---	1.111.768	1.015.961	**2.394.140**
Valenciana	14.414.240	---	1.736.092	800.156	---	5.707.822	9.642.354	**16.150.332**
Ciudad de Ceuta	291.853	11	136.279	216.327	---	112.426	99.390	**428.143**
Ciudad de Melilla	460.490	4.005	61.384	405.546	---	71.506	48.827	**525.879**
TOTAL	**110.102.027**	**590.488**	**27.689.431**	**26.581.669**	**210.770**	**62.692.720**	**48.896.787**	**138.381.946**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.2
2009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº O.A. y AG.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	14	3.635.596	---	1.158.286	2.102.465	---	---	2.691.417	**4.793.882**
Aragón	5	1.807.754	---	564.889	1.965.962	---	2	406.679	**2.372.643**
Canarias	10	1.075.433	6.360	928.626	1.312.261	---	161	697.997	**2.010.419**
Cantabria	4	6.996	---	4.601	9.896	---	---	1.701	**11.597**
Castilla-La Mancha	9	623.297	---	78.388	(63.637)	---	---	765.322	**701.685**
Castilla y León	4	1.015.630	---	564.710	596.116	---	---	984.224	**1.580.340**
Cataluña	26	183.830	---	620.180	670.361	---	9.081	124.568	**804.010**
Extremadura	4	316.525	---	181.314	247.504	---	---	250.335	**497.839**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	10	633.467	---	572.435	990.902	393	12.230	202.377	**1.205.902**
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Madrid	16	4.221.386	16.045	1.582.376	3.698.827	12.360	1.613.470	495.150	**5.819.807**
País Vasco	6	24.829	---	55.307	61.050	---	---	19.086	**80.136**
P. de Asturias	10	213.850	---	216.252	217.267	5.845	---	206.990	**430.102**
Región de Murcia	9	297.739	---	273.606	393.436	622	---	177.287	**571.345**
Valenciana	8	125.146	---	609.911	424.981	---	103	309.973	**735.057**
Ciudad de Ceuta	6	2.767	34	7.902	3.688	---	697	6.318	**10.703**
Ciudad de Melilla	3	81	---	2.852	2.011	---	---	922	**2.933**
TOTAL	**144**	**14.184.326**	**22.439**	**7.421.635**	**12.633.090**	**19.220**	**1.635.744**	**7.340.346**	**21.628.400**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.3
2009

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Aragón	9	198.496	---	74.435	198.398	---	27.260	47.641	**272.931**
Canarias	3	3.583	79	49.856	48.969	---	10	4.539	**53.518**
Cantabria	3	66	---	274	253	---	---	87	**340**
Castilla-La Mancha	1	1.010	---	857	1.835	---	---	32	**1.867**
Castilla y León	4	355.843	20	164.061	445.793	---	105	74.026	**519.924**
Cataluña	3	2.852.614	88.584	3.628.828	1.923.749	---	301.488	4.344.789	**6.570.026**
Extremadura	1	15	---	241	231	---	---	25	**256**
Foral de Navarra	2	933	---	328	933	---	---	328	**1.261**
Galicia	11	527.683	---	278.717	690.229	34	48.090	68.047	**806.400**
Illes Balears	2	315.332	---	179.253	44.090	---	83.975	366.520	**494.585**
La Rioja	4	21.964	405	85.364	95.115	---	3.795	8.823	**107.733**
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	5	34.961	---	40.704	61.391	---	---	14.274	**75.665**
Región de Murcia	1	1.108	---	75	1.167	---	---	16	**1.183**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	1	326	---	349	515	---	---	160	**675**
TOTAL	**50**	**4.313.934**	**89.088**	**4.503.342**	**3.512.668**	**34**	**464.723**	**4.929.307**	**8.906.364**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.4
2009

CONSORCIOS Y OTROS ENTES (PGCP)
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	25	90.312	---	76.612	140.209	3.355	22	23.364	**166.924**
Aragón	5	32.132	---	14.180	37.418	---	---	8.894	**46.312**
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Castilla-La Mancha	4	55	---	1.452	(878)	---	---	2.385	**1.507**
Castilla y León	1	463	---	271	503	---	10	221	**734**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	2	1.361	---	312	1.576	---	---	97	**1.673**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	4	30.093	782	17.638	38.374	---	---	10.139	**48.513**
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	1	3.728	---	1.199	4.578	---	---	349	**4.927**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Región de Murcia	23	68.704	---	49.734	88.867	---	17.012	12.559	**118.438**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**65**	**226.848**	**782**	**161.398**	**310.647**	**3.355**	**17.044**	**58.008**	**389.028**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.5
2009

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	9	2.600.479	---	754.795	2.992.594	10.737	182.334	169.535	**3.355.274**
Aragón	1	396.731	---	40.507	377.100	1.541	9.676	48.921	**437.238**
Canarias	2	469.277	120	112.266	528.907	5.522	5.506	41.728	**581.663**
Cantabria	1	142.887	---	69.239	164.896	6.920	1.399	38.911	**212.126**
Castilla-La Mancha	1	413.067	---	131.514	467.693	---	30.672	46.216	**544.581**
Castilla y León	4	852.315	---	86.810	744.645	4.792	72.364	117.324	**939.125**
Cataluña	7	1.454.681	3.961	434.475	1.110.290	27.807	176.012	579.008	**1.893.117**
Extremadura	1	257.271	---	50.796	296.182	---	4.523	7.362	**308.067**
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Galicia	2	696.939	---	191.631	669.060	1.078	92.461	125.971	**888.570**
Illes Balears	1	98.891	---	46.912	127.129	894	2.576	15.204	**145.803**
La Rioja	1	46.654	---	12.239	37.253	287	8.702	12.651	**58.893**
Madrid	1	220.092	---	103.660	248.530	18.606	6.407	50.209	**323.752**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
P. de Asturias	1	312.972	---	41.718	288.353	8.368	12.148	45.821	**354.690**
Región de Murcia	2	353.867	---	128.134	371.655	6.058	35.805	68.483	**482.001**
Valenciana	5	2.268.003	4.634	833.963	2.004.718	37.901	648.579	415.402	**3.106.600**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**39**	**10.584.126**	**8.715**	**3.038.659**	**10.429.005**	**130.511**	**1.289.164**	**1.782.746**	**13.631.500**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.6
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	2.618.340	301.690	2.920.030	2.610.410	350.070	2.960.480
Aragón	173.652	14.269	187.921	224.331	24.160	248.491
Canarias	388.753	992.438	1.381.191	433.434	968.786	1.402.220
Cantabria	64.256	6.012	70.268	66.400	5.289	71.689
Castilla-La Mancha	148.913	38.373	187.286	194.234	262.642	456.876
Castilla y León	585.178	365.146	950.324	624.115	372.340	996.455
Cataluña	783.094	222.447	1.005.541	1.295.104	157.091	1.452.195
Extremadura	480.640	35.343	515.983	689.710	79.565	769.275
Foral de Navarra	268.144	5.456	273.600	263.183	6.444	269.627
Galicia	462.072	89.723	551.795	700.501	76.138	776.639
Illes Balears	268.484	19.310	287.794	701.413	9.993	711.406
La Rioja	62.870	2.725	65.595	66.388	3.047	69.435
Madrid	1.161.179	3.164.693	4.325.872	1.089.167	3.746.717	4.835.884
País Vasco	224.069	54.989	279.058	630.340	20.638	650.978
Principado de Asturias	410.551	25.286	435.837	459.202	50.518	509.720
Región de Murcia	219.199	91.251	310.450	376.023	108.679	484.702
Valenciana	1.444.717	14.860	1.459.577	1.504.559	20.406	1.524.965
Ciudad A. de Ceuta	105.638	161	105.799	119.590	51	119.641
Ciudad A. de Melilla	22.154	1.219	23.373	36.350	4.830	41.180
TOTAL	**9.891.903**	**5.445.391**	**15.337.294**	**12.084.454**	**6.267.404**	**18.351.858**

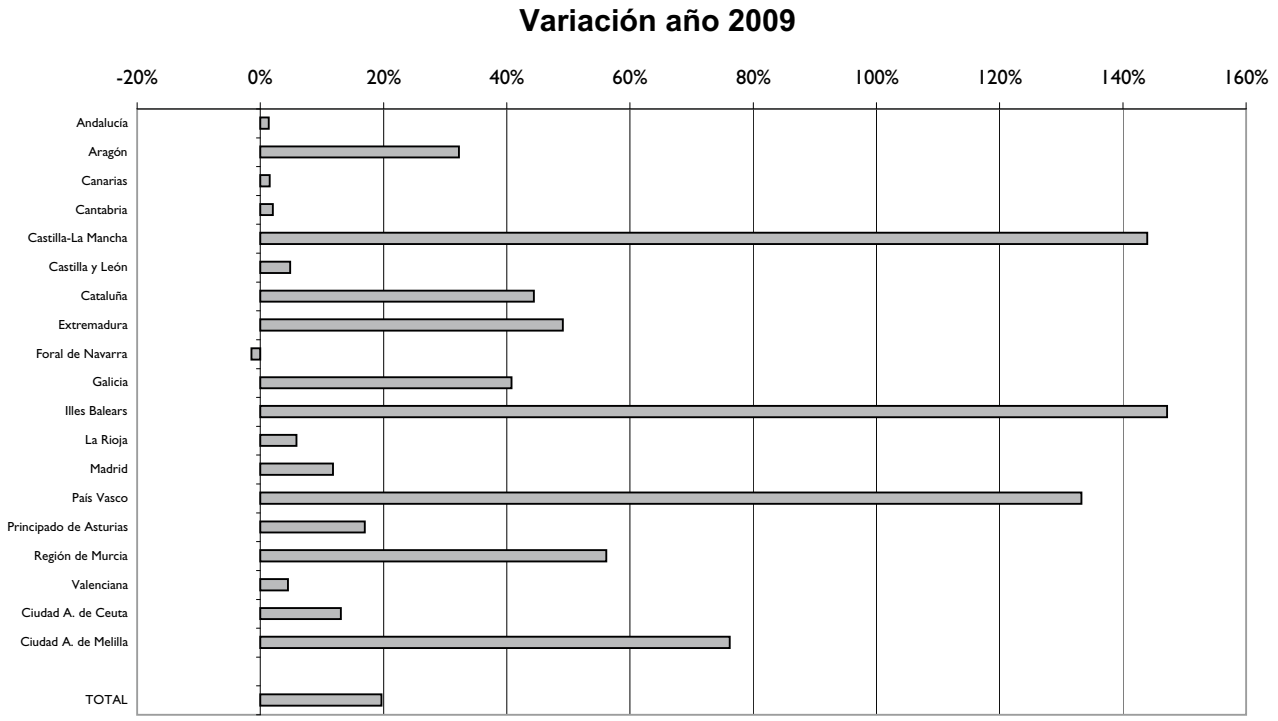

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.7
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	**Saldo final**
Andalucía	4.900.070	82.682.610	83.653.440	**3.929.240**
Aragón	433.457	16.346.476	16.502.607	**277.326**
Canarias	917.400	16.956.439	17.453.238	**420.601**
Cantabria	170.919	8.322.070	8.209.171	**283.818**
Castilla-La Mancha	65.779	s/d	s/d	**94.972**
Castilla y León	1.186.803	15.816.037	16.080.891	**921.949**
Cataluña	265.347	190.500.254	190.621.302	**144.299**
Extremadura	466.779	11.752.822	11.862.832	**356.769**
Foral de Navarra	2.657	18.640.322	18.644.629	**(1.650)**
Galicia	892.122	11.436.459	11.800.438	**528.143**
Illes Balears	830	13.020.080	13.013.624	**7.286**
La Rioja	10.731	4.245.728	4.228.776	**27.683**
Madrid	(219.070)	s/d	s/d	**117.984**
País Vasco	2.640.568	8.743.535	10.187.554	**1.196.549**
Principado de Asturias	219.702	5.317.344	5.372.709	**164.337**
Región de Murcia	320.939	11.477.353	11.413.241	**385.051**
Valenciana	231.155	25.328.999	25.350.946	**209.208**
Ciudad A. de Ceuta	20.187	169.718	180.837	**9.068**
Ciudad A. de Melilla	17.660	322.582	320.791	**19.451**
TOTAL	**12.544.035**	**441.078.828**	**444.897.026**	**9.092.084**

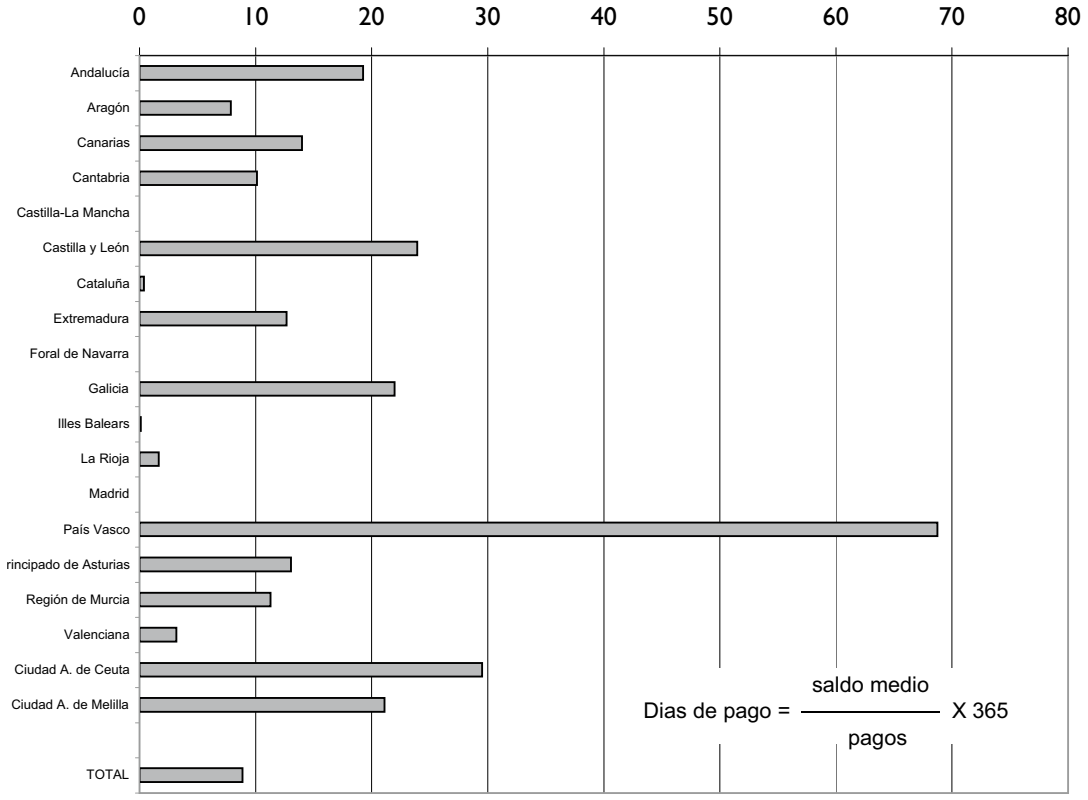

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.8
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
ACREEDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	4.857.390	7.913.300	12.770.690	5.038.460	9.863.280	14.901.740
Aragón	778.994	1.662.547	2.441.541	1.131.269	1.864.197	2.995.466
Canarias	2.220.698	1.891.756	4.112.454	1.809.174	2.391.158	4.200.332
Cantabria	309.820	330.075	639.895	469.532	472.035	941.567
Castilla-La Mancha	357.016	2.054.915	2.411.931	303.191	3.704.994	4.008.185
Castilla y León	1.151.750	2.219.969	3.371.719	1.052.643	2.860.720	3.913.363
Cataluña	7.429.785	16.484.904	23.914.689	10.317.552	20.569.140	30.886.692
Extremadura	514.860	887.071	1.401.931	734.542	1.035.734	1.770.276
Foral de Navarra	601.163	805.726	1.406.889	528.933	1.020.456	1.549.389
Galicia	1.946.469	3.328.445	5.274.914	1.625.018	4.017.804	5.642.822
Illes Balears	722.546	1.758.967	2.481.513	726.921	3.100.525	3.827.446
La Rioja	309.994	368.508	678.502	478.652	305.274	783.926
Madrid	4.839.299	5.537.703	10.377.002	5.867.429	6.490.537	12.357.966
País Vasco	2.322.192	492.618	2.814.810	2.156.420	2.088.877	4.245.297
Principado de Asturias	667.869	807.716	1.475.585	738.725	1.016.622	1.755.347
Región de Murcia	991.411	593.129	1.584.540	1.014.845	1.112.884	2.127.729
Valenciana	3.867.525	7.460.698	11.328.223	6.016.488	9.333.688	15.350.176
Ciudad A. de Ceuta	96.832	98.142	194.974	57.612	154.204	211.816
Ciudad A. de Melilla	41.186	49.951	91.137	49.985	120.334	170.319
TOTAL	**34.026.799**	**54.746.140**	**88.772.939**	**40.117.391**	**71.522.463**	**111.639.854**

Variación año 2009

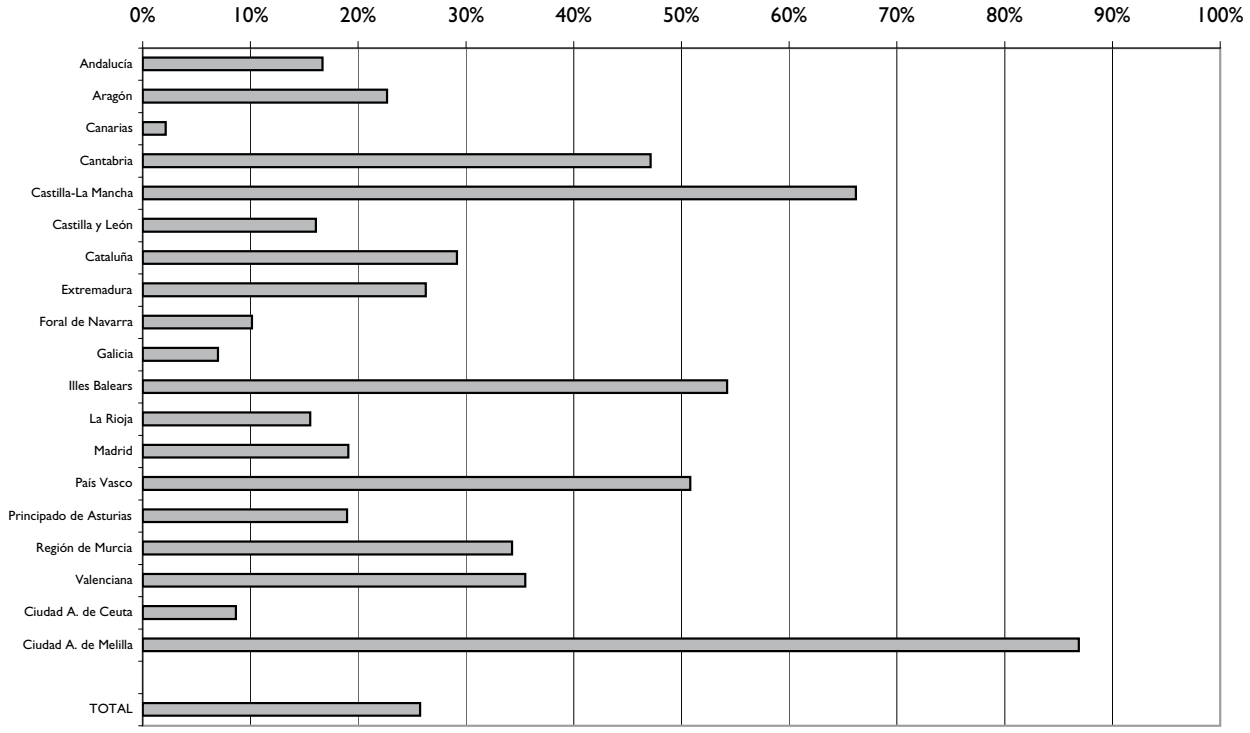

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2
2009

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	49	16.149.202	26.989.989	443.508	12.213.221	30.928.548	12.920	**(428.010)**
Aragón	22	3.540.758	4.727.667	28.925	2.812.456	5.237.000	35.983	**(211.911)**
Canarias	16	2.705.561	4.998.805	85.729	2.504.183	4.887.079	5.095	**(393.738)**
Cantabria	13	1.418.076	855.472	20.464	1.218.246	1.159.730	54	**84.018**
Castilla-La Mancha	16	5.343.879	7.449.404	17.846	3.184.994	8.323.063	1.996	**(1.301.076)**
Castilla y León	14	6.077.611	8.591.309	85.149	4.207.547	10.382.255	11.186	**(153.081)**
Cataluña	37	18.004.759	30.610.016	187.457	17.465.321	28.900.896	250.660	**(2.185.355)**
Extremadura	17	3.007.742	3.628.166	39.316	1.446.626	5.407.342	1.120	**179.864**
Foral de Navarra	15	1.918.110	2.267.208	224.984	3.774.286	196.435	14.906	**(424.675)**
Galicia	27	3.945.485	7.988.709	11.881	4.217.511	7.781.164	27.616	**80.216**
Illes Balears	8	2.160.715	3.262.320	9.351	2.404.520	2.164.237	14.990	**(848.639)**
La Rioja	11	743.957	538.580	5.349	633.832	661.347	513	**7.806**
Madrid	17	5.343.404	15.708.749	204.587	16.115.700	4.735.081	22.786	**(383.173)**
País Vasco	7	5.560.608	4.419.670	52.402	255.498	7.372.198	63.532	**(2.341.452)**
P. de Asturias	16	2.678.119	3.299.205	553.869	1.972.621	4.250.269	9.118	**(299.185)**
Región de Murcia	36	1.789.010	3.370.494	29.103	2.321.860	2.894.300	4.325	**31.878**
Valenciana	15	10.104.869	7.255.080	569.295	8.986.640	6.278.370	22.977	**(2.641.257)**
Ciudad de Ceuta	7	159.067	77.559	496	147.465	109.847	393	**20.583**
Ciudad de Melilla	6	162.746	26.398	1.574	91.993	143.435	21	**44.731**
TOTAL	**349**	**90.813.678**	**136.064.800**	**2.571.285**	**85.974.520**	**131.812.596**	**500.191**	**(11.162.456)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7.515.350	23.706.060	416.840	11.601.930	19.131.130	960	**(904.230)**
Aragón	1.440.267	4.039.636	19.711	2.667.940	2.359.152	35.624	**(436.898)**
Canarias	2.274.341	4.646.594	78.862	2.420.318	4.141.359	3.078	**(435.042)**
Cantabria	1.284.174	851.793	18.555	1.192.769	1.050.836	---	**89.083**
Castilla-La Mancha	2.677.971	6.517.742	14.393	3.107.295	5.001.668	925	**(1.100.218)**
Castilla y León	2.366.186	6.973.251	76.924	3.995.814	5.231.696	9.535	**(179.316)**
Cataluña	7.869.307	23.801.189	73.116	15.417.202	11.905.475	1.138	**(4.419.797)**
Extremadura	1.614.050	3.251.393	35.628	1.416.978	3.624.312	567	**140.786**
Foral de Navarra	1.917.285	2.267.194	224.984	3.774.284	195.296	14.906	**(424.977)**
Galicia	3.029.448	7.505.296	6.774	4.047.219	6.720.876	12.525	**239.102**
Illes Balears	961.752	3.016.605	7.532	2.377.834	761.733	14.230	**(832.092)**
La Rioja	680.875	504.262	5.327	624.252	573.000	462	**7.250**
Madrid	4.393.334	13.202.890	188.726	14.994.255	2.232.936	14.346	**(543.413)**
País Vasco	5.489.814	4.378.882	52.397	240.641	7.271.741	62.803	**(2.345.908)**
P. de Asturias	1.107.429	2.792.685	525.440	1.863.279	2.225.889	6.442	**(329.944)**
Región de Murcia	1.353.285	3.144.041	25.650	2.245.840	2.204.088	3.513	**(69.535)**
Valenciana	8.917.811	6.566.762	530.866	8.781.182	4.357.430	21.328	**(2.855.499)**
Ciudad de Ceuta	147.227	77.150	496	146.641	97.921	386	**20.075**
Ciudad de Melilla	158.482	25.910	1.574	91.856	137.121	21	**43.032**
TOTAL	**55.198.388**	**117.269.335**	**2.303.795**	**81.007.529**	**79.223.659**	**202.789**	**(14.337.541)**

Comunidades	GASTOS			INGRESOS		
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	23,8%	74,9%	01,3%	37,7%	62,2%	00,0%
Aragón	26,2%	73,5%	00,4%	52,7%	46,6%	00,7%
Canarias	32,5%	66,4%	01,1%	36,9%	63,1%	00,0%
Cantabria	59,6%	39,5%	00,9%	53,2%	46,8%	00,0%
Castilla-La Mancha	29,1%	70,8%	00,2%	38,3%	61,7%	00,0%
Castilla y León	25,1%	74,1%	00,8%	43,3%	56,6%	00,1%
Cataluña	24,8%	75,0%	00,2%	56,4%	43,6%	00,0%
Extremadura	32,9%	66,3%	00,7%	28,1%	71,9%	00,0%
Foral de Navarra	43,5%	51,4%	05,1%	94,7%	04,9%	00,4%
Galicia	28,7%	71,2%	00,1%	37,5%	62,3%	00,1%
Illes Balears	24,1%	75,7%	00,2%	75,4%	24,2%	00,5%
La Rioja	57,2%	42,4%	00,4%	52,1%	47,8%	00,0%
Madrid	24,7%	74,2%	01,1%	87,0%	13,0%	00,1%
País Vasco	55,3%	44,1%	00,5%	03,2%	96,0%	00,8%
P. de Asturias	25,0%	63,1%	11,9%	45,5%	54,3%	00,2%
Región de Murcia	29,9%	69,5%	00,6%	50,4%	49,5%	00,1%
Valenciana	55,7%	41,0%	03,3%	66,7%	33,1%	00,2%
Ciudad de Ceuta	65,5%	34,3%	00,2%	59,9%	40,0%	00,2%
Ciudad de Melilla	85,2%	13,9%	00,8%	40,1%	59,9%	00,0%
TOTAL	**31,6%**	**67,1%**	**01,3%**	**50,5%**	**49,4%**	**00,1%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.2
2009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.y AG.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	14	7.090.071	3.165.508	7.930	258.651	10.297.803	668	**293.613**
Aragón	5	1.692.775	655.062	2.244	39.065	2.455.648	264	**144.896**
Canarias	10	121.292	288.768	4.303	35.640	387.939	1.569	**10.785**
Cantabria	4	8.030	722	546	58	9.720	52	**532**
Castilla-La Mancha	9	2.447.004	923.316	436	40.750	3.107.020	1.050	**(221.936)**
Castilla y León	4	3.114.386	1.402.017	2.366	87.574	4.368.741	---	**(62.454)**
Cataluña	26	299.134	510.609	41.142	171.120	952.910	540	**273.685**
Extremadura	4	1.251.179	373.037	2.986	1.632	1.652.845	553	**27.828**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	10	340.047	364.938	2.311	71.718	436.683	897	**(197.998)**
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Madrid	16	950.070	2.505.859	15.861	1.121.445	2.502.145	8.440	**160.240**
País Vasco	6	70.794	40.788	5	14.857	100.457	729	**4.456**
P. de Asturias	10	1.347.909	499.731	21.666	62.760	1.837.284	5	**30.743**
Región de Murcia	9	177.673	214.342	1.569	26.905	417.007	76	**50.404**
Valenciana	8	122.433	647.175	32.662	25.912	792.652	221	**16.515**
Ciudad de Ceuta	6	11.840	409	---	824	11.926	7	**508**
Ciudad de Melilla	3	3.344	457	---	137	5.246	---	**1.582**
TOTAL	**144**	**19.047.981**	**11.592.738**	**136.027**	**1.959.048**	**29.336.026**	**15.071**	**533.399**

Comunidades	Nº de O.A.	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	14	69,1%	30,8%	0,1%	2,5%	97,5%	0,0%
Aragón	5	72,0%	27,9%	0,1%	1,6%	98,4%	0,0%
Canarias	10	29,3%	69,7%	1,0%	8,4%	91,2%	0,4%
Cantabria	4	86,4%	7,8%	5,9%	0,6%	98,9%	0,5%
Castilla-La Mancha	9	72,6%	27,4%	0,0%	1,3%	98,7%	0,0%
Castilla y León	4	68,9%	31,0%	0,1%	2,0%	98,0%	0,0%
Cataluña	26	35,2%	60,0%	4,8%	15,2%	84,7%	0,0%
Extremadura	4	76,9%	22,9%	0,2%	0,1%	99,9%	0,0%
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	10	48,1%	51,6%	0,3%	14,1%	85,7%	0,2%
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	16	27,4%	72,2%	0,5%	30,9%	68,9%	0,2%
País Vasco	6	63,4%	36,6%	0,0%	12,8%	86,6%	0,6%
P. de Asturias	10	72,1%	26,7%	1,2%	3,3%	96,7%	0,0%
Región de Murcia	9	45,1%	54,5%	0,4%	6,1%	93,9%	0,0%
Valenciana	8	15,3%	80,7%	4,1%	3,2%	96,8%	0,0%
Ciudad de Ceuta	6	96,7%	3,3%	0,0%	6,5%	93,5%	0,1%
Ciudad de Melilla	3	88,0%	12,0%	0,0%	2,5%	97,5%	0,0%
TOTAL	**144**	**61,9%**	**37,7%**	**0,4%**	**6,3%**	**93,7%**	**0,0%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.3
2009

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Aragón	9	98.804	30.840	452	52.023	123.995	95	**46.017**
Canarias	3	12.593	54.224	2.388	8.948	67.154	261	**7.158**
Cantabria	3	1.358	---	7	134	1.275	2	**46**
Castilla-La Mancha	1	5.096	1.967	---	840	6.224	---	**1**
Castilla y León	4	57.397	192.454	3.843	22.026	312.961	---	**81.293**
Cataluña	3	8.393.938	6.224.506	61.460	1.557.520	14.893.698	180.556	**1.951.870**
Extremadura	1	442	---	---	---	290	---	**(152)**
Foral de Navarra	2	825	14	---	2	1.139	---	**302**
Galicia	11	107.245	102.843	319	26.224	181.139	122	**(2.922)**
Illes Balears	2	1.106.094	243.605	661	11.193	1.317.522	---	**(21.645)**
La Rioja	4	14.819	32.404	9	2.243	46.001	---	**1.012**
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	**---**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	4	16.362	3.126	1.861	11.865	14.340	7	**4.863**
Región de Murcia	1	110	---	11	44	2	42	**(33)**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	1	920	31	---	---	1.068	---	**117**
TOTAL	**49**	**9.816.003**	**6.886.014**	**71.011**	**1.693.062**	**16.966.808**	**181.085**	**2.067.927**

Comunidades	Núm. Cons-Entes	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	9	75,9%	23,7%	0,3%	29,5%	70,4%	0,1%
Canarias	3	18,2%	78,4%	3,5%	11,7%	87,9%	0,3%
Cantabria	3	99,5%	0,0%	0,5%	9,5%	90,4%	0,1%
Castilla-La Mancha	1	72,2%	27,8%	0,0%	11,9%	88,1%	0,0%
Castilla y León	4	22,6%	75,9%	1,5%	6,6%	93,4%	0,0%
Cataluña	3	57,2%	42,4%	0,4%	9,4%	89,5%	1,1%
Extremadura	1	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%
Foral de Navarra	2	98,3%	1,7%	0,0%	0,2%	99,8%	0,0%
Galicia	11	51,0%	48,9%	0,2%	12,6%	87,3%	0,1%
Illes Balears	2	81,9%	18,0%	0,0%	0,8%	99,2%	0,0%
La Rioja	4	31,4%	68,6%	0,0%	4,6%	95,4%	0,0%
Madrid	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	76,6%	14,6%	8,7%	45,3%	54,7%	0,0%
Región de Murcia	1	90,9%	0,0%	9,1%	50,0%	2,3%	47,7%
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	96,7%	3,3%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%
TOTAL	**49**	**58,5%**	**41,1%**	**0,4%**	**9,0%**	**90,1%**	**1,0%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.4
2009

CONSORCIOS Y OTROS ENTES (PGCP)
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	25	95.862	53.197	1.475	80.263	76.177	1.780	**7.686**
Aragón	5	27.209	379	2	1.509	48.552	---	**22.471**
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Castilla-La Mancha	4	2.501	---	11	382	2.857	2	**729**
Castilla y León	1	1.632	617	---	6	2.325	---	**82**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	2	1.044	16	23	31	1.051	---	**(1)**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	3	43.524	853	7	3.959	63.637	12	**23.224**
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	**---**
La Rioja	1	4.636	2	---	537	4.186	---	**85**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Región de Murcia	23	2.192	4.487	593	594	18.356	331	**12.009**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**64**	**178.600**	**59.551**	**2.111**	**87.281**	**217.141**	**2.125**	**66.285**

Comunidades	Núm. Cons-Entes	GASTOS			INGRESOS		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	25	63,7%	35,3%	1,0%	50,7%	48,1%	1,1%
Aragón	5	98,6%	1,4%	0,0%	3,0%	97,0%	0,0%
Canarias	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	---	---	---	---	---	---	---
Castilla-La Mancha	4	99,6%	0,0%	0,4%	11,8%	88,2%	0,1%
Castilla y León	1	72,6%	99,0%	0,0%	0,3%	99,7%	0,0%
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	2	96,4%	1,5%	2,1%	2,9%	97,1%	0,0%
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	3	98,1%	1,9%	0,0%	5,9%	94,1%	0,0%
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	1	100,0%	0,0%	0,0%	11,4%	88,6%	0,0%
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	---	---	---	---	---	---	---
Región de Murcia	23	30,1%	61,7%	8,2%	3,1%	95,2%	1,7%
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	**64**	**74,3%**	**24,8%**	**0,9%**	**28,5%**	**70,8%**	**0,7%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.5
2009

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS De Funcionamiento	GASTOS Transferencias y Subvenciones	GASTOS Extraordinarios	INGRESOS Ordinarios	INGRESOS Transferencias y Subvenciones	INGRESOS Extraordinarios	AHORRO (DESAHORRO)
Andalucía	9	1.447.919	65.224	17.263	272.377	1.423.438	9.512	**174.921**
Aragón	1	281.703	1.750	6.516	51.919	249.653	---	**11.603**
Canarias	2	297.335	9.219	176	39.277	290.627	187	**23.361**
Cantabria	1	124.514	2.957	1.356	25.285	97.899	---	**(5.643)**
Castilla-La Mancha	1	211.307	6.379	3.006	35.727	205.294	19	**20.348**
Castilla y León	4	538.010	22.970	2.016	102.127	466.532	1.651	**7.314**
Cataluña	7	1.442.380	73.712	11.739	319.479	1.148.813	68.426	**8.887**
Extremadura	1	141.027	3.720	679	27.985	128.844	---	**11.403**
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Galicia	2	425.221	14.779	2.470	68.391	378.829	14.060	**18.810**
Illes Balears	1	92.869	2.110	1.158	15.493	84.982	760	**5.098**
La Rioja	1	43.627	1.912	13	6.800	38.160	51	**(541)**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
P. de Asturias	1	206.419	3.663	4.902	34.717	172.756	2.664	**(4.847)**
Región de Murcia	2	255.750	7.624	1.280	48.477	254.847	363	**39.033**
Valenciana	5	1.064.625	41.143	5.767	179.546	1.128.288	1.428	**197.727**
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**38**	**6.572.706**	**257.162**	**58.341**	**1.227.600**	**6.068.962**	**99.121**	**507.474**

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS De Funcionamiento	GASTOS Transferencias y Subvenciones	GASTOS Extraordinarios	INGRESOS Ordinarios	INGRESOS Transferencias y Subvenciones	INGRESOS Extraordinarios
Andalucía	9	94,6%	4,3%	1,1%	16,0%	83,5%	0,6%
Aragón	1	97,1%	0,6%	2,2%	17,2%	82,8%	0,0%
Canarias	2	96,9%	3,0%	0,1%	11,9%	88,0%	0,1%
Cantabria	1	96,7%	2,3%	1,1%	20,5%	79,5%	0,0%
Castilla-La Mancha	1	95,7%	2,9%	1,4%	14,8%	85,2%	0,0%
Castilla y León	4	95,6%	18,1%	0,4%	17,9%	81,8%	0,3%
Cataluña	7	94,4%	18,2%	0,8%	20,8%	74,8%	4,5%
Extremadura	1	97,0%	2,6%	0,5%	17,8%	82,2%	0,0%
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	2	96,1%	3,3%	0,6%	14,8%	82,1%	3,0%
Illes Balears	1	96,6%	2,2%	1,2%	15,3%	83,9%	0,8%
La Rioja	1	95,8%	4,2%	0,0%	15,1%	84,8%	0,1%
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	96,0%	1,7%	2,3%	16,5%	82,2%	1,3%
Región de Murcia	2	96,6%	2,9%	0,5%	16,0%	83,9%	0,1%
Valenciana	5	95,8%	3,7%	0,5%	13,7%	86,2%	0,1%
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	**38**	**95,4%**	**3,7%**	**0,8%**	**16,6%**	**82,1%**	**1,3%**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.3.1
2009

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	54	2.700.335	4.014.593	2.786.550	890.563	3.037.815	**6.714.928**
Aragón	36	892.441	836.692	880.948	267.468	580.717	**1.729.133**
Canarias	20	444.815	465.556	334.639	292.729	283.003	**910.371**
Cantabria	36	514.923	428.679	359.517	288.872	295.213	**943.602**
Castilla-La Mancha	20	1.390.823	959.725	326.282	1.356.874	667.392	**2.350.548**
Castilla y León	9	424.622	392.874	293.280	310.781	213.435	**817.496**
Cataluña	63	11.829.622	8.504.149	6.267.431	10.586.941	3.479.399	**20.333.771**
Extremadura	28	155.711	272.445	299.572	5.981	122.603	**428.156**
Foral de Navarra	40	735.819	684.898	661.824	280.793	478.100	**1.420.717**
Galicia	24	974.480	977.532	489.548	680.925	781.539	**1.952.012**
Illes Balears	31	1.890.659	545.723	595.953	1.228.059	612.370	**2.436.382**
La Rioja	5	66.914	28.778	72.796	9.968	12.928	**95.692**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	61	2.633.029	2.026.683	3.086.898	208.163	1.364.651	**4.659.712**
P. de Asturias	29	413.298	748.263	439.859	396.305	325.397	**1.161.561**
Región de Murcia	26	958.121	339.436	(140.676)	340.096	1.098.137	**1.297.557**
Valenciana	44	7.003.468	2.830.502	599.603	6.237.268	2.997.099	**9.833.970**
Ciudad A. de Ceuta	11	42.424	119.817	37.896	78.929	45.416	**162.241**
Ciudad A. de Melilla	4	29.182	34.052	27.878	18.457	16.899	**63.234**
TOTAL	**541**	**33.100.686**	**24.210.397**	**17.419.798**	**23.479.172**	**16.412.113**	**57.311.083**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.3.2
2009

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resutados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resutados operaciones continuadas	Resutados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	54	1.416.840	(1.502.252)	(16.446)	(101.858)	5.211	(107.069)	---	(107.069)
Aragón	36	41.134	(125.350)	(14.197)	(98.413)	(1.952)	(96.461)	---	(96.461)
Canarias	20	118.894	(186.133)	(5.016)	(72.255)	(4.080)	(68.175)	---	(68.175)
Cantabria	36	57.236	(84.318)	(16.727)	(43.809)	(39)	(43.770)	---	(43.770)
Castilla-La Mancha	20	79.180	(47.077)	(13.404)	18.699	3.180	15.519	---	15.519
Castilla y León	9	50.508	(52.341)	(4.731)	(6.564)	(1.890)	(4.674)	---	(4.674)
Cataluña	63	1.346.640	(1.062.185)	(452.037)	(167.582)	4.897	(172.479)	---	(172.479)
Extremadura	28	22.609	(53.397)	3.917	(26.871)	149	(27.020)	---	(27.020)
Foral de Navarra	40	9.591	(107.670)	(12.362)	(110.441)	239	(110.680)	---	(110.680)
Galicia	24	129.615	(227.830)	(16.772)	(114.987)	2.852	(117.839)	---	(117.839)
Illes Balears	31	293.761	(356.854)	(114.826)	(177.919)	51	(177.970)	---	(177.970)
La Rioja	5	8.092	(10.731)	(412)	(3.051)	26	(3.077)	---	(3.077)
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	61	522.549	(569.795)	17.777	(29.469)	(4.671)	(24.798)	---	(24.798)
Principado de Asturias	29	116.685	(134.991)	(3.283)	(21.589)	82	(21.671)	---	(21.671)
Región de Murcia	26	65.231	(2.150.088)	(13.575)	(2.098.432)	193	(2.098.625)	---	(2.098.625)
Valenciana	44	53.857	(674.962)	(207.861)	(828.966)	(8)	(828.958)	---	(828.958)
Ciudad A. de Ceuta	11	46.931	(42.102)	(2.531)	2.298	94	2.204	---	2.204
Ciudad A. de Melilla	4	8.589	(9.596)	(1.047)	(2.054)	(2)	(2.052)	---	(2.052)
TOTAL	**541**	**4.387.942**	**(7.397.672)**	**(873.533)**	**(3.883.263)**	**4.332**	**(3.887.595)**	**---**	**(3.887.595)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.4.1
2009

FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Fund.	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	29	298.498	341.157	318.958	170.926	149.771	**639.655**
Aragón	12	16.321	12.720	24.613	155	4.273	**29.041**
Canarias	10	3.251	18.879	12.055	364	9.711	**22.130**
Cantabria	10	53.308	66.921	73.312	12.676	34.241	**120.229**
Castilla-La Mancha	26	85.118	61.308	85.702	36.099	24.625	**146.426**
Castilla y León	17	97.770	97.718	99.752	41.276	54.460	**195.488**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	13	2.205	14.271	9.949	1.697	4.830	**16.476**
Foral de Navarra	7	212	10.485	6.129	---	4.568	**10.697**
Galicia	57	328.726	147.704	406.461	19.846	50.123	**476.430**
Illes Balears	19	138.378	55.154	9.694	19.930	163.908	**193.532**
La Rioja	10	64.347	7.745	37.713	4.431	29.948	**72.092**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
P. de Asturias	13	60.423	46.547	61.610	9.150	36.210	**106.970**
Región de Murcia	23	83.999	40.206	57.723	25.344	41.138	**124.205**
Valenciana	37	57.068	74.191	36.003	35.216	60.040	**131.259**
Ciudad A. de Ceuta	1	4	49	46	---	7	**53**
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**284**	**1.289.628**	**995.055**	**1.239.720**	**377.110**	**667.853**	**2.284.683**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.4.2
2009

FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Fund.	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resutados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resutados operaciones continuadas	Resutados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	29	549.284	(550.564)	(170)	(1.450)	6	(1.456)	---	(1.456)
Aragón	12	4.370	(3.731)	(138)	501	---	501	---	501
Canarias	10	13.464	(13.683)	125	(94)	18	(112)	---	(112)
Cantabria	10	42.973	(40.409)	(181)	2.383	---	2.383	---	2.383
Castilla-La Mancha	26	30.310	(30.367)	170	113	---	113	---	113
Castilla y León	17	82.042	(76.533)	(738)	4.771	87	4.684	---	4.684
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	13	9.839	(10.026)	(37)	(224)	---	(224)	---	(224)
Foral de Navarra	7	11.430	(11.518)	207	119	---	119	---	119
Galicia	56	38.696	(39.165)	319	(150)	11	(161)	---	(161)
Illes Balears	19	55.331	(81.912)	(2.723)	(29.304)	---	(29.304)	---	(29.304)
La Rioja	10	28.316	(31.638)	(592)	(3.914)	---	(3.914)	---	(3.914)
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	13	5.073	(6.180)	155	(952)	1	(953)	---	(953)
Región de Murcia	23	15.707	(16.579)	(1.363)	(2.235)	---	(2.235)	(6)	(2.241)
Valenciana	37	5.938	(9.622)	(1.168)	(4.852)	4	(4.856)	---	(4.856)
Ciudad A. de Ceuta	1	259	(253)	---	6	---	6	---	6
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	**283**	**893.032**	**(922.180)**	**(6.134)**	**(35.282)**	**127**	**(35.409)**	**(6)**	**(35.415)**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.5.1
2009

CONSORCIOS (PGC)
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Cons.	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	**---**
Aragón	1	---	46	44	---	2	**46**
Canarias	---	---	---	---	---	---	**---**
Cantabria	3	10.339	614	10.736	10	207	**10.953**
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	**---**
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	**---**
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
Extremadura	6	177.395	276.497	321.716	6.052	126.124	**453.892**
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	**---**
Galicia	---	---	---	---	---	---	**---**
Illes Balears	35	91.521	115.954	116.776	70.588	20.111	**207.475**
La Rioja	---	---	---	---	---	---	**---**
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	**s/d**
País Vasco	---	---	---	---	---	---	**---**
P. de Asturias	1	2.934	8.414	4.883	1.539	4.926	**11.348**
Región de Murcia	1	244	154	317	51	30	**398**
Valenciana	---	---	---	---	---	---	**---**
Ciudad A. de Ceuta	1	102	135	172	---	65	**237**
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	**---**
TOTAL	**48**	**282.535**	**401.814**	**454.644**	**78.240**	**151.465**	**684.349**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo II.5.2
2009

CONSORCIOS (PGC)
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Cons.	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resutados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resutados operaciones continuadas	Resutados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	1	---	---	---	---	---	---	---	---
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	3	1.297	(1.434)	(4)	(141)	---	(141)	---	(141)
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	6	30.584	(60.827)	3.898	(26.345)	150	(26.495)	---	(26.495)
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	35	18.774	(16.169)	(2.835)	(230)	---	(230)	---	(230)
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	10.652	(10.664)	16	4	4	---	---	---
Región de Murcia	1	---	(42)	1	(41)	---	(41)	---	(41)
Valenciana	---	---	(42)	---	(41)	---	(41)	---	(41)
Ciudad A. de Ceuta	1	1.322	(1.402)	---	(80)	---	(80)	---	(80)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	**48**	**62.629**	**(90.580)**	**1.076**	**(26.874)**	**154**	**(27.028)**	**---**	**(27.028)**

cve: BOE-A-2014-1459

Anexo III.1.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	358.610	---	---	---	358.610	358.610	---	358.610	---
Canarias	99.900	5.317	---	---	105.217	83.832	21.385	54.324	---
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	85.471	---	---	---	85.471	85.471	---	85.471	---
Castilla y León	62.928	---	---	---	62.928	62.928	---	s/d	s/d
Extremadura	71.935	---	25.586	25.586	71.935	71.935	---	48.984	22.951
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	42.006	---	---	---	42.006	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	46.364	---	---	---	46.364	46.364	---	33.937	12.427
Valenciana	100.536	---	---	---	100.536	127.933	(27.397)	108.086	19.847
Ciudad A. de Ceuta	7.847	---	---	---	7.847	5.462	2.385	---	5.462
Ciudad A. de Melilla	7.191	2.675	2.020	---	11.886	9.284	2.602	8.613	671
TOTAL	**882.788**	**7.992**	**27.606**	**25.586**	**892.800**	**851.819**	**(1.025)**	**698.025**	**61.358**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo III.1.2
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	119.520	---	---	---	119.520	119.520	---	119.520	---
Canarias	82.782	---	---	11.360	71.422	37.710	33.712	29.953	7.757
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	28.487	---	---	---	28.487	28.487	---	28.487	---
Castilla y León	20.974	---	---	---	20.974	20.974	---	s/d	s/d
Extremadura	23.976	---	7.349	7.349	23.976	23.976	---	13.813	10.163
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	14.000	---	---	---	14.000	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	15.453	---	---	---	15.453	15.453	---	8.326	7.127
Valenciana	33.508	---	---	---	33.508	38.168	(4.660)	33.884	4.284
Ciudad A. de Ceuta	2.616	---	---	---	2.616	2.616	---	---	2.616
Ciudad A. de Melilla	3.272	100	---	2.020	1.352	25	1.327	---	25
TOTAL	**344.588**	**100**	**7.349**	**20.729**	**331.308**	**286.929**	**44.379**	**233.983**	**52.946**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.1
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	358.610	358.610	358.610	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	85.471	85.471	85.471	---
Castilla y León	62.928	62.928	52.644	10.284
Extremadura	71.935	78.688	78.688	---
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	42.006	42.006	---	42.006
Región de Murcia	46.364	43.399	43.399	---
Valenciana	100.536	100.536	---	100.536
Ciudad A. de Ceuta	7.847	7.847	5.543	2.304
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	**775.697**	**779.485**	**624.355**	**155.130**

cve: BOE-A-2014-1459

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.2
2009

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	119.520	119.520	119.520	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	---	5.987	5.987	---
Castilla-La Mancha	28.487	28.487	28.487	---
Castilla y León	20.974	20.974	20.005	969
Extremadura	23.976	25.564	25.564	---
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	14.000	14.000	---	14.000
Región de Murcia	15.453	22.215	22.215	---
Valenciana	33.508	33.508	---	33.508
Ciudad A. de Ceuta	2.616	2.616	1.962	654
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	**258.534**	**272.871**	**223.740**	**49.131**

cve: BOE-A-2014-1459